ROLLO

1317

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

A. G. I. I.

DIV. MICROFILMACION

ROLLO N° 1317

(PG)

ACTA DE APERTURA DE MICROFILMACION:

LUGAR DE LA MICROFILMACION (ORGANISMO): DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

FECHA DE INICIACION DE LA MICROFILMACION: 16 de diciembre de 1993.

DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION: DOCUMENTOS DE BXX CORRESPONDIENTES AL AÑO 1992.-

---

IDENTIFICACION DEL PRIMER ORIGINAL MICROFILMADO: R.E. 9200914 - Fs. 001/37.-(Ref.: Fichas de aspirantes a ingreso)

OPERARIO/S: Sdo.1a. S. López y Sdo.1a. G. Pose

REDUCCION DE IMAGEN: 29 X

SISTEMA EMPLEADO: STANDARD

ROLLO SIMULTANEO: NO

DESCARTE: / / / / / / / / / / / / / / /

PREPARACION DOCUMENTAL: /

CONTROL: Personal del A.G.I.I.

VISTO: Una vez comprobadas las características que contiene el primer documento en la apertura del acta, se procede a la iniciación de la microfilmación firmando para su constancia el funcionario responsable y la Dirección de la Oficina.-

El Encargado de la Diyisión Microfilmación

S.O.M.

Juan Carlos Martínez

El Jefe del AGII DE LA D.G.I.D.

A.G.I.I.

Cnel.

Walter A. Mesa.

Documentos de BXX

Año 1992.-

9000015	EST.SEG. (ROLLO 1071)
9000848	EST.SEG. (ROLLO 1071)
9000871	EST.SEG. (ROLLO 1071)
9001214	
9001988	
9001995	
9001848	
9001911	
9001948	
9001801	EST.SEG. (ROLLO 1071)
9001803	EST.SEG. (ROLLO 1071)
9002463	
9002484	
9002599	LISTADO DE FIRMANTES DEL REFERENDUM
9002600	
9002601	
9002608	
9002609	
9002748	
9003161	
9003210	
9003201	
9003253	
9003350	
9003377	
9003393	
9003410	
9003511	
9003522	
9003630	
9003654	
9004177	
9004257	
9004449	
9004735	
9004920	
9005029	
9005043	
9005094	
9005392	
9005455	
9005465	
9005482	
9005504	
9005561	
9005766	
9005778	
9005798	
9005964	
9006050	
9006225	
9006305	
9006322	
9006354	EST.SEG. (ROLLO 1071)
9006359	
9006378	
9006468	
9006464	
9006480	
9006494	
9006492	

9208037.

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO. IV (AA)
SECC. PERSONAL
MONTEVIDEO
041530OCT93 1/37

SEÑOR JEFE DE SECCION BIOGRAFICO

Adjunto remito a usted las fichas de Ingreso correspondiente a los ciudadanos José Luis Pereira Benitez y Miltón Benitez Sosa y documentación incompleta de Jorge Leonardo Benitez Sosa, los cuales fueron eliminados de la nómina de postulantes a ingreso por razones que se desprenden del análisis de la referida documentación.

El Jefe de Personal
Mayor
Héctor. R. Etchevers

001/37

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 18 OCT. 1993
3xx
Nº 920091

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
SEC. PERSONAL
MONTEVIDEO
241000MAR.93
r.g.s.

En el día de la fecha , se hizo presente el aspirante Jorge Leonardo Benítez Sosa, aparentemente enviado por el Sr. Tte.Cnel. Casella, para ingreso; el mismo aún revista en la Ca.C.I..-

Se verifica en esta Oficina que con anterioridad, se hicieron presentes en ésta con las mismas intenciones: un hermano y un primo del aspirante de referencia, resultando ambos con antecedentes negativos.

Quedando en espera de órdenes para la confección de ficha al mencionado

Sdo.lra.
Rosario Godoy

VERIFICA Y AUTENTICA

El Jefe de Personal

Mayor

ETCHEVERS

002

B9200914

EJERCITO NACIONAL

Formulario No. 1.a — Historia Personal

Unidad	FECHA CONFECCION 04.05.92	FECHA VERIFICADA

A - Documentación

1 1er. APELLIDO 2o. APELLIDO 1o. 2o. y 3er. NOMBRE PEREIRA BENITEZ JOSE LUIS	2 NACIDO EL 14.10.61 LUGAR Montevideo
3 DATOS DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO	4 C.I. 2.846.616-7 5 C.C. BDA 64106

6 C. MILITAR	7 F. CENSAL	8 C. SANIDAD	9 LIB. COND.

10 OTRA DOCUMENTACION

11 ESTADO CIVIL	12 DATOS PARTIDA MATRIMONIO
SOLTERO	

13 DOMICILIO ACTUAL	14 DOMICILIO ANTERIOR
Calle Los Tangerino 3987 MANGA	Juan Antonio Lavalleja S/N T. y TRES.

B - Filiación

1 COLOR DE OJOS	2 COLOR DE CABELLOS	3 ESTATURA	FOTO 3 x 4
BALNCO	CASTAÑOS	1.67	
4 PESO	5 SEÑAS PARTICULARES		
70	NO		

C - Padre

(Legal, adoptivo, Natural, tutor o quien cumpla como tal)

1 1er. APELLIDO 2o. APELLIDO 1o. 2o. y 3er. NOMBRE	2 NACIDO EL LUGAR Cerro Largo
PEREIRA León	
4 C.I. 3.218.209-4 / 5 C.C. BBA 30769	9 LIB. COND.
10 OTRA DOCUMENTACION	11 ESTADO CIVIL CASADO
12 DATOS PARTIDA MATRIMONIO	13 DOMICILIO ACTUAL Los Tangerino 3987
15 PROFESION Militar (R)	16 LUGAR DE TRABAJO

D - Madre

(Legal, Adoptivo, Natural, tutor o quien cumpla como tal)

1 1er. APELLIDO 2o. APELLIDO 1o. 2o. y 3er. NOMBRE	2 NACIDO EL LUGAR Cerro Largo
BENITEZ LIDIA AZUL	
4 C.I. 2.625.818-8 / 5 C.C. BBA 30770	9 LIB. COND.
10 OTRA DOCUMENTACION	11 ESTADO CIVIL CASADA
12 DATOS PARTIDA MATRIMONIO	13 DOMICILIO ACTUAL Los Tangerinos 3987
15 PROFESION LABORES	16 LUGAR DE TRABAJO

E - Datos sobre nuevo enlace de padre o madre

F - G - H - Hermanos

1 APELLIDOS 1er. 2o. y 3er. NOMBRES	2 NACIDO EL LUGAR Montevideo
PEREIRA BENITEZ Victoriano Daniel	
4 C.I. / 5 C.C. / 9 LIB. COND. / 15 PROFESION Enfermero	
13 DOMICILIO ACTUAL	16 LUGAR DE TRABAJO SINDICATO
1 APELLIDOS 1er. 2o. y 3er. NOMBRE PEREIRA BENITEZ Herminda Ariz	2 NACIDO EL LUGAR Montevideo
4 C.I. / 6 C.C. / 9 LIB. COND. / 15 PROFESIÓN	
13 DOMICILIO ACTUAL	16 LUGAR DE TRABAJO LABORES

Poco legible

003

92200914

APELLIDOS 1er. 2do. y 3er. NOMBRES

PEREIRA BENITEZ, Washinton Gabriel

7 NACIDO EL

Montevideo

2.843.319-4 | BBA 32017 | Empleado

Los tangerinos 3987 | BEIROG, 8 de Octubre y Propios

ESPOSA (o Conviviente)

APELLIDOS 1er. 2do. y 3er. NOMBRES | 7 NACIDO EL LUGAR

C.I. | 9 LIB. CIVIL

OCUPACION ACTUAL | 15 PROFESION

LUGAR DE TRABAJO | 17 ACTIVIDAD SOCIAL O RELIGIOSA

HIJOS (Indicar fecha de nacimiento)

TOTAL DE HIJOS

Menores (solteros que integren el núcleo familiar)

APELLIDOS 1er. 2do. y 3er. NOMBRES | 7 NACIDO EL LUGAR

RIVAS Sonia | 9 LIB. CIVIL | 15 OCUPACION LABORES

LOS TANGERINOS 3987 | 16 LUGAR DE TRABAJO

APELLIDOS 1er. 2do. y 3er. NOMBRES | 7 NACIDO EL LUGAR

C.I. | 9 LIB. CIVIL | 15 OCUPACION

LUGAR DE TRABAJO

Proyecta una DECLARACIÓN JURADA.

x José Luis Pereira Benitez
Firma y contrafirma del Funcionario

Poco legible

NOTA: La presente información tiene carácter de RESERVADO y será solamente usada a efectos de probar el grado de conducta y antecedentes del funcionario

El Oficial de Seg de

004 9200914

JERCITO NACIONAL

Formulario No. 1.b — Historia Personal

Unidad	FECHA DE CONFEC	04.05.92	FECHA DE VERIFICADA

L - Economía (ESPECIFICAR LUGARES HABITUALES DE COMPRAS)

COMPRAS AL CONTADO	COMERCIO: NO	DIRECCION
	COMERCIO	DIRECCION
COMPRAS A CRÉDITO	COMERCIO	DIRECCION
	DEUDA	CUOTA / SALDO
	GARANTIA	DIRECCION
COMPRAS A CREDITO	COMERCIO	DIRECCION
	DEUDA	CUOTA / SALDO
	GARANTIA	DIRECCION

I - Actividad privada (ESPECIFICAR EMPLEOS DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS)

LUGAR	DIRECCION	DESDE / HASTA
COM.CONTRA INFORMACIÓN	Colonia y Dante 2020	DESDE 1.5. / HASTA 91
FCA. "QUE RICO	Propios y San Martín	91
BEIROG	8 de OCtubre y Propios	91
		91

N - Actividad Cultural (ESCUELA LICEO Y OTRA PREPARACIÓN PARTICULAR)

CENTRO DE ESTUDIO	DIRECCION	DESDE / HASTA
ESCUELA No. 1,	TREITA Y TRES	
LICEO	TREINTA Y TRES	

O - Actividad Deportiva (INSTITUCIONES CLUBES Y CENTROS A LOS CUALES ESTUVO O ESTA VINCULADO)

INSTITUCION	DIRECCION	DESDE / HASTA

P - Actividad Social (LUGARES FRECUENTADOS Y ACTIVIDADES COMUNES)

Poco legible

92200914

Q - Servicio Militar

(PRESTADOS EN OTRAS UU DEL EJÉRCITO, MARINA O FUERZA AÉREA)

LUGAR	DESDE	CAUSA DE LA BAJA
C.C.INF.	HASTA	Mejora de Sueldo Conducta Buena

R - Viajes al Extranjero

(REALIZADOS O A REALIZAR)

LUGAR	FECHA	MOTIVO
NO		

S - Antecedentes Penales o Antinacionales

NO

Los datos aportados constituyen una **DECLARACIÓN JURADA**

José Luis Pereira Benitez

Firma y contrafirma del Funcionario

NOTA: La presente información tiene carácter de **RESERVADO** y será solamente usada a los efectos de comprobar el grado de conducta y antecedentes del Funcionario.

El Oficial de Seg. de _____

006

92200914

Impreso en "S

EJERCITO NACIONAL

Formulario N.o 5

INVESTIGACION PARA ACCESO A MATERIAL CLASIFICADO

Unidad	FECHA DE CONFECCION 4.5.92	FECHA DE VERIFICADA
NOMBRE COMPLETO PEREIRA BENITEZ José Luis		NACIDO EL: 14.10.61 LUGAR Montevideo.
C. I. 2.846.616-7	C. C. BDA 64106	C. MILITAR

Familiares

Si alguno de ellos es extranjero especifique	Si alguno de ellos tiene reconocida militancia pública política especifique
NOMBRE NO	NOMBRE
FECHA DE ENTRADA AL PAIS / PROCEDENCIA	DOMICILIO / PROFESIÓN
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
NOMBRE	NOMBRE

Amistades

EXTRANJEROS	De Reconocida Militancia Pública Política
NO	
NOMBRE	NOMBRE
DIRECCION	DIRECCION
NOMBRE	NOMBRE
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN

Referencias de Crédito

COMERCIO NO	DIRECCION
DEUDA / CUOTA / SALDO	
GARANTIA	DIRECCION
COMERCIO	DIRECCION
DEUDA / CUOTA / SALDO	
GARANTIA	DIRECCION

Referencias Personales

(ESPECIFICAR PERSONAS, SIN SER FAMILIARES, QUE PUEDAN DAR FE DE SUS IDEALES DEMOCRATICOS - REPUBLICANOS).

NOMBRE	DIRECCION
Tte.CNel. CASELLA	D.G.I.D.
TTE.CNEL. PERDOMO	D.G.I.D.

Los datos aportados constituyen una DECLARACION JURADA

x José Luis Pereira Benitez
Firma y contrafirma del Funcionario

NOTA: La presente información tiene carácter de RESERVADO y será solamente usada a los efectos de comprobar el grado de conducta y antecedentes del Funcionario.

El Oficial de Seg. de _____

Poco LEGIBLE

007

92 00 914

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
DECLARACION DE HISTORIAL PERSONAL PARA ASPIRANTES A INGRESO

DEPARTAMENTO III (OP)
SECCION PERSONAL

1.- Propuesto por: Grado ....Tte. CNel. Nombre:....CASELLA.....
.....Destino:...P.G.I.P.....
.....
2.- Relación con quien lo propone:..Amistad.....
.....
3.- Cambio de nombre o apodos?..NO.....
.....
4.- Religión:CATOLICO.....Concurre:..NO.....
¿A cuál?:.....
5.- Propietario o inquilino?:PROPIETARIO.....
6.- Costumbres:.....¿Fuma?...SI...¿Bebe?...NO.....
¿En qué ocasiones?.....¿Drogas?..NO.....
¿Qué clase?:.....
7.- Revistas o Diarios que lee ..NO.....
Suscripciones:.....¿Cuáles?:.....
8.- Vinculación a Gremios o Sindicatos:..NO.....
.....¿En qué fecha?:.....
9.- Vinculaciones a Clubes políticos:..NO.....
¿Cuáles?:.....Dirección? .....
.....
10.- ¿Por qué desea ingresar en las FF.AA.?..Por que me gusta.....
.....
11.-¿Qué sabe de este Servicio?..NADA.....
12.-¿Qué función cree que cumple?..NADA.....
.....
13. ¿Qué función espera cumplir?..Igual a la de Contra información.....
14.- Mencione si ha tenido vinculaciones con la Justicia FF.AA. Policía, etc. como testigo, acusado etc. Indique fechas y relación.....NO.....
.....
.....
.....
15.- Algo más que agregar quitar ó enmendar?..NO.....
.....
.....
.....

CAPITULO II DEL CODIGO PENAL/DELITO CONTRA LA
ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA/ ARTICULO 130

FALSO TESTIMONIO:

El que prestando declaración como testigo, en causa civil o criminal, afirmase lo falso, negase lo verdadero y ocultare en todo o en parte la verdad, será castigado con tres meses de prisión a 5 años de penitenciaría.

CODIGO PENAL/DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA
ARTICULO 239

FALSIFICACION IDEOLOGICA POR UN PARTICULAR:

El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquiera otra circunstancia de hecho será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.-

FIRMA DEL ESCRIBIENTE:

Sdo/ [illegible]

FIRMA DEL/LA POSTULANTE:

X José Luis Breis Benitez

Contrafirma

FIRMA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD:

E9200915

N.° 4103
Luis
Beni...
...02
Luis

En Montevideo y el día dieciseis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco a las 14 hs. ante mí, César Fabini Oficial del Estado Civil de la Sección del departamento de Montevideo comparece Luisa Abud Benitez de nacionalidad oriental de veintiseis años, de estado casada de profesión labores domiciliado en Santa Elena de Arima Sind. 1.° y declara para que se inscriba en este Registro del Estado Civil: Que en la Casa de Salud el día catorce de octubre a las 12 y 30 nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de la declarante y de Luis Pereira, oriental, treinta y dos años, casado, militar, con el mismo domicilio

Que es nieto por línea paterna de Herminia Pereira

y por línea materna de Luciano Benitez y Luisa

Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de José Luis

Se hace constar que el declarante de conocimiento del Oficial autorizante

Testigos: don Ana María Saca de nacionalidad oriental de cuarenta años, de estado soltera de profesión empleada y domiciliado en Libres 1668 y don Doralina C. de Chaves de nacionalidad oriental de cuarenta y cinco años, de estado casada de profesión empleadas y domiciliado en Zamudio 1427 Leída esta acta la firman conmigo declarante y los testigos

Luisa Benitez De Pereyra

Ana María Saca

Poco legible

$ 9200-14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ACTA ORIGINAL QUE OBRA EN LOS LIBROS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL. Y A PEDIDO DE PARTE INTERESADA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN MONTEVIDEO, A 16AGO1991
POR EL SECRETARIO GENERAL Y POR SU ORDEN:

JULIO GEMELLI BRIOZZO
ESCRIBANO

011

20/08/91#0000 A6232 IMM N$ 1.200

Por el presente CERTIFICO que el Sdo. de 1ra. José Luis PEREIRA BENITEZ, prestó servicios en esta dependencia desde el 1o. de Mayo de 1985 hasta el 30 de Noviembre de 1990, fecha en que fue baja por "Mejora de Sueldo" "Conducta buena".-

Se expide el presente en Montevideo, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos, a solicitud de la parte interesada y al solo efecto de ser presentado ante la Dirección General de Información de Defensa.-

Por el Jefe de la Ca.C/Inf.de Ejército

MIGUEL FONTES.-

012

92200914

SONIA IRIS GARAY GUTIERREZ
FECHA - NASIMIENTO - 3.8.964 - CI - 3,232.114-3
LUGAR NAC. MIENTO - TREINTA Y TRES - URUGUAY
LIRIA AIUL BENITEZ - DE PEREIRA
NASIDA - EN - 20 - 3 - 1834 - SERRO LARGO

HERMINDA ARY TERESITA BENITEZ
9-96C

BDA. 64105
cedula 4.065-891.4.

013

31

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CONFECCION
DE FICHAS DE ASPIRANTES A INGRESO

1.- ASPIRANTE : Nombre completo, fecha de nacimiento, cédula de identidad(fotocopia), fotocopia de credencial cívica, partida de nacimiento, dirección actual, dirección anterior.
Solicitar certificado de buena conducta ante Jefatura de Policía (D.G.ID).-
4 fotos tipo carné en blanco y negro
Certificado de Estudios cursados o en curso
~~Partida de Nacimiento~~
Certificado de Juramento a la Bandera
Fotocopia de vacuna antitetánica
Carta de cese de trabajos anteriores -
3(tres) referencias personales (nombre completo, dirección, cédula de identidad y Credencial Cívica).

2.- PADRE: Nombre completo, fecha de nacimiento, cédula de identidad, credencial cívica, dirección actual, profesión, lugar de trabajo

3.- MADRE: Nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, cédula de identidad, credencial cívica, dirección actual, profesión, lugar de trabajo.

4.- HERMANOS: Nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, cédula de identidad credencial cívica, profesión, lugar de trabajo,

5.- ~~CONYUGE~~ CASADA: Nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, cédula de identidad credencial cívica, profesión, lugar de trabajo, domicilio anterior actividad social o religiosa.-

6.- HIJOS: NOMBRE COMPLETO Y FECHA DE NACIMIENTO.

7.- FAMILIARES O AMISTADES QUE INTEGREN EL NUCLEO FAMILIAR: Nombre completo, cédula de identidad y credencial cívica, profesión y lugar de trabajo, fecha y lugar de nacimiento.-, domicilio actual.

* DEL ASPIRANTE: Mencionar comercios donde realiza compras al contado y dirección
Mencionar comercios donde realiza compras a crédito y dirección
Actividad privada(mencionar los empleos durante los ultimos 5 años
Actividad cultural: Escuelas, Liceos y/o cursos particulares, mencionando fechas y direcciones.
Actividad deportiva: Clubes o instituciones a las que concurre , mencionando fechas y dirección.
Si realizó viajes al extranjero, indicar en que fecha y el motivo

014

89200914

Montevideo, 5 de Mayo de 1992.-

Consultado el Sr. Tte.Cnel.Perdomo, el mismo aconsejó que no se diera alta al mencionado por presentar desequilibrio síquico, puesto en conocimiento, del Sr. Tte.Cnel.Casella, dispuso que se archivara la ficha.-

Sgto. (lucía firma)

Ramón Cardozo.-

Montevideo, 04 de Octubre de 1993.

En el día de la fecha, solicitan del Departamento I, se transcribiera en forma dactilográfica, lo antes escrito, ya que se encontraba en manuscrito por el Sgto.(R) Ramón Cardozo.-

Con fecha 5 de Mayo,de 1992, el Sdo.1ra. Rosario Godoy se encontraba trabajando con el Sgto de referencia cuando el informó lo anterior.-

Por lo expuesto en el día de la fecha se ratifica la información dada.-

Sdo.1ra.

Rosario Godoy

VERIFICA Y AUTENTICA

El Jefe de Personal

Mayor

ETCHEVERS.

92009 14

Norte, 30 de 1993 --

En el día de la fecha el Dr. Cnel.
ROSELLS comunicó en Juzgado
fue el Sup. a Sup. Benito
Foso fueco eliminados como
en anexo de ingreso en la DGIA

Hay

H. ESCUDEROS

016 .9200914

SELLO

DOSIS

FECHA

FIRMA DEL VACUNADOR

SELLO

DOSIS

FECHA

República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIVISION EPIDEMIOLOGIA

Carné Oficial de Vacunación Doble y Triple Bacteriana

PERTENECIENTE A:

Nombre: Jorge Bernardo Benítez

Documento de Identidad: 3.190.937-2

ANTITETANICA 24/7/86
DOSIS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION EPIDEMIOLOGIA
SELLO

FIRMA DEL VACUNADOR

2ª D. T. DOSIS | 2 SET 1986 FECHA

ANTITETANICA

DEBE VOLVER EL 2 SET 1987

FIRMA DEL VACUNADOR

DOSIS | FECHA

ANTITETANICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION EPIDEMIOLOGIA
SELLO

FIRMA DEL VACUNADOR

DOSIS | FECHA

019

SELLO

FIRMA DEL VACUNADOR

ROSA BENITEZ C.I 1975.888-2 CC A.K.B. 7611

OLIVIA SOSA ARRUA C.I. 3.570.925-3 CC. BNA 50675

WILTON BENITEZ SOSA CI

ROSALIA ARI BENITEZ SOSA CI 2.661.963-3

MIGUEL ANGEL BENITEZ SOSA CI

SIGIFREDO. BENITEZ SOSA CI 3.571.010-3 CC BNA 50769

SUSANA GABRIELA BENITEZ.SOSA CI 3.570.827-1

GABRIEL BENITEZ SOSA CI

RICHARD MAURICIO BENITEZ SOSA CI 4.201.590-0

RICARDO BENITEZ SOSA CI 4.201.721-5

JORGE LUIS [redacted] BENITEZ SOSA CI 4.201.720-9

019

F8200914

FORMULA Nº27

NO VALE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Nº 82059

NACIMIENTO

D. GRAL. REG. CIVIL SECC. HEROGRAFICA

NOMBRE DEL INTERESADO: JORGE LEONARDO BENITEZ SOSA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROSA BENITEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: OLIVIA SOSA ARRUA

FECHA DE NACIMIENTO.o. INSCRIPTO: DIA 8 MES 9 AÑO 1969

DEPARTAMENTO:	SECC.JUDICIAL.o. OFICINA: Nº 9ª	INSCRIPCION.o. ACTA: Nº
CERROLARGO		

En Ataúnor y el día diez y nueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve a las quince horas ante mí, Eduardo E. Cabrera Oficial del Estado Civil de la 9ª sección del departamento de Cerro Largo comparece Rosa Benitez de nacionalidad oriental de treinta y un años, de estado casada de profesión sus labores domiciliado en esta sección y declara para que se inscriba en este Registro del Estado Civil: Que en su domicilio el día ocho de Setiembre ppdo. a las 9 hs. nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de la declarante y de su esposo Olivio Sosa, de veintisiete años, labores con igual domicilio.

Que es nieto por línea paterna de Luciano Benitez

y por línea materna de Juan Francisco Sosa y Doña Ignacia Arrúa.

Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Jorge Leonardo.

Se hace constar que el declarante de conocimiento del Oficial autorizante

Testigos: don Alberino Díaz de nacionalidad oriental de veintisiete años, de estado soltero de profesión fotógrafo y domiciliado en esta sección y don Anastácio Jimenez de nacionalidad oriental de cuarenta y cinco años, de estado casado de profesión empleado y domiciliado en esta sección Leída esta acta la firman conmigo declarante y los testigos

Alberino Díaz
Anastácio Jiménez
Rosa Benitez

021

Nº 39
Benitez
Sosa
Jorge Leonardo

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Es fotocopia auténtica de su original que obra en esta Oficina. Para ello y a solicitud de parte interesada, se expide en Montevideo, a 12 MAR. 1993

NOTA: *Este documento tiene valor legal con el registro al margen, de la fecha y precio de la Tasa de Estado Civil.*

TASA REG. CIVIL.

OLGA D. P. de M'CORE
JEFE I

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
15 MAR. 1993
CAJERO Nº 2
PAGADO

150300962 $2500

022 32200914

REPUBLICA O. DEL URUGUAY

CORTE ELECTORAL
Registro Cívico Nacional

FORM. 64

CREDENCIAL

SERIE B N A No 46324

Nombre y apellido que contenga el documento presentado

JORGE LEONARDO BENITEZ SOSA.-

Nombre y apellido usuales si difieren de los anteriores:

País y lugar de nacimiento R. O. DEL URUGUAY - CERRO LARGO.-

Lugar y fecha de la inscripción MONTEVIDEO - 17 DE OCTUBRE DE 1986

Indiv. Dact. { Serie V 4412
Sección 1 2224

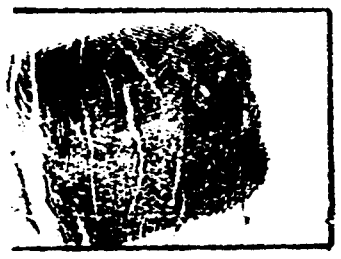

FIRMA DEL INSCRIPTO O CONSTANCIA DE NO SABER O NO PODER FIRMAR

Jefe

Secretario

TR

Nº de Entrada 3140524

Traslado a Serie ..... N.o .....
Lugar y fecha .....
..... JEFE
.../..... SECRETARIO

Traslado a Serie ..... N.o .....
Lugar y fecha .....
..... JEFE
..... SECRETARIO

Traslado a Serie ..... N.o .....
Lugar y fecha .....
..... JEFE
..... SECRETARIO

17. Octubre 986

BNA-46324

023

Q20091

REFERENDUM
VOTO
1992
ERIS PIE.

ELECCION
1988
VOTO

024

9200914

Montevideo. 5 de Marzo de 1992

Consultado con el Sr. Tte cnel Perdomo el mismo aconsejo no se de alta al mencionado por presentar desequilibrio Psiquico. Puesto en conocimiento al Sr. Tte. cnel Casella el mismo dispuso que se archivara la ficha

Sylv. Bonini Cordero

025

92000914

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO. IV(AA)
PERSONAL
040900FEB92

T.I.No.019

SEÑOR SUB DIRECTOR DE INTERIOR

Adjunto al presente, cúmpleme elevar a usted la ficha y documentación del aspirante a Ingreso Wilton BENITEZ SOSA para el Departamento III a los efectos de tramitar el Estudio de Seguridad y una toma fotográfica de cuerpo entero, siempre que el Superior lo estime conveniente.-

9110

Saluda a usted atentamente

Por el Jefe del Departamento IV(AA)

Tte. Cnel.

Roberto Irazábal

Montevideo, 4 de febrero de 1992.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO III(OP):

Remito a usted la ficha y documento del Aspirante a Ingreso Wilton BENITEZ SOSA a los efectos de que se realice el Estudio de Seguridad Personal Correspondiente.-

Saluda a usted atentamente

El Sub-Director de Interior de la DGID

Coronel

A Z Q U E Z

Montevideo.04 de Febrero de 1992.-

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE INTERIOR DE LA D.G.I.D:

Habiéndose efectuado la investigación de Seguridad Personal correspondiente al aspirante a ingreso Wilton BENITEZ SOSA, informo a Usted que no se han encontrado a la fecha, elementos que impedirían su ingreso a la Dirección General de Información de Defensa.-

Saluda a Usted atentamente

Por el Jefe del Departamento.III(OP)
Mayor

Carlos Perdomo

920091

020

04.02.92.
05/02/92
C/S
92 045.

Montevideo, [illegible] febrero 1992

Dirección General de Información de Defensa
DPTO. III
CONTRAINTELIGENCIA
Fecha de Entrada 5/2/92
Fecha de Salida
Pasa a
Nº de Orden 92018

Montevideo, 05 de febrero de 1992.-

SEÑOR JEFE DE CONTRA-INTELIGENCIA:

Habiéndose iniciado el Estudio de Seguridad Personal correspondiente al aspirante a ingreso Wilter BENITEZ SOSA, por información obtenida por ésta Agencia se desprende que el mismo presenta aspectos negativos, que impiden su ingreso a ésta Dirección General de Información de Defensa.-

Saluda a Usted atentamente
El Oficial de Seguridad Militar
Capitán
Felix Carcozo

Montevideo, 05 de Febrero de 1992.-

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE INFORMACION [illegible] D.G.I.D.

Habiéndose efectuado la Investigación de Seguridad Personal correspondiente al aspirante a ingreso Wilton BENITEZ SOSA, informo a Usted que en la entrevista a la fecha, algunos personales no sería conveniente su ingreso a la Dirección General de Información de Defensa.

Se hace constar que aún no se han recibido antecedentes.

[illegible] III (Cr)

5/2/92
5/2/92
SUB DIR
P2.49

220914

M.D.N.
D.G.I.D.
SUB-DCCION
051400FEB92

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE APOYO DE LA DGID:

Habiéndose efectuado el Estudio de Seguridad Personal al Aspirante a Ingreso Wilton BENITEZ SOSA, han surgido aspectos negativos que impiden su ingreso a esta Dirección General.-

Saluda a usted atentamente
El Sub-Director de Interior de la DGID
Coronel
V A Z Q U E Z.

Montevideo,06 de febrero de 1992

Pase a la sección Personal a sus efectos.
Por el Jefe del Departamento IV(AA)
Tte. Cnel.
IRAZABAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
06-II-92
BERS
9110

FF.AA.

CÓDIGO DEL MÉDICO

NOMBRE Wilton Benitez

CATEGORÍA Trig. CARNÉ No. _____

UNIDAD SALA

O POLICLÍNICA D.C.I.D.

VALE POR UNA UNIDAD DE MEDICAMENTO O SIMILAR

Rp.

No. CÓDIGO FARMACIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SERVICIO SANITARIO DE DEFENSA
República de Panamá

Podiatrológica

029

DÍA	MES	AÑO
4	2	92

FIRMA Y CONTRAFIRMA DEL MÉDICO

9200914

VÁLIDA POR 10 DÍAS

FF.AA.

CÓDIGO DEL MÉDICO

NOMBRE Wilton Bolaños

CATEGORÍA

UNIDAD SALA O POLICLÍNICA

CARNÉ No.

SERVICIO SANITARIO NACIONAL

VALE POR UNA UNIDAD DE MEDICAMENTO O SIMILAR

No. CÓDIGO FARMACIA

Rp.

Apto

030

Tte. 2º Med. Dra. Elizabeth Vallari

2009 14

DÍA	MES	AÑO
5	2	12

FIRMA Y CONTRAFIRMA DEL MÉDICO

VÁLIDA POR 10 DÍAS

EJERCITO NACIONAL

Formulario No. 1.a — **Historia Personal**

Unidad | FECHA CONFECCION 03.02 92 | FECHA VERIFICADA

A - Documentación

1 1er APELLIDO 2o APELLIDO 1o 2o y 3er NOMBRE: BENITEZ SOSA Wilton
2 NACIDO EL 22.12.62 LUGAR Treinta y Tres
3 DATOS DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO
4 C.I. 2.816.149-0
5 C.C. AKB 7589
6 C. MILITAR | 7 F. CENSAL | 8 C. SANIDAD | 9 LIB. COND.
10 OTRA DOCUMENTACION
11 ESTADO CIVIL: Casado
12 DATOS PARTIDA MATRIMONIO
13 DOMICILIO ACTUAL: Cno. Maldonado Km. 23.500 Calle 2 manzana 6 Solar 12 Ruta 8
14 DOMICILIO ANTERIOR: Santa Clara de Olimar (Treinta y Tres)

B - Filiación

1 COLOR DE OJOS: Castaño
2 COLOR DE CABELLOS: Castaño
3 ESTATURA: 1.68
PESO: 75
SEÑAS PARTICULARES
FOTO 3 x 4

C - Padre (Legal, adoptivo, Natural, tutor o quien cumpla como tal)

1 1er APELLIDO 2o APELLIDO 1o 2o y 3er NOMBRE: BENITEZ Rosa
2 NACIDO EL 30.8.938 LUGAR Cerro Largo
4 C.I. 1.975.888-2
5 C.C. AKB 1176
9 LIB. COND.
10 OTRA DOCUMENTACION
11 ESTADO CIVIL: Casado
12 DATOS PARTIDA MATRIMONIO
13 DOMICILIO ACTUAL: Elva 4437 Apto. 1
15 PROFESION: Retirado Militar
16 LUGAR DE TRABAJO

D - Madre (Legal, Adoptivo, Natural, tutor o quien cumpla como tal)

1 1er APELLIDO 2o APELLIDO 1o 2o y 3er NOMBRE: SOSA Olivia
2 NACIDO EL 03.04.45 LUGAR Cerro Largo
4 C.I. 3.570.925-3
5 C.C. FDA 5708
9 LIB. COND.
10 OTRA DOCUMENTACION
11 ESTADO CIVIL: Casada
12 DATOS PARTIDA MATRIMONIO
13 DOMICILIO ACTUAL: Elva 4437 Apto. 1
15 PROFESION: Ama de Casa
16 LUGAR DE TRABAJO ----------

E - Datos sobre nuevo enlace de padre o madre

F - G - H - Hermanos

1 APELLIDOS 1er 2o y 3er NOMBRES: BENITEZ SOSA Miguel Angel
2 NACIDO EL 17.1.968 LUGAR T.y Tres
4 C.I. 3.188.437-4
5 C.C. VTV 30870
9 LIB. COND.
15 PROFESION: Albañil
13 DOMICILIO ACTUAL: Puerto Chico 4312 Cerro
16 LUGAR DE TRABAJO

1 APELLIDOS 1er 2o y 3er NOMBRE: BENITEZ Rosalía
2 NACIDO EL 26.8.973 LUGAR Treinta y Tres
4 C.I.
5 C.C. BJA 24324
9 LIB. COND.
15 PROFESIÓN: Ama de Casa
13 DOMICILIO ACTUAL: Elva 44 37
16 LUGAR DE TRABAJO

BENITEZ JORge = C.I.No= 3.190.973-2 Militar de Contra Información.
BENITEZ Susana C.I. 3.570.827-1
BENITEZ Richard C.I.4.201.590-0 Fecha Nac. 8.10.977
BENITEZ Luis Jorge C.I. 4.201.720-9 " " 31.1.891
BENITEZ Ricardo C.I. 4.201.721-5 " " 7.8. 79
BENITEZ Sigifredo C.I. 3.571.010-3 " " 9.7.971
BENITEZ Gabriel C.I. 4.201.591-6 F.Na.11.12.76 Domicilio de todos Elba 4437.-

9200914

631

1 APELLIDOS 1er. 2o. y 3er. NOMBRES		2 NACIDO EL LUGAR	
4 C.I	5 C.C.	9 LIB. COND.	15 PROFESIÓN
13 DOMICILIO ACTUAL		16 LUGAR DE TRABAJO	

I - Esposa (o Concubina)

1 APELLIDOS 1er. 2o. y 3er. NOMBRES GIMENEZ Raquel Beatriz		2 NACIDO EL: 5.5.965 LUGAR Montevideo
4 C.I	5 C.C. C.M.E. 360	9 LIB. COND.
4 DOMICILIO ANTERIOR Santa Clara de Olimar (Treinta y Tres)		15 PROFESION Ama de Casa
16 LUGAR DE TRABAJO	17 ACTIVIDAD SOCIAL O RELIGIOSA	

J - Hijos (Indicar nombre y fecha de nacimiento)

BENITEZ Virginia Soledad

BENITEZ Cristian Damian

TOTAL DE HIJOS 2

K - Otros familiares (o amistades que integren el núcleo familiar)

1 APELLIDOS 1er. 2o. y 3er. NOMBRES		2 NACIDO EL LUGAR	
4 C.I.	5 C.C.	9 LIB. COND.	15 PROFESIÓN
13 DOMICILIO ACTUAL		16 LUGAR DE TRABAJO	

1 APELLIDOS 1er. 2o. y 3er. NOMBRES		2 NACIDO EL LUGAR	
4 C.I	5 C.C.	9 LIB. COND.	15 PROFESIÓN
13 DOMICILIO ACTUAL		16 LUGAR DE TRABAJO	

Los datos aportados constituyen una DECLARACIÓN JURADA

Wilton Benitez

Firma y contrafirma del Funcionario

Wilton Benitez

NOTA: La presente información tiene carácter de RESERVADO y será solamente usada a los efectos de comprobar el grado de conducta y antecedentes del Funcionario.

El Oficial de Seg. de

652 920915

Impreso en

Formulario No. 1.b — Historia Personal

Unidad	FECHA DE CONFECCION	FECHA DE VERIFICADA
	03-02-92	

L - Economía

(ESPECIFICAR LUGARES HABITUALES DE COMPRAS)

COMPRAS AL CONTADO	COMERCIO: NO	DIRECCION	
	COMERCIO:	DIRECCION	
COMPRAS A CRÉDITO	COMERCIO:	DIRECCION	
	DEUDA	CUOTA	SALDO
	GARANTIA	DIRECCION	
COMPRAS A CRÉDITO	COMERCIO:	DIRECCION	
	DEUDA	CUOTA	SALDO
	GARANTIA	DIRECCION	

M - Actividad privada

(ESPECIFICAR EMPLEOS DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS)

LUGAR	DIRECCION	DESDE 01.10.85
Compañía contra información		HASTA 30.09.91

N - Actividad Cultural

(ESCUELA, LICEO Y OTRA PREPARACION PARTICULAR)

CENTRO DE ESTUDIO	DIRECCION	DESDE 1956
Escuela No. 47	Santa Clara de Olimar	HASTA 1962

O - Actividad Deportiva

(INSTITUCIONES, CLUBES Y CENTROS A LOS CUALES ESTUVO O ESTA VINCULADO)

INSTITUCION	DIRECCION	DESDE 1980
Villa Manuel Reg. del Este	Cno. Maldonado Km. 23.500 ,	HASTA

P - Actividad Social

(LUGARES FRECUENTADOS Y ACTIVIDADES COMUNES)

NO

9200914

Q - Servicio Militar

(PRESTADOS EN OTRAS UU DEL EJÉRCITO, MARINA O FUERZA AÉREA)

LUGAR	DESDE	CAUSA DE LA BAJA
Comp. Contra Inf.	1985	No renovar el Doc. de Servicio Militar"
	HASTA 1991	Conducta Buena

R - Viajes al Extranjero

(REALIZADOS O A REALIZAR)

LUGAR	FECHA	MOTIVO
NO		

S - Antecedentes Penales o Antinacionales

Los datos aportados constituyen una DECLARACIÓN JURADA

Wilton Benitez

Firma y contrafirma del Funcionario

Wilton Benitez

NOTA: La presente información tiene carácter de RESERVADO y será solamente usada a los efectos de comprobar el grado de conducta y antecedentes del Funcionario.

El Oficial de Seg. de _____

034

9200914

Impreso en

EJERCITO NACIONAL

Formulario N.o 5 — INVESTIGACION PARA ACCESO A MATERIAL CLASIFICADO

Unidad	FECHA DE CONFECCION 03.02.92	FECHA DE VERIFICADA
NOMBRE COMPLETO Wilton BENITEZ SOSA		NACIDO EL: 22-12-62 LUGAR T. y Tres.
C. I. 2.816.149-0	C. C. AKB 7589	C. MILITAR

Familiares

Si alguno de ellos es extranjero especifique	Si alguno de ellos tiene reconocida militancia pública política especifique
NOMBRE NO	NOMBRE
FECHA DE ENTRADA AL PAÍS / PROCEDENCIA	DOMICILIO / PROFESIÓN
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
NOMBRE	NOMBRE

Amistades

EXTRANJEROS NO	De Reconocida Militancia Pública Política
NOMBRE	NOMBRE
DIRECCION	DIRECCION
NOMBRE	NOMBRE
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN

Referencias de Crédito

COMERCIO NO	DIRECCION
DEUDA / CUOTA / SALDO	
GARANTIA	DIRECCION
COMERCIO	DIRECCION
DEUDA / CUOTA / SALDO	
GARANTIA	DIRECCION

Referencias Personales

(ESPECIFICAR PERSONAS, SIN SER FAMILIARES, QUE PUEDAN DAR FE DE SUS IDEALES DEMOCRÁTICOS - REPUBLICANOS).

NOMBRE	DIRECCIÓN
Mayor Perdomo	
Capitán Montagno	
Mayor Marcelo Carballo	

Los datos aportados constituyen una DECLARACION JURADA

Wilton Benitez
Firma y contrafirma del Funcionario
Wilton Benitez

NOTA: La presente información tiene carácter de RESERVADO y será solamente usada a los efectos de comprobar el grado de conducta y antecedentes del Funcionario.

El Oficial de Seg. de _____

035

200917

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
DECLARACION DE HISTORIAL PERSONAL PARA ASPIRANTES A INGRESO

DEPARTAMENTO III (OP)
SECCION PERSONAL

1.- Propuesto por: Grado *Mayor*..Nombre:..*PERDOMO*.....
.....Destino:..*D.G.I.D.*.....
.....
2.- Relación con quien lo propone:.....*Amistad*.....
.....
3.- Cambio de nombre o apodos:..*NO*.....
.....
4.- Religión:..*NO*.....Concurre:.....
¿A cuál?:.....
5.- Propietario o inquilino?:....*Propietario*.....
6.- Costumbres:.....¿Fuma?..*NO*..¿Bebe?.....
¿En qué ocasiones?.....¿Drogas?..*NO*.....
¿Qué clase?:..... .....
7.- Revistas o Diarios que lee ..*NO*.....
Suscripciones:.....¿Cuáles?:.....
8.- Vinculación a Gremios o Sindicatos:..*NO*.....
.....¿En qué fecha?:.....
9.- Vinculaciones a Clubes políticos:...*NO*.....
¿Cuáles?:.....Dirección? .....
....
10.- ¿Por qué desea ingresar en las FF.AA.?..*Continuar el servicio militar*.....
....
11.-¿Qué sabe de este Servicio?.....*NADA*.....
12.-¿Qué función cree que cumple?..*NO SE*.....
.....
13. ¿Qué función espera cumplir?..*"La que me manden"*.....
14.- Mencione si ha tenido vinculaciones con la Justicia FF.AA. Policía, etc. como testigo, acusado etc. Indique fechas y relación....*NO*.....
....
....
....
15.- Algo más que agregar quitar ó enmendar?...*NO*.....
.....
.....
.....

050

9200914

CAPITULO II DEL CODIGO PENAL/DELITO CONTRA LA
ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA/ ARTICULO 130

FALSO TESTIMONIO:

El que prestando declaración como testigo, en causa civil o criminal, afirmase lo falso, negase lo verdadero y ocultare en todo o en parte la verdad, será castigado con tres meses de prisión a 5 años de penitenciaría.

CODIGO PENAL/DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA
ARTICULO 239

FALSIFICACIÓN IDEOLOGICA POR UN PARTICULAR:

El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquiera otra circunstancia de hecho será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.-

FIRMA DEL ESCRIBIENTE:

Sdo. 1ra.

Miriam Arnaud

FIRMA DEL/LA POSTULANTE:

Sdo. 2da.

Wilton Benítez

FIRMA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD:

037/37

9200914

Piden ley Similar a Destituidos

Un Grupo de Militares Destituidos Reclamará Reparación a Lacalle

Profundo malestar exi[s]te en el seno de lo que se denomina "Asociación de Militares Demócratas Destituidos" con relación a una serie de medidas administrativas que habría adoptado el Ministerio de Defensa Nacional con relación a una reparación a la situación que se les creara. Al respecto, se informó en las últimas horas, un grupo de ellos encabezado por el Coronel en situación de retiro, Walter Malán, solicitará audiencia al presidente de la Republica Dr. Luis Alberto Lacalle Herrera con el fin de plantearle la necesidad de que se redacte una norma (ley) que al igual que a los funcionarios públicos, presos comunes, sediciosos, les repare los daños provocados como consecuencia de actos producidos durante el gobierno de facto.

En nota exclusiva con CX 36, Centenario, Malán fue terminante al comentar las resoluciones del Ministerio de Defensa respecto a las reparaciones que se instruyen contra los militares destituidos, al afirmar "nos cocinaron. Esto no contempla las situaciones reales, sino que consagra las injusticias y se nos trata, en el caso de estas resoluciones, peor que a los delincuentes. Creo, agregó, que la democracia estaría muy mal parada con este antecedente..."

Se le pregunta si esa preocupación le sería planteada al presidente de la República Dr. Luis Alberto Lacalle, señalando que sí. Recordó las reparaciones —por la vía de ley— que se hicieron a funcionarios públicos, presos comunes y subversivos, destacando que "para todos hubo una ley, por ello entendemos que los militares demócratas se merecen algo igual. Una ley".

Malán señaló que era imposible admitir por parte del grupo que solo se consideraran, como lo dice el Ministerio de Defensa Nacional, los casos de los militares que se presentaron antes de 1984. "Razones había para no presentarse... solo un cuarto de los afectados se presentó en aquella oportunidad ya que se entendía que el llamado que se iniciera no merecía confianza".

Malán estimó que había militares, entre el grupo, que por su edad podían ser reincorporados al arma al que pertenecieron, y ello debía contemplarse "Le vendría muy bien a la democracia un aire vivificador de auténticos demócratas".

El militar en situación de retiro cuestionó a los respectivos comandos, al señalar que, "tenemos derecho a suponer que el Ministro de Defensa es la voz de los comandos" en las resoluciones adoptadas. "Entendemos que estos continuadores del régimen anterior son quienes están influyendo en este asunto".

EL PAIS 27/4/91

OPP 27/2/92 FE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 26 FEB. 1992 Bxx

militares ome a la izquierda

001/1

FECHA 21/2 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

1|12

M. D. N.
D.G.I.D.
DPTO. I (INT)

Montevideo, 21 de Febrero de 1992.-

M E M O R A N D U M Nº003/92

I.- ASUNTO : ESTRUCTURA DEL FRENTE AMPLIO

II.- EVALUACION : A-2

III.- TEXTO : A continuación se detallan los integrantes de la organización política Frente Amplio, detectados a la fecha en los siguientes niveles:

FECHA 10/9/92 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
26 FEB. 1992
Pase a Bvg. F. Suplio-BXX
Nº. de Orden 9201339

1.- Mesa Política

La misma esta integrada por el Presidente del conglomerado izquierdista, Líber SEREGNI, 1 delegado por cada uno de los grupos de carácter nacional, 1 delegado por los Comités de Base de Montevideo y dos del Interior.

Frente Izquierda de Liberación: Arturo BALIÑAS (T)
Doreen IBARRA (S)

Izquierda Democrática Independiente:
Enrique RUBIO (T)
Marcelo PEREIRA (S)

Movimiento Popular Frenteamplista:
Francisco RODRIGUEZ CAMUSSO (T)
Nelson BIASOTTI (S)

Movimiento Pregón - Agrup. Julio César Grauert:
Alba ROBALLO (T)
Sergio PREVITALE (S)

Partido Comunista del Uruguay:
Federico MARTINEZ (T)

Partido Por la Victoria del Pueblo:
Pablo ANZALONE (T)

Partido Socialista:
Manuel NUÑEZ (T)
Pedro MONTAÑEZ (S)

Movimiento Socialista: Julio FIORDELMONDO (T)

Unión Popular:
Enrique ERRO (h)
Roberto GILARDONI (S)

Movimiento de Liberación Nacional - Tupamaros:
Jorge QUARTINO (T)

Movimiento 26 de Marzo:
Fernando VAZQUEZ (T)
Enrique RUBIO (S)

Movimiento 20 de Mayo: Alberto SENATORE (T)
Lucas PITTALUGA (S)

FOTOCOPIA

EL QUE FIRMAN NO APORTAN INFORMACION PARA BXX

001/10

9201339

Corriente Popular: 117163-7 Carlos PITA (T) P
234437-3 Hugo PIO (S) P

Corriente de Unidad Frenteamplista:

23162-3 Eduardo MENDEZ (T) P
9472-2 Germán ARAUJO (S) P

Artiguismo y Unidad:

601140-7 Ivonne TUTZO (T) P

Un miembro de los Comités de Base de Montevideo:

225290-4 Román DELGADO P

Dos miembros por los Comités de Base del Interior:

185801-8 Germán GIL
186868-6 Cristina GOMEZ P

Secretarios de la Mesa Política: 80053

3720 1-9 Nicola CETRARO P
(81207) (BXX) 47511-4 Julio HALTY BXX

Secretario Político de la Presidencia:

1 3095-1 Carlos BARAIBAR P

Comisiones

a.- Comisión Nacional de Organización:

12231-6 Ricardo MAGNONE P
185885-1 Alberto ROSSELLI P

b.- Comisión Nacional de Finanzas: 504339

(BXX) 153221-1 José Luis VILLAMIL BXX

c.- Comisión de Relaciones Internacionales: 50723

1 1716-6 Belela HERRERA P

d.- Comisión Nacional de Programa: Departamental

505 50-1268 51616-2 Marta JAUJE P
(BXX) 3250-4 Gerónimo CARDOZO BXX

e.- Comisión de Defensa Nacional:

(BXX) 87508-3 Víctor LICANDRO BXX
(BXX) 214566-5 Oscar BALIÑAS BXX
Juan Antonio RODRIGUEZ (BXX) BXX
(BXX) 153112-3 Pedro MONTAÑES BXX
184988-2 Marcelo PEREIRA P
211432-2 Mariela SALABERRY P
120003-7 Lucas PITTALUGA P
1 3262-6 Julián GONZALEZ P
Gonzalo CARAMBULA P

f.- Comisión de Mujeres:

Susana MAZUNCALDE P
1 316-4 Natalia DELGADO P
Graciela DUFFAU P
Silvia RODRIGUEZ VILLAMIL P
Graciela COSTA P
Elsa DUHAGON P
Alejandra MORENI P
Estela CERRUTTI P
Marisa SOLIS P

g.- Coordinadora de la Juventud del Frente Amplio:

FECHA 10/9/82 INICIAL (M)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

820139

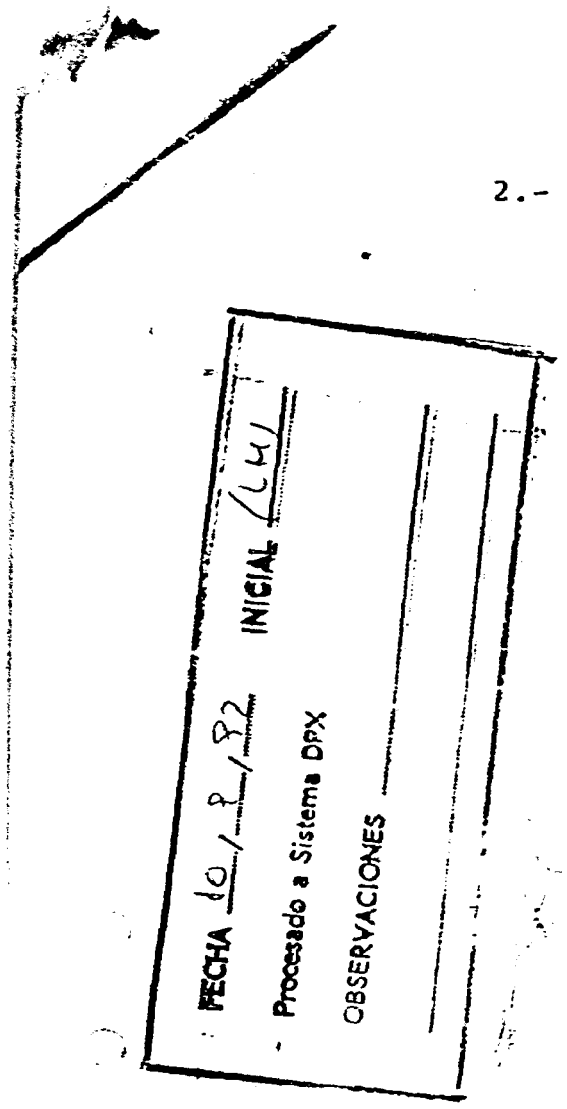

500706

2.- Plenario Departamental

El mismo está integrado por una MESA DEPARTAMENTAL, encabezada por un Presidente y un delegado por cada uno de los sectores nacionales y departamentales que actúen en el Departamento. 500706

Plenario Departamental de Montevideo: Integrado por 18 COORDINADORAS.

Coordinadora "A" (501985)

Sede:	Maldonado 793
*Cté. de Base "Palermo"	Santiago de Chile 1117
*Cté. de Base "Ciudad Vieja"	(P. Castellanos y Sarandí)

Dirigentes:

*Sergio MARTINEZ (M26M) P 16719-0 156662-9

*Carlos ZUFRIATEGUI (Delcgado al Plenario Nal.) (BxX)

Coordinadora "B" (501235)

*Cté. de Base "27 de Noviembre"	D. Terra 1420
*Cté. de Base "Angel Yoldi"	Magallanes 1240
*Cté. de Base "Palermo"	Magallanes 1240
*Cté. de Base "El Galpón"	Magallanes 1517
*Cté. de Base "28 de Noviembre"	J. Paullier 1087

Dirigentes:

*Hugo PODESTA (Independiente) P 185805-7

914123-4 P *Livercy ALBISTUR (PCU) (Sria. Orga. Coordinadora) (P)

*Julio MAÑANA P 244790-2

17335-1 P *Miguel Angel BAYLEY (Cté. de Base 28 de Noviembre/ Carné F.A.: 2203006) BAYLE 500925

Coordinadora "C" (501933)

*Cté. de Base "Salvador Allende"	Batoví 2116
*Cté. de Base "Hugo Cavani"	M. C. Martínez 2291)
*Cté. de Base "Marcha Oriental"	Pereda 1533 casi Nelson
*Cté. de Base "1º de Mayo"	Martín y F. Pereira
*Cté. de Base "25 de Agosto"	Pedernal y A. Díaz
*Cté. de Base "Brazo Oriental"	M. Sosa y S. Martín

Coordinadora "D" (501932)

*Cté. Base "Zapicán"	S. Fé 1251 e/A.Grande y Zapicán
*Cté. Base "Bella Vista"	Progreso 919 c/Hervidero
*Cté. Base "Libertadores"	Progreso 919 c/Hervidero
*Cté. de Base "19 de Julio"	Capurro y Coraceros

Dirigentes

*José SABERNE P (Delegado al Plen. Nal.) 11060

*Griselda SAVIO P

Coordinadora "E" (501934)

Sede:	Agraciada y Juan Artigas
*Cté. Base "Horizontal"	Molina 230
*Cté. Base "25 de Agosto"	
*Cté. Base "Artigas"	

Dirigentes

501339

E: 004

Integrantes

*BARREIRO, Raquel (Cté. Base "Unidad")
*Fernando CABEZAS (Cté. Base "Plaza de los Olímpicos)
*Susana IBARBURU (Cté. Base "Volteadores"/Delegada al Plenario Nal.)
*Isabel VAZQUEZ (Com. de Organización de Coord. "L")
*María Rosa CUNEO (Sria. de Finanzas Coord. "L")
*Griselda BARRIOS (Coord. "L")
*Pedro ESPINOSA (Com. de Organizac. Coord. "L")
*Daniel BADEMIAN
*Rolandés PACCELLI (Cté. Base "Grito de Gloria")
*Guillermo BERNHARD (Presidente Cté. Base "Unidad")
*Cecilia VOLONTEIRO (Com. Finanzas Cté. "Unidad")
*Aurora DE LEON (Com. Finanzas Cté. "Unidad")
*Ema ISLAS (Delegada por Cté. "Unidad" a la Coord."L")
*Ovidio INGUANZO (Deleg. por Cté. "Unidad" a la Coord. "L")
*Norma PEREZ (Del. alterna por Cté. "Unidad" a la Coord. "L")
*Julio DIAZ (Com. Propaganda Cté. "Unidad")
*Mariano NAVAJAS (Presidente Cté. "Volteadores")
*Elbio CASTRO (Pte. alterno Cté. "Volteadores"0
*Esmeralda RODRIGUEZ (Com. Organización Cté. "Volteadores")
*Gerardo CARBALLO (Intendencia Cté. "Volteadores")
*Irma BIDEGARAY (Delegada a la Coord. por Cté. "Unidad").

Coordinadora "M"

Sede:	26 de Marzo y Osorio
*Cté. Base "18 de Mayo"	Santiago Gadea 3537
*Cté. Base "19 de Junio"	Obligado y Brasil
*Cté. Base "1º de Mayo"	R. Anador y M. Cervantes
*Cté. Base "26 de Julio"	Méndez Núñez 3186
*Cté. Base "26 de Marzo"	Osorio 1206
*Cté. Base "Compañeros"	Feliciano Rodríguez 2765
*Cté. Base "La Redota"	B. Fragoso de Rivera 1612

Integrantes

*Octavio RACCIATTI (Delegado al Plenario Nal.)
*Hernán CASTRO (Intendente de la Coord. "M")
*Silvia FILIPPINI (Sria. Organización Coord. "M")
*Teresita AYESTARAN (Delegada a la Mesa Zonal por el Cté. Base "Puerto del Buceo"/A. y Unidad).

Coordinadora "N"

Sede: Avda. 8 de Octubre y Enrique Clay

Integrantes

*Marisa LINDER
*Oscar MAYO (Intendente Coord. "N" (Titular))

INICIAL (LH)

FECHA 10/8/82
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

*de ENSEÑANZA PRIVADA	Dante 1982 esq. Arenal Grande
*de EGRESADOS DE HUMANIDADES	J. Herrera y Obes 1239

Coordinadora del Arte

*de ARTES PLASTICAS	Avda. Italia 2701 c/Garibaldi
*de DANZA	Idem.
*de ESCRITORES	Idém.
*de MUSICOS	J. Herrera y Obes 1239
*de TEATRO	Soriano 1218

Coordinadora del Deporte

*Todos los comités en:	Avda. Italia 2701 c/Garibaldi

Coordinadora de Residentes del Interior

*de DURAZNO	Avda. Italia 2701 c/Garibaldi
*de RIO NEGRO	Idem.
*de TACUAREMBO	Idem.
*de TREINTA Y TRES	Idem.
*de CERRO LARGO	Idem.
*de FLORES	Idem.

2.- Plenarios Departamentales

a.- Canelones 304314 (PS) 128904-0

*Juan Antonio RODRIGUEZ (Independiente/Presidente Mesa Política)

*Dante HUBER (PS) 180375-8

b.- Cerro Largo - [illegible] 06607

*Cté. Base "Lucha Popular" (Melo)

Dirigentes

*Germán GIL (Representante en la M. Política Nal.) 12521-8

*José Daniel AQUINO DOMINGUEZ (PS) 13143-7

*Jorge Olivio BARRETO OLIVERA (MPP) [illegible]

*Carlos Enrique BARONE ZAVALLA (PS) 15220-7

*Leonardo Eugenio DIAZ COMAS (PCU) 046171-3

*Santos DE LEON CUÑA (PCU) 17142-5

*Osiris FERREIRA LUCAS (PS - 61630-3

*José Richard GARCIA (PS) - 601536-0

*Hortencia OLIVERA BRUN (MPP 224344-7

*Angel Yerú PARDIÑAS SALOMON (PS) - 141624-6

*Celestino PEREIRA BARCELONA (VA) 111972-1

*José Gustavo SPERA GANZO (MLN-T) - 141344-1

*Orestes Xavier LOPEZ (PCU) - 15507-9

*Ana María BOGGIANI CRAVIOTTO de VIANA (MPP) 22301/6

*Carlos Alex CUELLO MENDOZA (PCU) - 43219-5

*Elmira del Rosario FARIAS DOS SANTOS CUELLO (PCU) 242460-4

*Miguel Gustavo GUARINO RODRIGUEZ (PCU) 25100-1

*Oscar PINTOS PIEDRA CUEVA (MPP) 242461-2

*José Florencio SERRAT FRAGA (PS) 601677-2

c.- Durazno [illegible]

*Cté. Base "Ramos Filippini" [illegible]

Dirigentes

*Juan Fernando DELGADO PRIETO - 47244-7

010/10

9201339

FECHA 10/8/82 INICIAL LAU

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

RETIRADOS MILITARES QUIEREN LEY

La Asociacion Militar y Policial de Destituidos, que preside Walter Malan, planteo a la Comision de Defensa Nacional del Senado su disconformidad con el metodo aprobado por el Gobierno para reparar la situacion de los integrantes de la referida agremiacion, afectados por decisiones del regimen de facto hace mas de diez anos.

Ayer estuvieron en la Comision y entregaron un proyecto para ser tramitado en el Parlamento con el fin de darle una forma legal a la reparacion que el Ministerio de Defensa viene cumpliendo por via administrativa, extremo este que no conforma a los militares y policias de la Asociacion.

001/1

BXX 27/5/92 FE

MINISTERIO DEL INTERIOR NACIONAL
Recibido en la Dirección de Defensa
Fecha 19 MAY 1992
Folio Bxx.
Nº de Orden 9201340

TITULO → MILITAR RETIRADO ACUSO A BRITO DE HABER ENGAÑADO A LA POBLACION.

1/1

ETIRADO ACUSO A BRITO
NGAÑADO A LA POBLACION

firmó también

están siendo

muerte

En la comisión de Defensa de la Cámara de Diputados "vamos a mostrar pruebas de que el Ministro Mariano Brito ha engañado a la población y a los legisladores", afirmó ayer el Coronel en situación de reforma **Walter Malán** tras confirmar que varios militares destituidos por la dictadura han sido amenazados de muerte.

Malán, que ha sido uno de los amenazados, dijo que "nos llaman por teléfono y nos dicen que nos van a matar, que estas cosas nos van a salir caras. Agregó que "en la zona del Cerro, próximo al Cuartel de La Tablada, se han producido también algunas amenanzas de muerte a socios de la Asociación de Militares Destituidos por la Dictadura que viven en ese lugar".

Expresó que este tipo de episodios ha recrudecido en los últimos tiempos. "Periódicamente recibimos llamadas a horas muy tarde de la noche, donde dicen "eres fulano de tal, te tengo identificado y te vamos a cobrar caras las acciones que están tomando".

El militar destituido manifestó que por el momento no hay novedades respecto a la entrevista gestionada ante el Presidente de la República, doctor Luis Alberto Lacalle. Señaló que "indirectamente se [illegible] con el nuevo Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Juan Modesto Rebollo, y se le hizo saber que teníamos ganas de tener una conversación, que esperábamos que fuera fructífera".

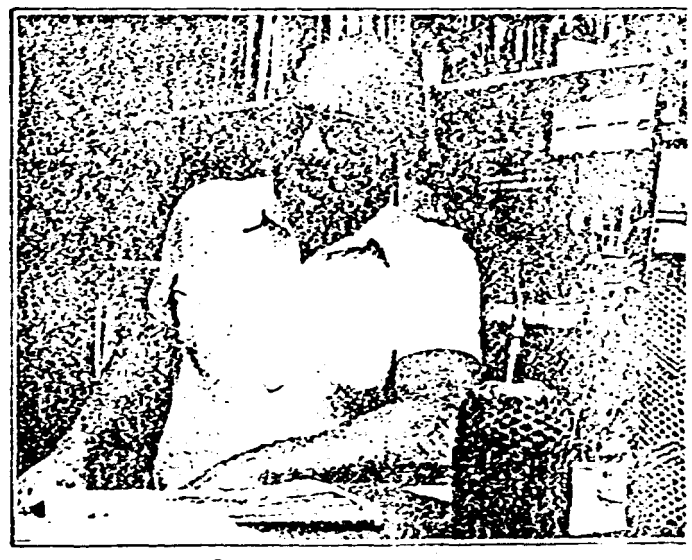

Coronel Retirado Walter Malan.

Añadió que se espera que luego de reiniciado el período legislativo se concrete la reunión que también se ha solicitado a la Comisión de Defensa de la Cámara de Representantes. Allí, dijo, se harán denuncias importantes. "Entre otras cosas, vamos a mostrar pruebas respecto a que el Ministro Mariano Brito ha engañado a la población y a los legisladores".

Manifestó que el jerarca "dijo cosas que son mentiras y de suma gravedad, por el hecho de que revelan que hay un Ministro que miente y que involucra en su mentira a Senadores y al Presidente de la República".

Por otra parte, Malán indicó que no han radicado denuncia policial por las amenazas recibidas. "Entendemos que hay que dejarlas por ahí, nomás. No vale la pena hacer perder el tiempo a la gente. Estas amenazas provienen de gente que ya demostró el valor moral que tiene", sostuvo.

BXX 27/2/92

BXX - Acceso a Walter MALAN.

[illegible]

001/1

BXX
9201344

9201341

AMENAZAN DE MUERTE A MILITARES DESTITUIDOS

No solo tres, sino varios militares destituidos por la dictadura han sido amenazados de muerte, dijo esta mañana a ULTIMAS NOTICIAS el Coronel en situación de reforma Walter Malán, quien ha sido uno de los afectados por esta situación.

Tras confirmar las versiones que se brindaron hoy, agregó que «en la zona del Cerro, proximo al Cuartel de La Tablada, se han producido también algunas amenazas de muerte a algunos socios (de la Asociación de Militares Destituidos por la Dictadura) que viven en ese lugar.»

NO SE HARA DENUNCIA POLICIAL

Malán informó que «nos llaman por teléfono y nos dicen que nos van a matar, que estas cosas nos van a salir caras...»

Ante nuestra consulta, dijo que no se ha hecho ninguna denuncia policial sobre estos acontecimientos. «No pensamos hacerla, tampoco», indicó.

«Entendemos que a estas amenazas hay que dejarlas por ahí, nomas. No vale la pena hacer perder el tiempo a la gente. Estas amenazas provienen de gente que ya demostró el valor moral que tienen», subrayó.

Opinó que en caso que las cosas pasen a mayores, «podríamos rever la medida esta», remarcó.

RECRUDECEN LAS AMENAZAS

Señaló que «las amenazas han recrudecido. Periódicamente recibimos llamados a horas muy tarde de la noche, como a las tres de la mañana, por ejemplo, donde lo identifican y le dicen 'eres fulano de tal, te tengo identificado y te vamos a cobrar caras las acciones que están tomando'. Y recrudecieron más cuando presentamos las denuncias contra el Gral. Medina y ahora, en estos días.»

Luego dijo que «por ahora no tenemos noticias» respecto a la entrevista solicitada al Presidente Lacalle.

Indicó que «indirectamente» se entabló un contacto con el nuevo Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Modesto Rebollo e le hizo saber que teníamos ganas de tener una conversac que esperábamos que fuera fructífera.»

«Suponemos que la entrevista que está solicitada a la Comisión de Defensa de Diputados se concretará a poco de reiniciado el período de sesiones.»

BRITO ES «UN MENTIROSO»

Ratifico lo ya adelantado a ULTIMAS NOTICIAS en el sentido que allí se harán denuncias importantes. «Entre otras cosas, vamos a mostrar pruebas respecto a que el Ministro Brito -titular de Defensa Nacional- ha engañado a la población y a los legisladores.»

Señaló que el Secretario de Estado «dijo cosas que son mentiras. Y son de suma gravedad, por el hecho que revelan que hay un Ministro que miente y que involucra en su mentira a senadores y al Presidente de la República.»

Consultado sobre algunas cifras que se manejan para reparar a los militares destituidos, Malán destacó que no hay cifras definidas, pero se ha estimado un monto de tres millones de dólares. «No es una cifra demasiado importante. Inclusive, de acuerdo a algunas versiones que tuvimos, estaba prevista una ayuda externa gratuita para reparar a los militares. Es una cuestión de mala voluntad.»

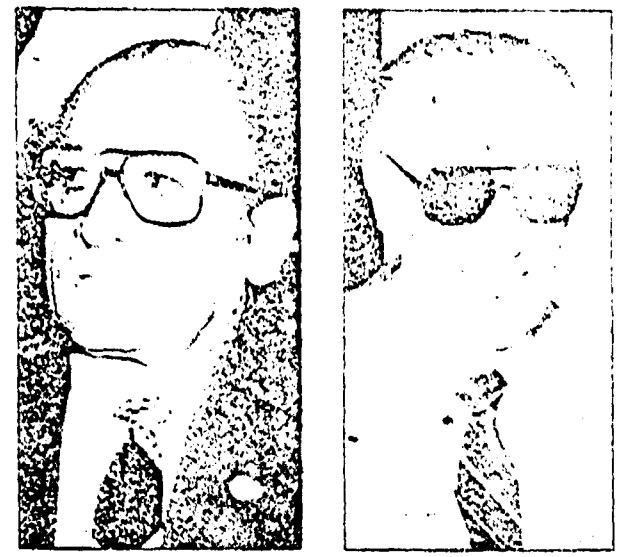

MALAN enjuició duramente al ministro de Defensa, MARIANO BRITO: es un mentiroso, que engañó a los legisladores y a la población

Últimas Noticias
10/Feb/92

001/1

(SUPLE PAPEL NUMERADO SEGUN OIGE 3543)

Hoja No: 1 de 2
Copia No:
D. E. IV. 9 - I
Ruta - 8 Ent. 11
261000 - MAR - 99

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION (I) No.26/992.-

I.-EVALUACION: A.-2,-

II.-RESPONDE A: P.E.I.No.2006/992 del Bn.I.12.-

III.-T E X T O :

-Por informaciones recogidas de diferentes niveles del Personal Superior de la Jefatura de Policía de Rocha,se ha tomado conocimiento que existe desde un tiempo a esta parte,una división muy pronunciada entre dos grupos de Oficiales que responden al Señor Jefe de Policía unos, y otros que no sujetos a manejos políticos del procedimiento policial,están si no bien decididamente en contra,con una actitud pasiva frente a la dinámica que requieren las obligaciones del servicio.-

La división mencionada sería producto del manejo Político-Electoralista que el Jefe de Policía Maestro Julio María SOSA,le ha dado a su actividad en general y particularmente ha pretendido influir en algunos procedimientos Judiciales,tratando de favorecer a quienes son de su fracción política (M.N.R.).-

Hay dos hechos que marcan este fraccionamiento a saber:

A fines de 1991,gana las Elecciones del Círculo Policial la Lista de uno de los Oficiales que no acompañan su gestión,tradicionalmente la fiesta de la Policía se festejaba en aquel lugar,es una fiesta común;para desacreditar el triunfo de esta Lista,se realizan por parte de allegados al Jefe de Policía,los festejos del "Día de la Policía" en el Club Social Rocha con invitados dentro del Cuerpo Policial que respondían a sus simpatías. Posteriormente se realizó como es tradicional la fiesta en el Círculo Policial.-

El otro hecho que si se quiere más grave,es el Sumario Administrativo dispuesto por el Jefe de Policía contra el Sub-Jefe, Inspector Mayor Heber LICRET,quien ha estado enfrentado desde su nombramiento,en oportunidad de un incidente entre los hijos de éste y otros menores (con antecedentes) donde el Oficial Superior referido efectuó la denuncia por "Lesiones" en la Seccional correspondiente,promoviendo el procesamiento de dos de los agresores y según el Jefe de Policía, el Sub-Jefe habría presionado al Oficial actuante en el procedimiento.-

./.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
Fecha de entrada 22 ABR 1992
Pasa a BXX-
Nro. 920246.3

001/2

7/4/92
S/S EVT
9202463

Se ha tomado conocimiento además,que esta división interna dentro de la Policía a nivel de mandos superiores,afecta en el trabajo policiál específico,ya que hay dos grandes grupos que realizan investigaciones y procedimientos por separado,negándose incluso información fundamental a efectos operativos y de inteligencia policial.-

IV.-SINTESIS:

Fecha: MAR-992.-

Organización: Policía C.Rocha.-

Nombres: Maestro Julio María SOSA e Inspector Mayor Heber LIORET.-

Lugar: C.ROCHA.-

Resúmen: Referente a divisiones internas existentes en la Jefatura de Policía de Rocha.-

V.-ACCION TOMADA:

Confección del presente Parte.-

VI.-DISTRIBUCION:

Original ..... Cte.J.E.-

Copia No.1 ..... Archivo.-

DIVISION EJERCITO - IV - REPUBLICA O. del URUGUAY

El Comandante División Ejército IV.-

GENERAL

DANIEL E. GARCIA.-

/EJC/rst/

9202453

SECRETO

1/3

E . M . D E . III .
D - II .
T A C U A R E M B O
311030MAR992
PW - 10

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.12/D-II/992.

I.-EVALUACION: A - 1

II.-RESPONDE A: Amplía P.E.I.No.02/D-II/92 de este Comando.

III.-T E X T O :

-Los causantes integran la nueva Comisión de Apoyo a la Policlínica del BARRIO RECREO de la C.Rivera en calidad de: Presidente el Ex-Sdo.Carlos ANTUNEZ MADRUGA (PGP) y como vocal el Ex-Sdo.Pedro Emigdio DA SILVA PEREIRA (PGP),los demás integrantes de dicha Comisión no registran antecedentes.

-La Agencia local estima que la actividad realizada por los Ex-Soldados mencionados precedentemente sea dirigida por el "PGP" Departamental en la persona de su Secretario General,Darson BUSTAMANTE CABRERA (Se adjunta Ficha),con quien mantienen contactos diarios y por el hecho de no ser los mismos residentes en la zona de influencia de la Policlínica.

-Asimismo es de hacer notar que en un folleto emitido por la "COORDINADORA DE LAS O.N.G.(ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES),esta Policlínica integra la misma.

IV.-SINTESIS: -Renovación de autoridades de la Comisión de Apoyo a la Policlínica de "BARRIO RECREO" de C.Rivera y actividades desarrolladas por la misma.

V.-DISTRIBUCION:

-Dpto.E-II E.M.E.

-Archivo D-II/DE.III.

DIVISION DE EJERCITO III - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

RB/amp.

FECHA 18/1/93

Por el Comandante División Ejército III.
El Jefe de Estado Mayor.
Coronel
Raúl M. Saravia.-

E.M.E. (Dpto. Adm.) Fecha 27 Ene 92

08 ABR. 1992
SSJ (I)
202469

001/3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Secretaría de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha 22 ABR 1992
Pase BXX
202469

SECRETO

No.40/91.-

FICHA INDIVIDUAL:

APELLIDOS: BUSTAMANTE CABRERA.- NOMBRES: DARSON.-

FECHA NAC: 14/03/1941.- ALIAS: --

DOMICILIO: AVDA.BRASIL No.268.-

DATOS FILIATORIOS:

C.I.: C.C.: H.C.A. No.1103.- REG.FUT:

ESTADO CIVIL: CASADO.- ESP.CONCUB:

PADRES:

HERMANOS:

HIJOS:

OCUPACION: TRANSACIONES INMOBILIARIAS(ESCRITORIO).-

ORGANIZACION: PGP-NUEVO ESPACIO.-

ACTIVIDADES DENTRO DE LA ORGANIZACION: DIRIGENTE.-

ACTIVIDADES A NIVEL SINDICAL Y/O ESTU

OBSERVACIONES:

FECHA INICIAL FE

PROVACIONES

SECRETO

002

9202469

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

A - 1.- NOV/1971.-Fue candidato como 24 Titular a la Junta Optal. por la / Lista 988 del F.A.- - - -

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LV
AÑO LV

Montevideo, 13 de febrero de 1992.-

Nº 2685
Reservado

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

PETICION DESESTIMADA
Formulada por el Cnel.
Darío S. Corgatelli.-
(90129856)

RESOLUC '' 70.688

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 28 de enero de 1992.-

Visto: la petición formulada por el señor Coronel en situación de retiro don Darío S. Corgatelli para que se le ascienda al grado de General.- Resultando: I) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (Atribuciones Delegadas) Nro. 9.287 de 1ro. de setiembre de 1977, el citado señor Oficial Superior pasó a situación de retiro obligatorio con fecha 31 de agosto de 1977, por aplicación de lo dispuesto en el literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nro. 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nro 14.642 de 20 de abril de 1977.- II) que a pesar de reunir las condiciones previstas por la ley, dicho pase a retiro lo privó de hallarse en la situación estatutaria requerida para ser promovido al grado de General.- Considerando: I) que la voluntad gubernativa y de las fuerzas políticas del momento, plasmada legalmente en la promulgación de la Ley Nro. 15.848 fue, evidentemente y en cuanto hace al caso, la de reparar el daño que pudiera haber causado la aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nro. 14.157, en el contexto histórico de "transición hacia la plena vigencia del orden constitucional".- II) que por los artículos 5 y 6 de la precitada Ley se determinaron las vías o medios a través de los cuales efectuar las reparaciones que correspondieren, no quedando librados los mismos en cuanto a la forma de su aplicación al reclamo de los posibles afectados ò a la determinación de la autoridad interviniente.- Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición formulada por el señor Coronel en situación de retiro don Darío S. Corgatelli - 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y archívese.- **LACALLE HERRERA.- Mariano R. Brito.-**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
11 ABR. 1992
BXX
9202603

001/4

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LV
AÑO LV

Montevideo, 13 de febrero de 1992.-

Nº 2685
Reservado

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

PETICION DESESTIMADA
Formulada por el Cnel.
Dario S. Corgatelli.-
(90129856)

RESOLUC ' ' 70.688

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 28 de enero de 1992.-

Visto: la petición formulada por el señor Coronel en situación de retiro don Dario S. Corgatelli para que se le ascienda al grado de General.- Resultando: I) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (Atribuciones Delegadas) Nro. 9.287 de 1ro. de setiembre de 1977, el citado señor Oficial Superior pasó a situación de retiro obligatorio con fecha 31 de agosto de 1977, por aplicación de lo dispuesto en el literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nro. 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nro 14.642 de 20 de abril de 1977.- II) que a pesar de reunir las condiciones previstas por la ley, dicho pase a retiro lo privó de hallarse en la situación estatutaria requerida para ser promovido al grado de General.- Considerando: I) que la voluntad gubernativa y de las fuerzas políticas del momento, plasmada legalmente en la promulgación de la Ley Nro. 15.848 fue, evidentemente y en cuanto hace al caso, la de reparar el daño que pudiera haber causado la aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nro. 14.157, en el contexto histórico de "transición hacia la plena vigencia del orden constitucional".- II) que por los artículos 5 y 6 de la precitada Ley se determinaron las vías o medios a través de los cuales efectuar las reparaciones que correspondieren, no quedando librados los mismos en cuanto a la forma de su aplicación al reclamo de los posibles afectados o a la determinación de la autoridad interviniente.- Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición formulada por el señor Coronel en situación de retiro don Dario S. Corgatelli.- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y archívese.- **LACALLE HERRERA.- Mariano R. Brito.-**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
11 ABR. 1992
BXX
9202603

001/4

REVOCACION DE RESOLUCIONES
Ref. Tte. Cnel. Jose E. Presa Pérez,
como menciona -
(90118781)

RESOLUCION 70.685

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo,26 de enero de 1992

Visto la Sentencia 70 del 27 de julio de 1990, dictada por la Suprema Corte de Justicia en autos caratulados "Presa Pérez, José Eugenio - recurso extraordinario de revisión", notificada al Poder Ejecutivo - Resultando: I) que por Sentencia del Supremo Tribunal Militar 214 de 3 de octubre de 1978, el Teniente Coronel don José E. Presa fue condenado como autor responsable de veintiséis delitos, compendiados en seis figuras delictivas de derecho común y tres infracciones profesionales del ordenamiento penal militar, y se dispuso la pena de cinco años de penitenciaría y dos de inhabilitación, declarándolo delincuente habitual por reiteración e imponiéndole medidas de seguridad eliminativas con un mínimo de dos años y un máximo de cinco años.- II) que el encausado cumplió la totalidad de la condena impuesta, y por Auto 3206 de 23 de agosto de 1983 el Supremo Tribunal Militar decretó el cese de las medidas de seguridad eliminativas dispuestas en el fallo condenatorio.- III) que el 14 de noviembre de 1986 se interpuso el recurso extraordinario de revision contra la sentencia condenatoria del Supremo Tribunal Militar, recayendo la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia 70 de 27 de julio de 1990 - IV) que por Resolución 54.781 de 31 de julio de 1979, el Poder Ejecutivo homologó el fallo del Tribunal General de Honor del Ejército y su ratificación, por el que se le encontró comprendido en el límite "D" - descalificación por falta gravísima - del artículo 108 del Reglamento de Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto 243/969 de 20 de mayo de 1969 - Considerando: I) que la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia 70 de 27 de julio de 1990, dispuso "Anúlase la sentencia condenatoria dictada en autos contra el Teniente Coronel José Eugenio Presa Pérez y en su lugar se le absuelve".- II) que notificado el Poder administrador de la sentencia citada, se vuelve imperioso el examen del alcance de la misma en orden a la situación jurídica (de reforma) en que se encuentra el Teniente Coronel Presa a la fecha del acto jurisdiccional, en virtud del fallo del Tribunal General de Honor del Ejército que homologara el Poder Ejecutivo el 31 de julio de 1979.- III) que corresponde, ante todo, determinar si es de aplicación lo dispuesto por los incisos 2do. y 3ro. del artículo 214 del Decreto Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974.- El Poder Ejecutivo se apartará al respecto, del ilustrado criterio del señor Fiscal de Corte y de la opinión sustentada por la Asesoría Letrada del Comando General del Ejército, así como por la propia de la Secretaría de Estado. Coincidirá en la conclusión de los señores Fiscales de Gobierno de 1ro. y 2do. Turno, por los fundamentos que se expresarán.- Procede consignar aquí a) la cuestión en examen debe ser objeto de previo y especial pronunciamiento, porque de entenderse procedente la aplicación de la norma citada en la especie, se debería seguir la remisión de las actuaciones al Comando General del Ejército para que éste convocara al Tribunal de Honor correspondiente, tal como consigna la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado

22/9/92
FAU 22

12 32.2505

a fs. 19 - b) el supuesto de aplicación de los incisos 2do y 3ro del artículo 214 citado, se halla en que habiendo intervenido la Justicia Civil, ésta declara no probados los hechos que motivaron su sometimiento y posterior pase a dicha situación. En estos casos, agrega el inciso 3ro., será necesaria Resolución fundada del Poder Ejecutivo previa intervención del Tribunal de Honor correspondiente. Pero en el caso en examen la Suprema Corte no declaró **"no probados los hechos** que motivaron su sometimiento (el del teniente Coronel Presa) "y posterior pase a dicha situación" (la de reforma), sino que "...**esos hechos, los establecidos en la condena, como fundamento de la misma, no existieron...**" (Sentencia cit. p.9, Exp. 90 088068). En igual sentido dijo la Suprema Corte de Justicia a fs. 10: "Ha quedado plenamente acreditado que los **hechos imputados no existieron como tales**".- En las condiciones señaladas no puede aplicarse analógicamente el artículo 214, por el principio ubi eadem ratio, ibi eadem legis dispositio - como si entiende el señor Fiscal de Corte - porque con éste puede afirmarse que "La analogía es la aplicación de un principio jurídico que establece la ley para un hecho determinado a otro hecho no regulado, pero jurídicamente semejante al primero. En la integración analógica se parte del supuesto de que la ley no contiene una disposición precisa para el caso concreto, pero que el legislador tuvo presente un caso semejante" (p.51v.) Como quedó dicho, en tanto por el artículo 214 se atiende a la hipótesis en que la Justicia Civil declara **no probados los hechos** que motivaron el sometimiento al Tribunal de Honor y posterior pase a la situación de reforma, aquí se halla que **los hechos establecidos en la condena no existieron como tales**.- Por ello, el Poder Ejecutivo concluye que no procede el pase al Comando General del Ejército a los efectos de la convocatoria del Tribunal de Honor correspondiente, y que el Poder Ejecutivo debe asumir el examen y determinación del alcance del fallo anulatorio y absolución consiguiente dispuesta por el máximo órgano jurisdiccional integrado con sus conjueces militares.- IV) que la sentencia anulatoria y de absolución extinguen ex tunc los efectos de la condena penal militar, restituyendo la situación del encausado a la originaria. ¿Qué efectos jurídicos tiene esa sentencia en la situación de reforma, dispuesta por el acto del Poder Ejecutivo? Tal es la cuestión que será resuelta mediante el acto que se dicta.- Al respecto, corresponde precisar.- a) Los hechos que tuvo en cuenta el Poder Ejecutivo sustancialmente son los mismos que determinaron el fallo de la Suprema Corte de Justicia (fs. 171, 176, 189, 272, 273, 362 num. 5 y párrafo B y 371 especialmente, del Expediente del Tribunal General de Honor, y fs. 19 del Expediente 90 088068).- b) La Suprema Corte de Justicia declaró la inexistencia de estos hechos. De aquí atento a la identidad sustancial apuntada se desprende que desapareció el fundamento fáctico del acto del Poder Ejecutivo.- c) El Poder Ejecutivo entiende que no podría invocarse el principio de la independencia de las dos jurisdicciones - la penal, competencia en la especie de la Suprema Corte de Justicia integrada, y la propia del Poder Ejecutivo - con dimensión ética, en el ejercicio de la potestad homologatoria del fallo del Tribunal General de Honor y la suya también de dimensión disciplinaria (administrativa) - porque el apuntado principio general reconoce una importante limitación o excepción.- Por el Decreto 500/991, regulando el régimen jurídico "De los funcionarios sometidos a la Justicia Penal", se afirma: "Las disposiciones que anteceden no obstan

[illegible] dispone la cesantía [illegible] antes de la fecha de [illegible] sin especificar [illegible] en los casos dudosos de [illegible] con la calidad de [illegible] que será juzgada como [illegible] plenaria (artículo 331). Pero, bien se ha dicho. En caso de absolución el efecto de la sentencia absolutoria es ex tunc provoca el inmediato levantamiento de las retenciones sobre sueldos, cada la suspensión preventiva y provoca el pago de las sumas que debió percibir durante todo el tiempo del proceso." (Julio A. Prat, Derecho Administrativo, Tomo 3, Vol. 1 p. 179) Bien procede aplicar este criterio al caso objeto de decisión. Precisamente, la sentencia ha absuelto a partir de la comprobación de la inexistencia de los hechos incriminados. Estos hechos son los mismos por los que se dispuso la homologación y la situación de reforma allí tildas. Esos actos del Poder Ejecutivo debe extinguirse para ajustar la conducta de la Administración a la sentencia absolutoria. A ello debe seguir la reincorporación a la situación de actividad y el consecuente pedido de venia al órgano legislativo competente para su ascenso a la jerarquía inmediata superior, lo cual el Poder Ejecutivo efectuará oportunamente.- V) que no obstante, ¿no será acaso, de aplicación el inciso final del artículo 214 por el cual si la revisión se hiciera después de los cinco años, el Oficial reformado pasará a situación de retiro? El Poder Ejecutivo no tiene el honor de compartir el criterio del señor Fiscal de Corte, el cual por entender que ese término ha vencido, concluye que ha caducado tal pretendida posibilidad por lo que, en el caso de revisión, deberá pasar ineludiblemente a retiro (fs. 52). Para apartarse del dictamen citado, abona el Poder Ejecutivo dos razones: a) el inciso final del artículo 214 es de aplicación en el supuesto de que, por haberse declarado por la Justicia Civil no probados los hechos que motivaron el sometimiento al Tribunal de Honor y posterior pase a situación de reforma, sea necesaria Resolución fundada del P[illegible] Ejecutivo, previa intervención del Tribunal de Honor correspondiente. Las razones antes apuntadas revelan que no es este el caso en decisión. b) aun en el supuesto de aplicación del artículo 214, resulta claro para el Poder Ejecutivo que la revisión no puede efectuarse sino a partir de la fecha de la sentencia y ésta sobreviene recién el 27 de julio de 1990. Aquel plazo está pues, muy lejos de su vencimiento. Corresponde en consecuencia, que extinguido que sea el acto de pase a situación de reforma, el Teniente Coronel Presa sea reincorporado a la actividad. Atento, a los dictamenes de la Asesoría Letrada del Comando General del Ejército, de la Secretaría de Estado, de los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2do. Turno y señor Fiscal de la Corte y Procurador General de la Nación, y a las consideraciones formuladas. **El Presidente de la Republica, Resuelve:** 1ro. Revócanse desde su fecha el acto homologatorio del Poder Ejecutivo, Resolución 54.781 de 31 de julio de 1979, y el acto de pase a situación de reforma del señor Teniente Coronel don Jose E. Presa, Resolucion 54.783 de 31 de julio de 1979. 2do. Reincorpórase a la situación de actividad al Teniente Coronel don José Eugenio Presa Pérez desde la fecha de los actos cuya extinción dispone esta Resolución. 3ro.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y pase al Comando General del Ejército y a las Direcciones Financiero Contable y Personal Superior del Ministerio de Defensa Nacional. **LACALLE HERRERA.- Mariano R. Brito.-**

004/4 9202603

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CLXIV AÑO LX	Montevideo, 23 de marzo de 1992	Nº 9130

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

ASCENSOS
Al grado de Cnel., Tte.Cnel. José E. Presa.-
(92015904)

RESOLUCION 70.808

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 17 de marzo de 1992.-

Visto: que con fecha 11 de febrero de 1992, la Comisión Permanente del Poder Legislativo, ha concedido la venia para conferir con fecha 1ro. de febrero de 1978, el ascenso al grado de Coronel del Ejército en el Arma de Ingenieros, al señor Teniente Coronel don José E. Presa.- Resultando: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo 70.685 de 26 de enero de 1992, se dispuso la revocación desde su fecha, del acto homologatorio del Poder Ejecutivo, Resolución 54.781 de 31 de julio de 1979, y del acto de pase a situación de reforma, dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 54.783 de fecha 31 de julio de 1979, relativos al Teniente Coronel don José E. Presa.- II) que por la precitada Resolución 70.685 se dispuso asimismo, la reincorporación a la situación de actividad del mencionado señor Jefe, desde la fecha de los actos cuya extinción se dispuso.- Considerando: que corresponde en consecuencia, conferir al señor Teniente Coronel don José E. Presa, el ascenso al grado de Coronel, al 1ro. de febrero de 1978.- Atento: a lo precedentemente expuesto.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Confiérese con fecha 1ro. de febrero de 1978, el ascenso al grado de Coronel en el Arma de Ingenieros, al señor Teniente Coronel don José E. Presa.- 2do.- Comuníquese, publíquese, expídase el Despacho correspondiente y pase a las Direcciones Personal Superior y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.- **LACALLE HERRERA.- Mariano R. Brito.-**

1/1-
1992.-
icación
terio
.....

001/1

10 ABR.
Bxx
9202604

Form. No. 6

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY — **EJERCITO NACIONAL**

Hoja de Servicios y Hechos de 1 Sdo.2a. Celso Martín CORREA SORIA

Rectifico el nombre por el de _____

Hijo de _____ y de _____

Nacido en 2da. Sec. Judicial del Dpto. de Salto el 19 de Diciembre de 19 59.-

Credencial Serie J.A.E. No. 6861 Prontuario No _____

Ficha Censal No _____

al Ingreso, renovaciones, cambio de destino, ascensos, deposiciones, rectificación de nombre y baja

UNIDAD Y SUB-UNIDAD	CAUSA	CLASE	DISPUESTA EN	DEL			AL			Computo		
				D	M	A	D	M	A	D	M	A
S.I.FF.AA.	ALTA: Voluntario Contratado por el término de 2 años.-	Sdo.2a.		1	10	86						
S.I.FF.AA.	**BAJA: Por mutación a Sdo.1a.**	**Sdo.2a.**					**31**	**10**	**86**		**1**	
S.I.FF.AA.	**ALTA: Por mutación a Sdo.1a.**	**Sdo.1a.**		**1**	**11**	**86**						
[illegible]	[illegible]	[illegible]	.				31	7	87			

BXX 1/4/93 SOPHOC. FE

FS. QUE FALTAN NO ABORDAN INFORMACION PARA BXX.

[illegible] 10 [illegible] 1992
[illegible] BXX
[illegible] 2026

001/104 TOTAL DE SERVICIOS 10 [illegible]

2026

b) Cargos o comisiones que ha desempeñado.

NATURALEZA DEL CARGO O COMISION	DISPUESTA POR	DEL			AL		
		D	M	A	D	M	A
Guardia de Prevención Dpto.IV(AA)		1	11	86	31	7	87

c) Partes de enfermos, convalecencias y eximido por enfermedad.

LUGAR DONDE SE ASISTE	DIAGNOSTICO	ESTADO	DEL			AL			TOTAL DIAS
			D	M	A	D	M	A	
Alojamiento	Eximido de clases y tareas penadas, solo		4	11	86	11	11	86	7
	puede realizar Cuartelero.-								
S/I/S	Eximido de tareas penadas por fractura cos-		11	11	86	17	11	86	6
	tal, puede realizar Guardias.-								

Foum. No. 6

i) – Penas disciplinarias que se le han impuesto.

FECHA D	M	A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	CAUSA
6	11	86	A/S	3	Cbo.1a.D. Trindade.-	-Siendo servicio de Cuartelero 1er.Turno, alejarse de su sector de vigilancia, encontrándose mirando televisión.-
11	11	86	A/S	2	Sgto.Ramón Cardozo.-	-No concurrir a formación a la hora indicada.-
27	11	86	A/S	2	Cbo.2a. H. Villa.-	-Dormitar en el puesto.-
21	1	87	A/R	20	Mayor R. Urrutia.-	-Al ser designado para efectuar una compra para la Administración incluir en el precio de la misma una mercadería de carácter personal, pretendiendo sorprender la buena fe del Superior.-
06	2	87	A/R	30	Gral.Juan A.Zerpa.-	-Siendo conductor de la Sub-Dirección de Ejército, apartarse del itinerario establecido para el cumplimiento de una comisión, para realizar una diligencia personal sin autorización.-
01	3	87	A/R	30	Gral.Juan A.Zerpa.-	-Habiéndo protagonizado un accidente de tránsito en la vía pública: a) No comunicar el mismo, en forma inmediata, dando una causa injustificada; b) Presentarse en la Unidad al día siguiente y tampoco comunicar dicha novedad.-
22	3	87	A/S	3	Tte.2o.E. Méndez.-	-Falta de control con su sector de vigilancia.-
24	3	87	A/S	3	Cnel.Ramón Albornoz.-	-Encontrarse en un lugar no autorizado, siendo Nro.de Guardia.-
28	3	87	A/S	2	Cnel.Ramón Albornoz.-	-No entregar de inmediato un tenedor.-
29	3	87	A/S	2	Sgto.Raúl Balboa.-	-Retirarse de un trabajo asignado sin autorización.-
30	3	87	A/S	2	Cnel.Ramón Albornoz	-No ceder el paso.-
25	4	87	A/S	3	Tte.Cnel. Marschun	-Usar una campera militar con ropa de civil.-
8	5	87	A/S	3	Sgto.R.Cardozo.-	-Siendo Servicio de Cuartelero no saber dar fe de la Hoja en la cual está dispuesta las órdenes para el Servicio de Cuadra.-
11	5	87	A/S	6	Tte.Cnel. Marschun	-Reincidir en usar una prenda militar con ropa de civil(sacón)

(Unidad) (Sub-Unidad)

Resultados de los ejercicios de tiros de Instrucción de

FECHA D M A	CLASE DE ARMA	Nº de tiro	Nº de ejercicios	Impactos	Clasificación del tiro	CLASIFICACION CICLO TIRADOR	Obs
10.10.86	Cab.M-1	1º	10	10	Tendido	Muy bueno	
17.10.86	Cab.M-1	2º	10	8	"	Bueno	
24.10.86	Cab.M-1	3º	10	6	"	Regular	

004

9202606

Fórm. No. 6

j) Calificación de aptitudes por el período 1o. de Octubre de 19 86 al 30 de Noviembre de 19 86.-

	Instrucción Militar	
Capacidad Militar	Espíritu Militar	
	Carácter	
Conducta		
Físicas		
JUICIO CONCRETO: No se le califica dado su corto tiempo de servicio.-		

CALIFICACION SINTETICA

Quetzaltenango 30 de Noviembre de 1986.-

El Cte. de Mayor
Pedro Estrada.-

Conforme
El Jefe del Estado Mayor
Coronel
Enrique Martínez.-

NOTIFICADO : Conforme
2do.Lo. Luis Alberto Lopez
Oficial Cadete.-

j) - Calificación de aptitudes por el período _____ de _____ de 19_____ al _____ de _____ de 19_____

	Instrucción Militar	
Capacidad Militar	Espíritu Militar	
	Carácter	
Conducta		
Físicas		
JUICIO CONCRETO:		

CALIFICACION SINTETICA

de de 19

El Cte. de

Conforme
El 2o. Jefe

Vo Bo
El Jefe

NOTIFICADO

005

9202606

Fórm. No. 6 Hoja No. 6

INDICE DE ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

No. DE ORDEN	ESPECIFICACION DE LA PIEZA	No. DE FOJAS
1	Formulario del 1 al 6 inclusive.-	6 (seis)
2	Libreta de Tiro.-	1 (uno)
3	Certificado de conocimientos y deberes militares.-	1 (uno)
4	Información Sumaria del accidente sufrido el día 25.10.86.-	1 (uno)
	Montevideo, 31 de octubre de 1986.-	
	El Oficial S-3 del Otel.Gral.del E.-	
	Fte.Fr.	
	PEDRO VIDAL.	
	DE 1972	
1	[illegible]	6 (seis)

006 Q202606

REGISTRO PERSONAL

TROPA y M. — EME. Aytia. Gral.

PERSONAL

4 LUGAR DE NACIMIENTO	SECC JUDICIAL	5 FECHA DE NACIMIENTO	6 SEXO
SALTO	2da. Sección	19/12/59	Masc.

7 FECHA INGRESO AL E	8 ESPECIALIDAD DE REVISTA	9 ESTADO CIVIL	GRUPO SANGUINEO
01/10/86	GUARDIA PREV.	Soltero	AB Positivo

10 CREDENCIAL CIVICA	11 CEDULA IDENTIDAD	12 CARNE MILITAR
Jud.E.Sto 6861	2.818.261-6	

13 LIBRETA DE CONDUCIR	14 PROVTUARIO
Profesional Nro. 193.769	

CUTIS	OJOS	CABELLOS	ESTATURA	PESO
Blanco	Cast.claros	Cast.	1,65	75 Kg.

SEÑAS PARTICULARES

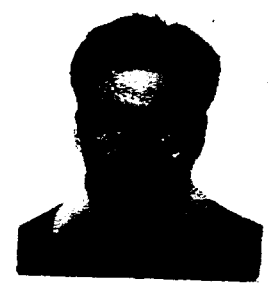

FECHA DE TOMA

1. APELLIDOS - NOMBRES: CORREA SORIA CELSO MARTIN

2. ARMA O SERVICIO: S.I.T.F.F.A.A.

3. NUMERO CLASIFICACION:

EDUCACION - PROFESIONALES

MES Y AÑO desde	hasta	15. PRIMARIA - SECUNDARIA - PREPARATORIA - UNIVERSITARIA (Clase, privada, religiosa) (nombre y ubicación)	GRADO
1973	1974	PRIMARIA(Esc.88) Salto	5to.
1969	1972	PRIMARIA(Esc.10) Salto	4to

16. OTRAS PROFESIONES o ESPECIALIDADES

CHOFER

17. ACTIVIDADES DOCENTES civil (materia / lugar)

18. ACTIVIDADES DOCENTES militar (materia / lugar)

19. IDIOMAS

ESPAÑOL

	HABLA	REDACTA	LEE	COMPRENDE
	X	X	X	X

20. CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS (Motivo / Otorgado por / O.C.G.E. / Fecha)

21. ANTERIOR EMPLEO U OCUPACION

BRIES (Conductor de camiones)

22 BAJA FECHA	1979-1980	CAUSA	Falta de trabajo
CONDUCTA		AUTORIZADA	FECHA REINGRESO

DOMICILIO ANTERIOR: [illegible] Ciudad SALTO Depto SALTO Tel.

ACTUAL: [illegible] Ciudad SALTO Depto Tel.

007

9202606

23. PROMOCIONES

	O.C.G.E.	fecha
APZ		
SGO. 2º		01/10/86
SGO. 1º		01/11/86
CBO. 2º		
CBO. 1º		
SGT.		
SGT. 1º		
S/O MAY.		

24. CURSOS PASAJE DE GRADO

	O.C.G.E.	fecha
para CBO		
para SGT		
para SGT. 1º		

25. OTROS CURSOS

denominación	lugar	O.C.G.E.	fecha

26. DESTINOS

U.U. / Ant. Repart	O.C.G.E.	fecha	

27. EN COMISION

lugar	desde	hasta

28. OTROS SERVICIOS

lugar	desde	hasta

29. PASE A LA JUSTICIA

motivo	M	C	fecha	Nº ref.	unidad

30. MISIONES AL EXTRANJERO

misión	lugar	O.C.G.E.	desde	hasta

31. DATOS FAMILIARES

Lugar y fecha casamiento (1ª) _____ (2ª) _____

Relación	Lugar y fecha nacimiento	Domicilio		Lugar y fecha fallecimiento
PADRE Calso Correa	Salto 28/12/917	Brasil 2205 Apto 7		
MADRE Olga Soria	Salto 11/12/40	Vilardebo 1465		
ESPOSA				

HIJOS

Nombre	Lugar y fecha nacimiento	Fecha fallecido	Nombre	Lugar y fecha nacimiento	Fecha fallecido

OBSERVACIONES

Baja - 31 de Julio de 1987

"Encuentra bien a fin de disciplina"

Mala

008

9202606

Servicio de Información de las Fuerzas Armadas

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.

Departamento II Técnica — Clínica Preventiva

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA. CLINICA PREVENTIVA

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIO

Examen médico de Ingreso a las FF. AA.

La Clínica Preventiva certifica que el aspirante a Ingreso Sr. Celso Martín CORREA SORIA.-

C. C. Serie N.o JAE 6861 C. I. 2.818.261-6 del Dpto. de Montevideo.-

Ha sido declarado APTO

Fecha de expedición 25 de Noviembre de 1986.-

Médico Examinador

Alférez Médico Dra. GIANNINA GALENO

V.o B.o El Enc. de la Clínica Preventiva

Capitán (Médico) Dr. LEON MUÑOZ

DECRETO N.o 16/977 del 11 de enero de 1977, Capítulo I.o Art. 3: La certificación de aptitud psicofísica del aspirante a ingreso debe constar en el primer Contrato de Servicio Militar y será refrendado previo examen clínico por el Jefe del Servicio Sanitario de la Unidad en las siguientes renovaciones del mismo:

009 9202606

C.U.T.C S.A.
SARANDI 528 TE 95-74-22
OF. JURIDICA
RUC. 21302720019

FECHA 19/3/XX
CARPETA DP 150/XX

Recibo de Pago

Recibimos del Sr. Celso Correa la cantidad de N$ 16.50 =
(nuevos pesos Dieciseis con cincuenta ctvos)
por concepto de indemnización total y definitiva por los desperfectos sufridos por el ómnibus de nuestra propiedad matrícula N° [illegible] interno N° 161 en el choque ocurrido el día 23 de Julio de 1987, en las calles Gral. Juan C. Gómez en el que intervino el vehículo matrícula N° 225.628 de propiedad de Celso Correa, declaramos que con motivo de este pago no tenemos más nada que reclamar por tal concepto.-

Fórm.D.A. 229.32

UNION DE TRANSPORTES COLECTIVOS S.A. SECCION JURIDICA POR CUTCSA

Poco legible

010

9202606

H S y M

J.C.J.
S.I.FF.AA.
DPTO.IV(AA)
GUARDIA PREVENCIAON
211020ENE987

SEÑOR JEFE DE PERSONAL:

Sdo.1a. Celso Martín Correa, C.I. 2.818.261-6 actualmente prestando servicios en el Departamento IV(AA), Guardia de Prevención, dando cumplimiento a su órden verbal ante usted se presenta e informa:

El día lunes 19 el suscrito concurre a un comercio a traer 3 jabones líquido para el Comedor del Personal Subalterno y junto a lo mencionado compró una butifarra, como no llevaba plata personal encima lo hizo agregar en la boleta, con la intención de devolver el importe de la misma; no pretendiendo en ningún momento eludir dicho gasto.-

Saluda a usted atentamente
Sdo.1a.
Celso Correa

021

9202606

SERVICIO DE SANIDAD
DE LAS FF.AA.

6 3 24

BENEFICIARIO

Nombre [illegible]

Categoría [illegible] Cod

Carnet Nº

MEDICAMENTO

[illegible]

INDICACIONES [illegible]

CODIGO	VALOR

0.22

[illegible]

30

M. D. N.
D. G. I.D.
DPTO.IV(AA)
GDIA.PREVENC.
050700Jun-87

SEÑOR ENCARGADO DE PERSONAL:

Sdo.1ra. Celso Correa actualmente prestando servicio en el Dpto.IV(AA) Guardia de Prevención, dando cumplimiento a su orden verbal ante usted se presenta e informa:

- Que en el mes de mayo pro.pdo. el suscrito reconoció un par de mocasines que le habían faltado en el mes de diciembre/86.-

El mismo se encontrata en poder del Sdo.1ra. Jorge Saldaña teñidos pero con las mismas características diferenciadas debido a que los mismos fueron confeccionados en la zapatería del Comando del Ejército.-

Dicho soldado hacía un tiempo atrás había ofrecido al suscrito los mencionados zapatos por un valor de N$ 1000,00, lo cual lo rechazé al reconocer los mismos pero sin hacerle ningún comentario.

Saluda a usted atentamente

Sdo.1ra. Celso Correa

Montevideo, 05 de Junio de 1987.-

Pase al Sdo.1ra.Celso Correa, para que informe al pie del presente, sobre las siguientes puntuaciones:

1.- En el mes de Diciembre, a quién dió cuenta de la pérdida de los mocasines?
2.- Por qué no dió cuenta en Mayo cuando reconoce los mocasines ?
3.- Si tiene testigos .-
4.- Que características especiales diferenciales tienen èsos mocasines.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
JEFE PERSONAL
República O. del Uruguay

El Jefe de Personal
Tte.Cnel.
Rodolfo Irrutia

023

9202606

SEÑOR JEFE DE PERSONAL:

Referente al cuestionario realizado al Sdo.1ra.

Celso Correa, el mismo responde de la siquiente manera:

1) No dí cuenta.

2) Porque realmente quería volver a encontrarlo vistiendo los mismos para luego dar cuenta, y además a la hora que lo noté ya era tarde.

3) No.

4) Tiene dos costuras, una en el zapato izquierdo y otra en el dercho del lado de afuera.

Sdo.1ra. Celso Correa

Celso Correa

024

Q202606

30

M.D.N.

D.G.I.P

Dpto. IV (AA)

14.00 24 JUN.987

MONTEVIDEO

SEÑOR. JEFE DE PERSONAL

-

Sdo 1ra Celso Correa atualmente prestando servicio en el Dpto a su mando.

Ante Usted se presenta e informa , que el suscrito tenia a su cargo dos perchas del Alojamiento C/P, lo cual le habia dado cuenta al CBO 2da Wilson Villa . En el mes de Febrero cuando el mismo se encontraba sancionado.

Sin mas lo Saluda ATTE

Sdo 1ra

Celso Correa

025

Q202606

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

MONTEVIDEO, 31 de Julio de 1987.-

Por la presente dejo constancia que en la fecha he entregado todo material de índole militar, relacionado con las funciones que cumplía hasta el presente en este Servicio.-
Además declaro que no revelaré ninguna Información Clasificada a menos que se me ordene por parte de la Dirección de este Servicio, ateniéndome si asi lo hiciera a lo dispuesto en el C.P.M. Arts.300, 301 y 302.-

Sdo.lra.
Celso Correa

El Jefe del DPTO.IV(AA)
Tte.Cnel
MARSCHUN

República O del Uruguay

026

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF.AA.

DEPARTAMENTO IV(AA)
SECCION PERSONAL

Montevideo, 31 de Julio de 1987.

Todo el MATERIAL o DOCUMENTACION perteneciente al Servicio tiene el carácter de CLASIFICADO .-

"Sabiendo que el éxito de nuestro trabajo puede ser garantizado solamente por el mantenimiento del Secreto, me obligo bajo palabra de Honor:

- 1) A tratar y considerar muy confidencial todo lo concerniente a mi trabajo.-
- 2) Me obligo a no revelar al público el objeto o la clase de mi trabajo ni a otra persona ajena al Servicio, ni a otras autoridades oficiales.-
- 3) A no informar a personas ajenas al Servicio, oficinas o autoridades oficiales de asuntos que he llegado a conocer en mi trabajo.-

Se que esta obligación es válida también después de dejar el Servicio y que una violación de esta obligación puede tener consecuencias penales para mí.-
Voy a emplear todas mis fuerzas y posibilidades para llegar al mejor éxito.-
Voy a aplicar toda la cautela en mi trabajo y no eludiré inconvenientes para lograr la seguridad de las oficinas y de mi persona.-

- 4) Conozco las penalidades establecidas en:

Art.C.P. 163 (Revelación de Secretos) .-

"El funcionario público que con abuso de sus funciones, revelare hechos, publicare o difundiere documentos, por él conocidos o poseídos en razón de su empleo actual o anterior que deban permanecer secretos, a que facilitare su conocimiento, será castigado con suspensión de 6 meses a 2 años".-

Art.C.P. 300 (Conocimiento fraudulento de documentación secreta).-

"El que por medios fraudulentos, se enterase del contenido de documentos públicos o privados;por su propia naturaleza debieran permanecer secretos y que no constituyeran correspondencia, será castigado, siempre que del hecho resultaren perjuicios, con multas de 100 a mil pesos".-

Art. C.P. 301 (Revelación de documentos secretos)

"El que, sin justa causa, revelare el contenido de los documentos que se mencionan en el artículo precedente, que hubieran llegado a su conocimiento en el establecido en otra forma delictuosa, será castigado con tres meses a tres años de penitenciaría".-

Art.C.P. 302 (Revelación de secretos profesionales)

"El que sin justa causa revelare secretos que pudieran llegar a su conocimiento en virtud de su profesión, empleo o comisión será castigado, cuando el hecho causare perjuicio con multa de cien a dos mil pesos".-

Sdo.1ra. Celso Correa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República O. del Uruguay

El Jefe del Dpto.IV(AA) de la D.C.I.D.
Tte.Cnel.
WARSCHUN

027

9202606

...1...

...2...

CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO
DA.CLS. Y SERVICIO

MATERIA: CLS.2da. CLASE CORRIDA

INSTRUCCION BASICA: 7.50

ARMAMENTO Y TIRO: 7.08

R.G.L. No.21: 7.75

CODIGO PENAL MILITAR: 7.90

C.F.M: 6.83

NOTA FINAL: 7.61

MONTEVIDEO, 3 DE NOVIEMBRE DE 1986

EL OFL. S-3 DE ACTEL.GRAL.E.

TTE.1o PEDRO VIDAL

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO
CUARTEL GENERAL
S-3
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

028

9202606

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO
CA. "COMANDO Y SERVICIOS "

Montevideo. 31 de Octubre de 1986.-

SEÑOR CTE.DE LA CA."COMANDO Y SERVICIOS":

Carlos Pinasco, credencial cívica Serie A.K.B. Nº 7612, Alférez de Reserva del Arma de Infantería, prestando Servicios en la Ca.a su mando, dando cumplimiento a su orden verbal, ante usted se presenta e informa:

Que siendo el día 25 de Octubre aproximadamente a la hora 1130 fué comunicado por el Sgto.Semana que el Sdo. Celso Correa había tenido un accidente en el Alojamiento de la Ca., concurriendo el suscrito de inmediato al lugar de los hechos.-

Que al hacerlo el suscrito constató que el mencionado soldado cayó de una tarima mientras efectuaba la limpieza de los vidrios de la Ca., disponiendo su traslado a la enfermería de este Cdo.Gral.para posteriormente ser trasladado en forma urgente al HCFFAA.-

Saluda a usted atentamente.-

Alf.(Rva) Carlos E. Pinasco

CARLOS E. PINASCO.-

029

9202606

ag

[redacted] GENERAL DEL EJERCITO.-
ESTADO MAYOR DEL EJERCITO.-

CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO.-
CA.COMANDO Y SERVICIOS.-

Montevideo,27 de Octubre de 1986.-

SEÑOR COMANDANTE DE LA COMPAÑIA COMANDO Y SERVICIOS:-

-Raulvio Magallanes, Cabo de Segunda,de la expresada a su mando,dando cumplimiento a su orden verbal ante Usted se presenta e informa:

-Que siendo la hora 1100 del día Sábado proximo pasado, el Sdo.2a.Celso Correa, se encontraba limpiando vidrios en el alojamiento subido en una tarima, cuando cayó de la misma golpeandose el costado derecho del torax.Fué llevado a la Enfermería,y posteriormente fué llevado a Primeros Auxilios del HCFFAA.Se le ordenó una Radiografía, siendo el diagnostico médico; Traumatismo de Hipocondrio Derecho en el Torax y Fractura de costilla,pasando en reposo absoluto en la Enfermería de la Unidad.-

Siendo todo lo que tengo pata informar.-

Saluda a Usted atentamente.-

Cbo.2a. Raúlvio Magallanes
RAULVIO MAGALLANES.-

030

9202606

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO.-
ESTADO MAYOR DEL EJERCTTO.-

CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO.-
CA.COMANDO Y SERVICIOS.-

Montevideo,27 de Octubre de 1986.-

SEÑOR COMANDANTE DE LA COMPANIA COMANDO Y SERVICIOS:

-Celso Correa,Soldado de Segunda, dando cumplimiento a su orden verbal, ante Usted se presenta e informa;

-Que siendo la hora 1100 del día 25 de Octubre del cárriente año,el suscrito se encontraba lavando vidrios de la Compañia por orden del Cabo Segunda Raullio Magallanes (Sgto.Semana) arriba de una tarima, la cual se desclavó, cayendo el suscrito de costado golpeándose el lado derecho del cuerpo.-

-Fuí llevado a la Enfermería y atendido por el Cabo de Segunda Correa (Enfermero) quien ordenó que se me trasladara a Primeros Auxilios del HCFFAA, donde se me diagnosticó traumatismo de Hipocondrio derecho en el Tórax y fractura de costilla, quedando en reposo absólutá en la Unidad (Enfermería)

-Siendo todo lo que tengo ppara informar.-

Saluda a Usted atentamente.-

Sdo12a. Celso Correa

CELSO CORREA.-

031

9202606

COMANDO GRAL DEL E.
ESTADO MAYOR DEL E.
DEP.ENFERMERIA.-

Montevideo 31 de Octubre de 1936.-

SEÑOR COMANDANTE DE LA Co.COMANDO Y SERVICIOS.-

Acuerdo a su órden informo que el Sdo 2da CELSO CORREA,paciente que sufre de traumatismo costal el día 25 de Octubre de 1936,siendo enviado a Iros Aux,HC.FF.AA,se le practica Rx,con el siguiente diagnóstico:Fractura de costillas 9a y 10a derechas.-

Se le indica reposo absoluto y medicación,quedando internado en ésta.-

Saluda a Usted,atentamente.-
EL TTE(MED)JEFE S.S.DEL CUE y ENF.-
EL CAP(MED)Dr.
Adolfo Feldmann.-

AFvc

032

9202606

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO
CA. "COMANDO Y SERVICIOS

Montevideo, 31 de Octubre de 1986.-

SEÑOR 2DO.CTE.DEL CTEL.GRAL.DEL EJERCITO:

Elevo a usted los informes producidos por el Alf.(Rva.) don Carlos Pinasco, Cbo.2a.Raulyo Magallanes, Sdo.2a. Celso Correa y del Sr.Jefe del Servicio Sanitario del C.G.E.y E.M.E., referente al accidente sufrido por el Sdo.2a.Celso Correa, donde resultara con traumatismo de hipocondrio derecho y fractura de costillas.-

Saluda a usted atentamente.-

El Cte.de la Ca."Comando y Servicios".-

Capitán:
NESTOR CASORLAGA.-

Montevideo, 31 de Octubre de 1986.-

SEÑOR CTE.DEL CTEL.GRAL.DEL EJERCITO:

Elevo a usted los informes producidos por el Alf.(Rva.) don Carlos Pinasco, Cbo.2a.Raulyo Magallanes, Sdo.2a. Celso Correa y del Sr.Jefe del Servicio Sanitario del C.G.E.y E.M.E., con relación al accidente sufrido por el Sdo.2a.Celso Correa.-

Saluda a usted atentamente.-

El 2do.Cte.del Ctel.Gral.del Ejército.-

Mayor:
CARLOS GARIBOTTO.-

033

92026006

A.a Nº 323433
A.á Nº 323433

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
ESTADO MAYOR DEL EJERCITO
CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Montevideo, 31 de Octubre de 1986.-

Pase al Sr.Tte.1ro.don Pedro Vidal para que se sirva realizar la información sumaria correspondiente, cumplido vuelva.-

El Cte.del Ctel.Gral.del Ejército.-
Tte.Cnel.
RUBEN A. SOSA.-

Montevideo, 31 de Octubre de 1986.-

Habiéndose citado a declarar al Sdo.2a.Celso Correa sobre los siguientes puntos, contesta:

PRE: Nombre, cedula de identidad, grado Unidad de origen y comisión?
RES: Celso Martín Correa Soria, CI 2818261-6, Soldado de segunda perteneciente al SIFFAA, actualmente en comisión en el Ctel.Gral.del E.realizando el periodo de Instrucción de Reclutas.-
PRE: Cuando sucedieron los hechos, se encontraba realizando alguna comisión del Servicio?
RES: Sí señor.-
PRE: Si momentos antes del accidente había ingerido bebidas alcoholicas que pudieran alterar su normal estado fsisico?
RES: No señor.-
PRE: Sí sufrió perdida de conocimiento en algun momento?
RES: No señor.-
PRE: Si tiene algo más que agregar?
RES: No señor.-

El Ofl.Ins.de la Información Sumaria.-
Tte.1ro.
PEDRO VIDAL.-

Sdo.2a.
CELSO CORREA.-

Montevideo, 31 de Octubre de 1986.-

Habiéndose citado a declarar al Cbo.2a.Raulyo Magallanes sobre los siguientes puntos contesta:

PRE: Nombre, cédula de identidad, grado, comisión?
RES: Raulyo Robert Magallanes, CI 2784009-5, Cabo de segunda (Sgto.de Semana).-
PRE: El Sdo.2a.Celso Correa en el momento que se accidentó se encontraba desempeñando alguna actividad dispuesta por la Ca.? en caso afirmativo, detalle tipo de actividad y por orden de quien?
RES: Si señor, se encontraba limpiando los vidrios del alojamiento por orden del suscrito.-

034

...///

///...

PRE: Había alguien junto al Sdo.Celso Correa cuando se accidentó?
RES: No señor.-
PRE: Si tiene algo más que agregar?
RES: Sí señor,-cuando cayó el Sdo.Celso Correa de la tarima de donde se encontraba limpiando los vidrios, el suscrito sintió un fuerte ruido por lo cual entró de inmediato al alojamiento ya que se encontraba en las inmediaciones, pudiendo constatar que dicha tarima se encontraba con unas tablas quebradas y el Sdo. se ponia de pie, acusando un fuerte dolor del costado derecho.-

El Oficial Enc.de la Inf.Sumaria.-
Tte.1ro.
PEDRO VIDAL.-

Cbo.2a.
RAULIO MAGALLANES.-

Montevideo, 31 de Octubre de 1986.-

Habiéndose citado a declarar al Sr.Alf.(Rva) don Carlos Finasco sobre los siguientes puntos contesta:
PRE: Nombre, cedula de identidad, grado, comisión?
RES: Carlos María Finasco Singer, CI 1550297-6, Alférez, Oficial Instructor de Reclutas.-
PRE: Si el Sdo.Celso Correa se encontraba bajo sus órdenes.-
RES: Sí señor.-
PRE: Si tomó conocimiento y se cercioró de los hechos que motivarón el accidente del Sdo.Celso Correa; en caso afirmativo, relate lo sucedido?-
RES: Si señor fuí enterado por medio del Sgto.de Semana de la Ca.Cdo.y Serv.del accidente sufrido por el Sdo. de referencia, concurriendo el suscrito al lugar de los hechos, pudiendo constatar de que efectivamente el Sdo.había caído de una tarima mientras limpiaba vidrios en la Ca.donde se encuentra alojado, actividad esta normal, de los días sábados en el alojamiento.- Si tiene algo más que agregar?
RES: No señor.-

El Ofl.Enc.de la Inf.Sumaria.-
Tte.1ro.
PEDRO VIDAL.-

Alf.(Rva)
CARLOS FINASCO.-

Montevideo, 31 de Octubre de 1986.-

Habiéndose practicado la Información Sumaria ordenada, cúmpleme informar al Cte.del Ctel.Gral.del Ejército que el suscrito a arribado a las siguientes conclusiones:

1) Que el día 25.de Octubre aproximadamente a la hora 1100 el Sdo.2a.Celso Martín Correa Soria sufrió Fractura de Costillas 9a.y 10a.derechas al caer de unatarima en circunstancias que procedia a limpiar vidrios en el alojamiento.-

2) Que el mencionado Sdo.a raiz del accidente fue trasladado a la Enfermería de la Unidad donde se le efectuó el pase a Primeros Auxilios del HCFAA disponiéndose su traslado de inmediato, habiéndosele practicado allí RX diagnosticándosele las fracturas mencionadas en el

...///

8.202606

A.a **Nº 323436**

A.a Nº 323436

///...

Numeral 1, pasando en reposo a la Enfermería de la Unidad donde se encuentra actualmente bajo control médico a la espera de una evolución.-

3) Que el accidente se produjo en acto del Servicio.-

4) Que en el momento del accidente el Sdo.de referencia no presentaba alteraciones psíquicas ni físicas por ingestión de alcohol o estupefacientes.-

5) Que a criterio del suscrito el accidente se produjo en forma fortuita, no existiendo en ningún momento negligencia e impericia por parte del accidentado.-

Saluda a usted atentamente.-
El Oficial Encargado de la Inf.Sumaria.-
Tte.1ro.
PEDRO VIDAL.-

Montevideo, 03 de Noviembre de 1986.-

Compartiendo las conclusiones arribadas por el Señor Oficial Encargado de realizar la Información Sumaria, agréguese la misma a la Hoja de Servicios y Hechos del Sdo.2a. Celso CORREA.-

El Cte.del Ctel.Gral.del Ejército.-
Tte.Cnel.
A.-

0316 $202606

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO.- CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO.-

- El que suscribe, Comandante del Cuartel General del Ejército CERTIFICA: que el.Sdo.2a.CELSO MARTIN CORREA SOSA Cumplidos los plazos que de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa Nacional No.5967), estipula el R.G.S. No.21 en su Art. 42 Bis. y concordes, a los solos efectos de la aplicación del Art.14 del C.P.M.; conoce los derechos y deberes Militares que le competen, en un todo de acuerdo con la instrucción que se le impartiere y que a continuación se detalla:

-C.P.M.....: Parte general, Art. 3 y 4 y Cap.III y IV.-
De los Delitos, Cap. I al VIII inclusive.-

-C.M.....: Título IV Cap. I.-

-R.G.S. No.21: De la Disciplina, Cap. I, II, IV y V.-
Servicios Internos, Art. 352, siguientes y concordantes.-
Art. 465 y 531 al 545 inclusive.-

Para constancia y ratificación de lo expresado el.Sdo.2a.. . CELSO MARTIN CORREA SOSIA . . . . .firma de conformidad la presente.-

Montevideo..31 .de.Octubre. . . de 1986.-
El Oficial Instructor de Reclutas.-
Tte.1ro. PEDRO VIDAL.-

CONFORME:

Sdo.2a. CELSO M. CORREA.-

Vo.Bo.-

El Cte. del Ctel. Gral. del Ejército.-
Tte.Cnel. C O R E A .-

037 9202606

(A)

J.C.J.

S.I.D.

DEPARTAMENTO IV

SECCION PERSONAL

Nombres: CELSO MARTIN

Apellidos: CORREA SORIA

C. I. No. 2.818.261-6 C. C. No. 6861 Serie: J.A.E

C. Militar: Grupo Sangre: AB Positivo

Ascensos: Ingreso: 01/10/86 Sdo. 1ra:

Cbo. 2da: Cbo. 1ra. Sgto:

Sgto. 1ro: s/o. Mayor:

E. Civil: Soltero Nombre Conyugue:

Nombres hijos:

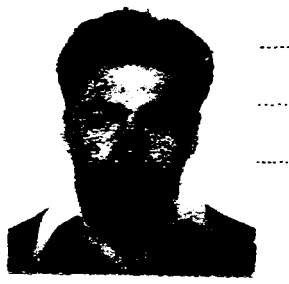

038

9202606

(B)

Nombres Padre: Celso Correa Noble

Nombres Madre: Olga Sonia Rodriguez

Fecha Nacimiento: 19/12/59 **Lugar:** Salto(2da.Sección)

Conocimientos Culturales y Profesionales: PRIMARIA (6to.)

Oficios o Idoneidad: Chofer

Direcciones:

Fecha: : Lisboa 5343 (Montevideo)

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Observaciones:

039

9202606

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY — EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo CELSO MARTIN CORREA SORIA, Credencial Cívica Serie J.A.F. No. 6861, Prontuario Electoral No. ....., me comprometo a:

A.— Servir como voluntario contratado por el término de 2 años a partir del día primero de octubre de mil novecientos ochenta y seis hasta el día treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho

B.— Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C.— Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Mario H.Castromán en mi calidad de Jefe del Dpto.IV(AA) del Servicio de Información de las FF.AA. y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A.— Reconocer al ciudadano Celso Martín Correa Soria como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B.— Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar No. 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a.— El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b.— El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

040

Se extiende el presente en Montevideo

a los 1 **días del mes de** Octubre **de**

mil novecientos ochenta y seis.-

El Jefe del Dpto.IV(AA) del S.I.FF.AA.

Tte.Cnel.

(Representante del Estado)

Mario H.Castromán.-

Sdo.2a.

(Firma del contratado)

Celso Correa.-

I.D.P.D.

Vo.Bo.

El Sub-Dtor.de la Armada del S.I.FF.AA.

C.R.C.I.N(CG)

A.I.F.A.M.I.P.A.N.O.-

041

Impreso en

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE [redacted] Servicio de Información de las FF.AA.	Departamento I	1	Hoja 1/ 1
	MEMORANDUM (A) Nº618/86/ - 25/SET/86 -		
ASUNTO:	CONTESTA SOLICITUD DE ANTECEDENTES.		
RESPONDE A:	T.I. Nº476/IV/86 - DPTO. IV (AA) - S.I.FF.AA.		
Difusión: SID	Para: SR.JEFE DEL DEPARTAMENTO IV (AA) - S.I.FF.AA.		

T E X T O : - Se adjunta información solicitada.-

042

920206

FIRMA: EL JEFE DEL DEPARTAMENTO I DEL S.I.FF.AA.

Tte.Cnel.
Tabaré Acuña

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE · SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LAS FF.AA. · DEPARTAMENTO I · República Oriental del Uruguay

DISTRIBUCION: ORIGINAL - SR.JEFE DEL DPTO. IV (AA)- S.I.FF.AA.
C O P I A - DEPARTAMENTO I / S.I.FF.AA.

Montevideo 25 de Setiembre de 1986

REFERENTE A: CORREA Celso (Padre de CORREA SORIA Celso Martín)
REGISTRAMOS: CORREA NOBLE Celso
C.I. Nº251.835
Edad : 44 años en 1972
Ocupación : Empleado del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Domicilio : Avda.Harriague S/Nº (Salto).
Est.Civil : Casado - OLGA SORIA.
Padre de : Celso Martín y Julio César
Hijo de : Candido y Claudia.
- 16.11.972 - Es detenido por personal del Bn.I.7 en su domicilio. Una vez interrogado, se establece que no integra ninguna organización subversiva pero que se encuentra involucrado en ilícitos, por lo cual se prosiguen las averiguaciones.-
EVALUACION:A-1.
- 14.08.973 - Se toma conocimiento que se encontraba involucrado en ilícitos económicos efedtuados por hacendados en el Dpto.de Salto.
Es de señalar que el causante era el encargado de certificar la edad de los animales, otorgando derecho de bonificación a animales de boca llena.- Según se informa era sobornado por los hacendados. Esta maniobra significó para el Estado la pérdida de aproximadamente 30 millones de pesos.-
EVALUACION:A-1.

REFERENTE A: SORIA Olga
REGISTRAMOS: SORIA Olga María
C.C. KCB Nº3989
Edad : 28 años en 1966
Domicilio : Washington Nº1 y Nº2 (Paysandú).
Profesión : Peluquera (por su cuenta).
- 29.12.966 - Afiliada al P.Comunista con el Nº26557, Secc.Ciudad, según material incautado por OCOA en Febrero de 1976 y Microfilm incautado a RODNEY ARISMENDI.-
EVALUACION:A-1.

N O T A : - Se deja constancia, que pese a la similitud de nombre de la persona mencionada en 2do.término, puede no tratarse de la solicitada.-
- Referente a la otra persona solicitada, no registra antecedentes.
- Consultado el Dpto.Nº3 de la D.N.I.I., se informa que no se registran antecedentes.-

043 9202606

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE — DEPARTAMENTO IV(AA)

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF.AA. — SECCION PERSONAL

SOLICITUD DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTE A INGRESO

DATOS PATRONIMICOS

NOMBRE COMPLETO ..CELSO MARTIN CORREA SORIA.....

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO ..19.12.59 Dpto.de SALTO.....

DOCUMENTOS: C.C. SERIE ..J.A.E No.6861..... C.I. Nº .2.618.261-6.....

DOMICILIO : ACTUAL ..BILARDEBO No.1465 SALTO.....

ANTERIORES ..IDEM.....FECHA:.....

.....FECHA:.....

.....FECHA:.....

OCUPACION ANTERIOR	FECHA	LUGAR
EMPREZA BRIES (CAMIONES)	1978 a 1980	BLANDENGUEZ ENTRE 19 DE ABRIL Y BRASIL DPTO.DE SALTO.

DATOS FAMILIARES:

PADRE: NOMBRE COMPLETO ..CELSO CORREA NOBLE.....

DOMICILIO .....BRASIL 2205 APTO.7 DPTO.DE SALTO.....

OCUPACION .....JUBILADO.PUBLICO.MINISTERIO.DE.GANADERIA.Y.AGRICULTURA.....

DOCUMENTOS: C.C. SERIE ..JAC No.3221..... C.I.Nº .2.858.409-8.....

FECHA Y LUGAR NAC. .28.12.1917 DPTO.SALTO.....

MADRE: NOMBRE COMPLETO .....OLGA SORIA RODRIGUEZ.....

DOMICILIO .....BILARDEBO No.1465.....

OCUPACION .....EMPLEADA DOMESTICA.....

DOCUMENTOS: C.C. SERIE ..JAC No.3294..... C.I.Nº ..113.772.....

FECHA Y LUGAR NAC. ..11.12.1940 SALTO.....

ESPOSO/A O NOVIO/A

NOMBRE COMPLETO .....

DOMICILIO .....

OCUPACION .....

DOCUMENTOS: C.C. SERIE ..... C.I.Nº .....

FECHA Y LUGAR NAC. .....

HERMANOS:

NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	OCUPACION	DOCUMENTOS
JULIO CESAR CORREA SORIA	R.F.BRASIL (CASPAR SILVA No.53	EMPLEADO TEXTIL	2.017.715-4
	044		8202606

Montevideo, 25 de Noviembre de 1986.-

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO DE HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA.-

I/Nº24/986.- Habiéndose realizado el examen médico correspondiente al Sr. Celso Martín CORREA SORIA, aspirante a ingreso en el Servicio de Información de las Fuerzas Armadas, cúmpleme elevar a Usted el correspondiente certificado de Aptitud.-

La solicitud del examen realizada por Oficio Nº197/IV/986 del Servicio de Información de las Fuerzas Armadas, Asunto del S.S.FF.AA. Nº9228/974/86, fue elevada el día 24 de Octubre de 1986 con los resultados correspondientes de los primeros exámenes finalizados.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Enc. de la Sección Clínica Preventiva.-

Capitán Médico

Dr. León Muñoz.- hg

Montevideo,26 de noviembre de 1986.-

Nota Nº 506/86 SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO II-TECNICA.-

Cúmpleme elevar a Ud.el certificado de Aptitud,correspondiente al Sr.Celso Martín CORREA SORIA,aspirante a ingreso en el Servicio de Información de las Fuerzas Armadas.-

Saluda a Ud.atentamente

El Jefe del Servicio de Higiene y Med.Preventiva

Jefe Dpto.Méd.(Eq.a Mayor)

Dra.Olga Caracha.- e.s.

045

Fs 2

A. ñ. Nº 142845

A. ñ. Nº 142845

Fs 1. Pase

//...tevideo, 28 de noviembre de 1986.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV (AA) DEL SERVICIO

OFICIO Nº596/D.II-TEC/86.

DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

Adjunto al presente remito a usted el Certificado de aptitud Física correspondiente al aspirante a ingreso Sr. Celso Martín Correa Soria, quien ha sido declarado APTO.-

Saluda a usted atentamente.-

El Jefe del Departamento II-Técnica del S.S.FF.AA.-

Tte.Cnel. Médico

ary Tejedor.-

OBJETO: Ex.Med.asp. ingreso.----------

BCM/mrr

Montevideo, 11 de Diciembre de 1986.-

-Pase al Sr.Jefe del Servicio Sanitario para que tome conocimiento, cumplido vuelva.-

El Jefe de Personal

Mayor

Urrutia.-

10/12/86

10

3734

10-12-86

Personal

572

Montevideo,11 de Diciembre de 1986.-

-Habiendo tomado conocimiento vuelva a usted el presente como está dispuesto.

El Jefe Sanitario

Tte.1rp.(Médico)

José Fagúda.-

046 9202606

1494

1230

923

12

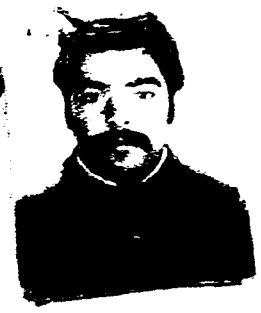

LOS QUE SUSCRIBEN: Luis María EUQUES C.I. 3.040.954-1

Atilio TEXEIRA C.I. 3.553.431-1

con domicilio en: Artigas 2261 y YATAI 920

respectivamente.CERTIFICAN: que conocen al ciudadano: Celso Correa Soria y pueden dar fe que observa buena conducta y que profesa ideales democráticos republicanos.- A pedido del interesado y al solo efecto de su ingreso al Instituto Policial del departamento,expedimos el presente en Salto a los días del mes de del año .-

Firma

Cred.Civ.SerieJAE Nº 6172

Atilio Texeira

Firma

Cred.Civ.SerieJ.C.D Nº 4439

047 920206

En Salto y el día [illegible] de diciembre
de mil novecientos cincuenta y cinco a las [illegible]
ante mí, Jesús Carlos de Silva Oficial del Estado Civil de la
1ª sección del departamento de Salto comparece
personalmente Hospital Regional de nacionalidad
de años, de estado
de profesión domiciliado en
y declara para que se inscriba en este Registro del Estado
Civil: Que en dicho establecimiento el día diecinueve
de diciembre a las 23 1/2 nació una criatura del sexo masculi-
no que es hijo legítimo de [illegible] Correa y Correa y
de Olga Soria, uruguayos, de veinte años, labores, casados,
domiciliados en Salto

Que es nieto por línea paterna de

y por línea materna de

Y que a la expresada criatura se le ha puesto
el nombre de Celso Martín
Se hace constar que el declarante de
conocimiento del Oficial autorizante

Testigos: don Celso N. Castillo
de nacionalidad uruguaya de Salto
de estado soltero de profesión Empleado y domiciliado
en Salto y don [illegible]
de nacionalidad [illegible] de [illegible] años,
de estado [illegible] de profesión [illegible] y domiciliado
en [illegible] Leída esta acta la firman conmigo
declarante y los testigos [illegible]

[illegible]

[illegible]

Folio Uno

Correa 018

Para recibir

9202606

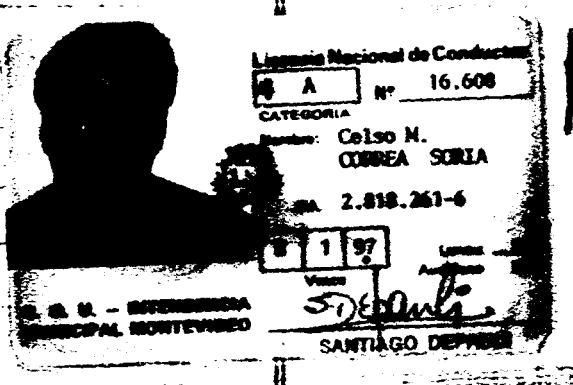

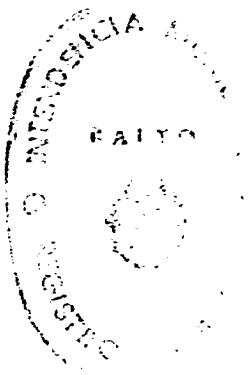

Es fotocopia
en esta Oficina y
Salto, a los 13 MAR 1996

Héctor Teodoro de Lima

HECTOR TEODORO
Dir. Cl. Ej. Enlace Ofic.
DIRECTOR DE DI REGISTRO

Dup.

9202606

Comisaría 2a. Sección Policial
Salto

El Encargado de la Segunda Sección Policial del Departamento de Salto, hace constar que: CELSO MARTIN CORREA SORIA, oriental, soltero de 26 años de edad, domiciliado en Brasil 2205, titular de Cédula de Identidad 2.818.261-6, NO REGISTRA ANTECEDENTES, en ésta Seccional.-.-.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE — DEPARTAMENTO IV(AA)

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF.AA. — SECCION PERSONAL

SOLICITUD DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTE A INGRESO

DATOS PATRONOMICOS

NOMBRE COMPLETO CELSO MARTIN CORREA SORIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 19.12.59 Dpto.de SALTO.

DOCUMENTOS: C.C. SERIE J.A.E No.6861 C.I. Nº 2.818.261-6

DOMICILIO : ACTUAL BILARDEBO No.1465 SALTO.

ANTERIORES IDEM. FECHA:

FECHA:

FECHA:

OCUPACION ANTERIOR	FECHA	LUGAR
EMPREZA ERIES (CAMIONES)	1978 a 1980	BLANDENGUEZ ENTRE 19 DE ABRIL Y BRASIL DPTO.DE SALTO.

DATOS FAMILIARES:

PADRE: NOMBRE COMPLETO CELSO CORREA NORIE

DOMICILIO BRASIL 2205 APTO.7 DPTO.DE SALTO

OCUPACION JUPILADO PUBLICO MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.

DOCUMENTOS: C.C. SERIE JAC No.3221 C.I.Nº 2.858.409-8

FECHA Y LUGAR NAC. 28.12.1917 DPTO.SALTO

MADRE: NOMBRE COMPLETO OLGA SORIA RODRIGUEZ

DOMICILIO BILARDEBO No.1465

OCUPACION EMPLEDA DOMESTICA

DOCUMENTOS: C.C. SERIE JAC No.3294 C.I.Nº 113.772

FECHA Y LUGAR NAC. 11.12.1940 SALTO

ESPOSO/A O NOVIO/A

NOMBRE COMPLETO

DOMICILIO

OCUPACION

DOCUMENTOS: C.C. SERIE C.I.Nº

FECHA Y LUGAR NAC.

HERMANOS:

NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	OCUPACION	DOCUMENTOS
JULIO CESAR CORREA SORIA	R.F.BRASIL (GASPAR SILVA No.53	EMPLEADO TEXTIL	2.017.715-4

051 9202606

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF.AA.

DECLARACION DE HISTORIAL PERSONAL

Certifico que la información que proporcionaré a continuación, es totalmente cierta.- Acepto de total conformidad que cualquier omisión o falsedad de la misma me sea aplicado lo ya previsto a tal efecto en el Código Penal Militar.-La presente no genera responsabilidad ni compromiso alguno del Instituto hacia el firmante.-

FECHA: 22.09.86 NOMBRE HABITUAL Celso Martín

FIRMA HABITUAL Celso Martín Correa Soria

1) Propuesto por: GRADO C/N NOMBRE Enrique Altamirano DESTINO S.I.FF.AA.
Cbo.1a. Jhonny Cardozo S.I.F.F.A.

2) Relación con quién lo propone Amigos del Interior C.Artigas

3) Nombre y apellidos completos Celso Martín CORREA SORIA

4) DOCUMENTOS: C.I. 2.818.261-6 Loc. Salto C.C.Serie J.A.E. 6861

Loc. Salto Pasaporte No posee LIB.Conductor:Autos ---- Mat. Profesional Nro.103.769

Motos ---- Cat. ----

5) Cambios de nombres o apodos -------

6) Dirección Actual Lisboa 5343 Tel.--------

7) Domicilios anteriores al actual: Viladerbó 1465 D.Salto

8) Fecha de Nacimiento: 19.12.59 Lugar Salto Sec.Judicial 2da.

9) Filiación Blanca Estatura: 1.65 Peso 75 Ojos Cast.claros Cabellos Castaños

Complexión Fuerte Defectos físicos No posee Cicatrices ---

Tics nerviosos ---- Señas distintivas -----

Presencia Buena Grupo sanguíneo AB RH Pos'

10) Religión Católico Concurre No En caso afirmativo, a cual: -------

11) Practica deportes No Asiste a club o gimnacio -----

Dirección del mismo: --------

12) Es propi tario: ------ Inquilino: Si

13) Nombre costumbres a que es adicto: Fuma: SI Bebe: No Drogas: NO

14) Lugares que frécuenta: No concurre a ningún lado

15) Que tipo de revista o diario acostumbra a leer El Día

Cual recibe en su domicilio ----

16) Nombre de que Club Social o Deportivo es socio ---- Desde que fecha ---

17) A que Gremio o Sindicato ha pertenecido ------- En que período -----

18) Vinculación con algún Club Político No posee

19) No olvide que toda información que usted proporcione es procesable y está sujeto a lo declarado anteriormente Enterado

20) Ha sido integrante de las FF.AA. No Policía No En caso afirmativo mencione Fecha ----- Jerarquía --- Causal de Baja y motivo por el cual solicitó la Baja ---- 052 $202606

20) Por que desea ingresar a las FF.AA. Por trabajar y porque le gusta

21) Que sabe de este Servicio Nada

Que función supone que cumple No sabe

22) Que función espera cumplir en este Servicio la que le ordenen

23) Sabe que la responsabilidad Penal Militar es mucho más enérgica que la civil, que sus responsabilidades y obligaciones son muchas, no solo dentro de esta organización sino en la vida pública e inclusive con sus mismos familiares Enterado

24) Sabe que no contará con un horario fijo que le permita el libre uso de su tiempo y que nada podrá influir para el no cumplimiento de las funciones que aquí se le asignen Enterado

25) Por que desea ingresar en este Servicio Porque lo proponen

26) Nombre países a los cuales haya visitado como integrante o en representación de algún grupo(Club, Gremio o representación política) - - - - - -

27) Menciono si ha tenido vinculación con la Justicia, FF.AA., Policía, etc., como testigo, acusado, etc..Indique fechas y relación. - - - - - - -

28) Algún hecho que no fue consultado y que considere oportuno aclararlo Ninguno.-

29) EDUCACION, CURSOS, IDONEIDAD:

CURSOS	INSTITUTO	PERIODO	ESPECIALIDAD	APROBADO
Primaria (D.Sal.	Escuela Nº 88	1973 - 1974	Escolar	SI
Primaria (D.Sal.	Escuela Nº 10	1969 - 1972	Escolar	SI

30) TRABAJOS EN LOS QUE SE HA DESEMPEÑADO:

EMPRESA	BRITS S.R.L. (Como conductor de camiones)	
DIRECCION	Blandengues s/N (D.SALTO)	
NOMBRE JEFE O ENC.	Héctor Escobar	
CAUSA DEL CESE	Falta de trabajo	
PERIODO	1979 - 1980	

053 8202606

31) ¿ES CASADO? NO ES SOLTERO? SI TIENE NOVIA? NO

	FECHA Y LUG.NAC.	DIRECCION	OCUPACION
NOMBRE			
CONYUGUE			
SUEGRO			
SUEGRA.			

32) ¿TIENE HIJOS? NO

NOMBRES	FECHA Y LUG.NAC.	DIRECCION	OCUPACION

33) DATOS DE LAS PERSONAS QUE CONVIVEN CON USTED:

N O M B R E	. FECHA Y LUG. NAC.	. DIRECCION	. OCUPACION
Cbo.1a.Jhonny Cardozo			

San Salvador, 22 de Setiembre de 1986.-

FICHA CONFECCIONADA POR: Cbo.2a.

Edgard de León.-

CONTROLADA POR: Sgto.

Ramón Cardozo

Ramón Cardozo.-

054

9202606

2

.. .. *CERTIFICA que el* ciudadano....

Don Celso M. CORREA SORIA .. *prestó en el día de hoy, en acto público y solemne, JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA NACIONAL, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 28 de la Ley de Instrucción Militar Obligatoria Nº 9.943 de Julio de 1940.*

MOntevideo ..... *Junio 19 de 19*87.

SELLO

El Director del L.I.M. "Gral Artigas"

Coronel WASHINGTON E. SOLA

.....

Firma del Jefe o Director

055

9202606

Certifico por la presente que el joven CELSO MARTIN CORREA CONCURRIO A ESTA ESCUELA con la matrícula 1100 durante los años 1973 y 1974 cursando Quinto y Sexto Año respectivamente egresando de sexto año con la nota de BR en aplicación y conducta y 69 meses de escolaridad (7 años).Lo firmo a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis

.....
Renée Díaz de Chiappini
M.Directora Esc No 88

056 9202606

24/8/87 — 1030 -

- Fue entregado la jura de la Bandera y el certificado de estudio, quedando foto copia de los mismo

Orden Cap Tesa

057

4-11-86
Sta 1er Celso Correa

Eximido de tareas
Pases a Junta
Médica 4/11/86. Puede
realizar guardias.
Fractura costal.

058

Tte. 2do. (Médico)
JOSE PLAGUDA

4-11-86
Sta 1er Celso

Eximido de tareas
Pases a Junta
Médica 4/11/86.
Puede realizar tareas
de escritorio

059

Tte. 2do.
JOSE PLAGUDA

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO. IV (AA)
SECRETARIA
MONTEVIDEO
241150FEB987

SECCION PERSONAL:

El presente es a los efectos de aplicar las sanciones correspondientes al Sdo.1ra. Celso Martín Correa:

- Siendo conductor de la Sub-Dirección de Ejército, apartarse del itinerario establecido para el cumplimiento de una comisión, para realizar una diligencia personal sin autorización.
  30 días A/R.

- Habiendo protagonizado un accidente de tránsito en la vía pública:
  a) No comunicar el mismo, en forma inmediata, dando una causa injustificada.
  b) Presentarse en la Unidad al día siguiente y tampoco comunicar dicha novedad.
  30 días A/R.

ORDEN: Gral Juan A. Zerpa

El Jefe del Departamento IV(AA) de la D.G.I.D
Tte.Chel.
CASTROMAN

r.a.v.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
Fecha de Entrada
Sello 24.2.87
Pasa a Personal
Nº. de Identificación 088

0600

92026606

COMPAÑÍA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S.A.

CUTCSA

SARANDI 526 · Teléfono 95 74 22
Casilla de Correo 331 · Dir. Tel. "CUTCSA" · Telex UY 22094
MONTEVIDEO · URUGUAY

30

Montevideo, 4 de febrero de 1987.-
Ref. Exp.DP 158/87

Señor Celso Correa
Presente. Monte Caseros 3174

De nuestra consideración:

Nos referimos al accidente ocurrido el día 23 de enero de 1987, a las 21.45 horas aproximadas, en Cerrito y J.C. Gomez en el que interviniera vuestro vehículo de matrícula 227.478 y el ómnibus de nuestra flota matriculado con el Nº 40.561 , realizándose la denuncia policial en la Seccional 1era.

De los antecedentes reunidos surge en forma clara la inculpabilidad de nuestro personal interviniente y recayendo la responsabilidad por los hechos en el conductor de su vehículo, reclamamos los daños sufridos por nuestra unidad, cuyas reparaciones ascienden a N$ 16.500.00 según el presupuesto que está a vuestra disposición, suma a la que deberá agregarse el monto de los perjuicios derivados de la paralización del transporte.-

Las sumas relacionadas son susceptibles de revaluación, de acuerdo con la Ley Nº 14.500, motivo por el cual instamos a Ud. para que se comunique de inmediato con nuestras Oficinas a fin de liquidar la presente reclamación o bien, en el caso de que su vehículo estuviese asegurado, nos informe con la misma prontitud el número de siniestro asignado a su denuncia del choque en el Banco de Seguros del Estado.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.,

Por Oficina Jurídica

F.DA.2282.33

061

9202606

CUTCSA

Ases. Gral. de Pinturas Ind. y Com.

Presupuesto Nº 09764

30 / 1 / 87

COCHE 561 TIPO CARROCERIA

FECHA DEL CHOQUE 23/1/87 CHOCO CON Auto

LUGAR Cerrito y Juan C. Gómez

CONDUCTOR O. Salnicov

PARTE CHOCADA :
1 Frente Derecho ☐ Medio ☐ Izquierdo ☐
2 Trasera Derecha ☐ Medio ☐ Izquierdo ☐
3 Costado Izquierdo: Altos ☐ Medio ☐ Adelante ☐
4 Costado Derecho: Altos ☐ Medio ☐ Adelante ☐

Nº	R	N	PARTE DELANTERA	IMPORTES Repuestos	IMPORTES Mano de Obra
1			Larag./Cent./Punta		
2			Soporte Paragolpes		
3			Rienda Paragolpes		
4			Tacos Paragolpes		
5			Posapie		
6			Guard.atrás Polar.		
7			Panel ( )		
8			Moldura/ Insignia		
9			Careta		
10			Rejilla		
11			Faro/ Casco		
12			Farito/ Aro		
13			Señalero/ Luz Posic		
14			Portafaros/ Casco		
15			Optica		
16			Espolón		
17			Frente sup. Inf.		
18			Montante ( )		
19			Estructura		
			Vidrio Parabrisas		
			Esquinero		
22			Caja ruta		
23			Caja destino		
24			Bombé		
25			Techo		
26			Visera		
Nº	R	N	PARTE TRASERA		
1			Larag./Cent./Punta		
2			Soporte Paragolpes		
3			Chapa s.paragolpes		
4			Tacos paragolpes		
5			Rienda		
6			Guardapolvos		
7			Panel		
8			Vidrio ( )		
9			Moldura		
10			Farolito/Stop/Aro		
11			Acrílico/ Marco		
12			Esquinero		
13			Montante		
14			Estructura		
15			Bombé		
16			Techo		
Nº	R	N	INTERIOR		
1			Tablero		
2			Destino		
3			Espejo		
4			Divisoria		
5			Forro		
6			Asiento ( )		
7			Plafones		
8			Torpedo		
9			Pasamanos		
10			Piso ( )		
11			Desarmar Mecan.		

Nº	R	N	COSTADO IZQUIERDO	IMPORTES Repuestos	IMPORTES Mano de Obra
1			Puerta emergencia		
2			Vent.( )Vidrio( )		
3			Vent.( )Marco ( )		
4			Vent.( )Protección		
5	X		Mold.( )Goma ( )		1.000
6	X		Panel ( )		750
7	X		Montante ( )		1.800
8	X	X	Guardapolvos		3.800
9	X		Guardabarro		1.800
10			Aleta Guardabarro		
11			Estribera		
12			Espejo retroviser		
13			Sopor.espejo retrov.		
14			Pasarruedas		
15	X		Tapa		2.000
16			Bombé		
17			Farito		
18			Estructura		
19			Viga protectora		
Nº	R	N	COSTADO DERECHO		
1			Puerta/Vidrio/Bisag		
2			Vent.( )Vidrio( )		
3			Vent.( )Marco ( )		
4			Vent. Protección		
5			Moldura/ Goma		
6			Panel ( )		
7			Montante( )		
8			Estribo		
9			Guardapolvos		
10			Guardabarros		
11			Aleta Guardabarros		
12			Pasarruedas		
13			Espejo Retrovisor		
14			Soporte Espejo		
15			Tapa		
16			Bombé		
17			Pasamanos/ Manija		
18			Farito		
19			Estructura		
20			Viga Protectora		
21			Movimiento de Puert.		
N	R	N	CHASSIS		
			Larguero		
			Travesaño		
			Paragolpes		
			Caño de Escape		
			PINTURA N$		2.600
			SUB - TOTAL N$		
			TOTAL GRAL.CHAPA N$		11.150.-
			TOTAL GRAL.PINT. N$		2.600.-
			I.V.A. N$		2.750.-
			TOTAL GENERAL N$		16.500.-

NOTA :

FORM DA 3026

El asegurado autoriza [illegible] Incluye I.V.A.

Este presupuesto no prevé [illegible] a mano de obra

LUGAR DONDE SE REPARA Sec. Carrocerías | A B | FECHA DE REPARACION | HECHO POR md.

062

P202806

30

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
SEC. PERSONAL
MONTEVIDEO
110800MAY.87
r.g.s.

SEÑOR JEFE DE PERSONAL

Cúmpleme elevar a usted, los informes producidos por los Sdos.1ra. Armando Chacón y Celso Correa, referente a la falta de uno de los mencionados en el turno de 2200 a 0600 hs. de la Guardia de Prevención.-

Saluda a usted atentamente

El Capitán de Servicio

Capitán

Héctor Etchevers.-

063

9202606

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
SECC.PERS.
MONTEVIDEO
110815MAY87

SEÑOR CAPITAN DE SERVICIO.-

Celso Correa, Sdo.1a. actualmente prestando servicios en el Dpto.IV(AA), Gdia. de Prevención, dando cumplimiento a su orden verbal, ante usted se presenta e informa:

Siendo el día 08.05.87 el Sdo.1a.Armando Chacón me pidió que le hiciera el Turno del día 10.05.87 de las 0600 a las 1400 hs., que él me hacía ese día mi Turno de 2200 a 0600 hs..-El suscrito le dijo al mencionado Sdo. que hablara con el Encargado de Personal, que si lo autorizaba harían el cambio.-Ese mismo día el Sdo.1a.Armando Chacón me comunicó que ya había hablado con el Encargado de Personal, Sgto.Ramón Cardozo, teniendo conocimiento del cambio de Turno estando el mismo autorizado.-El día 10.05.87 el suscrito hace el Turno de 0600 a 1400.-Siendo la hora 2230 del día 10.05.87 el Sgto.de Gdia. me comunica que estaba faltando al Turno de la Gdia., por lo que el suscrito solicita para hablar con el Capitán de Servicio.-El suscrito le informa al Sr.Capitán Héctor Etchevers en forma verbal del cambio de dicho Turno.-

Saluda a usted atentamente
Sdo.1a. Celso Correa
Celso Correa.-

M.D.N.

D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
GUARD.PREV.
MONTEVIDEO
120800MAY87/

SEÑOR CAPITAN DE SERVICIO

Armando Chacón Soldado de Primera y prestando servicios en el Departamento IV, Guardia de Prevención, dando cumplimiento a su orden verbal, ante usted se presenta e informa:

-Que el día 10 de los corrientes el suscrito habla con el Soldado de Primera Celso Correa a efectos de que este último le cubra el puesto de guardia en el turno de la mañana de 06.00 a 14.00 hrs. el día 11 de mayo de 1987.

-Que cumpliría el Soldado de Primera Celso Correa con una guardia que le realizó el suscrito el día 27 de marzo de 1987 la cual quedo pendiente y a su vez se le propuso al Soldado Correa que el fin de semana, sabado 22 y domingo 23 lo cubriría el suscrito a efectos de que el Soldado de primera Celso Correa tuviera el fin de semana libre y así sucesivamente ir intercambiando los sabados y domingo tomando uno de por medio libre.-

-Que en ningun momento el suscrito se comprometió a cubrir el puesto de guardia los dias 10 y 11 ni con el Soldado de Primera Celso Correa ni con ningun otro.

-Que este cambio realizado el domingo fue autorizado por el Sargento Ramón Cardozo y fue solicitado por el suscrito.-

Saluda a usted atentamente

Sdo. 1era.
Armando Chacón

065

9202606

JUNTA DE COMANDANTES

EN JEFE

S.I.FF.AA.

Original

Asunto: INFORMACION SUMARIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO PROTAGONIZADO POR EL SOLDADO DE PRIMERA CELSO MARTIN CORREA EL DIA 19.01.987.-

066

9202606

J.C.J.
S.I.FF.AA.
DTTO.IV(AA)
MONTEVIDEO
261100ENER87

Certifico que los Folios 1 (uno) al 11 (once) son copia auténtica de su original que obra en este Servicio, firmado y ligado.-

El Oficial Encargado de la
Información Sumaria.
Tte.2do.

Edgar Méndez

067

9202606

ANTECEDE	3s. 1 Certific. Folios Que integran la presente.						
SERIE S/N°	—	—	—	—	—	—	—

J.C.J.
S.1.FF.AA.
DPTO.IV(AA)
SEC. AUTOM.

ORDEN DE SALIDA

VEHICULO: V.W.PASSAT L.D.E. NEGRO MATRICULA: 227.478

COMISION: SUB-DIRECCION EJERCITO.-

POR ORDEN: SR. SUB-DIRECTOR VELOCIDAD MAXIMA: 45 Kms.

SALIO HORA: 17.30 C/Km.: 32.750

REGRESO HORA: 19.30 C/Km.: 32.770

FECHA: 19.01.87 RECORRIO Kms.: 20 Kms.-

CONDUCTOR: Sdo.1ra. Celso Correa.-

AUTORIZA A SALIR : Capitán de Servicio ITINERARIO AL DORSO

NOTA: El itinerario deberá ser establecido antes de la salida -- del vehiculo y la autorización para salir, la firmará un Señor -- Oficial.-

El Capitan de Servicio
Capitán
Héctor Etchevers

068 9202606

SIGUE Fs. 3 Ficha de accidente.

SERIE Sin Nº

PONTE CASEROS

NUEVA PALMIRA

BOULEVARD ARTIGAS

GOES

DEMOCRACIA

GALICIA

INCA

CERRO LARGO Y FERNANDEZ CRESPO.-

ANTECEDE 35-2 Orden de Salida.
SIGUE S/N°

DEPARTAMENTO IV(AA)
Jefatura de Personal

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS
Taller Mecánico

FICHA DE ACCIDENTE

En caso de accidente a persona o daño de alguna propiedad, el motorista debe:

- Parar el vehículo y prestar la asistencia necesaria.-
- Hacer la ficha que sigue en el lugar, siempre que sea posible.-
- Entregarla lo mas rápidamente posible a su Jefe inmediato.-

El no cumplimiento de estas instrucciones, constituirá una falta disciplinaria.-

---

1.- NOMBRE DEL MOTORISTA: Sdo.1ra. Celso Martin Correa.-

2.- UNIDAD O ESTABLECIMIENTO: S.I.FF.AA.-

3.- TIPO Y MARCA DEL VEHICULO MILITAR: V.W.PASSAT 323 L.D.E.-

4.- NUMERO DEL VEHICULO MILITAR: 227.478.-

5.- NOMBRE Y DIRECCION DEL MOTORISTA DEL OTRO VEHICULO: Pablo Diaz Viera.-

6.- NOMBRE Y DIRECCION DEL DUENO DEL OTRO VEHICULO O PROPIEDAD DANADA: Carlos Ferraro Silva, dom. Rincón No. 1015 (San Carlos).-

7.- NUMERO DEL OTRO VEHICULO: Moto 22.672, Padrón 2672.-

8.- LUGAR DEL ACCIDENTE:
- CIUDAD: Montevideo.-
- CALLE: Cerro Largo y Fernández Crespo.
- DEPARTAMENTO: Montevideo.-

9.- FECHA DEL ACCIDENTE: 19 de enero de 1987.-

10.- NOMBRE, UNIDADES, DIRECCIONES DE LAS PERSONAS ACCIDENTADAS Y NATURALEZA DE LAS HERIDAS: No hubieron.-

11.- DESCRIBIR LAS AVERIAS DEL VEHICULO MILITAR: Abolladura puerta delantera y guardabarro izquierdo; espejo retrovisor exterior izquierdo.-

12.- DESCRIBIR LAS AVERIAS DEL OTRO VEHICULO O DE LA PROPIEDAD DANADA: Horquilla delantera torcida, tanque de nafta abóllado, cuadro trasero quebrado, espejo roto.-

13.- QUE SENALES EJECUTO CADA MOTORISTA ANTES DEL ACCIDENTE: Ninguna.-

14.- CONDICIONES DE: -VISIBILIDAD: Buena.-
-TIEMPO: Bueno.- PISO DE LA CARRETERA: Bueno.

15.- EXPONER COMO SE PRODUJO EL ACCIDENTE: Circulaba por la calle Cerro Largo al Oeste, cuando al haber cruzado la casi totalidad de la calle Daniel Fernández Crespo fui embestido por la moto 22.672.-

...///

070 9202606

SIGUE S.4 Parte de Choque N°:71

SERIE 3W: — — — — — — —

///... 16.- HACER UN CROQUIS DEL LUGAR DEL ACCIDENTE,MARCANDO LA POSICION DE CADA VEHICULO EN ESE MOMENTO O INDICAR CON FLECHAS LA DIRECCION DE CADA UNO DE ELLOS,ANTES Y DESPUES DE LA COLISION:

17.- FUE TOMADA ALGUNA MEDIDA POR LA AUTORIDAD POLICIAL O MILITAR,EN CASO AFIRMATIVO,DETERMINAR:NOMBRE,SECCIONAL,UNIDAD: Seccional Policial No.4.-

18.- NOMBRE Y UNIDADES DE LAS PERSONAS QUE VIAJABAN EN EL VEHICULO MILITAR: No había acompañante.-

19.- NOMBRE Y DIRECCION DE OTROS TESTIGOS: Señor Juan Edgardo Marrero López, C.I.:1.462.761 - 6, dom. Vera No.2520.-

Firma del Motorista
Sdo.1ra.
Celso Correa

CERTIFICO QUE ESTA FICHA ME FUE ENTREGADA EL DIA:20 de enero de 1987, a la hora 12.00.-

Firma del Comandante Mayor
Rodolfo Urrutia

Poco LEGIBLE

071

///...

ANTECEDE
SERIE 3W

JEFATURA DE POLICI
REGIONAL CUARTA.1

POLICIA DE MONTEVIDEO · 4ª SECCION

...CO la
Crespo al norte ci
Pablo DIAS VIERA C
C.I.1.603.603-6 y
Silva con domicili
a Cerro Largo entr
carrec,,nuido por
Monte Caseros No.3
del Servicio Infor

Interroga
nombrados,que circ
embistió al auto m

El segund
Cerro Largo al sen
la totalidad de la

A consecu
bérquilla delanter
quebrado,espejo re

El segund
llada,guardabarro
posee en el B.S.E.
Testigos:Sr:Juan Ed
Vera No.2520 C.I.;
fectado por el con

LEOPOLDO TRICARTE
Agte 1ra Clase.-

Poco LEGIBLE

ANTECEDE Fs.3 Ficha de Antecedente

SERIE 9/V

Fs.4

JEFATURA DE POLICIA

SECCIONAL CUARTA.1ra

DIRECCION DE SEGURIDAD

PARTE DE CHOQUES No. 77

FECHA:19 de Enero 1957

HORA:Daniel F.Crespo y Cerro Largo.-

HORA:19.30

VEHICULOS:Moto Matla 22.672

Auto matla 227.478

POLICIA DE MONTEVIDEO 1ª SECCION

Siendo la hora y fecha arriba indicada,por la calle Daniel F. Crespo al norte circulaba la Moto matla 22.672 padron 2672 guiada por Pablo DIAZ VIERA O.S.19 años domiciliado en Maria Orticoechea 5293 C.I.1.607.603-6 y L.de Cond.E 91.652 propiedad de Carlos Ferraro / Silva con domicilio en Rincón No.1951(Sra Carlos),cuando al llegar a Cerro Largo entró en colisión con el auto matla 227.478 padron No.- carece,guiado por Celso COIMBRA SORIA O.S.27 años domiciliado en calle Monte Caseros No.3174,C.I. 2.818.261-6 y L.Cond.4A 16.606 propiedad del Servicio Información de las FF.AA. sito en igual direcoión.-

Interrogados ambos conductores,manifestó el primero de los nombrados,que circulaba por la calle mencionada,al llegar a C.Largo embistió al auto matla 227.478 el que no había frenado.-

El segundo conductor manifestó,que circulaba por la calle Cerro Largo al norte,cuando al llegar a D.F.Crespo y haber cruzado la totalidad de la misma cuando fué embestido por la Moto 22.672.-

A consecuencias de lo ya expuesto el primer rodado presenta, lbrequilla delantera torcida,tanque de nafta abollado,cuadro trasero quebrado,espejo roto y daños a determinar seguros No posee.-

El segundo rodado presenta:puerta delantera izquierda abollada,guardabarro igual lado abollado,espejo mismo lado roto seguros posee en el B.S.E.-

Testigo:Sr:Juan Edgardo HARRERO LOPEZ O.S.30 años,domiciliado enalle Vera No.2520 C.I. 1.462.761-6 quién interrogado corroboro lo ya manifestado por el conductor del Auto matla 227.478.-

LEOPOLDO TRICARICO.-
Agte 1ra Clase.-

ALVARO ACOSTA SILVA.-
Of.Ppal Sub Crio.-

Poco LEGIBLE

072

9202606

ANTECEDE Ss.4 Parte de Choque N° 71

SERIE Sf

Ss.4

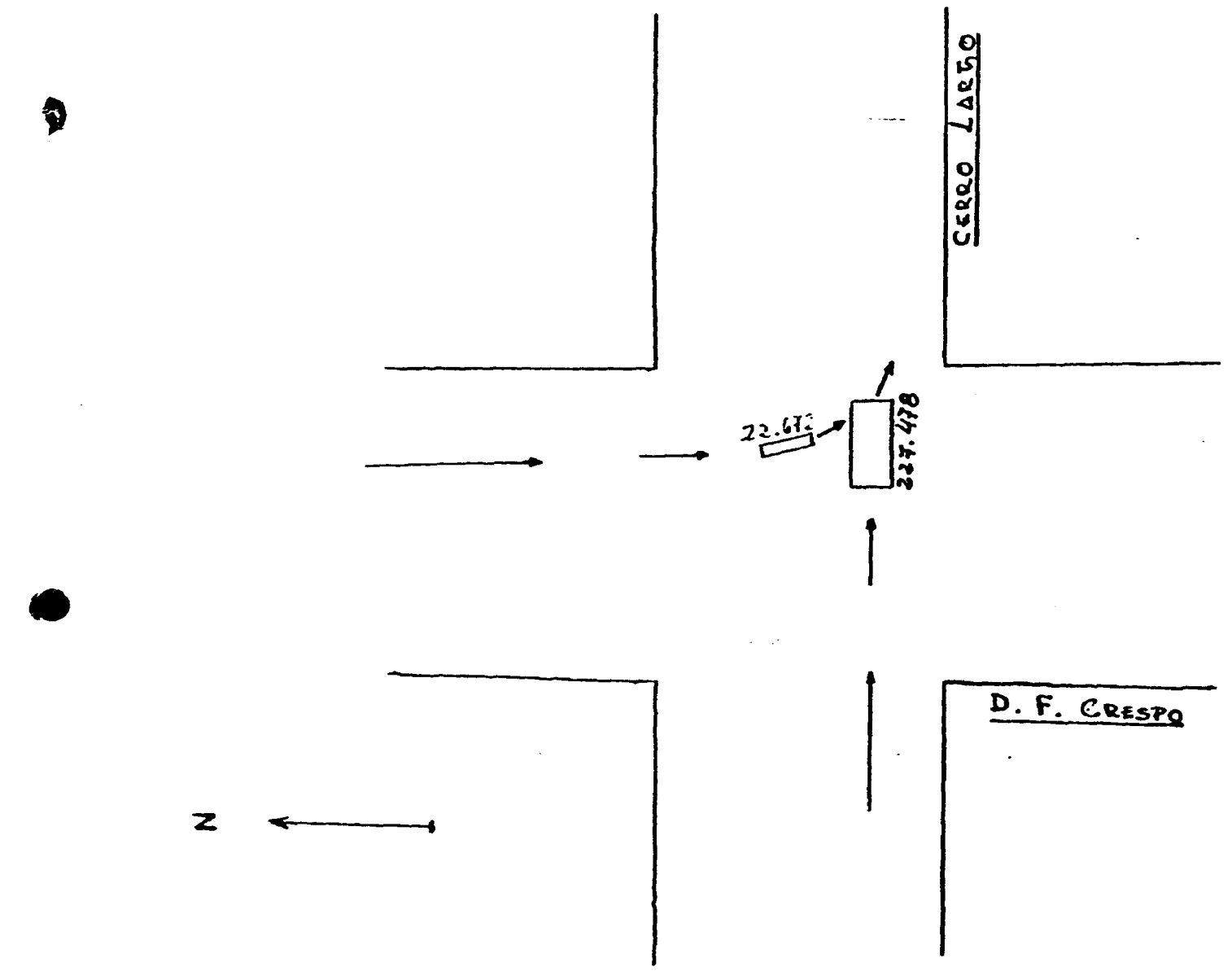

073

9202606

Sdo. 1ra. C. Correa.

ANTECEDE Gs.5 Croquis del accidente

SIGUE 9/10?

Gs.

J.C.J.
S.I.PP.AA.
SUBDIRECCION
MONTEVIDEO
19202ENE67

SENOR CAPITAN DE SERVICIO :

Sdo.1ra. Celso Correa, actualmente prestando servicios en la Guardia de Prevencion,dando cumplimiento a su orden verbal ante usted se presenta e informa:

-Que siendo la hora 18.30 aproximadamente circulaba por la calle Cerro Largo en direccion al Oeste y al llegar a la interseccion con Fernandez Crespo, espero el cambio de luces que le habilitaran y al producirse el mismo inicio la marcha. Al rebasar la mitad de la calzada sintio un impacto en el costado izquierdo del vehiculo. Inmediatamente paro y pudo comprobar que el mismo fue producido por una moto marca Yamaha Cross, la cual venia en sentido transversal a contramano por Fernandez Crespo en el momento de la colision, no habiendo respetado la señalizacion de los semaforos existentes.

-Que dicha moto, matricula 22.672 de San Carlos, propiedad del Sr.Carlos Ferraro Silva, domiciliado en Rincón 1015 de la ciudad de San Carlos, era conducida por el Sr.Pablo Diaz Viera, de 19 años de edad, C.I. No.1.600.608-6 domiciliado en Maria Orticoechea No.5293, licencia de conducir J B No.91.652, al cual se ayudó para que fuera trasladado en otro vehiculo al sanatorio de Salud Pública ubicado en Cerro Largo y Tristan Narvaja, donde constato que el mismo presentaba un raspón en pierna derecha, - pasando a su domicilio.

-Que el motivo por el cual se encontraba en esa zona era que trataba de ubicar un taller mecánico por orden del Sr. Cnel. Albornoz sito en las calles Goes y Democracia y al - darse cuenta de que se habia pasado del mismo iba a regresar a — Bvar. Artigas para poder ubicar las calles antes mencionadas.-

-Que los desperfectos en el vehiculo del Servicio son los siguientes:

-Puerta y guardabarro delantero izquierdo.
-Espejo retrovisor exterior izquierdo.

-Que los desperfectos de la moto son los siguientes:

-Horquilla torcida.
-Tanque de nafta abollado.
-Cuadro trasero quebrado.
-Espejo retrovisor roto.
-Desperfectos a determinar.

Saluda a usted atentamente
Sdo.1ra.
Celso Correa.

074 9202606

ANTECEDE Sr. 6 Informe Sdo. Ira. C. Correa.
Sdo.

Y.S.7

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Montevideo, 19 de enero de 1987.-

SEÑOR JEFE DE SERVICIO:

Dando cumplimiento a su orden verbal, adjunto al presente cúmpleme elevar a usted el informe producido por el Sdo.1ra. Celso Martín Correa, con motivo del accidente que protagonizara el mismo en la vía pública.

Saluda a usted atentamente.

El Capitán de Servicio del S.I.FF.AA.
Capitán
Héctor Etchevers

075

9202606

ANTECEDE S.7 Elevación Informe por Cap. Serv.

SERIE S/N°

p.2

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Montevideo,20 de enero de 1987.

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE LA ARMADA DEL S.I.FF.AA.

Cumpleme elevar a usted los informes producidos, por el Señor Capitan de Servicio, Capitán Don Héctor Etchevers y el Sdo.1ra. Celso Martin Correa, con motivo del accidente de tránsito que protagonizara el mencionado soldado en la vía pública.-

Saluda a usted atentamente.

El Jefe de Servicio del S.I.FF.AA.

Mayor

Juan de Dios Troche

Montevideo, 23 de enero de 1987.-

Pase al Sr. Tte.2do. Edgar Méndez para que proceda a efectuar la información sumaria correspondiente.-

Por el Sub-Director de la Armada del S.I.FF.AA.

Mayor

Rodolfo Urrutia

076 9202606

ANTECEDE fs. 8 Elevaciones Informes

SERIE D

fs. 4

A. n. Nº 480683

A. n. No. 48 06 73

Montevideo, 26 de Enero de 1987

A fin de dar cumplimiento al decreto que antecede, siendo la hora 1000, el suscrito procede a citar a declarar al Sdo.1ra. Celso Martín Correa, conductor del vehículo matricula 227.478 de este Servicio, que protagonizara el accidente de tránsito que dio motivo a la presente Información Sumaria.-

Manifiesta que el día 19 de enero de 1987 a la hora 1730 aproximadamente, salió en comisión del Servicio por orden del titular de la Sub-Dirección de Ejército; cuando al llegar a la intersección de las calles Cerro Largo y Daniel Fernández Crespo, entró en colisión con la moto Yamaha Cross matricula 22.672, conducida por el Sr. Pablo Díaz Viera C.I. No. 1.600.608-6, domiciliado en la calle María Orticoechea No. 5293, quien no posee seguros.-

Que se desplazaba por la calle Cerro Largo en dirección Oeste, cuando al llegar a la calle Daniel Fernández Crespo inició el cruce habilitado por el semaforo y luego de traspasar la mitad de la calzada, fue embestido por el vehiculo antes mencionado.

Que los daños producidos en el otro vehículo fueron: horquilla delantera torcida, tanque de nafta abollado, espejo roto y cuadro trasero quebrado.-

077 9202606

SIGUE serie A.n.	Nº	4	8	0	6	7	6	—
		cuatro	ocho	cero	seis	siete	seis	

Que los daños producidos en el - vehículo del Servicio fueron: abolladuras en puerta y guardabarro delantero izquierda; rotura de espejo retrovisor exterior.-

Preguntado: Si en la fecha del accidente tenía libreta de conducir en vigecia.

Contestó; Si Señor.

Preguntado: Si en el momento de salir a realizar la comisión ordenada tenia algún impedimento físico o anímico.

Contestó: No Señor.

Preguntado: Si tiene algo más que agregar.

Contestó: No Señor.

El Oficial Encargado de la Información Sumaria

Tte.2do.

Edgar O. Méndez

Sdo.1ra.

Celso Correa.

Montevideo, 23 de enero de 1987.-

Siendo la hora 1050 el suscrito procede a citar a declarar al Cbo.1ra.Jhonny Cardozo sobre el accidente de tránsito que dio motivo a la —

ANTECEDE Sg. 9

SERIE A.N. 34 8 0 6 8 3 = cuatro ocho cero seis ocho tres =

fjs. 10

A. N. Nº 480676

A.N. No. 48 06 76

presente Información Sumaria. . . ...

Preguntado: Si a la hora 1730 del día 19 de enero de 1987 se encontraba desempeñando la función de sargento de Guardia del Servicio de Información de las Fuerzas Armadas.-

Contestó: Si Señor.-

Preguntado: Si en el momento de salir en una comisión del Servicio el Sdo.1ra. Celso Correa, notó si este presentaba algún tipo de alteración, fisica o psiquica, tales como sintomas de --- ebriedad, nerviosismo, etc.-

Contestó: No Señor.-

Preguntado: Como se encontraba el Sdo.1ra. Celso Correa, a su entender, en momentos de salir a cumplir la comisión del Servicio antes mencionada.-

Contestó: En perfectas condiciones fisicas como psiquicas.-

Preguntado: Si tiene algo más que agregar.-

Contestó: No Señor.-

El Oficial Encargado de la Información Sumaria.-

Tte.2do.

Edgar Méndez

...///

079 9202606

SIGUE Serie A-n-	Nº	4	8	0	6	8	4	—
		cuatro	ocho	cero	seis	ocho	cuatro	—

Cbo.lrs.

Jhonny Cardozo

ANTECEDE fs. 10

A.n. cuatro ocho cero seis siete seis

fs. 11

A. n. Nº 480684

A. n. No. 48 06 84

Montevideo, 26 de enero de 1987

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE LA ARMADA DEL S.I.FF.AA.

En cumplimiento a lo dispuesto a fojas 8, informo a usted haber practicado la Información Sumaria ordenada, habiendo arribado a.las siguientes conclusiones:

1o.- Que el accidente se produjo en el cumplimiento de una comisión del Servicio.

2o.- Que como consecuencia del mismo no hubieron heridos de entidad.

3o.- Que el vehículo era conducido por el Sdo.1ra. Celso Martín Correa.

4o.- Que el accidente de tránsito se produjo en la intersección de las calles Cerro Largo y Daniel Fernández Crespo.

5o.- Que el accidente se produjo en la siguiente forma: En momentos que el Sdo.1ra. Celso Correa se desplazaba en el vehículo matrícula - 227.478 por la calle Cerro Largo en dirección Oeste, al llegar al cruce con la calle Daniel Fernández Crespo entro en colision con la moto matrícula 22.672 que circulaba por la via de tránsito antes mencionada en dirección al Sur.

6o.- Que a criterio del suscrito el conductor del vehiculo Militar, no contravino -

...///

081

9202606

SIGUE Serie ____ Nº

ningún artículo de la Ordenanza General de Tránsito.

7o.- Que el vehiculo civil -- contravino la Ordenanza General de Tránsito en su Articulo No. 88, al no obedecer los semáforos.

8o.- Que el vehiculo civil no posee seguros, teniéndolo si el vehiculo 227.478.

9o.- Que a juicio del suscrito la responsabilidad corresponde al vehiculo civil.

10o.- Que a criterio del suscrito, el conductor del vehiculo Militar, Sdo.1ra.Celso Correa, no se encuentra comprendido en lo que establece el Art. 25 de la Constitución de la República.

11o.- Se deja constancia que los daños reales constatados en el vehiculo Militar -- fueron: abolladuras en puerta y guardabarro delanteros izquierdos, manija de la puerta y espejo retrovisor -- exterior rotos.-

Saluda a usted atentamente.

El Oficial Encargado de la Información Sumaria.
Tte.2do.

Edgar O. Méndez

082

9202606

SIGUE	Nº							
Hierba								

ningún artículo de la Ordenanza General de Tránsito.

7o.- Que el vehículo civil -- contravino la Ordenanza General de Tránsito en su Articulo No. 88, al no obedecer los semáforos.

8o.- Que el vehículo civil no posee seguros, teniéndolo si el vehiculo 227.478.

9o.- Que a juicio del suscrito la responsabilidad corresponde al vehiculo civil.

10o.- Que a criterio del suscrito, el conductor del vehiculo Militar, Sdo.1ra.Celso Correa, no se encuentra comprendido en lo que establece el Art. 25 de la Constitución de la República.

11o.- Se deja constancia que los daños reales constetados en el vehiculo Militar -- fueron: abolladuras en puerta y guardabarro delanteros izquierdos, manija de la puerta y espejo retrovisor -- exterior rotos.-

Saluda a usted atentamente.

El Oficial Encargado de la Información Sumaria.

Tte.2do.

Edgar O. Méndez

082

920206

JUNTA DE COMANDANTES

EN JEFE

S.I.FF.AA.

Original

Asunto: INFORMACION SUMARIA CORRESPONDIENTE AL ACCIDENTE DE TRANSITO PROTAGONIZADO POR EL SOLDADO DE PREIMERA CELSO MARTIN CORREA EL DIA 28 DE ENERO DE 1987.-

9202606

083

J.C.A.
S. I. D.
Automotores
FECHA Entrada: 2-FEB-87
Fojas: Sumario
05/-

Original

JUNTA DE COMANDANTES

EN JEFE

S.I.FF.AA.

Asunto: INFORMACION SUMARIA CORRESPONDIENTE AL ACCIDENTE DE TRANSITO PROTAGONIZADO POR EL SOLDADO DE PREIMERA CELSO MARTIN CORREA EL DIA 28 DE ENERO DE 1987.-

9202606

083

J.G.A.
S.I.E.
Automotores

FECHA Entrada 3-FEB-87

Fs. Siguiente
051.-

J.C.J.
S.I.FF.AA
DPTO.IV(AA)
MONTEVIDEO
300700ENER87

Certifico que los Folios 1 (uno) al 14 (catorce) son copia auténtica de su original que se encuentra en este Servicio, firmado, foliado y ligado.-

El Oficial Encargado de la
Información Sumaria
Capitán
Julio Gómez

084

9202606

E 2

PERTENECE Fs. 1.- Certificado folios que integran la presente.-
SERIE S/

J.C.J.
S.I.FF.AA.
DPTO.IV(AA)
SEC. AUTOM.
MONTEVIDEO

ORDEN DE SALIDA

VEHICULO: V.W.PASSAT L.D.E.NEGRO MATRICULA: 227.478

COMISION: SUB DIRECCION EJERCITO

POR ORDEN: SR. SUB-DIRECTOR VELOCIDAD MAXIMA: 45 Kms.

SALIO HORA: 18.15 C/KM.MARCA: 33330

REGRESO HORA: 07.15 (24.1.87) C/KM.MARCA: 33558

FECHA: 23.ENERO.1987 RECORRIO KM.: 228

CONDUCTOR: Sdo.1ra. Celso Correa

AUTORIZA A SALIR: El Capitán de Servicio ITINERARIO AL DORSO

NOTA: El itinerario deberá ser establecido antes de la salida del vehículo y la autorización para salir la firmará un Señor Oficial.-

El Capitán de Servicio

Capitán

Julio Gómez

085

9202606

SIGUE	Nº.	Fs. 3	Ficha	de	Accidente	-	-
SERIE	S/Nº	-	-	-	-	-	-

MONTE CASEROS.-

NUEVA PALMIRA.-

Br.ARTIGAS.-

COLONIA.-

CIUDADELA.-

SARANDI.-

ITUZAINGO.-

RAMBLA PORTUARIA.-

JUAN CARLOS GOMEZ.-

CERRITO.-

ANTECEDE : Fs. 2 ORIGEN de SALIDA
SERIE S/ Nº

E-5

DEPARTAMENTO 1VÁAA)
Jefatura de Personal

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS
Taller Mecánico

FICHA DE ACCIDENTE

En caso de accidente a persona o daño de alguna propiedad, el motorista debe:

- Parar el vehículo y prestar la asistencia necesaria.-
- Hacer la ficha que sigue en el lugar, siempre que sea posible.-
- Entregarla lo mas rápidamente posible a su Jefe inmediato.-

El no cumplimiento de estas instrucciones, constituírá una falta disciplinaria.-

---

1.- NOMBRE DEL MOTORISTA: Sdo.1ra. Celso Martín Correa.-
2.- UNIDAD O ESTABLECIMIENTO: S.1.FF.AA.-
3.- TIPO Y MARCA DEL VEHICULO MILITAR: V.W.PASSAT 323 L.D.E.-
4.- NUMERO DEL VEHICULO MILITAR: 227.478.-
5.- NOMBRE Y DIRECCION DEL MOTORISTA DEL OTRO VEHICULO: Omar Walter Salnikov Sánchez.-
6.- NOMBRE Y DIRECCION DEL DUEÑO DEL OTRO VEHICULO O PROPIEDAD DAÑADA: Empresa C.U.T.C.S.A.-Oficina en Sarandí 528.-
7.- NUMERO DEL OTRO VEHICULO: 40.561.-
8.- LUGAR DEL ACCIDENTE:
   - CIUDAD: Montevideo.-
   - CALLE: Cerrito y J.C.Gómez.-
   - DEPARTAMENTO: Montevideo.-
9.- FECHA DEL ACCIDENTE: 23 de enero de 1987.-
10.- NOMBRE,UNIDADES,DIRECCIONES DE LAS PERSONAS ACCIDENTADAS Y NATURALEZA DE LAS HERIDAS: No hubieron.-
11.- DESCRIBIR LAS AVERIAS DEL VEHICULO MILITAR: faro delantero derecho y señalero rotó, paragolpe delantero torcido y demás desperfectos mecánicos a confirmar.-
12.- DESCRIBIR LAS AVERIAS DEL OTRO VEHICULO O DE LA PROPIEDAD DAÑADA: Costado izquierdo al centro hundido, guardapolvo y puerta del motor, faroles laterales destrozados.-
13.- QUE SEÑALES EJECUTO CADA MOTORISTA ANTES DEL ACCIDENTE: Ninguna.-
14.- CONDICIONES DE: -VISIBILIDAD: Buena.-
   -TIEMPO: Bueno.-
   -PISO DE LA CARRETERA: Bueno.-
15.- EXPONER COMO SE PRODUJO EL ACCIDENTE: Circulaba por la calle J.C.Gómez con dirección Norte, cuando entró en colisión con un ómnibus que circulaba por la calle Cerito hacia el Este.-

087

9202606

FIGUE	Fs.4	PARTE DE CHOQUE				1992		
SERIE	S/N°	-	-	-	-	-	-	-

16.- HACER UN CROQUIS DEL LUGAR DEL ACCIDENTE, MARCANDO LA POSICION DE CADA VEHICULO EN ESE MOMENTO E INDICAR CON FLECHAS LA DIRECCION DE CADA UNO DE ELLOS, ANTES Y DESPUES DE LA COLISION.-

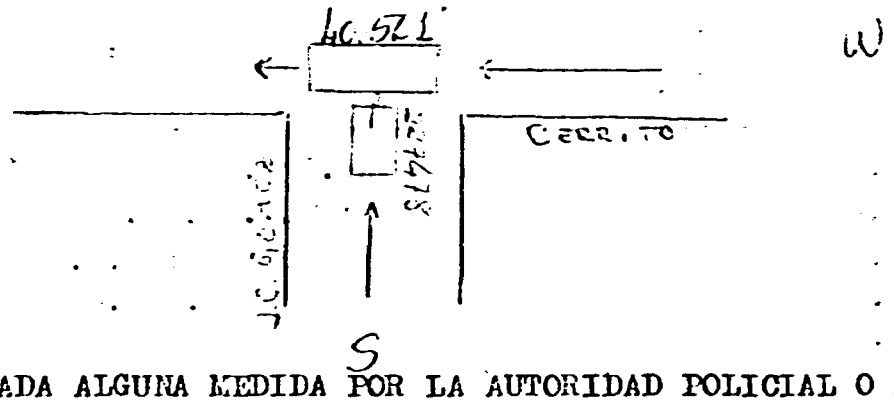

17.- FUE TOMADA ALGUNA MEDIDA POR LA AUTORIDAD POLICIAL O MILITAR, EN CASO AFIRMATIVO, DETERMINAR: NOMBRE, SECCIONAL, UNIDAD: Seccional Policial No.1.-

18.- NOMBRE Y UNIDADES DE LAS PERSONAS QUE VIAJABAN EN EL VEHICULO MILITAR: No había acompañante.-

19.- NOMBRE Y DIRECCION DE OTROS TESTIGOS: No hubieron.-

Firma del Motorista

Sdo.1ra.

Celso Correa

CERTIFICO QUE ESTA FICHA ME FUE ENTREGADA EL DIA: 24 de enero de 1987 a la hora 12.00.-

Firma del Comandante

Mayor

Rodolfo Urrutia

088

Fs.4

ANTECEDE: Fs 3 - Fiche de Accidente.

SIGUE:

DIRECCION DE SEGURIDAD.-

PARTE DE CHOQUE Nº 92 .-

FECHA: 23-1-1957.-

HORA: 21.53'.-

INTER: Juan C.Gomez y Carrito.

VEHICULOS: Auto matr.227.478.

Omnibus matr.40.562.

Montevideo, 27 de Enero de 1957.-

A la hora 21.53', del día de los ctes., en oportunidad en que el auto matr. 227.478, conducido por [illegible], procedente de Jta. de Ca[illegible] circulaba por el Camino Carrasco, con destino a [illegible], frente a la Estación Nº 3774, colisionó con el Omnibus matr. 40.562, que [illegible] por el Sr. [illegible] y que circulaba por el mismo camino, con destino a [illegible], en el cruce de la calle Juan C.Gomez y Camino Carrasco, [illegible] de la calle Juan C.Gomez, [illegible] del Camino Carrasco, [illegible] del auto mencionado en primer término, [illegible] del Omnibus, [illegible] del auto, [illegible] del Omnibus.

El auto fue conducido por su propietario Sr. Jose [illegible] y el Omnibus por el chofer [illegible].

Según manifestaciones del primero de los nombrados, circulaba por el Camino Carrasco, con destino a [illegible], y al llegar a la calle Juan C.Gomez, fue colisionado por el Omnibus que circulaba por esta última calle, con destino a [illegible], siendo el impacto en la parte delantera del auto, lado derecho.

Según manifestaciones del segundo de los nombrados, circulaba por la calle Juan C.Gomez, con destino a [illegible], y al llegar a Carrito, vió que venía un auto por el Camino Carrasco, procedente de Jta. de Canelones, y como venía una mujer, cruzando, por delante del mismo, al ver esto, para no atropellarla, aminoró la marcha, no pudiendo evitar el choque con el Omnibus de la=

PARTES ILEGIBLES.

089 9202606

		Fs.5	CROQUIS DE ACCIDENTE -				
		Nº -	-	-	-	-	-

..//...empresa S.U.R.....a. matr, no recuerda.

.. Fue en estas circ. el Sr. O ILICON [illegible] Z, manifestó que; circulaba Corrito Pl. conducido dnum Carlos Gomez, fué chocado por dicho vehículo, ocasionando los daños manifestados.-

ISABELINO VIOJO SILVA. — ILDEFONSO ILICON RUIZ.-
COMP.PERS. DE CHOQUES. — [illegible] IO.-

POLICIA DE MONTEVIDEO - Comisaría 1ª. Sección

Poco legible

090

ANTECEDE: FS - 4 - PARTE DE CHOQUE Nº 92

SERIE 3/A

CROQUIS DEL ACCIDENTE

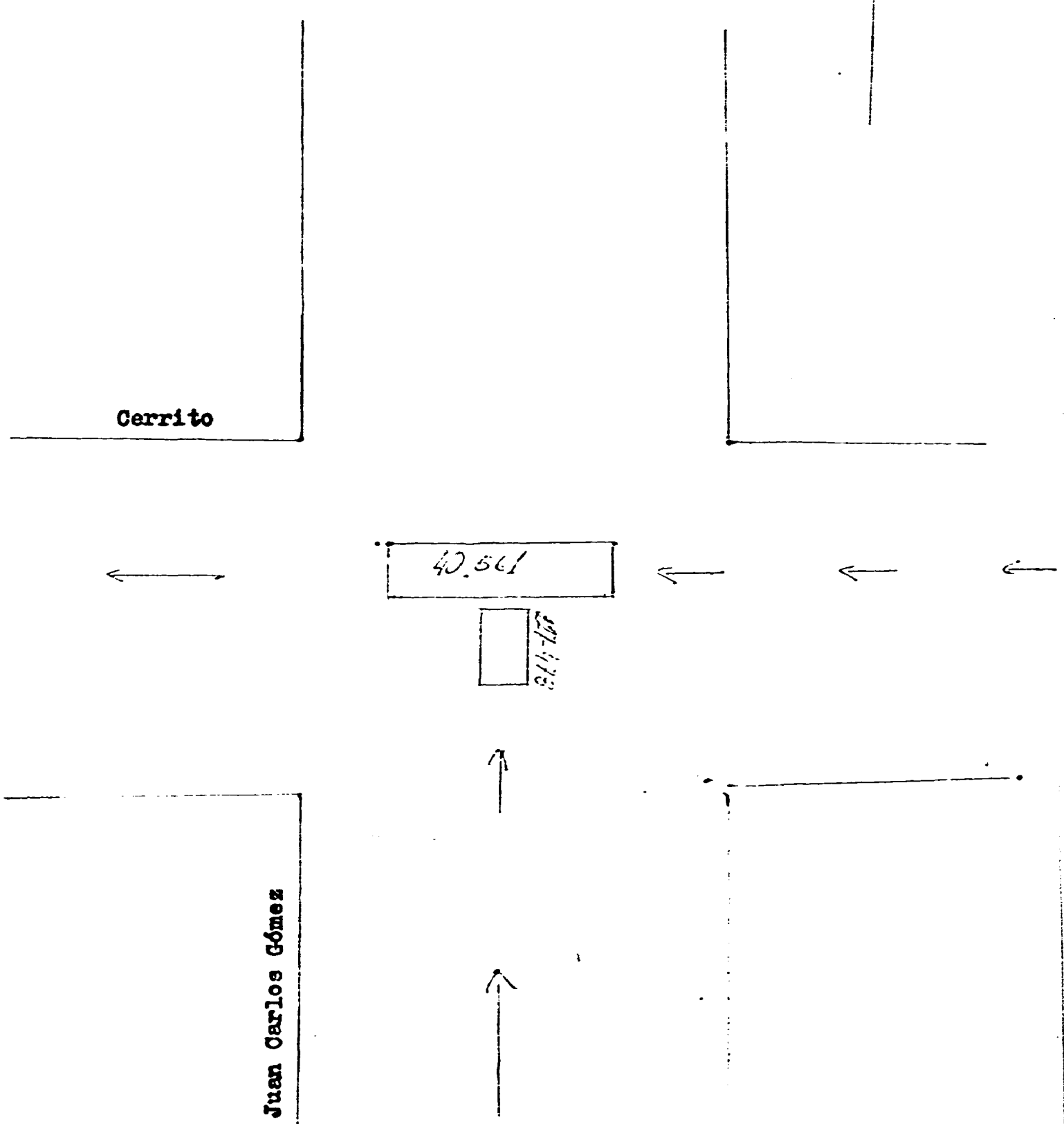

091

9202606

ANTECEDE Fs. 5 - CROQUIS DEL ACCIDENTE

SERIE S/ Nº

Fs. C

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Montevideo, 23 de Enero de 1987.-

SEÑOR CAPITAN DE SERVICIO:

Sdo. 1a. Celso Martín Correa, actualmente prestando servicios en la Guardia de Prevención, dando cumplimiento a su órden verbal, ante usted se presenta e informa:

- Que siendo la hora 18.15 del día 23 de los corrientes, el suscrito salió del Servicio por órdenes del Sr. Cnel. Ramón Albornoz, a efectuar comisiones varias, las cuales no está autorizado a especificar.-

- Que siendo la hora 21.53 aproximadamente circulaba por la calle Juan Carlos Gómez con destino al Hotel RCAN y al llegar a la calle Cerrito el suscrito embistió al ómnibus Matrícula No. 40.561, guiado por el Sr. Omar Salnicov, con C.I. No. 987.520-0, licencia de conducir No. 2-CDEB de la Empresa CUTCSA.-

- El suscrito se dirigía al Hotel antes mencionado a realizar gestiones de órden particular.-

- Que los daños que sufrieron los vehículos fueron los siguientes:

VW PASSAT Matrícula No. 227478 - Farol delantero derecho roto y señalero del mismo lado, rotura y desprendimiento de paragolpe, abolladura del espolón.-

Omnibus Matrícula No. 40.561 - Hundimiento de chapa y tapa del motor.-

La denuncia fue radicada en la Seccional 1a. de Policía.-

- Que el suscrito no regresó al Servicio ya que en el intervalo que el mismo tomaba los datos del chófer, unos menores le sustrajeron un bolso con pertenencias del Sdo. 1a. Fernando López, que se encontraba dentro del vehículo. Anté esta situación el suscrito se dedicó a recorrer la zona para poder localizar a los mismos, hasta que aproximadamente a la hora 06.15 del día 24 concurre a la Seccional 1a., donde pudo dar con algunas de las pertenencias que habían desaparecido.-

- Que cuando el suscrito se presenta en el Servicio y va a dar cuenta al Capitán de Servicio, el Sdo. 1a. Fernando López ya lo había hecho.-

Saluda a usted atentamente.

Sdo. 1a.

Celso Correa

092

9202606

ANTECEDE Fs. 6 - INFORME Sdo. 1ra. CORREA

Fs. 7

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Montevideo 23 de enero de 1987.-

Pase al Sdo.1ra. Celso Martín Correa para que informe:

1) - De quién recibió la orden que las comisiones que iba a realizar para el Sr. Cnel. Ramón Albornoz no debían ser especificadas.
2) - Quién y como le comunicó las comisiones que debía realizar.
3) - Por que no se presenta en el Servicio y da cuenta del accidente que había sufrido luego de realizar la denuncia del mismo.

El Capitán de Servicio del S.I.FF.AA.

Tte.1ro.

Héctor Volpe

Sdo.1ra. Celso Correa, dando cumplimiento al decreto que antecede ante usted se presenta e informa:

1) - Dicha orden le fue comunicada verbalmente por la secretaria de la Sub-Dirección Sdo.1ra. Liliana López.-
2) - Las comisiones que debía realizar le fueron comunicadas por el Sdo.1ra. Fernando López, ignorando el suscrito de quién las recibió éste. Asimismo recibió la orden del Sdo. López que cuando finalizara con las comisiones lo fuera a buscar a la calle Fco. Berro No. 1060, que el mismo lo traería al Servicio y se quedaría con el coche, como lo realizó en anteriores oportunidades.-
3) - Que no se presenta porque pasa la noche tratando de ubicar el bolso que le había sido hurtado del interior del coche y que una vez en el Servicio se dedica a realizar un informe por escrito con este hecho y que mientras está abocado a esta tarea es llamado por el Cap. Julio Gómez quién lo interroga sobre el accidente .-

Saluda a usted atentamente

Sdo.1ra.

Celso Correa

093

9202606

ANTECEDE Fs. 7 Ampliación informe Sub Crea.							
SERIE S/A	-	-	-	-	-	-	-

Fs. 8

J.C.J.

S.I.FF.AA.
DPTO.III (POE)
MONTEVIDEO
241100ENE.987

s,a,

SEÑOR CAPITAN DE SERVICIO:

Sdo.1a. Fernando López C.I. 2.934.455-4 dando cumplimiento a su orden verbal ante Usted se presenta - e informa:

-El día viernes 23 del corriente, a la hora 22:20 cuando salía del Edificio TORRE NAVE sito en P.F. Berro y Barreiro se encuentra con el Sdo.2a. Correa el cual le informa que tuvo un accidente ante la cual el suscrito le consulta - los pormenores y procede a inspeccionar los desperfectos del - vehículo; consultandole si hizo parte de choque ante lo cual - el Sdo.2a. Correa informa que si.

-El Sdo.2a. consulta al suscripto que es lo que debe hacer porque el choque fue fuera de la zona en que debía efectuar la comisión, ante lo cual le ordena que regresa al Servicio e informe de lo ocurrido.

-Que es todo cuanto tiene que informar.

Saluda a Usted atentamente,

Sdo.1a.

Fernando López

094

9202606

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

ANTECED: Fs. 8 INFORME Sdo. 1º Fdo. López

S/ SERIE

Fs. 9

Montevideo, 23 de enero de 1987.-

SEÑOR JEFE DE SERVICIO:

Tte.1ro. Héctor Volpe prestando servicio como Capitán de Servicio ante usted se presenta e informa:

- Que el día 24 de los corrientes al hacerse cargo del servicio, recibió como novedad que se había producido un accidente de tránsito entre el VW PASSAT Mat. No. 227.478, asignado a la Sub-Dirección y un Omnibus de la Cía. CUTCSA Mat. No. 40.561.-
- Que la comunicación de dicha novedad le fue realizada por el Cap. de Servicio saliente, Cap. Julio Gómez, quien a su vez recibió esta novedad telefónicamente por parte del Sdo.1ra. Fernando López a la hora 08.30.-
- Que el Cap. Julio Gómez, mando informar al Sdo.1aC. Correa y citar al Sdo.1a. F. López con la misma finalidad.-
- Que luego de tomar contacto con los informes el suscrito realiza las siguientes apreciaciones:

1) - Que el Sdo.1a. Celso Correa recibió por parte del Sdo.1a. Fernando López las comisiones que debía realizar.

2) - Que el Sdo.1a. Celso Correa manifiesta tener la orden de no especificar dichas comisiones y que dicha orden le fue comunicada por la secretaria de la Sub-Dirección de Ejército Sdo.1a. Liliana López.

3) - Que el Sdo.1a.Fernando Lopez le dio la orden al Sdo.1a. Celso Correa de pasar a buscarlo luego de finalizar estas comisiones por la calle Fco.Berro 1060,que lo traería al Servicio y posteriormente se quedaría con el coche,circunstancia que se habría dado en otras oportunidades.-

4) - Que el Sdo.1a. C. Correa después del accidente va a buscar al Sdo.1a. F. López, comunicandole de dicho accidente a lo que éste le ordena que se presente en el Servicio comunicando este hecho.-

5) - Que el Sdo.1a. C. Correa no se presenta en el Servicio hasta la hora 07.15 del día 24 no dando cuenta del accidente sufrido.-

6) - Que manifiesta que durante la noche estuvo buscando un bolso que le había sido hurtado del vehículo y que cuando va a dar cuenta del accidente al Cap. de Servicio el mismo ya tenía conocimiento de este hecho.-

El Capitán de Servicio del S.I.FF.AA.
Tte.1ro.
Héctor Volpe

OPS

9202606

PRECEDE Fs-9 ELEVACION INFORME POR Sdos. Fs-10

SERIE S/ 45

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Montevideo, 26 de enero de 1987.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV/S.I.FF.AA.:

Adjunto elevo a usted los informes producidos por los Sdos. de 1ra. Celso CORREA y Fernando LOPEZ respectivamente, así como elevación del Tte. 1ro. Héctor VOLPE en su carácter de Capitán de Servicio; respecto al accidente sufrido en la vía pública por el primero de los nombrados el día 23/ENE próximo pasado.

Saluda a usted atentamente,
El Jefe de Servicio del S.I.FF.AA.
Tte. Cnel.
Eduardo Caussi

Montevideo, 28 de enero de 1987

Pase al Señor CApitán(ST)Julio Cómez

para que proceda a efectuar la información sumaria correspondiente.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS - República O del Uruguay

Por el Sub-Director de la Armada
del S.I.FF.AA.
Sub
Mayor
Rodolfo Urrutia

096 9202606

ANTECEDE Fs. 10 Elevación Informes Sv. J. Serv.

SERIE 244

Fs 11

A. II. Nº 480685
A.n. No. 48 06 85

Montevideo, 29 de enero de 1987

A fin de dar cumplimiento al - decreto que antecede, siendo la hora 0900 del día 28 de suscrito procede a citar a declarar al Sdo.1ra. Celso Martín Correa, conductor del vehículo matrícula -- 227.478 de este Servicio, que protagonizara el accidente de tránsito que dió motivo a la presente Información Sumaria.-

Manifiesta que el día 23 de -- enero de 1987 a la hora 18.15 aproximadamente, salió - en comisión del Servicio por orden del titular de la - Sub-Dirección Ejército; cuando al llegar a la intersección de las calles Juan Carlos Gómez y Cerrito, entró en colisión con el ómnibus de la empresa C.U.T.C.S.A.- matrícula 40.561, conducido por el Señor Omar Walter - Salnicov Sánchez, C.I. No.987.520-0, con domicilio en la calle Islas Canarias No. 5618, quien posee seguros.-

Que se desplazaba por la calle Juan Carlos Gómez hacia el Norte, cuando al llegar a la intersección con la calle Cerrito, entró en colisión con un ómnibus que circulaba por la calle Cerrito con dirección hacia el Este.-

Que los daños producidos en el vehículo civil fueron: hundimiento en el centro de su lateral izquierdo, guardapolvo y puerta del motor; fe-

...///

087 9202606

SIGUE Serie An.	Nº	4	8	0	6	8	6	—
		cuatro	ocho	cero	seis	ocho	seis	—

///... roles laterales destrozados.-

Que los daños producidos en el vehículo del Servicio fueron: farol delantero derecho y señalero roto, paragolpe delantero torcido y demás desperfectos mecánicos a confirmar.-

Preguntado: Si en la fecha del accidente tenía libreta de conducir en vigencia.-

Contestado: Sí Señor.-

Preguntado: Si en el momento de salir a realizar la comisión ordenada, tenía algún impedimento físico o anímico.-

Contestado: No Señor.-

Preguntado: Si tiene algo más que agregar.-

Contestado: No Señor.-

El Oficial Encargado de la Información Sumaria

Capitán

Julio Gómez

Sdo.1ra.

Celso Correa

Montevideo, 29 de enero de 1987.-

Siendo la hora 9.50 del día de la fecha, el suscrito procede a citar a declarar al

.../// 098

ANTECEDE Fs. 11

SERIE "A" cuatro ocho cero 6 0 5

Fs. 12

A. II. Nº 480686

A.n. No. 48 06 86

///... Cbo.1ra.David Carvallo sobre el accidente de tránsito ...

que dio motivo a la presente Información Sumaria.-

Preguntado: Si a la hora 18.15 del día 23 de enero de 1987 se encontraba desempeñando la función de Sargento de Guardia del Servicio de Información de las Fuerzas Armadas.-

Contestado: Sí Señor.-

Preguntado: Si en el momento de salir en una comisión del Servicio el Sdo.1ra. Celso Correa, notó si este presentaba algún tipo de alteración, física o psíquica, tales como síntomas de ebriedad, nerviosismo, etc.-

Contestado: No señor.-

Preguntado: Cómo se encontraba el Sdo.1ra. Celso Correa, a su entender, en momentos de salir a cumplir la comisión del Servicio, antes mencionada.-

Contestado: En perfectas condiciones físicas como psíquicas.-

Preguntado: Si tiene algo más que agregar.-

Contestado: No Señor.-

El Oficial Encargado de la Información Sumaria

Capitán

Julio Gómez ...///

099 9202606

SIGUE serie Asj.-	Nº	4	8	0	6	8	7	—
		cuatro	ocho	cero	seis	ocho	siete	—

///... Cbo.lra.

David Carvallo

Montevideo, 29 de enero de 1987.-

Siendo la hora 10.15 del día - de la fecha, el suscrito procede a citar a declarar - al Sdo.lra. Fernando López, conductor de la Sub-Dirección Ejército.-

Preguntado: Si le comunicó al Sdo.lra. Celso Correa que debía cumplir comisiones a partir delas 18.15 horas.-

Contestado: Sí Señor.-

Preguntado: Si el lugar del accidente se encontraba dentro del itinerario lógico para el cumplimiento de las comisiones asignadas.-

Contestado: No Señor.-

Preguntado: De quien recibió - orden de comunicar al Sdo.lra. Celso Correa las comisiones a cumplir.-

Contestado: De la Sub-Dirección Ejército.-

Preguntado: Si tiene algo más que agregar.-

Contestado: No Señor.-

.../// 100

Fs. 13

Antecede Fs. 12

SERIE A | 4 | 8 0 6 8 6

A. n. Nº 480687

///...

El Oficial Encargado de la Información Sumaria

Capitán

Julio Gómez

Sdo.1ra.

Fernando López

Montevideo, 29 de enero de 1987.-

Siendo la hora 1400 del día de la fecha, el suscrito procede a citar a declarar al Sdo.1ra. Liliana López, secretaria de la Sub-Dirección Ejército.-

Preguntado: Si en alguna oportunidad comunicó al Sdo.1a. Celso Correa, que no debían ser especificadas las comisiones a realizar para el Sub Director Ejército.

Contestó: No Señor

Preguntado: Si tiene algo más - que agregar.

Contestó: Que si; que en cierto momento le insinúa que todo lo relativo a Secretaría - debía manejarse con cierta reserva.

Preguntado: Si tiene algo más - que agregar.

Contestó: No Señor

fo1 9202606

SIGUE Serie A.n.	Nº	4	8	0	6	8	8	—
		cuatro	ocho	cero	seis	ocho	ocho	—

El Oficial Encargado de la Información Sumaria.-

Capitán

Julio Gómez

Sdo. 1a.

Liliana López

Antec. de Fs 13

SERIE A n 480688 cuatro ocho cero seis ocho ocho serie A

A. M. Nº 480688

A.n. No. 48 06 88

Montevideo, 30 de enero de 1987

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE LA ARMADA DEL S.I.FF.AA.

En cumplimiento a lo dispuesto en fojas 10 , informo a usted haber practicado la Información Sumaria ordenada, habiendo arribado a las siguientes conclusiones:

1.- Que el accidente no se produjo en cumplimiento de una comisión del Servicio.-

2.- Que como consecuencia del mismo, no hubieron heridos.-

3.- Que el vehículo era conducido por el Sdo.1ra. Celso Martín Correa.-

4.- Que el accidente de tránsito se produjo en la intersección de las calles Juan Carlos Gómez y Cerrito.-

5.- Que el accidente se produjo en la siguiente forma: En momentos en que el Sdo.-1ra. circulaba por la calle Juan Carlos Gómez con dirección Norte, al llegar a la intersección con la calle Cerrito entró en colisión con un ómnibus de la Empresa C.U.T.S.S.A. que circulaba por la vía de tránsito antes mencionada con dirección Este.-

6.- Que a criterio del suscrito, el conductor del vehículo militar contravino el Artículo 87 de la Ordenanza General de Tránsito en lo

.../11/

103 9202606

SIGUE Serie	Nº							

///... que dice "cuando dos vehículos procedentes de calles distintas se acecuen o entren en ella aproximadamente al mismo tiempo, el conductor del vehículo de la izquierda deberá ceder el paso al vehículo de su derecha".-

7.- Que a criterio del suscrito la responsabilidad es del vehículo Militar totalmente - por lo expuesto en la conclusión anterior.-

8.- Que el vehículo Militar está - asegurado, pero como el valor de la reparación no sobrepasa el deducible de la poliza del seguro, no se - puede realizar la reparación por intermedio del Banco del Seguro del Estado.-

9.- Que a criterio del firmante - el conductor del vehículo Militar, Sdo.1a. Celso Correa, no se encuentra comprendido en lo que establece el Art. 25 de la Constitución de la Republica.-

Saluda a usted atentamente

El Oficial Encargado de la Información Sumaria

Capitán .....

Julio Gómez

104/104

8202606

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

Hoja de Servicios y Hechos del Sargento de 1a D.G.I.D. don Domingo Trindade

desde el 1o. de Febrero de 1987 al 30 de Noviembre de 1987.-

A) Destino y cargo.

UNIDAD	SUB-UNIDAD	CARGO	Desde			Hasta		
			D	M	A	D	M	A
D.G.I.D.	Dptc.IV(AA)	Comandante de la Gdia.de Prevención	01	02	87	30	11	87

Tiempo total 10 Meses

B) Comisión y Cursos.

NATURALEZA DE LA COMISIÓN O CURSO	Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A
Encargado del Depósito de Armamentos y Adjunto al Brigada	01	02	87	30	11	87
Encargado de la carne con cargo.-	01	02	87	30	11	87

C) Maniobras, Destacamentos y Ejercicios en Campaña.

NATURALEZA	Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A

B-X 20/4/92 FE

001 / 167

ADA. 1992 B-X 21 2507

D) Sanciones disciplinarias

Desde			Tiempo en días	POR ORDEN DEL	SANCIÓN	CAUSA
D	M	A				
29	06	87	3	Tte.Cnel.Rodolfo Urrutia.-	A/S	-Siendo Encargado de la venta con cargo de carne, no comunicar una novedad en tiempo oportuno.-

E) Partes de enfermo, convalecencia y excenciones por enfermedad (1)

Lugar de asistencia	DIAGNÓSTICO	Desde			Hasta			Total de días
		D	M	A	D	M	A	
Domicilio	[illegible]	[illegible]	5	[illegible]	[illegible]	5	[illegible]	5
							SUMA TOTAL	

(1) OBSERVACIONES: _____

002

9 20 2007

Impreso en [illegible]

F) Licencias

Lugar	Autorización que le concede	Motivo	Desde			Hasta		
			D	M	A	D	M	A
Domicilio	Sr.Director	Licencia Anual	05	02	87	06	03	87

Tiempo total _____

G) Tiempo que no prestó servicios y que debe deducirse de la antigüedad computable _____

_____ (Artículo 2o.)

H) Destreza, conocimientos especiales (Artículos 5o. y 7o.)

Materia	Donde practica	Comprobado por

I) Servicios o tareas extraordinarias con motivo de huelgas, alteraciones del orden público, etc. (1)

NATURALEZA	Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A

1) Se dejará constancia de las misiones cumplidas en servicios públicos y naturaleza de las mismas, Guardias o Destacamentos de carácter extraordinario para el mantenimiento del orden público.

003 9202607

J) Calificación de aptitudes

APTITUD	CUALIDADES
FÍSICA	Sin excusaciones al Servicio, Activo, resistente y agil en los trabajos.
CONDUCTA	Administra correctamente sus haberes, con porte y corrección del uniforme, correcto y subordinado, Buen compañero.
CAPACIDAD MILITAR	Con iniciativa, previsión y sentido practico, inteligente,con claro concepto en el desempeño de sus obligaciones, Con capacidad para la Administración.

K) Juicio Concreto Activo, resistente y agil, correcto y subordinado, Inteligente Con claro concepto en el desempeño de sus obligaciones, la sanción que luce en el cuadro D. no afecta su conducta en capacidad.

Montevideo 30 de Noviembre de 19 87.-

Cargo del Calificador El Jefe de Personal

Firma del Calificador Tte.Cnel.
Rodolfo Urrutia

Notificación del Sargento

Calificado: CONFORME

Montevideo 1ro. de Diciembre de 19 87.-

Firma Sgto.
Domingo Trindade

004

Impreso en

ÍNDICE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

NÚMERO	ESPECIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	No. DE FOJAS
Uno-	Formulario Número 1 al 3.....-.....	3

Montevideo, 30 de Noviembre de 1987. -

El Jefe de Personal

Tte.Cnel.

Rodolfo Urrutia

INFORME DEL

Opinión sobre este informe de calificación Lo considero Justo .-

Montevideo 30 de Noviembre de 1987.

El Sub-Director Apoyo de la D.G.I.D.

C/N(CG)

Luis A. Menini

005

9202607

Ar. Nº 773272

Montevideo, 26 de julio de 1988.-

AL SR. SUB-INSPECTOR DE APOYO DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Atento a su Oficio Nº024/DER/IV-88 de fecha 25 de abril del corriente año, mediante el cual remitía la solicitud de asistencia para el señor Omar TRINDADE en calidad de padre a cargo del Sgto. Domingo TRINDADE, llevo a su conocimiento que por Asunto Nº3475/356/88 y Resolución Nº5489 del 6.6.88 esta Dirección ha autorizado la misma en carácter de ASISTENCIA NO INTEGRAL, LA CUAL COMPRENDE: ASISTENCIA AMBULATORIA- EXCEPTO DIALISIS, TECNICAS DE DIAGNOSTICO DE LIMA A EN CENTROS ASISTENCIALES DEL S.S.FF.AA. Y ASISTENCIA ODONTOLOGICA DE URGENCIA.- DEBE SER COMPLEMENTADA CON LA ATENCION DE ESTE CENTRO ASISTENCIAL POR PARTE DEL INTERESADO, mientras se ajuste a lo dispuesto por el Decreto Nº 449/84 de fecha 11.X.84, "Reglamento sobre los derechos de Usuarios del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas", debiendo esa Habilitación realizar el descuento correspondiente a que se refiere la Ley Nº 15675 del 16 de noviembre de 1984, por la nueva asistencia concedida.-

Asimismo solicito tenga a bien disponer que el mencionado Sub-Oficial se notifique de las precedentes actuaciones tomando cabal conocimiento del alcance de

... ///

Oficio 1.0255(DPU-a)88
Ref. a/s. aut.
L.S./v.g.

3/VIII/88
S/D Sp. 2422

RED LEGIBLE.

006

9200607

SIGUE Serie	Nº							

///... la asistencia concedida y una vez regularizada la misma se devuelven estos obrados al Servicio de Sanidad para la prosecución del trámite correspondiente.-

La presente autorización es válida por el término de 5 (cinco) años, vencido dicho plazo el titular del derecho deberá gestionar la renovación de la asistencia concedida.-

Saluda a usted atentamente

Por el Dir. S.S.FF.AA. y P.S.O.

El Sub. Dir. Adm. S.S.FF.AA.

Coronel (Av)

Werner A. Delatés

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 03 de Agosto de 1988

Pase a sus efectos al Señor Jefe del Departamento IV (AL).-

El Sub-Director de Apoyo de la D.G.I.D.-

C/N (CG)

M E N I N I

Montevideo, 4 de agosto de 1988.

Pase a Sección Personal, para que se notifique al interesado; cumplido vuelva.

El Jefe del Departamento IV(AA)

Tte.Cnel.

WARSCHUN.-

04/8/88

Personal

343

m.d.c.b.c.

007

9202607

Ar. Nº 467158

A r. Nº 467158

///...

Montevideo, 05 de Agosto de 1988.

Pase al Sgto.Domingo Trindade, para que tome conocimiento y se notifique.-

Por el Jefe de Sec. Pers. y Adm.

Capitán

Hêctor Rodríguez

Montevideo, 05 de Agosto de 1988

NOTIFICADO: conforme

Sgto.

Domingo Trindade

Montevideo, 05 de Agosto de 1988.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV(AA)

Habiendo tomado conocimiento el interesado, cúmpleme elevar a usted el presente, como está dispuesto .-

Saluda a usted atentamente

Por el Jefe de Sec. Pers. y Adm.

Capitán

Héctor Rodríguez

008 P.202607

...ca Oriental del Uruguay — Ejército Nacional

...vicios y Hechos de **DOMINGO TRINDADE**

...el nombre por el de

Omar Tolentino Trindade y de **María Celia Rodríguez**

...a **5ta.** -Sec.Judicial del Dpto.de **SALTO** el **15** de **agosto** de **1952**

...encial Serie **J.E.C.** No. **6038 (Salto).-** ...**CEDULA No. 76.885 (Salto).-**

...a Censal No. 2520815/1 TRD.

...ngreso,renovaciones,cambio de destino,ascensos,deposiciones,rectificaci... ...e nombre y baja.

...IDAD Y UNIDAD	C A U S A :	CLASE	DISPUESTA EN:	DEL D	DEL M	DEL A	AL D	AL M	AL A	COMP. D	COMP. M
G.A.5.Ba. Cdo.Serv.	ALTA:Voluntario contratado por 2 años (en com. permanente en el S.I.D.	Ord.Grp. Sdo.2a.	No.130.	10.	6	71					
G.A.5	BAJA POR PASE AL M.D.N.						30	1	72		6
H.D.N. (SID)	ALTA POR PASE DEL G.A.5			1	2	72					
"	BAJA POR NOTA						30	1	72		
"	ALTA POR ASCENSO A SDO.			1	2	73					
"	BAJA POR CUMPLIR CONTRATO	"	"				31	5	73	2	
"	ALTA POR RENOVAR CONTRATO	"	"	1	6	73					
"	Baja por cumplir contrato	"	"				30	5	74	1	
"	Alta por renovar contrato	"	"	1	6	74					
SID	Baja por cumplir contrato	"	"				30	5	75	1	
SID	Alta: por renovar contrato	"	"	1	6	75					
SID	Baja: por cumplir contrato	"	"				30	5	76		2
SID	Alta: por renovar contrato	"	"	1	6	76					
SID	Baja: por ascenso a Cbo.2da	"	"				30	3	77	10	
SID	Alta: como Cbo.2da	Cbo.2da		1°	4	77					
SID	BAJA: POR CUMPLIR CONTRATO	Cbo.2da					30	5	77	2	
SID	ALTA: POR RENOVAR CONTRATO	Cbo.2da		1	6	77					
SID	BAJA: POR ASCENSO A CBO.1RA	Cbo.1ra	Or. 33/977				30	6	77	1	
SID	ALTA: POR ASCENSO A CBO.1RA	Cbo.1ra	Or. 53/977	1	7	77					11
SID	BAJA: POR CUMPLIR CONTRATO	Cbo.1ra					30	5	78		
SID	ALTA: POR RENOVAR CONTRATO	Cbo.1ra		1	6	78					
SID	BAJA: Por cumplir contrato	Cbo.1a.					30	5	79	1	
SID	ALTA: Por renovar contrato	Cbo.1a.		1	6	79					
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato						30	5	80	1	
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato			1	6	80					
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Cbo.1a.					31	5	81	1	
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Cbo.1a.		1	6	81					
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Cbo.1a.					31	5	82	1	
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Cbo.1a.		1	6	82					
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Cbo.1a.					31	5	83	1	
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Cbo.1a.		1	6	83					
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Cbo.1a.					31	5	84	1	
	TOTAL DE SERVICIOS.....										

009

9202607

)-Cargos o comisiones que ha desempeñado.

NATURALEZA DEL CARGO O COMISION	DISPUESTA POR:	DEL D	M	A	D	M	A
ENCARGADO DE CASINO		1	2	72	30	11	79
Encargado Sección Personal.		1	12	79	30	7	80
Encargado de Taller mecánico - Dpto.V		1	8	80	15	12	80
[illegible]	ORDEN No.56/980	17	12	80	28	2	82
Guardia de Prevención		1		3 82	6	4	83
Encargado de Base Halcón		7	4	83	31	5	85
Guardia de Prevención.-		1	6	85	31	6	85
Encargado del Depósito de Armamentos y Adjunto al Brigada.-		1	7	85	31	1	87
Encargado de la carne c/cargo.-		1	7	85	31	1	87

Partes de enfermo, convalecencias y eximido por enfermedad.

LUGAR DONDE SE ASISTE	D I A G N O S T I C O :	ESTADO	DEL D	M	A	AL D	M	A	TOTAL DIAS
H.M.C.	DIARREA		22	10	72	1	11	72	34
Domicilio	Angina Febril		22	6	73	25	6	73	3
Domicilio	Cuadro Digestivo Agudo		7	11	73	9	11	73	2
Domicilio	Herida Pulgar, mano derecha		24	1	74	31	1	74	7
H.M.C.	Cuadro agudo de Fiebre		26	6	74	1	7	74	5
Domicilio	Ulcera Gastrica		1	7	74	20	7	74	19
Domicilio	Ulcera Gastrica en empuce		5	8	76	12	8	76	7
Domicilio	Cuerpo extraño ojo Izquierdo		16	12	77	20	12	77	5
Domicilio	Herida infectada pierna der.		2	4	80	5	4	80	4
Domicilio	Herida infectada pierna der.		5	4	80	8	4	80	3
Domicilio	Herida infectada pierna der.		8	4	80	10	4	80	3
S/F/B	Eximido de usar botas por infección pie y pierna derecha.-		14	3	83	16	3	83	3

POCO LEGIBLE

010 9202607

Form No 6

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY — **EJERCITO NACIONAL**

Hoja de Servicios y Hechos de DOMINGO TRINDADE

Rectifico el nombre por el de _____

Hijo de _____ y de _____

Nacido en _____ Sec. Judicial del Dpto. de _____ el _____ de _____ de 19____

Credencial Serie B.D.A. No. 81052 Traslado a Montevideo Prontuario No _____

Ficha Censal No _____

al Ingreso, renovaciones, cambio de destino, ascensos, deposiciones, rectificación de nombre y baja

UNIDAD Y SUB-UNIDAD	CAUSA	CLASE	DISPUESTA EN	DEL			AL			Computo		
				D	M	A	D	M	A	D	M	A
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Cbo.1a.		1	6	84						
S.I.FF.AA.	BAJA: Por cumplir contrato	Cbo.1a.					31	5	85			
S.I.FF.AA.	ALTA: Por renovar contrato	Cbo.1a.		1	6	85						1
S.I.FF.AA.	BAJA: Por cumplir contrato	Cbo.1a.					31	5	86			1
S.I.FF.AA.	ALTA: Por renovar contrato	Cbo.1a.		1	6	86						
S.I.FF.AA.	BAJA: Por Ascenso a Sgto.	Cbo.1a.	Orden DGID No.12/87				31	1	87			

-Fol.No.6-

Hoja 2

c) Licencias extraordinarias

DESDE	DE LA CUAL SE	C A U S A :	D	M	A	D	M	A	Días
Artigas	Sr. Director	Licencia anual	0	2	72	22	2	72	20
Domicilio	Sr. Jefe	Enfermo Autorizado	20	11	72	27	11	72	7
"	"	"	30	3	73	4	4	73	6
"	Sr. Jefe	"	23	4	73	30	4	73	7
"	Sr. Jefe	Licencia Anual	31	1	73	2	3	73	30
Domicilio	Sr. Jefe	Licencia Anual	7	12	73	26	12	73	20
Salto	Sr. Jefe	Autorizado	15	1	74	31	1	74	17
Domicilio	Sr. Jefe	Autorizado	9	3	74	15	3	74	6
Domicilio	Sr. Jefe	Turismo	11	4	74	15	4	74	4
Domicilio	Sr. Jefe	Autorizado	10	6	74	14	6	74	4
Domicilio	Sr. Jefe	Licencia Anual	3	2	75	25	2	75	23
Salto	Sr. Director	Licencia Anual	6	1	76	25	1	76	20
Domicilio	Sr. Director	Licencia Turismo	10	4	76	20	4	76	5
Domicilio	Sr.Director	Licencia Anual	4	II	77	23	II	77	20
Domicilio	Sr.Director	Licencia Turismo	2	4	77	10	4	77	4
Domicilio	Sr.Director	Licencia Anual	2	2	78	16	3	78	20
Domicilio	Sr.Director	Licencia Turismo	17	3	78	22	3	78	4
Domicilio	Sr.Director	Licencia Anual	05	02	79	03	03	79	25
Domicilio	Sr.Director	Licencia Turismo	12	04	79	17	04	79	4
Tacuarembó	Sr.Director	Licencia Anual	27	01	80	21	02	80	25
Domicilio	Sr.Director	Licencia Turismo	24	3	80	2	4	80	4
Salto	Sr.Director*	Licencia Anual	31	12	81	24	1	82	25
Salto	Sr.Director	Licencia Anual	30	1	83	26	2	83	28
Domicilio	Sr.Director	Licencia Turismo	26	3	83	29	3	83	4
Paysandú (D.Tacuarembó)	Sr.Director	Licencia Anual	31	1	86	28	2	86	28
Montevideo	Sr.Director	Licencia Anual	05	2	87	06	3	87	28

d)-Maniobras y ejercicios en campaña

I N D O L E :	DEL D	DEL M	DEL A	AL D	AL M	AL A

012

9202607

f)-Recompensas extraordinarias y distinciones.

FECHA D M A	INSIGNIA OTORGADA	MOTIVO:

g)-Penas impuestas por la Justicia Militar.

CAUSA:	CALIDAD DE LA PENA:	DEL D	M	A	AL D	M	A

h)-Aptitudes especiales demostradas

APTITUD:	OBSERVACIONES:
Sabe andar a caballo ?	SI
Sabe nadar ?	SI
Tiene algun oficio o profesión	
Otros datos:	

PRO2607

Hoja Nº 1

Asentamiento que se le han impuesto **Sdo.Ra.Domingo Trinidad.-**

				C A U S A :
13 8 71	A/S	1	Cb.Aldecoa	Falta de cortesía en la Guardia
22 9 71	A/S	3	Cb.Cobas	Abandonar el Cuartel sin permiso
5 1 72	A/S	5	Cb.Aldecoa	Falta de atención en el puesto, dejar entrar personas extrañas al Servicio.-
30 6 72	A/R	4	Cb.Vallejo	Incumplimiento con sus deberes para con un subalterno
30 6 72	A/R	3	Cb.Vallejo	Falta de conducta observada en el cumplimiento del servicio, por ser un Oficial, al negarse a firmar la boleta de salida de un subalterno.-
30 8 72	A/S	2	Cap.Vallejo	Entrada de los cuartos de Guardia una hora antes para dar orden en común en una dependencia oficial.-
30 8 72	A/S	3	Cb.Vallejo	Retardo de los oficiales de una compañía sin autorización de ello.
18 11 72	A/S	4	Cap.Vallejo	Contravenir una directiva expresa referente al uso de un artefacto eléctrico.
18 1 73	A/S	2	Cap.Vallejo	Por no hacer uso del equipo de abrigo para dormir.-
12 6 74	A/S	2	Cap.Vallejo	Llegar tarde al término de su licencia.-
26 7 75	A/R	10	May.Herrera	Falta de celo en su función como cajinero no ajustarse a las normas establecidas por la comisión del cargo.-
3 5 76	A/S	15	Cte.Volpe	Falta de control en la hora de meriendas del Casino de los SS.OO.
3 11 76	A/S	2	Cte.Ca. Personal	-No ajustarse a las directivas de la enfermería para solicitar un pase, haciéndole fuera de hora.-
28 12 76	A/S	2	Cte.Etcheverry.-	- Habiéndosele entregado una carne para la mesa de Oficiales no tomar las medidas para que tuvieran conocimiento los encargados del Servicio del día.-
20.4.77	A/S	2	May.Vallejo	-Expresarse con justificativos al comunicar una sanción a un subalterno.-
22.6.77	A/S	2	May.Vallejo	- No comunicar una directiva impuesta al asiento de los gastos en la libreta de representación
8.7.77	A/S	2	Sgto.1ro.Adcrete.-	Disponer de un Sdo. ordenando realizar un trabajo sin autorización del encargado.-
17 7 77	A/S	2	Cr.Director	-Falta de control al recibir los diarios.-
19 7 77	A/S	2	Cap.C/F.Carlos Guianze.	-Dar una falsa información (referente a la existencia de postre en el casino.-
3 8 77	A/S	4	Cap. Prada	-Siendo Sgto. la persona delegar en un subalterno la responsabilidad de comunicarle las novedades de visita médica.-
5 8 77	A/S	5	May. Vallejo	-Falta de control con los anticipos de las compras del personal en el Casino, motivando que existan diferencias.-
11 10 77	A/S	2	May.Alfredo Lamy.	- No tomar las providencias pertinentes para que se alistara el almuerzo de un Sr. Jefe a la hora indicada por el mismo.-

Poco legible

014

920607

5 1 78	A/S	3	Sgto.1ro. Alderete.	-Falta de control al recibir el servicio de Clase de Día no cerciorarse si se había efectuado el relevo de un Sdo. en el H.C.FF.AA.(cuidado de un enfermo)motivando que no se cumpliera con el horario establecido.-
8 1 78	A/S	3	Tte.1ro. Ceschi.	-Falta de atención estando apostado como Sgto. de Guardia (demorar en advertir la presencia del 1er. Sub-Director en la Plaza de Arma.-
11 1 78	A/S	2	Cap.Carvalho.	--Siendo Encargado Administrativo del Casino no presentar un Estado completo de una documentación solicitada.-
4 4 78	A/S	2	May.Adémar/ Porciúncula.-	Siendo Sargento de Semana falta de control en la higiene en una dependencia a su cargo.-
6 4 78	A/S	4	Tte.Cnel. Rodríguez.-	Falta de postura Militar.-(estar recostado a un marco de una puerta delante de un Superior y un Subalterno.-
21 4 78	A/S	2	Cap.Juan Calcagno.-	-No saber dar cuenta sobre la desaparición de una botella de un Sr.Oficial a conservar en el Casino.-
26 5 78	A/S	3	Cap.Prada	-Falta de control con el cumplimiento de una orden.-
1 678	A/S	3	May.Adémar- Porciúncula/	No tramitar correctamente un problema planteado.-
8 678	A/S	2	May.Por- ciúncula.	-Siendo Semana falta de control con la higiene de una dependencia del Departamento.-
19 7 78	A/S	2	Cap.(MN) W.Farías.	-Falta de control con los casineros a cargo de la atención de una mesa de Sres.Oficiales Superiores y Jefes.-
24 7 78	A/S	2	C/C.Otero.-	-No controlar totalidades de los Sres.Jefes y Oficiales que fueran consultados acerca del Rancho.-
4 9 78	A/S	3	C/C.Otero	Siendo Semana falta de control con
16 9 78	A/S	2	C/C.Otero	
29 11 78	A/S	3	Sgto.1ro. Alderete	-Entregar una relación a la firma del personal del Dpto IV en mal estado.-
4 01 79	A/R		Cap* Ulysses Prada.-	--Siendo Clase Encargado del Casino venderle mercaderías a un subalterno que NO tenía Prohibido efectuar compras por el Comandante de Compañía y cobrarle el gasto al contado pretendiendo con ello encubrir su falta.-
10 3 79	A/S	4	May.A.Pirez.	-Siendo encargado del Casino falta de control, permitir que personal bajo su responsabilidad vendieran sin licetas a personal subalterno.-

Poco legible

015 $20260

Form. Nº 6

i) — Penas disciplinarias que se le han impuestó.

FECHA D M A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	C A U S A
24 7 79	A/S	3	May.A.Pérez	-Falta 55' al término de su licencia.-
261079	A/S	4	Tte.1ro. M.De Cuadro	-Siendo el Clase encargado del Casino, sumamente moroso en solucionar un problema del Casino, motivando irregularidades en la venta de productos porcinos.-
071179	A/S	5	Mayor.A. Pérez.	-Siendo encargado del Casino falta de control. Permitir que se vendiera sin libreta a personal Subalterno.-
261279	A/S	1	[illegible](CT) M.Cuadro.-	-Siendo Sgto. de Parada no firmar la libreta del vehículo de Servicio.-
4 6 80	A/S	4	Mayor Pírez	Falta de control referente a un trabajo bajo su responsabilidad.-
19 8 80	A/S	5	Tte.Cnel. Olivera	-Disponer de un vehículo que estaba fuera de servicio (tanque de nafta roto) para cumplir una comisión dispuesta por la Dirección; demostrando desconocimiento de la Sección a su cargo.-
26 8 80	A/S	4	Mayor A. Pírez	-Falta de preocupación en la realización de un curso interno del servicio (no aprobar el mismo).-
1 9 80	A/S	2	Tte.Cnel. Olivera	-[illegible]
29 9 80	A/S	3	Tte.Cnel Olivera	-Jugar de manos con un Subalterno.-
[illegible] 81	A/S	3	[illegible]	[illegible]
[illegible] 81	A/S	2	[illegible]	[illegible]
[illegible]	A/S	2	[illegible]	[illegible]
[illegible] 81	A/S	2	[illegible]	-Dar un informe inexacto referente a un Soldado que concurría a Hpo.-
[illegible] 81	A/S	2	Tte.Cnel [illegible]	-Siendo Sgto. de Día, recibir una correspondencia cuya destinataria no se encontraba en el Servicio.-
11 6 81	A/S	2	Tte.1o.M De Cuadro	
27 7 81	A/S	5	Jefe de Personal	-Siendo Sgto.de Semana saliente entregar el servicio sin conocimiento de donde se encontraban los elementos de Deportes para el P/femenino y el cuaderno de ordenes del Sgto.de Semana.-
16 11 81	A/S	2	Mayor (Rva) J.Martínez	-Falta de control: tener en stock un repuesto y no tomar las medidas necesarias para su cambio y colocación inmediata, a fin de dar cumplimiento a un pedido de reparación.-
9 2 82	A/S	2	Mayor J. Bassani.-	-Dar cumplimiento con retardo a la orden de un Sr. Jefe.-
13 5 82	A/S	2	Sr.Director	-Falta de control con la limpieza, no constatar que habían quedado residuos de comida frente al lavadero de autos.-
20 5 82	A/R	10	Jefe Servicio	Siendo Sgto. de Gdia. evidenciar falta de concepto en su condición de graduado al no ejercer con unanimidad sus facultades disciplinarias con Pers. Subalterno en el mismo momento y lugar que se estaban cometiendo faltas de similar tenor

Pasa VEINTIUNO 016 9202607

FECHA D M A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	C A U S A
31 5 82	A/S	4	J.Dpto.IV	-Siendo Clase de día permitir que un Cdo.vistiendo el uniforme barriera la vereda.-
4 6 82	A/S	3	Tte.Cnel. Carbone.-	-Presentar un informe incorrectamente encabezado.-
9 6 82	A/S	1	[illegible]	-[illegible]
6 10 82	A/S	3	Sr.Director	-Siendo Sgto.de Gdia.no controlar la distribución del Rancho nocturno, no comunicar al Oficial de Administración la excesiva sobra de arroz con leche.-
18 1 83	A/S	1	Tte.2o.H. Etchevers	-Llamar con retardo al Sr.Capitán de Servicio entrante.-
21 9 83	A/S	5	Tte.Cnel. M.Lucas.-	-Siendo Encargado de Base Halcón falta de control, permitiéndo que el Personal de Servicio en el mismo introdujera e ingiriera bebidas alcohólicas.-
13 6 85	A/S	2	Tte.1o. H. Volpe.-	-No seguir el correcto procedimiento ante una visita para un Sr.Sub-Director.-
15 7 85	A/S	3	Sgto.A.Viera.-	-Al asignársele una comisión, Ayudante del Brigada, tomarse atribuciones indebidas, utilizar el depósito de víveres para almorzar.-
22 1 86	A/S	2	Cnel.A.Lamas.-	-Falta de control.-
10 3 86	A/S	5	Sr.Director	-[illegible]
4 8 86	A/S	2	Tte.Cnel. [illegible]	-[illegible]

Form.No.6 Hoja 4

GRUPO DE ARTILLERIA No.5.-
(Unidad)

BATERIA COMANDO Y SERVICIOS.-
(Sub-Unidad)

Resultados de los ejercicios de tiros de instrucción de Sdo.Sa.Domingo Trinidad.-

FECHA: DIA: MES:	CLASE DE ARMA:	No. DEL TIRO:	No. DE DISPARO:	IMPACTOS:	CLASIFICACION DEL TIRO:	CLASIFICACION DEL TIRADOR:	OBSERVACIONES:
20 10 25	AA 4mm	1	5	1	MALO		
20 10 25	M-1	2	10	3	MALO		
23 11 79	PISTOLA	3	5	4	Bueno	Bueno	25 Mts.
23 11 79	M 1	4	5	5	Bueno	Bueno	15 Mts. De Pie.
6 7 80	CM 1	5	6	-	Malo	Malo	50 metros tendido
6 7 80	CM 1	6	6	-	Malo	Malo	50 metros de pie
12 12 80	Pis.9mm	7	6	3	Regular	Regular	15 m. de pie
11 7 81	C.M.1	8	10	3	Malo	Malo	80 m. tendido
11 7 81	C.M.1	9	5	2	Malo	Malo	80 m. de pie
14 11 81	C.M.1	10	10	8	Bueno	Bueno	100 m. tendido
14 11 81	C.M.1	11	5	4	Bueno	Bueno	100 m. de pie
16 10 82	C.M.1	12	15	6	Malo	Malo	50 m. de pie
16 10 82	C.M.1	13	15	2	Malo	Malo	50 m. tendido
29 7 85	Amet.MAG	14	30	-	Bueno	Bueno	100 m. tendido
25 5 86	P.22	15	11	-	Malo	Malo	25 m. de pie.-
25 5 86	C.M.1	16	11	11	Bueno	Bueno	50 m. tendido.-

018 920260

— Calificación de aptitudes, por el período 1ro. de Junio de 19 71 al 30 de noviembre de 19 75

Capacidad Militar 750	Instrucción Militar 750		Siete cinco cero
	Espíritu Militar 750		Siete cinco cero
Conducta 950	Carácter 750		Siete cinco cero
Físicas 9			nueve cinco cero
			nueve

JUICIO CONCRETO: Correcto, subordinado voluntarioso y capaz. Buen compañero, se desempeña a satisfacción de los jefes asignados como buzo del Centro.

CALIFICACIÓN SINTETICA MUY BUENO

Montevideo 30 de noviembre de 19 75

El Jefe del Departamento IV.
Tte.Cnel.
Roberto J. Etcheverry

El Sub-Director Administrativo del S.I.D.
Capitán de Navío (RE)
Juan C. Yaffe

El Director del S.I.D.
General
DIRECTOR
Amauri E. Prantl

NOTIFICADO: CONFORME
Sdo.1ra.
Domingo Trindade

— Calificación de aptitudes, por el período 1º de diciembre de 19 75 al 30 de noviembre de 19 77

Capacidad Militar 8,33 (ocho-tres-tres)	Instrucción Militar 9.00		(nueve-cero-cero)
	Espíritu Militar 8.00		(ocho-cero-cero)
	Carácter 8.00		(ocho-cero-cero)
Conducta 8.13 (ocho-uno-tres)			
Físicas 7,83 (siete-ocho-tres)			

JUICIO CONCRETO: Durante el período calificado a merecido 2 ascensos, correcto y subordinado, sin mayores partes de enfermo. Su conducta ha empeorado desde su ascenso a Cbo.1ra.. Debe aumentar su control sobre sus subalternos.-

CALIFICACIÓN SINTETICA MUY BUENO

Montevideo 30 de noviembre de 1977

El Jefe del Departamento IV del S.I.D.
Tte.Cnel.
Juan A. Rodríguez Buratti

El Sub-Director Administrativo del S.I.D.
Coronel (PAM)
DIRECTOR
José H. Araújo

El Director del Servicio de Información de Defensa
General
Amauri E. Prantl

NOTIFICADO: CONFORME
Cbo.1ra.
Domingo Trindade

018

jj — Calificación de aptitudes, por el período 1 de diciembre de 19 al

30 de noviembre de 1978 de 1978

Capacidad Militar 7.33 (siete-tres-tres)	Instrucción Militar	8.00	(ocho-cero-cero)
	Espíritu Militar	7.00	(siete-cero-cero)
	Carácter	7.00	(siete-cero-cero)

Conducta 7.00 (siete-cero-cero)
Físicas 7.75 (siete-siete-cinco)

JUICIO CONCRETO: Respetuoso y subordinado. En el uso de sus facultades disciplinarias no ha logrado los resultados buscados por lo que ha merecido varias [illegible] ciones en el período por falta de control. Debe cuidar este aspecto.- ———

CALIFICACIÓN SINTETICA BUENO

Montevideo, 30 de noviembre de 19 7[illegible]
El Jefe de la Sección Personal
Cap.
Ulysses Prada

Conforme
El Jefe del Departamento IV (AL)
Tte.Cnel.
Juan J. Herrero

V° B.°
El Sub-Director Administrativo del S.I.D.
Coronel (Av)
José U. Araújo

NOTIFICADO:
Cbo.1ra.
Domingo Trindade

j — Calificación de aptitudes, por el período 1º de Diciembre de 19 79 al 30 de Noviembre de 1980.-

Capacidad Militar 9.00 (nueve-cero-cero)	Instrucción Militar	9.00	(nueve-cero-cero)
	Espíritu Militar	9.00	(nueve-cero-cero)
	Carácter	8.50	(ocho-cinco-cero)

Conducta 7.50 (siete-cinco-cero)
Físicas 8.00 (ocho-cero-cero)

JUICIO CONCRETO: Leal y trabajador, buen compañero, se desempeña con eficiencia en su función de Encargado del Taller Mecánico.-

CALIFICACIÓN SINTETICA Buen[illegible].-

Montevideo, 1º de Diciembre de 1980.-
El Jefe de la Sección Personal
Capitán
Ariel Ubillos

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Cnel.
Juan J. Herrero

3er. Sub-Director del S.I.D.
[illegible]H(C.G.)
Rodolfo Croci

NOTIFICADO:
Cbo.1ra.
Domingo Trindade

020

Fórm. No. 6 — Hoja 5

j)—Calificación de aptitudes, por el periodo 1o. de Diciembre de 1980 al 30 de Noviembre de 1981.-

Capacidad Militar 9.00 (nueve cero cero)	Instrucción Militar	9,00	(nueve cero cero)
	Espíritu Militar	9.00	(nueve cero cero)
	Carácter	9.00	(nueve cero cero)

Conducta 8.50 (ocho cinco cero)
Físicas 8.50 (ocho cinco cero)

JUICIO CONCRETO: -Muy buen coloborador como encargado del Taller Mecánico; subordinado y correcto, aporta ideas e iniciativas, la mayoría de las cuales son eficientes y prácticas.-

CALIFICACION SINTETICA Muy Bueno.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1981

El Jefe de Personal
Capitán
Ariel Orillos.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Chnel.
Juan J.Herrero.-

V° B°
El 2o.Sub-Director del S.I.D.
C/N(CG)
Rodolfo Croci.-

NOTIFICADO: CONFORME
Cbo.1a
Domingo Trindade.-

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1o° de Diciembre de 19 81 al 30 de Noviembre de 19 82.-

Capacidad Militar 7.50 (siete cinco cero)	Instrucción Militar	7.00	(siete cero cero)
	Espíritu Militar	7.00	(siete cero cero)
	Carácter	7.00	(siete cero cero)

Conducta 7.50 (siete cinco cero)
Físicas 8.00 (ocho cinco cero)

JUICIO CONCRETO: Respetuoso y subordinado. Con iniciativa.-Buen colaborador.-Con capacidad para el mando.
[illegible] Concepto "B", Calificación Concreta [illegible]

CALIFICACION SINTETICA Bueno.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1982.-

El Jefe de Personal
Sub.C.
Julio Collins

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
[illegible]

V° B°
El Sub-Director del S.I.D.
C/N(CG)
Justo Eduardo Zena

NOTIFICADO: CONFORME
Cbo.1a
Domingo Trindade.-

091

920607

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1° de diciembre de 19 82 al 30 de noviembre de 19 83

	Instrucción Militar	10.00	(uno-cero-cero-cero)
Capacidad Militar 10.00	Espíritu Militar	10.00	(uno-cero-cero-cero)
(uno-cero-cero-cero)	Carácter	10.00	(uno-cero-cero-cero)

Conducta 8.00 (ocho-cero-cero)

Físicas 10.00 (uno-cero-cero-cero)

JUICIO CONCRETO: Por su lealtad, educación y compañerismo, se ha constituído en inestimable co laborador. Ha evidenciado excelentes aptitudes de mando con gran capacidad para acceder a una jerarquía superior. Se recomienda su ascenso a sargento.

CALIFICACION SINTETICA EXCELENTE

Montevideo, 30 de noviembre de 1983.
El Jefe de Base HALCON
C/F (CG)
Juan C. Susaeta

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - SUB DIRECTOR - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

V°B°
El 3er. Sub Director del S.I.D.
C/N (CG)
Héctor E. Lena

NOTIFICADO: INFORME
Cbo.1ra.
Domingo Trindade

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1° de Diciembre de 19 83 al 30 de Noviembre de 19 84

	Instrucción Militar	10.00	(uno-cero-cero-cero)
Capacidad Militar 10.00	Espíritu Militar	10.00	(uno-cero-cero-cero)
(uno-cero-cero-cero-)	Carácter	10.00	(uno-cero-cero-cero)

Conducta 9.00 (nueve-cero-cero-)

Físicas 10.00 (uno-cero-cero-cero-)

JUICIO CONCRETO; Se reitera juicio anterior, resaltando la carencia de sanciones y de excu sas al Servicio.-

CALIFICACION SINTETICA Muy Bueno.-

Montevideo, 30 de noviembre de 1984.-
El Jefe de BASE HALCON
C/F (CG)
Juan C. Susaeta

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - SUB DIRECTOR - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

V° B.°
El Sub-Director de Ejército del S.I.D.-
Coronel
Ramón B. Alhormoz

NOTIFICADO: INFORME
Cbo.1ra.
Domingo Trindade

022

920207

i) Calificación de aptitudes por el período 1o. de Diciembre de 1984 al 30 de Noviembre de 1985.-

		Instrucción Militar	10.00	(uno cero cero cero)
Capacidad Militar	10.00	Espíritu Militar	10.00	(uno cero cero cero)
(uno cero cero cero)		Carácter	10.00	(uno cero cero cero)
Conducta	9.00	(nueve cero cero)		
Físicas	7.00	(siete cero cero)		

JUICIO CONCRETO: -Sin partes de enfermo, ni excusaciones al Servicio.-Se destaca por el empeño demostrado en el cumplimiento de sus comisiones.-

CALIFICACION SINTETICA -Muy Bueno.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1985.-

El Jefe Personal
Mayor
Mario H.Castromán.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AA)
Tte.Cnel.
Fermín R.Vázquez.-

V.º B.º
El Sub-Director de la A.L.del S.I.FF.AA.
C/E(CG)
Enrique Altamirano.-

NOTIFICADO
Cbo.1a.
Domingo Trindade.-

j) Calificación de aptitudes por el período 1o. de Diciembre de 1985 al 30 de Noviembre de 1986.-

		Instrucción Militar	9.00	(nueve cero cero)
Capacidad Militar	9.00	Espíritu Militar	9.00	(nueve cero cero)
(nueve cero cero)		Carácter	9.00	(nueve cero cero)
Conducta	9.00	(nueve cero cero)		
Físicas	8.00	(ocho cero cero)		

JUICIO CONCRETO: Sin partes de enfermo, ni excusaciones al Servicio.-Inteligente y trabajador, con claro concepto en el desempeño de sus obligaciones.-Se desempeña a satisfacción como Encargado venta con cargo de la carne y depósito de armas y municiión.-

CALIFICACION SINTETICA Muy Bueno.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1986.-

El Jefe Personal
Mayor
Rodolfo Urrutia.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AA)
Tte.Cnel.
Mario H.Castromán.-

Sub-Director de la A.L.del S.I.FF.AA.
C/E(CG)
Enrique Altamirano.-

NOTIFICADO CONFORME
Cbo.1a.
Domingo Trindade.-

023 $.20.2607

1	Certificado de nacimiento del Sdo.2a.Domingo Trindade	(uno)
2	Hoja No.1 de la H.S.H. del Sdo.2a.Domingo Trindade	(uno)
3	Hoja No.2 de la H.S.H. del Sdo.2a.Domingo Trindade	(uno)
4	Hoja No.3 de la H.S.H. del Sdo.2a.Domingo Trindade	(uno)
5	Hoja No.4 de la H.S.H. del Sdo.2a.Domingo Trindade	(uno)
6	Hoja No.5 de la H.S.H. del Sdo.2a.Domingo Trindade	(uno)
7	Ficha de enrolamiento del Sdo.2a. Domingo Trindade	(uno)
8	Hoja No.6 indice de documentos que se adjuntan.-	(uno)

Montevideo, 21 de octubre de 1971.-

a.Go.y Solem-

Yamandú Bértola.-

CONFORME

El Jefe del Grp.Art.No.5.-

Mayor

Sup.-

El Jefe del Grp.Art.No.5.-

Mayor

Sup.-

024 P202607

Fórm. No. 6 Hoja No. 6

INDICE DE ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

No. DE ORDEN	ESPECIFICACION DE LA PIEZA	No. DE FOJAS
1	-Formularios del Nro.1 al Nro.6.- - - -

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA Confidencial (1)

DECLARACION DE HISTORIAL PERSONAL

1.-Nombre y Apellidos completos.DOMINGO ZAPUNDA DE RODRIGUEZ.....

2.-Documentos: C.C..1.2.C..6038...C.I...26.485..(SALTO).....

3.-Alias,Apodos o cambios de nombre DIPONCO

4.-Dirección particular permanente..BULEVAR..MRR.....

5.-Nacimiento,Fecha..15./2./902.....lugar....SALTO.....

6.-Filiación:Raza...BLANCA.....Estatura..1.70...Peso..68..Color cabello CASTAÑO..Color ojos CASTAÑO.Cicatrices,Señas distintivas,Defectos físicos etc.....

7.-Ha sufrido desórdenes mentales o nerviosos X NO

8.-Es o ha sido adicto al uso de drogas que crean hábito X NO

9.-Es o ha sido consumidor excesivo y crónico de Bebidas Alcohólicas NO

10.-Ciudadano legal,N. de carta de Ciudadanía.....Fecha y lugar de entrada al Uruguay. .....

11.-Ha sido integrante de las Fuerzas Armadas X NO Si lo ha sido: país .....Rama.....Arma o Especialidad..... Unidad.....Grado alcanzado.....Años de Servicio.. .....Fecha iniciación Servicio.....Clase de Baja o Licenciamiento.....

10.-Educación,incluya todos los cursos realizados en Escuelass Primarias o Industriales,Liceos,Institutos privados,Instituto de Enseñanza Superior, etc...

C U R S O	INICIADO-TERMINADO	INST.de ENSEÑANZA	APROB.
PRIMARIA	1959 — 1964	ESCUELA NRO 64 (SALTO)	
PRIMARIA	1961 — 1964	ESCUELA NRO (SALTO	

11.-DATOS DE FAMILIA

Padre,Nombre OMAR TORENTINO ZAPUNDA Fecha y lugar de nacimiento SALTO. .....1902.Dirección actual si vive ESTADOS LA HUELLA..SALTO..... Ciudadano SI-NO.- Madre,Nombre..MARIA..CELIA..RODRIGUEZ DE ZAPUNDA. Fecha y lugar de nacimiento.....1906...TA.CUAREIM.....

Conyugue Nombre.....Fecha y lugar nacimiento..... .....Ciudadano SI - NO

Otros,Especifique.....

.....

.....

.....

.....

.....

026 9202607

12.-Viajes al Exterior (No los realizados en Servicio en las F.F.A.A.)

DESDE-HASTA	PAIS VISITADO	PROPOSITO DEL VIAJE
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

55

13.-Empleos anteriores, por c/u ponga lo siguiente:
Empleador.....OHR. ROBERTO ROSBECK.....
Dirección del Empleador...ESTACIA LA HUELLA.....
Empleado en calidad de....PROF.....
Nombre del Jefe o Superior Inmediato....OHR. ROBERTO ROSBECK..
Razones del cese.....POR INGRESO M.S.N.....
.....
.....

14.-Ha sido, o es,miembro o afiliado a Organizaciones favorables a Gobiernos con los que el Uruguay ha roto relaciones Diplomáticas; Asociaciones, movimientos o grupos de personas que propugnan el Derrocamiento de nuestra forma Constitucional de Gobierno, o que como política propugnan o aprueban la Comisión de Actos de Fuerza o Violencia, para denegar a otras personas los derechos que la Constitución acuerda; o que tratan de alterar la forma de Gobierno de la República Oriental del Uruguay por medios Inconstitucionales.-
Ha estado o está asociado con alguna Organización de la Clase descripta, en calidad de Agente Funcionario o Empleado.-
Se ha dedicado a algunas de las siguientes actividades, de Organizaciones de la clase descripta: contribuciones, concurrencia o participación en actividades funcionales, sociales, o de otra clase; participación en actividades funcionales, sociales, o de otra clase; participación en proyectos patrocinados por ellas, tal como venta, obsequio o distribución de material escrito, impreso u otro, preparado, reproducidos o publicados por esas Organizaciones o cualquiera de sus agentes o medios.-
Si e tuvo relación con algunas de esas Organizaciones, asociaciones, Movimientos o Grupos, en cualquiera de las formas descriptas, describa las circunstancias, agregando hojas adicionales si es necesario, para que la declaración sea completa y detallada, especificando naturaleza y grado de Asociación, cargo o posición ocupados, fechas, lugares y credenciales poseídas..... .....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

027 9202607

15.- Ha sido remitido, detenido, arrestado, denunciado, o sitado ante Juzgado como acusado en proceso criminal. O, condenado, encarcelado, p puesto en libertad condicional, o bajo fianza, por infracción de c de cualquier Ley, Ordenanza, o reglamentación, con excepción de infracciones de Tránsito Si la repuesta es si enumere: Fecha,Naturaleza del delito o infracción, nombre y ubicación del Juzgado y Pena impuesta u otra disposición del caso.....

.....

.....

.....

.....

16.-Han ocurrido incidentes en su vida, no mencionados anteriormente o que requieran explicación adicional, los cuales puedan poner en tela de juicio su lealtad para con la República Oriental del Uruguay, o su aptitud para desempeñar los servicios para los cuales pueda ser llamado.-
Si la repuesta es sí, describa los pormenores:.....

.....

.....

.....

.....

.....

17.-Observaciones.....

.....

.....

.....

18.-Certifico que las declaraciones que anteceden son verdaderas, completas y correctas según mi mejor saber y entender, y que han sido hechas de buena fé,
Entiendo que cualquier declaración falsa, escrita en este formulario a sabiendas, puede ser castigada con la baja del Servicio al cual pudiera ser llamado.-

Fecha:..18.../Abril/.1991..

Firma;Sgto.1º.D.A.Domingo L.Trindade
SOLDADO APRENDIZ

020 9202607

(1)

E M N 2a. DIV.- Form.2

FORMULARIO DE INVESTIGACION PARA ACCESO A MATERIAL CALIFICADO

1.- Nombre y Apellidos completos JOAQUIN ROTTA ALAS. RODRIGUEZ....
2.- Documentos: C.C..V.B.C..6.02X.....C.I.-...56.485.....
3.- Declaraciones de historial personal Nº.....
4.- Familia, enumere en el orden que sigue:Conyugue,Suegros,Ex-conyugue Hijos,hermanos(aunque hallan fallecido,si es divorciado,ponga fecha y lugar del divorcio).-

PARENTESCO	NOMBRE	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCION SI VIVE
HERMANO	CARLOS	1950	[illegible] (STO SALTO)
HERMANO	JOSE MARIA	1951	[illegible] (STO SALTO)
HERMANA	MARGARITA	1953	[illegible] (STO SALTO)
HERMANO	NERY	1954	CARPINTERIA (STO SALTO)
HERMANA	GLADYS	1956	[illegible] (STO SALTO)
HERMANO	WALTER	1958	" " " "
HERMANO	OSCAR	1961	" " " "
HERMANA	MIRTHA	1959	" " " "
HERMANA	NORMA	1901	" " " "

5.- De la enumeración anterior, si alguno de las personas es extranjero, especifique si es ciudadano legal o no, fecha y lugar de entrada al pais, Nº de carta de ciudadanía.-.....
.....
.....
.....
.....
.....

6.- Otros parientes y amigos que vivan en el extranjero.-Enumere abuelos primos, hermanos, tíos, cuñados y otras personas con quien Ud. haya tenido estrecha relación:

Parentesco o Relac.		
Nombre		
Ocupación		
Dirección		
Edad		
Nacionalidad		

02p

////..... 9202607

		(2)
Parentezco o Relac.		
Nombro		
Ocupación		
Dirección		
Edad		
Nacionalidad		

7.-Posee Ud. Propiedades o conecciones con el Extranjero Ha sido empleado por el Gobierno, Compañía o Agencia Extranjera SI NO, si la respuesta es si, especifique.....
.....
.....

8.-Referencias de Créditos (No incluya residentes en el Extranjero, parientes o ex-patronos)

	NOMBRE	AÑOS DE CONOC.	DIRECCION
a			
b			
c			

9.-Referencias de carácter (No incluya Personas de las especificadas en el inciso anterior)

	NOMBRE	AÑOS DE CONOC.	DIRECCION
a			
b			
c			
d			
e			

10.-Organizaciones de las cuales ha sido socio o miembro

Nombre y clase	CLUB UNIVERSITARIO	
Dirección	DTO SALTO	
Puesto desempeñado		
Miembro desde-hasta	1940 - 1951	
Nombre y clase		
Dirección		
Puesto desempeñado		
Miembro desde-hasta		

11 Enumere todos sus domicilios desde el 1ro. de enero de 1940.-

DIRECCION	CIUDAD-PAIS	DESDE-HASTA
LARRAÑAGA	DTO. SALTO	1958 - 1959
ARTIGAS	VILLA CARON DTO ARTIGAS	1959 - 1964
LARRAÑAGA	STO. SALTO	1964 - 1970
ESTANCIA LA HUELLA	STO. SALTO	1970 - 1971
BULEVAR ARTIGAS 1187	MONTEVIDEO	1971 -

030 $202607

//////.....

12.-Está ha estado Asociado o Relacionado con personas, incluyendo parientes, que sepa o tenga razones para creer que son o han sido miembros de Organizaciones faborables a gobiernos con los que Uruguay ha roto Relaciones Diplomáticas; Asociaciones, Movimientos o Grupos de personas que propugnan el derrocamiento de nuestra Plataforma Constitucional de Gobierno o que han adoptado la Política de propugnar o aprobar la comisión de actos de fuerza o violencias para denegar a otras personas los Derechos Constitucionales o que tratan de alterar inconstitucionalmente la Constitución.- SI NO.

Si la respuesta es SI, describa las circunstancias agregando hojas adicionales, si es necesario, para que la declaración sea completa y detallada enumere las personas y Organizaciones a las cuales estuvieron o están asociadas.-

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Certifico que las declaraciones contenidas son verdaderas, completas y correctas según mi mejór saber y entender, y que han sido hechas de buena fé.-

Entiendo que cualquier declaración falsa, escrita en este formulario a sabiendas, y con premeditación puede ser castigada con la Baja del Servicio.-

Fecha: 18 /JUN/ 1981 Firma: Cap. (R) Dominga [illegible] de L.
SOAIPU-80 APROBADO

ESTA SECCION SERA LLENADA POR LA AUTORIDAD QUE REQUIERE LA INVESTIGAC.-

1.-Puesto asignado al postulante.....

Grado de Calificación requerido: MUY SECRETO-SECRETO-CONFIDENCIAL.-

2.-Autorización previa para acceso a Material Calificado.....

Fecha de concesion.....

Clase de autorización.....

Investigación realizada por.....

w.g.h.

031

§202607

-BOLETIN [illegible] No.9-

-FICHA DE APTITUD A BAJA-

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO: Domingo Trinidad Rodriguez

FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Agosto de 1952

LUGAR DE NACIMIENTO: Salta PROVINCIA DE DOMICILIO DE: Salta

CREDENCIAL CIVICA TIPO: LE Nº: 6038

CEDULA DE IDENTIDAD TIPO: 76 486 EXPEDIDA: Salta

DOMICILIO ANTERIOR: Chacras 411

DOMICILIO ACTUAL: —

LUGARES DONDE TRABAJO DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS: 5ª Sección Cementerio Gleba Grande.

FECHA DE BAJA: —

CAUSA DE LA BAJA: —

HIJO DE: Omar Valentin VII Trinidad Felix Rodriguez

PROFESION U OFICIO: —

ESTUDIOS CURSADOS: 4 años primarios

CASADO: Soltero CONCUBINA: — HIJOS: —

TIENE ANTECEDENTES POLICIALES: — —

CAUSA: — —

POR LA PRESENTE SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS ORDENES QUE SE LE IMPARTAN Y AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES QUE SE EL ORDENE. A GUARDAR LOS SECRETOS QUE EL JURAMENTO SANITARIO DE LA UNIDAD INDIQUE. Y SE COMPROMETE NO ABANDONAR LA UNIDAD NI EL LUGAR DE ACCIDENTE SIN QUEDAR DEBIDAMENTE EN PERTENENCIA CON AUTORIZACION A BOTIJO.-

BOTIJO: 16 de Marzo de 1971.-

FIRMA: Domingo Trinidad
(FIRMA DEL INTERESADO)

APROBADO: Cuartel en Jardines del Hipódromo, marzo 16 de 1971.-

-jbf-

Al Jefe Dpto. C.Nro.9.-

Teniente

Silveira.-

032.

9202607

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Ejercicio Económico Año 1965

TESORERIA

CONTADURIA Nº 0498

$

Recibido de Don

la suma de $ 3.50

importe de Un Certificado

El Tesorero

Salto, 26/11 de 1965

033

P202607

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FORMULARIO DE ENROLAMIENTO PARA ASPIRANTES A INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA U OBTENER TRABAJO DEL ESTADO

Región Militar No III Centro de Enrolamiento del Batallón de Infantería Nº 4
(Unidad o Destacamento)

Apellidos TRINIDADE
(Paterno) (Materno)

Nombres Omar Faustino
(1o.) (2o.) (3o.)

Nacionalidad Oriental

Estado Civil Soltero

Nacimiento: Dia 15 Mes Agosto Año 1952

Credencial Cívica: Serie Carnet de Identidad No. 87364

Domicilio Charrúa 411

Profesión ú Oficio Empleado

Salto (Localidad) Dia 25 Mes Febrero Año 1964

Domingo Trinidade
(Firma del Enrolado o constancia de no saber firmar)

El Cabo 1º C. Cmpl. Nº 64
(Firma del Oficial Enrolador)
Cnel. Nº

0334

P202607

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA Montevideo 1 / 6 1971

Todo el material o documentación perteneciente al Servicio tiene el carácter de clasificado.-

"Sabiendo que el éxito de nuestro trabajo puede ser garantizado solamente por el mantenimiento del Secreto,me obligo bajo palabra de honor:

-1) A tratar y considerar muy confidencial todo lo concerniente a mi trabajo.-

-2) Me obligo a no revelar al público el objeto o la clase de mi trabajo ni a otra persona ajena al Servicio,ni a otras autoridades oficiales.-

-3) A no informar a personas ajenas al Servicio,oficinas o autoridades oficiales de asuntos que he llegado a conocer en mi trabajo.-

Sé que esta obligación es válida también después de dejar el Servicio y que una violación de ésta obligación,puede tener consecuencias penales para mi.-

Voy a emplear todas mis fuerzas y posibilidades para llegar al mejor éxito.-

Voy a aplicar toda la cautela en mi trabajo y no eludiré indonvenientes para lograr la seguridad de las oficinas y de mi propia persona.-

-4) Conozco las penalidades establecidas en:

Art.C.P.163(Revelación de Secretos)

"El funcionario público que,con abuso de sus funciones, revelare hechos,publicare o difundiere documentos,por él conocidos ó poseídos en razón de su empleo actual o anterior,que deban permanecer secretos,o que facilitare su conocimiento,será castigado con suspensión de seis meses a dos años".-

Art.C.P.300Conocimiento fraudulento de documentos secretos)

"El que,por medios frudulentos,se enterase del contenido de documentos públicos o privadosque por su propia naturaleza debieran permanecer secretos y que no constituyeran correspondencia,será castigado,siempre que del hecho resultaren perjuicios,con multas de cien a mil pesos".-

Art.C.P.301 (Revelación de documentos secretos)

"El que,sin justa causa,revelare el contenido de los documentos que se mencionan en el artículo precedente,que hubieren llegado a su conocimiento en el establecidos o en otra forma delictuosa,será castigado con tres meses a tres años de penitenciaría".-

Art.302(Revelación de secretos Profesionales)

"El que,sin justa causa,revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento,en virtud de su profesión,empleo o comisión,será castigado,cuando el hecho causare perjuicio,con multas de cien a dos mil pesos".-

Enterado: [illegible] Domingo Bricchetto
Dpto 20 Inteligencia

El jefe del Dpto._____

035 9202607

Vo.Bo/_____

CONCEJO DEPARTAMENTAL

SALTO

CERTIFICO: *Que en el Registro del Estado Civil Libro A. NACIMIENTOS correspondiente a la* 5-a *Sección de este Departamento, en el año* 1952 *a fojas* 23 vta *y con acta Nº.* 46 *consta la inscripción de* Domingo *hijo de don* Omar Valentino Etcheverry *y de doña* _____ *nació el día* quince de Agosto *de* mil novecientos cincuenta y dos

Recibo Nº. 498

Valor de $ 2.50

Salto, Enero 21 **de** 1965

Jefe de la Sección — Registro Civil

MARIA E. Y. B. DE MEDICI
REGISTRO CIVIL

036

El Jefe del Batallón "Florida" de I.M.L.- ***CERTIFICA*** *que el* Sdo.C.C.-JEC No.6030 ***Don*** Osvaldo Eduardo Rodríguez ***prestó en el día de hoy, en acto público y solemne, JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA NACIONAL, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 28. de la Ley de Instrucción Militar Obligatoria N.o 9.943 de Julio de 1940.***

Montevideo, ***Junio 19 de 1971***

El Jefe del Bn."Florida" de I.M.L.-
Tte.Cnel.
Rafael J. Olivera.-

Firma del Jefe o Director

037

P.202607

M.D.N. DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA.-

El que suscribe, Jefe del Departamento Personal y Servicios internos, CERTIFICA, que el Sdo.2da. DOMINDO TRINDADE _____ cumplidos los plazos que de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa Nacional) Nº 5967, estipula el R.G.S.21 en su Art.42 bis y concordantes a los solos efectos de la aplicación del Art.14 del C.P.M.; conoce los derechos y deberes militaresque le competen, en un todo de acuerdo con la instrucción que se le impartiera, y que a continuación se detalla:

-C.P.M. : Parte General, Art.3 y 4 y Cap. III y IV.-
De los Delitos, Cap. I al VIII (Inclusive)

-C.M. : Título IV Cap.I.-

-R.G.S.21: De la Disciplina, Cap.I, II, IV y V.-
Servicios Internos Art.352 , siguientes y concordantes.-
Art. 465 y 521 al 545 (Inclusive)

Para constancia y ratificación de lo expresado el Sdo.2da. DOMINDO TRINDADE de referencia firma la comformidad al pié de las del suscripto.-

Montevideo, 21 de Agosto de 1971.-

El Encargado del Personal del S.I.D.-
Sgte.1ro.
LUIS A. CABRERA

NOTIFICADO:
Sdo.2da. Domingo Trindade
DOMINDO TRINDADE

El Jefe del Personal de S.I.D.-
Tte.Cnel.
WERTHER G.SOTO

038 9202607

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SERVICIO DE INFORMACION
DE DEFENSA

Montevideo, Diciembre 7 de 1973.-

Certifico que el Sdo.1ro.Domingo Trindade , Credencial Cívica Serie J.B.C. No. 6038, presta servicios en esta Repartición y se encuentra en uso de Licencia para el Departamento de Salto, fijando su residencia en la Calle Inbernisi 776 ciudad de Salto, hasta el día 26 de diciembre a la hora 08.00.-

Se expide el presente a efectos de su presentación en el Regimiento de Infantería No.7de Salto.-

El Jefe Depto.IV. del S.I.D.-

Tte.Cnel. José D. Pérez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - REPUBLICA O. DEL URUGUAY - DEPARTAMENTO IV

BATALLON DE INFANTERIA No. 7 - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Bn.I.7 - Salto

Se presentó el 09 0945 Dic 973.-
El Cap. de Servicio: Tte.2o.
Victor Partusatti

Salto,23-12-973.-

CERTIFICO: que en el día de la fecha se presentó en esta Unidad,el Sdo.1a.DOMINGO TRINDADE,quien manifestó embarcarse hácia su Unidad de Origen.-

El Cap.de Serv.Bn.I..7-
Tte.1o.
Ramon Barboza.-

039

P202607

ANTA DE CONFIDENCIAL DE J.J.
SERVICIO DE INFORMACIONES POLICIA

Montevideo, 8 de Agosto de 1977.-

SEÑOR JEFE SECCION PERSONAL:

Cbo de 1ª D. Trindade,con C.I. Nº1910186, perteneciente al Dpto IV, actualmente en comisión en el Casino de los SS.CC., dando cumplimiento a su orden verbal de la fecha,- ante Usted se presenta e informa: en el día de la fecha siendo aproximadamente la hora 06,00 el suscripto se encontraba en el Dpto II con el fin de entregar las novedades diarias del Casino, por lo cual no puedo-- aportar ninguna información referente al extravío de la documentación -- y dinero del Insp. 1º Ulderar Alonso.

Saluda a Usted atentamente

Cbo 1ª

Domingo Trindade

040

920607

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 26 de setiembre de 1977.-

SR. COMANDANTE DE COMPAÑIA PERSONAL.

Domingo Trindade, Cbo.1ra. Credencial Cívica Serie J.B.C. Nº 60.38 actualmente prestando servicios en el Dpto.IV., dando cumplimiento a su orden verbal ante Ud. se presenta e informa:
que siendo la hora 0740, al comunicarle una sanción al Mro.1ra. Uldemar Alonso, éste luego de haber transcurrido 10' se dirigió hacia el suscrito para hacer una reclamación sobre la sanción, la cual lo hizo en forma incorrecta, al mismo tiempo que fuí amenazado de ser agredido a golpes de puño.
Manifestándole posteriormente que se retirara, reiteró nuevamente amenazas verbales al suscrito, retirandose el mismo con un fuerte golpe de puerta.

Es todo cuanto debo informar.

Cbo.1ra.
Domingo Trindade.

041 8202607

Tram.Int.
Nº393P/IV

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - JEFE SECCION PERSONAL - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - 2o. JEFE DEPARTAMENTO IV - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Mayor

29/9/78

ASyM

042

9202607

J.C.J.
S.I.D.
Dpto.IV.(A.L.)
Secc.Pers.
Montevideo
21120OSETIEMBRE78

SEÑOR JEFE DE LA SECCION PERSONAL:

Cbo.1ra. Domingo Trindale dando cumplimiento a su orden verbal ante usted se presenta e informa, siendo aproximadamente a la hora 0800 del día de la fecha el Jefe de Servicio Sr. Mayor Carlos Fernández llamo por teléfono al Casino ordenando que le llevara un capuchino a su despacho,-el cual dirigiendose al Sdo. Pedro López que preparara el mencionado desayuno para llevarlo al Sr. Mayor a lo que le contesto "Que no lo hacía" por lo que el Sdo. Delvo López se dirigio al Casino comunicando al casinero de Servicio la actitud de dicho soldado.

Lo cual el Casinero de Servicio Sdo. José Silva le reiteró que pidiera nuevamente el desayuno en cafetería

Reiterando nuevamente el Sdo.Pedro López "Que no lo hacía" comunicando el Sdo.Delvo López al suscripto lo manisfestado por el mencionado soldado.-

Concurro a cafetería para saber la causa por la cual no se hacía el desayuno, manisfestandome el Sdo. Pedro López "Que no lo preparaba"

Por lo cual di cuenta a la comisión del casino que había sancionado por dicha causa el mencionado soldado.

Esto es cuanto debo informar.

Saluda a usted atentamente.

Cbo.1a Domingo Trindade

Domingo Trindade

043

9202607

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Of.Nº 71/P.D.IV/81

Objeto Sol.examen médico para Cond.Militar al Cbo.1a.Domingo Trindade.

r.d.c.

A.b. Nº 884745

A.b. Nº 884745

Montevideo, 11 de Noviembre de 1981.-

SEÑOR ENCARGADO DE LA OFICINA CLINICA PREVENTIVA DEL S.S.FF.AA.-

De acuerdo al Anexo a la Orden Nº 4434 de ese Servicio, se solicita día y hora para la realización de examen médico para conductor militar al Cbo.1a. Domingo Trindade de este Servicio.-

Saluda a usted atentamente.-

Por el 2º Sub-Director del S.I.D.-

El Jefe del Departamento IV (AL).-

Tte.Cnel,

Juan J. Herrero

Montevideo, 13 de noviembre de 1981.-

Para que se publiquen los guarismos de referencia pase a la Sección Higiene y Medicina Preventiva.-

El Jefe del Departamento II-Técnica.-

Tte.Cnel.Médico

Dpto.Cirujano.-

Montevideo, 16 de Noviembre de 1981

Pasa a Clínica Preventiva

- [x] A sus efectos.
- [ ] Para que se sirva informar al respecto.
- [ ] Para su conocimiento.
- [ ] Archívese.

El Jefe de la Sección Higiene y Medicina Preventiva

Equip. a Mayor

Dra. Olga A. CHACHA

cm/mcp

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha de entrada 12 NOV. 1981
Fecha de salida
Pasa a
No. de identificación 19691

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.
DEPARTAMENTO II TECNICA
ENTRADA
Asunto 4388 Folio 43
Hora Día 13 Mes XI Año 81

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
ENTRADA
Asunto No. 13.088
Folio 1221
Hora 10 Día 13
Mes 11 Año 81

Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas - República O. del Uruguay - DEPARTAMENTO II TECNICA

Sección Higiene y Medicina Preventiva

044 MONT.: 11 9202007

///... evideo, 22 de Diciembre de 1981.-

SEÑOR JEFE DE LA SECCION HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA.-

Habiéndose realizado el examen médico correspondiente para chofer militar al Cbo. 1a. Domingo TRINDADE, perteneciente al Servicio de Información de Defensa, cúmpleme elevar a Usted el correspondiente certificado de Aptitud a los efectos de ser presentado en la Intendencia Municipal de Montevideo.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Enc. de la Clínica Preventiva.-

Capitán Médico

Dr. León Muñoz.-

O/Nº404/981.-

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA. CLINICA PREVENTIVA

hg

Montevideo, 29 de Diciembre de 1981.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO II- MEDICA.-

Nota Nº75

Cúmpleme elevar a Ud. el exámen médico para libreta de chofer del Cbo.1a. Domingo Trindade, perteneciente al Servicio de Información de Defensa.

Saluda a Ud. atentamente.

El Jefe de la Sección Hig. y Medicina Preventiva.

(Eq.a Layer)

Dra. Olga Sanacha

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - República O. del Uruguay - Sección Higiene y Medicina Preventiva

045

9202607

Inf. 347/982

Cdmt
Jefatura de Dpto 2
S
8 y 11

E. t. **Nº 251270**

42

..//tevideo, 7 de enero de 1982.-

SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.

A los fines que corresponda, cúmpleme elevar a Ud. los exámenes médicos para la libreta de chofer realizados al Cabo de 1ra. Domingo Trindade perteneciente al Servicio de Información de Defensa.-

Saluda a Ud. atentamente.-

Por el Jefe del Departamento II-Técnica.-

Tte. Cnel. Q.F.(R). Elba Adaime

Elba Adaime

Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas - República O. del Uruguay
DEPARTAMENTO II TECNICA

SERVICIO DE SANIDAD
11 ENE. 1982

046 9202607

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION
República O. del Uruguay

Nº198

A.d. Nº 249391

A.d. Nº 249391

2 5 1 2 4 0 -

dos cinco uno dos siete cero -

//...tevideo, 11 de enero de 1982.

SEÑOR 2do. SUB-DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA.

Adjunto al presente remito a usted el Certificado de Aptitud Física correspondiente al Cabo de 1a. Domingo TRINIDADE, quien ha sido declarado A-TC para conducir vehículos de motor a explosión.

Saluda a usted atentamente

El Dir.S.S.FF.AA.

Coronel

Ruben D. Sarbi.

mg/mda.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 21 de enero de 1982

Habiendo tomado conocimiento pase al Señor Jefe del Departamento IV(AL), a sus efectos.-

El 2do. Sub-Director del S.I.D.

C/N(CG)

CROCI.-

Montevideo, 21 de enero de 1982.

r.a.v.

Pase a Sección Personal a sus efectos.-

Por el Jefe del Departamento IV(AL)

Mayor (Rva)

MARTINEZ

047

9202607

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - REPUBLICA O. DEL URUGUAY - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - SUB DIRECTOR 0166

Fecha 20/01/82
Pasa Personal
004

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
10 ENE. 1982
SID
425

Montevideo, 22 de enero de 1982.- . . .

Pase al Cbo.1ra. Domingo Trindade

para su notificación.

Cumplido archívese.-

Por El Jefe de Personal

Tte.2do.(Int)

Herrera

Notificado: CONFORME

Cbo.1ra. . . .

Domingo Trindade

048

2222607

J.C.J.
S.I.D.
DPTO.IV(AL)
MESA CENTRAL
MONTEVIDEO
201510SET83

T. Interno
Nº 360/IV/83

SEÑOR 3ER. SUB-DIRECTOR DEL S.I.D.:

Cúmpleme elevar a usted adjunto al presente las actuaciones practicadas con relación a los hechos ocurridos el día 15 de los corrientes en Base Halcón.

Del análisis y comparación de los mismos se concluye que sucedieron los siguientes hechos:

1) Introducción de bebidas alcohólicas (vino) al local del Servicio de Guardia por parte del Mro.1ra. Heber Mello.
2) Ingestión de bebidas alcohólicas por parte del Mro. 1ra. H. Mello y el Cbo.2da. Desiderio Valeschka.
3) No existió estado de embriaguez por parte de los mencionados.
4) Existió un altercado entre el personal mencionado y uno de los moradores de la vivienda contigua al pretender los primeros ahuyentar un can, propiedad de los vecinos que se acercaba a la perra del destacamento.
5) Existió un aviso de uno de los moradores a la Seccional Policial 6va. sobre los hechos, la que no se materializó en denuncia. La Seccional procedió en forma similar comunicando al S.I.D.
6) Concurrencia del Sgto. de Guardia (Cbo.1ra. Juan C. Ferreira) y relevo del servicio, no pudiendo detectar que los mismos estuvieran alcoholizados ni pruebas que hubieran ingerido bebidas alcohólicas.
7) Al día siguiente el Encargado del destacamento, encuentra en el local de la Guardia, envases vacíos, que podrían haber contenido vino.

Por lo expuesto se determina las comisiones de distintas faltas contra la disciplina.

Contemplados los aspectos agravantes, atenuantes y las distintas responsabilidades de los involucrados directa e indirectamente, se recomienda la aplicación de sanciones cuya calce, graduación y parte se expresa a continuación:

...///

049

P.302807

...///

- Mro.1ra. Heber Mello
  30 días de arresto riguroso por:" Siendo el de la derecha de la Guardia de Base Halcón " a) introducir e ingerir bebidas alcohólicas. b) mantener un altercado con moradores de la - vivienda contigua, motivando intervención Policial."
- Sdo.2da. Desiderio Valescka
  25 días de arresto riguroso por:" a) estando de guardia en - Base Halcón, ingerir bebidas alcohólicas. b) mantener un altercado con moradores de la vivienda contigua, motivando intervención Policial."
- Cbo.1ra. Juan C. Ferreira
  5 días de arresto simple por: " no agotar los medios para determinar si el personal de la guardia de Base Halcón había ingerido bebida alcohólica, habiendo sido alertado de esa posibilidad."
- Cbo.1ra. Domingo Trindade
  5 días de arresto simple por: " Siendo Encargado de Base Halcón falta de control, permitiendo que el personal de servicio en - el mismo introdujera e ingeriera bebidas alcohólicas."

Asimismo se recomienda aplicar como pena accesoria, que el personal mencionado realice servicios de Guardia de-Prevención en Base Ceibo en un régimen de 24 por 24 hasta tanto - cumplan las sanciones propuestas.

De aprobarse las medidas recomendadas las presentes actuaciones serán, como es norma, desglosadas y agregadas a las Hojas de Servicios y Hechos respectivos.

Saluda a usted atentamente

El Jefe del Departamento IV(AL)

Tte. Cnel.

Manuel Lucas

J. C. J.
S. I. D.
3RA.SUB-DCCION
MONTEVIDEO
211205SET83

...///

...

C50

9202607

///...

T.I.Nº 355/83
RD

Pase el presente trámite al Sr. Jefe del Departamento IV (AL), a los efectos de que de acuerdo a lo dispuesto por el Sr. Director, se proceda en la forma recomendada en el T.I.Nº 360/IV/83 del 20/9/83.

El 3er. Sub-Director del S.I.D.-
C/N (CG)
Héctor Eduardo Lera

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - SUB DIRECTOR - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Montevideo, 21 de setiembre de 1983.

Pase al Sr. Jefe de Personal a sus efectos y agréguese a las H.S. y H. correspondientes.

El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Cnel.
LUCAS

S. I. D.
SECRETARIA SUB DIRECCION
FECHA: 21/9/83
PASA A:
H. SALIDA: 2251

r.a.v.

051 $ 202607

J.C.J.
S.I.D.
DPTO.IV(AL)
SECC.PERS.
MONTEVIDEO
16083083-83
-.-.edl.-

Pase al Slo.2da.Desiderio Valecka para que informe al pie del presente sobre los hechos acaecidos entre los días 15.Set.83 al 16.Set.83.-

El Jefe de Personal

Capitán
Caetano.-

Montevideo, 16 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL.-

-Soldado de 2da.Desiderio Valecka, actualmente prestando servicios en el Dpto.IV(AL), (Guardia de Prevención) y dando cumplimiento a su orden escrita que antecede informo a usted:

-Siendo el día 15 del corriente el expresado es nombrado para Refuerzo de Base Halcón, el suscrito es trasladado aproximadamente a la hora 1300 en un vehículo del servicio.-Al presentarse en dicha Base, recibe órdenes del Encargado de cortar leña de tarde, la cual se cumple,a la hora 2000 recibe el Servicio del Mro.1ra.Hebert Mello, aproximadamente a la hora 2100 cenamos.-A la hora 2140 se constata una pelea de perros, entre la perra del Servicio que se encuentra en celos y el otro de la familia que vive en el costado del Servicio.-En ese momento el suscrito, le tira unas pedradas y saca corriendo al perro del vecino.-Mas tarde se hizo presente el dueño del perro, con los animos bastante elevados, diciéndo que no tenía porqué pegarle al perro y que el espacio que hay al costado del Servicio era de ellos y que no tenía nada que hacer, siempre hablando a los gritos y de pesado.-Ante esta situación el suscrito corre al Señor, lo cual se lo tiene que reiterar y el mismo manifestó que llamaría a la Policía, diciendo que no podía ser que se metieran en el patio de ellos, siendo que el depósito queda en ese supuesto patio de ellos.-El Señor se retira y el suscrito continúa en su cometido.-Aproximadamente a la hora 0120 se hace presente en el Servicio el Cbo.1a.Juan C.Ferreira, es recibido y se le pasa novedades y comienza a recorrer como buscando algo y pregunta por el Mro.Mello, el cual estaba descansando, entonces nos comunica que nos llevarían para el Servicio porque había una denuncia de que estabamos borrachos, que el no notaba nada, pero que el relevo estaba dispuesto por el Capitán de Servicio.-El suscrito y el Mro. Mello son trasladados al Servicio y nos mandan a descansar sin interrogarlos.-

Saluda a usted atentamente

Slo.2da.
Desiderio Valecka.-

052

...///

///...

Montevideo, 17 de Setiembre de 1983.-

-Vuelva al Sdo.2da.Desiderio Valecka, para que amplie su informe, sobre los siguientes puntos.-

1.- Si el Nro.1ra.Hebert Pello se retiró en algún momento de Base Halcón.-

2.- En caso afirmativo, a donde fue y cuánto demoró.-

El Jefe de Personal

Capitán

Caetano.-

Montevideo, 17 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL.-

-Dando cumplimiento al decreto que antecede, informo a usted lo siguiente:

1.- El suscrito en horas de la tarde no constata que dicho Marinero se retirara del Servicio, ya que yo me encontrata cortando leña con el que era el que estaba de servicio y después de hacerme cargo del Turno el Nro. 1ra.Pello cocina, después pasa a descansar.-

2.- El Punto Nro.2 está contestado en el Punto Nro.1.-

Saluda a usted atentamente

Sdo.2da.

Desiderio Valecka.-

Montevideo, 20 de Setiembre de 1983.-

-Pase al Sdo.2da.Desiderio Valecka, para que informe sobre el siguiente punto:

1.- Si tomó vino en la comida del día 15.Set.83?.-

El Jefe de Personal

Capitán

Caetano.-

Montevideo, 20.de Setiembre de 1983.-

-Dando cumplimiento al decreto que antecede, informo a usted lo siguiente:

1.- Tomé vino cortado con gaseosa en la cena.-

Saluda a usted atentamente

Sdo.2da.

Desiderio Valecka.-

053

9202607

642

J.C.J.
S.I.D.
DPTO.IV(AL)
SECC.PERS.
MONTEVIDEO
161000SET83
-.cdl.-

Pase al Mro.1ra.Hebert Mello para que informe al pie del presente, sobre los hechos acaecidos entre los días 15.Set.83 al 16.

El Jefe de Personal
Capitán
Caóteno.-

Montevideo, 16 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL.-

-Marinero de 1ra.Hebert Mello, actualmente prestando servicios en el Dpto.(AL) (Guardia de prevención) y dando cumplimiento a su orden escrita que antecede informo a usted:

-Que el día 15 de los corrientes a la hora 0900 se presentó en Base Halcón y efectuó relevo de Guardia en dicha Base y a la hora 1230 se presentó el Sdo.2da.Desiderio Valecka que entraba de fajina a la hora 1330 y Refuerzo de Guardia a la hora 2000.-A la hora 1400 aproximadamente fuimos a cortar leña, hasla las 1720, aprontamos el mate y nos sentamos en la puerta de la casona y permanecimos hasta las 1940 aproximadamente.-Después fuimos con el Sdo. 2da.Desiderio Valecka a cerrar el portón del depósito de tablas, que se abre para que entre sol, por orden del Cbo.1ra.Domingo Trindade.-

-A la hora 2000, se hace cargo del fogón el Sdo.Valecka, y yo empecé a pelar unos boniatos para la cena y cuando estuvieron prontos alrededor de la hora 2200 cenamos; en esos momentos entró el perro de la vecina, nosotros lo corrimos y el Sdo.Valecka le tiró unas piedras y unos momentos después vino el hijo de la Sra. con palos pidiéndole al Sdo.Valecka, a lo cual este le dijo que se retirara que el perro estaba molestando y el muchacho le contestó que el patio es nuestro.-Yo después me retiré a descansar hasta la hora 0130, que nos fue a buscar el Cbo.1ra.Juan C.Ferreira.-

Saluda a usted atentamente
Mro.1ra.
Hebert Mello.-

Montevideo, 17 de Setiembre de 1983.-

-Vuelva al Mro.1ra.Hebert Mello, para que amplíe su informe, sobre los siguientes puntos:

1.- Compra alguna vez artículos en el Almacén que se encuentra al frente de Base Halcón?.-

2.- Siempre paga al contado o alguna vez le venden para pagar después?

...///

054 9202607

///...

3.- En el caso de la pregunta 2, cuando regulariza la deuda?.-

4.- Con que arma cumple el Servicio?.-

5.- Notó falta de alguna munición?.-

6.- En caso afirmativo a quién dió cuenta?.-

El Jefe de Personal

Capitán

Caetano.-

Montevideo, 17 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL.-

-Dando cumplimiento al decreto que antecede, informo a usted lo siguiente:

1.- Si compro.-

2.- Siempre pago al contado.-

3.- Solo una vez compré para pagar a fin de mes.-

4.- Se cumple con un R.38 y una Carabina.-

5,- La existencia de la munición cuando relevamos no se controlaba, simplemente preguntaba al saliente si estaban en el cajón del escritorio.-

Saluda a usted atentamente

Nro.1ra.

Hebert Mello.-

Montevideo, 17 de Setiembre de 1983.-

-Vuelva al Nro.1ro.Hebert Mello, para que amplíe su informe, sobre los siguientes puntos:

1.- Si mantiene alguna deuda con el Almacén frente a Base Halcón o en algún otro que se encuentre en las inmediaciones de dicha Base.-

2.- En caso afirmativo, a cuánto asciende la deuda.-

El Jefe de Personal

Capitán

Caetano.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL

Montevideo, 17 de Setiembre de 1983.-

-Dando cumplimiento al decreto que antecede, informo a usted lo siguiente:

1.- Si, tengo una deuda en el Almacén frente a Base Halcón.-

2.- Asciende a N$ 150.oo aproximadamente.-

Saluda a usted atentamente

Nro.1ra. Hebert Mello.-

055

9202607

Montevideo, 20 de Setiembre de 1983.-

-Pase al Sub.Ins.Robert Bello, para que amplie su informe, sobre los siguientes puntos:

1.- Adquirió vino o alguna otra bebida alcohólica en el Almacén que se encuentra frente a Base Halcón el día 15.Set.83?.-

2.- Conoce la existencia de 2 envases vacios de vino que se encontraban en el local de la Guardia?.-

3.- Estableció alguna relación con los moradores del local contiguo a la Guardia?.-

Jefe del Jto. de Personal
Cr. Capitán
Pedro Cadenazzo.-

Montevideo, 20 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO.-

-Dando cumplimiento al decreto que antecede, informo a usted lo siguiente:

1.- Si; 2 litros de vino y 1 Team.-

2.- Conocía la existencia de 2 envases vacios, no pudiendo precisar si tenían o no restos de vino.-

3.- La relación producida de la vecindad, ya que nos prestaban la heladera para guardar la carne y a veces restos de leche.-

Saluda a usted atentamente
Sub.Ins. Robert Bello.-

J.C.J.
S.I.D.
D/TC.IV(AL)
BASE.FAL.
MONTEVIDEO
170830SET83
-.cdl.-

-Pase al Cbo.1ra.Domingo Trindade, para que informe al pié del presente, sobre los siguientes puntos que se mencionan:

1.- A que hora se retiró de Base Halcón el día 15.Set.83.-

2.- Hasta la hora pre-citada el Sdo.2da.Desiderio Valeckà o el Mro.1ra. Hebert Mello salieron de esa Base.-

3.- En caso afirmativo adonde fueron y cuánto demoraron.-

4.- Relate pormenorizadamente las actuaciones cumplidas por usted a partir del día 15 Set.83, a su presentación en la Base Halcón.-

5.- Recorrió el Servicio el día 15 y 16.Set.83.-

6.- En caso negativo recorrió la noche anterior.-

7.- La munición del R.38 y de la C.M.1 .30 existente en esa Base está completa?.-

8.- En caso negativo, cuántas faltan, desde cuando y a quién dió cuenta?.-

El Jefe de Personal
Capitán
Caétano.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL: Montevideo, Setiembre 17 de 1983.-

Domingo Trindade Cbo.1ra. actualmente prestando servicios en el Departamento IV(Base Halcon) y dando cumplimiento a su orden que antecede informo a usted:

1) Me retiré a la hora 1515.-
2) No salieron de dicha Base hasta la hora que el suscrito estuvo.
3)
4) Dí órdenes al Sdo.2da.Desiderio Valecka que cortara leña hasta la entrada del sol y al Mro.1ra Heber Mello, que realizara fagina general en la cocina de dicha Base.
5) No recorrí.
6) No recorrí.
7) Falta una munición del R.C.38.
8) Falta desde el día 16 hora 0130.

057

9202607

5412.

9) Dí cuenta al Sr. C/F Juan C. Cumetal.

Saluda a usted atentamente.
Cbo.1ra.
Domingo Trindade

Montevideo, 17 de Setiembre de 1983.-

-Vuelva al Cbo.1ra.Domingo Trindade, para que informe sobre el siguiente punto.-

1.- Cual fue el último día que recorrió Base Halcón.-

El Jefe de Personal
Capitán
Caetano.-

Montevideo, 17 de Setiembre de 1983.-

-Dando cumplimiento al decreto que antecede, informo a usted lo siguiente:

1.- El día 12.Set.83 a las 0200 horas.-

Saluda a usted atentamente
Cbo.1ra.
Domingo Trindade.-

Montevideo, 20 de Setiembre de 1983

Vuelva al Cbo.1ra.Domingo Trindade, para que responda a las siguientes preguntas.-

1.- El día 16 de Setiembre, encontró envases vacíos en el local de Base Halcón?

2.- En que lugar del local se encontraban, de que supone que fuera y si estaban totalmente vacíos.-

3.- Dichos envases, pueden haber existido de días anteriores ?

El Jefe de Personal
Capitán
Caetano.-

Montevideo, 20 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL

Dando cumplimiento al decreto que antecede, informo a usted lo siguiente:

1.- Sí, encontré 3 envases vacíos.-

2.- Los encontré al costado de mi escritorio, eran de vino y estaban con restos de vino.-

3.- No habían

Saluda a usted atentamente
Cbo.1ra.
Domingo Trindade.-

058 820260?

J.C.J.
S.J.D.
DPTO.IV(AL)
SECC.PAPS.
MONTEVIDEO
19093083

-Pase al Cbo.1ra.Juan C. Ferreira para que informe al pie del presente sobre los hechos acaecidos entre los días 15.9.83 y 16.9.83 en Base Halcón.-

El Jefe de Personal
Capitán
CASTRO

Montevideo, 19 de Setiembre de 1983.-

JEFE SECC. DE PERSONAL

Cbo.1ra.Juan Carlos Ferreira, actualemtne prestando servicios en el Dpto.IV (Guardia de Prevención) ante usted se presenta e informa:

Siendo aproximadamente la hora 030 se recibió una llamada telefónica desde la Seccional 3ra. del señor Sub-Comisario Abel Aniette, el mismo informó que en el predio perteneciente al Servicio (Base Halcón) se había recibido una denuncia de los vecinos lindero a ese predio que los funcionarios que estaban de servicio se encontraban en estado de ebriedad y promoviendo desórdenes en perjuicio de los mismos.

El suscrito de inmediato dio cuenta al Capitán de Servicio Sr. Tte.2do.Héctor Volpe el cual dispuso concurriera con un Soldado a efectos de verificar dicha denuncia.-

Al llegar al predio fui recibido por el Servicio de 1er. Turno Sdo.2da.Desiderio Alesoka, el mismo me entregó novedades con total normalidad, de inmediato pregunté por el 2do. turno donde se encontrata descansando , la cual constaté que era así.-

Tomé averiguación si había alguna anomalía en el servicio con los vecinos, me respondió no, procedí a efectuar una recorrida por las instalaciones y no constaté ninguna anomalidad.-

Me dirigía la casa lindera y se encontrata fuera de la misma el hijo de la señora Leonor Podestad manifestando el ciudadano que los Soldados estaban ebrios y que habían apagado las luces de todo el predio (llave general), le patearon la puerta y querían introducirse dentro de su casa, le tiraron piedras al perro.

Se hizo relevo de servicio, quedando el Sdo.2da.

...///

CSP

9202607

SUTA

///...

Luis Rodríguez a cargo del mismo.-

Trasladé al Soldado y al Marinero a esta Base luego dí cuenta al Comandante de Guardia, Sgto.1o.Juan Alderete y al mismo tiempo nos dirigimos al Señor Capitán de Servicio para darlé cuentá de la recorrida el mismo dispuso que pasaran a descansar.

Saluda a usted atentamente

Cbo.1ra.

Juan C. Ferreira

Montevideo, 19 de Setiembre de 1983.-

Vuelva al Cbo.1ra. Juan C. Ferreira para que responda sobre los siguientes puntos.

1) -Que orden concreta recibió del Señor Capitán de Servicio con respecto a su recorrida a Base Halcón.-

2) -Porqué, si no tenían síntomas de embriaguez, relevó a los Soldado y Mro..

El Jefe de Personal

Capitán

CASTANO

Montevideo, 19 de Setiembre de 1983..

SEÑOR JEFE DE PERSONAL

Dando cumplimiento al decreto que antecede, informó a usted lo siguiente:

1) -La orden del Señor Capitán de Servicio fue llevar relevo para el Personal que se encontraba de Servicio en Base Halcón, a causa de la denuncia formulada por los vecinos de dicha Base.-

2) -Cuando no constaté ninguna anomalía en el Servicio, procedí a relevarlos por precaución, para evitar que fueran a tomar represalias contra los denunciantes y también para que mis superiores constataran que el Soldado y Marinero no presentaban síntomas de hebriedad en ese momento.-

Saluda a usted atentamente

Cbo.1ra.

Juan C. Ferreira

.../// 060 02026007

///...

Montevideo, 20 de Setiembre de 1983.-

-Vuelva al Cbo.1ro.Juan C.Ferreira, para que informe sobre los siguientes puntos:

1.- Constató la existencia de envases vacios que hubieran contenido alguna bebida alcohólica?.-

2.- En que lugares del [illegible] constató.-

El Jefe de Personal

Capitán [illegible]

Montevideo, 20 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL.-

-Dando cumplimiento al decreto que antecede, informo a usted lo siguiente:

1.- No.-

2.- Por encima de las camas, en el dormitorio debajo de las camas y lugares visibles.-

Saluda a usted atentamente

Cbo.1ro.

Juan C. Ferreira.-

061

9202607

J.C.J. /S/
S.I.D.
DTO.IV(AL)
SEC.PERSONAL
MONTEVIDEO
1916303ET.83
r.C.S.

T.I.568/IV/983.- SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV(AL)

Adjunto al presente, elevo a usted los informes producidos por el Cbo.1ra.Juan C. Ferreira, Sdo.2da.Desiderio Valdecha y Bro.1ra.Heber Mello, referente a los hechos producidos en la noche del día jueves 15 de Setiembre de 1983, en Base H alcón.-

Asimismo se eleva el informe del Cbo. 1ra.Domingo Trindade encargado de dicha Base.-

De los informes antedichos y de las declaraciones de los civiles involucrados, del Comandante de Guardia de ese día, Sgto.1o.Juan Alderete y de las impresiones personales que el suscrito recogió de su recorrida por las actuales instalaciones del Personal Subalterno de este Servicio en Base Halcón, se extraen las siguientes conclusiones:

I) -Existió una falta disciplinaria de los Soldados que estaban de Servicio esa noche,(Sdo.2da.Valdecha y Bro.1ra.Mello) al provocar un altercado con civiles motivando la denuncia policial de los mismos.-

II) -Existió también otra falta, al introducir bebidas alcohólicas.-

III)-El Sargento de Guardia de ese día, el Cbo.1ra.Juan Ferreira, procedió de acuerdo a las órdenes recibidas:

a) Relevó a los Sdos. porque tenía alguna reacción fuera de lugar de los mismos.-

b) No obstaculizó la investigación, ya que :

1) Comunicó el llamado del Sub-Comisario de la Seccional 8a.-

2) Presentó al Comandante de Guardia a los Soldados que motivan este informe.-

3) Manifestó a su Superior las declaraciones de los civiles involucrados.-

IV) -Se le puede imputar sí, que no agotó los medios para cerciorarse de que se habían introducido bebidas alcohólicas en el destacamento.-

V) Finalmente a estos Soldados les cabe el atenuante de vivir en permanente contacto con civiles, lo que lleva a que con más facilidad, se puedan producir ciertos hechos que terminen finalmente en faltas contra la disciplina.-

Saluda a usted atentamente.- ///...

062 9202607

///...

El Jefe de Regional

Capitán

Ricardo Cadena.-

063

9202607

- [illegible]
- Si conoce la existencia de [illegible] que se encontraba en el local de la [illegible].
- Si entabló alguna relación con [illegible]

Dice: Sra. Juana D. Torrejón.

- Si conoce la existencia de [illegible] a otra bebida alcohólica en [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

[illegible] Fecha del depósito ante IV( )

Bte. Cnel. [illegible]

IV

30/9/63

Poco legible

064

92c2607

Montevideo, Julio 16 de 1985.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV:

Mayor Mario Castromán Jefe de Personal del Departamento a su mando, ante usted se presenta e informa:

Que en el día de la fecha al llegar al Servicio fui enterado por el Capitán de Servicio que se había presentado el Sdo.1ra.Vilmo Severo a comunicar un problema de salud de su hija a la hora 0630 y que el mismo estaba en avanzado estado de ebriedad.-

Que el abajo firmante se hizo cargo del asunto, ordenándole al Encargado de Personal que el Soldado quedara en pedido de licencia hasta tanto reaccionara del estado que presentaba.-

A todo esto la hija fue trasladada al Hospital Pereira Rossi.-

En determinado momento el Soldado cruza a la Casa Nueva (Alojamiento P/S) autorizado por el S.O.M. Santos Gómez, haciéndolo sin custodia, lo que motivó que el Soldado se fuera a su domicilio desatendiendo el llamado del centinela F/2.-

Una vez enterado se dispuso que el Sargento de Semana fuera en un vehículo hasta el mencionado domicilio para traerlo.-Como el Soldado estaba dentro de la casa y no abandonó la misma, el Semana lo enteró que estaba agrabando su falta, al manifestar su intención de no ir al Servicio hasta que dejara con alguien a sus hijos.-Posteriormente cuando su esposa volvió, al entrar en la casa, se le preguntó por el Soldado, regresando al rato diciendo que no había nadie.-

El Semana se retiró para llamar al S. I.FF.AA. dejando un vigilante.-Luego de pedir órdenes y llegar hasta la casa nuevamente preguntó por el Soldado, reapareciendo éste e indicandole que se presentaría a las 1900 hs..-

Por lo expuesto hago saber al Señor Jefe, que se tomaron las medidas disciplinarias correspondientes.-

Se recomienda que al mencionado Solda-

065

///...

do, no se le renueve Contrato el próximo 1o.de Setiembre.-

Se adjuntan informes del Capitán de Servicio, Sgto. de Semana. y del Soldado Vilmo Severo.-

Saluda a usted atentamente

El Jefe de Personal

Mayor

Mario H.Castromán.-

FTC-II

Montevideo, 23 de julio de 1985.

Vuelva al Sr. Jefe de Personal, para que aplique una sanción de 30 días de arresto a rigor al Sdo.1ra. Vilmo Severo con el siguiente parte: "Estando con licencia presentarse a la Unidad con evidentes síntomas de ebriedad, al recibir la comunicación de esperar órdenes hace caso omiso y se retira para su domicilio; presentándose al término de su licencia, apesar de haber sido citado en dos oportunidades en su domicilio, aduciendo tener que cuidar un hijo chico."
Agréguense los antecedentes a la H.S. y H. correspondiente.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF. AA. JEFE DEPARTAMENTO IV República O. del Uruguay

El Jefe del Departamento IV(AA)

Tte.Cnel.

VAZQUEZ.-

m.d.c.b.c.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF. AA.
DPTO. IV - MESA CENTRAL
Fecha de Entrada 23/7/85
Fecha de salida
Pasa a Personal
Nro. de identificación 425

///...

066

9202607

J.C.J.
S.I.FF.AA.
GDIA.PREVENCION
MONTEVIDEO
161130JUL85

Montevideo, 16 de julio de 1985.-

SEÑOR JEFE DE SECCION PERSONAL:

. . . .

Andres Ciappesoni Teniente Primero del Arma de Artillería con destino en este Servicio ante Usted se presenta e informa:

- Que en el día de la fecha el Sdo.1ra. Vilmo Severo se presento aproximadamente a la hora 0630 en avanzado estado etílico comunicando que su hija había sido internada en el H.C.FF.AA. con congestión pretendiendo dirigirse al citado Hospital.

- Que en ese momento se lo condujo en presencia del S.C.M.(R) Santos Gómez quien no soluciono el problema.

- Que enterado el suscrito y al ver la forma en que se encontraba el Sdo.1ra. Vilmo Severo decidió calmarlo y lo mando a que tomara café y se duchara con el fin de que el soldado de referencia reaccionara.

- Que al llegar el Señor Jefe de Personal se le comunicó la novedad, el cual dispuso que el soldado quedara a cargo de dicho Departamento.

- Que el soldado de referencia insistió en su actitud de irse y que la guardia comunicó al S.C.M.(R) Santos Gómez el cual autorizó que este cruzara a la "CASA NUEVA".

- Que dicho soldado desde ese lugar se retiró de la unidad sin autorización conociendo que no lo podía hacer.

- Que el Sdo. Vilmo Severo al cruzar a la Casa Nueva permaneció en el depósito de Albañilería motivando que el cuartelero y el servicio de guardia apostado no tuviera control directo sobre él, que al retirarse el soldado de la Unidad el Vigilante y el Nº de Puesto 2, comunicaron al Sgto. de Guardia la novedad el cual informó de inmediato al Comandante de Guardia quien comunicó de inmediato al Sgto. de Semana el cual dió cuenta al S.C.M.(R) Santos Gómez desconociendo el suscrito lo dispuesto por dicho S.C.M..

- Que el Comandante de Guardia Sgto. José Nuñez demostró durante los hechos un exelente control de si mismo, pudiendo manejar las circunstancias dando cumplimiento a las ordenes dadas por el suscrito, facilitando el manejo del mencionado soldado para que este se tranquilizara y se le fuera el efecto del alcohol.

CDT

9202607

- Adjunto al presente elevo a Usted el infcrme producido por Comandante de Guardia Sgto. José Nuñez y el Sargento de Puerta Cbo.2da. Edgard de León.-

Saluda a Usted atentamente
El Capitán de Servicio del S.I.FF.AA.
Tte.1ro.
Andrés Ciappesoni

FTC. II

868 920907

J.C.J.
S.I.D.
DPTO.IV(AA)
SECC.ADM.
MONTEVIDEO
161400JUL85
a.l.c.

SEÑOR JEFE DE PERSONAL

Slo.1ro.Domingo Trindade, actualmente prestando servicios en el Departamento IV, Sección Administración, ante usted - se presenta e informa:

-que siendo la hora 0850 concurrí en la moto Honda matrícula 73.640, con el Slo.1ro.Roberto de los Santos al domicilio del Slo.1ro.Wilmo Severo, donde le comuniqué que tenía que presentarse a dicho Servicio por orden del Señor Mayor Mario Castromán.-

-que el mismo me contestó "primero está mi familia y voy a ir cuando tenga con quien dejar a mis hijos y si no encuentro con quien dejarlos voy al Servicio con ellos".-

-que a la hora 0945 volví a concurrir al domicilio del Soldado nuevamente, en la camioneta V.W. Furgón matrícula - 530.750, con dos Soldados, golpié la puerta y no me atendió nadie, constaté que la llave estaba puesta en la puerta.-

-que a la hora 1200 entro una señora, el suscrito vulve a golpear la puerta, a los 4 minutos abre la puerta la mencionada señora, el suscrito le interroga por el Sdo.1ro.Wilmo Severo, dicha señora le contestó que no se encontraba, que podía estar en la casa del - hermano, le pedía si podía verificar si estaba ahí, que yo volvería a llamar al trabajo de él, a lo mejor ya se había presentado, el suscrito dejó un Sdo. apostado en la esquina y concurrió a la Fuerza Aérea a verificar telefónicamente si el Sdo. Severo se había presentado.-

-que consultó con el Sgto. Raúl Balboa quien me comunicó que dicho Soldado no había llegado, donde le comuniqué al S.C.M. Santos Gómez lo sucedido, quien me dió la orden que me reintegrara, volví a retirar el Soldado que había dejado apostado, quien me informó que habían tocado la cabeza por la ventana, pero que no estaba seguro de quien era, por lo que me dirigí nuevamente al domicilio del Sdo. Severo y la señora me dijo que "recien llego" lo encontré en la casa del hermano y se acaba de acostar y dejé dicho que a la hora 1300 va para el Servicio.-

- Fuí para hablar con él y no me dejo pasar hasta la puerta, donde me atendió el Sdo. Severo, a quien le dí la orden de que tenía que presentarse al Servicio, por orden del Señor Mayor Castromán.

068 820 8607

///...

-Le manifesté que ahora tenía con quien dejar a sus hijos , está su esposa y a su hijo le dieron el alta, por lo que me contestó "Yo no voy, ni voy ni nadie me va a llevar estoy en mi casa, si quieren llevarme de qué (y volvió a reiterar "estoy en mi casa) y que venga el Mayor si quiere a buscarme y voy a la hora 1900 a trabajar, y yo le manifesté está cometiendo un delito, le puede costar la baja si no va, y dicho Soldado me volvió a reiterar "yo no voy" contestando en voz alta e insultando al suscrito.-

-A lo que le contesté "yo puedo esperar todo el tiempo necesario y cuando usted salga a la calle lo hago subir por los Soldados" al veinteavo", me contestó no voy a acostar a dormir y - no me molestar que a las 1900 voy solo, que a mi ni vos ni nadie me va a llevar.-

-Esperé aproximadamente 20' como lo salió, me reintegré a lase, llegando a la hora 1900.-

Elevo a usted atentamente
El Sargento de Guardia
Cbo.1ro.
Domingo Trindade

970 9.20607

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIVISION REGISTRO TRAMITE Y ARCHIVO

08548

87Q1372

EXPEDIENTE Nro.

EXTRACTO

TEMA	17
CAMPO 1	SGTO 1RO JUAN CARLOS MARTINEZ DICAPRIO Y OTROS
CAMPO 2	JCJ 207/87
CAMPO 3	JCJ
CAMPO 4	PROPUESTA DE ASCENSOS

DSC|RTA
AM| act

DESTINO

3. Jub
D. G. I. D.

MICROFILMADO

FECHA	ROLLO Nº	TOMA Nº	HASTA FOLIO
9 FEB 1987	371	0632	1 Vta.
6 ABR 1987	385	0821	6

12 FEB. 1987 PS

INGRESADO ☐ ACTUALIZADO ☐ CONTROLADO ☐

Nº 0113 10.000 - 12/86 - D.S.C. IMP.

071

9202607

ficio 207/JCJ/987

SEC.JCJ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
A. a. Nº 895963
A.a. Nº 89.59.63
SIRVASE CITAR

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

Montevideo, 5 de febrero de 1987.-

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.-

Cúmpleme elevar el presente al Señor Ministro expresando que el Servicio de Información de las Fuerzas Armadas por Oficio Nº07/987 del 16 de enero de 1987 remitió a la Junta de Comandantes en Jefe las siguientes propuestas de ascenso:

- En el Escalafón General del S.I.FF.AA.-

/ - a S.O.Mayor el Sgto.1ro. Juan Carlos Martínez Dicaprio.-

2 - a Sgto.1ro. los Sgtos. Adalberto Viera y Luis Falero.-

/ - a Sargentos los Cbos.1ra. Domingo Trindade y Asdrúbal Machado.-

- En el Escalafón de "Especialistas en Sistemas de Procesamiento de Datos":

- a Sgto.1ro.(E.S.P.D.) el Sgto. Juan Alfredo Sartore

- a Sargento (E.S.P.D.) el Cbo.1ra. Susana Antonini.-

Asimismo informo a usted que los Señores Comandantes en Jefe aprueban los ascensos solicitados, que los mismos deben producirse con fecha Ø1 de febrero de 1987.-

Saluda a usted atentamente.-

Por la Junta de Comandantes en Jefe y p.s.o..-

El Jefe del Estado Mayor Conjunto.-

Brigadier General (Av)

CARLOS P. PACHE

BJ:Eleva propuesta ascensos SIFFAA.------
WA/cv

'87 FEB -9 10:07

870025
6/2/87

072

9202607

SIGUE SERIE	Nº							

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE MICROFILMACION

ARCHIVO

FECHA	ROLLO Nº	TOMA Nº	HASTA FOLIO
9 FEB 92	371	0677	168

073

9202607

SUPLE PAPEL NUMERADO

p2

ANTECEDE								
SERIE A2	Nº	8	9	5	9	6	3	
		ocho	nueve	cinco	nueve	seis	tres	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Montevideo, 12 de febrero de 1987.

Se remiten estos obrados a la Dirección Financiero Contable, a efectos de que se sirva informar al respecto.

El Jefe de la Dirección Personal Subalterno y Civil.

Coronel

Jorge E.Flores

DPSC/PS
JCT/id

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION PERSONAL SUBALTERNO Y CIVIL - República O. del Uruguay

DIRECCION FINANCIERO CONTABLE.
CONTADURIA CENTRAL.

Montevideo, 20 de febrero de 1987.

SEÑOR JEFE DE LA DIRECCION PERSONAL SUBALTERNO Y CIVIL.

Comunico a usted que compulsada la planilla de efectivos de la U.E. 84 "S.I.FF.AA.", Programa 007 "Organismos Conjuntos de la FF.AA." del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" , surge que al 1º de febrero de 1987 existen las siguientes vacantes:

Escalafón General

1 Cargo de S.O.M.
1 Cargo de Sargento 1º

Escalafón "Especialidad en Sistemas de Proces. de Datos"

1 Cargo de Sargento 1º

Saluda a usted atentamente.

El Jefe de la Contaduría Central.

Coronel

ADOLFO W. QUINTANA.

DFC/SP
AQ/jn.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección Financiero Contable
Fecha 19 FEB. 1987
Firma

074

9202607

SUPLE PAPEL NUMERADO

R E S O L U C I O N M.D.N. Nº

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-

Montevideo,

87-011372

VISTO: el oficio Nº 207/JCJ/987, de 5 de febrero de 1987, por el cual se proponen ascensos a Sub-Oficial Mayor, Sargento 1º y Sargento con fecha 1º de de febrero de 1987, en la Dirección General de Información de Defensa.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el Decreto Nº 499/983 de 30 de noviembre de 1983.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Financiero Contable, en el sentido de que existen las vacantes correspondientes.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1º) Confiérese con fecha 1º de febrero de 1987, los ascenso a Sub-Oficial Mayor, Sargento 1º y Sargento que a continuación se menciona:

ESCALAFON GENERAL

De Sub-Oficial Mayor: el Sargento 1º JUAN CARLOS MARTINEZ DICAPRIO

De Sargento 1º: los Sargentos: ADALBERTO VIERA y LUIS FALERO

De sargento: los Cabos de 1ra.: DOMINGO TRINDADE y ASDRUBAL MACHADO

ESCALAFON DE ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE PROCESAMIENTOS DE DATOS.

De Sargento 1º: el Sargento JUAN ALFREDO SARTORE

De Sargento: el Cabo de 1ra. SUSANA ANTONINI

2º) Comuníquese, publíquese, expídense los despachos correspondientes y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección General de Información de Defensa.-

Juan Vicente Chiarino.-

DPSC/DPS

JCT/fsl

26 FEB 1987

10 MAR 1987

075

9202607

ANTECEDE
SERIE
Nº

DIRECCION PERSONAL SUBALTERNO Y CIVIL.

Montevideo, 25 de febrero de 1987

Por el Departamento Personal Subalterno, proyéctese la resolución correspondiente.

El Jefe de la Dirección Personal Subalterno y Civil.

Coronel

Flores

DEPARTAMENTO PERSONAL SUBALTERNO.

Montevideo, 25 de febrero de 1987

SEÑOR JEFE DE LA DIRECCION PERSONAL SUBALTERNO Y CIVIL.

Habiéndose proyectado la resolución correspondiente, la cual se adjunta, elevo a usted el presente.

Saluda a usted atentamente.

El Jefe Accidental del Departamento Personal Subalterno.

Teniente 2º (MDN)

Juan C. Toledo .-

DIRECCION PERSONAL SUBALTERNO Y CIVIL.

Montevideo, 25 de febrero de 1987

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA.

Elevo a usted el presente con el proyecto de resolución correspondiente.

Saluda a usted atentamente.

El Jefe de la Dirección Personal Subalterno y Civil.

Coronel

Jorge E.Flores

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA.

Montevideo, 25 de febrero de 1987

Pase a la Dirección Secretaría Central a efectos de ser incluído en el próximo Acuerdo.

Por el Ministro y por su orden; el Sub-Director General de Secretaría.

Coronel

Pablo N.Gaye

DPSC/PS
CHB/ fsl

076

920607

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M

ANTECEDE

SERIE

Nº 01138

R E S O L U C I O N M.D.N. Nº 18-025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

87011372 Montevideo, 17 MAR 1987

VISTO: el Oficio Nro. 207/JCJ/987 de 5 de febrero de 1987, por el cual se proponen ascensos a Sub-Oficial Mayor, Sargento - 1ro. y Sargento con fecha 1ro. de febrero de 1987, en la Direc-- ción General de Información de Defensa.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el Decreto Nro. 499/983 de- 30 de noviembre de 1983.----------

ATENTO: a lo informado por la Dirección Financiero Conta-- ble en el sentido de que existen las vacantes correspondientes.-

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Confiérese con fecha 1ro. de febrero de 1987, los ascen--- sos a Sub-Oficial Mayor, Sargento 1ro. y Sargento que a continua ción se menciona:----------

ESCALAFON GENERAL

De Sub-Oficial Mayor: el Sargento 1ro. Juan Carlos Martínez Di-- caprio.----------

De Sargento 1ro.: los Sargentos: Adalberto Viera y Luis Falero.-

De Sargento: los Cabos de 1ra.: Domingo Trindade y Asdrúbal Ma-- chado.----------

ESCALAFON DE ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE PROCESAMIENTOS DE DATOS.

De Sargento 1ro.: el Sargento Juan Alfredo Sartore.----------

De Sargento: el Cabo de 1ra. Susana Antonini.----------

2do.- Comuníquese, publíquese, expídanse los Despachos correspon dientes y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio

//...

FORM. Nº 0073 - 01004 al 02003/7/86 D.S.C. IMP.

077 9202607

SIGUE

SERIE

...//

de Defensa Nacional y a la Dirección General de Información de Defensa.----------

Juan Vicente Chiarino.-

SC/Ados
mfb

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 8413
Por el Jefe de la Dirección Secretaría Central del M.D.N.
TTE. CNEL
FLORENCIO J. ACUÑA RAMOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION SECRETARIA CENTRAL
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección Financiero Contable
ENTRADA
Fecha 24 MAR 1987
Firma

078

8.202607

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 21 de abril de 1987.-

Pase al señor Sub Director de Armada para su conocimiento y demás efectos.-

El Director General de Información de Defensa

General

Z E R P A

Montevideo, 22 de Abril de 1987.-

Pase al Señor Jefe del Departamento IV (AA) a sus efectos.-

El Sub-Director de la Armada de la D.G.I.D.-

C/N (G)

S A L V A M I R A N O

SECRETARIA SUB - DIRECCION
FECHA: 22-04-87
PASA A: IV
R. SALIDA: 333

Montevideo, 23 de abril de 1987.

Pase al Sr. Jefe de Personal, a sus efectos

El Jefe del Departamento IV(AA)

Tte. Cnel.

WARSCHUN.-

m.d.c.b.c.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DPTO. IV - MESA CENTRAL
Fecha de Entrada 23/4/87
Fecha de Salida
Pase a Personal
Nº de Identificación 154

079

$ 2026 07

SUPLE PAPEL NUMERADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Contaduría Central
División PRESUPUESTO
Se [illegible] Conocimiento
Montevideo de 27 MAR. 1987 de 19
Firma
Ac8. 44 Co
MARIO ETCHEBARNE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Contaduría Central
División Liquidaciones
Habiéndose tomado nota se eleva el presente
Montevideo, 30 de MARZO de 1987
Firma Tte. 1° (MDN)
MARTA GARCIA PAZ

DIRECCION FINANCIERO CONTABLE.-
CONTADURIA CENTRAL.-

Montevideo, 3 de Abril de 1987.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Habiéndose tomado nota de la Resolución N° 18-025 que antecede, remito a usted el presente.-

Saluda a usted atentamente.-

El Jefe de la Direcc.Financ.Contable.-

Coronel

DAOIZ H. BONILLA.-

DFC CC
DMB/as-
sec.

MINISTERIO DE DEF[illegible]
DEPARTAMENTO DE MICROFILMACION

FECHA	ROLLO N°	TOMA N°	HASTA FOLIO
6 ABR 1987	385	02-11	6

20/4/87
EIC

080

9202607

REPUBLICA O. DEL URUGUAY EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE Credencial Cívica Serie J.B.C.

Nº .6038 me comprometo a:

A). — Servir como voluntario Contratado por el término de ..... años a partir del día primero de ..... JUNIO ..... de mil novecientos setenta y siete ..... hasta el día treinta de MATO ..... de mil novecientos setenta y ocho .....

B). — Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C). — Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación y revacunaciones que, con carácter profiláctico dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Coronel(PAM)José.U..Araújo ..... en mi calidad de Sub-Director Administrativo del Servicio de Información de Defensa ..... y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A). — Reconocer al ciudadano DOMINGO TRINDADE ..... como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que dicten en el futuro.

B). — Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757 pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente Contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando:

a). — El contrato se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

b). — El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas y justas, y no perjudiquen el servicio.

081 9202607

Se extiende el presente en ..... Montevideo .....

a los ..... un ..... días del mes de . JUNIO ..... de

mil novecientos setenta y siete .....

El Sub-Director Administrativo del S.I.D.

Coronel(PAM)

SUB-DIRECTOR

Representante del Estado

José U.Araújo

Cbo.2da

(Firma del contratado)

Domingo

I.D.P.D.

082

REPUBLICA O. DEL URUGUAY **EJERCITO NACIONAL**

CONTRATO DE SERVICIO

Yo Domingo Trindade **, Credencial Cívica Serie** J.B.C. **N.º** 6038 **, Prontuario Electoral N.º** ..... **, me comprometo a:**

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 **años a partir del día primero de** JUNIO **de mil novecientos setenta y** ocho **hasta el día treinta de** MAYO **de mil novecientos** setenta y nueve **.**

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profilático, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Coronel (Av) José U. Araújo **en mi calidad de** Sub-Director Administrativo del Servicio de Información de Defensa **y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:**

A. - Reconocer al ciudadano Domingo Trindade **como, voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes. decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro,**

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.º 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando.

a. - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

b. - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio.

083 92026?

Se extiende el presente en Montevideo

a los un días del mes de JUNIO de

mil novecientos setenta y ocho

El Sub-Director Administrativo del S.I.D.

Coronel (Av).

(Representante del Estado)

José U. Araujo

Cbo.1ra. Domingo Trindade

(Firma del contratado)

Domingo Trindade

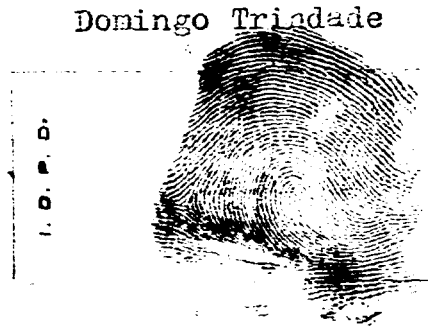

0084

REPUBLICA O. DEL URUGUAY — EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE, Credencial Cívica Serie IBC N.º 6.038, Prontuario Electoral N.º ....., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de junio de mil novecientos setenta y nueve hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta.

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profilático, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Coronel(Av) José U. Araújo en mi calidad de 2do.Sub-Dire Director del Servicio de Información de Defensa (Adm.) y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. - Reconocer al ciudadano DOMINGO TRINDADE como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.º 10.757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando.

a. - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

b. - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio.

085 9202607

Se extiende el presente en Montevideo

a los 22 días del mes de julio de

mil novecientos setenta y nueve

JUNTA DE COMANDANTES - DEPTO. DE INFORMACIONES

El Cnel. Sub-Director del S.I.D.(Adm.)

Coronel (Av)

(Representante del Estado)

José U. Arazujo

Cbo. 1a. Domingo Trindade

(Firma del contratado)

Domingo Trindade

086

REPUBLICA O. DEL URUGUAY — EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE, Credencial Cívica Serie J.B.C. 6038, Prontuario Electoral N.º ..., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de junio de mil novecient Cchenta hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo C/N(C/G) Jorge Nader Curbelo en mi calidad de 2do.Sub-Director del Servicio de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A - Reconocer al ciudadano DOMINGO TRINDADE como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.º 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

087 9202607

Se extiende el presente en Montevideo a los un días del mes de Junio de mil novecientos echenta.-

El 2do. Sub-Director del S.I.D.

JUNTA DE COMANDANTES - SERVICIO DE INFORMACIONES - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

S/N (C/E) DIRECTOR (Repres...)

Jorge Nader Curbelo

Cbo. 1ra. Domingo Trindade

(Firma del contratado)

Domingo Trindade

088

REPUBLICA O. DEL URUGUAY — EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE, Credencial Cívica Serie J.B.C. Nº. 6038, Prontuario Electoral N.º ....., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de junio de mil novecientos ochenta y uno hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profilático, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo C/N(CG) Rodolfo Croci en mi calidad de 3er.Sub-Director del Servicio de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. - Reconocer al ciudadano Domingo Trindade como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.º 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a. - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b. - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

08P 9202607

Se extiende el presente en Montevideo
a los 1 días del mes de junio de
mil novecientos ochenta y uno.-

El 3er Sub-Director del S.I.D.
C/N(CG) Rodolfo Croci.-
(Representante del Estado)

Cbo.1a. Domingo Trindade
(Firma del contratado)
Domingo Trindade.-

I. D. P. 0

090

REPUBLICA O. DEL URUGUAY — EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo **DOMINGO TRINDADE**, Credencial Cívica Serie **J.B.C.** N°. **6038**, Prontuario Electoral N.° ....., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de **1** años a partir del día primero **de junio** de mil novecientos **ochenta y dos** hasta el día **treinta y uno de mayo** de mil novecientos **ochenta y tres**.

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo **Tte.Cnel.Manuel Lucas** en mi calidad de **Jefe del Dpto.IV del Servicio de Información de Defensa** y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. - Reconocer al ciudadano **Domingo Trindade** como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.° 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con antericridad a la fecha de vencimiento cuando

a. - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b. - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

091 9202607

Se extiende el presente en Montevideo

a los 1 días del mes de Junio de

mil novecientos ochenta y dos.-

El Jefe del Dpto.IV del S.I.D.

Tte.Crnel.

(Representante del Estado)

Manuel Lucas.-

Cbo.1a.

(Firma del contratado)

Domingo Trindade.-

I. D. P. D.

092

REPUBLICA O. DEL URUGUAY — EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE, Credencial Cívica Serie J.B.C. N° 6038, Prontuario Electoral N.° ....., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de junio de mil novecientos ochenta y tres hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Manuel Lucas en mi calidad de Jefe del Dpto.IV del Servicio de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. - Reconocer al ciudadano Domingo Trindade como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.° 10.757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con antericridad a la fecha de vencimiento cuando.

a. - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

b. - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio.

093

9202607

Se extiende el presente en Montevideo

a los 1 días del mes de Junio de

mil novecientos ochenta y tres.-

El Jefe del Dpto.IV del S.I.D.

Tte.Cnel.

(Representante del Estado)

Manuel Lucas.-

Cbo.1a.

(Firma del contratado)

Domingo Trindade.-

Vo.Bo.

El 3er.Sub-Director del S.I.D.

C/N(CG)

L E I A.-

094

REPUBLICA O. DEL URUGUAY — EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE, Credencial Cívica Serie J.B.C. N° 6038, Prontuario Electoral N.° ....., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Manuel Lucas en mi calidad de Jefe del Dpto.IV del Servicio de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. - Reconocer al ciudadano Domingo Trindade como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.° 10.757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con antericridad a la fecha de vencimiento cuando.

a. - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

b. - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio.

085

820260?

Se extiende el presente en Montevideo

a los 1 días del mes de Junio de

mil novecientos ochenta y cuatro.-

El Jefe del Dpto. IV del S.I.D.

Tte.Cbel.

(Representante del Estado)

Manuel Lucas.-

Cbo.1ro.

(Firma del contratado)

Domingo Trindade.-

Vo.Bo.

El 2o.Sub-Dtor.del S.I.D.

C/U(CC)

L E N A.-

096

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo ..DOMINGO TRINIDAD....., Credencial Cívica Serie .B.D.A.

No. ..81052.., Prontuario Electoral No. ....., me comprometo a:

A.— Servir como voluntario contratado por el término de .1... años a partir del día primero de junio ..... de mil novecientos .ochenta y cinco.. hasta el día .treinta y... uno de mayo ..... de mil novecientos ochenta y seis .....

B.— Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C.— Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo .Tte.Cnel.Fermín Vázquez..... en mi calidad de ...Jefe del.... ...Dpto.IV(AA) del Servicio de Información de las FF.AA..... y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A.— Reconocer al ciudadano .Domingo Trinidad..... como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B.— Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar No. 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a.— El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b.— El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

097

QR02607

Se extiende el presente en ..... Montevideo .....

a los ..... 1 ..... **días del mes de** ..... Junio ..... **de**

mil novecientos ..... ochenta y cinco.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMATICA - DEPARTAMENTO - República O. del Uruguay

Jefe de Dpto. IV(a) del S.I.FF.AA.

Tte. Cnel. .....

(Representante del Estado)

Fermín Vázquez

Chofer. .....

(Firma del contratado)

Domingo Trindade.-

I.D.P.D.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMATICA - DEPARTAMENTO - República O. del Uruguay

Vo. Bo.

El Sub-Dfor. de la Armada del S.I.FF.AA.

CAPITAN (CG)

A R E N A.-

098

Impreso en

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY — EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo . DOMINGO TRINDADE ....., Credencial Cívica Serie . B.D.A.,
No. . 81052 . . , Prontuario Electoral No. ....., me comprometo a:

A.— Servir como voluntario contratado por el término de . . 1 . . años a partir del día primero de junio ..... de mil novecientos . ochenta y seis . . . hasta el día . treinta y . . . uno de mayo ..... de mil novecientos . ochenta y siete .....

B.— Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas. .

C.— Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Mario H.Castromán ..... en mi calidad de . . . Jefe del . . . . Dpto.IV(AA) del Servicio de Información de las FF.AA. ..... y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A.— Reconocer al ciudadano . Domingo Trindade ..... como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B.— Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar No. 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a.— El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b.— El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

049 9.202607

Se extiende el presente en ..... Montevideo .....

a los ..... 1 ..... días del mes de ..... Junio ..... de

mil novecientos ochenta y seis.-

El Jefe del Dpto.IV(AA) del S.I.FF.AA.

Tte.Cnel. .....

(Representante del Estado)

Mario H.Castromán.-

Cbo.1a. .....

(Firma del contratado)

Domingo Trindade.-

I.D.P.D.

Vo.Bo.

El Sub-Dtor.de la Armada del S.I.FF.AA.

C/N(CC)

A L T A M I R A N O.-

100

Impreso en

2/

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo ...DOMINGO TRINDADE..., Credencial Cívica Serie ...BDA...
No. ..81052..., Prontuario Electoral No. ..-.-.-.-.-.-., me comprometo a:

A.— Servir como voluntario contratado por el término de ..1... años a partir del día primero de Junio ..... de mil novecientos ochenta y siete ... hasta el día ..31..... de Mayo ..... de mil novecientos ochenta y ocho.

B.— Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C.— Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo ..Tte.Cnel: Carlos A. Marschun..... en mi calidad de ..Jefe del Dpto.IV. de la Dirección General de Información de Defensa ..... y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A.— Reconocer al ciudadano ..Domingo...Trindade..... como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B.— Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar No. 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a.— El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b.— El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

101

9202607

Se extiende el presente en ....Montevideo.....
a los .....un..... días del mes de .....Junio..... de
mil novecientos .ochenta y siete

El Jefe del Departamento IV(AA)
Tte. Cnel: .....
(Representante del Estado)
Carlos A. Marschun

Sgto. .....
(Firma del contratado)
Domingo Trindade

I.D.P.D.

Vo. Bo.
El Sub-Director de la Armada de la D.G.I.D.

El Sub-Director de Ejército de la D.G.I.D.
Coronel
A.M.A.D.G.-

102

Impreso en

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY — EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE, Credencial Cívica Serie BDA

No. 81052, Prontuario Electoral No. ----------, me comprometo a:

A.— Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de Junio de mil novecientos ochenta y ocho hasta el día 31 de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

B.— Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C.— Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel: Carlos A. Warschun en mi calidad de Jefe del Dpto.IV. (AA). de la Dirección General de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A.— Reconocer al ciudadano Domingo Trindade como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B.— Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar No. 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a.— El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b.— El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

103 9202607

Se extiende el presente en ..... Montevideo .....

a los .....un..... días del mes de .....Junio ..... de

mil novecientos .ochenta .y .ocho.

El Jefe del Dpto. IV(AA) de la D.G.I.D.

Tte.Crel. .....

(Representante del Estado)

Carlos A. Warschun

Sgto. .....

(Firma del contratado)

Domingo Trindade

I.D.P.D.

Bo.

El Sub-Director Apoyo de la D.G.I.D.

D.R.C/N(CG)

M E N I N I.-

Impreso en

PRONTUARIO MILITAR N.º ..... Montevideo, 15 de Agosto de 1977

NOMBRE y APELLIDO (Completos)

Cb.1ra. Domingo Trindade

Cbo.1ra. .....
Firma de la persona identificada
Domingo Trindade

Cbo.1ra. Miriam Beatriz Berro
Firma del empleado informante
Miriam Beatriz Berro

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL · DIVISION INFORMACION Y RELACIONES PUBLICAS · SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA · REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

V.º Bº Jefe de la Oficina Dpto.IV del S.I.D.
Enrique Rodriguez Zumatti

105

9202607

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

IDENTIFICACION Y DACTILOSCOPIA

Mano Izquierda		Mano Derecha
	PULGARES	
	INDICES	
	MEDIOS	
	ANULARES	
	MEÑIQUES	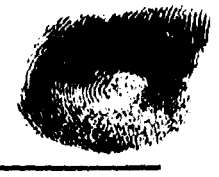

Firma del Operador

Cbo.1ra. José da Silva

90
106

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.
INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Nombre del enfermo Cnel. Ramón Trindade
Servicio HCD

Reposo absoluto hasta
12-3-81 por cuadro
Hepatal a cargo Médico.

[signature]
JOSE PEAGUDA

Montevideo 10 de 3 de 1981

NO VALE COMO RECETA

109

Asociación Española 1a. de Socorros Mutuos

PALMAR 2267

Banco de Sangre

Montevideo, 5 ENE. 1981

DEJO CONSTANCIA QUE EL Sr. Trindade Domingo

CONCURRIO EL DIA [illegible] A DONAR SANGRE PARA EL

Sr Ferro Mercado

TECNICO

140203

108

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Nombre del enfermo Cnel. Ramón Trindade
Servicio HCD

Eximido de cosas
extrañas hasta 16/3/83
Infección pre y pierna derecha

[signature]
Dr. (Médico)

JOSE PEAGUDA

Montevideo 14 de 3 de 1983

NO VALE COMO RECETA

109

Nº del Médico 479

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

[illegible]

E Nº 24266

[illegible] Fecha 5/8/76

Nombre Lorenzo Trinidad

Categoría Vela

Carnet Nº 196132

Servicio Cmdo

Dx. El paciente Lorenzo Trinidad debe permanecer hasta ver al Dr. cuyano.

Código

Firma del Médico

Visado por (1) unidad de (2) sello medicamento

César Mac

PISACE

110

Dr. Hebert J. Marfetán
MEDICO

Folio 2:

El Sdo. Lorenzo Trinidad fue dado de alta del Hospital Militar Sección 3, debiendo a [illegible] quirúrgica para retiro de [illegible] Hoy se hace diagnóstico definitivo y se firma el tratamiento adecuado. En ahora y hasta tanto [illegible] no sea [illegible]

Av. Dr. LUIS A. DE HERRERA 2340, Ap. 1 Tel. 58 02 32

111

SAN[illegible] MILITAR

INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Servicio SID

Nombre del enfermo Cbo 1º Domingo Trinidad.

Se recomienda eximido de guardias hasta.

10/11/80

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE SERVICIO DE SANIDAD FUERZA AEREA

Alf. Médico JOSE PEAGUDA

Montevideo, 10/11 de 1980

NO VALE COMO RECETA

112

Imp. S.S. F. AA
Offset Fam. 45

SAN... E... M...

INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Servicio — SED

Nombre del enfermo Cbo 1º Domingo TRINDADE.

Regreso absuelto hoy
8/4/80 por herida
infectada pie derecho

Dr. Vegueda

Alf. Médico JOSE PEAGUDA

Montevideo. 4/4 , 19 80

NO VALE COMO RECETA

Imp. S.S. ... AA
Offset Fa n. 45

113

SAN... E... M...

INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Servicio — SED

Nombre del enfermo Cbo 1º Domingo TRINDADE.

Regreso absuelto con pierna
en alta hoy 5/4/80 por
herida infectada de pie
derecho

Dr. Vegueda

Alf. Médico JOSE PEAGUDA

Montevideo. 5/4 , 19 80

NO VALE COMO RECETA

Imp. S.S. ... AA.
Offset Fa n. 45

114

SAN... E... M...

INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Servicio — SED.

Nombre del enfermo Cbo 1º Domingo TRINDADE.

Regreso absuelto
hoy 10/4/80 por
herida infectada de
pie derecho

Dr. Vegueda

Alf. Médico JOSE PEAGUDA

Montevideo. 8/4 , 19 80

NO VALE COMO RECETA

Imp S.S. ... AA
Offset Fa n. 45

115

Servicio de Sanidad de las FF. AA.

CLINICA OFTALMOLOGICA

En el día de la fecha concurrió a este Servicio el

de guarnición en

Fecha en que debe volver a policlínica:

Cuerpo extraño ojo izquierdo. Convalecencia 4 días
Debe volver próximo martes 8 horas

Dr. Vegueda

Montevideo, Equipo Cap. Dra. ISOLDA CAPURRO de 197

IMP. S. S. FF. AA.

116

42

SANIDAD MILITAR

INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Servicio _____

Nombre del Enfermo Arturo Mirabal

Pasado el 25 de octubre

Apendicitis Aguda -

Pase fué de alta el 29 de

octubre

Alta definitiva

Montevideo, 29 NOV. 1972 de 19 ____

NO VALE COMO RECETA

117

SANIDAD MILITAR

INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Servicio Mco Evolución de Tros. Auxilio

Nombre del Enfermo _____

Se deja constancia que el Sr. Raul Adam observó en este Servicio un cuadro abdominal grave debido a Apendicitis Aguda, siendo operado de urgencia y dado de alta definitiva el día de la fecha.

Montevideo, 30/6/72 de 19 ____

119

NO VALE COMO RECETA

De asistencia en
Felidinio de Carvalho.

119

SANIDAD MILITAR

INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Servicio Ese Exclusivo de Tros. Auxilio

Nombre del Enfermo _____

Se deja constancia
que el Sr. Paulklam
asistió en ste
servicio el cuales días
de sarampión, Rubeola
Adenopatía y
Bronquitis. Por antecedentes de
Medios Hemoglobinuria
Fiebre y otros. Por el
cual asistió

Montevideo, 3/6/74 **de 19**

120

NO VALE COMO RECETA

interesado en la Sala
de este hospital.
Abandono la medicación
indicada el mes del ...
de la.
Le aconseja concurra
a policlínica de
Neurología para volver
de nuevo los reflejos.
El examen P.P. actual
es normal. Puede
quedar bien para
ser reexaminado
nuevamente

121

Nombre Domingo Edad 78 Num

Procedencia Doctor

LIQ. CEF. RAQUIDEO	SANGRE
Racc. Nonne Appelt.	Antígeno Bordet
" Pandy	Müller
Albúmina	Kahn NEGATIVA
Citología	

Observaciones

122

Sanidad Militar - Laboratorio.

SEROLOGIA

Montevideo, 26 3. 49

18 ABR. 197?

Apto

ITE. Cx E (91-93)

123

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

HOSPITAL CENTRAL DE LAS FF. AA.

Boleta de Alta Soldado

El Enfermo Domingo Trindade Registrado con el N.° 720860

Perteneciente M.D.N. Ha sido dado de Alta en el día de Hoy

Por el Dr. Bergalli.

Diagnóstico: Apendicitis aguda. --------

Tratamiento y Régimen a seguir en su cuartel ----------

A Policlínica Quirurgica. -------

Convalecencia ordenada por el Médico Treinta dias. --------

Observaciones:

Conducta observada por el enfermo durante su permanencia en el Hospital:

Fecha de Ingreso: 26 de Octubre de 1972 Montevideo, 30 de Octubre de 19 72

124

El Encargado de la Sección A. J. R. E.

Prospero Tejera. L M

Nombre Domingo Trindade Núm. E.M

Procedencia Doctor

Color Rojizo Densidad Albúmina

Aspecto Turbio Reacción Glucosa

Acetona Sangre Vol. 24 H.

Ac. Diacético Bilis Urobilina

Microscópico

ORINA

Sanidad FF.AA. - Laboratorio

Montevideo, 30-10-72

125

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE — DPTO.IV(AL)

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA — SECC.PERSONAL

Montevideo, 19 de Marzo de 1981.

HISTORIAL DEL PERSONAL

1.-NOMBRES: Domingo

2.-APELLIDOS: Trindade

3.-FECHA DE NACIMIENTO: 15-8-952 LUGAR: Salto SECC.JUD. 7ma.Sec.

4.-C.I.: 1.9101865 C.C.SERIE J.E.C. Nª 6038 C.MILITAR:015763

5.-FECHA INGRESO AL EJERCITO: 1.6.71 UNIDAD: S.I.D.

6.-FECHA INGRESO O PASE AL S.I.D.: _____

7.-FECHAS DE ASCENSO A: SDO.1RA. 1-2-72 CBO.2DA. 1-4-77

CBO.1PA. 1-7-77 SGTO. _____ SGTO.1RO. _____ S.O.M. _____

8.-DIRECCION ACTUAL: Albania 3827

9.-DIRECCION EN EL INTERIOR: Invernisi No.278 (Salto)

10.-ESTUDIOS O CURSOS REALIZADOS: Primaria 5to.año.-

11.-ESTADO CIVIL Y FECHAS: CASADO:Si 30-3-72 DIVORCIADO: _____

VIUDO: _____ UNION LIBRE: _____

12.-TRABAJOS FUERA DEL S.I.D.: _____

HORARIO QUE CUMPLE: _____

SUELDO QUE PERCIBE: _____

13.-ESTUDIOS QUE CURSA: _____

HORARIO DE LOS MISMOS: _____

LUGAR Y DIRECCION: _____

14.-OFICIO E IDONEIDAD: _____

15.-ESPECIALIDAD: _____

16.-PROPIETARIO: _____ INQUILINO: Si

17.-ESTADO ACTUAL DE LA VIVIENDA QUE HABITA: BUENO: Si

REGULAR: _____ MALO: _____

18.-VEHICULO DE SU PROPIEDAD:Mot.MASHLESS MAT.: 1.930.

MARCA: MASHLESS LIC. CONDUCTOR: 9.295

19.-DATOS DEL CONYUGUE O CONCUBINO:

NOMBRES: Sonia Velda [illegible]

APELLIDOS: Berta

FECHA NACIMIENTO: 20-10-56

126

9202607

.I.: _____

OCUPACION: Labores

D.-DATOS DE LOS HIJOS:

CANTIDAD: 2

NOMBRES Y EDADES: Hector Omar: 7 años- Zully Elizabeth:4 años.

SON TODOS RECONOCIDOS: Si

NOMBRE CUAL NO LO ES: _____

NOMBRE SI ALGUNO NO VIVE CON USTED: _____

11.-DATOS DE LOS PADRES:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: Omar. Tolentino Trindade

OCUPACION: Empleado Rural.

ESTA A SU CARGO: No.

12.-SI EXISTE ALGO QUE NO HA SIDO CONSULTADO Y CONSIDERA OPORTUNO ACLARARLO: No.

FIRMA:
Cbo.1a.
Domingo Trindade.-

127 9202607

J.C.J.
S.I.FF.AA.
DPTO.IV(AA)
SECC.ADMINISTRAC.
MONTEVIDEO
291430DIC986

SEÑOR JEFE DE PERSONAL:

Cbo.1ra., Domingo Trindade dando cumplimiento a su or-- den escrita ante usted se presenta e informa que:

El suscrito no recibió ninguna llamada el día 23 de los corrientes para el Sdo.1ra. Edelmar Rodriguez.

El día 26 de los corrientes a la hora 08.00 apróximada- mente el antemencionado Sdo.1ra. le consultó al suscrito si había recibido alguna llamda del Regimiento de Caballería N°9 y una llamada de larga distancia desde Rivera avisando que había fallecido su abuela a lo cual le respondí que no había recibido tales llamadas, a lo cual el mencionado Soldado manifestó - que un Cabo del Reg.C.N°9 trasmitió dicho mensaje al Servicio, a lo cual le - consulté al Soldado quién era el mencionado Cabo y a quién le había comunicado, a lo cual el Soldado me respondió que no lo sabía.

Saluda a usted atentamente
Cbo.1ra.
Domingo Trindade

128 920207

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF.AA.

DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)

Montevideo, 26 de Diciembre de 1986.-

T.I.Nº 014|87.- SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV (AA):

f.m.b.m. Adjunto remito a usted el informe del Sdo.1ra. Edelmar Rodríguez, a los efectos que usted estime pertinentes.

Saluda a usted atentamente

Por el Jefe del Dpto. II (Ext).

Tte.Cnel.

Carlos A. Warschun.

Montevideo, 29 de diciembre de 1986.

Pase al Señor Jefe de Personal a los efectos de que el Cbo.1ra. Domingo Trindade informe al respecto.

El Jefe del Departamento IV(AA)

Tte.Cnel.

CASTROMAN

r.a.v.

Montevideo, 29 de Diciembre de 1986.

Pase al Cbo.1ra.Domingo Trindade a sus efectos.

El Jefe de Personal

Mayor:

Urrutia

29/12/86

Personal 267

127

9202607

J.C.J.
S.I.FF.AA.
Dpto.IV(AA)
Cdia.Prev.
Montevideo
040700Enero87

SEÑOR CAPITAN DE SERVICIO:

Domingo Trindade, Clo.1ra. actualmente prestando servicios en el Dpto.IV(AA) y dando cumplimiento a su orden verbal ante usted se presenta e informa.

Que a la hora 1410 del día 3.1.87 se presentó el Sdo.1ra.José Fernández el cual se encontrata faltando al servicio de Guardia, de la cual le puse en su conocimiento que habia faltado 8 horas 10'.

Y habiendo recibido órdenes de que el mencionado Sdo. esperara órdenes, dispuse que el mismo se alojára en Casa Nueva, y me parese que el mismo habia ingerido bebidas alcoholicas por su manera de exprezarse, y el mencionado al recibir dicha orden se acosto a descansar, durmiendo hasta la hora 1900, y siendo aproximadamente a la hora 1905 el suscrito le comunicó al Sdo. de referencia que debía cumplir el turno del Sdo.1ra. Robín Silva (2200 a 0600 Hrs.)

A la hora 2200 llamó al mencionado Sdo. para que se presentára a cumplir dicho turno, el cual manifestó que no lo cumpliría por que el día 4.1.87 tenia que cumplir el turno de 1400 a 2200 hrs, y al ver la reaccion del mismo averiguó con el cuartelero y el Clase de Día si habían traido bebidas alcoholicas de la calle, los cuales manifestaron que ningún P/S entró con bultos ni botellas.

Posteriormente recibí de la orden que le comunicara al Comandante de Guardia que conduciera al Sdo.1ra.José Fernández a ver al Sr.Capitán de Servicio, el cual concurrió de inmediato, y cuando el Sr.Capitán de Servicio le preguntó si se negaba a entrar de servicio, el mencionado Sdo. manifestó con textuales palabras, que si que se negala a entrar de servicio, pues el Sr.Capitán le dijo que estaba cometiendo un delito.

Disponiendo el Sr.Capitán de Servicio que lo conduciera a la Casa Nueva para que se uniformara, y lo trajiera nuevamente.

Al consultar nuevamente el Sr.Capitán de Servicio al Sdo. si se negala a entrar de servicio, el mencionado Sdo. manifestó que si se trataba de un delito que no, que haría el servicio, dado a que se iria de Baja por cumplir el contrato.

Saluda a usted atentamente

El Sgto. de Guardia
Clo.1ra.

Domingo Trindade

130

220207

. DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Of.No.694/IV/984

. Objeto día y hora Ex. Med.Cbo.1ra.Trinda-de/Sdo.1ra. Vianna. m.b.

3

E.t. Nº 067786

E.t. No. 06 77 86

4/6

Montevideo, 1 de agosto de 1984.-

SEÑOR ENCARGADO DE LA OFICINA CLINICA PREVENTIVA DEL S.S.FF.AA.-

De acuerdo al Anexo a la Orden No.4434 de ese servicio, se solicita día y hora para la realización de Exámen Médico para obtener Libreta de Conductor Militar (Art.82)los integrantes de este Servicio, Cbo.1ra. Domingo Trindade y Sdo.1ra. Estevan Vianna Ayala.-

Saluda a usted atentamente

El Jefe del Dpto.IV del S.I.D.

Tte.Cnel.

Manuel Lucas

03/4084

3951

3078 138

7542

667

10.30 8

8 84

131 220607

ANTECEDE	...	0	6	7	7	8	6
SERIE E.T.		CERO	SEIS	SIETE	SIETE	OCHO	SEIS

Montevideo, 9 de agosto de 1984.-

A fin de que se efectúen los exámenes correspondientes pase al Servicio de Higiene y Medicina Preventiva. Cumplido, elévese.-

El Jefe del Departamento II-Técnica.-

Tte. Cnel. Médico

Ary Tejedor.-

Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas - República O. del Uruguay - DEPARTAMENTO II TECNICA

MONTEVIDEO 13 DE Agosto DE 1984

R/ PASE A Clínica Preventiva

X A SUS EFECTOS

PARA QUE SE SIRVA INFORMAR AL RESPECTO

PARA SU CONOCIMIENTO

ARCHIVESE

El Jefe del Servicio de Higiene y Medicina Preventiva

Jefe Dpto Téc. Equip. Mayor

Dra. Olga Cerocha

Montevideo, 30 de Octubre de 1984.-

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO DE HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA.-

O/Nº 398/984.-

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA. CLINICA PREVENTIVA

Habiéndose realizado el examen médico correspondiente para chofer militar al Cbo. 1ra. Domingo TRINDADE, perteneciente al Servicio de Información de Defensa, cúmpleme elevar a Usted el correspondiente certificado de Aptitud a los efectos de ser presentado ante la Intendencia Municipal de Montevideo.-

El Sdo. 1ra. Estevan VIANNA AYALA, no ha concurrido aún a esta Sección para la realización del examen médico correspondiente.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Enc. de la Sección Clínica Preventiva.-

Capitán Médico

Dr. León Muñoz.-

hg

132

9202607

Montevideo, noviembre 5 de 1984.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO II-TECNICA.-

Nota Nº910/984.

Cúmpleme elevar a Usted el presente, referente a los exámenes médicos para libreta de chofer militar correspondiente al Cbo.1ra.Domingo Trindade y Sdo.1ra.Estevan Vianna Ayala, pertenecientes al Servicio de Información de Defensa.-

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - República O. del Uruguay - SERVICIO DE HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA

Saluda a Usted atentamente.-

El Jefe del Servicio de Higiene y Medicina Preventiva.-

sgb

Jefe Dpto.Médico (Aquia.a Mayor)

Dra.Olga Zapecha.-

133

$202607

A. k. Nº 164231

A. k. Nº 164231

Montevideo, 7 de noviembre de 1984.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV DEL SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA.-

OFICIO Nº 1047/D.II/84.

OBJETO: Ex. Med. cond. militar.----------

bcm/mrr

Adjunto al presente remito a Ud. el Certificado de Aptitud Física correspondiente al Cbo.1ra. Domingo TRINDADE, quien ha sido declarado APTO para "conducir vehículos con motor a explosión".-

Saluda a Ud. atentamente.-

El Jefe del Departamento II-Técnica del S.S.FF.AA.-

Tte.Cnel.Médico

Ary Tejedor.-

Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas - República O. del Uruguay - DEPARTAMENTO II TECNICA

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE ... 10/XI/84 IV 6850

El Jefe del Departamento IV (AL)

Tte. Cnel. MANUEL LUCAS

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA DEPTO. IV SECRETARIA Fecha de Entrada 10/11/84 Fecha de salida ... Para el Personal Nº 747

Montevideo, 12 de noviembre de 1984.-

Pase a Sección Administrativa para que se registre lo informado y con posterior archivo.

El Jefe de Personal

Cnel.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA JEFE DE PERSONAL REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Montevideo, 13 de noviembre 1984

Habiendo tomado conocimiento, se da cumplimiento por medio de Nota No.72/IV/84 ante la Intendencia Municipal de Montevideo.-Vuelve a Sección Personal.-

Saluda a usted atentamente

El Secretario de Actores

Cbo.1ro. Jhonny Cardozo

134

9202607

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL

DE

INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 27 de Setiembre de 1990.-

-Hago constar que el ex-Soldado de Segunda Domingo Trindade Rodríguez, Cédula de Identidad Nro.1.910.186-5 Credencial Cívica Serie B.D.A. Nro. 81.052, prestó Servicios en esta Dirección General, en las siguientes fechas, obteniendo las jerarquías que se detallan a continuación:

ALTA: Como Soldado de Primera, el 01.02.72, por Pase del Grupo de Artillería Nro. 5.-

ASCENSO: A Cbo.2da., con fecha 01.04.77.-

ASCENSO: A Cbo.1ra., con fecha 01.07.77

ASCENSO: A Sargento, con fecha 01.02.87.-

-Siendo privado de su grado de Sargento, pasando a revistar como Soldado de Segunda con fecha 09.8.89.-

BAJA: El 31 de Octubre de 1989, por "Grave Falta contra la disciplina" Conducta Mala.-

-Se expide el presente, en el día de la fecha a solicitud de parte interesada y al sólo efecto de ser presentado ante el Servicio de Retiros y Pensiones Militares.-

-El Jefe de Personal de la D.G.I.D.
Mayor(ST)
Alberto G. Bolatto

135

920260?

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS F.F.A.A. - OFICINA DE USUARIOS

HOJA DE RELEVAMIENTO

CODIGO UNIDAD (1) | UNIDAD (2) Servicio de Información de las FF.AA. | CORRELATIVO (3)

Cbo. 1ra. | GRADO (4) | COD. GRADO (5) | CPN° 21 | N° de cobro [redacted]745 22

Nº LINEA (6)	CAT. (7)	1er APELLIDO (8)	2º APELLIDO (9)	1 NOMBRE (10)	2º NOMBRE (11)	SEXO (12)	FECHA NACIM. D M A (13)	CED. IDENTIDAD (14)	DPTO. CEDULA (15)	PARENTESCO CON EL TITULAR (16)
1		TRINDADE		Domingo		M	15 08 52	1.910.186-5	Mdeo.	Titular
2		BERTA	GONZALEZ	Sonia	Velda	F	20 10 57	1.203.930-6	Mdeo.	Esposa
3		TRINDADE	BERTA	Héctor	Omar	M	27 06 73	No tiene		Hijo
4		TRINDADE	BERTA	Zully	Elizabeth	F	29 09 76	No tiene		Hija

OBSERVACIONES (17) _____

(18) TOTAL DE INTEGRANTES | 4

FIRMA HABILITADO (19)
Mayor
Rodolfo Urrutia.-

136

FIRMA TITULAR (20)
Cbo. 1a.
Domingo Trindade

S.I.F.M.A.

OFICINA DE CONTROL DE USUARIOS

CAMBIOS DE DESTINO Y ASCENSOS

FECHA _____

UNIDAD D.G.T.D. 760 (1)

Nº DE OFICIO _____

GRADO	APELLIDOS PRIMER	APELLIDOS SEGUNDO	NOMBRES	C.IDENT	DESTINO	(2)	ASCENSO	(3)
Cbo.1a.	TRINIDAD	[illegible]	Domingo	1.910.186-5			Spto.	

POCO LEGIBLE

137

8202607

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Sargento

1	TRINDADE	RODRIGUEZ	DOMINGO		M	15	08	52	1.910.186-5	Montev.	TITULAR
2	NUÑEZ	PODESTA	MARIA	ELENA	F	19	10	68			ESPOSA

Por contraer matrimonio el 29 de Marzo de 1989. 1

El Habilitado de la D.G.I.D.

Tte.Cnel. Sgto.

Rodolfo Urrutia Domingo Trindade

FORMULA No. 1

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO [illegible] SECCION 212

CERTIFICO. Que en el Registro de Matrimonios a folios [illegible] y con el

Nº [illegible]

Don [illegible]

y Doña [illegible]

[illegible] el día [illegible] de [illegible] de mil

[illegible]

[illegible] de 198

D. GRAL. REG. CIV. y SECC. REPROGRAFICA

Poco LEGIBLE

OFICIAL DE ESTADO CIVIL

139

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

1	TRINDADE		DOMINGO		M	15.08.52	1.910.186-5	Montev.	TITULAR
2	TRINDADE	NUÑEZ	FERNANDO	DANIEL	M	13.03.89	----------	-------	HIJO

El Habilitado de la D.G.I.D.

Tte.Cnel.

Rodolfo Urrutia

1

Sgto.

Santiago Trindade

Fórm. Nº 1c

MINISTERIO DE EDUCACIO[illegible] CULTURA

OFICINA DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Departamento de Montevideo — Sección 6ª Urbana

Certifico: que en el Registro de Nacimientos, a fojas 2345 con el número 1444

se ha efectuado la inscripción de Fernando Daniel hijo de

Don Domingo Caviglia — y de

Doña Oliva Elena Olivera — ; nacid el

día Seis de Octubre de 1929 —

Fecha 23 de Noviembre de 195[illegible]

Oficial de Estado Civil

E. GRAL. REG. CIVIL
DEPTO. REPROGRAFIA

141

920607

REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE

INFORMACION DE DEFENSA

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE, Credencial Cívica Serie B.D.A.

N° 81052..., Prontuario Electoral N° ....., me comprometo a:

A. — Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de Junio de mil novecientos ochenta y nueve hasta el día 31 de Mayo de mil novecientos noventa

B. — Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. — Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Carlos A.Warschun en mi calidad de Jefe del Dpto.IV(AA) de la D.G.I.D y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. — Reconocer al ciudadano Domingo Trindade.- como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B. — Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la Ley Orgánica Militar N° 10.757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.
El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a. — El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

b. — El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio.

142

920207

Se extiende el presente en Montevideo

a los 1 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Jefe del Dpto.IV(AA) de la D.G.I.D.

Tte Cnel.

(Representante del Estado)

Carlos A.Warschun.-

Sgto.

(Firma del contratado)

Domingo Trindade.-

I.D.P.D.

Vo.Bo.

El Sub-Dtor de Apoyo de la D.G.I.D.

M E N I N I.-

SERVICIO DE SANIDAD
DE LAS FF.AA

22 | 5 | 87

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECCION

BENEFICIARIO

Nombre [illegible]

Categoría [illegible] Cod

Carnet Nº

MEDICAMENTO O SIMILAR

Reposo hasta
Cuadro Septal.

INDICACIONES:

CODIGO	VALOR

Servicio Cod.

Médico

144

Ref. 2do. (Médico) FIRMA

NRO Y CONTRAFIRMA JOSE PEAGUDA

SERVICIO DE SANIDAD
DE LAS FF.AA

25 | 5 | 87

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
Recepción

BENEFICIARIO

Nombre [illegible]

Categoría [illegible] Cod

Carnet Nº

MEDICAMENTO O SIMILAR

Reposo hasta el 25/5/87
a vista medica.

INDICACIONES: Cuadro Septal

CODIGO	VALOR

Servicio Cod.

Médico

145

Ref. 2do. (Médico) FIRMA

NRO Y CONTRAFIRMA JOSE PEAGUDA

(.)
J.C.J
D.I.D.

DECLARACION IV.-
DECLARACION PERSONAL

NOMBRES: DOMINGO

APELLIDOS: TRINDADE

C.I. No. 1.910.186/51 C.C.No.: (6038) 81052 CIRCUNS: (J.F.C.) B.D.A.

C.MILITAR: 0-4918 - 015763 GRUPO SANGUINEO O NEGATIVO

ASCENSOS: INCL.O: 1/VI/1971 ULT.PA: 1/II/1972

ULT.2DA: 1/4/77 ULT.1RA: 1/7/77 SGTO:

SGTO.1RO: S/O.MAYOR:

E.CIVIL: CASADO NOMBRE CONYUGUE: SONIA VELDA

PLAZA

NOMBRES HIJOS: HECTOR OMAR 27/7/74

SYLVIA [illegible] 18/7/68

ZULEY ELIZABETH 29/9/76

146

9202607

(B)

NOMBRES PADRE: [illegible]

NOMBRES MADRE: MARIA CELIA RODRIGUEZ

FECHA NACIMIENTO: 15/VIII/1952 LUGAR: 5ta. SECCION SALTO

CONOCIMIENTOS CURSADOS Y ESPECIALIDAD: PRIMARIA

OFICIOS O HABILIDAD:

DIRECCIONES:

FECHA: 17/VI/1975 : ALBANIA 3827 Ap.3 esq.Rafael

FECHA: :

FECHA: :

FECHA: :

FECHA: :

FECHA: :

OBSERVACIONES: [illegible]

HICHA CLINICAL 9-5-2-0-8-1-5-1- T-R-D- 147

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

DEPARTAMENTO I. | HOJA 1..1.

MEMORANDUM (A) 101/21/[illegible]/989.-

ASUNTO. .....

RESPONDE A. No. 029/[illegible]/IV/89 - Dpto.IV/D.G.I.D.

DIFUSION. D.G.I.D. | PARA. Jefe del Departamento IV/D.G.I.D..-

T E X T O. Referente a su Pedido No.029/[illegible]/IV/89, no se posee información.-

FIRMA. [illegible] del Jefe del Departamento I/D.G.I.D.

Orestado Migliorenti

DISTRIBUCION ORIGINAL - Sr. Jefe del Departamento IV/D.G.I.D.
COPIA - Departamento I. - D.G.I.D. -

148

920607

SERVICIO SANITARIO DE EJERCITO

PARTE DE ENFERMO

UNIDAD: Dirección General de Información de Defensa

GRADO: Sgto. NOMBRE: Domingo Trindade

FECHA DE PARTE DE ENFERMO: 22 | 5 | 87

FECHA DE ALTA: 27 | 5 | 87

FECHA DE REINTEGRO AL SERVICIO: 27 | 5 | 87

LUGAR DONDE PERMANECIO DURANTE EL PERIODO

	DESDE			HASTA				
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	TIEMPO	TOTAL
☐ H. C. FF. AA. (Internado)								
☐ HOSP. M. S. P. (Internado)								
☐ ENFERMERIA (Internado)								
☐ DOMICILIO	22	5	87	27	5	87	5	5
☐ UNIDAD								
– Convalesciente (*)	22	5	87	27	5	87	5	
– Eximido todo Servicio (*)								
– Eximido de ejercicios								
– Eximido Serv. Nocturno								
– Eximido trabajos pesados								
– _____								

(*) ☐ Desempeña tareas compatibles con su estado (Indicar SI o NO)

DIAGNOSTICO CLINICO: Cuadro Gripal

CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE PRODUJO: _____

NOTA:

- Se entiende por convalescencia el tiempo que media desde la fecha de alta hasta la fecha en que reintegra al servicio.
- En caso de accidente, traumatismo, etc., precisar si fue en acto de servicio o no, detallando las circunstancias en que se produjo, o adjuntar copia de la Información Sumaria si corresponde.

Montevideo, 22 de Mayo de 1987

EL JEFE DEL S. S. DE la D.G.I.D.

Tte.2o.Médico

José Feaguda

149

9.202607

REGISTRO PERSONAL

TROPA y MI

EME.
Aytia. Gral.

PERSONAL

4 LUGAR DE NACIMIENTO	SEXO JUDICIAL	5 FECHA DE NACIMIENTO	6 SEXO
SALTO	ía.	15/08/52	Masc.

7 FECHA INGRESO AL E	8 ESPECIALIDAD QUE REVISTA	9 ESTADO CIVIL	GRUPO SANGUINEO
01/06/71	[illegible]	Casado	O Neg.

10 CREDENCIAL CIVICA	11 CEDULA IDENTIDAD	12 CARNE MILITAR
PDA 81052	1.910.186-5	15.763

13 LIBRETA DE CONDUCIR	14 PROPTUARIO
12.081-2/6-64 No Voto 9295	

CUTIS	OJOS	CABELLOS	ESTATURA	PESO
Blanco	Marrones	canosos	1,75	80 Kg.

SEÑAS PARTICULARES

FOTO

FECHA DE TOMA

EDUCACION – PROFESIONALES

MES (desde)	AÑO (hasta)	15 PRIMARIA – SECUNDARIA – PREPARATORIA – UNIVERSITARIA (título, grado, especialidad) (nombre y ubicación)	GRADO
1958	1963	PRIMARIA (Escuela Nº164) Artigas	5to.

16. OTRAS PROFESIONES o ESPECIALIDADES

17. ACTIVIDADES DOCENTES civil

		materia	lugar

18. ACTIVIDADES DOCENTES militar

		materia	lugar

19. IDIOMAS

	HABLA			REDACTA			LEE			COMPRENDE		
	excel.	bueno	regl.	excel.	bueno	regl.	excel.	bueno	regl.	excel.	bueno	regl.
ESPAÑOL		X			X			X			X	

20 CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS — Nuevo | Otorgado por | O.C.G.E. | fecha

21 ANTERIOR EMPLEO U OCUPACION

22. BAJA FECHA	CAUSA	
CONDUCTA	AUTORIZADA	FECHA REINGRESO

DOMICILIO ANTERIOR Galicia 2135 ciudad Melo Depto 9/Melo Tel

ACTUAL Albania 3822 Apto 3 ciudad Melo Depto Tel

1. APELLIDOS NOMBRES TRINIDAD RODRIGUEZ, Domingo

2. ARMA O SERVICIO S.I.FF.AA.

3. NUMERO CLASIFICACION

150

23. PROMOCIONES

	O.C.G.E.	fecha
APZ		
SDO 2º		01/06/71
SDO 1º		01/02/72
CBO 2º		01/04/74
CBO 1º		01/07/77
SGT.		21 2 8 -
SGT 1º		
S'O MAY.		

24. CURSOS PASAJE DE GRADO

	O.C.G.E.	fecha
para CBO		
para SGT.		
para SGT. 1º		

25. OTROS CURSOS

	lugar	O.C.G.E.	fecha

26. DESTINOS

UU. Int. Repart.	O.C.G.E.			

27. EN COMISION

Lugar	desde	hasta

28. OTROS SERVICIOS

Lugar	desde	hasta

29. PASE A LA JUSTICIA

motivo			fecha	Boletín	orden

30. MISIONES AL EXTRANJERO

motivo	lugar	O.C.G.E.	desde	hasta

31. DATOS FAMILIARES

Lugar y fecha casamiento (1º) 30/03/73 Mont.a (2º)

Relación	Lugar y fecha nacimiento	Domicilio		Fecha fallecido
PADRE Cesar Torentino	Salto- 1922			
MADRE				
ESPOSA Sonia Belga Berta	20/10/57	Buenos Aires		

HIJOS

Nombre	Lugar y fecha nacimiento	Fecha fallecido	Nombre	Lugar y fecha nacimiento	Fecha fallecido
Héctor Cesar	27/05/73				
Zully Elizabeth	29/09/76				

OBSERVACIONES

151

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

Hoja de Servicios y Hechos del Sargento de [illegible] don [illegible]

desde [illegible] al 09 de Agosto de 1989

A) Destino y cargo.

UNIDAD	SUB-UNIDAD	CARGO	Desde			Hasta		
			D	M	A	D	M	A
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	09	08	89
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	09	08	89

Tiempo total 8 Meses y 8 días

B) Comisión y Cursos.

NATURALEZA DE LA COMISIÓN O CURSO	Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	09	08	89

C) Maniobras, Destacamentos y Ejercicios en Campaña.

NATURALEZA	Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A

152

$202607

D) Sanciones disciplinarias

Desde D	Desde M	Desde A	Tiempo en días	POR ORDEN DEL	SANCIÓN	CAUSA
10	06	89	10	C/N(CG) Menini	A/S	-Mantener en su poder una llave de una dependencia ajena a la suya, motivando con ello que en dicho lugar se produjeran irregularidades en el Servicio.-
09	08	89	60	Gral.Juan A.Zerpa	A/R	-

E) Partes de enfermo, convalecencia y excenciones por enfermedad (1)

Lugar de asistencia	DIAGNÓSTICO	Desde D	Desde M	Desde A	Hasta D	Hasta M	Hasta A	Total de días

F) Licencias

Lugar	Autorización que le concede	Motivo	Desde			Hasta		
			D	M	A	D	M	A

Tiempo total _____

G) Tiempo que no prestó servicios y que debe deducirse de la antigüedad computable _____

_____ (Artículo 2o.)

H) Destreza, conocimientos especiales (Artículos 5o. y 7o.)

Materia	Donde practica	Comprobado por

I) Servicios o tareas extraordinarias con motivo de huelgas, alteraciones del orden público, etc. (1)

NATURALEZA	Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A

1) Se dejará constancia de las misiones cumplidas en servicios públicos y naturaleza de las mismas, Guardias o Destacamentos de carácter extraordinario para el mantenimiento del orden público.

154 9202607

ÍNDICE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

NÚMERO	ESPECIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	No. DE FOJAS
1	Formularios del Nº 1 al Nº 3.- - - -

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY — EJÉRCITO NACIONAL

HOJA DE SERVICIOS Y HECHOS

1 - APELLIDOS Y NOMBRES			2 - UNIDAD	
TRINDADE RODRIGUEZ Domingo			D.G.I.D.	
3 - LUGAR DE NACIMIENTO	4 - SECC. JUDICIAL	5 - FECHA NACIMIENTO		FOTO
Salto	1a.	15.08.52		
6 - SEXO	7 - CÉDULA IDENTIDAD	8 - CREDENCIAL CÍVICA		
M.	1.910.186-5	Serie: B.D.A. No: 81052 LUGAR: Mdeo.		
9 - CARNÉ MILITAR	10 - LIBRETA CONDUCTOR	11 - ESTADO CIVIL		
15.763	4A 12.081-2/4	Casado		

12 - EDUCACIÓN: PRIMARIA - SECUNDARIA - TÉCNICA - UNIVERSITARIA - OTRAS

FECHAS DESDE	FECHAS HASTA	NOMBRE DE LOS INSTITUTOS	CURSOS
1958	1963	Escuela Nº 164	Primaria hasta 5o.

13 - CURSOS REALIZADOS

FECHAS DESDE	FECHAS HASTA	LUGAR	CURSOS

14 - FECHA INGRESO	15 - FECHA BAJA	16 - FECHA REINGRESO	17 - FECHA BAJA
01.06.71	30.09.89		

18 - CAUSAL Y CONDUCTA DE BAJA

A - Por "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala (Privación de grado con fe-
B - cha 09.08.89 acorde Orden 30/89.-

19 - PROMOCIONES

JERARQUÍAS	ORDEN	DÍA	MES	AÑO
A SOLDADO 1a.				
A CABO 2a.				
A CABO 1a.				
A SARGENTO				

21 - DESTINOS

UU. INST. SCIOS.	ORDEN	DÍA	MES	AÑO

20 - COMISIONES PERMANENTES

LUGAR	DESDE	HASTA

22 - ESPECIALIDADES

MILITAR	TÉCNICA

156

9.202607

31 - PENAS DISCIPLINARIAS QUE SE LE HAN IMPUESTO

FECHA			CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	CAUSA
D	M	A				
9	8	89	A/R	60	Gral.Juan	
					A.Zerpa.-	

157

P.202607

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA 10 8 89

745

TRINDADE RODRIGUEZ DOMINGO

1910.186-5 Montevideo 15 9 52

Privacion de Grado con fecha 9.8.89 por Grave Falta contra la disciplina

Actualmente sigue revistando como Soldado de Segunda

x

158

Por el Habilitado de la DGID
Cap(Rva)
Angel Mesa

9202607

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS F.F.A.A. - OFICINA DE USUARIOS

HOJA DE RELEVAMIENTO

CODIGO UNIDAD (1)

UNIDAD (2) DIRECCIONGGENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

CORRELATIVO (3)

Sgto. GRADO (4) | COD. GRADO (5) | 21 CPN° | [redacted] 745 22 N° de cobro

Nº LINEA (6)	CAT. (7)	1er APELLIDO (8)	2º APELLIDO (9)	1 NOMBRE (10)	2º NOMBRE (11)	SEXO (12)	FECHA NACIM. D M A (13)	CED. IDENTIDAD (14)	DPTO. CEDULA (15)	PARENTESCO CON EL TITULAR (16)
1		TRINDADE	RODRIGUEZ	DOMINGO	----------	M	15 08 52	1.910.186-5	Montev.	TITULAR
2		TRINDADE	[redacted]AR--------	OMAR	---------	M	---------	----------	-------	PADRE A CARGO

OBSERVACIONES (17) Atención sanitaria autorizada por Of. 265(ORH-A)98 NO INTEGRAL

(18) TOTAL DE INTEGRANTES 1

El Habilitado de la D.G.I.D.

FIRMA HABILITADO (19)

Tte.Cnel.

Rodolfo Urrutia

159

FIRMA TITULAR (20)

Sgto. 9202607

Domingo Trindade

S.S.FF.AA

CONTROL DE USUARIOS

BAJAS

UNIDAD(1) DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA. | 745 | FECHA(3) 8 / 4 88

COD. DE UNIDAD (2)

TRINDADE	RODRIGUEZ	DOMINGO	
1er. APELLIDO (4)	2° APELLIDO (5)	1er NOMBRE (6)	2° NOMBRE (7)

1.910.186-5	MONTEVIDEO		FECHA DE NAC. (11) 15 / 08 / 52
CED. IDENTIDAD (8)	DPTO. CEDULA (9)	NRO. CARNE (10)	D M A

OBSERVACIONES(12) Baja de la espcsa, Sonia Velda Berta por divorcio, se adjunta sentencia.

		FUE DESTRUIDO EL CARNE (15)	X		
C.P NRO(13)	NRO COBRO (14)		SI		COD. BAJA (16)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL SECRETARIA - DIVISION INFORMACION - HABILITACION - República O. del Uruguay

El Habilitado de la D.G.I.D.
Tte. Cnel.
Rodolfo Urrutia.-

FIRMA DEL HABILITADO (17)

K60

P202607

S.S.FF.AA

CONTROL DE USUARIOS

BAJAS

UNIDAD(1) DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA. | [redacted] 745 | COD. DE UNIDAD (2)

FECHA(3) 8 / 4 / 88

TRINDADE	RODRIGUEZ	DOMINGO	
1er. APELLIDO (4)	2° APELLIDO (5)	1er NOMBRE (6)	2° NOMBRE (7)

1.910.186-5	MONTEVIDEO		15 08 52
CED. IDENTIDAD (8)	DPTO. CEDULA (9)	NRO. CARNE (10)	FECHA DE NAC. (11) D M A

OBSERVACIONES(12) Baja de la espcsa, Sonia Velda Berta por divercio, se adjunta sentencia.

			X	
C.P NRO(13)	NRO COBRO (14)	FUE DESTRUIDO EL CARNE (15)	SI	COD BAJA (16)

El Habilitado de la D.G.I.D.
Pte. Nal.
Rodolfo Urrutia.-

FIRMA Y GRADO DEL DECLARANTE (17)

160

P202607

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

Hoja de Servicios y Hechos del Sargento de [illegible] don [illegible]

desde [illegible] al 30 de Noviembre de 1988

A) Destino y cargo.

UNIDAD	SUB-UNIDAD	CARGO	Desde D	Desde M	Desde A	Hasta D	Hasta M	Hasta A
[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	12	87	30	11	88
		[illegible]	27	05	88	30	11	88

Tiempo total 1 Año.-

B) Comisión y Cursos.

NATURALEZA DE LA COMISIÓN O CURSO	Desde D	Desde M	Desde A	Hasta D	Hasta M	Hasta A
[illegible]	01	12	87	30	11	88

C) Maniobras, Destacamentos y Ejercicios en Campaña.

NATURALEZA	Desde D	Desde M	Desde A	Hasta D	Hasta M	Hasta A

9202607

F) Licencias

Lugar	Autorización que le concede	Motivo	Desde			Hasta		
			D	M	A	D	M	A
Domicilio	Sr. Director	Licencia Anual	01	02	88	03	03	88

Tiempo total 30 días

G) Tiempo que no prestó servicios y que debe deducirse de la antigüedad computable _____

_____ (Artículo 2o.)

H) Destreza, conocimientos especiales (Artículos 5o. y 7o.)

Materia	Donde practica	Comprobado por

I) Servicios o tareas extraordinarias con motivo de huelgas, alteraciones del orden público, etc. (1)

NATURALEZA	Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A

1) Se dejará constancia de las misiones cumplidas en servicios públicos y naturaleza de las mismas, Guardias o Destacamentos de carácter extraordinario para el mantenimiento del orden público.

16Q 920607

J) Calificación de aptitudes

APTITUD	CUALIDADES
FÍSICA	-Sin partes de enfermo, ni excensiones al Servicio.- Activo, resistente y ágil en los Servicios.-
CONDUCTA	-Administra correctamente sus haberes.- Con porte y corrección del uniforme Correcto y Subordinado.-Buen compañero.-
CAPACIDAD MILITAR	-Conoce y aplica correctamente los Reglamentos.-Responsable con profundo sentimiento del deber y claro concepto en el desempeño de sus obligaciones.- Con espíritu militar y capacidad para el mando.-

K) Juicio Concreto -Activo, resistente y ágil.-Correcto y subordinado.-Responsable.-Con profundo sentimiento del deber y capacidad para el mando.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 19 88.-

Cargo del Calificador El Jefe Secc.Pers. y Adm.

Firma del Calificador Capitán

Héctor Rodríguez

Notificación del Sargento

Calificado: _____

Montevideo 01 de Diciembre de 1988

Firma Sgto.

Domingo Trindade

163

Impreso en

ÍNDICE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

NÚMERO	ESPECIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	No. DE FOJAS
UNO	-Formularios del Nº 1 al Nº 3.- -	3 (TRES)

Montevideo, 30 de Noviembre de 1988

El Jefe Secc.Pers. y Adm.

Capitán

Héctor Rodríguez.-

INFORME DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO IV(AA) DE LA D.G.I.D.

Opinión sobre este informe de calificación Lo considero justo.

Montevideo, 01 de Diciembre de 1988

El Jefe del Dpto.IV(AA) de la D.G.I.D.

Tte.Cnel.

Carlos A.Warschun.-

16-4

P202607

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO. IV(AA)
SEC. PERSONAL
MONTEVIDEO
210900MAR.89
r.g.s.

SEÑOR JEFE DE PERSONAL

Sgto. Domingo Trindade, actualmetne prestando Servicios en el Dpto. IV(AA), Sargento de Brigada, ante usted se presenta informa y solicita:

Que el día 29.03.89 a la hora 0930 contraerá enlace con la ciudadana María Elena Núñez Podestá.-

Asimismo solicita la licencia que el superior estime conveniente.-

Saluda a usted atentamente

Sgto.
Domingo Trindade

Montevideo, 21 de Marzo de 1989

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV(AA)

Cúmpleme elevar a usted, la solicitud para contraer enlace matrimonial del Sgto'Domingo Trindade, para su resolución

Saluda a usted atentamente

Por el Jefe de Sec. Pers. y Adm.

Tte.1ro.
Luis Monesiglio

Just el dia

165 9.202607

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
MONTEVIDEO
17090CNOV988

SEÑOR JEFE DE DIVISION PERSONAL Y ADMINISTRACION.

Adjunto al presente remito a usted los informes producidos por el Sgto. Domingo Trindade, Cbo.2a. José Saracho y el Sdo.1a. Aniceto Rivero con respecto a la rotura de la Caja de la Carabina M-1 Nro. 2468404, a los efectos que usted estime pertinente.

Saluda a usted atentamente
El Capitán de Servicio
Tte.1ro.(I.I.)
Gerardo A. Alemán

Montevideo, 01 de Diciembre de 1988.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV(AA)

Cúmpleme elevar a usted, los informes producidos por el Sgto.Domingo Trindade, Cbo.2da. Jose Saracho, y el Sdo. 1ra.Aniceto Rivero, referente a la Caja de Carabina M-1 Nro. 2468404, a los efectos que estime convenientes.

Saluda a usted atentamente
El Jefe de Sec. Personal y Adm.
Capitán
Héctor Rodríguez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
JEFE DE SECC. PERS. Y ADM.

166 Q202607

M.D.N.-
D.G.I.D.-
DPTO.IV(AA).-
GUAR.PREVENC.-
MONTEVIDEO.-
170900NOV88.-

-SEÑOR CAPITAN DE SERVICIO:

-Sargento, Domingo Trindade de la Dirección General de Información de Defensa, Dpto.IV(AA), dando cumplimiento a su orden verbal ante Usted se presenta e informa:

-que siendo la hora 0600 del día de la fecha, cuando el suscripto se desempeñaba como Comandante de la Guardia de Prevención se sintió un ruido a la salida del cuerpo de Guardia.-
De inmediato se constató que se le había caído la carabina Nro. 2468404 M.1 al Soldado de Primera Aniceto Rivero por habérsele desprendido el porta de la hebilla, quebrándose de esta manera la caja.-

-Saluda a Usted atentamente.-
-Sgto.
-Domingo Trindade.-

9202607

Form. No. 6 — Hoja 1

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY — **EJERCITO NACIONAL**

Hoja de Servicios y Hechos de LUIS ALBERTO PARRERA DELGADO

Rectifico el nombre por el de _____

Hijo de JUAN ANTONIO PARRERAS y de MARIA ESTHER DELGADO

Nacido en Sec. Judicial del Dpto. de Montevideo el 12 de octubre de 1961

Credencial Serie BDA No. 73161 Prontuario No _____

Ficha Censal No _____

al Ingreso, renovaciones, cambio de destino, ascensos, deposiciones, rectificación de nombre y baja

UNIDAD Y SUB-UNIDAD	CAUSA	CLASE	DISPUESTA EN	DEL			AL			Computo		
				D	M	A	D	M	A	D	M	A
S.I.D.	ALTA: Voluntario contratado	Sdo.2da.		1	3	81						
	por el término de dos años.-											
S.I.D.	BAJA: Por mutación a Sdo.1ra.	Sdo.2a.					31	1	82		10	
S.I.D.	ALTA: Por mutación a Sdo.1ra.	Sdo.1a.		1	2	82						
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	83			1
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	83						
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	84			1
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	84						
S.I.FF.AA.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	85			1
S.I.FF.AA.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	85						
S.I.FF.AA.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	86			1
S.I.FF.AA.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	86						
S.I.FF.AA.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	87			1
S.I.FF.AA.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	87						
D.G.I.D.	BAJA: Por "Mejoras de sueldo"	Sdo.1a.					31	7	87			
	Conducta Buena.-											

BXX
20/4/92
FE

10 ADR. 992
BXX
2605

001/74

TOTAL DE SERVICIOS 6 Años y 5 Meses

92: 2605

b) Cargos o comisiones que ha desempeñado.

NATURALEZA DEL CARGO O COMISION	DISPUESTA POR	DEL			AL		
		D	M	A	D	M	A
Departamento IV (Guardia de Prevención)		1	3	81	25	6	84
Casinero Casino SS.CO..-		25	6	84	9	10	84
Guardia de Prevención Dpto.IV(AL)		10	10	84	31	7	85

c) Partes de enfermos, convalecencias y eximido por enfermedad.

LUGAR DONDE SE ASISTE	DIAGNOSTICO	ESTADO	DEL			AL			TOTAL DIAS
			D	M	A	D	M	A	
Domicilio	Esguince cuello pie izquierdo.-		13	7	82	16	7	82	4
Domicilio	Angina pultácea.-		7	11	83	18	11	83	1

9202608

d) Licencias extraordinarias.

LUGAR	AUTORIDAD QUE LA CONCEDE	CAUSA	DEL			AL			Total Dias
			D	M	A	D	M	A	
Domicilio	Sr.Director	Licencia Anual	30	1	82	23	2	82	25
Minas	**Sr.Director**	**Licencia Anual**	1	12	82	25	12	82	25
Domicilio	**Sr.Director**	**Licencia Turismo**	31	3	83	3	4	83	4
Minas	Sr.Director	Licencia Anual	30	1	84	23	2	84	25
Minas	**Sr.Director**	**Licencia Anual**	31	12	84	29	1	85	25
Domicilio	Sr.Director	Licencia Anual	14	3	85	18	3	85	5
Minas	Sr.Director	Licencia Anual	2	12	85	27	12	85	25
Domicilio	**Sr.Director**	**Licencia Anual**	1	1	87	26	1	87	25

e) Maniobras y ejercicios en campaña.

INDOLE	DEL			AL		
	D	M	A	D	M	A

003

9202605

f) Recompensas extraordinarias y citaciones.

FECHA			INSERTA EN	AUTORIDAD QUE LA HACE O CONFIERE	MOTIVO
D	M	A			

g) Penas impuestas por la Justicia Militar.

CAUSA	CALIDAD DE LA PENA	DEL			AL		
		D	M	A	D	M	A

h) Aptitudes especiales demostradas.

APTITUD	OBSERVACIONES
Sabe andar a caballo?	
Sabe nadar?	
Tiene algún oficio o profesión?	
Otros datos	

004

920608

i)—Penas disciplinarias que se le han impuesto.

FECHA D	M	A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	CAUSA
[illegible]						
[illegible]						
[illegible]						
21	5	81	A/S	3	Sgto.Pérez	-Hacer objeciones al recibir una orden.-
					[illegible]	
2	6	81	A/S	5	Cbo.1a.D.	-Hacer objeciones al recibir una orden
					J.Silva	(hacerle observaciones).-.
17	6	81	A/R	5	Cap.Ariel	-Dirigirse incorrectamente a un Clase (hacerle ob-
					Ubillos	servaciones).-
22	6	81	A/S	4	Cbo.2a.C	-Hacer objeciones fuera de lugar al ser interrogado
					Chiheppe	por un Clase.-
26	6	81	A/S	2	Sgto.1o.	-No pasar a Peluquería en la fecha que le correspon
					J.Aldere	día.-
					te.-	
14	7	81	A/S	3	Sgto.1o.	-No prever, tener el uniforme correspondiente para
					Alderete	entrar de servicio de Guardia, pese a tener conoci
						miento, motivando entrar de servicio incorrectamen
						te.-
21	7	81	A/S	3	Cbo.1a.D	-No presentarse a realizar la fagina como estaba or
					Trindade	denado.-
11	8	81	A/R	5	Jefe de	-No agotar los medios para presentarse al término de
					Personal	su licencia(viajar al interior).-
24	8	81	A/S	5	Cbo.2a.F.	-Cambiar las pilas de la linterna de Servicio en Cas
					Ramos.-	Cuartelario para uso de un artefacto personal (una
						radio).-
28	8	81	A/R	30	Sr.3er.	-Demostrar negligencia al encontrar tirado en la
					Sub-Dtor	Plaza de Armas un objeto de valor (lapicera Parker
						quedandose con la misma y faltar a la verdad al
						ser interrogado, provocando una averiguación para
						encontar el dueño de la misma.-
29	9	81	A/S	2	Cbo.1a.D	-Presentarse vestido con fuera de hora en un lugar
					Trindade	no autorizado (dentro del Comedor del Personal Su-
						balterno).-
1	10	81	A/S	1	Tte.Cnel.	**-Absoluta falta de reverencia con una visita para un Sr.Jefe,**
					A.Lamy.-	**dejar parada en la Plaza de Armas.-**
29	10	81	A/S	2	Capitán U.	-Siendo Número de Guia. no comunicar al Sr.Jefe de Servicio,
					Prada.-	la llegada de un Sr.Sub-Director.-
11	12	81	A/S	3	S.C.M. San	-Falta de cuidado al abrir una puerta (romper una llave).-
					tos Gómez	
12	01	82	A/S	2	S.O.M. S.	**-No dedicar tiempo al trabajo.-**
					Gómez	
24	2	82	A/S	1	2o.Sub.Di	-Encontrarse en un lugar no autorizado (Alojamiento
					rector.-	C/M).-
9	6	82	A/S	2	J.Ferr.J	-Siendo Cuartelero C/M no percatarse de la presencia del Jefe
					Administ.	de Personal en el Alojamiento.-
21	6	82	A/S	1	Sgto.Ramón	-Siendo Cuartelero no comunicar que Personal franco se encon-
					Cardozo.-	traba durmiendo en lugar no autorizados.-
28	8	82	A/S	1	S.C.M. S.	-Siendo Cuartelero de servicio, al ser interrogado dar un in-
					Gómez.-	forme incorrecto sobre un personal que estaba durmiendo.-
1	9	82	A/S	2	Sgto.Raúl	**-Poner motes a un camarada.-**
					Balboa.-	
21	9	82	A/S	5	Cbo.1a. J.	**-Absoluta falta de formalidad al dirigirse a un Superior.-**

Poco LEGIBLE 005 9202608

FECHA D	M	A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	C A U S A
					Cardozo.-	
4	1	83	A/S	3	Cbo.1a.D.	-No dar cuenta cumplimiento a una orden(en la Puerta
					Trindade	del Alojamiento de la Guardia de Prevención).-
11	4	83	A/S	2	Sgto. José	-Moroso en levantarse al ser llamado por el Servicio de Cuadr.-
					Nuñez.-	
26	4	83	A/S	2	Sgto.José	-Tomarse atribuciones indebidas (encontrarse afeintándose en
					Nuñez.-	el alojamiento de Sub-Oficiales).-
6	5	83	A/S	1	Cbo.1a. D.	-Extraviar una herramienta de trabajo (facón) y no dar cuenta
					Trindade.-	en tiempo oportuno.-
25	6	83	A/S	2	Sgto.José	-Demasiado displicente al concurrir a dar cumplimiento a una
					Nuñez.-	orden.-
27	6	83	A/S	3	Sgto.José	-Encontrarse apostado en Puesto Nro.2, portón principal, habla
					Nuñez.-	con los obreros franceses, pese haber sido observado.-
12	8	83	A/S	2	Sgto.Jose	-Encontrarse en el dormitorio Personal Casa Nueva, sentado en
					Nuñez.-	la cucheta.(tomando Mate).-
27	8	83	A/S	3	Sgto.A.	-Jugar de mano.-
					Castromán	
30	8	83	A/S	3	Cbo.2a.J.	
					Sarracho.-	-No dedicar tiempo al trabajo.-
1	10	83	A/S	4	Sgto.José	-Encontrándose apostado en el Puesto Nro.2, falta de cuidado,
					Nuñez.-	permitir que se le cayera un arma a su cargo, motivando con
						ello que se rompiera el martillo.-
6	10	83	A/S	1	C/F(CG) J.	-No dedicar tiempo al trabajo.-
					Susaeta.-	
14	11	83	A/S	1	Cbo.1a. D.	-Falta de cuidado con herramientas a su cargo.-
					Trindade.-	
16	1	84	A/S	3	Cbo.1a. D.	-Falta de higiene, encontrarse durmiendo sin sábanas.-
					Trindade	
24	2	84	A/S	5	Cbo.1a. D.	-Retirarse de su lugar de trabajo sin autorización.-
					Trindade	
23	4	84	A/S	2	Tte.Cnel.	-Encontrándose alojado en Casa Nueva desconocer las razones -
					M.Lucas.-	por las cuales se encontraba un envase de aguardiente brasi-
						leño en la misma.-
04	7	84	A/S	2	Tte.1o.ST	-Confeccionar un ticket del Casino SS.CC. con errores.-
					Maldonado	
19	9	84	A/S	2	Cbo.2a. H.	-No hacer firmar los tiket de consumición del Casino SS.CC..-
					Ramos.-	
21	9	84	A/S	2	Cbo.2a. H.	-Confeccionar con errores tiket de consumición del Casino SS.
					Ramos.-	CC..-
26	9	84	A/S	3	Tte.1o. H.	-Dirigirse a un Sdo.1ra.femenino en términos fuera de lugar.-
					Volpe.-	
2	10	84	A/S	2	Tte.1o.Int	-Siendo mozo de Servicio en el Casino SS.CC., alejarse del -
					C.Alemán.-	mismo, motivando irregularidades en el mismo.-
8	10	84	A/R	3	Tte.1o.A.	-Siendo Casinero de Servicio, exteriorizar síntomas de descon-
					Maldonado	formidad al ser llamado por el Capitán de Servicio para cum-
						plir con sus funciones en el Casino de SS.CC..-
27	4	85	A/S	2	Sgto.José	-Sumamente moroso en levantarse al toque de Llamada.-
					Nuñez.-	
1	6	85	A/S	2	Cbo.1a. D.	-No dedicar tiempo al trabajo.-
					Trindade.-	
8	7	85	A/S	6	Sgto.A.Cas	-Faltar 4 hs. al Servicio de Gdia..-
					tromán.-	
19	11	85	A/S	5	Sgto.A.Cas	-Tomarse atribuciones indebidas en forma verbal con un Supe-
					tromán.-	rior (emplear un lenguaje altanero y soez).-
12	2	86	A/S	3	Sgto.Raúl	-Pretender hacer aclaraciones sobre una sanción impuesta.-
					Balboa.-	

9202608

Form. No. 6

i) – Penas disciplinarias que se le han impuesto.

FECHA D	M	A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	CAUSA
18	4	86	A/S	4	Cto.1o. D.	-Al ser solicitado para cooperar para organizar al Personal,
					Trindade.-	pretender negarse, manifestando que no fue a trabajar.-
17	3	87	A/S	4	[illegible]	[illegible]
					[illegible]	[illegible]
25	8	86	A/S	3	Sgto.1o.M.	-Siendo Nro.de Guardia moroso en levantarse al Toque de Llama-
					Indart.-	da.-
27	8	86	A/S	5	Sgto.1o.M.	-Realizar murmuraciones referentes a una sanción impuesta.-
					Indart.-	
31	8	86	A/S	10	Sgto.1o.M.	-Pretender realizar incorrecciones verbales, al serle comunica-
					Indart.-	da la sanción por realizar murmuraciones.-
01	11	86	A/R	12	Capitán M.	-Pretender dictar normas de conducta a un Superior, expresar
					Etchevers	disconformidad pronunciando un insulto en ausencia del mismo.-
09	11	86	A/S	3	Sgto.Ramón	-Falta de cuidado con un placard.-
					Cardozo.-	
12	**12**	**86**	**A/R**	**8**	**Mayor R.**	**-Faltar 11 hs.40' al término de su licencia ordinaria (1a.vez).-**
					Urrutia.-	
18	**12**	**86**	**A/S**	**5**	**Mayor R.**	**-No tomar las previsiones necesarias para presentarse al Ser-**
					Urrutia.-	**vicio.-**
21	12	86	A/S	3	Sgto.José	-Omitir presentarse en la Cdia., habiéndo faltado 11 horas 40'
					Núñez.-	a la licencia.-
17	3	87	A/S	5	Sgto.Ramón	-Siendo Servicio de Cuartelero C/N, moroso en abrir la puerta
					Cardozo.-	de acceso a la misma.-

920260

Formato N°

Hoja 4

S.I.D.
(Unidad)

DPTO. IV
(Sub-Unidad)

Resultados de los ejercicios de tiros de instrucción de _____

FECHA D	FECHA M	FECHA A	CLASE DE ARMA	N° de Tiro	N° de Disparos	Impactos	Clasificación del Tiro	CLASIFICACION COMO TIRADOR	OBSERVACIONES
4	4	81	C.M.1	1	5	2	Malo	Malo	Tendido a 50 mts.
4	4	81	C.M.1	2	5	1	Malo	Malo	Tendido a 50 mts.
4	4	81	C.M.1	3	5	1	Malo	Malo	De pie a 50 mts.
4	4	81	P.C.45	4	5	0	Malo	Malo	De pie a 10 mts.
4	4	81	P.C.45	5	5	1	Malo	Malo	De pie a 10 mts.
4	4	81	Revol.	6	5	1	Malo	Malo	De pie a 10 mts.
23	5	81	C.M.1	7	10	3	Malo	Malo	Tendido a 80 mts.
23	5	81	C.M.1	8	10	5	Malo	Malo	De rodilla a 80 mts.
23	5	81	C.M.1	9	10	1	Malo	Malo	De pie a 80 mts.
11	7	81	C.M.1	10	10	2	Malo	Malo	80 m. tendido
11	7	81	C.M.1	11	5	1	Malo	Malo	80 m. de pie
19	9	81	C.M.1	12	8	4	Regular	Regular	75 m. tendido
19	9	81	C.M.1	13	7	6	Bueno	Bueno	75 m. de pie
13	11	82	C.M.1	14	15	8	Malo	Malo	50 m. tendido
13	11	82	C.M.1	15	15	6	Malo	Malo	50 m. de pie
13	11	82	Rev.38	16	6	3	Regular	Regular	15 m. de pie
13	11	82	Rev.38	17	6	-	Malo	Malo	15 m. de pie
05	7	83	P.9mm.	18	10	4	Regular	Regular	25 m. De pie
25	10	84	P.9mm.	19	7	1	Malo	Malo	25 m. de pie

009

9202608

Fórm. No. 6

j)—Calificación de aptitudes. por el período 1o. de Marzo de 19 81 al 30 de Noviembre de 19 81.-

Capacidad Militar 4.00 (cuatro cero cero)	Instrucción Militar	4.00	(cuatro cero cero)
	Espíritu Militar	4.00	(cuatro cero cero)
	Carácter	4.00	(cuatro cero cero)
Conducta 4.00 (cuatro cero cero)			
Físicas 7.50 (siete cinco cero)			

JUICIO CONCRETO: -Debe superarse, su conducta se ve notoriamente afectada por las sanciones que lucen en el Cuadro i.-

CALIFICACION SINTETICA Regular.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 19 81.-

El Jefe de Personal
Capitán
Ariel Ubillos.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Cnel.
Juan J.Herrero.-

V.° B.°
El Co.Sub-Director del S.I.D.
C/N(CG)
Rodolfo Croci.-

NOTIFICADO:
Sdo.2a.
Luis Barrera.-

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1o. de [illegible] de 19 81 al 30 de Noviembre de 19 81.-

Capacidad Militar [illegible]	Instrucción Militar	[illegible]	[illegible]
	Espíritu Militar	[illegible]	[illegible]
	Carácter	[illegible]	[illegible]
Conducta [illegible]			
Físicas [illegible]			

JUICIO CONCRETO: [illegible]

CALIFICACION SINTETICA [illegible]

[illegible], 30 de [illegible] de 19 81

Conforme

V.° B.°

NOTIFICADO: [illegible]

010

9202608

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1o. de Diciembre de 1982 al 30 de Noviembre de 1983.-

	Instrucción Militar 7.50	(siete cinco cero)	
Capacidad Militar 7.33 (siete tres tres)	Espíritu Militar 7.50	(siete cinco cero)	
	Carácter 7.00	(siete cero cero)	
Conducta 7.00	(siete cero cero)		
Fisicas 8.00	(ocho cero cero)		
JUICIO CONCRETO:	Sin partes de enfermo, ni excusaciones al Servicio.-Ha confirmado su superación.-Trabajador.-Buen compañero.-		

CALIFICACION SINTETICA Bueno.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1983.-

El Jefe de Personal
Capitán
Edgardo Caetano.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Cnel.
Manuel Lucas.-

V/B
El Sor.Sub Director del S.I.P.
C/N(CG)
Héctor Lena.-

NOTIFICADO: Con Bono
Sdo.1a.
Luis Barrera.-

j)—Calificación de aptitudes, por el período de de 19 al de de 19

	Instrucción Militar		
Capacidad Militar	Espíritu Militar		
	Carácter		
Conducta			
Fisicas			
JUICIO CONCRETO:			

CALIFICACION SINTETICA

de 19

Conforme
JEFE
DEPARTAMENTO IV

SUB DIRECTOR

NOTIFICADO: COMBORDE

Poco legible

011

9202608

Fórm. No. 6 — Hoja 5

j) Calificación de aptitudes por el período 1o. de Diciembre de 1984 al 30 de Noviembre de 1985.-

	Instrucción Militar 8.00	(ocho cero cero)	
Capacidad Militar 8.00 (ocho cero cero)	Espíritu Militar 8.00	(ocho cero cero)	
	Carácter 8.00	(ocho cero cero)	
Conducta 8.50 (ocho cinco cero)			
Físicas 7.50 (siete cinco cero)			

JUICIO CONCRETO: -Ha desempeñado a satisfacción el cumplimiento de su comisión.-

CALIFICACION SINTETICA -Muy Bueno.-

Montevideo, 1o. de Diciembre de 1985.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE — DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES — REPUBLICA O. del URUGUAY

Alerio N. Castromán.-

Conforme
El Jefe del Departamento I (AA)
Tte.Cnel.
Fermín R. Vázquez.-

V.º B.º
El Subdirector de la Escuela S.I.FF.AA.
Enrique Altamirano.-

NOTIFICADO
Sdo.1a.

j) - Calificación de aptitudes por el período 1º de Diciembre de 1985 al 1º de Noviembre de 1986

	Instrucción Militar 8.00	(ocho cero cero)	
Capacidad Militar 8.00 (ocho cero cero)	Espíritu Militar 8.00	(ocho cero cero)	
	Carácter 8.00	(ocho cero cero)	
Conducta 5.00 (cinco cero cero)			
Físicas 8.50 (ocho cinco cero)			

JUICIO CONCRETO: [illegible] parte se enfermo ni excusaciones al Servicio. Serio, correcto y Subordinado. Tiene aptitudes para poder mejorar su conducta.-

CALIFICACION SINTETICA [illegible].-

Montevideo, 30 de [illegible] de 1986

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE — DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES — REPUBLICA O. del URUGUAY

Rodolfo Brutle.-

Conforme
El Jefe del Departamento I (AA)
Tte.Cnel.
Tarie Castromán.-

V.º B.º
El Subdirector de Jefe del S.I.F.F.A.A.
Enrique Altamirano.

NOTIFICADO CONFORME
Sdo.1a.

9:02608

j) – Calificación de aptitudes, por el periodo _____ de _____ de 19 _____ al _____ de _____ de 19_____

	Instrucción Militar	
Capacidad Militar	Espíritu Militar	
	Carácter	
Conducta		
Físicas		
JUICIO CONCRETO:		
CALIFICACION SINTETICA		
	de	de 19
	El Cte. de	
	Conforme	
	El 2.° Jefe	
	V.° B.°	
	El Jefe	
	NOTIFICADO:	

j) – Calificación de aptitudes, por el período _____ de _____ de 19 _____ al _____ de _____ de 19_____

	Instrucción Militar	
Capacidad Militar	Espíritu Militar	
	Carácter	
Conducta		
Físicas		
JUICIO CONCRETO:		
CALIFICACION SINTETICA		
	de	de 19
	El Cte. de	
	Conforme	
	El 2.° Jefe	
	V.° B.°	
	El Jefe	
	NOTIFICADO:	

92.02608

No. 6

Hoja No. 6

INDICE DE ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

No. DE ORDEN	ESPECIFICACION DE LA PIEZA	No. DE FOJAS
1	-Formularios del No.1 al No.6.-	8 (Ocho)
	Montevideo, 31 de Julio de 1987.-	
	El Jefe de Personal	
	Tte.Cnel.	
	Rodolfo Urrutia.-	

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
SEC. PERSONAL
MONTEVIDEO
150730JUL.87
r.g.s.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV(AA)

Adjunto al presente, cúmpleme elevar a usted, la solicitud de Baja, correspondiente al Sdo.la Luis Barrera, con fecha 31 de Julio, para su resolución.-

Saluda a usted atentamente
El Jefe de Personal
Tte.Cnel.
Rodolfo Urrutia.-

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
SECRETARIA
MONTEVIDEO
160757JUL./987

Trámite Interno
Nº091/SEC./IV-87
m.d.c.b-c.

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE LA ARMADA DE LA D.G.I.D.:

Cúmpleme elevar a usted, adjunto al presente, la solicitud de baja de esta Dirección,- por "Mejora de Sueldo", del Sdo.1ra. Luis Barrera.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DPTO. IV - MESA CENTRAL
Fecha de Entrada 17/7/87
Fecha de Salida
Pase a Personal
Nº. de Identificación 050

Saluda a usted atentamente
El Jefe del Departamento IV(AA)
Tte.Cnel.
Carlos A. Warschun.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DPTO. IV - MESA CENTRAL
Fecha de Entrada
Fecha de Salida 16/7/87
Pase a S.S.D.
Nº. de Identificación 002

M. D. N.
D. G. I. D.-
S/DCCION ARMADA
MONTEVIDEO
161330JULIO/987

Autorizado como se solicita. Pase a sus efectos al Señor Jefe del Departamento IV (AA).-
El Sub-Director de la Armada de la D.G.I.D.- 9202608
Montevideo, Julio 17 de 19 87
Pase a Personal, a sus efectos.
El Jefe del Departamento IV(AA)
JRRUTIA -

D. G. I. D.
SECRETARIA SUB-DIRECCION
FECHA: 16-07-87
PASA A: IV
R. SALIDA: 770

015

(A)

J.C.J. **DEPARTAMENTO IV**

S.I.D. **SECCION PERSONAL**

Nombres: LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO

Apellidos: BARRERA DELGADO

C. I. No. 1.890.932-3 C. C. No. 73161 Serie: BDA

C. Militar: 223316 - C27968 Grupo Sangre: A. Pos.

Ascensos: Ingreso: 1/3/81 Sdo. 1ra: 1 Ene 82

Cbo. 2da: Cbo. 1ra. Sgto:

Sgto. 1ro: s/o. Mayor:

E. Civil: Soltero. Nombre Conyugue:

Nombres hijos:

016 9202608

(B)

Nombres Padre: Juan Antonio Barrera

Nombres Madre: María Esther Delgado.

Fecha Nacimiento: 12.10.61 Lugar: Montevideo

Conocimientos Culturales y Profesionales: Primaria.

Oficios o Idoneidad:

Direcciones:

Fecha: 1981 : -Módena Nro. 3841

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Observaciones:

017

9202608

REGISTRO PERSONAL

TROPA y BI. — EME. Aytia. Gral.

PERSONAL

4 LUGAR DE NACIMIENTO	SECC JUDICIAL	5 FECHA DE NACIMIENTO	6 SEXO
MONTEVIDEO	16a. Sección	12/10/61	MASC.

7 FECHA INGRESO AL E	8 ESPECIALIDAD QUE REVISTA	9 ESTADO CIVIL	GRUPO SANGUINEO
01/03/81	SOLDADO	SOLTERO	AB. Post.

10 CREDENCIAL CIVICA	11 CEDULA IDENTIDAD	12 CARNE MILITAR
BDA No 73161	1.890.932-3 Mont.	27968

13 LIBRETA DE CONDUCIR	14 FRONTUARIO
Militar No. Cond Categ No. Duplic	

CUTIS	OJOS	CABELLOS	ESTATURA	PESO
Blanco	Marrones	Castaño	1,72	72 Kg.

SEÑAS PARTICULARES

FECHA DE TOMA

1. APELLIDOS NOMBRES: BARRERA Delgado Luis Alberto

2. ARMA O SERVICIO: SIFFAA

3. NUMERO CLASIFICACION

EDUCACION - PROFESIONALES

MES Y AÑO desde	MES Y AÑO hasta	15. PRIMARIA - SECUNDARIA - PREPARATORIA - UNIVERSITARIA (Estat, privada, religiosa) (nombre y ubicación)	GRADO
1967	1973	Primaria Esc. 155 Cuchilla Grande	6 año

16. OTRAS PROFESIONES o ESPECIALIDADES

17. ACTIVIDADES DOCENTES civil (materia / lugar)

18. ACTIVIDADES DOCENTES militar (materia / lugar)

19. IDIOMAS

	HABLA	REDACTA	LEE	COMPRENDE
Español	X	X	X	X

20. CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS (Titulo / Otorgado por / O.C.G.E. / fecha)

21 ANTERIOR EMPLEO U OCUPACION: FABRICA DE CALZADOS

22 BAJA FECHA	CAUSA	
CONDUCTA	AUTORIZADA	FECHA REINGRESO

DOMICILIO (Poner a mano)
ANTERIOR — ciudad — Depto. — Tel.
ACTUAL: [illegible] — ciudad — Depto. — Tel.

018

9202608

23 PROMOCIONES

	O.C.G.E	fecha
AP2		
SDO 2º		01/02/81
SDO 1º		01/02/82
CBO 2º		
CBO 1º		
SGT.		
SGT 1º		
S/O MAY		

24 CURSOS PASAJE DE GRADO

	O.C.G.E	fecha
para CBO		
para SGT		
para SGT 1º		

25 OTROS CURSOS

descripción	lugar	O.C.G.E.	fecha

26 DESTINOS

UU. Inst. Repart.	O.C.G.E	destino	ascenso	opción

27 EN COMISION

lugar	desde	hasta

28 OTROS SERVICIOS

lugar	desde	hasta

29 PASE A LA JUSTICIA

motivo	M	C	fecha	destino	resolución

30 MISIONES AL EXTRANJERO

motivo	lugar	O.C.G.E.	desde	hasta

31 DATOS FAMILIARES

Lugar y fecha casamiento (1º) _____ (2º) _____

Relación	Lugar y fecha nacimiento	Domicilio		Fecha fallecido
PADRE	BARRERA Juan A.	Lavalleja. 21/05/29		
MADRE	BELGERO Ma. Esther	Minas. 23/03/35		
ESPOSA				

HIJOS

Nombre	Lugar y fecha nacimiento	Fecha fallecido	Nombre	Lugar y fecha nacimiento	Fecha fallecido

OBSERVACIONES

019

0202608

Form. No. 6

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY — **EJERCITO NACIONAL**

Hoja de Servicios y Hechos de LUIS ALBERTO PARRERA DELGADO

Rectifico el nombre por el de _____

Hijo de JUAN ANTONIO PARRERAS y de MARIA ESTHER DELGADO

Nacido en Sec. Judicial del Dpto. de Montevideo el 12 de octubre de 1961

Credencial Serie BDA No. 73161 Prontuario No _____

Ficha Censal No _____

al Ingreso, renovaciones, cambio de destino, ascensos, deposiciones, rectificación de nombre y baja

UNIDAD Y SUB-UNIDAD	CAUSA	CLASE	DISPUESTA EN	DEL			AL			Computo		
				D	M	A	D	M	A	D	M	A
S.I.D.	ALTA: Voluntario contratado	Sdo.2da.		1	3	81						
	por el término de dos años.-											
S.I.D.	BAJA: Por mutación a Sdo.1ra.	Sdo.2a.					31	1	82		10	
S.I.D.	ALTA: Por mutación a Sdo.1ra.	Sdo.1a.		1	2	82						
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	83			1
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	83						
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	84			1
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	84						
S.I.FF.AA.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	85			1
S.I.FF.AA.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	85						
S.I.FF.AA.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	86			1
S.I.FF.AA.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	86						
S.I.FF.AA.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	87			1
S.I.FF.AA.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	87						
D.G.I.D.	BAJA: Por "Mejoras de sueldo"	Sdo.1a.					31	7	87			
	Conducta Buena.-											

BXX
20/4/92
FE

19 ABR. 1992
BXX
2605

001/74 TOTAL DE SERVICIOS 6 Años y 5 Meses

FS. QUE FALTAN LO APORTADO INFORMACION PARA BXX

92-2609

b) **Cargos o comisiones que ha desempeñado.**

NATURALEZA DEL CARGO O COMISION	DISPUESTA POR	DEL			AL		
		D	M	A	D	M	A
Departamento IV (Guardia de Prevención)		1	3	81	25	6	84
Casinero Casino SS.CO..-		25	6	84	9	10	84
Guardia de Prevención Dpto.IV(AL)		10	10	8	43	11	87

c) **Partes de enfermos, convalecencias y eximido por enfermedad.**

LUGAR DONDE SE ASISTE	DIAGNOSTICO	ESTADO	DEL			AL			TOTAL DIAS
			D	M	A	D	M	A	
Domicilio	Esguince cuello pie izquierdo.-		13	7	82	16	7	82	4
Domicilio	Angina pultácea.-		17	11	83	18	11	83	1

002

9202608

d) Licencias extraordinarias.

LUGAR	AUTORIDAD QUE LA CONCEDE	CAUSA	DEL			AL			Total Días
			D	M	A	D	M	A	
Domicilio	Sr.Director	Licencia Anual	30	1	82	23	2	82	25
Minas	**Sr.Director**	**Licencia Anual**	1	12	82	25	12	82	25
Domicilio	**Sr.Director**	**Licencia Turismo**	31	3	83	3	4	83	4
Minas	Sr.Director	Licencia Anual	30	1	84	23	2	84	25
Minas	**Sr.Director**	**Licencia Anual**	31	12	84	29	1	85	25
Domicilio	Sr.Director	Licencia Anual	18	3	85	18	3	85	5
Minas	Sr.Director	Licencia Anual	2	12	85	27	12	85	25
Domicilio	**Sr.Director**	**Licencia Anual**	1	1	87	26	1	87	25

e) Maniobras y ejercicios en campaña.

INDOLE	DEL			AL			
	D	M	A	D	M	A	

003 9202605

f) Recompensas extraordinarias y citaciones.

FECHA			INSERTA EN	AUTORIDAD QUE LA HACE O CONFIERE	MOTIVO
D	M	A			

g) Penas impuestas por la Justicia Militar.

CAUSA	CALIDAD DE LA PENA	DEL			AL		
		D	M	A	D	M	A

h) Aptitudes especiales demostradas.

APTITUD	OBSERVACIONES
Sabe andar a caballo?	
Sabe nadar?	
Tiene algún oficio o profesión?	
Otros datos	

920608

i)—Penas disciplinarias que se le han impuesto.

FECHA D	M	A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	CAUSA
[illegible]						
[illegible]						
[illegible]						
[illegible]			A/R			
21	5	81	A/S			-Hacer objeciones al recibir una orden.-
2	[illegible]	82	A/S			-Hacer objeciones infundadas al recibir una orden ([illegible]).-.
17	6	81	A/R	5	Cap.Ariel Ubillos	-Dirigirse incorrectamente a un Clase (hacerle observaciones).-
22	6	81	A/S	4	Cbo.2a.C Chiheppe	-Hacer objeciones fuera de lugar al ser interrogado por un Clase.-
26	6	81	A/S	2	Sgto.1o. J.Alderete.-	-No pasar a Peluquería en la fecha que le correspondía.-
14	7	81	A/S	3	Sgto.1o. Alderete	-No prever, tener el uniforme correspondiente para entrar de servicio de Guardia, pese a tener conocimiento, motivando entrar de servicio incorrectamente.-
21	7	81	A/S	3	Cbo.1a.D Trindade	-No presentarse a realizar la fagina como estaba ordenado.-
11	8	81	A/R	5	Jefe de Personal	-No agotar los medios para presentarse al término de su licencia(viajar al interior).-
24	8	81	A/S	5	Cbo.2a.M. Ramos.-	-Cambiar insignias de la Linterna de Servicio en Casa Cuartelario para uso de un artefacto personal (una radio).-
28	8	81	A/R	30	Sr.3er. Sub-Dtor	-Demostrar negligencia al encontrar tirado en la Plaza de Armas un objeto de valor (lapicera Parker quedandose con la misma y faltar a la verdad al ser interrogado, provocando una averiguación para encontar el dueño de la misma.-
29	9	81	A/S	2	Cbo.1a.D Trindade	-Encontrarse cambiado [illegible] fuera de hora en un lugar no autorizado (dentro del Comedor del Personal Subalterno).-
1	10	81	A/S	1	Tte.Cnel. A.Lamy.-	-Absoluta falta de reverencia con una visita para un Sr.Jefe, dejar parada en la Plaza de Armas.-
29	10	81	A/S	2	Capitán U. Prada.-	-Siendo Número de Gdia. no comunicar al Sr.Jefe de Servicio, la llegada de un Sr.Sub-Director.-
11	12	81	A/S	3	S.C.M. Santos Gómez	-Falta de cuidado al abrir una puerta (romper una llave).-
12	01	82	A/S	2	S.O.M. S. Gómez	-No dedicar tiempo al trabajo.-
24	2	82	A/S	1	2o.Sub.Director.-	-Encontrarse en un lugar no autorizado (Alojamiento C/F).-
9	6	82	A/S	2	J.Pers.J Administ.	-Siendo Cuartelero C/F no percatarse de la presencia del Jefe de Personal en el Alojamiento.-
21	6	82	A/S	1	Sgto.Ruben Gamarra.-	-Siendo Cuartelero no comunicar que Personal franco se encontraba durmiendo en horas no autorizadas.-
23	8	82	A/S	1	S.C.M. S. Gómez.-	-Siendo Cuartelero de servicio, al ser interrogado dar un informe erroneo sobre un personal que estaba durmiendo.-
1	9	82	A/S	2	Sgto.Raúl Balboa.-	-Poner motes a un camarada.-
21	9	82	A/S	5	Cbo.1a. J.	-Absoluta falta de formalidad al dirigirse a un Superior.-

Pedro Legrave 005 9202608

FECHA D	M	A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	C A U S A
					Cardozo.-	
4	1	83	A/S	2	Cbo.1ro.D.	-No dar cuarto cumplimiento a una orden, no limpiar la fajina
					Trindade	del alojamiento de la Guardia de Prevención).-
11	4	83	A/S	2	Sgto. José	-Moroso en levantarse al ser llamado por el Servicio de Cuadr.-
					Muñez.-	
26	4	83	A/S	2	Sgto.José	-Tomarse atribuciones indebidas (encontrarse afeintándose en
					Muñez.-	el alojamiento de Sub-Oficiales).-
6	5	83	A/S	1	Cbo.1a. D.	-Extraviar una herramienta de trabajo (facón) y no dar cuenta
					Trindade.-	en tiempo oportuno.-
25	6	83	A/S	2	Sgto.José	-Sumamente displicente al concurrir a dar cumplimiento a una
					Muñez.-	orden.-
27	6	83	A/S	3	Sgto.José	-Encontrarse apostado en Puesto No.2, portón principal, habla
					Muñez.-	con los vigeros francos, pese haber sido observado.-
12	8	83	A/S	2	Sgto.Jose	-Encontrarse en el dormitorio Personal Casa Nueva, sentado en
					Nuñez.-	la cucheta.(tomando Mate).-
27	8	83	A/S	3	Sgto.A.	-Jugar de mano.-
					Castromán	
30	8	83	A/S	3	Cbo.2a.J.	
					Sarracho.-	-No dedicar tiempo al trabajo.-
1	10	83	A/S	4	Sgto.José	-Encontrándose apostado en el Puesto Nro.2, falta de cuidado,
					Nuñez.-	permitir que se le cayera un arma a su cargo, motivando con
						ello que se rompiera el martillo.-
6	10	83	A/S	1	C/F(CG) J.	-No dedicar tiempo al trabajo.-
					Susaeta.-	
14	11	83	A/S	1	Cbo.1a. D.	-Falta de cuidado con herramientas a su cargo.-
					Trindade.-	
16	1	84	A/S	3	Cbo.1a. D.	-Falta de higiene, encontrarse durmiendo sin sábanas.-
					Trindade	
24	2	84	A/S	5	Cbo.1a. D.	-Retirarse de su lugar de trabajo sin autorización.-
					Trindade	
23	4	84	A/S	2	Tte.Cnel.	-Encontrándose alojado en Casa Nueva desconocer las razones -
					M.Lucas.-	por las cuales se encontraba un envase de aguardiente brasi-
						leño en la misma.-
04	7	84	A/S	2	Tte.1o.ST	-Confeccionar un ticket del Casino SS.00. con errores.-
					Maldonado	
19	9	84	A/S	2	Cbo.2a. H.	-No hacer firmar los tiket de consumición del Casino SS.00..-
					Ramos.-	
21	9	84	A/S	2	Cbo.2a. H.	-Confeccionar con errores tiket de consumición del Casino SS.
					Ramos.-	00..-
26	9	84	A/S	3	Tte.1o. H.	-Dirigirse a un Sdo.1ra.femenino en términos fuera de lugar.-
					Volpe.-	
2	10	84	A/S	2	Tte.1o.Int	-Siendo mozo de Servicio en el Casino SS.00., alejarse del -
					C.Alemán.-	mismo, motivando irregularidades en el mismo.-
8	10	84	A/R	3	Tte.1o.A.	-Siendo Casinero de Servicio, exteriorizar síntomas de descon-
					Maldonado	formidad al ser llamado por el Capitán de Servicio para cum-
						plir con sus funciones en el Casino de SS.CC..-
27	4	85	A/S	2	Sgto.José	-Sumamente moroso en levantarse al toque de Llamada.-
					Muñez.-	
1	6	85	A/S	2	Cbo.1a. D.	-No dedicar tiempo al trabajo.-
					Trindade.-	
8	7	85	A/S	6	Sgto.A.Cas	-Faltar 4 hs. al Servicio de Gdia..-
					tromán.-	
19	11	85	A/S	5	Sgto.A.Cas	-Tomarse atribuciones indebidas en forma verbal con un Supe-
					tromán.-	rior (emplear un lenguaje altanero y soez).-
12	2	86	A/S	3	Sgto.Raúl	-Pretender hacer aclaraciones sobre una sanción impuesta.-
					Balboa.-	

9202608

Form. No. 6

i) — Penas disciplinarias que se le han impuesto.

FECHA D	M	A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	CAUSA
18	4	86	A/S	4	Cbo.1o. D.	-Al ser solicitado para cooperar para organizar al Personal,
					Trindade.-	pretender negarse, manifestando que no fue a trabajar.-
17	3	87	A/S	4	[illegible]	[illegible]
					[illegible]	[illegible]
25	8	86	A/S	3	Sgto.1o.M.	-Siendo Dpc.de Guardia moroso en levantarse al Toque de Llama-
					Indart.-	da.-
27	8	86	A/S	5	Sgto.1o.M.	-Realizar murmuraciones referentes a una sanción impuesta.-
					Indart.-	
31	8	86	A/S	10	Sgto.1o.M.	-Pretender realizar incorrecciones verbales, al serle comunica-
					Indart.-	da la sanción por realizar murmuraciones.-
01	11	86	A/R	12	Capitán M.	-Pretender dictar normas de conducta a un Superior, expresar
					Etchevers	disconformidad pronunciando un insulto en ausencia del mismo.-
09	11	86	A/S	3	Sgto.Ramón	-Falta de cuidado con un placard.-
					Cardozo.-	
12	12	86	A/R	8	Mayor R.	-Faltar 11 hs.40' al término de su licencia ordinaria (1a.vez).-
					Urrutia.-	
18	12	86	A/S	5	Mayor R.	-No tomar las previsiones necesarias para presentarse al Ser-
					Urrutia.-	vicio.-
21	12	86	A/S	3	Sgto.José	-Omitir presentarse en la Gdia., habiéndo faltado 11 horas 40'
					Muñoz.-	a la licencia.-
17	3	87	A/S	5	Sgto.Ramón	-Siendo Servicio de Cuartelero C/M, moroso en abrir la puerta
					Cardozo.-	de acceso a la misma.-

9202608

Forma N°

S.I.D.
(Unidad)

DPTO.IV
(Sub-Unidad)

Resultados de los ejercicios de tiros de instrucción de _____

FECHA			CLASE DE ARMA	N° de Tiro	N° de Disparos	Impactos	Clasificación del Tiro	CLASIFICACION COMO TIRADOR	OBSERVACIONES
D	M	A							
4	4	81	C.M.1	1	5	2	Malo	Malo	Tendido a 50 mts.
4	4	81	C.M.1	2	5	1	Malo	Malo	Tendido a 50 mts.
4	4	81	C.M.1	3	5	1	Malo	Malo	De pie a 50 mts.
4	4	81	P.C.45	4	5	0	Malo	Malo	De pie a 10 mts.
4	4	81	P.C.45	5	5	1	Malo	Malo	De pie a 10 mts.
4	4	81	Revol.	6	5	1	Malo	Malo	De pie a 10 mts.
23	5	81	C.M.1	7	10	3	Malo	Malo	Tendido a 80 mts.
23	5	81	C.M.1	8	10	5	Malo	Malo	De rodilla a 80 mts.
23	5	81	C.M.1	9	10	1	Malo	Malo	De pie a 80 mts.
11	7	81	C.M.1	10	10	2	Malo	Malo	80 m. tendido
11	7	81	C.M.1	11	5	1	Malo	Malo	80 m. de pie
19	9	81	C.M.1	12	8	4	Regular	Regular	75 m. tendido
19	9	81	C.M.1	13	7	6	Bueno	Bueno	75 m. de pie
13	11	82	C.M.1	14	15	8	Malo	Malo	50 m. tendido
13	11	82	C.M.1	15	15	6	Malo	Malo	50 m. de pie
13	11	82	Rev.38	16	6	3	Regular	Regular	15 m. de pie
13	11	82	Rev.38	17	6	-	Malo	Malo	15 m. de pie
25	7	83	P.9mm.	18	10	4	Regular	Regular	25 m. de pie
25	10	84	P.9mm.	19	7	1	Malo	Malo	25 m. de pie

9202608

j)—Calificación de aptitudes. por el período 1o. de Marzo de 19 81 al 30 de Noviembre de 19 81.-

	Instrucción Militar	4.00	(cuatro cero cero)
Capacidad Militar 4.00 (cuatro cero cero)	Espíritu Militar	4.00	(cuatro cero cero)
	Carácter	4.00	(cuatro cero cero)

Conducta 4.00 (cuatro cero cero)
Fisicas 7.50 (siete cinco cero)

JUICIO CONCRETO: -Debe superarse, su conducta se ve notoriamente afectada por las sanciones que lucen en el Cuadro i.-

CALIFICACION SINTETICA Regular.-

Montevideo 30 de Noviembre de 19 81.-

El Jefe de Personal
Capitán
Ariel Ubillos.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Chel.
Juan J.Herrero.-

V.° B.°
El Sub-Director del S.I.D.
C/N(CG)
Rodolfo Croci.-

NOTIFICADO:
Sdo.2a.
Luis Barrera.-

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1o. de Octubre de 19 81 al 30 de Noviembre de 19 81.-

	Instrucción Militar	6.50	(seis cinco cero)
Capacidad Militar 6.50 (seis cinco cero)	Espíritu Militar	6.50	(seis cinco cero)
	Carácter	6.50	(seis cinco cero)

Conducta 7.50 (siete cinco cero)
Físicas 7.50 (siete cinco cero)

JUICIO CONCRETO: Buen compañero y trabajador. Es bien aceptado socialmente.-Demuestra cualidades para ser un Buen soldado.-

CALIFICACION SINTETICA Bueno.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 19 81.-

Conforme

V.° B.°

NOTIFICADO: 2do H/BORNE

9202608

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1o. de Diciembre de 1982 al 30 de Noviembre de 1983.-

	Instrucción Militar	7.50	(siete cinco cero)
Capacidad Militar 7.33 (siete tres tres)	Espíritu Militar	7.50	(siete cinco cero)
	Carácter	7.00	(siete cero cero)
Conducta 7.00	(siete cero cero)		
Físicas 8.00	(ocho cero cero)		
JUICIO CONCRETO:	Sin partes de enfermo, ni excusaciones al Servicio.-Ha confirmado su superación.-Trabajador.-Buen compañero.-		
CALIFICACION SINTETICA	Bueno.-		

Montevideo, 30 de Noviembre de 1983.-
El Jefe de Personal
Capitán
Eduardo Cretano.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Cnel.
Manuel Lucas.-

V/B
El Jefe Sub-Director del S.I.P.
C/F(CG)
Héctor Lena.-

NOTIFICADO:
Sdo.1a.
Luis Barrera.-

j)—Calificación de aptitudes, por el período ... de ... de 19... al ... de ... de 19...

	Instrucción Militar	
Capacidad Militar	Espíritu Militar	
	Carácter	
Conducta		
Físicas		
JUICIO CONCRETO:		
CALIFICACION SINTETICA		

de 19...

Conforme

NOTIFICADO: COMBORDE

Poco legible

011

9202608

Fórm. No. 6

j) Calificación de aptitudes por el período 1o. de Diciembre de 1984 al 30 de Noviembre de 1985.-

	Instrucción Militar 8.00	(ocho cero cero)	
Capacidad Militar 8.00 (ocho cero cero)	Espíritu Militar 8.00	(ocho cero cero)	
	Carácter 8.00	(ocho cero cero)	
Conducta 8.50 (ocho cinco cero)			
Físicas 7.50 (siete cinco cero)			

JUICIO CONCRETO: -Ha desempeñado a satisfacción el cumplimiento de su comisión.-

CALIFICACION SINTETICA -Muy Bueno.-

Montevideo, 1o. de Diciembre de 1985.-

JEFE Jefatura de Personal
Mario A. Castromán.-

Conforme
El Jefe del Departamento I (AA)
Tte.Cnel.
Fermín R. Vázquez.-

V.o B.o
El Subdirector de la Junta S.I.F.AA.
Enrique Altamirano.-

NOTIFICADO
Sdo. 1a.
José [illegible].-

j) - Calificación de aptitudes por el período 1º de Diciembre de 1985 al 1º de Noviembre de 1986

	Instrucción Militar 8.00	(ocho cero cero)	
Capacidad Militar 8.00 (ocho cero cero)	Espíritu Militar 8.00	(ocho cero cero)	
	Carácter 8.00	(ocho cero cero)	
Conducta 5.00 (cinco cero cero)			
Físicas 8.00 (ocho cinco cero)			

JUICIO CONCRETO: Ser parte de enfermo mi excusaciones al Servicio.Serio, correcto y subordinado.Tiene aptitudes para poder mejorar su conducta.-

CALIFICACION SINTETICA [illegible]

Montevideo, 30 de [illegible] de 1986

JEFE Jefatura de Personal
Rodolfo Berutia.-

Conforme
El Jefe del [illegible]
Tte.Cnel.
Mario Castromán.-

V° B°
El Subdirector de Arma del S.I.F.A.A.
Enrique Altamirano.-

NOTIFICADO CONFORME
Sdo. 1a.
[illegible] Herrera.

9202608

j) – Calificación de aptitudes, por el período _____ de _____ de 19 _____ al _____ de _____

_____ de 19 _____

	Instrucción Militar	
Capacidad Militar	Espíritu Militar	
	Carácter	
Conducta		
Físicas		
JUICIO CONCRETO:		
CALIFICACION SINTETICA		
	de	de 19
	El Cte. de	
	Conforme	
	El 2.° Jefe	
	V.° B.°	
	El Jefe	
	NOTIFICADO:	

j) – Calificación de aptitudes, por el período _____ de _____ de 19 _____ al _____ de _____

_____ de 19 _____

	Instrucción Militar	
Capacidad Militar	Espíritu Militar	
	Carácter	
Conducta		
Físicas		
JUICIO CONCRETO:		
CALIFICACION SINTETICA		
	de	de 19
	El Cte. de	
	Conforme	
	El 2.° Jefe	
	V.° B.°	
	El Jefe	
	NOTIFICADO:	

013

9202608

INDICE DE ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

No. DE ORDEN	ESPECIFICACION DE LA PIEZA	No. DE FOJAS
1	-Formularios del No.1 al No.6.-	8 (Ocho)

Montevideo, 31 de Julio de 1987.-
El Jefe de Personal
Tte.Cnel.
Rodolfo Urrutia.-

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
SEC. PERSONAL
MONTEVIDEO
150730JUL.87
r.g.s.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV(AA)

Adjunto al presente, cúmpleme elevar a usted, la solicitud de Baja, correspondiente al Sdo.la Luis Barrera, con fecha 31 de Julio, para su resolución.-

Saluda a usted atentamente
El Jefe de Personal
Tte.Cnel.
Rodolfo Urrutia.-

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
SECRETARIA
MONTEVIDEO
160757JUL./987

Trámite Interno
Nº091/SEC./IV-87
m.d.c.b-c.

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE LA ARMADA DE LA D.G.I.D.:

Cúmpleme elevar a usted, adjunto al presente, la solicitud de baja de esta Dirección,- por "Mejora de Sueldo", del Sdo.1ra. Luis Barrera.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DPTO. IV - MESA CENTRAL
Fecha de Entrada 17/7/87
Fecha de Salida
Pase a Personal
Nº de Identificación 050

Saluda a usted atentamente
El Jefe del Departamento IV(AA)
Tte.Cnel.
Carlos A. Warschun.-

M. D. N.
D. G. I. D.-
S/DCCION ARMADA
MONTEVIDEO
161330JULIO/987

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DPTO. IV - MESA CENTRAL
Fecha de Entrada
Fecha de Salida 16/7/87
Pase a S.S.D.
Nº de Identificación 002

Autorizado como se solicita. Pase a sus efectos al Señor Jefe del Departamento IV (AA).-
El Sub-Director de la Armada de la D.G.I.D.- 9202608
(CG)
MENENI

D.G.I.D.
SECRETARIA SUB-DIRECCION
FECHA: 16-07-87
PASA A: IV
R. SALIDA: 770

Montevideo, Julio 17 de 1987
Se Persona a sus Efectos
Jefe del Departamento IV(AA)
015
JERUTIA -

(A)

J.C.J.

S.I.D.

DEPARTAMENTO IV

SECCION PERSONAL

Nombres: LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO

Apellidos: BARRERA DELGADO

C. I. No. 1.890.932-3 C. C. No. 73161 Serie: BDA

C. Militar: 933516 - 027968 Grupo Sangre: A. Pos.

Ascensos: Ingreso: 1/3/81 Sdo. 1ra: 1.9.82

Cbo. 2da: Cbo. 1ra. Sgto:

Sgto. 1ro: s/o. Mayor:

E. Civil: Soltero. Nombre Conyugue:

Nombres hijos:

016 9202608

(B)

Nombres Padre: Juan Antonio Barrera

Nombres Madre: María Esther Delgado.

Fecha Nacimiento: 12.10.61 Lugar: Montevideo

Conocimientos Culturales y Profesionales: Primaria.

Oficios o Idoneidad:

Direcciones:

Fecha: 1981 : -Módena Nro. 3841

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Observaciones:

017

9202608

REGISTRO PERSONAL

TROPA y M.

EME.
Aytia. Gral.

PERSONAL

4 LUGAR DE NACIMIENTO	SECC. JUDICIAL	5 FECHA DE NACIMIENTO	6 SEXO
MONTEVIDEO	16a. Sección	12/10/61	MASC.

7 FECHA INGRESO AL E	8 ESPECIALIDAD QUE REVISTA	9 ESTADO CIVIL	GRUPO SANGUINEO
01/03/81		SOLTERO	AB. Post.

10 CREDENCIAL CIVICA	11 CEDULA IDENTIDAD	12 CARNE MILITAR
BDA No. 73161	1.890.932-3 Mont.	27968

13 LIBRETA DE CONDUCIR	14 PROATUARIO
Motor No. Civil Comp. No. Duplic.	

CUTIS	OJOS	CABELLOS	ESTATURA	PESO
Blanco	Marrones	Castaño	1,72	72 Kg.

SEÑAS PARTICULARES

FECHA DE TOMA

1. APELLIDOS NOMBRES: **RIVERA Delgado Luis Alberto**

2. ARMA O SERVICIO: **SINFA**

3. NUMERO CLASIFICACION

EDUCACION – PROFESIONALES

MES Y AÑO desde	hasta	15. PRIMARIA – SECUNDARIA – PREPARATORIA – UNIVERSITARIA (Publica, privada, religiosa) (nombre y ubicación)	GRADO
1967	1973	Primaria Esc.155 Cuchilla Grande	6 año

16. OTRAS PROFESIONES o ESPECIALIDADES

17 ACTIVIDADES DOCENTES civil

		materia	lugar

18. ACTIVIDADES DOCENTES militar

		materia	lugar

19. IDIOMAS

	HABLA	REDACTA	LEE	COMPRENDE
Español	X	X	X	X

20. CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS

	Otorgada por	O.C.G.E.	fecha

21. ANTERIOR EMPLEO U OCUPACION
FABRICA DE CALZADOS

22. BAJA FECHA	CAUSA	
CONDUCTA	AUTORIZADA	FECHA REINGRESO

DOMICILIO (Nombre y número)

	ciudad	Depto.	Tel.
ANTERIOR			
ACTUAL	ciudad	Depto.	Tel.

018

9202608

23. PROMOCIONES

	O.C.G.E.	Fecha
APZ		
SDO. 2º		01/02/82
SDO. 1º		
CBO. 2º		
CBO. 1º		
SGT.		
SGT. 1º		
S/O MAY.		

24. CURSOS PASAJE DE GRADO

	O.C.G.E.	Fecha
para CBO		
para SGT.		
para SGT. 1º		

25. OTROS CURSOS

Calificación	Lugar	O.C.G.E.	Fecha

26. DESTINOS

Unidad, Repartición	O.C.G.E.	Fecha desde	Fecha hasta	Concepto

27. EN COMISION

Lugar	Desde	Hasta

28. OTROS SERVICIOS

Lugar	Desde	Hasta

29. PASE A LA JUSTICIA

Motivo	Ud.	C.	Fecha	Decreto	Resolución

30. MISIONES AL EXTRANJERO

Motivo	Lugar	O.C.G.E.	Desde	Hasta

21. DATOS FAMILIARES

Lugar y fecha casamiento (1º) _____ (2º) _____

Relación	Lugar y fecha nacimiento	Ocupación		Fecha fallecimiento
PADRE BARRERA Juan A.	Lavalleja. 21/05/29			
MADRE DELGADO Ma. Esther	Minas. 23/03/35			
ESPOSA				

HIJOS

Nombre	Lugar y fecha nacimiento	Fecha fallecido	Nombre	Lugar y fecha nacimiento	Fecha fallecido

OBSERVACIONES

019

0202608

[illegible]
[illegible].I.[illegible].
[illegible].IV(AA)
[illegible].P.M.
"C"VIII30
150215CCI87
-.112.-

[illegible]

-[illegible] corriente, [illegible] de 1ra. categoría prestando servicios en el Dpto.IV (AA), [illegible] presente y solicita:

-[illegible] la concesión de Baja de esta Dirección General por "Fallecimiento de Padre".-Se adjunta certificado de defunción.-

[illegible] saludo atentamente

Sub.In.

[illegible].-

020

9202608

DiFelice

FABRICA DE CALZADOS

de GIANNOTTI Ltda.

J. J. DEBALI 3960 bis

Tel. 58 08 84

MONTEVIDEO - URUGUAY

Montevideo, [illegible] de [illegible] de 19[illegible]

[illegible]

[illegible] Sr. Luis Alberto Parrone Pereira, [illegible] C.I. [illegible].220.912. Por la presente [illegible] GIANNOTTI S.R.L. desde Mayo del corriente año [illegible] $m 24.500.

Sin otro particular a [illegible] atte.

Félix Giannotti

GIANNOTTI SRL

021

9102608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

MONTEVIDEO, 31 de Julio de 1987.-

Por la presente dejo constancia que en la fecha he entregado todo material de índole militar, relacionado con las funciones que cumplía hasta el presente en este Servicio.-
Además declaro que no revelaré ninguna Información Clasificada a menos que se me ordene por parte de la Dirección de este Servicio, ateniéndome si asi lo hiciera a lo dispuesto en el C.P.M. Arts.300, 301 y 302.-

Sdo.1ra.
Luis Barrera

El Jefe del Dpto.IV(AA)
Tte.Cnel.
Warschun

022

9202608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF.AA.

DEPARTAMENTO IV(AA)
SECCION PERSONAL

Montevideo, 31 de Julio de 1987.-

Todo el MATERIAL o DOCUMENTACION perteneciente al Servicio tiene el carácter de CLASIFICADO .-

"Sabiendo que el éxito de nuestro trabajo puede ser garantizado solamente por el mantenimiento del Secreto, me obligo bajo palabra de Honor:

- 1) A tratar y considerar muy confidencial todo lo concerniente a mi trabajo.-
- 2) Me obligo a no revelar al público el objeto o la clase de mi trabajo ni a otra persona ajena al Servicio, ni a otras autoridades oficiales.-
- 3) A no informar a personas ajenas al Servicio, eficinas o autoridades oficiales de asuntos que he llegado a conocer en mi trabajo.-

Se que esta obligación es válida también después de dejar el Servicio y que una violación de esta obligación puede tener consecuencias penales para mí.- Voy a emplear todas mis fuerzas y posibilidades para llegar al mejor éxito.- Voy a aplicar toda la cautela en mi trabajo y no eludiré inconvenientes para lograr la seguridad de las oficinas y de mi persona.-

- 4) Conozco las penalidades establecidas en:

Art.C.P. 163 (Revelación de Secretos) .-

"El funcionario público que con abuso de sus funciones, revelare hechos, publicare o difundiere documentos, por él conocidos o poseídos en razón de su empleo actual o anterior que deban permanecer secretos, a que facilitare su conocimiento, será castigado con suspensión de 6 meses a 2 años".-

Art.C.P. 300 (Conocimiento fraudulento de documentación secreta).-

"El que por medios fraudulentos, se enterase del contenido de documentos públicos o privados;por su propia naturaleza debieran permanecer secretos y que no constituyeran correspondencia, será castigado, siempre que dèl hecho resultaren perjuicios, con multas de 100 a mil pesos".-

Art. C.P. 301 (Revelación de documentos secretos)

"El que, sin justa causa, revelare el contenido de los documentos que se mencionan en el artículo precedente, que hubieran llegado a su conocimiento en el establecido en otra forma delictuosa, será castigado con tres meses a tres años de penitenciaría".-

Art.C.P. 302 (Revelación de secretos profesionales)

"El que sin justa causa revelare secretos que pudieran llegar a su conocimiento en virtud de su profesión, empleo o comisión será castigado, cuando el hecho causare perjuicio con multa de cien a dos mil pesos".-

Sdo.Ira.
Luis Barrera

El Jefe del Dpto.IV(AA) de la D.C.I.D.
Tte.Cnel.
Warschun

023

9202608

M.D.N.
D.C.I.D.
DIGC.IV(AA)
SECC.INTS.
CONTROLDIC
21070CMAY87
-.adl.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL.-

-Luis [illegible], Soldado de 1ra. actualmente en planta permanente en el Dpto.IV(AA), - ante la Superioridad, a fs. usted se presenta e informa:

-Que a partir del día 19. del corriente el recurrente se encuentra trabajando en una - Empresa de nombre Pedro Waldi, la cual se encuentra ubicada en la calle C.F.Vegalli No.3962 esq. Imperio Persa, cumpliendo el horario de 0700 a 1800 hs..-Asimismo solicita cumplir las funciones los fines de semana.-

Saluda a la Jefatura atentamente

Sdo.1ro. Luis Lacuesta
Luis Lacuesta.-

Montevideo, 21 de MAYO de 1987.-

AUTORIZADO

El Jefe de Personal

Tte.Cnel.
[illegible].-

9202608

NUMERO	GRADO	ARMA
037968	3do.	S.I.FF.AA

NOMBRES	
Luis	Alberto
APELLIDOS	
Barrera	Balgado

FECHA NACIMIENTO	G. S.	R. H.
12.10.61	A.	Pos.

C. I.	C. C.
1.[illegible]32-8	BM 73161

ESTATURA	EXPEDIDO	VALIDO HASTA
1.70	23 9 85	23 9 95

FIRMA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

025

DATOS PERSONALES				
SEXO	CUTIS	OJOS	CABELLO	PESO

DOMICILIO
Calle
Número
Teléfono
SECCION POLICIAL

PADRE

MADRE

CONYUGE

HIJOS

9202608

SERVICIO DE SANIDAD
DE LAS FF.AA.

12 | 2 | 87

BENEFICIARIO

Nombre Luis Barrera

Categoría Sdte 1º Cod

Carnet Nº

MEDICAMENTO O/SIMILAR

Preinfpe exmido
de guardias, pue de
Salbar Vargas de
INDICACIONES: cuartelero

CODIGO 1 VALOR
Nota 6/A/52

MEDICO

026

Tte. 2do. JOSE PEAGUDA

SERVICIO DE SANIDAD
DE LAS FF.AA.

16 | 3 | 87

BENEFICIARIO

Nombre Luis Barrera

Categoría Sdte 1º Cod

Carnet Nº

MEDICAMENTO O/SIMILAR

Eximido de guardias
hasta.
INDICACIONES: Nuevo examen

CODIGO | VALOR

MEDICO

027

Tte. 2do. JOSE PEAGUDA

SERVICIO DE SANIDAD
DE LAS FF.AA.

16 | 3 | 87

BENEFICIARIO

Nombre Luis Barrera

Categoría Sdte 1º Cod

Carnet Nº

MEDICAMENTO O/SIMILAR

Eximido de guardias
por el plazo de 15
días corridos
INDICACIONES: a partir de hoy

CODIGO | VALOR

Servicio Cod.

Médico

028

Tte. 2do. FIRMA

NRO Y CONTRAFIRMA

93

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY — EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo ...LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO..., Credencial Cívica Serie .BDA...

No. .73161..., Prontuario Electoral No. ...-...-...-...-..., me comprometo a:

A.— Servir como voluntario contratado por el término de ..1... años a partir del día primero de Marzo..... de mil novecientos .ochenta y siete.. hasta el día ..28..... de Febrero..... de mil novecientos ochenta y cuatro.....

B.— Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C.— Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo .Tte.Cnel. Mario H. Castromán..... en mi calidad de Jefe del Dpto.IV. ....de la Dirección General de Información de Defensa ..... y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A.— Reconocer al ciudadano ..Luis Alberto Barrera Delgado..... como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B.— Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar No. 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a.— El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b.— El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

029 9202608

Se extiende el presente en Montevideo

a los un **días del mes de** Marzo **de**

mil novecientos ochenta y siete

El Jefe del Departamento IV(AA)

Tte. Cnel.

(Representante del Estado)

Mario H. Castromán

Sdo.1ra.

(Firma del contratado)

Luis Parrera

El Sub-Director de la Armada de la D.G.I.D.

C/N(CG)

CARLOS A. ITAMIRANO

I.D.P.D.

030

Impreso en

J.C.J.
S.I.FF.AA.
DPTO.IV(AA)
SECC.PERS.
MONTEVIDEO
060820NOV86
-.edl.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL.-

Luis Barrera, Soldado de 1ra. actualmente prestando servicios en el Dpto.IV(AA), Gdia. de Prevención, ante usted se presenta e informa:

Que siendo aproximadamente la hs.2015, en momentos que el suscrito se encontraba en Casa Nueva y se dirigía al lugar donse se encuentra el televisor, tropecé contra el banco que se encuentra en ese lugar y pegó contra el placard de metal (inferior), del Sdo.1a.Juan Perdomo, el cual provocó el hundimiento del mismo.-

Saluda a usted atentamente
Sdo.1a.
Luis Barrera.-

031

9202608

DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION
DE LAS
FUERZAS ARMADAS

Cf.725/IV/85.-

Objeto Sol,día y hora
exámen..médico....
Sdo.1ra.L.Barrera.
m.e.a.

27 JUN. 1985
2473

SERVICIO DE SANIDAD

Asunto 2114 62
Hora 4 4

5159
477
10.00 7 4 85

A.k. Nº 922689
A.F. No. 92 16 89

Montevideo, 26 de junio de 1985.-

SEÑOR ENCARGADO DE LA OFICINA CLINICA PREVENTIVA DEL
S.S.FF.AA..-

De acuerdo al Anexo a la Orden No.
4434 de ese Servicio, se solicita día y hora para la
realización de exámen médico para obtención de Libre-
ta de Conductor Militar (Art-82), al integrante de
éste Servicio, Sdo.1ra. Luis Barrera.-

Saludo a usted atentamente.

El Jefe del Dpto.IV(AA)del E.M.FF AA.
Tte.Cnel.
Fermín R. Vázquez.-

032

9202608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION
DE LAS
FUERZAS ARMADAS

Cf.725/IV/85.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
República O. del Uruguay

Objeto Sol,día y hora
exámen..médico....
Sdo.1ra.I.Barrera.
m.e.a.

27 JUN. 1985
2473

SERVICIO DE SANIDAD
Asunto 2114 62
Hora 4 1

5159
477
10.00
7 25

1-

F/E

A. k. Nº 922689

A.F. No. 92 16 89

Montevideo, 26 de junio de 1985.-

SEÑOR ENCARGADO DE LA OFICINA CENTRAL PREVENTIVA DEL S.S.FF.AA..-

De acuerdo al Anexo a la Orden No. 4434 de ese Servicio, se solicita día y hora para la realización de exámen médico para obtención de Libreta de Conductor Militar (Art-82), al integrante de éste Servicio, Sdo.1ra. Luis Barrera.-

Saluda a usted atentamente.

El Jefe del Dpto.IV(AA)del S.I.FF AA.
Tte.Cnel.
Fermín R. Vázquez.-

032

9202608

1-2

[illegible]			9	2	2	6	0	8	
SERIE [illegible]	-	-	enero	febr.	marzo	abril	mayo	junio	julio

//...tevideo, 4 de julio de 1985.-

A fin de que se efectúen los exámenes correspondientes pase al Servicio de Higiene y Medicina Preventiva. Cumplido, elévese.-

El Jefe del Departamento II-Técnica.-

Tte.Cnel.Médico

Arq. Tejedor.-

Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas - República O. del Uruguay
DEPARTAMENTO II TECNICA
BCM/mrt

MONTEVIDEO. 5 DE Julio DE 1985

R[illegible] Clínica Preventiva

X [illegible]

[illegible] PARA QUE SE SIRVA INFORMAR AL RESPECTO

[illegible] PARA SU CONOCIMIENTO

☐ ARCHIVESE

El Jefe del Servicio de Higiene y Medicina Preventiva

(Eq. a Mayor)

Dra. Olga A. Laracha

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - República O. del Uruguay
SERVICIO DE HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA

Montevideo, 29 de Octubre de 1985.-

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO DE HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA.-

C/Nº255/985.- Habiéndose realizado el examen médico correspondiente para chofer militar al Sdo. 1ra. Luis Alberto BARRERA, perteneciente al Servicio de Información de las Fuerzas Armadas, cúmpleme elevar a Usted el correspondiente certificado de Aptitud a los efectos de ser presentado ante la Intendencia Municipal de Montevideo.-

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA. CLINICA PREVENTIVA

Saluda a Usted atentamente.-

Por el Enc. de la Sección Clínica Preventiva.-

Tte. 2º Médico

Dr. Manuel Quintas.-

hg

033

9202608

ESTADO MAYOR DE LAS FUERZAS ARMADAS
República O. del Uruguay

9202608

1c3.

A.I. Nº 576796

A.I. Nº 576796

ANTECED: 1-2. Pase a Sumarios

SERIE

//...tevideo, 31 de octubre de 1985.-

OFICIO Nº766/D.II/85

SEÑOR JEFE DEL DPTO.IV(AA)DEL SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

Adjunto al presente remito a usted el Certificado de Aptitud Física correspondiente al Sdo.1ra. Luis Alberto BARRERA, quien ha sido declarado APTO "para conducir vehículos con motor a explosión".-

Saluda a usted atentamente.-

El Jefe del Dpto.II-Técnica del S.S.FF.AA.-

Tte.Cnel.Médico

Ary Tejedor.-

OBJETO: Remite Lib. conductor militar.-

RCM/mcp

8/XI/85

IV

3804

Montevideo, 11 de Noviembre de 1985.-

-Pase a Sección Automotores a sus efectos.-

El Jefe de Personal

Mayor

Castromán.-

8/11/85

PERSONAL

657

Montevideo, 21 de noviembre de 1985.-

Habiéndose cumplido los trámites correspondientes, vuelva a Sección Personal para su diligenciamiento.

035

9202608

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY — EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO, Credencial Cívica Serie B.D.A.

No. 73161, Prontuario Electoral No. ....., me comprometo a:

A.— Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de marzo de mil novecientos ochenta y seis hasta el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete

B.— Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C.— Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Jorge R.Vázquez en mi calidad de Jefe del Dpto.IV(AA) del Servicio de Información de las FF.AA. y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A.— Reconocer al ciudadano Luis Alberto Barrera Delgado como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B.— Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar No. 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a.— El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b.— El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

036

9202608

Se extiende el presente en ..... Montevideo .....

a los ..... 1 ..... días del mes de ..... Marzo ..... de

mil novecientos ochenta y seis.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - CENTRO DE INFORMACIÓN DE PRISIONEROS

El Jefe del Dpto. IV(A.) del S.I.FF.AA.

Tte. Cnel.

(Representante del Estado)

Fermín R. Vázquez.-

Sdo. 1a.

(Firma del contratado)

Luis Barrera.-

I.D.P.D.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - CENTRO DE INFORMACIÓN DE PRISIONEROS

V°. P°. de

El Sub-Jefe de la Armada del S.I.FF.AA.

TC/N(CG)

A. L. TAYLOR.-

037

Impreso en

9202608

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY — EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO, Credencial Cívica Serie B.D.A. No. 73161, Prontuario Electoral No. ....., me comprometo a:

A.— Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco hasta el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis

B.— Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C.— Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Fte.Cnel.Manuel Lucas en mi calidad de Jefe del Dpto.IV(AA) del Servicio de Información de las FF.AA. y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A.— Reconocer al ciudadano Luis Alberto Barrera Delgado como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B.— Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar No. 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a.— El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b.— El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

038 9202608

Se extiende el presente en ..... Montevideo .....

a los ..... 1 ..... **días del mes de** ..... Marzo ..... **de**

mil novecientos ..... ochenta y cinco.-

JUNTA DE COMANDANTES - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - República O. del Uruguay

El Jefe del Dpto.IV(LA) del S.I.D.N.

Cnel.

(Representante del Estado)

Manuel Lucas.-

JUNTA DE COMANDANTES - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - República O. del Uruguay

Vo.Bo.

Sub Jefe del S.I.D.N.

Cnel.

Héctor Eduardo Leyza

L.E. I.A.-

C.I. Nro. [illegible]

(Firma del contratado)

Luis Serrana.-

I.D.P.D.

[illegible]

Impreso en

9202608

028

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA Confidencial (1)

DECLARACION DE HISTORIAL PERSONAL

Certifico que la información que proporcionaré a continuación, es totalmente cierta.- Acepto de total conformidad que cualquier omisión o falsedad de la misma me sea aplicado lo ya previsto a tal efecto en el Código Penal Militar.- La presente no genera responsabilidad ni compromiso alguno del Instituto hacia el firmante.- Enterado.-

Fecha 24.2.81 Nombre habitual Luis Alberto Barrera.

Firma habitual [signature] Sdo.Tra. Luis Olivera

1) Propuesto por: Grado: Capitán Nombre Ariel Ubillos Destino S.D.

2) Relación con el solicitante a ingresar Por intermedio del Sdo.Olivera.

3) Nombres y apellidos completos LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO.-

4) Documentos: C.I. 1.890.932-3 Loc. Montevideo C.C. Loc.

5) ¿Sabe conducir autos, motos? No ¿Tiene licencia? , ¿Qué categoría? ¿Y de dónde?

6) Cambios de nombres o apodos No.

7) Dirección actual Módena 3841.-

8) Enumere todos los domicilios anteriores desde el 1ro.de enero de 1970 El mismo.-

9) Fecha de nacimiento 12.10.61. Lugar Montevideo.

10) Filiación Blanca Estatura 1,70 m Peso 61 kg Ojos Castaños

11) Señas distintivas, cicatrices, etc. No.

12) ¿Porqué desea ingresar a las FF.AA.? Porque le gusta.

13) ¿Qué función supone cumple este Servicio? No.

14) ¿Sabe Ud.que la responsabilidad Penal Militar es mucho más enérgica que la Civil, que sus responsabilidades y obligaciones son muchas, no sólo dentro de ésta organización sino en la vida pública, e inclusive con sus mismos familiares, y que tampoco contará con un horario fijo que le permita el libre uso de su tiempo libre? Enterado.-

15) ¿De todas las FF.AA. porqué causa se inscribe para ingreso en este Servicio? Porque tuvo la posibilidad de inscribirse en éste.

16) ¿Qué funciones espera cumplir en este Instituto? Las que le asignen.

17) Nombre enfermedades que ha contraído Operado de hernia inguinal.

FCRL. -4-010 040 9202608

Nombre costumbres a que se dicte: ¿Fuma? No. ¿Bebe? No

¿Drogas que conoce? Ninguna. ¿Alguna afección particular? No.

Religión: Ninguna.

20)¿Ha sido integrante de las FF.AA., Policía u otra Repartición estatal? En caso afirmativo describa fechas, Jerarquías, etc. No.

Describa circunstancias de cese o baja

21) Educación, cursos, etc. que ha realizado.-

CURSOS	INSTITUTO	PERIODO	ESPECIALIDAD	APROBADO
Ens.Primaria	Esc. Nº 155	1967-75		Si.

Trabajos en los que se ha desempeñado.-

EMPRESA Fábrica de Calzado.		
DIRECCION Patricios 3228.-		
CARGO Medio Oficial zapatero.		
NOM.SUP.INMED.Sr.Pedro		
CAUSA DEL CESE Por ingreso en éste Servicio		
PERIODO 1.11.80 al 20.2.81		
ULTIMO	PENULTIMO	ANTEPENULTIMO

23) No olvide que toda información que Ud. proporcione es procesable y está sujeto a lo declarado anteriormente Enterado.-

24)¿Qué diario lee? El Día ¿Cuál se recibe en su domicilio? Ninguno. ¿Qué semanario prefiere? No ¿Cuál se recibe en su domicilio? No ¿Qué revista acostumbra leer? De historietas, ¿A cuál de ellas es suscriptor o recibe periódicamente en su domicilio? No

25) Nombre todos los clubes sociales y/o deportivos que ha estado vinculado y en qué período Club Deportívo "La Tapera" (1975).-

26) ¿A qué gremio o sindicato ha pertenecido? Indique fechas.-

A ninguno.

27) Nombre algún Club Político al que estó vinculado Ninguno.

FORM. 4-21

041

9202608

28) Nombre países a los cuales haya visitado como integrante o en representación de algún grupo anterior (Club, gremio o representación política) Indique fechas.- Ninguno.

29) Indique algún hecho por el cual ha tenido vinculación con la Justicia, FF.AA. o Policía, etc., ya sea (testigo, procesado, etc.); indique fechas y relación. Ninguno.

30) Nombre cualquier hecho que a su juicio no haya sido consultado y que considere oportuno aclararlo Ninguno.

31) Datos familiares.-

NOMBRES	FECHA Y LUGAR DE NAC.		DIRECCION	OCUPACION
Padre Juan Antonio Barreras	21.5.29	Tacuarembó	No sabe	No sabe
Madre Ma.Ester Delgado	23.3.35	Minas	Módena 3841.	Labores
Hermanos				
Julio César Barrera	11.7.59	Montevideo	Idem.	Delbono y Pena
Juan Carlos Barrera	10.8.71	Idem.	Idem.	Escolar
Ma.Cristina Barrera	13.4.57	Idem.	Idem.	Labores
Blanca Beatriz Barrera	9.4.65	Idem.	Idem.	Escolar
"				

32) Nombres de las personas que convivan con el solicitante a ingreso.-

NOMBRES	FECHA Y LUGAR DE NAC.		DIRECCION	OCUPACION
Ma.Ester Delgado	21.5.29	Minas	Módena 3841	Labores
Julio César	11.7.59	Montevideo	Idem.	Delbono y Pena
Juan Carlos	10.8.71	Idem.	Idem.	Escolar
Ma.Cristina	13.4.57	Idem.	Idem.	Labores
Blanca Beatriz	9.4.65	Idem.	Idem.	Escolar.

SI ES CASADO.- No

NOMBRES	FECHA Y LUGAR DE NAC.	DIRECCION	OCUPACION
Cónyugue			
Padre			
Madre			

33) Continuación sobre datos familiares

NOMBRES	FECHA DE NAC. Y LUGAR	DIRECCION	OCUPACION
Hijo-a			

9202608

Hermano-a			

34) Si tiene novio-a, nombre y personas que conviven con él o ella.-

NOMBRES	FECHA Y LUGAR DE NAC.	DIRECCION	OCUPACION

Fecha de confección de la ficha.

Montevideo, 24 de febrero de 1981.-

Ficha hecha por: Firma: Sdo.1ra. Catalina Costa

Contra firma: Catalina Costa.

Ficha controlada por: S.O.I. Luis A. Collins

Contra firma: Luis A. Collins

Sección Personal

Departamento IV(AL)

FORM. 4-023

043

9202608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE — DEPARTAMENTO IV

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

SOLICITUD DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A INGRESO

DATOS PATRONIMICOS

NOMBRE COMPLETO ...LUIS·ALBERTO·BARRERA·DELGADO.-.....

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO .Montevideo.-.12.10.61.-.....

DOCUMENTOS: C.C. Serie ..... Nº ..... C.I. Nº1.890.932-3g Mdeo.-...

DOMICILIO: ACTUAL .Módena.3841.-.....

ANTERIORES ... . FECHA ..... LUGAR .El.Mismo.-.....

Tram.Int. Nº5/0852 ....

....

....

OCUPACION ANTERIOR ..... FECHA LUGAR

.7.4.80-10.11.80 Fábrica.de.calzado.Gudusa.Ltda.

....

....

....

DATOS FAMILIARES:

PADRE:

NOMBRE COMPLETO .Juan.Antonio.Barreras.....

DOMICILIO ..No.sabe.....

OCUPACION ..No.sabe.....

DOCUMENTOS .....

FECHA Y LUG.NAC. .21.5.29...Tacuarembó.....

MADRE:

NOMBRE COMPLETO .María.Ester.Delgado.Hernández.....

DOMICILIO .Módena.3841.-.....

OCUPACION .Labores.....

DOCUMENTOS .....

FECHA Y LUG.NAC. 23.3.35..Minas.-.....

CONYUGUE: No

NOMBRE COMPLETO .....

DOMICILIO .....

OCUPACION .....

DOCUMENTOS .....

FECHA Y LUG. NAC. .....

HERMANOS

NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	OCUPACION
.Julio.César.Barrera.Delgado.	.Módena.3841.....	.Delbono.y.Pena...
.Juan.Carlos.Barrera.Delgado.	.Idem.....	.Escolar.....
María Cristina Barrera Delgado	Idem.	Labores.
Blanca Beatriz Barrera Delgado	Idem.	Escolar.

ANTECEDENTES REGISTRADOS

044

9202608

REPUBLICA O. DEL URUGUAY

EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO, Credencial Cívica Serie B.D.A.

N° 73161, Prontuario Electoral N.°....., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro hasta el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Manuel Lucas en mi calidad de Jefe del Dpto.IV del Servicio de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. - Reconocer al ciudadano Luis Alberto Barrera Delgado como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.° 10.757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando,

a. - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

b. - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio.

045

9202608

Se extiende el presente en Montevideo

a los 1 dias del mes de Marzo de

mil novecientos ochenta y cuatro.-

El Jefe del Dpto.IV del S.I.D.

Tte.Cnel.

(Representante del Estado)

Manuel Lucas.-

Sdo.1ro.

(Firma del contratado)

Luis Barrera.-

Vo.Bo.

El 2do.Sub-Dtor.del S.I.D.

C/N(co)

L E N A.-

046

920268

REPUBLICA O. DEL URUGUAY **EJERCITO NACIONAL**

CONTRATO DE SERVICIO

Yo LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO, Credencial Cívica Serie BDA 73161, Prontuario Electoral N.º ....., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 2 años a partir del día primero Marzo de mil novecientos ochenta y uno hasta el día veintiocho Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

B - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo C/N (CG) Rodolfo Crocci en mi calidad de 3er.Sub-Director del Servicio de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A - Reconocer al ciudadano Luis Alberto Barrera Delgado como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.º 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

047 9202608

Se extiende el presente en Montevideo
a los un días del mes de Marzo de
mil novecientos ochenta y uno.

El Ser. Sub-Director del S.I.D.
C/M(CG)
(Representante del Estado)
Rodolfo Croci

Sdo.2da Luis Alberto Barrera
(Firma del contratado)
Luis Alberto Barrera

048

9202608

REPUBLICA O. DEL URUGUAY

EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo [illegible], Credencial Cívica Serie [illegible]

N° 73191, Prontuario Electoral N.° ....., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de marzo de mil novecientos [illegible] hasta el día veintiocho de febrero de mil novecientos [illegible].

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Manuel Lucas en mi calidad de Jefe del Dpto.IV del Servicio de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. - Reconocer al ciudadano [illegible] como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.° 10.757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con antericridad a la fecha de vencimiento cuando.

a. - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

b. - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio.

048

920260

Se extiende el presente en [illegible]

a los [illegible] días del mes de [illegible] de

mil novecientos [illegible].-

(Representante del Estado)

(Firma del contratado)

Luis Barrera.-

Dedo

9202608

050

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Nombre del enfermo Ldo Luis Barrera
Servicio

Reposo Absoluto
Dieta Liquida
Inyección cada 12 horas

Aid Médico
JOSE PEAGUDA

Montevideo 13 de 7 de 1942

NO VALE COMO RECETA

051 920602

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Nombre del enfermo Ldo Luis Barrera
Servicio

Reposo Absoluto
Dieta Liquida
Inyección cada 12 horas
con pie en alto
y Baño caliente

J.S.S. - S.I.D.
Tte. 2do. Médico
JORGE GARBINO

Montevideo 21/7 de 1942

NO VALE COMO RECETA

052 920602

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo,..11...../.....11...../19.61..

Todo el Material o documentación perteneciente al Servicio tiene el carácter de Clasificado.-

"Sabiendo que el éxito de nuestro trabajo puede ser garantizado solamente por el mantenimiento del Secreto, me obligo bajo palabra de Honor:

- 1)A tratar y considerar como confidencial todo lo concerniente a mi trabajo.-
- 2)No obligaré por ningún medio al público el objeto o la clase de mi trabajo ni a otra persona dentro del Servicio, ni a otras autoridades oficiales.-
- 3)A no informar a personas ajenas al Servicio, oficinas o autoridades oficiales de asuntos que he llegado a conocer en mi trabajo.-

Sé que esta obligación es válida también después de dejar el Servicio y que una violación de ésta obligación, podría tener consecuencias penales para mi.-

Voy a emplear todos mis esfuerzos y posibilidades para llegar al mejor éxito

Voy a aplicar toda la cautela en mi trabajo y no eludiré inconvenientes para lograr la seguridad de las oficinas y de mi persona.-

-4)Conozco las penalidades establecidas en:

Art.C.P.163(Revelación de Secretos)

"El funcionario público que con abuso de sus funciones, revelare hechos, publicare o difundiere documentos, por él conocidos o poseídos en razón de su empleo actual o anterior, que deben permanecer secretos, o que facilitare su conocimiento, será castigado con suspensión de seis meses a dos años.

Art.C.P.300 Conocimiento fraudulento de documentación secreta

"El que, por medios fraudulentos, se enterase del contenido de documentos públicos o privados que por su propia naturaleza debieran permanecer secretos y que no constituyeren correspondencia, será castigado, siempre que del hecho resultaren perjuicios, con multas de cien a mil pesos".-

Art.C.P.301(Revelación de documentos secretos)

"El que, sin justa causa, revelare el contenido de los documentos que se mencionan en el artículo precedente, que hubieren llegado a su conocimiento en el establecidos o de otra forma ilícitas, será castigado con tres meses a tres años de penitenciaría".-

Art.C.P.302(Revelación de Secretos Profesionales)

"El que, sin justa causa, revelare secretos que hubieren llegado a su conocimiento, en virtud de su profesión, empleo o condición, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con multas de cien a dos mil pesos".-

Enterado ..... Luis Batalla

El Jefe del Departamento ..IV... del S.I.D.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - JEFE DEPARTAMENTO IV - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

El Jefe de Personal

Capitán

...ldo Caetano

053

3202608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo,...../...../.....

El que suscribe, Jefe del Departamento IV del Servicio de Información de Defensa, CERTIFICA que el Sdo.2da. ...., cumplidos los plazos que de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa Nacional) Nº5967 estipula el R.G.S. 21 en su Artículo 14 del C.P.M.;conoce los derechos y deberes Militares que le competen, en un todo de acuerdo con la Instrucción que se le impartiera y que ha continuación se detalla:

-C.P.M.....Parte General,Art.3 y 4 y Capítulos III y IV.-
De los Delitos,Capítulos I al VIII (inclusive).-
-C.P.....Título IV capítulo I.-
-R.G.S.21...De la Disciplina,Capítulos I, II,IV y V.-
Servicios internos Art.352, siguientes y concordantes.-
Art.465 y 521 al 545 (inclusive).

Para constancia y ratificación de lo expresado el ..... de referencia firma la conformidad al pie de la del suscrito.-

El Jefe Del Departamento IV delS.I.D.

Enterado .....

El Jefe de Personal
Capitán

054

920608

Montevideo, 2 de Octubre de 1983.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV(AI):

Elevo a usted el informe producido por el Sdo.1ra. Luis Barrera, en el cual se detalla la rotura de Material de Guerra, causado durante el Servicio por razones fortuitas.-

Asimismo informo que el mencionado Soldado fue sancionado por "Falta de cuidado con el armamento a su cargo, permitir que se le cayera el revólver de su funda,(produciéndose la rotura de parte superior del martillo) .-

Saluda a usted atentamente
El Capitán de Servicio
Tte.1ro.(SI)
Alcides Maldonado

055

9202608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACIONES DE DEFENSA

Montevideo, 1ro. de octubre de 1983.-

SEÑOR CAPITAN DE SERVICIO:

Luis Barrera, Sdo. de 1ra. perteneciente al Dpto. IV, actualmente prestando servicios en la Guardia de Prevención, como número de guardia, dando cumplimiento a su orden vebal informo a a usted el presente;

Que siendo la hora 0900 del día de la fecha el suscrito se encontraba apostado en el puesto Nº 2 (BARRERA), en el momento que se efectuaba el relevo con el Sdo. de 1ra. Humberto Mesquita, y al proceder a retirar la canana del cinturon, se me cayó al suelo el revólver cal. 32L. Nº 138122 rompiéndose parte del extremo superior del martillo.-

Saluda a usted atentamente
Soldado de 1ra.
Luis Barrera

Montevideo 2 de octubre de 1983.-

SEÑOR JEFE DEL DPTO IV (AL):

Elevo a usted el informe producido por el Sdo. 1ra. Luis Barrera, en el cuál se detalla la rotura del revolver cal. 32 L Nº 138122. La misma se produjo por razones fortuitas.-

Saluda a usted atentamente

Tte. 1ro. (ST)
Alcides Maldonado

056

9202608

...E DE MONTEVIDEO
DIREC. GRUPOS DE APOYO
CUERPO DE RADIO PATRULLA
Base "Crio. Antonio Silveira Regalado"

CONSTANCIA DE ACTUACION

PATRULLERO 55 DISTRITO 139

CLAVE	HORA	FECHA DIA	MES	AÑO	LUGAR
11	0115	20	6	87	Azambuja y Monte Caseros

DESCRIPCION DEL HECHO

Siendo la hora 2115 del día de la fecha en circunstancias que este movil recorría el distrito asignado al llegar a la C/6 arriba mencionada ubicó el TAXI Mat. 415790 el mismo se encuentra REQUERIDO por Cobo. Radial 7706 del día de la fecha solicitado por por la Oficina de Inf. y Defensa del Ejercito y la captura de su conductor en averig. ob tuvo lugar. ubicado el propietario trasladado en C/11 con quien resultó Sr Cesar SEIROTTI MORALE d/c. 49 años C.I. 677.0% L C "O" 104/120 Dom. Leon Perez 3977 a la dependencia que lo solicita donde dejo la presente constancia

057

9202608

RECIBIDO:

ENCARGADO: HEBER BENTANCOR CABO

CONDUCTOR: ANTONIO GONZALEZ AGTE.

S E L L O

058

9202608

O. y M. P. M. Fórm. 05.191

F. 537 - 20.000 - 9|80

J.C.J.
S.I.D.
3ER. SUB-DIRECCION
SECRETARIA-DPTO.IV(AL)
MONTEVIDEO
261410JUN981.-

T. Interno
Nº.S.356/81

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO I:

Remito a usted el presente, a los efectos de que se tome nota del hecho según los Informes que se -- adjuntan en los antecedentes del taxista. Cumplido pase al Departamento IV, para su archivo.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
SUB DIRECTOR
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Saluda a usted atentamente
El 3er. Sub-Director del S.I.D.
C/N(CG)

m.d.c.b.c.

J.C.J.
S.I.D.
DPTO.I
MONTEVIDEO
291435JUN81

T.I. No.221/81
(Z)

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
D.I. IV SECRETARIA
Fecha de Entrada 26 JUN. 1981
Pasa a I
Nº. de Identificación 1062

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV DEL S.I.D.

Habiéndose tomado conocimiento, vuelvo a usted el presente.

Saluda a usted atentamente.

El Jefe del Departamento I del S.I.D.

Tte.Cnel.

Alfredo B. Lamy

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 29 JUN. 1981
Pasa a
Nº. de Ficha 5297

Montevideo, 30 Junio de 1981

Pase a Ca Sec. PERSONAL para su archivo=

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
DEPARTAMENTO IV
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

El Jefe del Departamento IV (AL)

Tte. [illegible]

059

RESERVADO

920260

J. C. J.
S. I. D.
G.PREVENCION
201200JUN981

Comdnante de la Guardia:

Sdo.2da. Luis Barrera actualmente prestando servicios en el Departamento IV. , ante usted se presenta e informa:

Que siendo aproximadamente la hora 1150 del día de la fecha en momentos que se encontraba apostado en el Puesto Nº2 estacionó un taxímetro Matrícula 41.590 en la acera del Servicio por la calle Monte Caseros para levantar pasaje y al comunicarle que no podía estacionar en ese lugar el conductor del mismo le manifestó textualmente:"No vez que estoy trabajando mongolico".

Saluda a usted atentamente.

Sdo.2da. Luis Barrera
Luis Barrera

Señor Jefe de Servicio:

S.O.M. Santos Gomez prestando servicios en el Departamento IV, cumpliendo las funciones como Comandante de Guardia del día de la fecha, cúmpleme elevar a usted el informe producido por el Sdo.2da. Luis Barrera, integrante de la Guardía de Prevención.

Saluda a usted atentamente.

S.O.M. Santos Gomez
Santos Gomez

Montevideo, 20 de Junio de 1981.-

Señor Jefe Coordinador:

Cúmpleme elevar a usted el informe producido por el Sdo.2da. Luis Barrera, integrante de la Guardia de Prevención del día de la fecha.

Saluda a usted atentamente
El Jefe de Servicio
Cap.
Ulyses del V. Prada

060

9202608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

DEPARTAMENTO IV(AL)

HOJA DE CALIFICACION [illegible] AL SDO.2DA. [illegible]

A S I G N A T U R A S	PROMEDIO	OBSERVACION
Reglamento [illegible]	[illegible]	
Código Para el Militar	[illegible]	
Tiro y Armamento	[illegible]	
Orden Cerrado	[illegible]	
Promedio General	[illegible]	

Montevideo, 7 de [illegible] de 19[illegible].

El Oficial de la Mesa Examinadora

[illegible]

El Jefe [illegible]

[illegible]

VºBº

El Jefe del Departamento IV (AL) S.I.D.

Tte.Cnel.

061

920260

Fábrica de calzados para niños
GUDUSA Ltda.

PATRICIOS 3228 TELEFONO: 56 47 83
MONTEVIDEO

Montevideo, 20 de Febrero de 1981

Por la presente hacemos constar que el Sr. LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO, C.I. 1.890.932, pertenece al personal de nuestra empresa desde el 1o. de Noviembre de 1980, habiendo pertenecido anteriormente a nuestro personal desde el 7 de Abril de 1980 hasta el 10 de Julio de 1980, siendo en ambas oportunidades su comportamiento correcto.

La presente certificación se expide a expresa solicitud del interesado.

Sin otro particular saludamos muy atentamente:

por GUDUSA Ltda.

062 9202608

C.I. Nº1.890.932-3.-

CLINICA PREVENTIVA.-

El Aspirante a Ingreso Luis Alberto BARRERA DELGADO.-

ha sido declarado NO APTO TRANSITORIO,por presentar focos sépticos dentarios,los que deben ser tratados por el Odontólogo de la Unidad.-
Luego deberá pasar por el Serv.de Odontología a efectos de realizar mucexamen,y con la constancia del mismo ,volver a esta Sección,donde ha quedado retenida su ficha,para resolver en definitiva sobre su aptitud de ingreso.-

CLINICA PREVENTIVA

FECHA 14 de Mayo de 1981.-

Tte. 2º Médico
FIRMA
Dr. Ariel Conde.-

062

9202608

C.I. Nº1.890.932-3.-

CLINICA PREVENTIVA.-

El Aspirante a Ingreso Luis Alberto BARRERA DELGADO.-

ha sido declarado NO APTO TRANSITORIO,por presentar focos sépticos dentarios,los que deben ser tratados por el Odontólogo de la Unidad.-
Luego deberá pasar por el Serv.de Odontología a efectos de realizar mucexamen,y con la constancia del mismo ,volver a esta Sección,donde ha quedado retenida su ficha,para resolver en definitiva sobre su aptitud de ingreso.-

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA. CLINICA PREVENTIVA

FECHA 14 de Mayo de 1981.-

Tte. 2º Médico
FIRMA
Dr. Ariel Conde.-

064

9202608

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL
DE
POLICIA TECNICA

DIRECCION NACIONAL DE POLICIA TECNICA

F. Nº 14 - 4.000 - 5|80

MET

Nº 018872

CERTIFICADO DE CONDUCTA

La Dirección Nacional de Policía Técnica hace constar AL SOLO EFECTO DE SER PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE INTELIGENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS.-
Que LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO.----------

quién justificará su identidad con la Cédula Nº 1.890.932 expedida por la Dirección Nacional de Identificación Civil se encuentra en las condiciones requeridas por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de agosto de 1966, que se transcribe al dorso.
Montevideo, 18 de febrero de 19 81

NEY M. PAEZ MELLO

VALIDO POR EL TERMINO DE TRES MESES
EXIGIR LA CEDULA DE IDENTIDAD

065

9202608

DECRETO

ARTICULO 1º — Deróganse los Decretos de 10 de diciembre de 1948 y 6 de diciembre de 1956, sobre expedición de Certificados de Conducta por parte de las Jefaturas de Policía y en su lugar regirán las normas del presente.

ART. 2º — Los datos de los prontuariados existentes en los archivos de las Jefaturas de Policía, son reservados, quedando su uso limitado a los fines administrativos, policiales y judiciales no expidiéndose certificados de conducta salvo las excepciones que determinen las leyes, Decretos y Convenios Internacionales suscritos por nuestro país.

ART. 3º — En los casos previstos en el artículo anterior podrán expedirse Certificados de Conducta, cuando: A) El titular no hubiere sido procesado por la comisión de ningún delito ultraintencional o doloso o cuando habiendo sido, el delito se hubiere extinguido por amnistía, gracia, revisión, prescripción o perdón judicial. — B) Se hubiere dictado sentencia absolutoria, sobreseimiento, clausura de los procedimientos, indulto, o que por cumplimiento de la sentencia condenatoria o vencimiento del término de vigilancia, se hayan extinguido el delito o la pena. — C) Fuera de los casos previstos, cuando hubieren transcurrido por lo menos cinco años desde la comisión del último delito y por resolución fundada de la Jefatura de Policía que actúe, de acuerdo a la investigación del caso que se suponga que el titular se ha rehabilitado.

ART. 4º — Cuando el peticionario haya sido procesado por la comisión de delitos culposos se le expedirá el Certificado con la constancia del ilícito o ilícitos que se le imputen en los últimos cinco años.

ART. 5º — A las prostitutas que hubieren cambiado de vida por matrimonio u otra circunstancia podrá otorgárseles el Certificado de Conducta. A las prostitutas inscriptas se les otorgará un documento especial a los solos efectos de poder viajar.

ART. 6º — Los certificados que se soliciten para ser presentados ante las autoridades departamentales se expedirán en todos los casos, pero deberá constar en ellos los procesos y condenas por ilícitos penales imputados al peticionario en el período de los últimos cinco años.

ART. 7º — El peticionario extranjero deberá justificar en todos los casos su residencia en el país por un término mínimo de cinco años, con la constancia establecida en el pasaporte de la respectiva nacionalidad del interesado que acredite su ingreso permanente con expresión de fecha de llegada al país, o en su lugar, la autorización de residencia definitiva otorgada de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia. Si no lo hiciere o acreditare una residencia por plazo inferior, se le expedirá el Certificado con la constancia respectiva.

ART. 8º — Los datos que obren en los archivos de las Jefaturas de Policía, obtenidos por canje con relación a hechos ilícitos, cometidos en el extranjero, serán tomados en consideración para la expedición del certificado de que se trate.

ART. 9º — El Certificado de Conducta caducará en su validez a los seis meses de ser expedido. En los casos previstos en el Art. 6º, caducará a los tres meses.

ART. 10º — En los certificados que se expidan, se transcribirá íntegramente el presente decreto.

ART. 11º — Comuníquese, etc. — Por el Consejo: HEBER, Nicolás Storace Arrosa, Modesto Burgos Morales, secretario.

23 de Agosto de 1968

FECHA DE ENTRADA Día Mes Año	CAUSA	LUGAR DEL HECHO	A DISPOSICION DE QUE AUTORIDAD

SIN ANTECEDENTES

066 9202608

El Director del L.M. "Gral. Artigas" *CERTIFICA que el* Soldado 2da.

Don Luis Barrera *prestó en el día de hoy, en acto público y solemne, JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA NACIONAL, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 28. de la Ley de Instrucción Militar Obligatoria N.o 9.943 de Julio de 1940.*

Montevideo *Junio 19 de 19* 81

El Director del L.M. "Gral. Artigas"

Coronel

Firma del Jefe o Director

067 9202608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACIONES DE DEFENSA

DEPARTAMENTO IV(AL)

HOJA DE CARACTERIZACION CORRESPONDIENTE AL SDO.2DA. [illegible]

A S I G N A T U R A S | PUNTOS | OBSERVACION

Reglamento General de Disciplina Nº21		
Código Penal Militar		
Tiro y Armamento		
Orden Cerrado		
Promedio General		

Montevideo, [illegible] de [illegible] de 19[illegible].

El Oficial de la Mesa Examinadora

[illegible]

El Jefe del Departamento Administración del S.I.D.

[illegible]

VºBº

El Jefe del Departamento IV (AL) S.I.D.

Tte.Cnel.

068

9[illegible]608

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICO: Que en el Registro de Nacimientos, correspondiente a la Oficina del Estado Civil de la 14ª. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, del año 1961 a fs. 14 — y con el número 3027 — se halla inscripta la partida de Luis Alberto —

Hij o de Don Juan Antonio Barrera —

y de Doña María Esther Delgado —

Nacid o el día 12 del mes de octubre — del año de mil novecientos sesenta y uno —

OBSERVACIONES:

Montevideo, 16 de febrero de 19 81. —

JULIO CESAR PASADORES
Sub - Director de Departamento
Registro Civil

5 8 0 2 8 5

9202608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Of.No.[illegible]/[illegible].-

E.V.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Objeto Sol. exámenes méd.

Sig.Ia.Tte. [illegible].-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
SECCION
Fecha de E.
Fecha de S. 07/03/83
Pasa a
No. de Identificación 874

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIRECCION II TECNICA
ENTRADA
Asunto 1093 Folio 85
Hora Día 8 Mes III Año 83

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
ENTRADA
Folio 2537
953
1040
3
7 83

FIE

A.g. Nº 038968

[illegible], 04 de marzo de 198[illegible].-

Cúmplo informar en la misma que la Superioridad dispuso el pase a Retiro Efectivo del Sargento 1º (Aviador) [illegible] de la Dirección General de Aeronáutica Militar.-

De acuerdo al Anexo a la Orden No.4434 - de ese Servicio, se solicita día y hora para la realización de exámenes médicos para conductor militar al Sargento 1º (Aviador) [illegible] de la Dirección General de Aeronáutica Militar, perteneciente a ese Servicio.-

Saludo a usted atentamente

El Jefe del Departamento IV(AI)

[illegible]

Manuel Zarco

Montevideo, 7 de marzo de 1983.

R/2070

Pase al Departamento II-Técnica para que se realicen los exámenes solicitados.

Por el D.S.S.FF.AA. y P.S.C.

El Sub-Dir.Adm.S.S.FF.AA.

Coronél

C. J. Salgado.

mg/mmr

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - DIRECCION - República O. del Uruguay

AUTENTICA
El Sec. Gral. [illegible] S.F.F.A.A.
Cap.
ROBERTO [illegible]TELO

Mon=//..

070

9202608

SIGUE SERIE A

9 6 4 1 7 4

NUEVE SEIS CUATRO UNO SIETE CUATRO

//.. tevideo, marzo 8 de 1983.-

Pase a sus efectos a la Sección Higiene y Medicina Preventiva.-

El J. Dpto. II-Técnico.-

Tte. Cnel. Médico

Ary Tejedor.-

Montevideo, 9 de MARZO de 1983

Pase a CLINICA PREVENTIVA

☒ A sus efectos.

☐ Para que se sirva informar al respecto.

☐ Para su conocimiento.

☐ Archívese.

El Jefe del Servicio de Higiene y Medicina Preventiva

Equip. a Mayor

Dra. OLGA A. CARACHA

Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas - República O. del Uruguay - DEPARTAMENTO II TECNICA

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - República O. del Uruguay - Servicio de Higiene y Medicina Preventiva

Montevideo, 25 de Marzo de 1983.-

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO DE HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA.-

Habiéndose realizado el examen médico correspondiente para chofer militar al Sdo. 1a. Luis Alberto BARRERA DELGADO, perteneciente al Servicio de Información de Defensa, cúmpleme elevar a Usted el correspondiente certificado de Aptitud a los efectos de ser presentado ante la Intendencia Municipal de Montevideo.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Enc. de la Clínica Preventiva.-

Capitán Médico

Dr. León Muñoz.-

O/Nº117/983.-

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA. CLINICA PREVENTIVA

hg

071

A.e. Nº 964174

ANTECEDE	Nº.						
SERIE A 9		0	3	8	9	6	8
		CERO	TRES	OCHO	NUEVE	SEIS	OCHO

//..tevideo, marzo 25 de 1983.-

Nota Nº362/83.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO II-TÉCNICA.-

Cúmpleme elevar a Usted el presente, referente a los exámenes médicos para libreta de chofer militar correspondiente al Sdo. 1o. Luis Alberto Barrera Delgado, pertenenciente al Servicio de Información de Defensa.-

Saludo a Ud. atentamente.-

El Jefe del Servicio de Higiene y Medicina Preventiva

(Dr. [illegible])

Tte. Cnel. Médico.-

sgb

Montevideo, abril 5 de 1983.-

INF/869/083

SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

Habiéndose realizado los exámenes médicos necesarios para la obtención de la libreta de conductor militar por parte del Soldado de 1ra. Luis Alberto Barrera Delgado, cúmpleme elevar a Ud. el presente adjuntando la Certificación correspondiente.-

Saluda a Ud. atentamente.-

El Jefe del Departamento II-Técnica.-

Tte. Cnel. Médico

Ary Tejedor.-

072

9702608

A.f. Nº 867623
A.f. Nº 867623

Nº 1139

//...tevideo, 20 de abril de 1983

SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA .

Adjunto al presente remito a usted el Certificado de Aptitud Física correspondiente al Soldado de 1ra. LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO, quien ha sido declarado Apto para conducir vehículos con motor a explosión.

Saluda a usted atentamente.

El D. S. S. FF. AA.

General Holmes Coitiño

Holmes Coitiño

JEFE DE COMANDANTES EN JEFE
JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SECRETARIA
Fecha de recibido 28/10/83
Fecha de salida
Pasa a 3-510
No. de documento 2552

MG/cg.

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Montevideo, 29 de Abril de 1983.-

Pase a sus efectos al Señor Jefe del Departamento IV (AL).-

El 3er. Sub-Director del S.I.D.-

C/N (CG) Héctor Eduardo Lena

Héctor Eduardo Lena

Montevideo, 29 de abril de 1983.-

Pase al Señor Jefe de Personal, para su conocimiento, notificación del interesado y agregar a la Hoja de Servicios y Hechos del Soldado de referencia.

El Jefe del Departamento IV(AL)

Tte.Cnel.

LUCAS.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - SUB DIRECTOR - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

S. I. D.
SECRETARIA SUB DIRECCION
FECHA: 29-4-83
PASA A: IV
R. SALIDA: 1457

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - JEFE DEPARTAMENTO IV - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

073

9202608 m.d.c.b.c.

Montevideo, 2 de Mayo de 1983.-

REFERENCIA: Correo

Sec.Ira. Luis Romero

Luis Romero.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
CIV. Y SECRETARIA
Fecha de Entrada 29 ABR 1983
Fecha de Salida
Pasa a PERSONAL
Nº. de Identificación 930 911

074 / 74

9202608

A Biografiar

Dossier

2/1

Seregni participará en un Seminario en España

la Mañana 12/11/91

2636-

EL Presidente del Frente Amplio General (R) Liber Seregni partió ayer a Madrid y Barcelona para participar en un Seminario denominado Tribuna. 92 - V Centenario sobre "La Nueva izquierda Latinoamericana" organizado por la Comisión Nacional del Quinto Centenario y la Fundación de Pablo Iglesias.

Esta actividad está insertada en el marco de un programa que consiste en instalar un foro amplio y plural de discusión de ideas y plataformas políticas y culturales de la realidad latinoamericana en España.

Tribuna 92 viene desarrollando sus actividades desde mayo de 1990 y por ella ya han pasado intelectuales, políticos y economistas de distintos países de América latina. Entre ellos, se pueden mencionar a: Carlos Fuentes, Mario Vargas Llosa, Arturo Uslar Pietri, Alain Touraine, Octavio Paz, Jacobo Timerman, Lula, Augusto Roa Bastos, Alvaro Mutis, Julio Sanguinetti, Raúl Alfonsín, Belisario Betancur, José Sarney y otros.

El General Seregni regresa a Montevideo el martes 19 de noviembre. ■

MINISTERIO DE [illegible] REGIONAL
20 ABR. 1992
BIOGRAFICO. BXX
9202636

1/7

Hoja No. 1 de 1
Copia No. 1 a 3
D. E. - I I .-
C. SAN JOSE .-
14/DE/MAR92 .-
J.D. 11 .-

-PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.015/D-2/92.-/

I.-EVALUACION:-B - 2.-

II.-RESPONDE A:-Información recabada.-

III.-T E X T O :

-Se adjuntan al presente fotocopias de los siguientes artículos de prensa:

1.-Del Periódico "LOS PRINCIPIOS" de C.SAN JOSE // del 29FEB92,titulado:-"LOBATI RESPALDO JURIDICO".-

2.-Del Diario "LA REPUBLICA" del 29FEB92,titulado: -"CHIRUCHI MANIFESTO A RAMIREZ SU MALESTAR POR EXPRESIONES DEL POLICIA PABLO GARGIULO".-

-Ambos artículos se refieren a la publicación entregada por la Jefatura de Policía de SAN JOSE a la / Prensa,con conceptos vertidos por el Jefe y Sub-Jefe de Policía de dicho Dpto.,haciendo una reseña / de la actividad policial en el medio y referentes a la situación actual de la Policía en lo que se / refiere al respaldo jurídico con que cuenta la misma para actuar y poder lograr el cumplimiento de / su Misión.-

-Se adjuntan fotocopias de las publicaciones entregadas a la Prensa por la Jefatura de Policía de // SAN JOSE el 26FEB92.-

1.-"MENSAJE"-"NECESITAMOS UN MARCO JURIDICO PARA / CUMPLIR NUESTRA LABOR" firmado por el Jefe de / Policía de SAN JOSE,Luis A. LOBATI.-

2.-"¿CUAL ES LA GRAN Y VERDADERA NECESIDAD DE LA / POLICIA ACTUAL?" firmado por el Sub-Jefe de Policía de SAN JOSE,Insp.Ppal.Pablo GARGIULO.-

IV.-SINTESIS:-Fecha:-26 y 29FEB92.-
-Organización:-Ministerio del Interior.-
-Nombre:-Jefatura de Policía de SAN JOSE.-
-Lugar:-C.SAN JOSE.-
-Resumen:-Publicación de la J.P.S.J.con conceptos vertidos por el Jefe y Sub-Jefe de dicha Jefatura de Policía.-

V.-ACCION TOMADA:-Confección del presente Parte.-
Por el Cte.DE-II.y por su orden:
El Jefe del E. M. / DE-II.-
Coronel
Juan C. COUTURE.-

001/7
9202706

LOBATI: "Respaldo Jurídico"

El Jefe de Policía Luis Alberto Lobati, en una publicación realizada por el Instituto, donde efectúa una reseña de la labor, reitera la necesidad de un marco jurídico para cumplir con su tarea.

Entiende, acompaña del decir popular, formulados en todo acierto y donde sentó que es imperioso modificar el marco jurídico dentro del cual se mueve la Policía, asegurándole el amparo para el desempeño de sus funciones.

Dijo Lobati: "No tenemos dudas que estamos en la buena dirección al proponer al Poder Ejecutivo el Parla

mento un anteproyecto de redefinición de ciertos delitos y se impulsan normas para ampliar las potestades de la acción policial; lo que no significará una patente de impunidad autoritaria, sino un enfoque distinto de los derechos humanos. No se deben limitar el cercenar los derechos de modo simplemente [illegible] puede tener el marco jurídico adecuado que anteriormente tuvo la Policía para cumplir con la misión de [illegible] servicio que tiene encomendado por ley".

Agregó que [illegible] Policía y [illegible] tiene confianza en que el Parlamento tomará [illegible] legales del texto [illegible] se hace eco de esta [illegible] situación de inseguridad [illegible] atribuible a la [illegible] delito [illegible] y [illegible] en [illegible] públicas resultados [illegible] contundentes. En [illegible] de que en [illegible] no puede [illegible] la necesaria se[illegible] manteniendo [illegible] del mismo a su propio [illegible] Maquiavelo. La [illegible] del orden en la seguridad, [illegible] la libertad es tan sólo una ilusión que vive [illegible] en el simple papel de la Constitución y la Ley".

CAPCIULO: "LA POLICIA NECESITA ARMAS JURIDICAS"

[illegible] en parte, el Sub-Jefe de Policía Inspector Principal [illegible] Corgatto, expresaba en la referida publicación y [illegible] misión tenía dicho: "La Policía Nacional solicita [illegible] para no armas físicas, sino armas jurídicas, para [illegible] el cumplimiento de la gran misión: Mantener el orden público. Es sintomático y además no existen dudas al respecto, que en la medida en que se le ataron las manos a la Policía, aboliendo sus facultades de detención [illegible] y sus nuevas modalidades [illegible] los copamientos que generalmente van acompañados de agresiones y violaciones, se realizó en una progresión geométrica.

El decreto 690/80 que pretende restablecer las garantías a que hacemos referencia, sobresale con su ambigüedad y aunque no fuese así, adolece de fondo legal puesto que un decreto no puede modificar una ley.

Y así llegamos a un estado tal, en donde acorde a la [illegible] simpatías que podamos contar con las [illegible] jueces, tendremos un mayor o un menor lapso [illegible] de prueba.

[illegible] los que delinquen en este país sabemos [illegible] diferencia [illegible] tratar las instancias [illegible] de aborto y violación de cualquier acto [illegible] primero para [illegible] con [illegible] y medios.

[illegible] pobres [illegible] y mucho de [illegible] [illegible] [illegible]

El intendente de San José se reunió ayer con el ministro del Interior

Chiruchi manifestó a Ramírez su malestar por expresiones del policía Pablo Gargiulo

* *No cuestionó el artículo del jefe de Policía Luis Alberto Lobatti*

El intendente de San José, Juan Chiruchi (Herrerismo), dijo que se entrevistó ayer con el ministro del Interior, Juan Andrés Ramírez, especialmente para manifestarle su malestar por las declaraciones del subjefe de Policía de su departamento, Pablo Gargiulo. No se ha hecho pública, sin embargo, la opinión del jefe comunal con respecto a las reflexiones de similar tenor que efectuó, por el mismo medio que Gargiulo, el jefe de Policía maragato, Luis Alberto Lobati.

San José por nuestro corresponsal, Wilson Ramírez

■ El intendente municipal de San José, Juan Chiruchi, se entrevistó ayer de mañana con el Ministro del Interior, Juan Andrés Ramírez, y le expresó su malestar y su total desacuerdo con las expresiones escritas formuladas por el subjefe de Policía de este departamento, Pablo Gargiulo, si bien no trascendió su opinión sobre las aseveraciones de similar tenor vertidas por el jefe policial, Luis Alberto Lobatti. El jefe comunal aprovechó la oportunidad para reivindicar la plena independencia del Poder Judicial.

En una publicación de la Jefatura de Policía de San José, impresa a colores y entregada a la prensa el miércoles pasado, Lobatti y Gargiulo expresaron, en sendas notas firmadas, sus opiniones sobre las condiciones en que trabaja el instituto. El subjefe señaló en su artículo que "la Policía nacional solicita armas, pero no armas letales, armas jurídicas". (Léase LA REPUBLICA del jueves 27 de febrero.)

Según informó el jefe comunal maragato al departamento informativo de CW-41, que manifestó ayer al titular del Ministerio del Interior su disgusto ante la afirmación de que "así llegamos a un estado tal en donde, acorde a la amistad o simpatía que podemos contar con los señores jueces, tendremos un mayor o un menor lapso para el acopio de pruebas".

Ante la divulgación de la publicación interna del destacamento policial de San José, realizada por **LA REPUBLICA**, Chiruchi expuso al Secretario de Estado que las normas legales no deben interpretarse o aplicarse en base a la posible amistad o simpatía que un jerarca pueda tener con un representante del Poder Judicial.

Gargiulo, en un artículo que lleva su firma en una publicación oficial de la Jefatura de Policía de San José, afirmó que observa que se ha llegado "a un estado tal, en donde acorde a la amistad o simpatía que podemos contar con los señores jueces, tendremos un mayor o menor lapso para el acopio de pruebas" en las investigaciones que emprenden.

Lobatti, a través del mismo folleto, atribuyó esta situación "al advenimiento de la democracia, donde primaron recelos y temores de una época pasada". "Es momento de que se entienda que el Estado no puede proveer la necesaria seguridad, manteniendo desprovista de la misma a su propia Policía Nacional", agregó el Jefe de Policía maragato.

INDEPENDENCIA JUDICIAL.

El intendente reafirmó la independencia de este Poder del Estado, tal como está consagrado en la Constitución de la República, prescindentemente de simpatías o amistades entre funcionarios públicos.

El subjefe de Policía de San José, inspector principal Pablo Gargiulo Fachan, se refirió también en sus consideraciones al decreto N° 690-80 del Poder Ejecutivo, y sostuvo que el mismo no solamente es ambiguo sino que "adolece de fondo legal, puesto que un decreto no puede modificar una ley".

Sobre el particular, Juan Chiruchi consignó que —en su opinión— "un funcionario policial no está llamado a calificar las normas reglamentarias que regulan la tarea policial, para tildar de ilegales o de carecer de fondo legal, que es lo mismo.

Sostuvo el Intendente maragato que los funcionarios públicos, ya pertenezcan al instituto policial o no, deben cumplir y aplicar las normas que regulan la actividad de cada uno.

"Y si alguna norma es ilegal, están las vías correspondientes -administrativas y o judiciales- para plantear la situación, y no salir a la opinión pública expresando que un decreto del Poder Ejecutivo carece de fondo legal para modificar una ley", estableció el gobernante.

En lo que tiene relación con los apuntes de autoría del jefe de Policía del departamento, Luis Alberto Lobatti, contenidos en dicha publicación interna, no se conoció el punto de vista del intendente Chiruchi.

Ministro ordenó sumario contra subjefe policial

■ El ministro del Interior, Juan Andrés Ramírez, ordenó la instrucción de un sumario administrativo al subjefe de Policía de San José, Pablo Gargiulo. Asimismo, se entrevistó con el jefe de Policía -Luis Lobatti- habiéndole trasmitido su "disgusto" por haber incursionado en temas de relacionamiento con otros poderes del Estado.

En declaraciones vertidas a Canal 10, el secretario de Estado rompió el silencio sobre las notas aparecidas en una publicación interna de la jefatura policial maragata, cuyos autores fueron el jefe y el subjefe de dicha dependencia (en reiterados intentos, LA REPUBLICA no accedió a dialogar con el doctor Ramírez). Más que el contenido de dicha nota escrita por Lobatti, criticó esa injerencia del jerarca en ámbitos reservados al Poder Legislativo. Al tiempo, dijo haberle advertido acerca de lo que entendió que era "un error en su proceder".

En cuanto al subjefe, Pablo Gargiulo, reveló que dispuso la instrucción de un sumario administrativo "para determinar sus eventuales responsabilidades, si las tuviere". Dado el rango del oficial, estimó que no procedía aplicarle una sanción (de arresto).

MENSAJE

NECESITAMOS UN MARCO JURIDICO PARA CUMPLIR NUESTRA LABOR

El 05 de marzo de 1990, en ocasión de asumir la Jefatura de Policía de San José, manifestamos ante la Corporación de Oficiales, ante los medios de Prensa y público en general **"Que éramos perfectamente conscientes de la responsabilidad que asumiamos, pero que lo haciamos con total tranquilidad de espiritu porque de sobra conociamos la capacidad profesional y de trabajo del Personal Superior, como asi también la calidad humana del Personal Subalterno lo que nos permitia aventurar el éxito de la gestion futura"**

Lo expresado confirmado totalmente a través de hechos y realidades en 18 meses de labor, no fue facil ya que la tarea policial se vio incrementada considerablemente, pero obteniendo resultados altamente satisfactorios. Consideramos que es de estricta justicia llevarlo a conocimiento de la opinión pública a ve que representa el esfuerzo conjunto de los hombres y mujeres que integran nuestra Policia y que en forma diaria trabajan para mantener el Orden, la Paz y la Seguridad en nuestro Departamento.

Es conveniente que hagamos un balance público de nuestra actuación aunque más no sea muy somero y generalizado para evitar dudas, desterrar conceptos equivocados y por sobre todo, las cosas intentar llegar Pueblo y Policía a la verdadera y única interpretación de la misión de sus dificultades y de su realidad.

Entendemos sumamente importante la gestión realizada hasta la fecha porque fue con antes, con lo que heredamos de la administración anterior en cuanto a medios humanos y materiales, no se trata de resaltar que hayamos realizado cosas excepcionales, si no que con los pocos medios disponibles de alguna manera hemos logrado mejorar el servicio y obtener resultados positivos para la [illegible] que se ha incrementado en [illegible].

Pese al esperado retorno a la democracia que se logró en 1985, se ha notado un [illegible] en los delitos, en [illegible] que fue empeorando día a día, sofisticando ella violencia, amenaza, menoscabo de autoridad contra los policías, que actúan en una Sociedad cada vez más agresiva, influenciada por la situación de opresión sufrida, la libertad deseada pero mal interpretada muchas veces y la violencia que se muestra como solución a los conflictos de clases, todos los días los informativos dan cuenta de este fenómeno, agresiones con armas, fuerza física, ofensas reales, menosprecios, desobediencia, sin que haya una relación de causa y efecto.

Esta es la dura realidad y es muy preocupante, por que en mayor, quienes tenemos como misión la protección y previsión de seguridad, precisamente nos enfrentamos a problemas cada vez más angustiantes, la Policía en efecto no está fuera de peligros, tampoco es intocable y, seguramente tan desprotegida como la misma ciudadanía. No tenemos potestades ni atribuciones, hemos perdido autoridad, somos simplemente ciudadanos uniformados y armados que estamos en la calle para hacer cumplir la Ley y reprimir el Delito, pero olvidan que no tenemos ninguna facultad distinta a la de cualquier ciudadano, los delincuentes lo saben muy bien y por eso actúan con total impunidad y desafío. Todo esto se acentuó notablemente al advenimiento de la democracia, donde primaron recelos y temores de una especie parecida se buscó evitar que la Policía pudiera cometer excesos de fuerza y por tal razón el nuevo Código del Proceso Penal eliminó las facultades que el

Poco legible

0045 320710

[illegible] de la Policía [illegible] Señores [illegible] los [illegible] el [illegible] de los [illegible] dando los medios jurídicos [illegible] a quienes tienen por mandato legal la obligación de protegerlos precisamente la Policía.

Estamos [illegible] de *seguridad*, allá por los años 50, en que se hablaba del Uruguay como la Suiza de América precisamente por su régimen democrático de gobierno y de convivencia social y política que [illegible] Ingresamos ocupar una *sitial de privilegio* en el concierto internacional [illegible] del Art. 4to del Código de Instrucción Criminal, teníamos una Policía con [illegible] que no conocía excesos y era respetada por la ciudadanía y por supuesto que no existían estos delitos actuales de la [illegible] Muchos dicen que en otras épocas otras personas, otros los problemas [illegible] con este pensamiento no se da solución a la actual situación porque la Sociedad honesta hay que protegerla [illegible] nuestra misión del Servicio, lo pasado es irrevocable e irrecuperable [illegible] que ocurra no una culpa social podría aplacar nuestra responsabilidad individual pero no alteraría nuestra obligación de defender a la Sociedad. El [illegible] poner en un mismo pie de igualdad a los ciudadanos honestos con los delincuentes. Por eso nos resulta doloroso cuando se pretende confundir a la opinión pública [illegible] derechos humanos con [illegible] delincuentes y no de las víctimas. A juzgar por lo que ocurre en nuestro medio hay en ello, parecería que carece de derechos humanos.

Digamos que una de las expresiones mas realistas y sanas que hemos oído sobre el tema fue la pronunciada por el Señor Presidente de la República Dr. Luis Alberto Lacalle cuando dijo: " **Que entre la delincuencia y la sociedad, prefería la sociedad y que no estaba dispuesto a echarle encima ese azote**" Su posición respecto al tema es por demás conocida por que la ha hecho pública en reiteradas oportunidades, - en ocasión de visitar la Jefatura de Artigas expresaba "**Que resultaba imperioso modificar el marco jurídico dentro del cual se mueve la Policía, asegurándole el amparo para el desempeño de sus funciones - Si el funcionario, cuando va a realizar un procedimiento, no tiene la certeza absoluta de que el régimen jurídico y político está detrás de él, de poco valdrán todos los recursos materiales con que los dotemos**" y *refiriéndose* al proyecto del actual gobierno por el cual se modifican las circunstancias de actuación de la Policía expresaba " **El tema ha sido trasladado a la órbita parlamentaria y deberán ser las Cámaras Legislativas las que den solución a este problema**". Similares conceptos había vertido en la Jefatura de Salto en ocasión de una visita al Departamento. Nos consta también la constante preocupación y diligencia del Señor Ministro del Interior ante el Parlamento con motivo de estos anteproyectos de Ley.

No tenemos dudas que estamos en la buena dirección al proponer el Poder Ejecutivo al Parlamento, un anteproyecto de redefinición de ciertos delitos y se impulsan normas para ampliar las potestades de la acción policial, lo que no significará una patente de impunidad autoritaria, si no un enfoque distinto de los derechos humanos - No se desea limitar ni cercenar los derechos de nadie, simplemente se pide tener el marco jurídico adecuado que tuvo anteriormente la Policía, para cumplir con la misión del servicio que tiene asignada por Ley.

Como policía y como ciudadano confiamos en que el Parlamento tomará las providencias del caso y se hará eco de esta real situación de inseguridad, que mantiene atemorizada a gran parte de la población, creando falta de confianza y descreimiento en la opinión pública respecto de nuestras instituciones - Es momento de que se entienda que el Estado no puede proveer la necesaria seguridad, manteniendo desprovista de la misma a su propia Policía Nacional - La base del orden es la seguridad, sin la cual la libertad es tan sólo una ilusión que vive y muere en el simple papel de la Constitución y la Ley.

Don Luis A. Lobatl
Jefe de Policía

POCO LEGIBLE

[illegible] 5 920270

¿CUAL ES LA GRAN Y VERDADERA NECESIDAD DE LA POLICIA ACTUAL?

Desde el retorno a la institucionalidad, marzo de 1985 a la fecha se ha notado un aumento paulatino pero constante de la actividad delictiva, llegando en el correr de este año a un recrudecimiento general, en una escalada que día a día fue empeorando, significando ello violencia, amenazas, menoscabo de la autoridad de la Policía, que actúa en una sociedad cada vez más agresiva, influenciada quizás por la opresión sufrida años atrás, la libertad deseada pero mal ejercida, muchas veces desconociéndose los derechos de los demás y sumado a todo esto la VIOLENCIA que se demuestra como solución a los conflictos sociales.

Es evidente que el estado de delincuencia que padece el país, pese a los esfuerzos que se realicen por neutralizarlos o desminuirlos, se está robusteciendo cada día más, dada la osadía y agresividad de los delincuentes que parecen no temer a nada.

Esta dura realidad nos tiene muy preocupados porque en rigor, quienes tenemos como misión la protección y previsión de seguridad, igualmente nos enfrentamos a problemas tanto o más angustiantes. LA POLICIA no está exenta de estos peligros, tampoco es indiferente y se siente de alguna manera desprotegida como la misma ciudadanía. No tenemos potestades ni atribuciones, hemos perdido AUTORIDAD, somos ciudadanos armados que estamos en la calle para hacer cumplir la LEY y reprimir el delito, pero que no tenemos en el cumplimiento de esa MISION, ninguna facultad distinta a la de cualquier otro ciudadano. Los delincuentes lo saben muy bien y por eso actuan con total agresividad y descaro.

Para colmo, pareceria que hay una tendencia a confundir a la opinión pública respecto de los derechos humanos, estos se inclinan a favor de los victimarios y no de las victimas trayendo un total desconcierto en la Ciudadanía. A este respecto la POLICIA no tiene dudas. A LA SOCIEDAD HONESTA HAY QUE PROTEGERLA. Los derechos y garantías de estos ciudadanos son los que debemos proteger y tutelar. Considerando que no es justo poner en el mismo pie de igualdad a un delincuente, con el honrado ciudadano.

Hasta la puesta en vigencia del nuevo Codigo de Proceso Penal, en el Código anterior (Código de Instrucción Criminal año 1875), existía el Artículo 420 que permitia a la Policía, detener en averiguaciones. Durante la democracia anterior, se utilizó en todas las diligencias aclaratorias y **nunca** se configuraron **"abusos de funciones", ni atropellos a ningún derecho individual.**

Incluso es dable aclarar, que en paises paladinos de la democracia, como U.S.A., España, Alemania, etc., poseen algunos, hasta 10 dias de plazo la policía para poder aportar las pruebas necesarias, ni hablemos de la Unión Soviética, cuyo plazo es mucho más elevado.

Existía además en el mencionado Código de Inst. Criminal el Art. 230 que facultaba a la Policía para detener hasta

106 9202709

...nes a aquellos testigos de un delito cuando pretendían salir del País, o no podían ser habidos.

La Policía Nacional, en su momento se sintió sumamente reconfortada e incentivada, con motivo del proyecto de Ley que el Poder Ejecutivo enviara al Parlamento, pocos días, después de haber asumido el nuevo gobierno, referente a la redefinición de algunos delitos y muy especialmente, la ampliación de **algunas potestades** en el cumplimiento de la función policial.

Este proyecto había despertado gran espectativa en la Policía, pero hoy vemos con pena y preocupación, que han pasado los días y los meses y el Parlamento parecería, no se ha hecho eco de esta real situación de inseguridad pública, trayendo descreimiento en la opinión ciudadana, respecto de nuestra capacidad profesional, para enfrentar la situación. La Seguridad Pública, y ya es tiempo de que se entienda que el Ministerio del Interior, no puede proveer la adecuada seguridad manteniendo desprovista de la misma a su propia Policía.

La Policía Nacional **solicita armas**, pero no armas **letales**, sino **armas jurídicas**, para alcanzar el cumplimiento de la Gran Misión: **Mantener el Orden Público**.

Es sintomático y además no existen dudas al respecto, que en la medida en que se le ataron las manos a la Policía, aboliendo sus facultades de detención, el incremento delictivo y sus nuevas modalidades tales como los "copamientos" que generalmente van acompañados de agresiones y violaciones, se realizo casi en una progresión geométrica.

El Decreto Nro. 690/80 que pretende restablecer las carencias a que hacemos referencia, sobresale con su ambigüedad, y aunque no fuese así adolece de fondo legal, puesto que un Decreto no puede modificar una Ley.

Y así llegamos a un estado tal, en donde acorde a la amistad o simpatías que podemos contar con los Señores Jueces, tendremos un muy grande [illegible] para el acopio de pruebas.

Todos los que llevamos años en esta tarea sabemos que por más diligentes que seamos, todas las instancias que llevan el aporte y verificación de cualquier acto probatorio demanda tiempo para que los mismos tengan consistencia y seriedad.

Hay miedo en la población en general y mucho descreimiento, y no solo en la Policía sino en la propias autoridades gubernamentales y eso hay que detenerlo, y solo se logrará cuando la Policía tenga el respaldo adecuado para realizar su función.

Creemos firmemente que de lograr esto, estaríamos defendiendo los derechos fundamentales de los ciudadanos honrados del país.

Que son en definitiva quienes lo hacen funcionar con su diario trabajo, pagando sus impuestos y actuando dentro del marco legal, que requiere la pacífica convivencia de una Sociedad democrática, en donde existe un **equilibrio justo y perfecto, entre los derechos y las obligaciones.**

Que hermoso sería volver a ser denominados (como hasta la década de los 70') "La Suiza de América", y eso era porque la balanza de nuestro escudo estaba equilibrada, sostenido en sus platos, Derechos, Garantías y **Obligaciones** en el otro.

Hoy existe un desfasaje, solo oímos hablar de **derechos** y no de obligaciones, y generalmente, derechos para quienes los violaron.

Hasta hoy no conozco ninguna organización que defienda los **derechos** de las personas honradas que le fueron violados con engaños y o violencias.

¡Qué hermosa herencia dejaríamos a nuestros jóvenes de lograr alcanzar el equilibrio nuevamente!

Que el Supremo nos señale la verdadera senda con su luz de Omnisciencia.

Insp. Ppal. Pablo Gargiulo Fachan

Poco legible

007/7

9202709

EJERCITO NACIONAL
E. M. G. 3.
DEPARTAMENTO 3-II
C4. C.I.M.P.
M C M I - V. I 080
10.0930 182.992.
32-eb

01/06

PARTE DE INFORMACION No. 001/SCPI/992:

I.-CLASIFICACION: B-3

II.-FUENTE: Información recabada por esta Agencia

III.-TEXTO: -Se ha tomado conocimiento que la Sdo. la. **VALIENTE BENITEZ, Olga Isabel** que presta servicios en el C.S.F.F.AA. en Anotaciones en el horario de la tarde, hace continuos comentarios negativos referente al Personal Militar que concurre a Anotarse, llegando incluso a destratar al Personal Subalterno y a sus familiares. Además constantemente tiene actitudes contestatarias y agitadoras; se tilda de "verdadera revolucionaria".

Consultados los Archivos de esta Agencia se registra:

-VALIENTE BENITEZ, Olga Isabel.

-Cédula de Identidad No. 3.244.081-8.

-Credencial Cívica Serie AXA No. 20.173.

-Fecha de nacimiento: 30.06.959, Flores.

-Domicilio: San Antonio No. 3681, entre Coruña e Himalaya.

-03.09.987: Portaba insignia de "Yo firmo" (Eval. B-3).

-Cabe agregar que a la salida del Hospital, ya en la vía pública habría presionado a compañeros de trabajo para que firmen el Referéndum contra la Ley de Caducidad en aquella oportunidad y ahora lo habría estado haciendo por la firma del Referéndum por la Derogación de la Ley de Empresas Públicas.

IV.-ACCION EFECTUADA: -La confección del presente Parte.

V.-DISTRIBUCION: -Original y Copia No. 2 -Depto. 3-II del E.M.G.
-Copias Nos. 1 y 3 -Archivo.

Fdo. Inf. del Ejército.

JEFE DE SECCION

2ª COMPAÑIA CONTRAINFORMACIONES DE EJERCITO

FECHA 7/X/92 INICIAL Fz

Procesado a Sistema DPI

OBSERVACIONES

ENTRADA
MATRICULA Nº
Fecha 07/10/92 Hora 1042

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
Fecha de E: 22/4/92
Pase a
Nº de identificación 9202746

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
Pase a BXX
Nº de Orden 9202746
23 ABR. 1992

554482

SECRETO

Inteligencia Militar y Armamento

EJERCITO NACIONAL.-
S. M. A.-
M O N T E V I D E O
20-0900-ABRIL-1992-

Ref.: 008/92.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
Fecha: 29 ABR 1992
Folio: 24 ficha social - 13x
N°: 9203161
247613

A-1

Informacion en poder de este servicio.-

Se presentó ante la Oficina S-2 de este servicio el Sdo.1ro. CARLOS ARIEL GONZALEZ SILVA, que presta servicios en éste, manifestando que ante la sugerencia de una vecina suya, vive en el barrio Casabó, de que se estaba ocupando un predio frente al Cementerio del Norte por parte de varias personas y que invitaban a ello, y que ante esta invitación concurrió al citado predio, el cual es conocido en la zona por los terrenos de los "polvorines", y procedió a ocupar un sector del mismo.

-Que se han organizado grupos comandados por "la directiva", uno de los responsables de sector se llama FREDY LIMA. Además se han organizado "olla popular". Tienen una bandera roja y negra que es le de "la comisión", y que también tienen el Pabellon Nacional.

-Que la Policía citó a todos los ocupantes tomándoles los datos filiatorios. Que hay "una Abogada" trabajando para "la comisión".

-Que estuvo el señor Jefe del Grupo de Artillería Nº 1, explicando a todos los presentes en el predio en ese momento sobre la situación del predio. El Soldado dice que el estar distante no escuchó con exactitud lo dicho.

-Que posteriormente escucho a unos ocupantes que decían " vino a explicar la situacion. es correcto". Posteriormente miembros de "la comisión" en otra reunión posterior dijeron " este Oficial vino a amenazarnos"

247162 1

-También que pudo observar entre los ocupantes al Sdo.(R) NELIDO BRUM FONTOURA, ex integrante de este servicio.-

IV) SINTESIS

Soldado de este Servicio ocupó un predio en terrenos del ex Polvorin del Cerro, cuando ya estaban siendo ocupados. Que se ha instaurado una "comisión" que organizó en sectores los grupos de ocupantes. Uno de los que dirigen los grupos se llama FREDY LIMA, y un Sdo(R) de este Servicio se encuentra entre los ocupantes.-

16 12 92 BE

Director General del S.M.A.
CORONEL
GROVER H. BURGUEÑO

9203161

001/1

01-21-92 12:07

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION E INTELIGENCIA
I N S P E C C I O N .-

EVAL° A-1 Sgto. Vieira

O F I C I O Nº 485/92.SHC/glfs.-

REF.: AMARAL DO SANTOS,Guillermo-Cabo 2da.-
Su detención por personal de ésta.-
= S E C O M U N I C A =

Montevideo, 8 de Abril de 1992.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA:

Por el presente cúmpleme poner en su conocimiento que en el día de ayer, 7 de los corrientes, en el / interior del Casino del Parque Hotel, personal de esta Dirección Nacional de facción en el lugar al amparo del Art. 222, procedió a la detención del Cabo 2da. Guillermo AMARAL DO SANTOS, perteneciente al Batallón de Artillería Nº 1, el cual le arrebatara la cartera a una dama que se encontraba en el lugar, siendo conducido a posteriori a la Dirección de Investigaciones de la J.P.M.-Departamento de Orden Público.-

Saluda a usted atentamente,

EL DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACION E INTELIGENCIA
INSPECCION PRINCIPAL
SAUL HUMBERTO OLAVERIA

06 x 92

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada 05 MAYO 1992
Pasa a BXX
Nº de Orden 9203212

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha de Entr 30/4/92
Pasa a SIOF
Nº de Orden 9203212

Nº 001/2

M. D. N.

D.G.I.D.

SUB-DCCION

040830MAY92

Pase a sus efectos al Señor Jefe del Departamento I (INT)

Saluda a usted atentamente

El Sub Director de Interior de la D.G.I.D.

Coronel

L U I S

6 x 92 FE

002/2 9203212

SECRETO

Hoja 1 de 5
Copia — de —
F.z.

920321

Montevideo, 01 de Mayo de 1992.-

M E M O R A N D U M Nro. 920152/S.O.E.

I.- ASUNTO: ACTO 1ro. DE MAYO - DIA DE LOS TRABAJADORES

II.- REFERENCIA:

III.- T E X T O :

A.- En el día de la fecha se concurre a realizar la cobertura del Acto que fuera convocado por el PIT/CNT con motivo del DIA DE LOS TRABAJADORES.

1.- En horas de la mañana estaba previsto la realización de concentraciones de los gremios en varios puntos de la ciudad, desde los cuales marcharían al acto central.

Habiéndose efectuado el control de los puntos señalados, en el período de las 1000 a 1300 horas, en los mismos no se detectó actividad. No obstante pudo apreciarse que en la zona de La Teja, el público comenzaba a confluir hacia la Plaza Lafone donde se encontraba instalado el campamento de los trabajadores de EL ESPINILLAR.

En la sede de la UTC se detectaron varias unidades de la empresa CUTCSA con carteles en el parabrisas que decían: UTC-SAO, AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES; en el local de AUTE integrantes del gremio colocaban un equipo de amplificación sobre la acera; frente a la Plaza 25 de Mayo, en la Iglesia Nuestra Segrada Familia, un ómnibus de COTAFE (Salto) se encontraba levantando comida para los acampantes de la Plaza Lafone. Por otra parte, en este lugar se observó una carpa de Primeros Auxilios de FANCAP, equipo de amplificación del mismo gremio, el móvil de CX 44 mat. 277.135, red de parlantes emitiendo la programación de esta radio y al Sdo. (R) [illegible] CANO del Bn.I.Bldo.Nro.13 entre los presentes.

En la intersección de Gral. Flores y Serrato se detectó un ómnibus de la empresa CUTCSA que recogió seis personas y el vehículo PBU-[illegible] GBOT mat. 207.776 (San José) con cuatro ocupantes quienes informaron que a la zona concurriría un camión.

Se destaca que los gremios comenzaron a concentrarse a las 1400 hs. aproximadamene y comenzaron a marchar hacia el Palacio Legislativo.

2.- El acto central se llevó a cabo en la intersección de la Av. del Libertador y Colonia donde se levantó el estrado, a cargo de integrantes del SUNCA y AUTE.

a) A la hora programada para el comienzo (15 hs.), la concurrencia era de unas 4.000 personas. Siendo las 1600 hs. se estima que los asistentes alcanzaban las 6.000 personas (punto máximo, en momentos que dió comienzo el acto). Al finalizar, alrededor de un 50 % de los concurrentes comenzó a retirarse siendo las 1645 hs. aproximadamente, en momentos que HUGO DE MELLO (FANCAP) hacía uso de la palabra por segunda vez.

b) La parte oratoria estuvo a cargo de los siguientes dirigentes, en el orden que se detalla:

Poco legible

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General [illegible]
Fecha, entrada 04 MAYO 1992
Pase a Biográfico-Fichas
Nº. de Orden 920321

9203253

Hoja 1 de 5
Copia — de —

Montevideo, 04 de MAYO de 1992.

M E M O R A N D U M Nro. 920154/ S.O.E.

1/5

I.- ASUNTO: ACTO SECCIONAL 20-PCU

II.- REFERENCIA:

III.- T E X T O:

Se adjunta informe del acto de la seccional 20 PCU proporcionado por T-2 de la D.E.I ,realizado el 24 de Abril de 1992 en Agraciada y Valentín Gómez.-

6 x 52 FE

IV.- DISTRIBUCION : ORIGINAL - JEFE DEL DEPARTAMENTO I .-
COPIA I - JEFE DEL DEPARTAMENTO III (OP) ARCHIVO.-

001/5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada 05 MAYO 1992
Pase a Biografías
Nº de Ref. 9203253

[illegible] : - Con motivo de realizarse dicho acto en el Secc. 20 del [illegible] sito en Agraciada y Valentin Gomez, concurre un equipo de esta Agencia con la finalidad de captar detalles del evento.

H.18:00 - Se puede observar que el estrado a sido construido en el medio de Agraciada dando frente hacia el Viaducto.
El mismo luce la leyenda "MIENTRAS HAYA CLASE OBRERA HABRA PARTIDO".

- El tránsito ha sido cortado entre las calles Valentin Gomez y Lozano, con tanques y barejones.
- Frente al estrado se dispusieron unas cuatro hileras de sillas, lugar asignado a los familiares de los mártires.

H.20:00 - Se observan en torno al estrado y principalmente detrás del mismo unos 10 elementos de seguridad los cuales eran comandados por Jorge GEREZ MOREIRA (Ex.Cbo.P.A.U.) y el Elem.de Seg. Nº- 364 C.de Fotos.

Julio Cesar Perez Moreira
Sgto. Vz Vieira

- Cabe destacar que a medida que fue llegando el público otros elementos de Seguridad se incrementaron a esta función llegando en determinado momento a contabilizarse aprox. 20, los cuales mas adelante se detallarán.
- Se constata el arribo al acto de distintas personalidades partidarias entre las que se detallan.

Jaime **PEREZ.**
José Luis **MASSERA** } Estos dos elementos arriban juntos
León **LEV** } en el auto de LEV.
Ramón **CABRERA CAMEJO.**
Felix **DIAZ.**
Pedro **TOLEDO.**
Rafaél **SANSEVIERO.**
Benjamín **LIBEROFF.**
Thelman **BORGES.**
Leopoldo **BRUERA.**
Eduardo **VIERA.**
Felipe **MARTIN**
Federico **MARTINEZ**

//...

9203253

Luis **BOUZAS.**
Julio **QUINTEROS.**
Ruben **ABEIRO.**
Daniel **BALDASSARI**
Raúl **VIÑAS REAL**
Walter D. **BERRUTTI FERREIRA.**

Liber SEREGNI
Juan CROTTOGINI.
Mariano ARANA.

:30 - Con una concurrencia de aprox. 1200 personas da comienzo el acto con la lectura de numerosas adhesiones al mismo por parte de organizaciones políticas de izquierda y de algunas organizaciones sociales.

- Posteriormente se entona el himno Nacional y La Internacional.
- También se lee una mención de rechazo a volantes aparecidos en la zona,mencionando que son de manos enemigas de los intereses populares. Detalla que las discrepancias internas se discutirán en el seno del partido.

- Posteriormente la obrera de la vestimenta Nelba GAMA hace lectura de una proclama la cual carece de trascendencia tanto política como ideológica, lo único sobresaliente es la reafirmación del carácter comunista del Partido.
- Hace una reseña de los hechos ocurridos hace veinte años, reseña la cual se repite año a año.
- Emite críticas al sistema neoliberal del gobierno y resalta la función social y política que desarrolla "La 20" a través del tiempo y trasmite el riesgo que se corre de perder el local partidario debido a los problemas financieros del Partido.
- Llama a redoblar los esfuerzos para llegar con mucha confianza al Congreso Extraordinario y con mas confianza aún reconstruir el Partido.
- Además resalta la necesidad de mantener una política de solidariedad con Cuba, la cual es la única nación que con dignidad sigue luchando por el Socialismo y que además es la bandera de la resistencia anti-imperialista.
- En algunos pasajes de la lectura el público interrumpe para emitir canticos tales como "CUBA SI, YANKIS NO" o "PARTIDO, PARTIDO COMUNISTA".
- Al finalizar la lectura de la proclama se pasó a la parte artística del acto en la cual actuaron en primera instencia el cantante Yamandú PALACIOS y luego Miguel Angel CABRERA.

...//

- Por último como forma de realizar finanzas se pasó a rifar una torta hecha por una Cra. del Seccional.
- Las tareas de Finanzas además de lo anteriormente citado verseron en venta de escarapelas, literatura partidaria y donaciones a voluntad, todo ésto último desarrollándose a lo largo del acto.
- La finalización del evento se produjo aprox. a la H.22:00.

- Entre los concurrentes además de las personalidades ya mencionadas se detectó a - Raúl LEGUANI (Periodista).
  - Ariel FERRARI IBARRA.
  - Ramón BIROA RODRIGUEZ.
  - Jorge RIPOLI GLEISER.
  - Juan ACOSTA.
  - Pedro TAVEIDE TAVEIDE.
  - José G. ANSELMI DEL PRATTO.
  - Lille Haydée CARUSSO LARRAINCI.

- Brindando Seguridad se constató a : - Jorge GEREZ MORREIRA.
  - Edmundo ROSSANO CORREA.
  - Oscar BORRA.
  - Saúl MARTINEZ.
  - Adan FERREIRA CASAS.
  - Eduardo Cesar HERNANDEZ.
  - MNM Nº 68 C. de Fotos.
  - " Nº 71 C. de Fotos.
  - " Nº 126 C. de Fotos.
  - " " 150 " " " .
  - " " 233 C. de Fotos.
  - " " 320 C. de Fotos.
  - " " 364 " " " .
  - " " 387 C. de Fotos.

Cabe destacar que la seguridad no contó con ningún despliegue en particular. Solo se efectuaron algunas recorridas entre el público por parte de Jorge GEREZ MORREIRA y el MNM Nº 68 C. de Fotos.
El resto permaneció en todo momento en las inmediaciones del Estrado y cerca de las Personalidades partidarias.

Nota: - Al finalizar el evento es enganchado el elemento de Seg. Nº 68 C.de Fotos arribando a la dirección Rodriguez Mendez 5232 (Barrio la Paloma).
Cabe destacar que dicho elemento es considerado un elemento "pesado" dentro de la seg. del PCU por las oportunidades en las cuales a actuado y su comportamiento en las mismas.

- Además el mismo es uno de los que participó del incidente mencionado en el Inf. 614/88 en oportunidad de desarrollarse una Conferencia del PCU.

CROQUIS DEL ESTRADO.

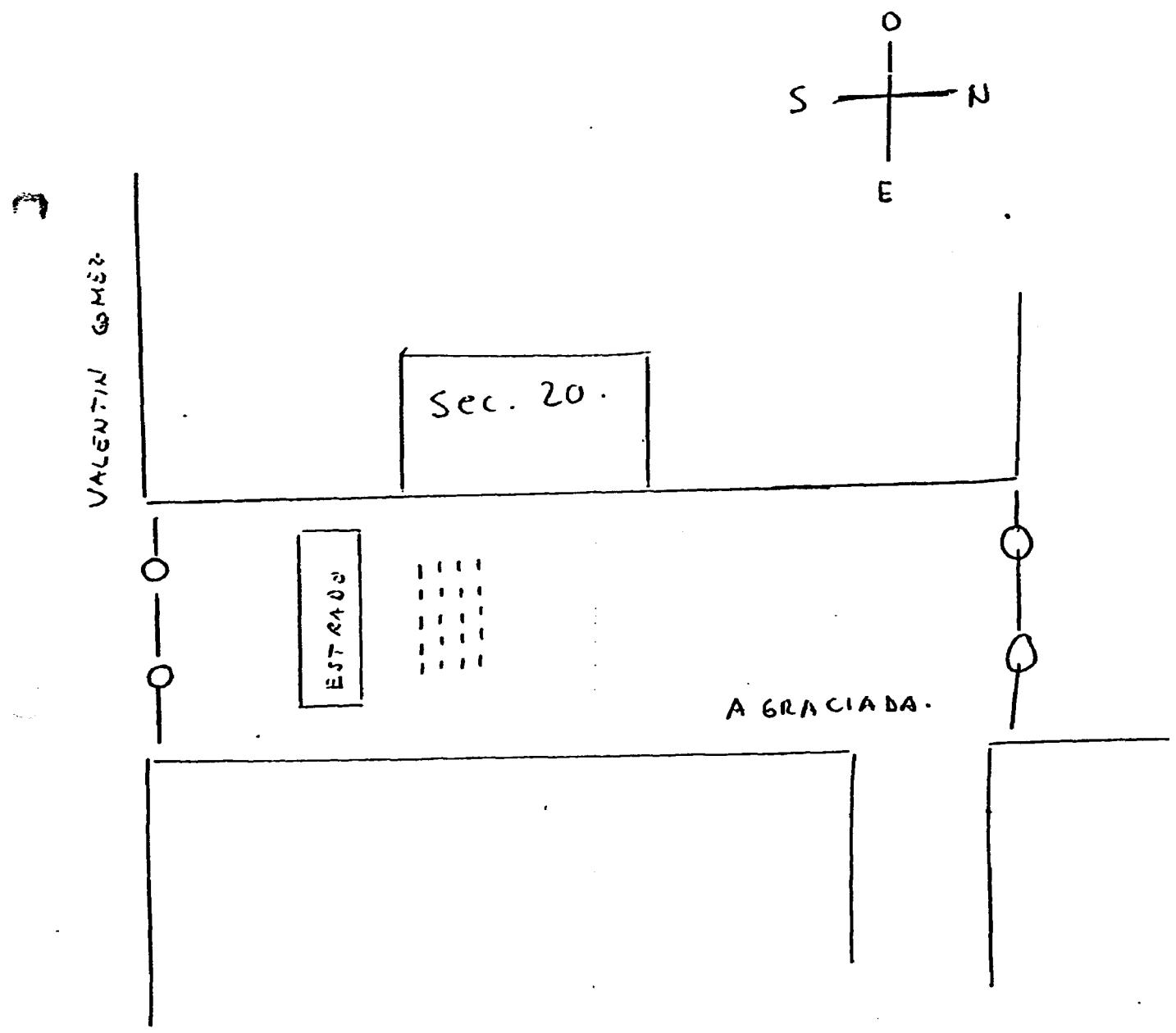

9203253

005/5

RESERVADO

(SUPLE PAPEL NUMERADO SEGUN OIOE 3543)

01/06/07

Hoja No. 1 de 1
Copia No. ORIGINAL
D. E. IV. D - II
Ruta - 8 Kmt. 115
241000 - ABR - 992

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION (I) No.39/992.-

I.-EVALUACION: A - 2.-

II.-RESPONDE A: P.E.I.No.19/992 del Reg."PATRIA" de C.Mec.8.-

III.-T E X T O :

-Día 12-ABR-92 visitaron C.MELO, integrantes del Movimiento Nacional Demócrata Republicano Federalista, integrado por Personal Militar y Policial en situación de retiro.-

Manifestaron que están esperando resolución de la Corte Electoral para presentarse como un nuevo partido político.-

El motivo de este partido es para que los retirados puedan tener representantes en el Parlamento, pues en el momento actual no se sienten representados por los políticos del momento.-

Uno de los concurrentes a dicha Ciudad fué el S.O.M. (R) Adémar ALVAREZ FRANCO, el cual prestó servicios en el Reg."PATRIA" de Cab. Mec.8.-

IV.-SINTESIS:

Fecha: 12-ABR-992.-

Organización: Movimiento Nacional Demócrata Republicano Federalista.-

Nombres: Adémar ALVAREZ FRANCO.-

Lugar: C.MELO.-

Resúmen: Visita a C.MELO de integrantes del Movimiento Nacional Demócrata Republicano Federalista, el cual está integrado por Personal Militar y Policial en situación de retiro.-

V.-ACCION TOMADA:

Confección del presente Parte.-

VI.-DISTRIBUCION:

Original ..... Cte.J.E.-

Copia No.1 ..... Archivo.-

El Comandante División Ejército IV.-

GENERAL

DANIEL E. GARCIA.-

/EJC/rst/

E.M.E. Dpto. II (Sec. Admvo.)
ENTRADA 9/ABR
MATRICULA Nº
Fecha 8/ABR/92 Hora 1130

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Secretaría de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha 06 MAYO 1992
Pase a BIOGRAFICO Legajo
Nº de Orden 9203355

RESERVADO
001/1

SECRETO

1/3

Copia No. [redacted]

EJERCITO NACIONAL.-

C. G. E. B. I. No. 5

MONTEVIDEO
280830ABR.92.-
JV/nab.-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 008/B/92.-

I. EVALUACION: A-3.-

II. RESPONDE A: P.E.I.No.03/B/92. del Bn.I.Mot.No.15.-

III. T E X T O: Se adjunta documentación de referencia.-

[redacted]

IV. ACCION TOMADA: Confección del presente Parte de Información

V. DISTRIBUCION:

Original ..... Dpto. II (INF) EME

Copia 345 ..... Archivo Bgda.-

Copia .....

20/1/93 INICIAL

EL COMANDANTE DE LA B. I. Nro. 5

CORONEL [redacted]

JUAN A. CORDOBA.-

BRIGADA DE INFANTERIA Nº 5 - República Oriental del Uruguay

ACIONES

SECRETO

001/4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General [illegible] de Defensa
DEPARTAMENTO 1
Fecha e 06 MAYO 1992
9203377

EJERCITO NACIONAL.-
B. I. No.5.-
Bn. I.Mot.No.15.-
M O N T E V I D E O.-
221200 ABRIL 92.-
-.P.F.Ø9.-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.Ø3/B/92.-

I.-EVALUACION : A-3.-

II.-RESPONDE A : Información obtenida por esta Unidad.-

III.-T E X T O : El día 20 de Abril de 1992, se presentó en la Unidad el ciudadano ARTURO ALFREDO HERHARDT DIEL, C.I.No.2.538.100-5 C.C.Serie L.B.C.No.4202, domiciliado en Ricardo Mackinon y Horacio Garcia Lagos.-

Para hablar con el Señor 2do.Jefe de la Unidad, solicitándole ingreso en esta Unidad.-

Por averiguaciones realizadas esta Unidad pudo establecer que el mencionado ciudadano prestó Servicios en el Bn.I.Bldo. No.13., desde el 01-08-71, siendo baja el 30-01-78. Causa de la baja: Retiro obligatorio por inaptitud física incompleta, contraída en acto de Servicio. (O.C.G.E.No.7721).-

Quien además cuenta con las siguientes anotaciones en esa Unidad:

" FECHA DE NACIMIENTO: 11-06-1951 1a.Sección Dpto.Pdú.-

NOMBRE DEL PADRE: ENRIQUE HERHARDT.-

NOMBRE DE LA MADRE: MARIA CATALINA DIEL.-

Durante el período eleccionario del año 1989, se le ha detectado su ingreso en el Comité de Base "ZELMAR MICHELINI", ubicado en Orcini Bertani y San Martín. Este Comité actualmente se encuentra cerrado.-

Es de destacar que estuvo abocado en la recolección de firmas para el Referendun y en la campaña del voto verde.-

En 1989 se pudo detectar en su domicilio sito en Ricardo Mackinon y Horacio Garcia Lagos un "Cantón de la lista 1001 F.A.", aproximadamente hasta Enero de 1990.

...///...

9203377

/...

Integró una Comisión Barrial con personas de tendencia izquierdista que concurrían al Cantón, abocados a efectuar arreglos del alumbrado público y otros trabajos.-
Ha efectuado varias manifestaciones de disconformidad de lo sucedido en el Gobierno de Facto, tanto a Militares Retirados como en actividad de la Unidad.-"

IV.-ACCION TOMADA: Confección del presente parte.-

V.-DISTRIBUCION : Original y Copia 1.....B.I.5.-
Copia 2.....Archivo.-

Batallón de Infantería Motorizada 15 - E.M.O. del Uruguay

El Jefe del Bn.I.Mot.No.15.-
Tte.Cnel.-
-JUAN LUIS ALVEZ.-

003

9203377

20 I 53

35

MODIF/AMPLIAC. DE DATOS DE PERSONAS/ORGANIZACIONES (F3)
REFERIDAS A UN DOCUMENTO Y ADJUDICACION DE ASUNTOS __ de __

ACCION : (M) M = Modifica A = Amplia NRO.DOC. : 92 / 3377 pag: 002
FECHA : 92 / 05 / 06

(M) DONDE DICE : HERHARDT DIEL ,Arturo Alfredo
HERHARDT Enrique

DEBE DECIR : ERHARDT DIEL, Arturo Alfredo
ERHARDT Enrique

(A) AMPLIACION :

FUENTE : CONSULTADO Dir.Nal. Identif. Civil y corroborado por Padrones Electorales EVAL : A-1

(L L E N A D O O B L I G A T O R I O)

(P) T = Todo el doc.
P = Persona
O = Organizacion
X = Otros

ENTIDAD : HERHARDT DIEL, Arturo Alfredo
(Persona u Organizacion)

ASUNTOS A VINCULAR: D E T A L L E	CODIGO

RESPONSABLE : CARGO EL JEFE DE LA SECCION BIOGRAFICO

FIRMA

CONTRAFIRMA: NORBERTO DEVINCENZI

ESTE FORMULARIO DEBE AGREGTARSE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ESTA EN ARCHIVO

004/4

20 f 93

38

920339

OFICINA

920166
MEMORANDUM...../.R.e.I../ FECHA: 06.05.92

I. ASUNTO: EXPLOSIVOS Y SUPUESTO COMANDO "LAVALLEJA"

II.REFERENCIA: 05 / 93

III.EVALUACION: B-3

IV.TEXTO:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
Fecha de Entrada 07 MAYO 1992
Pase a BIOGRAFICO-HISTORICO
Nº. de Orden 920393

ANTECEDENTES

- En el manifiesto de la Carta Orgánica del F.M.I. se expone que el Gobierno Nacional,deberá cancelar determinada deuda en un plazo prefijad para tal fin asesorado deberá éste aumentar entre un 10 al 20 % los impuestos o retenciones públicas y dar a sus empleados un aumento no mayor del 8%,a los efectos de que esta ecuación dé un beneficio, el cuál cubrirá cierta parte de esa.

Debido a esto se han planteado diferentes debates públicos entre persona del gobierno,no pudiendo llegar a un acuerdo concreto referente al tema, pero sí es de hacerme que esto traería aparejado una gran desestabilizació nacional,en la cuál se vería gravemente identificado el PODER POLITICO.

Frente a esto,se comienza a manipular ,la idea de restarle importancia pública(informativa)al tema y llevar la atención de la ciudadanía a otro campo.Este campo sería aquella Institución que no tuviese representación política ni manifestación social a los efectos de no presentarse problem y esel PODER MILITAR o FF.AA.

Es así,como desde el mes de abril se comienzan diferentes informes de carácter reservado sobre posibles actuaciones de las FF.AA.

Frente a la corrupción y a las irregularidades socio-económicas poniendo en tela de juicio frente a la ciudadanía tal acción.

Los medios para llevar tales informes,fueron diferentes periódicos, destacándose como principal "LA REPUBLCA",la cuál se dice que su Directo General, FEDERICO FASSANO ,estaría realizando dichas publicaciones,primer para ganar dinero y luego por estar comprometido con el Poder Político como así no con el Poder Militar.

En una palabra,es el medio que tiene el Poder POlítico para distraer a la ciudadanía de los temas reales de la Nación.

Haciendo referencia al tema central, las explosiones,se toma conocimient que las mismas no fueron obra de un supuesto Comando "LAVALLEJA",ya que éste,según fuentes,periodísticas no existiría y sería obra de FEDERICO FASSANO y sus colaboradores.

Pero no se puede separar del tema las explosiones,ya que son hechos y no lujuraciones.

Es por eso,que frente a tal acción se toma conocimiento de unas hipótesi

1) - Si fueran grupos de derecha,podría haberlo realizado el Movimiento A.D.O.,el cuál responde directamente a los estí- mulos del Dr. JULIO MARIA SANGUINETTI.

001/4

DISTRIBUCION:ORIGINAL SEÑOR JEFE DEL DPTO.I.

IDENTIFICACION DEL AGENTE

(a.z.)

002

9203393

Dirección General de Información de Defensa
DPTO. III
Fecha de Entrada .....
Fecha de Salida 06 05 92
A : DTO I
Nº. de Orden 92.268.

2) - Si fueran grupos de izquierda,serían aquellos desconformes con la política actual de sus Movimientos o Partidos.Ej.:MEJIAS COLLAZO,QUIJANO,JORGE ZABALZA(MLN),ex integrantes del PVP o integrantes del M.R.O.

Estas(hipótesis),son manifestadas por diferentes periodistas,los cuáles aparentemente tendrían sus fundamentos.
No obstante a todo lo expresado ,se comenta a nivel político que esta ola de explosiones son las primeras hechas de una serie de atentados que se van a perpetrar.-

SISTEMA DE INTELIGENCIA PARALELO

- Se tomó conocimiento que a través de una Agencia de Seguridad,sita en la calle Enrique Martinez 1357 casi Millán (teléfono 29.04.59),los Coroneles MALAN t VIACABA estarían formando un sistema de Inteligencia con informantes y colaboradores pagos,a los efectos de obtener información sobre el Poder Político y Militar.

FECHA 05/1/93 INICIAL RE

...rreado a Sistema DE...

...ERVACIONES

Enfrente 1357
Coronel Viacaba Jose
Tel: Coronel MALTAREZ Morale
Millán 29 04 59

9203303

003

MODIF/AMPLIAC. DE DATOS DE PERSONAS/ORGANIZACIONES (F3)
REFERIDAS A UN DOCUMENTO Y ADJUDICACION DE ASUNTOS __ de __

ACCION : (A) M = Modifica A = Amplia NRO.DOC. : 92_/03393 _ _ pag:002 _
FECHA : _ _ / _ _ / _ _

(M) DONDE DICE : .....
.....
.....

DEBE DECIR : .....
.....
.....

(A) AMPLIACION : La agencia de Seguridad mencionada es "Servicio de .....
Vigilancia Unión SRL"; cuyos propietarios son: .....
Felipe Rómulo VIACABA SOSA y Miguel CHAFTARE MORALES

FUENTE : .....
Información obtenida de Direcc. Empresas Seguridad del EVAL. : A-1
Ministerio del Interior

(L L E N A D O O B L I G A T O R I O)

(O) T = Todo el doc.
P = Persona
O = Organizacion
X = Otros

ENTIDAD : Servicio Vilancia Unión SRL
(Persona u Organización)

ASUNTOS A VINCULAR:	D E T A L L E	CODIGO

RESPONSABLE : CARGO El Jefe de la Sección Biográfico

FIRMA _____

CONTRAFIRMA: _____

ESTE FORMULARIO DEBE AGREGTARSE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ESTA EN ARCHIVO

004/4

92 03393

05 1 93 FE

D.
IO DE RETIROS Y
ONES DE LAS FF.AA.

RESERVADO

HOJAS 1/4

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 003/92

EVALUACION:

CONFECCION: 051725MAY92

RESPONDE A: Información existente en este Servicio.----------

TEXTO:

A los efectos pertinentes se adjunta fotocopia del informe producido por la Sdo. la. (SRPFFAA) Sonia Brañas referente denuncia policial nte hecho protagonizado en la vía pública.----------

ACCION TOMADA: Confección del presente.----------

1 ej. D.G.I.D.

DISTRIBUCION:

El Director Acc. del S.R.P.FF.AA.

FIRMA:

Coronel

Mario C. Frachelle.-

Servicio de Retiros y Pensiones FF.AA. Repca. Oriental del Uruguay
DIRECTOR

06/V/92 FE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Secretaría de Estado
DEPARTAMENTO I
Fecha de entrada 07 MAY
Pasa a BXX-Militar-II
Nº de Orden 920341

7/V/92
Pasa a S/D + int.
Nº de Orden 920340

001/4 RESERVADO

RESERVADO

Montevideo, 30 de abril de 1992.

SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Cúmpleme elevar a usted a los efectos que estime corresponda, el informe que antecede presentado por el Sdo.1a.(SRPFFAA) Sonia Brañas.

Saluda a usted atentamente

El Jefe Acc. del Dpto. de Pasividades

Tte.1ro.(SRPFFAA) César B. Viana.

JEFE DE DEPARTAMENTO PASIVIDADES

Montevideo,4 de mayo de 1992.-

Vuelva con carácter de urgente al Señor Jefe del Departamento de Pasividades,para que se sirva informar en que Seccional y con que Nro.de denuncia el Sdo.1a.(SRPFF.AA)Sonia Brañas efectivizó la denuncia a que alude a fojas 1.-

Fecho,vuelva.=

El Director Acc.del S.R.P.FF.AA.-

Coronel

Fraschelle.-

DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.-

Montevideo,4 de mayo de 1992.-

SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FF.AA.-

De acuerdo a lo ordenado precedentemente,cúmpleme informar a usted,que habiendo sido consultada el Sdo.1a.(SRPFF.AA)Sonia Brañas,la misma informa que la denuncia respectiva fue efectivizada el día 30 de abril de 1992 en la Seccional Policial Nro.24,no posee el número de la misma.-

Saluda a usted atentamente.-

El Jefe acc.del Departamento de Pasividades.-

Tte.1ro.(SRPFF.AA) César B.Viana.=

002

RESERVADO

9203410

RESERVADO

SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS:
Montevideo, 30 de abril de 1992.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.

Sdo.1a.(SAPFFAA) Sonia Brañas, prestando servicios en el Departamento a su mando, ante Usted se presenta y expone:

En el año 1991, un año antes de ingresar al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, formaba parte de una sociedad en un Lavadero Familiar, sito en la calle Ucrania No.25.-

Por deshonestidad de mis socios [matrimonio], fue disuelta la misma, y al no cumplir con la deuda que mantenían con mi persona, me vi obligada a recurrir a la Justicia Ordinaria, hasta el punto de llegar hasta un Tribunal en el Juzgado Laboral.-

Con fecha 6 del corriente, tuvimos una audiencia en el Ministerio de Trabajo y el informe recaudado en la misma fue elevado al Juez, resolviendo el mismo; condenarlos a pagar la deuda en término de treinta días, más los cargos de abusidad.

En virtud de los hechos, dicho matrimoniu, contrató gente de mal vivir, para qué ocasionara daños físicos a mi persona y mis dos niñas de cinco y tres añitos respectivamente.

La noche del 28 del corriente, al descender del ómnibus camino a mi casa, siendo las 22:00 Hs. exactamente, fui atropellada por una persona de sexo femenino llamada Susana Blanco [apellido de casada], domiciliada en Continuación Suecia entre Pasaje Lago y Calle 14, agrediéndome verbal y físicamente, manifestando atentar contra mí y mi familia, si yo no cesaba el proceso de la demanda laboral, persona ésta sindicada en el barrio como Izquierdista.-

Esta señora, se acompañaba de tres personas del Sexo masculino, las cuales conozco de vista estando sindicados junto con la citada anteriormente como izquierdistas.

Las personas me rodearon, mientras la antes mencionada me golpeaba y deshacía la ropa que llevaba puesta, más el paquete con las compras para mi casa.

El resultado de éste hecho fue que no sólo deshizo mi ropa, rompió mis compras, sino que me provocó contuciones en mi cuerpo, salvo mi rostro que logré cubrirmelo con mis manos.

Como no cesaba la golpiza, no queriendo alarmar a mis hijas, siendo que mi casa estaba a pocos metros, le dije me dejas de golpear o grito, y en ese momento salió corriendo junto con las tres personas que la acompañaban.

Asimismo mientras me golpeaba, aludía mi condición de Militar: amenazándome que me iba a perjudicar en mi trabajo.

Considerando, en primer lugar mi condición y obligación como militar, procedo a informar a mis Superiores, poniendo en su conocimiento que efectuaré la correspondiente denuncia ante la Justicia Ordinaria.-

Saluda a usted atentamente

Sdo.1a.[SAPFFAA) Sonia Brañas.-
Sonia Brañas.

RESERVADO

B* .03 9203410

M.D.N.

D.G.I.D.

SUB-DCCION

071130MAY/92.-

Pase por su órden a los Señores Jefes de los Departamento I (Int.) y III(OP) para su conocimiento y demás efectos.-

El Sub-Director de Interior de la D.G.I.D.

Coronel

LUIS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SUB
DIRECTOR
República O. del Uruguay

604/4

9203410

Hoja 1 de
Copia No.
8
En
28 de

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.04/92.-

I.-EVALUACION: A - 1.-

II.-RESPONDE A:-Pedido de Información No.001/D-2/92,de la División Ejército II.-

III.-T E X T O :-Referente al mencionado P.I.,esta Unidad informa:

EL COMITE EJECUTIVO DPTAL.DEL PCU - FDA ESTA FORMADO POR:

=Clemente RODRIGUEZ(h)hijo de Clemente RODRIGUEZ Sgto.(R)

=Eduardo Ma. PASSARELLA PIREZ.-

=Julio Angel FERNANDEZ RAGGIO.-

=Julio César MATTOS PUGLIESE.-

Se notó una tendencia de estos dirigentes hacia la CORRIENTE "DORA no cimentándose la misma en parte debido al avance de "TORICOS" en Montevideo y su mayoría en el Comité Central de [illegible]

No obstante se continúa con la identificación de cada dirigente la Corriente Respectiva.-

IV.-ACCION TOMADA:-Confección del presente Parte Especial.-

V.-DISTRIBUCION: D.E.II.....(1 Ej. Original).-
Dpte.2 C.G.E.....(1 Ej.Copia No.1).-
D.G.I.D.....(1 Ej.Copia No.2).-
ARCHIVO.....(1 Ej.Copia No.3).-

XXXX

9203522

Doc. Recibido de la D E I - OCOA E.M.F. 2do.Cte. D.E.I.-

Montevideo, Abril 3 de 1992.-

ZUAL: B-2 Sgto. Ulloa Ulises

Circunstancialmente se toma contacto con el ex. oficial de Bombero Diego LEITES de MORAES.

De los dichos de LEITES se extrae:

- Que está contratado por la IMH como asesor de seguridad contra incendios, teniendo como cometido en este momento el asesoramiento para previsión y combate de incendio en Punta Espinillo.-

- Que durante los meses de la temporada estival no pudo / cumplir sus funciones ya que sacó licencia especial para / dar exámenes y luego sacó su licencia anual.-Que los exámenes fueron de Historia, ya que está estudiando profesorado / de Historia y está a punto de recibirse de profesor de la materia.-

- Que solicitó en Inspección de Secundaria horas de clase de historia.-

- Que a partir de ahora se hacía cargo de sus funciones / en la IMH.-

- Relató sus antecedentes funcionales como bombero, manifestando que había sido jefe de Bomberos en Piriápolis y Paso de los Toros, sin mencionar algo sobre su desvinculación de la institución.-

FECHA 6 / X / 92 INICIAL PE

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
Fecha 07 MAYO 1992
Firma BXX
9203522

RESERVADO

(SOLO EN PAPEL IMPRESO SEGUN CIRC 3543)

Hoja No. 1 de 2
Copia No. ORIGINAL
D. F. IV. D - II
Ruta - 8 Kmt. 115
241100 - ABR - 992

Fecha 20 ABR 992
Por Secretario-Secretaria
Nº de 920362 5

3XX

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION (I) No.41/992.-

I.-EVALUACION: A - 2.-

II.-RESPONDE A: P.E.I.No.14/992 del Reg."PATRIA" de C.Mec.8.-

III.-T E X T O :

-Día 05-ABR-992 se realizaron en la Ciudad de MELO las Elecciones Barriales,unos 3.000 vecinos se volcaron a las urnas para elegir a sus autoridades,en la mayoría de los casos ratificar a quienes los habrán de representar ante el Plenario Interbarrial, los datos primarios fueron los siguientes:

-En Barrio Arpí la lista 5 obtuvo 225 sufragios,sobre 74 de la número 6 encabezada por William ISASA (S/A),por lo que la Presidenta de Barrio Arpí para el período 1992/94 será la Sra.Belkis MARTINEZ (S/A).-

-En los Barrios Paggiola,La Flor de la Canela y La Serna,la lista 3 encabezada por Enilda FERNANDEZ,logró 87 votos sobre 73 de la 26 de Eduardo LAGO (S/A).-

-También hubo puja en Barrio Collazo,allí Luis Angel ROCHA DE LOS SANTOS (P.C.U.) al frente de la lista 36 marcó 167 votos ante 75 de la lista 155 de Cristobal MORFIRA BORGES (S/A).-

-En los demás Barrios no hubo puja electoral.-

-En consecuencia Danubio SILVERA (S/A) fué ratificado por 106 vecinos en Barrio Santa Cruz.-

-Barrio López,será la presidenta Mabel GARCIA PEREZ (S/A) con el aval de 300 electores.-

-En los Barrios Leone y Cencelli será Presidente Arabel PIMENTEL (S/A) que contó con la anuencia de 200 electores.- 241679.0

-En los Barrios García y Castro será su Presidente Aleodolfo RODRIGUEZ MORFIRA (Sgto.(R) del Reg."PATRIA" C.Mec.8) con 117 votos.-

-En Barrio Souza,se volcaron a las urnas 129 vecinos para apoyar a José CALTIERI (S/A).-

-En Barrio Castagnet sufragaron 120 vecinos a favor de Berta BARCELO (S/A).-

-En los Barrios Centenario y San Martín fué ratificado por 226 vecinos Gustavo VIERA DELGADO (P.N.R.).- 920362 5

-En Barrio Ruiz la lista presentada con Miriam SABORIDO (S/A) como primera titular logró 89 votos.-

/.

8/V/92
SIDI
920362 5

Nº 001/2

FECHA 7/X/92 INICIAL
Procesado a Sist.
OBSERVACIONES
E. A. Nº 0330
Fecha 7/X/92 Hora

-En los Barrios Serrato y Caltieri, Eliana Concepción DIAZ MACHADO (L.N.R. - firmante del Referéndum), logró 129 adhesiones.-
-En Barrio Murgía donde la lista presentada por Angela Elba GIMENEZ (S/A) a la cabeza obtuvo la adhesión de 120 vecinos.-
-Sector 9 (Barrios La Salud - El Fogón - La Bolsa), 195 vecinos ratificaron a José Lito CUÑA CABRERA (firmante del Referéndum).-
-Barrio Trampolín,Elber OLIVERA (S/A) logró 70 votos.-
-Barrio Agua Hermosa,Vicente Solano LOPEZ DA CUNHA RODRIGUEZ (F.A. - firmante del Referéndum), logró 70 votos.-
-Barrio Feder,Aquino ALANIZ (S/A),logró 78 votos.-
-Barrio Tiririca,María Inés MORALES (S/A),logró 75 votos.-

Colaboraron en las Elecciones, I.M.C.L.,Junta Dptal.de CERRO LARGO, CLAEH (Centro Latino-Americano de Economia Humana), C.W.53 La Voz de Melo, C.X.14 Radio El Espectador y C.X.44 Radio Panamericana,que cubrió la información por intermedio del Sr.Carlos AMORIN (S/A).-

Los vecinos que votaron quedan como fundadores de las Elecciones de las Comisiones,ya que esta es la primera elección luego que el Plenario de Barrio accedió a la Personería Jurídica. Los registrados serán los únicos que podrán integrar listas para las futuras Elecciones de cada Barrio.-

IV.-SINTESIS:

Fecha: 05-ABR-992.-

Organización: Plenario Interbarrial.-

Nombres: . - . - .

Lugar: C.MELO.-

Resúmen: Elecciones Barriales en C.MELO.-

V.-ACCION TOMADA:

Confección del presente Parte.-

VI.-DISTRIBUCION:

Original ..... Cte.J.E.-

Copia No.1 ..... Archivo.-

El Comandante División Ejército IV.-

GENERAL

DANIEL E. GARCIA.-

/EJC/rst/

FECHA 7 X 92 INICIAL PE

3203625

OBSERVACIONES

RESERVADO

Hoja 002/2

SECRETO

Archivo

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION NRO.206/ENP/992.

I - UBICACION: A - 2.

II - REFERENCIA: Informe sobre [illegible] Mayor Permanente.

III - ANEXOS:

SE ADJUNTA [illegible]

IV - ARCHIVO: Contraseña del personal ENP.

V - DISTRIBUCION: ORIGINAL.....A.G.E.

1 COPIA.....D.G.I.P.

1 COPIA.....ARCHIVO.

[illegible] Comandante de la B.A.I. y por su orden.

[illegible] Teniente

ELIAS CASTIGLIONE

Capitán

FECHA 21/8/92

Procesado a SIPE

OBSERVACIONES

001/4

SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA NACIONAL

Fecha de entrada 3 AGO 1992

9203654

Montevideo, 05 de Mayo de 1992.-

REFERENTE A: Acto central del PIT-CNT del 01-MAYO

Día 30/4/92 - H.23.00: Se efectuó una recorrida por el lugar designado para los actos (Av.Gral Libertador y Colonia) pudiéndose constatar que el tránsito ya ha sido cortado a la altura de la calle Mercedes por el Norte, y Colonia por el Sur.-
También se constató la presencia de unos 10 individuos en clara actitud de vigilancia del sector delimitado para el acto.-

Día 1o./5/92 - H.04.00: En nueva recorrida se constató que la gente allí presente es la misma anteriormente mencionada.-
H.13.00: Finalizada la construcción del estrado se pudo definir que los intervinientes en toda la preparación pertenecen a distintos sectores frentistas, principalmente P.C.U. y M.L.N.-T.-
Respecto a la seguridad, más allá de que uno de sus responsables sea P.C.U., se estima que los integrantes hayan sido seleccionados por los Sindicatos y no por una organización política determinada.-
Referente a este aspecto (Seg.) el desarrollo no fue tan organizado como el año anterior donde incluso se utilizaron equipos de radio.-
H.15.45: Con una concurrencia estimada entre 12.000 y 13.000 personas dió comienzo el acto con una introducción artística a cargo de la murga Falta y Resto.-
Entre los dirigentes presentes se cita a Líber SEREGNI, Fabaré VAZQUEZ, Danilo ASTORI, Juan José CROTTOGINI, Jaime PEREZ, BALIÑAS, LEZCANO, DA SILVA TABARES, ETC.-

- Después de unos 30' a cargo de la murga comenzó la parte oratoria con la palabra de Lauci GONZALEZ de la Central de Trabajadores de Cuba, el cual planteó el problema cubano y dio gracias a la solidaridad del pueblo uruguayo la cual ha superado las expectativas pensadas.-

- Posteriormente le siguió Gustavo GONZALEZ de la Intersocial.-
Cabe destacar que su oratoria estuvo interrumpida por protestas y gritos de rechazo a viva voz de parte de un sector de manifestantes de la UFAA, anarquistas, Convergencia Socialista y Grupo ESPARTACO (unos 50 aprox.).-

- Estos desplegaron pasacalles que lucían entre otros "POR UNA DIRIGENCIA SINDICAL CLASISTA" y coreaban slogans como "BASTA YA DE DIALOGAR, A LA CALLE Y A LUCHAR" - "MENTIROSOS, MENTIROSOS".-

- Incluso se produjeron algunos altercados entre el cordón de seguridad y los manifestantes. Este hecho tomó por sorpresa a los organizadores, pues contaban con que el grupo "del Espinillar" y sus simpatizantes ya habían sido "neutralizados" y no generarían inconvenientes.-

- Estas manifestaciones estuvieron rechazadas con el aplauso del público y las palabras de los oradores que respondieron a los

BIBLIOTECA CEIU
08-05-92
SSD (2)
9203654

002

9203654

manifestantes.-

- Entre otras cosas Hugo DE ARIAS de FamiliA' quien fue otro de los siguientes oradores dijo: "A aquellos que piden medidas radicales por un dia, y que al otro se van para la casa; les decimos que no podrán dividirnos".-
Se destaca que éste fue el orador más fervoroso y que incluso parte de su alocución fue espontánea debido a los hechos mencionados.-

- Posteriormente hizo uso de la palabra el dirigente Richard DE LOS SANTOS en representación de los trabajadores del Espinillar y PAYLANA.-
El mismo practicamente repitió las palabras vertidas en el acto del 30/4/92 en Agraciada y Freire al arribar los marchistas del Espinillar a Montevideo.-

- Además de explicar el problema suscitado con las Fábricas, a cuyos trabajadores representa, omitió críticas por un lado al Gobierno y por otro a trabajadores discrepantes llamándoles "Apóstoles del desánimo".-

- Por último hizo uso de la palabra el dirigente de AUTE Carlos CURBELO, quien entre otras cosas habló de salarios, seguridad social y de la ley de Empresas Públicas.-

- Al finalizar el acto, en este lugar no se produjo ningun tipo de incidentes con los manifestantes ya que éstos se fueron retirando en forma paulatina y ya sin corear ninguna consigna.-

- Cabe acotar que SERRENI, ASTURI y CRUTTOGINI se retiraron del acto en el auto Fiat Polonez 208.813 conducido por Hernan CASTRO BANUTTI (Seg.P.C.U.) quien además es propietario de dicho vehículo.-

- Los llevó hasta el local Central del F.A. sito en Colonia y Ejido.-

SEGURIDAD.-

El dirigente sindical Jorge SILVERA solicitó al S.U.N.C.A. pocas horas antes del evento, que brindara la seguridad en las proximidades del palco. Ello derivó en una notoria falta de coordinación en el dispositivo, lo cual obligó a reiteradas improvisaciones en el transcurso de los incidentes protagonizados con la gente "del Espinillar".-
Durante el desarrollo del acto se constató la actuación de varios elementos del P.C.U. los cuales se movían entre el cordón de seguridad dispuesto por el PIT-CNT y el Estrado.-
Estos (los cuales sumaban 25 aprox.) se mantuvieron constantemente alerta debido a los incidentes de comienzos del acto.-

- Salvo 4 o 5 de ellos que usaba un brazalete azul el resto no usó ningún tipo de distintivo.-

003

9203654

- Debido a la falta de organización en el cordón de seguridad se vió varias veces desplazado por el público presente.-

- Entre los elementos del P.C.H. que se encontraban presentes se identificó a:

- Antonio	Ramón	DI CATTERINA	PAMPIN
- Wilson	Ramón	ESPINOSA	PIMENTEL
- Oscar		RUBIA	SALDAÑA
- Ramón		RUBIA	RODRIGUEZ
- Hernán		CASTRO	PANUTTI

004/4

9203654

004

SECRETO

EJERCITO NACIONAL
D. N. E.
DEPARTAMENTO E-II
SIE. C.I.M.E.
M O N T E V I D E O
08.1000 MAY. 1992
RF-eb

1/3

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.011|SOCI|992:

I.-EVALUACION: A-1

II.-REFERENCIA A: Ampla P.E.I.No.005|SOCI|992,del 13.1400 MAR.992.

III.-TEXTO: -De acuerdo a las actividades que viene llevando a cabo el Partido Demócrata Progresista (Mov.Nal.de Retira os Mil),se destaca Asamblea y asado que se organizó en el local de Residentes de Río Negro (Canelones y Avar.Artigas) el día viernes 08 de mayo de las 1900 a las 2330 horas.

-Con una concurrencia de aproximadamente cuarenta personas y la presencia de Personal Superior Retirado,entre los cuales se destaca:Cnel.(R) Julio BARRABINO,Cnel.(Ref) Walter MOLAN (C|A),Cap.(Ref) Raúl SILVA CORREA (C|A).

.El tema central tratado fue la Carta Orgánica del Partido; la que fue repartida,leída,discutida y que por la cantidad de problemas planteados se recogieron nuevamente los ejemplares repartidos para que en futuras reuniones se analice el tema por una Comisión de tres miembros y el Abogado Asesor Mayor Dr.abogado (R) Huber DIAZ con la finalidad de hacerle las correcciones necesarias.

.Luego se pasó a cenar y mientras tanto repartió entre los asistentes fotocopias de los Arts.publicados en Búsqueda referentes a:Atentado al estudio del Dr.SANGUINETTI,Bomba en Minas y otros con declaraciones de integrantes del Partido. DIAZ afirmó que las actitudes y palabras del Sr.Ministro no eran correctas y que rayaban en la mentira y que tanto él como el grupo de abogados que lo rodean en el Ministerio pueden caer en cualquier momento.Se destaca su continua actitud de aparecer claramente como Asesor del Partido,emitir los conceptos como "opiniones personales" y hacerlo con fundamento y propiedad.

.El S.O.May.(R) Adhémar ALVAREZ FRANCO (E|A) mantuvo una conversación con el Cnel.(R) BARRABINO en la que le planteaba las dificultades de Organización,Dogición y Militancia ya que estas tareas se reducen a un pequeño grupo que a su vez realizan varias actividades particulares.

.Se mantuvo una conversación con un S.O.May.(R) (posiblemente) Genaro VELAZQUEZ) en la que el tema fue el Gobierno Militar y que el error fue el tratamiento de los DD.HH.,que se había cometido un grave error al "tomar represalias con los presos, tener que ir a aprender técnicas a la Argentina y a Chile porque no se sabía qué hacer en el momento y que luego se llegó incluso a hacer desaparecer los familiares de los involucrados,siendo esto algo desdesnable"

-Se transcriben fragmentos de la lectura y discusión por la Carta Orgánica:

"(Palabras de bienvenida a cargo de DUARTE).
Se está poniendo en marcha una demanda Judicial que en su momento el Asesor del Partido dará a conocer.
Acorde a la Orden del Día se dará lectura a la Carta Orgánica del Partido para votar algunos artículos que faltan y se nombrará la Comisión de Estudio.
Definición del Partido - se piden opiniones para votar Art. por Art.o lectura y votación en general,se opta por ésta.

MU... DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
Dirección
Fecha 22 MAYO 1992
Pase Ext - Político
de 920177

SECRETO

20.5.92
SSO(L)
920177

920177

SECRETO

...Programa de Principios,Lema,Afiliados,Derechos,Obligaciones - se resalta que no pueden pertenecer a ningún otro Partido Político - ,Sanciones,Adherentes,Organos Reguladores:Convención Nacional,Comité Ejecutivo Nacional, Secretaría General del Partido,Coordinadora General Nacional,Convenciones Departamentales,Comité Ejecutivo Departamental,Secretaría General Departamental,Agrupación de Gobierno Nacional,Agrupación Gobierno Departamental, Clubes de Zona.
(Organización y Funcionamiento) de:Convención Nacional (trescientos titulares),Comité Ejecutivo Nacional (veintitrés titulares), - Idem para el resto de los Organos Reguladores.
Tesoro del Partido y Recursos (Aportes Obligatorios no menores al 10% de las retribuciones nominales de los representantes del Partido en cargos Públicos).
Candidaturas,Elecciones Internas, Distribución de cargos,Libros y Documentos del Partido,Disciplina Partidaria,Reformas,Integración.
Moción para tener autorización para presentarse ante la Corte Electoral para realizar los trámites de inscripción,también ante el Ministerio de Cultura y demás Oficinas del Estado a los Señores **Walberto DOMITE FERREIRA** y a quién habla **Adhemar ALVAREZ FRANCO.**
-DIAZ puntualiza la inconveniencia de votar y presentar "en frío" esta Carta debido a que puede confundir a la opinión pública,ser observada o rechazada por la Corte y ser manejado al tema a conveniencia por los demás Partidos Políticos.Por lo que sugiere nombrar una Comisión de Estudio integrada por tres miembros,agregando además que el problema se agrava por las declaraciones y el uso de nombres contradictorios aparecidos en la Prensa.
(Discusión por nombrar Partido o Movimiento):Conocimiento Internacional: En España,Italia y Francia se están formando Movimientos similares.Luego en lo Nacional con varios Movimientos internos.Se debe nombrar una Comisión para próximo estudio y tener cuidado ya que la Corte observó la Carta de Principios y Orgánica de otros Partidos Militares.
Hay que tener en cuenta la opinión del Dr.BILLS sobre los cambios en la presentación de los Partidos Políticos.
Tener cuidado ante la confusión del Movimiento con otras organizaciones (en Búsqueda) que luego fue aclarado.
La dimensión es tan importante que se ha tenido contacto con varios Legisladores de todos los Partidos.
MALAN:Una cosa es tener conseguido el Lema solicitado y otra es hacer uso del mismo.Las circunstancias políticas podrían llevar a que se tenga que reprimir la participación Electoral con el uso del Lema por conveniencias del Grupo,pero correr solo también es una ventaja.Hay que establecer cuál de las dos conviene más para nuestros intereses y lograr los objetivos.
ALVAREZ:La Corte nos puede autorizar como"Partido Accidental" solo postulando de Diputados hacia abajo.Otra posibilidad es no salir como Partido, trabajando en base al Movimiento y si uno de los Partidos existentes conviene,entonces sí intervenir en él.El F.A.tiene ciudadanos de todos los colores,acá también los hay (F.A.,PDP,PN y P.Col.) lo que generaría la duda de en qué Partido entrar.Los demás Partidos Políticos están inquietos por nuestro crecimiento,más por la situación social y económica actual.Van a poner escollos para que no nos den el Lema.
SILVA CORREA:Pienso que los detalles técnicos hay que dejarlos en manos del Asesor porque es el que está capacitado para eso.Lo primero es decir que somos un grupo pequeño para crear un Partido,hay que seguir trabajando,aunque no sea el término,solapadamente hasta conocer bién nuestras intenciones y no ir a formar un Partido contrario.Ir marcando el camino y en el momento oportuno actuar.
La Carta Orgánica fue repartida a más de cien personas.
MALAN:No hay que anticiparse a la Ley de Partidos Políticos.

...III

SECRETO

III....DIAZ:Hay que distinguir entre la cuestión formal y la cuestión sustancial.El Semanario más creido y serio ha sacado el jueves cinco o seis Arts.sobre Militares:Dos de ellos sobre el M.N.R.y su temática.Hay una gran confusión de nombres,por ende hay que decidir lo que más conviene, nombrar una Comisión y hacer un informe."

-Para finalizar,cabe mencionar que la citada Comisión (de estudio de la Carta Orgánica y demás) no se nombró y que el tema se verá en una próxima Asamblea que será citada por la Prensa.

IV.-ACCION TOMADA: La confección del presente Parte.

V.-DISTRIBUCION: Original y Copia No.1 -Dpto.E-II del E.M.E.
Copias Nos.2 y 3 -Archivo.
-R[illegible] de la Ca.C/Inf. de Ejército.

[illegible] GARCIA DA CUNHA

COMPAÑIA CONTRA-INFORMACION DE EJERCITO - REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - EJERCITO NACIONAL - ESTADO MAYOR

9204177

003/3

M. D. N. SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.	RESERVADO	DEPARTAMENTO II HOJAS

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 02/92

EVALUACION: A -1

CONFECCION: 220700MAY92

RESPONDE A: Información existente en este Departamento

TEXTO:

Información relacionada con un Personal Subalterno perteneciente al H.C.FF.AA., que se menciona en artículo publicado en el diario "EL PAIS" de 2 de mayo de 1992.-

ACCION TOMADA: Confección del presente

DISTRIBUCION: 1 ej. D.G.I.D.
1 ej. Dpto. II E.M.E.
1 ej. D. E. I

FIRMA: El Jefe del Departamento II(INF) E.M. S.S.FF.AA.

Coronel
Julio W. Fernández

6 x 92 FE

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - REPUBLICA O. DEL URUGUAY - DEPARTAMENTO II

RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Servicios de Información de Defensa
Fecha 05 MAYO 1992
(CXX)
Nº 9204257

Dirección de Información de Defensa
92.V.92
SSD LJ
9204257

001/3

RESERVADO

Montevideo, 22 de mayo de 1992.-

Tres Guardias Privados Procesados por Robar a Quienes les Pagaban Para que los Cuidaran

Tres vigilantes de una conocida firma de seguridad privada fueron procesados por la justicia por sus responsabilidades en sistemáticos robos en perjuicio de una empresa tabacalera, cuya custodia nocturna estaba a su cargo.

Días atrás los responsables de la empresa tabacalera ubicada en la calle Paraguay denunciaron en la Seccional 3ª el hurto de gran cantidad de cartones de cigarrillos por un monto aproximado a los tres millones de nuevos pesos.

Una discreta vigilancia realizada por funcionarios de la comisaría de la calle Paysandú permitió establecer que tres de los vigilantes de la empresa de seguridad que allí cumplían servicios de custodia estaban implicados en los robos. Tras procederse a sus detenciones, se inspeccionó el domicilio de uno de ellos, donde se encontró la mayor parte de la mercadería sustraída en la tabacalera.

Los tres involucrados fueron puestos a disposición del Juez en lo Penal de 7º Turno que decretó sus procesamientos sin prisión por el delito de "Hurto". Se trata de J.C.S.H., casado, de 42 años (Sargento de del Hospital Militar); de W.V.D.S., casado, de 46 y de D.P.S., casado, de 27 años de edad.

Otro sargento, también dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, tras ser indagado, recuperó su libertad al no hallar, el magistrado instructor, mérito para su procesamiento.

OBSCENO

El pasado día 27 se presentó en la Seccional 13ª un hombre que denunció que desde tiempo atrás un desconocido dejaba en la puerta de su domicilio, en la calle Dámaso Antonio Larrañaga, escrituras y dibujos obscenos dirigidos a su hija menor de edad.

Averiguaciones efectuadas por los hombres de la citada repartición policial permitieron ubicar al autor de los explícitos mensajes. Se trataba de un individuo de 65 años, de iniciales **M.C.A.**, quien aceptó su responsabilidad en los hechos denunciados por el padre de la chica.

El Tribunal de Faltas dispuso su procesamiento sin prisión, tipificándole el Inciso 2 del artículo 361 del Código Penal "Escrituras o Dibujos contrarios a la decencia pública, exteriorizándolos en lugar público".

Referente al Sargento 1° de iniciales J.C.S.H., se trata del Sargento 1° JULIO CESAR SARALEGUI HAYDU, Auxiliar de Enfermería quien presta servicios en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, Servicio de Urología y cuyos datos personales son los siguientes:-

Nacido el 3 de junio de 1943 en Montevideo.

C.I. 1.012.450

C.C. AKB 5241

Domicilio:- Domingo Aramburú 2162 (anterior) - Constitución 2210 (actual

Nombre del padre: Timoteo Saralegui

Nombre de la madre:- Verónica Haydú

Nombre del cónyuge: Alba Raquel Lombardo (actualmente separado)

RESERVADO

RESERVADO

Fecha de ingreso al S.S.FF.AA.: 1° de junio de 1968 procedente del Bn. Ing. N° 1.

Sub-Escalafón: Especializado "A"

El mencionado se encuentra actualmente cumpliendo una sanción consistente en 30 días de Arresto Riguroso y será Baja con fecha 31 de mayo de 1992 por: "No renovar el Documento de Servicio Militar (Contrato de Servicio)" Conducta Buena.

6 x 92 FE

RESERVADO

-Reg."B.A".de C. No.1.-
-S - 2.-
-M o n t e v i d e o .-
-15 1000' Mayo de 1992-

-PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.003/S-2/992.-

I. -EVALUACION/ A - 1.

II. -REFERENTE A: Asalto perpetrado en ésta Unidad.

III. -T E X T O : -Se informa que el día domingo 10 de los corrientes de // 1392,a las 0400',se perpetró un asalto en perjuicio del Centro de Pago No.6 de este Regimiento,donde se sustrajeron $365.458.000,00 de los sobres del pago de los Retirados y Pensionistas que estén asignados a ésta Unidad.
-Que los hechos se registraron de la siguiente manera:

En el lugar destinado a la custodia de los valores del Centro de Pago se encontraba apostado el Sdo.1ra.Luis Machado,que fue reducido por una persona que vestía uniforme de campaña de Alférez,siendo encañonado con un arma de / fuego,al parecer una pistola calibre 9 mm.,siendo conducido hasta un lugar donde el centinela no tuviera vista / sobre la puerta de ingreso al mencionado Centro de Pago. Cabe acotar que en el momento de ser reducido el centinela,ésta persona abre la puerta de mencionado Centro con una llave apropiada.
-Que inmediatamente después el centinela escucho que o- / tras personas ingresaban al lugra destinado al depósito de los valores,no pudiendo identificar las voces pues // hablan muy despacio.
-Una vez que los desconocidos robaron gran parte de los/ sobres con el dinero destinado al pago,se dieron a la // fuga,al igual que la persona con grado de Alférez,quien el centinela no pudo identificar,por desconocerlo;ignorando por donde lo hizo.
-Inmediatamente después comienzan las averiguaciones,citandose al Soldado ordenanza del Sr.Capitán Enrique Mancini que habia sido visto en el Cuerpo de Guardia entre las 0100' y 0200' horas sin causa justificada a su vez/ única persona que podría haber tenido acceso a las llaves de ingreso

RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 6 MAYO 1992
Pase a BXX
Nº 9204479

////.... Sub-Unidad por ser encargado del mismo.

-Se realizaron las revistas de rigor en la Unidad en presencia de Señores Jefes y algunos Oficiales y denuncias a la Seccional 13 de Policía y solicitud de la Policía Técnica.

-Se procede a interrogar al ordenanza del Sr.Capitán Enrique / Mancini,dejando varias dudas y hechos incoherentes,por lo cual se procede a realizar con la Policía,una inspección ocular // del domicilio del Soldado de referencia,previa autorización / del mismo.

-En la inspección ocular se incautan N$400.000,00,dinero que / no condice con lo cobrado por el Soldado en el último presupuesto,e inmediatamente se incauta también una pistola calibre 45,marca "Colt",con cargador y munición,que a la postre resultaría ser de la Unidad,confesando de esta manera la autoría / del asalto ,junto con otro Soldado de la misma Sub-Unidad y / un ciudadano amigo,de éste último.

-Se realizan los interrogatorios para conocer la úbicación de las otras personas involucradas,como así del dinero robado;// procediendo a en consecuencia a realizar un allanamiento en / la calle Bacigalupi 2277,pieza 9 donde se detienen a las dos personas involucradas,incautandose la totalidad del dinero / que ya se encontraba repartido en 3 partes iguales en bolsas de polietileno.

-Los detenidos son conducidos a la Seccional 13a. al igual // que el dinero,siendo entregado éste último previa autorización del Juez de Turno al Sr.Capitán Enrique Mancini.

-El personal y el ciudadano involucrado en el asalto fueron / procesados por el delito de "Rapiña" por el Señor Juez Letrado de 1ra.Instancia en lo Penal de 8vo.Turno,siendo conducidos a la Carcel Central;los mismos son:

-Sdo.1ra.Carlos Alberto De Souza De los Santos.

-Sdo.1ra.Antonio Gabriel Pineto.

-Sr. Jorge Daniel Carín De Silva.

-Estos dos últimos prestaron servicio juntos en P.M.C.P.A.

IV$ -ACCION TOMADA:

Confección del presente parte.

9204449

..../////

////....

V. -DISTRIBUCION:

Al departamento II(E-2) del E.M.E. 3.Ejemplares.

Al archivo. 1.Ejemplar.

-Coronel Regte.B.Aº.D.L.-

-Coronel- Manuel I. Fernández.-

RESERVADO

4575

SECRETARIA DE INTELIGENCIA NAVAL - REPUBLICA O. DEL URUGUAY -

CONFIDENCIAL ARMADA

1/2

Montevideo, 01 de junio de 1992.-

OF.SECINT(C/A)No.168/01/VI/92.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACION

AS."REF.A PEDIDO DE INF.

No.16/92"

EN REFERENCIA:-Relacionado a su PEDIDO DE

INFORMACION No.16/92 referido a Usted,

.Información adjunta.-

Lo saluda a Usted atentamente.-

Capitán de Navío (CG)

JORGE BERCIANOS
JEFE DE LA SECRETARIA DE
INTELIGENCIA NAVAL

001/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección [illegible] de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada 05 JUN. 1992
Pase a FBXX
Nº de Orden 9204735

[illegible] DE INFORMACION
4/6/92
SDI
Nº de Identificación 9204735

REFERENTE A: GABIN DA SILVA, Jorge Daniel
C.I. 3.556.745-3 C.C. ICC 4292
DOM: Carlos Roxlo 1476
LFDN: Artigas, 08/IV/966

ANOTACIONES: 01/III/85 - Alta como Aprendiz en FUSNA.
31/III/88 - Mro.1ra.(FUS), Baja por MAL CONCEPTO (Mala Conducta),(Reincidente en presentarse tarde, e intento de agresión)

REFERENTE A: PINATO, Antonio Gabriel
C.I. 3.556.748-1 C.C. BNB45212
DOM: Carlos Roxlo 1436
LFDN: Salto, 02/VII/66

ANOTACIONES: 01/III/85 - Alta como Aprendiz en FUSNA.
30/VI/88 - Mro.1ra.(FUS), Baja por CUMPLIDO(No Renovar Contrato el Interesado).

9204735

002/2

SECRETO

M. D. N.
D. G. I. D.
DPTO. I.
091430JUN92

M E M O R A N D U M Nº 049/92

EVALUACION: A-2

T E X T O : Aporta C.I. de las siguientes personas:

SANTURIO José 1.926.376-6
GOMEZ Argentino 882.470-5 1924257
VERGARA Ruben 3.519.325-4
CHAFTARE Miguel 1.330.458-6 150604
VIACABA Felipe 623.140-1 914111
MOLAS Silvia 1.836.660-6
GRANDARIAS Juan 987.356-7
AZURICA Carlos 3.005.977-6
BOSA Juan 2.647.537-4
DEL PUERTO Alicia 1.874.523-4

EL JEFE DE SECC. BIOGRAFICO/DPTO.I
DPTO. I
1er Tte.
INTERIOR
Norberto Devincensi

FECHA 9 x 92 INICIAL RE

001/1

Biografía
GXX

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General ... Defensa
Fecha ... 09 JUN. 1992.
Pase BIOGRAFICO-DXX
Nº 9204920

No corresponde
Fidus en fidus bonis

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nro.074/D-2/992:

I.-EVALUACION: A - 2

II.-RESPONDE A:-Información recabada referente a los actos realizados en el ámbito Divisionario "EL LIBERTADOR" 01-MAY-992:

III.-T E X T O:

A.-COLONIA:

1.-C.COLONIA:

-Se realizó un acto organizado por el Plenario Intersindical local, en la intersección de las calles Baltasar Brum y // Aparicio Saravia a partir de la h-11,15 con la participación de unas 80 personas.-

-Se inició con "canto popular" a cargo de Dario DURAN(PA) Daniel LAZZA (F.A.) y Fredy Lujan GONZALEZ SIERRA (PGP-NE T)

-Posteriormente, Bruno [illegible] (FLN-I), Teresita Liliana CHEVALIER USUCA de [illegible] (PGP), [illegible] (MPP) y otros jóvenes no identificados leyeron [illegible] de poesías de Mario BENEDETTI y de otros [illegible] tas.-

-La parte oratoria estuvo a cargo de los siguientes personajes:

- Oscar LUPEZ [illegible]
- José PEREZ FERRARO [illegible], [illegible]
- Luis RIVAS MARTINEZ (PGP)representando a la Intersindical de C.COLONIA -Duerme SUAVE.-
- Oscar CASSINI (P.GOU.), representando a SUTEL.

-La alocución de los mencionados estuvo centrada en los siguientes temas:

- Política económica [illegible]
- Reforma de la Seguridad Social.
- Ley de Empresas Públicas.

-El acto finalizó aproximadamente a la hora 12,30.

-Personas identificadas:

- Las mencionadas precedentemente.
- CURBELO ROBERTS Amado (F.L.-I)Ple.grado 2291.
- LAGUNA CHARREAU Alberto(movi)
- NUÑEZ Estrella (NLN-T)
- BENEDETTO PARODI Esteban (P.GOU.)
- AGUERO Sixto (P.GOU.)Ple.grado [illegible] Activo.
- CARRO D'ERICO Luis Alberto, [illegible] de C.Colonia.
- ARTIGAS MARINO Horacio (ex FLN-I)Gr.Intendencia.
- MARTINEZ PINIZ Emilio (ex FLN-I)
- BONJOUR de MARTINEZ [illegible] (NLN-I)

DEPARTAMENTO 1 - INFORMACIONES
Fecha de entrada 1-MAY-992
Pase a [illegible]
Nº. de Orden [illegible]

POCO LEGIBLE

001/5

9205029

..// - LONG Alba (MPP) Gremio AMAC de los Maestros.
- VERGARA GALEANO Andrés R. (MLN-T)
- FERNANDEZ FERNANDEZ Luis (PCU)Edil Dptal.
- COGO BAGNASCO Oscar (PCU) Edil Dptal.
- CALCAGNO VIGNA Sonia (PCU)
- DIAZ BELTRAN Alfredo Dr.(F.A.)
- DUTRENIT de DIAZ Ana (F.A.) gremio AMAC.
- TROCHE Victoria (PCU)
- PINTOS Heber (PCU)gremio SUNCA.
- BERRETA Carlos (PCU) Gremio AEBU
- KRAMER Mercedes (PSU)Gremio AMAC.
- LIMA Gustavo Dr.(PCU)

2.-C.TARARIRAS:

-ALPEC (Asociación Laboral Personal establecimiento Colonia) organizó una competencia ciclista, volcando lo recaudado / en beneficio de la Escuela Nº 38 de dicha ciudad.-

3.-C.JUAN LACAZE:

- Acto organizado por la Intersindical local en la Plaza Pública José E.Rodó, participando del mismo unas 150 personas.
- Se inició aproximadamente a la 1-16,00 finalizando a las 17,00 horas.-
- Hicieron uso de la palabra los siguientes oradores:
  - PICCA BUSCHIAZZO Julio Cesar (...Sindicato del Gremio textil AOT.-
  - LOPEZ Oscar (representando al PIT-CNT.)

B.-DURAZNO:

El 01MAY92 a la hora 1700 en la Plaza ubicada en calles 18 de Julio y Lavalleja de dicha ciudad, se llevó a cabo el acto // programado por la Filial Durazno del PIT-CNT, en conmemoración del "Día de los Trabajadores", concurriendo al mismo de 100 a 150 personas.-

-Se inicia la parte oratoria por parte de Oscar DIAZ, del / Sindicato de BLUNA de MYDSA.; a continuación habló Angel BATALLA de la Central del PIT-CNT, y ya cerrar la parte oratoria habló el Secretario de la Filial Durazno del PIT-CNT [illegible] el Maestro Francisco ALVEZ (PCU).-

-A continuación actúan varios folkloristas del medio.

-Dentro de la concurrencia se destaca la presencia de: Dr. Jorge MENENDEZ (Edil.del F.A.), Ricardo LLANES (suplente del anterior), Maestro Domingo [illegible] (Edil del PGP), Piero LE GRANZI (Cura Párroco de la Iglesia San Pedro); además de los dirigentes de la mayoría de los gremios de dicha ciudad, constatándose asimismo la presencia de un gran número de jóvenes Maestros de Enseñanza Primaria.

Poco legible

-Un acto similar se realizó en la ciudad de [illegible] DEL YI, no habiéndose obtenido mayor información al [illegible].-

C.-FLORES:

1.-C.TRINIDAD:

-Con motivo de la celebración del "Día de los Trabajadores", y organizado por el Plenario Intersindical de Flores, a [illegible]

[illegible] 082 9205029

RESERVADO

..//tir de la hora 08,30 se constató la instalación de Fogones en el Parque "Centenario" por parte de las siguientes / organizaciones:

- AFLIN,(Asociación de Funcionarios "La Idea Nueva) 15 personas.-
- FFSPF:(Federación Funcionarios Salud Pública de Flores)12 personas.-
- SOCGRAF:(Sindicato Obrero Cooperativa Granjeros de Flores) 30 Personas.-
- FRENTE AMPLIO: en su Fogón se reunieron aproximadamente a 25 Personas.-
- AMAFLO:(Asociación de Maestros de Flores) 10 personas.

-A la hora 16,00 se procedió a dar lectura a una Proclama a cargo del representante del PIT-CNT Miguel BARRERA,haciendo al desacuerdo existente con la actitud neoliberal adoptada por el Gobierno en su Política Económica; exhortando a continuar con la lucha por mejores de salarios, vivienda, la / Seguridad Social, la Salud y la Alimentación.-

-Durante la proclama, la cantidad de concurrentes alcanzó a 100 personas aproximadamente.-

D.-FLORIDA:

1.-C.FLORIDA:

-El día 1º de Mayo/92 (en el Día de los Trabajadores) se realizó una concentración en el local del PIT-CNT de Florida, ubicado en A.M.Ferrández e Ituzaingó, desde la hora 1100 / hasta las 1205 aproximadamente, en la misma se encontraban unas 60 personas.-

-En el acto realizado, una de las personas que hizo uso / de la palabra fué Eduardo LORENZONDI (F.A. - UNCA).-

-Además se identificaron a las siguientes personas: Aníbal RONDEAU (C/A -NLN-T), Amanda DELLA VENTURA (C/A-V.A), y Carlos MARTINEZ LATORRACA (C/A - P.S.) de ADEOM.-Angel MARQUEZ (S/A) y Guillermo ALGARE (S.A.)de Curtiembre "El Aguila"; Jorge VIERA (S/A) y Jorge MERCADAL (S/A) de ADEOM.-

E.-SORIANO:

1.-C.Mercedes:

-Con motivo de la conmemoración de la fecha, se llevó un acto en Plaza Independencia de C.MERCEDES, al mismo concurrieron aprox. 300 personas.

-Comenzó a la hora 1730 con lectura de mensajes de adhesión, posteriormente hicieron uso de la palabra distintos / oradores, los que se detallan:

- Luis ARAUJO:-por deudores del B.H.U.
Criticó duramente la política del B.H.U. referente a los reajustes cuatrimestrales ya que existe un contrato firmado de que éstos deben ser anuales.
Utilizó los mismos términos para las viviendas "Evolutivas" que son "atentatorias de la dignidad humana".-

Poco LEGIBLE

- Rúben AUNDI:-Por la Comisión Departamental de Defensa del Patrimonio Nacional.
-Realizó una historia de lo que han sido OSNU, ANCAP, BHU, INC, ILPE, ANTEL, OSE y todas las empresas públicas. Que las Empresas Públicas están integradas con Directorios de políticos fracasados que no lograron triunfar ante la ciudadanía porque [illegible] deficiencia de las Empresas [illegible]

RESERVADO

.//blicas no es culpa del trabajador sino que por el contrario financian al Estado.-

-Roque ARREGUI:-Por ADEMU (Soriano)
"Maestros ganan N$ 26.000 por ufa"
5% para Mayo y 6% para Setiembre de aumento salarial previsto, constituye una rebaja más a la calidad de vida ."
En términos generales se refirió posteriormente a:
- Falta de fuentes de trabajo.
- Marcha de los obreros del "Espinillar"
- Situación de la Seguridad Social
- Indicó que para las cajas Militar y Policial se vierten 36 veces más recursos que para el resto de los Jubilados.-
- Finalizó haciendo una análisis de la Salud.-

-Alberto MEJGAREJO:-Representante del PIT-CNT.-
"El Fondo Monetario y el BID nos están robando al País"
Realizó una larga exposición donde se refirió entre // otras cosas a:
Solo el 10% de los uruguayos viven bien, 2.900.000 pasan necesidades.-

F

F.-SAN JOSE:

1.-C.San José:

-Con motivo de conmemorarse el primero de Mayo el "Día de los Trabajadores", el PLETRAMA (Plenario de Trabajadores Migratos) organizó y llevó a cabo un acto en la plaza de los Treinta y Tres Orientales, de esta ciudad.

-El mismo dió comienzo a la hora 17.2[illegible] y contó con las siguientes adhesiones:
- Frigorífico "PEREZ RODRIGUEZ".
- Sindicato de funcionarios [illegible] Asociación Médica de San José.
- Mesa Política del Frente Amplio.
- ADEMU (Filial San José)
- UCOVITA (Unidad de Cooperativas de Viviendas TABARE)
- M.P.P. (Movimiento de Participación Popular)
- AEBU (Filial San José)
- ADEUM San José.
- Grupo DD.HH.de San José.
- Sindicato de Salud Pública de San José.
- SUTEL San José.

-Hizo uso de la palabra en primer término un representante del PIT-CNT, quien se refirió a la actual situación por la que atraviesa el País, y lo negativo que para el Uruguay significa la puesta en marcha del MERCOSUR.-

-Luego habló el Presidente del PLETRAMA Juan C.PORTILLO (C/A) quien hizo una reseña sobre los objetivos de la fecha, y del movimiento sindical en nuestro País. Y refirió además al costo de la canasta familiar y su diferencia con respecto al salario mínimo Nacional, la falta de [illegible] en la campaña en donde los jóvenes no se pueden desempeñar. Finalmenta llama a la unión de los trabajadores a través de comisiones de barrios, cooperativas, sindicales, etc. con proyectos que los lleven a solucionar los problemas planteados.-

Poco LEGIBLE

-Por último el Cbo.(R)José GARCIA (C/A) secretario del // PLETRAMA e integrante de ADEUM, da lectura a la Proclama Departamental convocando a los gremios a participar con más fuerza en el plano [illegible] porque solos no resolveremos ni //

[CLASIFICADO]

Cont.P.E.I.Nº 034/02/92

..//raremos las causas que generan nuestro mal vivir". Señaló que en 1985 eran 23 los sindicatos y que actualmente solo 2 participan, y que para organizar el acto del Primero / de Mayo solo trabajaron 10 militantes, y que con esta estructura era imposible enfrentar con éxito cualquier problema.- Al culminar la lectura enfatizó: "Llamamos a vencer el pesimismo y la resignación que fortalece a quienes aplican estas medidas antipopulares, llamamos a llenar los sindicatos y así los trabajadores contribuimos a esta acción de rechazo y demostrar que se puede y podemos, como lo han hecho // los obreros de "El Espinillar" haciendo una marcha de 500 / kilómetros hacia la capital, partiendo por su fuente de trabajo.-

Presenciaron dicho acto, unas 150 personas, desarrollándose desarrollado con total normalidad y culminando aproximadamente a la hora 15.30.-

IV.-SINTESIS:
Fecha: 01-May-92
Organización: . . . Gremiales.
Lugar: . . . . . Ambito Divisionario
Nombre: . . . . . .
Resúmen: . . . . . Detalle de los actos realizados en el ámbito / Divisionario con motivo de la celebración del "El día de los trabajadores".-

V.-DISTRIBUCION:
Ej.No.01(ORIGINAL) al ARCHIVO.
Ej.No.02-03 y 04 al E-II/EME.

VI.-ACCION TOMADA:-Confección del presente P.E.I.-

POR EL CTE.DE.II, y a/a/c,
[illegible] ESTADO MAYOR DE/II.
[illegible]
TCNEL. [illegible]

Poco
LEGIBLE

[illegible]
005/5

SECRETO

01/06/07

1/2

C.G.E.-
Hoja 1 de 1.-
Copia No. Original
D-II/EM/D.E.I.-
Montevideo.-
050854JUNIO992.-
HR - 068.-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.068/D-2/992.-

I.- EVALUACION: B - 2 .-

II.- RESPONDE A: Información existente en este Comando.-

III.- T E X T O :

Se adjunta.-

IV.- SINTESIS:

Se adjunata.-

V.- ACCION TOMADA: Confección del presente Parte.-

VI.- DISTRIBUCION: ORIGINAL C.G.E.-
COPIA ARCHIVO.-

El Jefe del Estado Mayor de la D.E.I.-
Coronel
MIGUEL RODRIGUEZ.-

GY/dn.

19 x 92 FE

ENTRADA Hoy
MATRICULA Nº
Fecha 8 junio 92 Hora 11.40

11/6/92
S/D INT
9205043

SECRETO
001/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección S...
Fecha 16 JUN. 1992
Pase BXX
Nº de ... 9205043

-Se toma conocimiento que el Soldado Nelson GONZALEZ, del Bn,Ing.C.V.No.5, quien se encuentra realizando ciclo C.I.R. es asiduo concurrente a la -- finca ubicada en calle Peterosi y Campiña, ex-comité de Base D.A.donde continuan realizandose reuniones a la que asisten varios ex-militares de izquierda a la fecha.-
En esas reuniones el Personal Subalterno realiza comentarios sobre la -- Instrucción que está recibiendo, pudiéndose averiguar que probablemente tendría antecedentes y que es conocido en la zona del Barrio Borro con el alias "EL APARICIO".-

SINTESIS: Ref.Sdo.Nelson GONZALEZ, del Bn.Ing.C.V.No.5, el cual concurre al ex-Comité de Base D.A., donde continuan realizandose reuniones.-

002

9205043

FECHA 19 x 92 FE

MATRICULA
Fecha

SECRETO

M. D. N.
SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FF.AA.

RESERVADO

HOJAS 1/2

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 004/92

EVALUACION: A-1

CONFECCION: 051225JUN92

RESPONDE A: Información existente en este Servicio.----------

TEXTO:

A los efectos pertinentes se remite nota recibida por el suscrito procedente del Poder Legislativo.----------

ACCION TOMADA: Confección del presente.----------

DISTRIBUCION: 1 ej. D.G.I.D.

FIRMA:

El Director Acc. del S.R.P.FF.AA.
Coronel
Mario C. Frachelle.-

FECHA 6/6/93 INICIAL

Servicio de Retiros y Pensiones FF.AA. DIRECTOR

12-06-92
SED(I)
920504

001/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Administración de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 15 JUN 1992
Pase a
Nº de orden 9205094

RESERVADO

RESERVADO

Montevideo, mayo 27 de 1992.

Señor Director del Servicio
de Retiros y Pensiones de /
las Fuerzas Armadas.
Coel. Mario C. FRACHELLE.
Presente.

De mi mayor consideración: 2483105

Quien suscribe, AMERICO SANCHEZ GIMENEZ, titular de la cédula de identidad Nº2:967.950-8, fijando domicilio a estos efectos en calle Hugo Prato 2336 Apto.1 de esta ciudad, me presento ante Ud. y digo:

Soy titular del expediente ficha individ /
dual Nº378.763, en el cual tramito jubilación común por años de ser
vicio y edad ante el Banco de Previsión Social, Caja Rural.

Con fecha 11.11.1991 el BPS ofició a esa Caja Militar solicitando información referida a si se encuentran denunciados servicios al amparo del Organismo solicitante (BPS) y en caso afirmativo, indicar períodos, empresas, etc.

Como no obstante el tiempo transcurrido, el BPS no ha recibido aún la respuesta solicitada -lo que como comprenderá perjudica mis intereses-, recurro ante el Sr. Director solicit /
tándole se sirva disponer que se dé urgente cumplimiento a la infor
mación pendiente.

Sin otro particular salúdalo atentamente.-

16 6 93 PE

Américo Sánchez Giménez

Nº Ficha 378.763
C/c/12 Ced. de Identidad cerrada 2967988/1

La nota precedente proveniente del Cbo. (R) Américo Sánchez Giménez C.I. 2.967.988-8 domiciliado en Hugo Prato 2336 llegó al suscrito vía CAMIONETA del Poder Legislativo en un sobre rotulado PARTICULAR con un sello del Diputado José Díaz (electo por la --. Coalición del Frente Amplio).-

002/2 9205094

RESERVADO

RESERVADO

Hoja Nº
Copia Nº.
S.
Ref. Informativa
S. Nº
Nº. Identificación

PARTE [illegible] DE INFORMACION Nº.011/92.-

I- [illegible]: A.- 1.-

II.- [illegible] A.1-Acción tomada por esta Unidad.-

III- [illegible] 1-Se informa que:

1)-MEDINA CAMACHO, José Luis: Hijo de [illegible] Nacido en [illegible] de [illegible] Documento del Referéndum.-
(Dado de baja por no ser ciudadano con [illegible]

2)-MEDINA CAMACHO, Walter Oscar: Hermano de José Luis Medina Camacho.
Se le dio de baja por " No adaptarse a la vida Militar".-

3)-QUEIROLO BACCHIANI, Miguel Angel: Hijo de padre.-

4)-RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José Miguel.- como probable firmante del Referéndum.-
(Dado de baja por " No demostrar Aptitud Física ".-

5)-SILVA CHOCA, Jorge Daniel: Hijo de padre.-

6)-SILVA VARELA, Máximo Héctor.- como probable firmante del Referéndum.-
(Dado de baja por "No demostrar aptitud física.")

IV- [illegible] FINALIDAD:-Confección del presente parte.-

NOTA:-Alertar sobre la presentación de que los mencionados Soldados no puedan ingresar en alguna otra Repartición del Ejército.-

V- [illegible] 1-D.I.I. . . . . .(1 Hj. . . . . Original).-
-DTO.II DEL C.C.E. . . .(1 Hj. . .Copia Nº.1).-
-ARCHIVO. . . . . .(1 Hj. . .Copia Nº.2).-
[illegible]

BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE Nº 2 R.O.U.

[illegible] M.IMG.CMTE.Nº.2.-

[illegible] A. FIRMO.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General [illegible] de Base
Fecha de Entrada 02 JUN. 1992
Pase a XX
Nº. de Identificación 9205392

Ref. Actuación
Parcial Soldados -
de Tacuarembó -

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
DE DEFENSA
Fecha 18/06/92
Pase a SOI
Nº. de Identificación S205392

RESERVADO

001(A)/1

9205392

TRANSCRIPCION DEL R.E.9205392 Fs.001 (BC)

Hoja 1 de 1
Copia Nro.1
S - 2
Bn.Ing.Cbte.Nro2:
C.F L O R I D A
290725.MAY. 92.-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Neo.011/92.-

I._ EVALUACION: A - 1

II._ RESPONDE A: Acción tomada por esta Unidad

III.- TEXTO: Se informa que:

1) SEQUEIRA CAMACHO, José Luis: Figura en lista de probables firmantes del Referendum.
(Separado dela Unidad por no ser convenientes sus serv.)

2) SEQUEIRA CAMACHO, Walter César: hermano de José Luis
Se fue de baja por"No adaptarse a la vida militar."

3) SEQUEIRA CAMACHO,Julio Marcelo: hermano de José Luis
Se fue de baja por "No adaptarse a la vida militar".

4) CURBELO RACCHIANTI, Miguel Angel: Figura el padre'
CURBELO RODRIGUEZ, José Miguel -como probable firmante-
del Referendum.-
} Dado de baja por "No demostrar Aptitud Física".)

5) DIANA CROCA, Josue Daniel: Figuara el padre.
DIANA VARELA,Máximo Néstor -como probable firmante del
Referendum.
(Dado de baja por "No demostrar aptitud física")

IV.- ACCION TOMADA: Confección del presente parte

NOTA:Alertar sobre la presentación de que los mencionados Soldados no puedan ingresar en alguna otra repartición del Ejército.-

V.- DISTRIBUCION: D.E.II.....(1 Ej. Original)
DPTO.II DEL C.G.E.....(1 Ej. Copia N°1)
ARCHIVO .....(1 Ej. Copia N°2)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL JEFE DEL BN.ING.CBTE.Nro.2.-
TTE.CNEL.
EDUARDO A. FERRO.-

001(B)/1

9205392

Señores. D.G.I.D.E.

Montevideo, 2 de junio de 1992.

"No todo lo que Reluce es Oro"
"La injusticia y la irresponsabilidad son muestras de corrupción"

Vecino montevideano: única autoridad democrática inferior que reconozco con permanente legitimidad y legalidad.

¿Sabía Ud. que fui contratado el 15 de agosto de 1990 para asistir con dedicación plena, en las áreas de planificación de Medidas de defensa contra Incendio en a comuna de Montevideo, por considerar de particular interés mi experiencia como Oficial (R) de Bomberos (Resolución del Intendente Nº 3066/90)?

¿Sabía Ud. que en 22 meses de trabajo teórico - prácticos (poseo 120 informes elevados, con fotografías, a diferentes jerarquías municipales) **ADVERTIA** a la Administración el **PELIGRO INMINENTE** de incendio en el Palacio Municipal, en la Planta Asfáltica de "La tablada", en el depósito de Gral. Flores, y en otros dependencias municipales, y que dichos lugares ni se aplica la Legislación Municipal y la de Bomberos deberían SER CLAUSURADOS INMEDIATAMENTE POR LAS IRREGULARIDADES Y CARENCIAS MUY GRAVES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA SINIESTROS, QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA DE LOS TRABAJADORES, PUBLICO EN GRAL., Y LOS BIENES MATERIALES DE LA COMUNIDAD?

¿Sabía Ud. que los palabras textuales de "El Municipal" de abril de 1989 dice "ADEON ha repetido hasta el cansancio: la Intendencia Municipal de Montevideo viola sus propios reglamentos en materia de habitación de locales industriales y comerciales. Es más, si se aplicasen las normas que dicta con carácter obligatorio para el resto de los edificios de la ciudad: ¡debería clausurarse!?

¿Sabía Ud. que en Sala de Calderas del palacio Municipal, dos de los tres (3) calderas, en mal estado deben ser recambiadas lo más pronto posible (poseo informe técnico del profesional en la materia, asesor del Banco de Seguros del Estado); que en el mismo recinto está instalado el tablero general de electricidad con cables de elevada carga que pasan por debajo de las calderas, teniendo el tanque de combustible con miles de litros dentro de la misma sala, y a escasos metros se encuentra la Guardería Municipal?

¿Sabía Ud. que ya han transcurrido dos años del pedido urgente que elevé animado por la responsabilidad que me corresponde, en la defensa de vidas y bienes materiales que constituye la obligación de mi trabajo. Pues aún no *existen escaleras de evacuación para caso de incendio, ni un plan de evacuación para evitar el pánico, conocido por todos los trabajadores del edificio, ni detectores y alarmas de incendio, ni brigadas prevencionistas, tampoco las piezas de mangueras y punteros en los nichos correspondientes , indicados por la Dirección Nacional de Bomberos, ni agua en varias de las tomas (bocas de incendio) donde se deben colocar las mangueras.*

¿Sabía Ud. que en el Garage existe un depósito de combustible y trasiego del mismo violando la legislación vigente al respecto y que en diciembre hubo un incendio que pudo haber tenido consecuencias muy serias?

Son un número importante de hechos irregulares que he advertido y deben ser corregidos inmediatamente (han transcurrido ya dos años). Lo instalado hasta el presente (trabajos que he cumplido en todos estos meses) constituye el 20% de lo que se puede hacer en materia de Prevención e Instalación de Equipos de defensa contra Incendios.

¿Que le parece vecino, no es de preocupar la irresponsabilidad de la Administración en la materia?

¡Sabía Ud. que por insistir en que se cumpla a la brevedad (ya han pasado 2 años) lo dispuesto por la Legislación elaborada y aprobada por la Junta Departamental, y la de Bomberos por Ley emanada del Poder Legislativo, he sido desviado a cumplir tareas fuera de lo estipulado en el Contrato de Trabajo y he sido objeto de amenaza de ciertos mandos que si no acepto las nuevas tareas que nada tienen que ver con Prevención de Incendio, me cesarían el contrato inmediatamente cuando el mismo debe vencer el 15 de agosto del presente año?

El Director Humberto Ruocco (Presidente de la comisión de seguridad) dice hoy 2/6/92 que existen N$ 600 millones para gastar en Seguridad Contra Incendio. ¿Le pregunto si el cree que con esa suma va a cubrir los gastos en todas las dependencias de la I.M.M. para cumplir con la reglamentación en la materia, cuando una pieza de manguera cuesta N$ 400.000.?

He agotado todos los recursos a mi alcance para que se cumpla lo que corresponde. Llegó el momento que intervenga antes que sea demasiado tarde, el único soberano de la democracia: EL VECINO. DE MONTEVIDEO Y EL PAIS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional
DEPARTAMENTO I
Fecha de recepción 22 JUN. 1992
Pase a Cap. Bte. I.A.
Nº. de Orden 920458

FIRMA

DIEGO LEITES MORAES ANSELMI
Funcionario Municipal
Padrón Número 42517

001/1 20 10 92 FE

SECRETO

EJERCITO NACIONAL
AGENCIA No.221
MONTEVIDEO
09 1000 JUN. 92

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.002/G/92

I. EVALUACION : A-1
II. RESPONDE : A Información obtenida por esta Agencia.-
III. TEXTO : Que siendo la hora 0900 del día de la fecha el Sub.Director del Instituto Teniente Coronel don Vicente ALANIZ, recibe una llamada de la Señora Amelia CHIABONE de DODINO, Sra.Esposa del Capitán de Fragata Julio DODINO actualmente prestando servicio en las Naciones Unidas en Camboya, el tenor de la conversación fue el siguiente: "Usted es la Sra.Amelia, soy el Capitán Martinez del Comando - Lavalleja es para informarle que a sus hijos les va a pasar lo mismo que hizo su Esposo", cortando posteriormente la llamada telefónica.-
A la vez informo a Usted de la mencionada Señora parte a encontrarse con su Esposo a la hora 0945 del día de la fecha.-
La llamada telefónica del presunto Comando Lavalleja habia sido realizada aproximadamente a la hora 0830.-

IV. DISTRIBUCION :Original Dpto.II.E.M.E..-
1 Copia Archivo L.M.GRAL.Artigas.-
V. ACCION TOMADA:Confección del presente parte.-

Por el Director del L.M. GRAL. ARTIGAS
Tte.Cnel.
VICENTE ALANIZ.-

VICE... MILAR Gral. ARTIGAS R. O. del U.

E.M.E. Dpto. II (Secc. Adm.)
ENTRADA
MATRICULA N°
Fecha 15 jun 92 Hora 0900

001/1

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 25 JUN. 1992
Pase a BXX-
Nº de O 9205465

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha de Entrada 22/06/92
SDI
Nº de identificación 9205465

Hoja No. 1 de 1
Copia No. 1 de 1
D. E. - II
C. SAN JOSE
08/06/JUN92
J.O. 38 .-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.047/D-2/92.-/

I.-EVALUACION:-B - 2.-

II.-RESPONDE A:-Información recabada.-

III.-T E X T O :

-Estuvieron presentes en el Dpto.de SAN JOSE,el pasado 29MAY92,los Diputados León LEV(PCU.) y Alderis SILVEIRA(P.N.,Polo Progresista),integrantes de la Comisión Nacional de Defensa del Patrimonio Nacional y Reforma del Estado.-En horas de la tarde en C.LIBERTAD realizaron una asamblea con un conjunto de vecinos donde / invitaron a los presentes a que digan "SI" al Referendum del próximo 05JUL92.-

-Posteriormente,en horas de la noche se reunieron en / el Club SAN JOSE de C.SAN JOSE,donde asistieron unas 100 personas algunas procedentes de C.LIBERTAD y RINCON DE LA BOLSA.-El tema tratado fue el enunciado precedentemente.-

-Al ser consultado sobre la evaluación de la jornada / el Dip.LEV expresó:"si bien existen dificultades hay condiciones dadas para poder desarrollar un buen trabajo que nos permita importantes resultados"

-Las personas que a continuación se mencionan se encontraban en la asamblea y podrían ser integrantes de la Comisión Dptal.Pro-Referéndum contra la Política Económica del Estado:-Escribano Luis ARNABAL MARQUEZ(C/A., integrante de la Comisión Dptal.Pro-Referéndum contra la Ley de Caducidad en el año 1987);Méd.Veterinario / Joaquín ROSSI(C/A.,Candidato a la Cámara de Representantes por el F.A.en las pasadas Elecciones Nacionales); Cnel.(R)Elbio POSSE(C/A.,Candidato a la I.M.en las pasadas Elecciones Nacionales por el F.A.).-

513-92
1703461

-SINTESIS:-Fecha:-29MAY92.-
-Organización:-Políticos.-
-Nombre:-Comisión Nacional Pro-Referéndum contra la Política Económica del Estado.-
-Lugar:-Dpto.SAN JOSE.-
-Resumen:-Visita al Dpto.de SAN JOSE de dos Diputados integrantes de la referida Comisión Nacional.-

V.-DISTRIBUCION:

-Ejemp.- 01 -Archivo.-
-Ejemp.- 02, 03 y 04.-Dpto.II.E.M.E.-

VI.-ACCION TOMADA:-Confección del presente Parte.-

Por el Cte.DE-II.y por su orden:
El Jefe del E. M. / DE-II.-
Coronel
Juan C. COUTURE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Recibido 25 JUN. 1992
BIOGRAFIA-F.A-
9205482

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha de Entrada 22/06/92
Pase a SDE

001/1

HOJA Nº 1.-
Bn.Com. Nº 1.-
Peñarol .-
041030JUN92.-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nº 03/S/92

I EVALUACION : A-1.-

II. RESPONDE A :

III. TEXTO : El día 06 de mayo de 1992 ingresó al Batallón el ciudadano Aníbal Altamirano, C.I. Nº 3.918.780/3, a la hora 0215.-
Que se encontraba de Comandante de la Guardia el Alférez Don Eduardo Corrazo, de Capitán de Servicio el Teniente Primero Don Jorge Alvez, y como Jefe de Servicio el Jefe del Batallón de Comunicaciones Nº 1.-
Que el ciudadano Aníbal Altamirano fue atendido por el enfermero de servicio, Sargento Wáshington Granada.-
Que el mismo había sido agredido esa noche, siendo conducido por su madre, la Sra. Lucía Da Rosa, C.I. Nº 2.003.409/5, ex-esposa del Soldado de 1ª Víctor Oliveira.
Que el ciudadano **Aníbal Altamirano** presentaba un traumatismo encéfalo-craneano y erosión en el hombro derecho.-
Que el enfermero le realizó una curación, aconsejándole que viera a un médico.-
Que luego se retiró a la hora 0335 por sus propios medios.-
Que el Sr. Aníbal Altamirano tiene 17 años.-
Que la Sra. Da Rosa solicitó transporte al H.C.FF.AA., no autorizándose el mismo.-
Que no se registró el ingreso del ciudadano y de su madre en la Guardia de Prevención, ni en la libreta de novedades, ni en las novedades del Batallón, razón por la cual el Oficial S2 desconocía el hecho de referencia.-
Que de los hechos acontecidos se informó al Capitán de Servicio y al Jefe del Batallón de Comunicaciones Nº 1.-
Que al día siguiente la Sra. Lucía Da Rosa concurrió al Batallón para cobrar la retención judicial, ya que está a cargo de sus hijos.-
Que fue entonces cuando el Oficial S2 entrevistó a la misma y se enteró de los hechos acaecidos.-
Que en dichas circunstancias el Oficial S2 realizó algunas preguntas aclaratorias.-
Que la Sra. aseveró que los agresores eran integrantes del Batallón de Comunicaciones Nº 1, pero no supo precisar los nombres o apodos de los mismos, o señas particulares características.-
Que según manifestó la Sra., a las dos de la mañana aproximadamente del día 06 de mayo su hijo transitaba por la calle Coronel Raíz en bicicleta, siendo interceptado por unos desconocidos que lo agredieron físicamente. Manifestó asimismo que estas agresiones son reiteradas, pero que desconoce los nombres de los autores.-

...//

E.M.E. Dpto. II (Secc. Admin.)
ENTRADA 1/607
MATRICULA Nº
Fecha 16 jun 92 Hora 0800

poco legible

001/5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 16 JUN 1992
Pase a Dpto I
Nº de Orden 205504

205504
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha de Entrada 22/06/92
Pasa a SDI

Que se le pidió a la Sra. que concurriera a la Unidad con su hijo a la hora de retirada del personal, para ver si éste podía reconocer entre ellos a sus agresores, y así esclarecer el hecho.-
Que la Sra. estuvo de acuerdo, aunque luego no concurrió según lo acordado, no presentándose en la Unidad sino hasta el día 03 de junio, para cobrar su retención judicial.-
Que se le recomendó que radicara denuncia en la Seccional 8ª de Policía.-
Que se le informó a la Sra. que se iban a realizar averiguaciones, y que se iban a tomar medidas preventivas de control.-
Que en el día de ayer el Oficial S2 procedió a entrevistar a la Sra. Da Rosa y a su hija en su Oficina.-
Que la Sra. de referencia manifestó que no concurrió a entrevistarse con el suscrito con su hijo, ya que el mismo se negó a colaborar en la averiguación.-
Que se le preguntó a la Sra. si había conseguido a la fecha el nombre de alguno de los agresores, siendo la respuesta negativa.-

IV. DISTRIBUCION
Ejemplar Nº 1 a la B.Com.Nº 1.-
Ejemplar Nº 2 al Archivo de la Unidad.-

V. ACCION TOMADA: Confección del presente Parte Especial de Información.-

El Jefe del Bn.Com.Nº 1.-
Tte. Cnel.
Gustavo L. Lutz.-

D-C II

002

9205504

Las Piedras,25 de Julio de 1992.-

OFICIO No.11/S-2/92.= SEÑOR COMANDANTE DE LA BRIGADA DE COMUNICACIONES NRO.1.=

=De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva de Información Nro. 1/969, cúmpleme elevar a Usted el Parte Especial de Información Nro. 03/S/92 de esta Unidad.-

REF: Oficio No.11/S-2/92.=
PTE: 03/S/92.=

[illegible] Mayor [illegible].=
El Jefe del Dpto.II Nro.1.=
Cte.Unel.
Gustavo [illegible].=

Peñarol,08 de Mayo de 1992.-

PTE: No.003/S/92. SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO II DEL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO.

-Se remite a Usted el Oficio No. 11/S-2/92, con Parte Especial de Información No. 03/S/92 y fotocopia Semanario "El Orejano" adjuntos.

-Saluda a Usted atentamente.

-El Cte.B.Com No.1.-

-Cnel.

[illegible]

MP/jp.

003 9205504

PEÑAROL: UN JOVEN TRABAJADOR AGREDIDO POR CINCO MILITARES

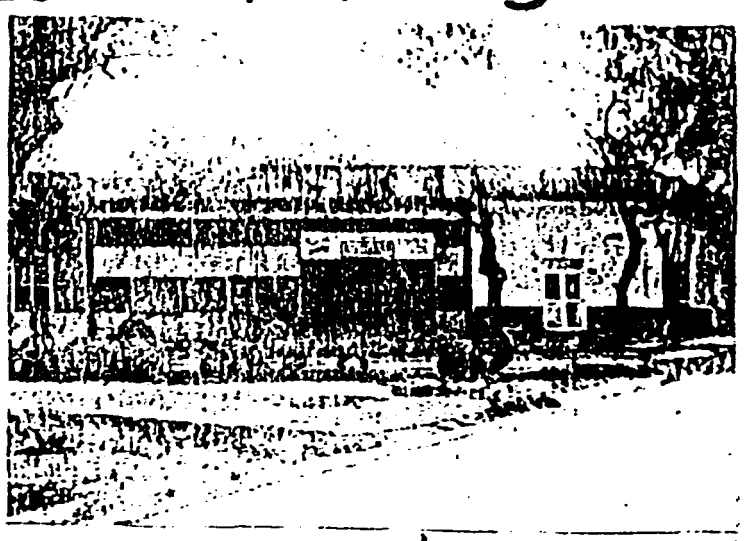

El día 5 de mayo dos vecinos de Peñarol son agredidos bestialmente, presuntamente por militares del Batallón de Comunicaciones Nº 1 de Casavalle.

Parece que estos "verdes" se agarraron por costumbre (especialmente en los días de cobro): emborracharse en el Pool de Cnel. Raíz y salir de "recorrida" por el barrio. Este no es el primer incidente. Hasta dos muertos ya hubo.

El ORIJANO entrevistó a uno de los agredidos (un trabajador de 18 años) y a su madre. El resumen de la conversación es el siguiente:

–"Me pegaron como cinco minutos en el piso. Yo venía en la bicicleta y me tiran y me empiezan a dar palo".

–"¿Vos los conocés?"

–"Sí, eran del 1. Y cuando fuimos a curarnos al cuartel nos dijeron que no que eran del 13".

–"Yo fui al cuartel y les pregunté si le podían dar asistencia y me dicen que sí, pero lo curaron por arriba. Les pedí que lo llevaran hasta el Hospital Militar en una camioneta y me dijeron que no tenían. Cuando fui a buscar un taxi para llevarlo a él, paso por el pool y estaban todos. Había como seis y me dicen disparates y groserías. Me quisieron agarrar y me decían "a mí no me importa si le pegamos a tu hijo. Nosotros somos militares y nadie nos va a hacer nada". Cuando lo llevo al botija a la Policlínica de Peñarol me dicen que no era para ahí, que eran demasiados los golpes que le habían dado y que estaba sangrando mucho y le tenían que hacer cirugía y quedar en observación. Tomo otro taxi al Hospital Militar, le sacaron placas en la cabeza, le miraron la espalda y cuando el botija les empezó a contar que fue con unos soldados, lo taparon y le dijeron que se lavara con agua y jabón y nada más. Cuando llego al barrio los vecinos me dicen que lo lleve al Saint Bois porque estaba muy feo y seguía sangrando. Ahí los doctores me dicen que tiene una infección y que está horrible, que hasta piedras tiene en la herida. Y bueno, hasta ahora lo están curando. Y tiene una infección arriba del hombro y está golpeado en la cabeza con todos esos cortes y un agujero en la ceja... Cuando fui a hacer la queja al cuartel me dicen que no hay ningún oficial de guardia y me toman el pelo. Al otro día vuelvo y el oficial me dice que él no sabía nada, que no podía preguntarles a todos y que esas cosas pasaban afuera. Así que si matan a una persona a tres cuadras del cuartel, como están afuera, no pasa nada... Mi hijo estaba trabajando, haciendo bloques y ahora ya hace una semana que no puede ir. Estuvo varios días acostado y no se podía mover, con esos dolores en la cabeza; le dieron como un animal. Lo habían llamado de otro trabajo y tampoco puede ir... El día que lo llevé en taxi gasté 60 mil pesos y los medicamentos y suero ... estoy gastando lo que tengo y lo que no tengo... Y esto no es un caso aislado, se vive repitiendo lo mismo. No puede ser que no se pueda andar ahora por Peñarol, cuando antes nunca hubo problemas. Los tipos son unos atrevidos y todavía los grandes los tapan. Ellos dicen "no saben lo que hacen" y ya mataron a dos en el pool. En esa misma calle le pegaron un tiro a un muchacho que venía de trabajar. Se meten con cualquier mujer pasa por ahí y no respetan ni si está embarazada, ni si está con una criatura. Yo creo que se tienen que tomar medidas, tanto con los del 1, como con los del 13 y del 15."

0014

9205504

BATALLON DE COMUNICACIONES NRO.1.- OFICINA S-2(Informaciones).-

CODIGO PENAL MILITAR DE LOS DELITOS DE LESA NACION(Ley 14.068 Art.60(I).-

NUMERAL 3º.:

(Revelación de Secretos) el que revelare Secretos Políticos o Militares, concernientes a la Seguridad del Estado, o facilitare su conocimiento; será castigado con diez a treinta años de PENITENCIARIA y de dos a diez años de INHABILITACION ABSOLUTA.-

Peñarol, 05 de Junio de 1992.-

Relación de personas que tomaron conocimiento del P.E.I.No.003/S-2/92 de esta Unidad.-

Tte.Cnel.	Gustavo	L.	Lutz.....1	
Mayor.	Omar		Rodríguez.....2	
Tte.1ro.	Ricardo	A.	Gulla.....3	05 JUN 92
Sdo.1ra.	Jesús		Fagúndez.....4	05 JUN. 92

Relación de personas que tomaron conocimiento del P.E.I. No. 003/S-2/92.-

-Peñarol,08 de Junio de 1992.-

Cnel. JULIO N. NEME.....1.-

Tte.Cnel. MIGUEL A. DALMAO.....2.-

Tte. 1o. MARIO PRIETO....3.-

Sdo.1a. RICHARD ALVEZ.....4.-

005/5

9205504

B.a Nº 269468

B.a. No. 269468

1/6

Montevideo, 16 de Junio de 1992

OFICIO 231/992

DIVISION DE EJERCITO I - REPUBLICA

OBJETO:Rem.Inf. de 1 Sr.Ofl.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

A los efectos que estime correspondan y para su debido registro y constancia, remito a usted el Informe producido por el Señor Capitán don Eduardo LEMEZ con motivo de haber sido incluido junto con su madre y Señora esposa, sin sus respectivas autorizaciones, en un aviso fúnebre por el fallecimiento de la ex-militante del Partido Comunista Uruguayo **Judith LEMEZ**, tia del mencionado Señor Oficial.-

Saluda a usted atentamente

El Comandante de la División de Ejército I

General

DANIEL A. LEONARI.=

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION 24.6.92 S/F (G) 9205561

001/6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 26 JUN. 1992
Pase a BXX
Nº de Orden 9206561

DIVI[illegible] DE EJERCITO I

E.M.C.2do.CTE.D.E.I.

Montevideo, 16 de Junio de 1992

[illegible] SEGUNDO COMANDANTE DE LA DIVISION DE EJERCITO I.-

Cúmpleme elevar a usted adjunto al presente el Informe producido por el Señor Capitán don Eduardo LENEZ, con respecto [illegible] aviso publicado en el diario La República.-

Saludo a usted atentamente

El Jefe de E.M.C.2do.Cte.D.E.I.

Tte.Cnel.

[illegible] MELLA CASTIGLIONI.=

Montevideo, 17 de Junio de 1992

[illegible] COMANDANTE DE LA DIVISION DE EJERCITO I.-

Cúmpleme elevar a usted, a los efectos que estime pertinente, el Informe producido por el Señor Capitán don Eduardo LENEZ.-

Saluda a usted atentamente

El 2do.Cte.de la D.E.I.

Coronel.

[illegible] CARLOS G. FARERS.=

9205561

[illegible] 002

DIVISION DE EJERCITO I

Montevideo, 12 de junio de 1992.-

SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR PERSONAL

DEL 2do. CTE. DE LA D.E. I

TTE. CNEL. DON EDUAR CASTIGLIONI: 94 E 1115

Eduardo Lémez, Capitán del //

Arma de Caballería, con Credencial Cívica Serie BAA Número /// 22745, actualmente prestando servicios en el Estado Mayor a su mando, ante usted se presenta e informa:

. Que en la edición del diario la República del día jueves 11 de junio de 1992, en la sección necrológicas, aparecen tres avisos fúnebres correspon/ 568245 dientes a Judith Alcira Lémez Santín (se adjuntan fotocopias).

Que la mencionada persona era tía del suscrito, habiendo sido activa militante del Partido Comunista del Uruguay desde la década del '50, con profusos antecedentes al respecto.

Que en uno de los avisos mencionados, aparecen los nombres del suscrito, de su esposa y el de su madre (Mercedes Ventura y Lila Carranco de Lémez) 207176 AF 207178-4 como participantes de dicho fallecimiento.

Al respecto, quien suscribe, desea dejar asentado que en ningún momento autorizó la inclusión de su nombre en dicha publicación, como tampoco fue autorizado el de su esposa y el de su madre, ya que por razones ideológicas, el suscrito y su familia hace más de 25 años que no mantienen contactos o relaciones con la fallecida o su hijo

003

9205561

(Alvaro Barros Lémez). Al respecto de éste último, el abajo // firmante, con la correspondiente autorización del Sr. Ministro de Defensa Nacional, en el año 1989, debió salir con desmentidos en la prensa por la inclusión de su nombre en un libro-reportaje a Seregni de autoría del mencionado Barros Lémez, lo / que fue asentado en el Informa Anual de Calificación de dicho año.

La publicación de los respectivos nombres en la publicación de referencia, fue iniciativa personal de Barros Lémez.

También se desea dejar constancia que no está autorizado por las razones antedichas, el / uso del nombre del suscrito y sus familiares en cualquier tipo de actuación, presente o futura, en referencia a las personas, / madre e hijo, que motivan este informe.-

Saluda a usted atentamente,

Capitán Eduardo Lémez

Eduardo Lémez

004 9205561

JUDITH ALCIRA LEMEZ SANTIN

Q.E.P.D. Falleció el 10 de junio de 1992. Su hijo: Alvaro Barros Lemez; su hija política: Alexandra Alvarez; sus nietos: Rodrigo y Ximena Barros Alvarez; sus hermanos: Héctor Lemez y Estrella Banón, Rodolfo Lemez y Paz Calvente, Lila Carrasco de Lemez; su tía: Tulia Santín Martínez; sus sobrinos: Violeta Pascale, Ana Amalia Lemez y Alejandro Castelli, Rodolfo Lemez y Carmen Carrera, Ricardo Lemez y Nora Berretta, Eduardo Lemez y Mercedes Ventura, Liliana Lemez y Claudio del Río, sus primos, sobrinos nietos y demás deudos participan dicho deceso, e invitan a sus relaciones para el acto del sepelio que se efectuará hoy 11 del corriente a las 13 y 45 horas. Atención que agradecerán Empresa ROGELIO MARTINELLI S.A. Teléfonos 98 77 21 al 25

JUDITH ALCIRA LEMEZ SANTIN

Q.E.P.D. Falleció el día 10 de junio de 1992. La Comisión Directiva, docentes, estudiantes y funcionarios de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de la República participan el fallecimiento de la madre del profesor Alvaro Barros Lemez, e invitan para el acto del sepelio que se efectuará hoy día 11 del corriente a las 13:45 horas. Atención que agradecerán. Casa mortuoria: Sgo. de Chile 1077 Ap. 2 Velatorio de la Empresa. Cementerio del Norte. EMPRESA ROGELIO MARTINELLI S.A. Teléfs.: 98 77 21 al 25.

JUDITH ALCIRA LEMEZ SANTIN

Q.E.P.D. Falleció el día 10 de junio de 1992. El Comité Uruguayo de Solidaridad con Nicaragua, participa con hondo pesar el fallecimiento de su distinguida integrante la señora Judith Lemez, e invitan para el acto del sepelio que se efectuará hoy a las 13:45 horas. Atención que agradecerán. Casa mortuoria: Santiago de Chile 1077 apto 2. Velatorio de la Empresa. Cementerio del Norte. EMPRESA ROGELIO MARTINELLI S.A. Teléfs.: 98 77 21 al 25.

ROGO LEGIBLE

005

920556 1

0205561

M.D.N.

D.G.I.D.

SUB-DCCION

231500JUN92

Pase al Señor Jefe del Departamento I (INT) a sus efectos.-

El Sub-Director de Interior de la DGID

Coronel

L U I S

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SUB
DIRECTOR
República O. del Uruguay

006/6

920556 1

SECRETO

1/3

C.G.E.

Hoja 1 de 1
Copia No. Unica
D-II/EM/D.E.I.-
MONTEVIDEO.-
170900/JUN/992.-
HR - 085.-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.085/D-2/992.-

I.- EVALUACION: B - 3 .-

II.- RESPONDE A: Información existente en este Comando.-

III.- T E X T O : Se adjunta.-

IV.- SINTESIS: Se omite.-

V.- ACCION TOMADA: Confección del presente Parte.-

23/X/92

VI.- DISTRIBUCION:

ORIGINAL C.G.E.-

2 Copias ARCHIVO.-

Fecha 23/10/92 Hora 05'20

El Jefe del Estado Mayor de la D.E.I.-

Coronel

MIGUEL RODRIGUEZ.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 02 /11/ 92
Pase a BIO Values - BXX
Nº de Orden 0205766

001/3

SECRETO

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
30/06/92
SDI

Se ha podido averiguar que S.E.V.P. (Empresa de Vigilancia y Seguridad) que opera en Brio. Salinas, estaría integrada por:

Sgto.(R) **DIRON** de Jefatura de Policia de Mdeo.-
Casado con Isabel VATURA.-
Filiación F.A. Cte de Base Salinas.-

23/4/82

DIRON -

9205766

002

S.E.V.P.

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
DE JONNHY SANNA

BRINDA SUS SERVICIOS EN LA COSTA DE ORO CON:

- *Servicios de vigilancia permanente o parcial radio controlada*
- *Personal femenino especializado*
- *Servicio de investigaciones privadas*
- *Servicio de mensajeria y/o encomiendas*
- *Servicio de mantenimiento interno y externo*

Mamboretá entre Arazá y Av Julieta
Tel 8285 - Salinas

003/3 9205766

06

Copia No. _____

EJERCITO NACIONAL. -

C. G. E. B. I. No. 5

MONTEVIDEO
16/junio 1992.-
JV/cmp.-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 013/B/92

I. EVALUACION: A-1

II. RESPONDE A:

III. TEXTO: Habiendo realizado esta agencia una investigación con el Personal Subalterno de este Cdo. de Brigada, referente a posible ocupantes de terrenos Municipales por parte de Personal Subalterno, pudo comprobarse, que el Sdo.1a. FELIPE RAMIREZ ocupó desde el mes de Febrero de 1992, un terreno Municipal cito en Avenida de las Instruciones y Chicago.
Por causas de denuncias de los vecinos de la zona, a los efectos de la no construción de ranchos en ese predio, la I.M.M. lotee un terreno en la calle Queretaro y Chicago, adjudicandoles por sorteo entre las familias que ocupaban el terreno anteriormente citado.
Todas las familias se trasladaron a este nuevo terreno el 31 de Abril de 1992. Este nuevo terreno loteado, no cuenta con Servicio de Luz y agua (canilla a dos cuadras).
La situación actual a que los ocupantes de este terreno incluido el Soldado mencionado, esta a la espera de un documento prometido por la I.M.M., el cual certifique la propiedad de cada terreno.-

FECHA 1 / 12 / 92 INICIALES
Procesado en Forma DPX
OBSERVACIONES

SINTESIS: Ocupación de un terreno adjudicado por la I.M.M. por parte del Sdo.1a. FELIPE RAMIREZ.-

IV. ACCION TOMADA: Confección del presente Parte de Información

V. DISTRIBUCION:

Original ..... Dpto. II (INF) EME

Copia 345 ..... Archivo Bgda.-

Copia .....

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 01 JUL 1992
Pase a BXX . F.A
Nº. de Orden 920573

BRIGADA DE INFANTERIA Nº 5 - República Oriental del Uruguay

EL COMANDANTE DE LA B. I. Nro. 5. -
CORONEL
JUAN J. CORDOBA.-

001/1

RESERVADO

D. E. I .
E.M.P.2DO.CTE .
MONTEVIDEO
011100/JUL/992.-
TE - 05

1/145.

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION NRO.215/EMP/992.

I . EVALUACION: A - 2.-

II . RESPONDE A: Información existente en este Estado Mayor Personal.

III . T E X T O:

SE ADJUNTA 1 (UNA) HOJA.-

IV . ACCION TOMADA: Confección del presente PARTE.

V . DISTRIBUCION: ORIGINAL.....D.G.I.D.
1 COPIA.....Div.II/EM/DEI
1 COPIA.....ARCHIVO.

Por el 2do. Comandante de la D.E.I. y por su orden.

EL J.E.M.P.2DO.CTE.D.E.I.

Tte.Cnel.

FECHA 29/1/92 ELMAR CASTIGLIONI - INICIAL

Ingresado a Sistema EDX RC/rs

OBSERVACIONES Procesado hoja 092-001/145

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha e Entrada 02 JUL 1992
Pase a BXX
Nº de Orden 2105792

01/07/92
SDI
1205718

RESERVADO

Montevideo, 01 de Julio de 1992.

- Se adjunta fotocopia de la versión taquigráfica de la Exposición realizada por la "Asociación de Militares y Policías Destituidos por los Golpistas", ante la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes, en la reunión llevada a cabo el día 17-JUN-92.

- Asimismo se adjunta el Comunicado-Denuncia 1/92 que amplía y pretende documentar y fundamentar la exposición realizada ante la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados, arriba mencionado.

§205798

002

Montevideo, 01 de Julio de 1992.

- Se adjunta fotocopia de la versión taquigráfica de la Exposición realizada por la "**Asociación de Militares y Policías Destituidos por los Golpistas**", ante la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes, en la reunión llevada a cabo el día 17-JUN-92.
- Asimismo se adjunta el Comunicado-Denuncia 1/92 que amplía y pretende documentar y fundamentar la exposición realizada ante la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados, arriba mencionado.

235798

002

i

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Cámara de Representantes

XLIII a. Legislatura

DIVISION DACTILOGRAFIA Y CONFRONTACION

Nº 1065 de 1992

Carpeta 576

Comisión de
Defensa Nacional

EXPOSICION REALIZADA POR LA ASOCIACION DE MILITARES
DESTITUIDOS POR EL GOBIERNO DE FACTO

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 17 de junio de 1992

PRESIDE: Señor Representante Guillermo Stirling.

MIEMBROS: Señores Representantes Gonzalo Carámbula y Paulino Delsa.

DELEGADOS
DE SECTOR: Señores Representantes Carlos Beltacchi y Eber da Rosa Vázquez.

INVITADOS: Coronel, en situación de reforma, Walter Nalán Carro; nurse Nirta Villanueva y señores Argentino Gómez Ibarra, Washington Figueroa, Delfino Silva, Juan P. Alvarez, Raúl Silva Correa y Antonio Iglesias Viana.

003

920579

SEÑOR PRESIDENTE (Stirling).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 10)

La Comisión de Defensa Nacional ha concedido con mucho gusto la audiencia solicitada por la Asociación de Militares Destituidos.

SEÑOR NALAN.- Sabedores de que los señores Diputados deben concurrir a la hora 17 a la sesión ordinaria de la Cámara de Representantes, hemos elaborado un resumen ordenado y sintético al que daremos lectura. Sin perjuicio de ello, desde ya adelantamos la solicitud de que en la oportunidad que se crea conveniente se nos permita profundizar en el tratamiento de algunos temas y aportar muchos e importantes elementos de juicio y de prueba.

Al igual que hace cinco años, expresamos nuestro reconocimiento y agradecimiento por ser recibidos en audiencia por esta Comisión de Defensa Nacional. Lo hacemos con la esperanza de no tener que repetir lo mismo dentro de otros cinco años. Esto está significando que para alcanzar una cabal solución en lo que tiene que ver con la reparación del personal que dependía del Ministerio de Defensa Nacional -que fuera desvinculado o destituido-, estamos cifrando nuestras esperanzas -nuestras últimas esperanzas- en los señores legisladores y sólo en ellos; en sus facultades y posibilidades para completar una ley de reparación y aun en las facilidades que hoy significa el hecho de que ya pueden darse por superadas o de gravitación no decisiva las oposiciones, presiones o inconvenientes que por tanto tiempo impidieron que la reconquistada democracia pudiera pagar esta deuda y lavar la ignominia que significa dejar para el futuro el peligroso precedente -triste y ejemplarizante mensaje válido hasta hoy- de que "en el Uruguay, lo mejor es ser golpista".

Planificamos nuestra exposición dividiéndola en tres partes.

En primer lugar, haremos una síntesis abreviada de los siete años y medio ya transcurridos desde la finalización formal de la dictadura.

En segundo término, habremos de formular una síntesis abreviada de lo ocurrido en el último año, con el protagonismo asumido por el Ministerio de Defensa Nacional y la inacción en el ámbito legislativo.

En tercer lugar, plantearemos nuestra opinión como propuesta reparatoria más factible, práctica y rápida y menos trabajosa, que

sav

Poco legible 001

220799

contempla lo que queda de reparable después de que muchos casos y cosas ya dejaron de serlo por el tiempo transcurrido y por la falta de acción legislativa.

Para que varios de los dolores que nos aquejan se conviertan en soluciones es necesario que sean compartidos por el pais y sus representantes.

Nos duele haber tenido que constituirnos en Asociación -y con personeria juridica en trámite-, porque además de significar una llaga abierta en lo que a derechos humanos se refiere es una noticia que implica un récord internacional de inocultable contenido desdoroso para el pais en general, y concretamente para quienes han tenido la responsabilidad y la oportunidad de cerrar aquella llaga en el pecho de la democracia.

También nos duele tener que exigir o mendigar lo que la democracia debió presurosa atender como primera medida, como una gran deuda y como medida antigolpista para su propia supervivencia.

Asimismo, nos duele experimentar ante ustedes lo mismo que sentiria un acusado frente a un defensor de oficio dificil de conmover, cuando en realidad debiéramos ser nosotros los principales acusadores y testigos de la acusación.

Sentimos dolor por haber asistido al otorgamiento de tan desmesurados como inmerecidos perdones y premios, generosa y diligentemente dados a quienes arrasaron las instituciones, cometieron toda suerte de violaciones en hechos de trascendencia nacional e internacional y dejaron al pais en ruinas -esos premiados son los destituidores mientras que, para ocultar sus propias culpas, se mantiene castigados a los destituidos por ellos.

Vale la pena recordar las palabras vertidas el 16 de octubre de 1989 al diario "La República" por el actual Presidente de la Cámara de Representantes, doctor **Alan García**: "Se terminó el periodo legislativo y quedan grandes cosas sin realizar. Parece increible que después de 12 años de dictadura no se haya hecho justicia con los militares perseguidos por el gobierno de facto". En esa oportunidad -hace tres años-, también indicó que este Parlamento "solucionó el problema de las personas que habian sido perseguidas por la dictadura; menos a los militares que se jugaron por las instituciones y la República. No le dimos ninguna satisfacción ni siquiera un reconocimiento moral, ellos siguen como perseguidos y sancionados por la dictadura".

003

92,5799

sav

Luego el actual Presidente de la Cámara de Representantes expresó: "sin embargo a los violadores de derechos humanos se les perdonó con una ley que aprobó este Parlamento y reconocemos que fue ratificada por la ciudadania. A unos este Parlamento los benefició en gran forma; a los otros no".

Cuando vemos que a los que tanto mal hicieron -como decia el señor Diputado Garcia- "este Parlamento los benefició en gran forma"- y que nosotros, que no arrasamos instituciones, que no arruinamos al país, que nuestros hechos o acusaciones no trascendieron más allá de los muros del cuartel o la unidad, estamos aún esperando justicia, entendemos que se está cayendo en una indiferencia cuasi desprecio por el restablecimiento y mantenimiento de valores supremos y muy caros para la supervivencia sana de nuestra democracia y de nuestras instituciones, incluyendo los sillones de este Palacio. Fundamentalmente, lo que a nosotros más nos duele -porque sentimos amor por la institución a la que pertenecimos- es el tremendo daño irreparable que se ha causado a la propia institución Fuerzas Armadas.

Pasamos, ahora, según el plan de exposición anunciado a referirnos a la primera parte, o sea a los siete años y medio transcurridos. Debemos decir que los mejores elogios que hemos recibido y los mayores argumentos sobre justicia y necesidad de nuestras reparaciones están contenidas en todas las exposiciones de motivos de todos los proyectos de ley que se han presentado en estos años. Los señores diputados podrán comprobar esto a través de la División Información Legislativa, pero a efectos de ahorrarles trabajo dejamos a disposición de esta Comisión la recopilación titulada Aporte "B", cuyo repartido se hiciera hace seis años, que incluye fotocopias de los documentos oficiales que hemos mencionado. Hasta la fecha todo esto han sido palabras muy bonitas -pero sólo palabras- y superabundantes expresiones de buenas intenciones que no pasaron de la retórica. Pero en honor a la verdad y por justicia debemos expresar que en la anterior Legislatura esta Cámara y en particular esta Comisión cumplieron e hicieron por nosotros todo lo que podian, aun venciendo con valentía las fuertes y rudas expresiones, directas o veladas, que venían del golpismo remanente, cuya mejor amenaza siempre estuvo en el mantenimiento del ejemplo vivo que nosotros constituíamos para que en lo interno de las Fuerzas Armadas quedara marcado a fuego que aquí "lo mejor es ser golpista".

Aún así esta Cámara logró aprobar un proyecto de ley en cuya elaboración muchos colaboramos. No hay tiempo, ni seria conducente, analizar aquí las razones por las que ese proyecto que tenía media sanción no prosperó. Sólo nos resta decir que fue un éxito para la postura militar o la presión castrense que una vez más ganó o permitió que ganara el mal sobre el bien.

La reparación de los militares destituidos no se produjo porque no se arriesgó el paso siguiente y se optó por la parálisis. ¡Ojalá

sav

003

que nunca otra democracia conculcada deba reprochar ese allanamiento! Hubiera sido una buena ley y actualmente estaríamos reparados y no molestaríamos a esta Comisión.

Algunos Legisladores nos han expresado la idea de reactivar ese proyecto a efectos de que operara en la presente Legislatura. Frente a ello debemos decir que si tal como fue redactada se quisiera poner en práctica, resultaría de muy difícil aplicación; sería muy trabajosa y plagada de inconvenientes, con derivaciones graves e imprevisibles. Esto lo hemos podido reafirmar a posteriori del análisis y de hacer simulacros de reparación con expedientes a la vista.

Así como demostramos ante la Comisión de Defensa del Senado en un breve simulacro de aplicación trayendo casos concretos, también quisiéramos hacerlo aquí, pero hoy no tenemos tiempo para ello. Entonces, si se va a analizar caso por caso y el destituido, en el marco de las garantías del debido proceso, presenta sus descargos, relaciona los hechos y presenta sus testigos, la Comisión Especial o tribunal que atendiera las reparaciones se encontraría con que en cada expediente de destituido hay sobrados motivos para procesamientos de destituidores o, por lo menos, sometimientos a tribunales de honor. Recuérdese que el honor, por reglamento, no prescribe y, que además, no está comprendido en la Ley de Caducidad.

Para salvar esas y otras dificultades, dejamos a la Comisión de Defensa del Senado un proyecto o propuesta que también proporcionamos a ésta, porque todo es perfectible y también nosotros encontramos que en nuestro proyecto estaba faltando un artículo al que después haremos mención.

Deseamos referirnos ahora a lo acontecido en la actual Legislatura, especialmente, en el último año. En la Cámara de Representantes no se reactivó el anterior proyecto ni se hizo nada por la reparación. Todo se desarrolló en el Senado. Allí, en marzo de 1990, siete Senadores presentaron un proyecto que, hoy podemos decirlo, quedó olvidado, pese a que es lo mejor que hemos visto hasta la fecha. Es un proyecto breve, de sólo nueve artículos, práctico en su aplicación y rápido de ejecutar. Pero encontramos que éste se centraba en el aspecto ideológico-político, cuando eso no era lo común en las destituciones porque los destituidores se cuidaban muy bien de no dejar constancia en los documentos de que había algún tipo de persecución política. Precisamente, hemos visto algunos casos -quizás por un exceso de lo que llamaríamos complejo de superioridad o impunidad- de destituidores que asentaron anotaciones como, por ejemplo, "fulano de tal" fue delegado del Partido Colorado -recuerdo que comentábamos esto con el Senador Jude- y en el año 1982 fue dado de baja porque siendo civil había actuado en cuestiones políticas. También hubo casos de estudiantes o gente que estaban en distintas cosas y que no tenían nada que ver con lo que se dice aquí; sin embargo, igualmente fueron sancionados.

sav

007

0205738

De modo que la causal ideológico-política se transformó en la causal de destitución más común, fundamentalmente, para el personal de tropa. Lo cotidiano era que se destituyera a este tipo de personal alegando, que no era conveniente en su servicio, que resultaba pernicioso para la disciplina, etcétera.

Vamos a mencionar solamente algunos casos, porque entendemos que el tiempo no va a alcanzar para detallar la infinidad de hechos que tenemos documentados.

En aquel momento no se reconocía que la mera arbitrariedad era causal de destitución. Sin embargo, hoy el Ministerio de Defensa Nacional lo reconoce, y podemos decir que en más del 90% de los casos esa fue la causal de la destitución.

Vale la pena conocer la opinión de los Senadores, que está expresada en la exposición de motivos de ese proyecto de ley, que dice lo siguiente: "Luego de restablecida la normalidad constitucional en 1985, se estimó conveniente reparar a los funcionarios públicos que habían sido destituidos o perjudicados por razones políticas o ideológicas". Esto está recogido en el articulado. "Con esa precisa orientación se dictó la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985 (Ley de Restitución de Funcionarios). El artículo 1º inciso tercero de este cuerpo normativo excluyó expresamente a los funcionarios de las Fuerzas Armadas, exclusión que fue explicada en la exposición de motivos de dicha ley indicándose que para ellos debían dictarse normas especiales; de donde surge claramente la existencia de un compromiso asumido por el Legislador de resolver la situación en otra ley".

Por esto hemos luchado siempre, porque entendemos que la única solución es, precisamente, la sanción de una ley.

Y continúa: "El presente proyecto tiende, precisamente, a reparar al grupo de Oficiales y Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas que fueron ostensiblemente perjudicados por motivaciones ideológicas o políticas, habiéndoseles pasado a retiro o a reforma, o dados de baja". Tengamos presente que al hablar de mera arbitrariedad siempre estamos rozando alguna razón ideológica o política. Inclusive, obran en nuestro poder expedientes mediante los cuales algunos ex miembros de las Fuerzas Armadas podrían demostrar que su destitución se debió a que eran testigos de malos tratos, de homicidios o de apropiaciones indebidas. Quiere decir que para que no ventilaran dentro de la unidad hechos de los que habían sido testigos, eran dados de baja alegando cualquier causal.

Y finaliza diciendo: "Se trata específicamente de reparar una ilegalidad y una injusticia y de evitar de modo claro que, de manera

rfr

tácita, pueda interpretarse que quienes se oponen a la quiebra de las instituciones se perjudican indefectiblemente, aun cuando aquellas instituciones recobren su vida constitucional. El proyecto prevé la creación de una Comisión Especial", y establece la integración.

Valdría la pena analizar estas exposiciones de motivos, que son piezas que nos llenan de orgullo pero, lamentablemente, siguen perteneciendo al campo de la retórica.

Ese proyecto se refiere al debido proceso por medio del cual los destituidos pueden ejercer sus derechos, conociéndose las verdaderas causas de sus destituciones. Cabe destacar que a pesar de que el problema se arrastra desde muchos años, recién en esta Legislatura se presenta un proyecto en esta materia.

Al introducirnos en las garantías del debido proceso, era obvio que los destituidos nos íbamos a presentar y se iban a conocer las verdaderas causas de las destituciones; no las que figuran en los legajos del Ministerio de Defensa Nacional, muchos de los cuales ya fueron mutilados para que no asomaran a la luz los oscuros y sucios manejos que se habían mantenido ocultos detrás de cada destitución, los "contubernios urdidos" detrás de cada pase a reforma, los abusos detrás de cada baja. Cuando se creó el Tribunal de Honor para el teniente Coronel José Piesa y éste ganó el juicio, la Suprema Corte de Justicia, refiriéndose a este tipo de Tribunales, utilizó la expresión "contubernios", entre otra serie de connotaciones vinculadas a esto.

Cuando se presenta este proyecto de los Senadores surgen nuevamente las fuerzas de la oscuridad que no quieren que en esos casos se haga la luz y, en consecuencia, a ese proyecto también lo ataca la parálisis. Debemos aclarar -adelantándonos al final- que en nuestra propuesta vamos a respetar la oscuridad que quieren mantener a través de una reparación que no revuelva el pasado, que parecería ser una de las partes más espinosas. Pero tal vez a alguna mente sagaz se le ocurrió la maniobra más inteligente -posterior a la presentación de un proyecto en la Cámara de Senadores- de la "reparación administrativa" hecha en y por el propio ámbito destituidor, con criterios difusos y fuera del control externo, bajo reglas propias y cambiantes según cada caso, efectuando una antojadiza discriminación dentro de la que la ley había establecido a texto expreso. Nos permitimos recordar que ya fuimos discriminados en la ley de reparación de funcionarios, porque el Ministerio decidió llevar a cabo una reparación que, hasta la fecha, sólo ha alcanzado a cuarenta Oficiales del millar de destituidos que está constituido, fundamentalmente, por el más modesto personal de tropa, que es el que ha vivido las peores situaciones, y con menos defensas.

rfr

1205799

Rogamos a los señores Diputados que lean el trabajo titulado "Comunicado Denuncia Nº 1/92", que ya se ha distribuido a la Comisión. En la página 9 del trabajo nos referimos a los criterios aprobados por unanimidad. Al respecto, dice el señor Ministro que esto es falso; en la versión taquigráfica puede apreciarse que no se aprobó absolutamente ningún criterio. No podrían haberse aprobado criterios que el propio Ministro califica de sintéticos y respecto de los cuales el Presidente de la Comisión aclara que agradece la síntesis pero que, dado que la cuestión está absolutamente incompleta, no se puede aprobar nada. En la página 10 el señor Ministro se refiere a la convocatoria que se hizo en 1985. Restablecida la democracia, el señor Ministro Chiarino hizo un llamado para que todos aquellos que se consideraran destituidos se presentaran. En realidad, la convocatoria estaba dirigida a aquellos que se consideraran destituidos por causal política o ideológica. Pero en el caso de los soldados que fueron destituidos, por ejemplo, por no ser conveniente su servicio o simplemente cumpliendo con una orden, no quedan pruebas de que los hubieran echado por causa política o ideológica. Entonces, ellos no se pudieron presentar en 1985. Sin embargo, el señor Ministro le da valor a esta convocatoria.

A nuestro juicio, habiéndose reconocido la existencia de una nueva causal, no se puede dar validez a aquella convocatoria de 1985 y mucho menos pretender revitalizarla después de siete años. Esa pretensión nos parece excesiva, ya que es sabido que la convocatoria no contó con la credibilidad de la gente en virtud de que los destituidos que se presentaban eran atendidos en la puerta por los propios destituidores.

En la página 12 el señor Ministro de Defensa Nacional habla de los fallos de los Tribunales de Honor con actos jurídico-administrativos firmes. Después de lo que la Suprema Corte de Justicia dice del caso Presa, creo que es muy difícil que alguien pueda defender los Tribunales de Honor y considerar sus fallos como actos jurídico-administrativos firmes. Por ejemplo, tengo el recurso que hizo el Coronel Federico Silva Ledesma. El intervino en Tribunales de Honor, pero cuando le tocó a él presentó un recurso de nulidad que contiene tremendos argumentos en cuanto a descalificar dichos Tribunales, como juicios por comisión, entre otras causales.

Además, deben saber que los Tribunales de Honor fallan por convicción. Inclusive, suponiendo que se entrara a analizar caso por caso -cosa que es imposible- podrían ver cómo se acomodan las integraciones de los Tribunales a los efectos de que la destitución sea un hecho. Para que haya destitución y pasar a reforma se precisa la unanimidad de los Tribunales de Honor. Por ejemplo, en mi caso, a quien le correspondía por derecha entrar a formar parte del Tribunal era al Brigadier Sáenz pero, como se sabía que iba a votar en mi favor, lo sacaron y pusieron a otro. Quiere decir que van sacando gente hasta que se aseguran la unanimidad del Tribunal para echar a alguien y pasarlo a reforma. Está plagado de estos casos. De todas

rfr

205798

maneras, no es cuestión de revolver, sino de buscar una solución. Entonces, les vamos a respetar la oscuridad, pero que no nos olviden. Nosotros no podemos ser los rehenes de la oscuridad.

Por supuesto, la versión taquigráfica que adjuntamos es probatoria de lo que estamos diciendo. Además, aquí surge algo bastante grave y es lo siguiente. Existen varias resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional en las cuales se repara; les hemos proporcionado tan solo dos, pero hay muchas más. ¿Cómo se repara? El Ministerio de Defensa Nacional dispone una forma de computar años de servicio. Ese cómputo es un tema que está legislado en forma expresa en la Ley Orgánica Militar. Sin embargo, por su cuenta, el señor Ministro de Defensa Nacional hace otro tipo de cómputo. Estamos de acuerdo con que haya que computar el tiempo desde la fecha de destitución hasta el día de hoy, pero no violando una ley a través de otra ley. Para modificar la Ley Orgánica Militar es necesaro dictar otra ley, pero el señor Ministro de Defensa Nacional lo hace por su cuenta.

Por supuesto, todo esto implica una grave denuncia que amerita acciones previstas en nuestro ordenamiento jurídico, pero esa acción no nos compete, sino al control legislativo.

Obviamente, se pueden plantear otras preguntas. ¿Cuántos son hasta la fecha los así reformados por el Ministerio de Defensa Nacional? Les adelanto que son cuarenta. ¿Qué personal interviene en las reparaciones? Como se sabe, el Ministerio de Defensa Nacional es un órgano militar; hay dos civiles que son el señor Ministro y el señor Subsecretario, pero todos los demás tienen grado militar e inclusive los abogados intervinientes son asimilados a este régimen. Evidentemente, cumplen órdenes; está el ordenamiento disciplinario por encima de todas las cosas. Además, todo lo estaban dando por arreglado por unos pesos -porque lo de cómputo de años significa pesos-, pero la gran pregunta es si alguien cobró algo. La respuesta es que ninguno de los que han salido reparados por el Ministerio de Defensa Nacional cobró un peso, si es que esto se llama reparación porque veremos que no es tal cosa. Por ejemplo, el compañero Soto -es suplente de un Diputado-, que ahora no pudo concurrir fue uno de los reparados por el señor Ministro y está muy autorizado para decir que no se trata de una reparación.

¿Por qué se mantienen las situaciones de reforma? Hubo un proyecto, de fecha 1º de abril de 1985, firmado por quince señores Diputados entre los que se encontraba el señor Senador Cassina, que establecía la cesación de los estados de reforma decretados desde el 1º de enero de 1968 al 1º de marzo de 1985. Es importante que tengan una idea de lo que es la situación de reforma, porque parece como una

cosa rara. En primer lugar, quienes pasamos a reforma cobrábamos aparte, en alguna dependencia bancaria en las afueras de Montevideo a fin de que no estuviéramos ni cerca de la Caja Militar para no contarminar. El Banco República estaba prestando un servicio gratuito a la Caja Militar y distraía personal con ese fin, pero un buen día decide cobrárselo. Entonces, como había que pagar, a partir de ese día empezamos a cobrar en la Caja, pero tenemos un solo día para hacerlo y no hay fecha de atrasados. Como se sabe, los militares retirados tienen aguinaldo, pero los reformados no lo perciben, porque cuando estaba el Coronel Pinochio como Director de la Caja dijo que "los niños malos no cobran". Los buenos eran los otros, los que dieron el golpe de Estado y cometieron violaciones; ellos sí cobran aguinaldo.

En segundo término, el sueldo está dividido, ya que un tercio es para el reformado y los otros dos tercios son para la esposa. Esto da lugar a una cantidad de situaciones tristísimas. Aquí debemos aclarar cómo fue que se creó la situación de reforma: fue para los degenerados y para los alienados. Por ejemplo, en el caso de un Oficial que se volvía loco, el curador se hacía cargo de un tercio y la familia no quedaba desamparada porque recibía los otros dos tercios. Con respecto a los degenerados, obviamente se producía una separación familiar y con esta medida ni la señora ni los hijos quedaban desamparados. Sin embargo, no se pensó en las mujeres. Por ejemplo, tenemos el caso de una Alférez nurse que está en situación de reforma. Esta circunstancia no ha sido prevista, pero se supone que debería cobrar un tercio del sueldo y dos tercios para el esposo. Por supuesto, son hechos que hasta graciosos resultarían sino no fueran tan tristes.

Existe una cantidad de situaciones en las cuales el Oficial era reformado simplemente porque se les antojaba. Tanta gente estuvo presa en Jefatura; muchos compañeros estuvieron presos y se deshizo el hogar. Entonces, el reformado se queda con un tercio del sueldo y si la señora se casa o fallece los otros dos tercios se pierden. Habría miles de detalles para dar, a cual de todos más triste.

Por otra parte, la reparación que ha hecho el Ministerio de Defensa Nacional es una confirmación y un reconocimiento del castigo. ¿Por qué? Sólo es un alivio del castigo. El señor Ministro dice que da la razón, pero es media razón; al reconocer los años de servicio como única reparación al destituido -este es el criterio que se está aplicando, aunque sean unos pocos casos-, en realidad está haciendo una rabaja en la pena. Por lo tanto, esto involucra un reconocimiento del castigo. Esto ha ocurrido en un 5% de los casos y nada más, despreciando a los más desvalidos que es el personal de tropa. Consideramos que esto es una mezquindad que rechina.

rfr

9205798

¿Cuáles son las disposiciones y artículos de eso que el señor Ministro llama "normativa militar"? El señor Ministro entiende que las reparaciones se hacen según la normativa militar. Entendemos que esto es una cosa muy vaga y que muchas veces se utilizan frases de esta naturaleza, relacionadas a lo castrense o a lo militar como si fuera un ámbito impenetrable y difícil. Sin embargo, es lo más sencillo que hay, porque está hecho para gente que necesita que las cosas sean simples.

Reitero: esto no tiene nada de misterioso; se crea todo este ambiente cuando se pretende establecer una barrera para que la gente no se entere.

Si al señor Ministro se le pregunta cuáles son los artículos que se aplican de acuerdo con esta normativa, sin duda su respuesta será motivo de comentarios risueños. Los señores Diputados tienen derecho a saber cuáles son y cómo se aplican esas normas. Así como el señor Ministro se ofreció para ayudarnos, nosotros solicitamos muy encarecidamente a los señores Diputados que, ¡por favor! nos salven de esta ayuda; no nos queda más que confiar en ustedes y sólo en ustedes.

Hasta el día de hoy no tenemos noticias de lo resuelto en la otra Comisión, pero pensamos que allí tenemos muy poco por hacer; nos sentimos bastante incómodos cuando no hubo toma de versión taquigráfica, por lo que no quedaron registrados estos y muchos otros planteamientos que los señores Diputados deberían saber. Sin embargo, estamos dispuestos a repetirlos para que, si es necesario, se sepan.

Al proyecto que proponemos habría que agregarle un artículo. En esta iniciativa no hablamos del honor para que los señores de la oscuridad no se ofendan; simplemente cesan los estados de reforma. Esta es la consecuencia del no reconocimiento.

La situación de reforma se resuelve por resolución, que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo. Del mismo modo, se pueden derogar otras disposiciones, máxime si se lo realiza a través de una ley.

Esta iniciativa pretende ser algo global, tanto como lo fue la ley de caducidad, que englobó a todos; lo recíproco sería que la aprobación de este proyecto nos comprendiera a nosotros.

Una de las razones por las cuales esto se demoró -más que nada fue un pretexto- fue que había que separar la paja del trigo. Estos fueron los argumentos utilizados por muchos señores Legisladores; hubo gente "bien echada" y "mal echada". Nosotros decimos que ello es como "purgar el mosquito y tragar el camello", porque si esto se

fa

S/305798

¿Cuáles son las disposiciones y articulos de eso que el señor Ministro llama "normativa militar"? El señor Ministro entiende que las reparaciones se hacen según la normativa militar. Entendemos que esto es una cosa muy vaga y que muchas veces se utilizan frases de esta naturaleza, relacionadas a lo castrense o a lo militar como si fuera un ámbito impenetrable y difícil. Sin embargo, es lo más sencillo que hay, porque está hecho para gente que necesita que las cosas sean simples.

Reitero: esto no tiene nada de misterioso; se crea todo este ambiente cuando se pretende establecer una barrera para que la gente no se entere.

Si al señor Ministro se le pregunta cuáles son los articulos que se aplican de acuerdo con esta normativa, sin duda su respuesta será motivo de comentarios risueños. Los señores Diputados tienen derecho a saber cuáles son y cómo se aplican esas normas. Asi como el señor Ministro se ofreció para ayudarnos, nosotros solicitamos muy encarecidamente a los señores Diputados que, ¡por favor! nos salven de esta ayuda; no nos queda más que confiar en ustedes y sólo en ustedes.

Hasta el dia de hoy no tenemos noticias de lo resuelto en la otra Comisión, pero pensamos que allí tenemos muy poco por hacer; nos sentimos bastante incómodos cuando no hubo toma de versión taquigráfica, por lo que no quedaron registrados estos y muchos otros planteamientos que los señores Diputados deberian saber. Sin embargo, estamos dispuestos a repetirlos para que, si es necesario, se sepan.

Al proyecto que proponemos habria que agregarle un articulo. En esta iniciativa no hablamos del honor para que los señores de la oscuridad no se ofendan; simplemente cesan los estados de reforma. Esta es la consecuencia del no reconocimiento.

La situación de reforma se resuelve por resolución, que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo. Del mismo modo, se pueden derogar otras disposiciones, máxime si se lo realiza a través de una ley.

Esta iniciativa pretende ser algo global, tanto como lo fue la ley de caducidad, que englobó a todos; lo recíproco sería que la aprobación de este proyecto nos comprendiera a nosotros.

Una de las razones por las cuales esto se demoró -más que nada fue un pretexto- fue que había que separar la paja del trigo. Estos fueron los argumentos utilizados por muchos señores Legisladores; hubo gente "bien echada" y "mal echada". Nosotros decimos que ello es como "purgar el mosquito y tragar el camello", porque si esto se

fa

205798

practicara se vería quiénes fueron los destituidos y quiénes los destituidores. Creemos que esto fue un subterfugio, una chicana, para demorar el trámite.

Este proyecto recoge el espíritu de todos los anteriores pero con la experiencia de quienes conocemos la materia. Lo único que pretendemos es que el trámite sea fácil y que en caso de nombrarse una Comisión -como se sugiere en nuestra propuesta y en la de los señores Senadores-, los integrantes no deban trabajar como picapedreros, pues si llega a ser una carga imposible para los señores Legisladores, más lo será para nuestra reparación. Simplemente deseamos que la labor sea rápida y ágil.

En esta iniciativa no le damos oportunidad al Ministerio de Defensa Nacional para presentar su oposición. La oposición siempre ha existido, pero no legislada; simplemente se ejerció. Nuestro propósito sería agregar un artículo en el cual se estableciera que se permite ejercer oposición al Ministerio de Defensa Nacional en aquellos casos en los cuales le consta y posee la documentación necesaria como para oponerse a la reparación; los demás, que marchen. Decimos esto porque ya desaparecieron las causas por las cuales hasta ahora estábamos trancados -que en cierta medida era el cuco- pensando que los militares en actividad -Comandantes o lo que fuere- estarían enojados o se molestarían por esta medida.

Uno de nuestros socios fue a hablar con el Comandante en Jefe, general Rebollo, quien expresó que no tenía inconveniente alguno en nuestra reparación. Sin embargo, hizo una sola salvedad en el sentido de que estaría en desacuerdo sobre quienes "metieron la mano en la lata". Desde luego que existen reservas sobre quienes hicieron eso y continuaron en actividad que, además, fueron premiados. En nuestro caso concreto, con los debidos recaudos, comprobantes y garantías del debido proceso, solicitamos que el acusado pueda presentarse, para que no suceda lo mismo que en el caso Presa, que luego de acusarlo por realizar negociados con una barraca, se termina en la Suprema Corte de Justicia diciendo que es un "contubernio urdido", que el delito no existió y que la gente no lo cometió.

Nosotros proponemos incluir en este proyecto un artículo que diga que para los Oficiales cesan los estados o situación de reforma y bajas decretadas desde el 1º de enero de 1968 hasta el 1º de marzo de 1985. Debemos recordar que la ley de amnistía extendió el amparo hasta el 1º de marzo de 1962. Sin duda, existe un problema de fecha, que siempre se discutió, y se necesita una ley especial puesto que es distinto el régimen del funcionario común que el del militar. Además de las leyes comunes para todos los individuos, el militar está sometido a las disposiciones castrenses, como por ejemplo tribunal de honor, Código Penal Militar, Reglamento General del Servicio y una serie de normas que lo encuadran mucho más. Obviamente, hablamos de cosas especiales, pues un superior con una orden puede arrestar y

fa

privar de libertad a un subordinado. Bastan dos palabras para que un individuo quede arrestado treinta o sesenta días. ¡Y vaya si un Juez tiene que dar vueltas para meter así nomás a un individuo a la cárcel, por ese tiempo! Sin embargo, de acuerdo con las disposiciones castrenses, bastan dos palabras.

SEÑOR CARAMBULA (don Gonzalo).- En primer lugar, debo comunicar al señor Balan que llegada la hora 17, la Comisión de acuerdo a las disposiciones reglamentarias no puede sesionar.

Por otro lado, quiero explicitar mi posición respecto a este problema. Si bien nuestro modo de pensar quedó registrado en ésta y en la Legislatura anterior, el proyecto de ley a estudio de la Cámara de Senadores a que hacía referencia, también fue presentado en forma simultánea en la Cámara de Representantes.

Sucede que esta Comisión decidió -entre otras cosas, a propósito de nuestro planteo , dado que, ya existía una manifestación explícita de la Cámara en el sentido de intentar reparar estas situaciones particularmente injustas que todavía vivimos en democracia y como era necesario que se ventilara y siquiera el trámite de un mismo proyecto de ley en la Cámara de Senadores, no tratar este tema en esta Legislatura, cediendo su estudio a la Comisión del Senado.

Me permito hacer esta aclaración porque hay algunos miembros de la Comisión que el año pasado no la integraban y no tenían por qué conocer este asunto.

En otro orden de cosas, quisiera saber si este artículo se agregaría al proyecto presentado, o si se trata de una iniciativa con un único artículo. Si fuera así, me gustaría que me manifestaran -esta fue una de las observaciones realizadas- el número del personal de tropa y las dificultades de precisión que existen al respecto. Actualmente se habla de más de un millar; en su momento existió una cifra primaria estimada que los situaba en quinientos.

Desearíamos que se nos explicara brevemente este aspecto y cuál es la situación de delimitación, particularmente en el personal de tropa. Preguntamos por el personal de tropa porque en el caso de los oficiales creemos que es más apropiado conocer la procedencia o razón de sus constataciones.

LA POCO LEGISLE 015 9205798

SEÑOR MALÁN.- Agradezco al señor Diputado CarÁmbula -que tanto se ha interesado por nuestras cosas- la información que nos brinda.

En cuanto al artículo que proponemos, él debería ser agregado en lo que hemos presentado como proyecto nuestro, de modo de darle una ocasión al Ministerio de Defensa Nacional, ya que nuestro proyecto refiere a una solución global, no caso por caso. De esta forma, se podría dar por válido todo aquello que no tuviera oposición y automáticamente hacer la reparación. En aquellos casos en que el Ministerio de Defensa Nacional se oponga, con razones -damos por descontado que muy poco va a ser lo que se pueda presentar al Ministerio, porque en general los destituidores tienen muy pocos o ningún testigo de esos hechos, y los destituidos vaya si los tienen-, se seguiría el debido proceso, con todas sus garantías.

En cuanto al número estimado, el que poseemos lo hemos hecho en base a la información que tenemos de gente de todas las unidades de los distintos puntos del país, pero de todas formas es aproximado, ya que cuando se hizo el llamado de 1985 se presentaron fundamentalmente oficiales, y en ese sentido la cifra que da el Ministro es del orden de cuatrocientos involucrados, pero ese número refiere en especial a oficiales.

SEÑOR DELSA.- Creo que la cifra que había dado el señor Ministro era de trescientos setenta y dos. ¿Es exacta esa cifra? Además, ¿se presentaron personas de la asociación que ustedes integran?

SEÑOR MALAN.- En cada caso llevamos una ficha individual y ahí podemos constatar que del llamado hecho en 1985 se presentaron menos del 50% de nuestros afiliados, que son varios centenares. Esto significa que hay muchísima gente que no se presentó, pero eso fue fundamentalmente porque el llamado no tenía credibilidad.

De todas formas, voy a señalar algunas cosas que realmente son tremendas.

Por ejemplo, tengo aquí un documento que firma el Coronel Walter Rivero, que dice lo siguiente: "Señor Ite. Cnel. Don **Miguel Chaftare.** Elevo a su conocimiento que por orden del Sr. C.J.E. se servirá presentar solicitud de retiro con fecha 1º de julio del corriente año." -la nota está fechada el 27 de junio de 1980- "Saluda a Ud. atentamente.- Por el Jefe del Estado Mayor y por su orden, el Jefe de Secretaría, Coronel Walter A. Rivero". ¿Cuántos casos hay en que se les dio la orden, y se firmó? Esto es una especie de campaña de impunidad. Si en la Oficina del Servicio Civil un empleado se presenta con esta nota, lo reparan y lo ascienden con todo. Sin embargo, este señor está esperando.

Otro caso: el del soldado **Carlos Enrique Varela,** marinero, que ingresó en 1971, trabajó once años y once meses, el 30 de noviembre del año 1983 se le da de baja por la causal "En bien del servicio. (No adaptarse al servicio naval militar)". Quiere decir que esta persona trabajó once años y luego se le da de baja por no adaptarse

al servicio naval militar, cuando sólo le faltaban tres años y algunos meses para jubilarse. Es para no creer, porque no adaptarse luego de once años... Realmente, son cosas tremendas, muy tristes.

Veamos el caso de **Silvino Ferreira Graces**, de Sanidad Militar. ¡Si le cabría razón, que se la dieron en la época del General Medina! ¡Qué razón tendría! A esta persona se le da de baja el 31 de mayo de 1982 y se dice que la decisión "fue impuesta como consecuencia de motivos ideológicos". Se dice en el documento "Que por Resolución No. 16.042 de 17 de julio de 1985, publicada en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nº 8211, se ordena su reintegro a los cuadros efectivos...", etcétera. La Resolución del 17 de julio de 1985 dice que: "Considerando: I) Que la baja de los cuadros de efectivos fue impuesta como consecuencia de motivos ideológicos, reflejados en la causal de destitución invocada. II) Que debiéndose tener por inexistente la norma que dio motivo a la destitución, corresponde proceder al reintegro del funcionario". Y luego, de acuerdo a lo precedentemente dispuesto el Ministro interino resuelve: "1º.- Reintégrese a los cuadros efectivos del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas al señor Silvino Ferreira Graces", y firma el Ministro interino, José María Robaina Ansó. Este señor se presentó en Sanidad Militar y no sólo le dijeron que "aquí el Ministro no manda nada", sino que además lo echaron con improperios, que aquí no son repetibles. Esto le afectó tanto que terminó falleciendo del corazón. Su hija está asociada a nosotros y es la causahabiente. ¿Qué valor tenía la firma del señor Ministro?

Otro caso: el de **Elena Berardi de Mieres**, de extracción batllista, quien fue contratada en Inteligencia -difícilmente creerlo-, porque dominaba los idiomas ruso y alemán, lo que resultaba útil para realizar traducciones. Sin embargo apareció en alguna lista que estuvo circulando, y se procedió a darla de baja, sin darle lugar a que pudiera demostrar su condición, y la de su familia, de batllista de toda la vida.

Hay algo que es importante recordar. El Ministerio de Defensa Nacional siempre nos contestó con los mismos términos a todos quienes nos presentamos en 1985: "Los presentes obrados se mantendrán en carpeta hasta que surja una ley que los comprenda". Por lo tanto, el Ministerio de Defensa Nacional esperaba la sanción de una ley, y creo que la sigue esperando.

SEÑOR DELSA.- A pesar de que las manifestaciones del Coronel Malán habrán de constar en la versión taquigráfica, me gustaría que se pudieran fotocopiar los documentos manejados.

El Coronel Malán está citando casos particulares; tal vez ya lo expresó y yo no pude escucharle, pero me interesaría saber cuántas personas se han acogido a estos reclamos, de acuerdo con la documentación disponible.

SEÑOR MALAN.- He seleccionado unos cuarenta casos, que son los que están entre lo que podríamos calificar como trágicos o ridículos; los

al servicio naval militar, cuando sólo le faltaban tres años y algunos meses para jubilarse. Es para no creer, porque no adaptarse luego de once años... Realmente, son cosas tremendas, muy tristes.

Veamos el caso de **Silvino Ferreira Graces**, de Sanidad Militar. ¡Si le cabría razón, que se la dieron en la época del General Medina! ¡Qué razón tendría! A esta persona se le da de baja el 31 de mayo de 1982 y se dice que la decisión "fue impuesta como consecuencia de motivos ideológicos". Se dice en el documento "Que por Resolución No. 16.042 de 17 de julio de 1985, publicada en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nº 8211, se ordena su reintegro a los cuadros efectivos...", etcétera. La Resolución del 17 de julio de 1985 dice que: "Considerando: I) Que la baja de los cuadros de efectivos fue impuesta como consecuencia de motivos ideológicos, reflejados en la causal de destitución invocada. II) Que debiéndose tener por inexistente la norma que dio motivo a la destitución, corresponde proceder al reintegro del funcionario". Y luego, de acuerdo a lo precedentemente dispuesto el Ministro interino resuelve: "1º.- Reintégrese a los cuadros efectivos del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas al señor **Silvino Ferreira Graces**", y firma el Ministro interino, José María Robaina Ansó. Este señor se presentó en Sanidad Militar y no sólo le dijeron que "aquí el Ministro no manda nada", sino que además lo echaron con improperios, que aquí no son repetibles. Esto le afectó tanto que terminó falleciendo del corazón. Su hija está asociada a nosotros y es la causahabiente. ¿Qué valor tenía la firma del señor Ministro?

Otro caso: el de **Elena Berardi de Mieres**, de extracción batllista, quien fue contratada en Inteligencia -difícilmente creerlo-, porque dominaba los idiomas ruso y alemán, lo que resultaba útil para realizar traducciones. Sin embargo apareció en alguna lista que estuvo circulando, y se procedió a darla de baja, sin darle lugar a que pudiera demostrar su condición, y la de su familia, de batllista de toda la vida.

Hay algo que es importante recordar. El Ministerio de Defensa Nacional siempre nos contestó con los mismos términos a todos quienes nos presentamos en 1985: "Los presentes obrados se mantendrán en carpeta hasta que surja una ley que los comprenda". Por lo tanto, el Ministerio de Defensa Nacional esperaba la sanción de una ley, y creo que la sigue esperando.

SEÑOR DELSA.- A pesar de que las manifestaciones del Coronel Malán habrán de constar en la versión taquigráfica, me gustaría que se pudieran fotocopiar los documentos manejados.

El Coronel Malán está citando casos particulares; tal vez ya lo expresó y yo no pude escucharle, pero me interesaría saber cuántas personas se han acogido a estos reclamos, de acuerdo con la documentación disponible.

SEÑOR MALAN.- He seleccionado unos cuarenta casos, que son los que están entre lo que podríamos calificar como trágicos o ridículos; los

Paso LEGISLE 017 S/205798

demás, son más sencillos, más comunes, si bien algunos pueden ser verdaderos extremos.

No sé si será conducente revolver el pasado, porque el hecho de conocerlo conlleva, a posteriori, cierta responsabilidad acusatoria.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa advierte a la Comisión que estamos infringiendo el Reglamento, pues ya han pasado algunos minutos de la hora 17.

SEÑOR DELSA.- Solicito al Coronel Malán que nos proporcione el material que ha estado manejando.

La otra pregunta que había formulado tenía que ver con cifras, pero con su palabra es suficiente. No hacen falta más elementos probatorios.

SEÑOR SILVA CORREA.- Quiero hacer una pequeña apreciación, con toda honestidad y mucha franqueza, de modo de ayudar al Coronel en un aspecto un poco privativo.

Tengo en mi haber cinco tribunales de honor y, por lo tanto, los conozco muy bien. Si en alguna oportunidad los señores Diputados desean conversar un poco más a fondo sobre este tema y en forma privada, estoy a sus órdenes.

Quizás esta situación un poco contra reloj no sea la más indicada, pero debo decir que me entristece aún más de lo que ya estoy. Hasta he llegado a discutir con mi esposa y mis hijos al respecto. Sin embargo, después que pasan las horas me doy cuenta de que algunas discusiones están motivadas por sentimientos que uno lleva muy dentro y que en ese momento no sabe expresar. Luego recapacito y vuelvo a adquirir cierto equilibrio emocional, basado en mi experiencia. La carrera militar me aportó muchas cosas grandes. Le agradezco y le agradeceré toda la vida lo que ha hecho por mí. Tal vez si tuviera otra vida podría pagar lo que me ha dado. Se trata de una gran carrera si se enfoca por el lado correspondiente, y de una porquería desde el punto de vista contrario; es la carrera de los extremos. Dudo que alguien la quiera como yo, pero si en este momento me dieran el grado de General no volvería ni con el doble de sueldo. Sin embargo, deseo hacer lo más posible por las personas a quienes visito, tanto a los soldados como a las madres de los funcionarios que conocí, que es gente bastante correcta -pregunto quién es super correcto- y no merece estar en la situación en que se encuentra.

Lamentablemente, estos hechos están provocando una gran división en el ejército. Además, hay un gran engaño, porque se cree que la división es entre las filas, cuando en realidad se da en los mandos, que son ocho o diez. El resto se divide en dos o tres bandos; mañana, quizás, sean tres o cuatro.

Si nos remontamos a la historia advertiremos que durante la Guerra Grande se dieron situaciones parecidas, y pienso que también

durante la dictadura de Terra. Mi abuelo me contó algo al respecto y por eso sé que este tipo de hechos no se ventilaban en un ámbito como este. Por lo tanto, no habria que traer a la Cámara de Representantes este tipo de circunstancias: es mucha casa y mucho lujo para situaciones tan sucias. Recuerdo que mi abuela decía que los trapos sucios había que lavarlos en casa. Por consiguiente, esta situación debería ser resuelta por los mandos actuales, pero lo que sucede es que no sirven. Permítanme que hable un poco emocionado, pero me gusta decir las cosas como son. Hay excelentes coroneles y generales en sus domicilios, pero los que mandan no sirven. Lo digo acá y donde sea. En este momento, hay generales que serían excelentes tenientes, pero nada más. Jamás deberían haber llegado a ese grado. Durante el mando anterior siempre hubo en el cofre menos dinero que el que había que pagar, pero nosotros nunca lo notamos. Aclaro que yo entré tarde y nunca lo noté, porque el mando actuaba como una balanza, es decir, equilibrando la situación: es como la madre en el hogar. Ella es la que indica la disciplina y es como el acero, pero también es la parte blanda y asusta con papá, amortiguando el golpe y no dejando que el mal llegue a la cabeza. Precisamente, eso es lo que hacía un general de antes. Cuando se presentaron problemas como este o peores, fueron subsanados sin necesidad de llegar a este ámbito. Es triste que los hechos lleguen hasta acá, pero la situación va a agravarse porque hay un problema moral y la moral camina. Lamento tener que decir esto, pero estoy hablando de todo corazón. Gracias a Dios voy a poder seguir revolviéndome porque he trabajado mucho y estoy en buena situación económica, pero quiero ayudar a los que no tuvieron las mismas condiciones o la misma suerte que yo. Además, no hay paz sin justicia; esto lo leí muchas veces.

SEÑOR MALAN.- Para terminar, voy a repetir las palabras que expresara en Sala un señor Diputado al referirse a nuestra asociación. Dijo que en el futuro debe ser, como institución formal, un interlocutor válido y necesario ante cualquier organismo, ya que enriquecerá y ampliará cualquier proyecto en virtud de la experiencia que han acumulado sus integrantes, quienes no están comprometidos, tienen evidente representación y presentan reclamos justos.

Tenemos el privilegio de ponernos a sus órdenes, asegurándoles que no estamos condicionados por ninguna ligadura funcional; actuamos voluntariamente, como si fuéramos hinchas de algo, en este caso de las Fuerzas Armadas.

A mi entender, este tema daría lugar a otra entrevista porque les vamos a dejar bastante material para ser analizado. La verdad es que hemos estado haciendo ambulatorio y antesala durante muchos años y gastando tiempo y vida. Son muchos los compañeros que ya no están en este mundo, que se fueron sin obtener reparación alguna. De esta manera, quedamos a vuestra disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores invitados, señores integrantes de la Comisión: hemos pretendido crear un ámbito receptivo de todas las inquietudes vinculadas a un sector muy importante de nuestra sociedad, como son las Fuerzas Armadas. Con ese espíritu aceptamos gusto-

sos brindarles la oportunidad de visitar la Comisión para que, con la mayor libertad posible y con versión taquigráfica, pudieran expresar sus puntos de vista y sus aspiraciones.

Creo que en el régimen en que vivimos la democracia se va consolidando con actitudes muy claras y firmes. Podremos discrepar o concordar con las opiniones de los distintos sectores, pero en última instancia lo hacemos con el mayor de los respetos y con tolerancia, bases fundamentales para desarrollar el espíritu democrático que a todos nos anima.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 13)

020 9205798

=/=

acp

★ ★

MILITARES DESTITUIDOS

★ ★ ★

COMUNICADO-DENUNCIA

1/92

INDICE: -Denuncia contra el actual Ministro de Defensa:Pag.1 a 22
-Documentación probatoria de esta denuncia : " 23 a 44

ASOCIACION MILITAR Y POLICIAL
DE DESTITUIDOS POR LOS GOLPISTAS "L

-=JUNIO 1992=-

021

5798

ASOCIACION MILITAR Y POLICIAL
DE DESTITUIDOS POR LOS GOLPISTAS

En Montevideo a 28 de mayo de 1992.-

En la sesión del día de la fecha, en la sede provisoria sita en la calle Miguelete No.1777; se resolvió la aprobación del texto del "COMUNICADO-DENUNCIA" No.1/92 y que se agregue a la misma la documentación que se menciona; -y para constancia firman :

C.C.			Socio No.
BDA-15[illegible]2	Cnel. 926071 Walter Molan Carro		13
BLB-20071	1621358 CAP. RAUL SILVA CORREA		Pº 68
BRA-20915	Mrº 1º JULIO C[illegible]AMÍREZ		Pº 107
BRA-2[illegible]329	Cmdo SA RENATO HERNÁNDEZ		Pº 35
AYA-1[illegible]433	CBO 2da CARLOS SOSA		Pº 115
BME-[illegible]419	Tte. Cnel. ARGENTINO GOMEZ		Pº
BCB-2[illegible]298	Hº 1º JORGE. RAÚL BERAYDIEZ		77
BRA-2[illegible]67	Hº 1º/E CARLOS JARELA		43
BOA-1[illegible]493	Sgto. WASHINGTON FIGUEROA.- S/A		Pº 41
BMA-[illegible]1120	Cbo 2º HÉCTOR GIL DIAZ Bxx		Pº 8
BBA-[illegible]485	CBO 1º CARLOS CODINA Bxx		Pº 88
BFA-[illegible]0233	SDO. 12. JUAN C. FRANQUELIA Bxx		Pº 34
BZB 12975	CABO 1º ERNESTO SILVA S/A		Pº 25
BDB-[illegible]5774	Mro 2. ANGEL JAVIER CHRDOZO Bxx		Pº 24
2.963.[illegible]47-2	MRO 2 ANTONIO GONZALEZ S/A		Pº 51
ABB-[illegible]749	CBO 1º LUIS E. SIERIC Axx. PC		Pº 181
BCA 3[illegible]593	Cbo 2DA JOSÉ A. AZARRAGA S/A		Pº 44
BGA-1[illegible]744	Cbo 2º. NORBERTO FERA PCU Bxx		Pº 42
AUA-1[illegible]027	Sdo. 1º JUAN ALVAREZ		Pº 15
BDA-4[illegible]137	Cbo 2da Avs Mº Quirino Bxx		Pº 40
AXA-1[illegible]202	Sgto Inc RODOLFO CAFFERA Bxx		Pº 33
BTB.1[illegible]75	CBO INERIS G. LALLI Bxx		Pº 113

SIGUEN FIRMAS

022

[illegible]

[illegible]05798

ASOCIACION MILITAR Y POLICIAL
DE DESTITUIDOS POR LOS GOLPISTAS

JUNIO de 1992

A la Presidente de la Com. Defensa de Diputados. Reyes Nual G. Stirling

UN MINISTRO AL QUE DEBE ACEPTARSE LA RENUNCIA
EL DR.BRITO MERECE SER RELEVADO
LAS MENTIRAS NO PUEDEN SEGUIR PROSPERANDO

(Los medios de difusión son libres de hacer los extractos o la selección de partes respetando el contenido de fondo y su contexto.

La presente declaración,exposición y denuncia que remitimos a los medios de difusión tiene por fin enterar a la ciudadanía y en especial a quienes además son legisladores y gobernantes,acerca de la gran maniobra de engaño promovida por el señor Ministro de Defensa Nacional para impedir el cumplimiento de las condignas reparaciones que la democracia les sigue debiendo a los militares destituidos por los golpistas.

Esto es a la vez un adelanto sintético de la exposición que efectuaremos en la audiencia solicitada a la Comisión de Defensa de la Cámara de Representantes,donde sin perjuicio de lo que aquí se prueba quedará reafirmada la verdad con casos concretos y documentos irrefutables firmados por el propio Ministro.-

Entendemos que se está ante un hecho mentiroso,con engaños y falsedades con sobrados méritos para cuestionar la actuación ministerial.

El camino de la publicidad es una opción obligada.Lo que aquí expresamos no tendría que ser novedad para los Sres.Legisladores ya que las puntualizaciones y denuncias fueron hechas hace tiempo ante la Comisión de Defensa del Senado donde concurrimos el ocho de julio de 1991.Pero ocurrió que nada de esto pudo llegar al conocimiento de los demás legisladores ya que en esa ocasión,entre dudas y asombro advertimos que no se tomó versión taquigráfica;nuestras afirmaciones y pruebas presentadas,pese a su tremenda gravedad y contundencia;cual si se tratara de un secreto a reservar,sólo quedaba en el aire y para los oídos de la Comisión,redactándose posteriormente un Acta(Ver Acta No.19/91 de dicha Comisión)por parte de la Secretaría y en base a documentación complementaria que le dejamos y algunos apuntes tomados por el Secretario presente;pero de lo fundamental no quedó constancia.

Restablecida la democracia,transcurrió un período de gobierno en el cual todo lo relacionado con el ámbito castrense se mantenía subordinado a la presión de los Mandos militares designados desde la dictadura y así,"la lógica de los hechos" hizo que no pudiera pros-

205799

perar por cinco años ninguna iniciativa legislativa o proyecto de LEY de reparación a estos especiales funcionarios públicos destituidos que hasta llegaron a ser discriminados a texto expreso de la Ley No.15.783 de reparación a los demás funcionarios públicos.(Cabe recordar que lo mismo ocurrió -y sigue ocurriendo-,con Telecomunicaciones y con la Dirección de Aviación Civil que sigue siendo militar). Se permitía hablar pero no reparar.Los legisladores pudieron discutir e intentar legislar sobre el tema y uno de los proyectos reparatorios llegó a tener media sanción al ser aprobado en el plenario de Diputados pero no pudo continuar ante la amenaza de "veto" del Presidente; no corresponde aquí especular sobre imposición o voluntarismo presidencial en esta postura,ni sobre las posibilidades reales del Cuerpo Legislativo.Pero la negativa fué un hecho que debía asumirse como una orden superior(se cumple y no se discute),los legisladores debieron entender los claros mensajes de los desacatos y presiones que demarcaban los límites hasta donde podían llegar al incursionar en temas que pudieran interesar a la tutela que la dictadura dejaba para cubrir su retirada con todas las garantías,tal como correspondía a un repliegue táctico pactado o cómodamente planificado. La situación de los destituidos militares no se iba a destrabar y fué lo que llamamos "período de la negativa" al que como elogio podríamos agregar que fué una negativa frontal o "franca negativa" aunque viniera indirectamente impuesta por el golpismo superstite.

Con el cambio de gobierno esperábamos que se destrabara nuestra situación y que se darían por cumplidos y terminados los compromisos de "la lógica de los hechos".Pero muchos actos puntuales y algunos de los que nosotros denunciamos por la prensa(p.ej.:designaciones de jerarcas nacidos de y en la dictadura,omisión de actuar aplicando claras normas vigentes ante acusaciones con declaración de parte como el caso del Gral.Medina,ignorar notorios desacatos ante decisiones ministeriales o fallos judiciales,etc),nos demostraron que muy poco había cambiado para el ámbito castrense y que persistía un poder tras el Poder. Publicitadas promesas oficiales afirmaban que el Poder Ejecutivo tomaba para sí la responsabilidad de efectivizar nuestras reparaciones y así,habilmente,se paralizaba cualquier iniciativa legislativa;nuestro asunto podía darse por arreglado y los señores legisladores podían no preocuparse ni perder el tiempo con nosotros. A más de dos años del nuevo gobierno las resultancias nos hacen concluir que para nosotros,así como el anterior fué el "período de la franca negativa",el actual se ha convertido en el

924 925753

"Período del cinismo reparador".-Antes se decía que no y era no, ahora se dice que sí pero sigue siendo No.-En la anterior legislatura el tema de nuestras reparaciones se discutía en el Parlamento procurando la seriedad que corresponde a la Norma y con procedimientos revestidos de las garantías del debido proceso; en el presente período se ahuyenta la discusión y se desetimula el interés parlamentario por el tratamiento del tema diciéndose que todo está en vías de feliz solución gracias a los acertados y aceptados "CRITERIO que aplicará el Ministerio de Defensa Nacional,-hecho que por lo faláz y engañoso pondremos aquí al descubierto,sin perjuicio de pod agregar mucho más ante los Sres.Legisladores.

Pero entretanto los almanaques siguen corriendo aumentando el tiempo de condena previsible para los que arrasaron las institucion los destituidores podían darse por satisfechos con mantenernos cast gados mientras fueran los amos absolutos del país.Pero el tiempo trancurrido desde el término de la dictadura es una pena adicional que nos brinda la Democracia.

Comprendemos y admitimos que nuestras desgracias y afectaciones personales puedan ni causar molestia a los gobernantes y legislador pero no podemos admitir que las instituciones no les duelan a todos incluyendo a la totalidad de la ciudadanía,y lo que se está demostrando y dejando para la historia de las instituciones con la ya tan larga postergación de nuestras reparaciones y que se reafirma con cada día que pasa es la tan triste como peligrosa experiencia ejemplarizante que EN EL URUGUAY LO MEJOR ES SER GOLPISTA ya que para estos,la nueva democracia tuvo los más amplios y genéricos perdones, ilimitada(o temerosa?)permisibilidad,disimulo y largueza cuasi encubrimiento para el alegre disfrute de privilegios y bienes mal habidos aún en franca burla a expresas excepciones de la propia "Ley de Caducidad".Y mientras esto ocurre con quienes dejaron empeñado el país por muchas generaciones con el lógico desmedro de su soberanía;-a quienes se opusieron a sus desmanes,los enfrentaron y por ello padecieron,se les sigue negando lo que desde siempre merecieron:UNA FIRME,DIGNA Y CABAL REPARACIÓN.-Mientras que para aquello se acudió apresuradamente a ampararlos en la gran bolsa de la "caduc dad" sin que ni remotamente se insinuara en la norma ninguna individualización de culpables de los delitos que sí obviamente se reconocían cometidos consagrando para ellos la impunidad; ocurre que a nosotros los castigados por ellos,se nos impone en los "criterios" d

Brito un colador de malla fina con embudo para pasar de a uno bajo la lupa de los mismos "caduceados" y cotejados con los elementos de juicio dejados por los propios "destituidores" ya que no es otra la documentación de que dispone el Ministerio de Defensa. Si a esto se agregan las irregularidades originarias:organismo creador de los "criterios",ejecutor y controlador de sí mismo,no podremos menos que asimilarlo a los antiguos"Tribunales de la Santa Inquisición" y esperamos que los señores Legisladores nos librarán de la hoguera.

Cuando frente al reciente golpe en la República de Venezuela,el Presidente Lacalle felicitó al Presidente Andrés Pérez,seguramente no tuvo en cuenta que en los momentos de mayor peligro para aquella democracia,aquel Presidente exhortó a sus subalternos a desobedecer a los comandos golpistas y tuvo respuesta.En nuestro Uruguay ante un supuesto similar eso sería iluso;ningún presidente o legislador podría tener éxito si exhortara a la desobediencia a cualquier aventura golpista ya que todos los militares tienen en nosotros el ejemplo vivo de lo que les pasa a quienes osen oponerse a dictaduras militares;los hombres de la nueva democracia darán por buenos a los malos y por malos a los buenos.Los que merecían el banquillo pasarán a erigirse en jueces.El país todo,siempre se hará cargo de pagar los desastres de la pundonorosa corrupción golpista y el Estado o la sociedad abonará las demandas que en juicio ganen los perjudicados que litiguen sin que jamás se haga jugar en Art.25 de la Constitución;es decir que en el Uruguay dejamos como gran lección histórica, que los jerarcas de las dictaduras militares podrán hacerse todos los gustos:atentados a los derechos humanos(torturas y asesinatos dentro y fuera del país),abusos ilimitados para aprovechamientos económicos personales,destituciones discrecionales y arbitrarias,etc.- y con las garantías de que todo ello les saldrá gratis y algunos aún serán premiados con importantes cargos .En fin,una cruel paradoja o especie de mundo al revés para cuya transformación o desconsagración apelamos a la sensibilidad y responsabilidad de la ciudadanía,la prensa y de los legisladores.

La verdadera reparación de los militares destituidos hubiera estado en la reposición inmediata a sus cargos y con el restablecimiento de sus derechos retroactivos;el tiempo de inacción transcurrido ha motivado que en la inmensa mayoría de los casos se haya traspasado los límites de edad para volver al servicio activo(y defunciones además) con lo que la reparación cabal ya no es posible.La principal preo-

026 9205736

cupación de los golpistas queda así de hecho satisfecha y el triunfo de los destituidores ya superó sus cálculos.Corregir el error en el mismo papel ya quedó fuera de las posibilidades.Cuando se hable de nuestras reparaciones habrá que recordar que ya no se trata de lo correspondiente y justo sino del máximo sucedáneo remanente posible a los legisladores actuales ya que irremisiblemente queda perdida la parte más valiosa y fundamental que era la reivindicación moral y material de la reposición a los cargos y con los derechos reconocidos Pero después de estos siete años de interminable espera;con estudios, trabajos y proyectos;horas de antesalas y entrevistas;kilómetros de ambulatorio y"pasos perdidos"reclamando lo que con justicia nunca debió plantearse ni como insinuación;estamos a punto de dar por cierto que en el retorno a la administración civil,la asunción de los renovados cargos políticos con sus ocupaciones y aspiraciones erosionan la memoria de lo que jamás debiera olvidarse,las declaraciones y compromisos de restaurar lo arrasado pasan a ser una molesta carga en conciencias y antesalas,se prioriza la fachada con desprecio por los cimientos,"el arbol no deja ver el bosque"o el sillón la institución. En los tiempos de la dura lucha contra la dictadura nadie podía ni imaginar que tendríamos que enfrentar tantas dificultades para reponernos de los perjuicios arbitrarios de los golpistas ni menos aún que para ello se necesitara la petición formal o aún lo peor:que sobre la reparación original debiera sumarse la reparación por reparación omisa La sensación de constituirnos en molesta presencia e incómodo testimonio para todo el espectro político nos resulta más dura cuando autoridades llamadas a resolver rehuyen o ,postergan las audiencias que se solicitan,o cuando la Comisión Defensa del Senado se priva a sí misma(y a los demás)de escuchar y trasmitir el sonido de "la otra campana" privilegiando la parte destituidora que en nada cambió.

En recientes declaraciones a la prensa el Canciller Gross Espiell ha dicho que la situación del Uruguay en materia de derechos humanos es excepcionalmente encomiable;-nuestra situación de prolongación del mantenimiento del castigo impuesto por los golpistas,cuando debíamos estar entre los primeros a considerar,refuta rotundamente la validéz de sus afirmaciones.Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES SABRAN TOMAR NOTA.

Insistimos aquí e insistiremos ante la Comisión de Defensa de Diputados pues nos resistimos a que nuestro asunto se siga tapando o se pretenda minimizar,tergiversar,disimular o desviar con sagaces artificios. Nos resistimos a dejar de creer en el espíritu de justicia de nuestros legisladores.Nos resistimos a seguir siendo prisione-

-ros de la "zona militar",tras alambradas vedadas al poder civil y, porque de lo contrario tendríamos que admitir que el mantenimiento de esta,nuestra situación empeorada con los "criterios" del Dr.Brito , ha de figurar entre los compromisos a pagar;y porque de ser así todos tendríamos que aceptar que "sobrevolante o subyacente" estaría rigiendo un acuerdo tácito de resignación y agradecimiento por permitir gobernar y legislar,con sus limitaciones desde luego;lo cual no podemos aceptar.

Aunque aquí y por lo general usamos la expresión"destituidos militares",debe tenerse en cuenta que siempre nos referimos a personal perjudicado que dependía del Ministerio de Defensa Nacional,comprendiendo sus equiparados,asimilados,reservistas incorporados y personal civil.

Los casos del personal policial deberá plantearse separadamente sólo por depender de otra cartera,pero en lo sustancial se trata de los mismos hechos.Además estaban militarizados y las desvinculaciones eran respaldadas o dispuestas por los jerarcas militares que instrumentaron y supervisaron la coordinación militar-policial del "proceso" y que así actuó aún fuera del país.

(E)Pero la principal argucia dilatoria para trabar nuestras reparaciones,afanosamente defendida(y presionada) por los continuadores de los destituidores,aceptada por gobernantes y admitida pasivamente por algunos legisladores;-fué y sigue siendo el argumento de que "no todos fueron mal hechados" por lo cual hay que analizar minuciosamente(y lentamente) caso por caso para "separar la paja del trigo". Y que el organismo indicado para esa tarea sería el propio Ministerio, es decir,el mismo destituidor.pone la sede,el personal,la nómina a considerar,los elementos de juicio y el juicio mismo,incluyendo el FALLO,y todo según sus propias reglas elásticas a discreción como veremos ya que esto,aunque resulte asombroso ya se está aplicando. Aunque ningún organismo tomó(ni se le permitió tomar)para sí la reparación de sus destituidos;con nosotros se hace la excepción y la "sagacidad" del Ministro Brito logra establecer dentro de su "zona militar" un originalísimo mini-tribunal contencioso-administrativo privado y escamoteado de todo contralor regislativo apropiado, y que si no lo denunciáramos desde aquí podría culminar su "purga" o antojadiza discriminación cual "Tribunal Inquisidor Clandestino".

Sin perjuicio de considerar que en lo fundamental lo que está faltando por necesario y justo es una "LEY RECÍPROCA A LA DE CADUCIDAD",

9205798

y aun admitiendo que algunos militares pudieran haber sido "bien echados"(lo que habría que probar con garantías de debido proceso)- hay que destacar diferencias de peso en la realidad y en la consideración legislativa;por ejemplo :

-1)En las FFAA del golpismo y posterior proceso de dictadura,igualmente tampoco no todos sus integrantes merecían condenas por actos punibles;una ínfima minoría encaramada en cargos de poder(y sus seleccionados para los "trabajos sucios") merecía ser castigada. La inmensa mayoría del personal de las FFAA no necesitaba ninguna "Ley de Caducidad",que ensució a todos por igual,no distinguía entre culpables e inocentes e impedía los juicios que hubiera sido el procedimiento para "separar la paja del trigo".Sin embargo para salvar a esos pocos y bien seguros culpables se optó por una ley global y genérica,amplia y generosa que para mejor digerirla se le introdujeron algunas limitaciones pero que después,y como "premio sorpresa" la generosidad oficial de facto desbordó el texto de la Ley,ya ignorando o ya impidiendo las acciones que reclamaban sus propias limitaciones y ni siquiera ante denuncias concretas con confesión de parte como las que nuestra Asociación presentara oportunamente. -Las actitudes diferentes en esto de "separarla paja del trigo"no es algo nuevo, ya La Biblia lo llamaba:"colar el mosquito y tragarse el camello".

-2)En el conjunto de los destinatarios de la norma,en el primer caso los culpables eran muy pocos en relación a la totalidad y sin embargo se legisló en beneficio de los pocos; contrariamente en nuestro caso se obstruye toda acción reparatoria en perjuicio de los muchos o acaso de todos ya que las especulaciones sobre destituidos "bien echados" se diluyen a la mínima expresión tan pronto como se sometan a cualquier análisis imparcial.

-3)En aquellos casos se trataba de hechos de la máxima gravedad pública,pública y claramente notorios,de trascendencia y afectación internacional,comprobados,fácilmente constatables y muchos de ellos en vías de procesamiento por justicia independiente(torturas,secuestros asesinatos,aprovechamiento económico doloso,atentado a la Constitución en grado de "hecho consumado",etc.);y esos tienen diligente salvación legislativa;- mientras que en nuestro caso se trata de acusación parcial de aquella procedencia y de actos incomparablemente menores e irrelevantes("no ser convenientes sus servicios",o "pernicioso para la disciplina",u "omisiones en el servicio","no renovación de contrato",etc.)y cuando se quería magnificar la causal de destitución recurrían al uso discrecional de sus exclusivos y preferidos

instrumentos:la "Justicia Militar" y los "Tribunales de Honor" o sea el "CONTUBERNIO URDIDO" según calificación dada por la Suprema Corte de Justicia en el Fallo del reciente "caso Presa".

-4)La Ley de la caducidad de la acción punitiva respondió a la seguridad indubitable de la existencia de delitos tan graves que los involucrados además de ir presos debían ser destituidos y pasados a situación de "Reforma";- y si algo tan gordo y polémico pudo concretarse,¿cómo es que no aparece la voluntad política que ni en mezquina reciprocidad o lavado de conciencia contemple y repare a los que no cometieron delitos,o sólo se trata de faltas menores o sospechas aún no fundadas o acusaciones de los mismos "caduceados".Y que si todos hubieran podido llegar al supremo organismo jurisdiccional habrían recibido el mismo Fallo del "caso Presa":"que los delitos no existieron o el agente no los cometió".

-5)Que en aquella eventualidad se legisló bajo presión que la misma Ley justificó y plasmó en la expresión:"la lógica de los hechos".- Hoy nosotros apelamos a la libertad de los legisladores y a su independencia de juicio para que nos libren de seguir siendo rehenes de una "lógica de los hechos" cuya influencia rectora tambien debió caducar hace años.

-6)Para hacer valer sus tan injustas como desmedidas exigencias,en el primer caso se trató de jerarcas que a falta de razones de fuerza hicieron jugar la razón de la fuerza.- En nuestro caso no solo que no se trata de jerarcas con extraños y poderosos recursos,sino y muy mayoritariamente de modesto personal subalterno sin más amparo que el surgente de la verdad,la irrenunciable confianza en el triunfo de las causas justas y la tozuda esperanza de lograr penetrar en la sensibilidad que mueve a actuar a los señores legisladores.

Sin perjuicio de más,la media docena de diferencias señaladas hablan por sí solas conformando una deuda acusatoria a la vez que un precedente asáz peligroso o suicida para las Instituciones.-Y no es nuestra la responsabilidad si la mera enumeración de esas diferencias de tratamiento legislativo se constituyen en velada recriminación;es la propia contundencia de los hechos la que tiene sobrados méritos para surgir como espontáneo reproche para cualquier ciudadano que haya tenido o tenga posibilidades de hacer algo para tratar esta llaga. El afán de taparla u ocultarla,tal como ocurre ahora con los "criterios" del Ministro Brito;debe ceder paso a una acción eficáz,seria y responsable por curarla rápida y definitivamente.

9205798

FALSEDADES,ENGAÑOS Y CONTRADICCIONES EN LOS "CRITERIOS" DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL Dr. MARIANO BRITO

-Adelantamos también algunos de los comprobantes para cotejar la verdad,se trata de documentos oficiales desconocidos por la mayo de los legisladores.Se trata de la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del Senado del día 22 d abril de 1991,Distribuido No.631/91 en la cual el Ministro se bas para llevar a cabo sus "reparaciones administrativas";y también a título de muestra adjuntamos dos de las resoluciones de reparación:la No.70.254 del 27 Agosto 91(que llamaremos (A),y la No. 70.425 del 29 Octubre 91(que llamaremos (B);todas estas Resolucio lucen la firma del Sr.Brito pero también la del Sr.Presidente Lacalle que necesariamente tenemos que entender que fué burlado c su buena fé por el Ministro.

PRIMERA GRAN FALACIA

El Ministro dice que actúa con la aprobación de la Comisión de Defensa del Senado.Primero en entrevistas a la prensa,luego en Comunicado oficial de la Oficina de Relaciones Públicas("La República". viernes 22 de noviembre de 1991,Pag.5)y finalmente ya en las Resoluciones que firma conjuntamente con el Presidente dice que los "criterios"que el 22 de abril 91 expuso a la Comisión "fueron aceptados por la unanimidad de sus integrantes".-Y ESO ES FALSO !! Por más que se busque en la versión taquigráfica no aparece ninguna aprobación o aceptación de nada,más aún,ni siquiera surgió ninguna moción de aprobación o aceptación de ningún integrante.-De lo que hay constancia es de la prisa que la Comisión tenía por concurrir al homenaje y velatorio que por el Diputado Sturla se estaba realizando allí mismo en el Palacio,lo que además aseguraba la inasistencia de otros legisladores que habrían incomodado al Ministro requiriéndole mayor concresión en sus vagos "criterior"que en monólogo fueros dados en sus generalidades.El Ministro había ido postergando su concurrencia y el hecho luctuoso vino a ser una oportunidad muy oportuna.El propio Ministro lo dice(Pag.4)confirmando la falta de concresión de su exposición que allí "allí están reseñados de manera susinta los criterios" ..evidentemente se trata de algo que por adolescente no ameritaba ni que se planteara una moción de aprobación. Obra además en la Comisión un proyecto de Le

205798

que lleva la firma de varios Senadores(Carpeta No.78/990,Distribuido No.21/990)para las reparaciones en cuestión;y allí en esa oportunidad nadie dice que dicho proyecto queda desechado y/o sustituido por los "criterios""reseñados de manera sucinta"por el M.D.N.

Denunciar esta falacia o acusar al señor Ministro por el mal uso que está haciendo de una autorización o aprobación que no existió, no debía haber sido tarea nuestra,correspondía a la propia Comisión gratuitamente involucrada por el Sr.Ministro.Ahora ya puede ser materia para todos los legisladores.LA MENTIRA NO DEBE PROSPERAR.

SEGUNDA FALACIA

A fojas 2 de la versión taquigráfica dice el Ministro que "el criterio de la labor..será trabajar enn aquellas solicitudes presentadas" en el año 1985. -Pero ocurre que aquel llamado hecho hace siete años lo era para casos de causal política o ideológica;y la inmensa mayoría de los destituidos y en general todo el personal subalterno jamás pudo obtener ningún comprobante de dicha causal,los destituidores se cuidaban muy bien,salvo excepciones,de ocultar o sustituir las verdaderas causas.Además aquel llamado lo menos que tenía era credibilidad,eran los mismos destituidores los que recibían las solicitudes;los que se presentaron luego fueron citados al Ministerio y se les notificaba:"Queda en suspenso a la espera de una Ley que contemple estos casos",ya por aquel tiempo se veía claro que lo único adecuado era UNA LEY. Lo más aceptado por los legisladores siempre fué que aunque en muchas destituciones la causal político-ideológica apareciera clara,lo único que si unía a todas era la " "mera arbitrariedad"comprobable.Pese a que esto que viene a constituir una nueva causal no contemplada en el llamado del 85,y que el Ministro acepta,recoge y lo hace constar en la misma página del Acta le sigue dando validéz sólo a aquellas presentaciones. Todo lo que en materia de proyectos de ley se ha presentado,en esta y en la anterior legislatura,siempre han entendido pertinente la necesidad de efectuar un nuevo llamado una vez concretadas las reglas del juego.Carece de seriedad pretender desenterrar y validar un llamado cuya eficacia y credibilidad se evalúa a sí mismo con los siete años de inacción transcurridos. Y si la "mera arbitrariedad" no era causal cuando aquel llamado,no puede tomarse este como "criterio" y no hay justificación para que "A nivel del Ministerio de Defensa Nacional no se efectuarán nuevas convocatorias."

092 [illegible]

TERCERA FALACIA

Al exponer los "criterios" el Ministro dice:"En primer lugar tene la no reincorporación a la actividad." - Sin embargo recientemente el Tte.Cnel.José E. Presa fué reincorporado a la actividad,y es u caso igual o menos grave de los que pueden plantearse,la única diferencia está en que la inmensa mayoría de los perjudicados no pu tener las posibilidades de llegar a la Suprema Corte de Justicia pero en el fondo es el mismo asunto.

Claro que tambien en declaraciones del Ministro("La República", martes 23 de abril 1991,pag.8),preguntado sobre la situación del Mayor Armando Méndez dijo:"no puede ascender porque no está en actividad"."Mendez está retirado y ningún militar retirado puede ser ascendido". ...y treinta y cinco días después,el 28 de mayo Brito firma la "Resolución No.70.089" que en su Art.3o.dice:" "Asciéndese por el sistema de selección,en situación de retiro,al señor Mayor don Armando Méndez,al grado de Teniente Coronel..."

Nosotros no podemos entrar ni al análisis ni a la crítica de lo que en el actuar del señor Ministro aparece por lo menos como un conflicto intelectual,y cuando es que funcionarán los "criterios" y de qué manera se pueden descriteriar que es así cuando logran una mejor aproximación a la justa reparación,la reparación que cualquier norma salida del Parlamento habría establecido.

Lo menos que podemos decir ante estos criterios y descriterios e que ESTO NO ES SERIO,que el asunto no puede continuar en manos del Ministerio de Defensa y que la necesidad de legislar responsablemente se hace imperiosa y tiene su ámbito natural y al ministerio le corresponderá el cumplimiento.

Pero cabe agregar sobre la "no reincorporación a la actividad"; que ha sido esta la triste prueba que la democracia reconquistada por el Uruguay tiene la contradictoria y original particularidad de mantener como custodios a sus propios conculcadores físicos y espirituales a la vez que reafirma la expulsión de sus defensores o al menos opositores de la dictadura. Así el tratamiento que a nosotros se nos dá,nada tiene que ver con el de los otros funcionari públicos que volvieron a sus lugares de orígen reparados.Con la diferencia además que ellos no tenían como los militares la obliga ción concreta y juramento mediante de defender la Constitución y l Ley. Esa discriminación sólo fué posible por la presión ejercida hasta hoy por militares que prolongan los efectos de la dictadura.

093 2205798

La desvinculación operada y mantenida durante el gobierno"de facto" ya constituía por sí sola un muy severo castigo para estos profesionales vocacionales y debió considerarse más que suficiente.La justa y condigna reparación debía incluir la reposición a los cargos inmediatamente reinstaurada la institucionalidad democrática.El mantenimiento ya por siete años de ese castigo es una pena accesoria o adicional que no hace sino agrandar más la injusticia de la que ya a nadie le puede caber duda,desde que hasta el Poder Ejecutivo resuelve computar como de servicio todo el tiempo transcurrido,con lo que se concluye que los destituidos fueron mal destituidos. Cada destitución implica un paquete de consecuencias de distinto órden,daños y perjuicios causados en lo profesional,en lo laboral,en lo económico, en lo familiar y social,en materia de honor,etc.todo lo cual hace que la reparación tiene que ser un paquete con el mismo contenido. De todos los perjuicios de la destitución,los "criterios" del Ministro en sus "reparaciones administrativas" sólo atiende una parte de uno de los perjuicios;admite la razón pero sólo repara una parte ínfima argumentando una "normativa militar" que maneja con discrecional elasticidad,ya haciéndole excepciones como las ya señaladas o ya ignorándolas totalmente como ha ocurrido frente a denuncias concretas y probadas u omitiendo las acciones pertinentes por fallos judiciales como veremos de inmediato.

CUARTA FALACIA

Dice el Ministro:"En segundo término,se resolvió la no revisión del fallo del Tribunal de Honor. ..se trata de situaciones que,desde el punto de vista jurídico-administrativa configuran actos administrativos firmes."

Vale la pena dedicarle algunas líneas a su segundo "criterio".Los Tribunales de honor sólo se aplican a los Oficiales,y estos son una pequeña minoría dentro de la totalidad de destituidos ya que la mayoría es personal de tropa y hay además personal civil que dependía del M.D.N.

Los Tribunales de Honor son intangibles en la medida que se lo merecen,por su ecuanimidad y transparencia de justicia pura y revestida de todas las garantías del debido proceso.Sin embargo fueron los instrumentos más usados por los destituidores que prostituyendo aquellos institutos los convirtieron en la espuria herramienta a la cual el Sr.Ministro quiere darle certificado de validéz inconmovible diciendo que "desde el punto de vista jurídico-administrativa configuran actos administrativos firmes".Pero no tiene en cuenta que esos

Poco legible 0?? 0005798

actos emanaron de una juridicidad y una administración a la cual después de Aparicio Méndez ya más nadie osó argumentarle defensa. El la podrá sostener como idea personal o mero decreto o resolución, pero siempre sin aventurar razones que sabe bien que saldrían perdidosas en cualquier controversia.

Pero afortunadamente tanto las mentiras como los sofismas y las arbitrariedades algún día se descubren. Y a lo dicho por el Sr. Ministro hay que contraponerle el Fallo No.70 del 27 de julio de 1990 donde el "acto administrativo firme"es calificado como "CONTUBERNIO URDIDO" entre otros conceptos no menos graves.,P.ej. "Confabulación en contra del imputado..";"vicios sustanciales";; "concierto";"alejamiento a quien pudiera ser testigo inoportuno"; "intensos conciliábulos"etc...y estos sí que son actos jurídicos firmes y emanados de una Justicia con independencia;que además y por su naturaleza imponen al Sr.Ministro obligaciones que no ha cumplido como veremos el Sr.Ministro está omiso en lo que prescribe el Reglamento de Tribunales de Honor ya que los Oficiales ("contuberniosos" que actuaron en aquel caso y que resultan así cuestionados y acusados en su comportamiento ético,tenían la obligación reglamentaria de solicitar con la mayor urgencia que se les formara Tribunal para juzgar su propio honor y su moral.Como estos no lo hicieron,corresponde a sus superiores Y AL PROPIO MINISTRO formarles Tribunal pero ahora por dos causas:la original y además por no haber pedido Tribunal;callando admitían haber sido confabulados,contuberniosos,etc. Y asímismo los que nos juzgaron a nosotros y produjeron esos "actos administrativos firmes",no podían haber integrado ningún Tribunal de Honor ni a sus actuaciones se les puede validar ya que desde que traicionan su juramento,incurren en delito continuado de violación de normas y atentado a la Constitución;desde entonces se les debió considerar sin honor,y lo han demostrado al no reaccionar con honor frente a lo que al honor compromete;como lo es el "caso Presa",o las demandas que por diversas violaciones tan caras le están saliendo al Ministerio de Defensa,o la misma Ley de Caducidad que a todos los empareja como delincuentes. La única razón valedera para que nadie pida Tribunal de Honor y que ni el Ministro lo disponga es que

095 220579

tácitamente todos admiten lo que aquí afirmamos;y todos admiten que todos los posibles integrantes de un Tribunal son recusables y justamente por no tener honor o tenerlo cuestionado o maculado.
-¿Quién estará dispuesto ahora a defender el honor y el "pundonor" de los destituidores?-y después de la demostración del "caso Presa"-¿Quien podrá seguir defendiendo la "intangibilidad de los fallos de los Tribunales de Honor"?.-No podemos hablar de honor cuando su misma existencia está comprometida y cuestionada. Mientras no se restituya el Honor militar al alto sitial que corresponde,no existirá la única garantía que la ciudadanía tiene para entregarle sus armas a los integrantes de las FFAA. Pese a lo que reiteradamente nosotros hemos dicho al respecto;nada se ha hecho para reconquistar el honor. Ya pasó el tiempo que podía esperarse para que las FFAA voluntariamente se depuraran a sí mismas;también va pasando el del Ejecutivo de imponer medidas conducentes a la reivindicación inmediata del Honor.Para que esta herida se restañe sola se necesitará mucho tiempo y para que se puedan volver a formar Tribunales de Honor con ciertas garantías de honor, tendría que retirarse mucha oficialidad que si fuera por sus actos,ya hace años que tendrían que haber pasado a "reforma".Podría ser efectiva para librarse de la mayor cantidad posible de "contuberniosos" la medida de "estimularlos" económicamente para que soliciten su retiro voluntario. Al Ministerio le saldrá más caro que repararnos a todos nosotros.Para el tema del Honor puede ser un paliativo aunque como acto resulta poco honorable y menos valiente desde que le escurre el bulto a la esencia del problema que es EL HONOR.

Pretender ejercer los derechos durante la dictadura de los destituidores es una utopía obvia,y reinstaurada la democracia los plazos formales ya estaban vencidos pero sobreviene la "Ley de Amnistía" y luego la convocatoria del Ministerio;en el Parlamento se comienza a tratar el tema de las reparaciones y aparecen Proyectos de Ley;uno de ellos llega a obtener media sanción;en la actual Legislatura aparece en el Senado otro Proyecto,en fin,el asunto siempre ha estado pendiente y a nadie se le había ocurrido llamarlo "actos administrativos firmes". y los afectados podían permanecer ajenos a los plazos no sólo porque el asunto estuviera radicado en el Parlamento sino además porque como se prueba en documento adjunto era el propio Ministerio de Defensa que nos citó oportunamente,luego de la convocatoria,para notificarnos que "QUEDA EN SUSPENSO HASTA QUE SE DICTE LA NORMA LEGISLATIVA QUE RESUELVA ESTOS CASOS"

9205798

QUINTA FALACIA + · VIOLACION DE LA LEY ORGANICA MILITAR

Viendo las "Resoluciones" de reparación que viene haciendo el MDN, en el "Considerando I)" dice:"que todo ello ha determinado la necesidad de arbitrar en el marco de la normativa militar las soluciones.. y en el "Considerando III):"que la situación en exámen se configuró en un marco de conflictividad social generalizada.." --Si recordamos los atropellos y las faltas de garantías,debemos aquí comprender que esa "conflictividad social" amplia y genérica no es la que interese el caso sino la conflictividad jurídica,causa de efectos que hoy impone "desfacer entuertos".-Y en cuanto a que las "soluciones" (reparaciones) necesariamente deban arbitrarse "en el marcoode la normativa militar" no es argumento de recibo sino más bien una tesis para legos o desinformados;las reparaciones nuestras requieren una norma especial,como las hubo para todas las demás reparaciones(y que hasta los presos comunes tuvieron su Ley).-¿O acaso hubiera podido concretarse la "caducidad" como medida administrativa "en el marco de la normativa militar" ?...

Pero ya que el Ministro habla y se preocupa por ajustarse a esa "normativa militar",debemos hacerle notar que el: "Computo de Servicio",el "Haber de Retiro" y la "Situación de Reforma" están muy concretamente reguladas en los capítulos correspondientes de la Ley No.14.157 Orgánica Militar y además hay prohibiciones expresas en materia de considerar "tiempo de servicio.-No obstante el Sr.Ministro se toma la libertad de modificar por su cuenta lo que está regulado en la Ley.Y para modificar una Ley -huelga por obvio- se necesita otra Ley.No es suficiente la Resolución ministerial y ni siquiera la Comisión de Defensa del Senado tiene facultad para autorizarlo por más bien intencionada que sea la medida y por más que todos estemos de acuerdo que así es como debe computarse el tiempo a los destituidos y que así lo decían los Proyectos de Ley,porque eso es modificativo de otra Ley. Estamos de acuerdo en que debe ser así computado el tiempo;pero ello mediante una Ley y no violando la Ley.La Resolución del Dr.Brito viola la Ley Orgánica Militar lo cual demuestra una incoherencia o contradicción con el respeto por la "normativa militar" que el señor Ministro dice y usa de apoyo para oponerse a otros aspectos reparatorios. Se pasa de una estricta rigidez a una violación(ya consumada en sus Resoluciones)según convenga al aspecto o argumento que defienda.Lo menos que podemos decir es que ESTO CARECE DE SERIEDAD y reafirma que este asunto no puede dejarse librado al proceloso arbitrio de los elásicos "criterios" del M.D.N.

EL VERDADERO MARCO DEBE SER LA LEY DE AMNISTIA O DE PACIFICACION NACIONAL.-En los primeros tres "Considerandos"de las "Resoluciones" que se adjuntan(y en todas las demás por lo mismo)el Sr.Ministro se remite a la "Ley de Aminstía"No.15737 de 8 marzo 1985,-NORMATIVA RECTORA PARA INSPIRACION Y APLICACION-. Menciona esta Norma para que se suponga que respeta esa Ley como base jurídica para sus "criterios"; ingenioso artilugio para soslayar su acatamiento y que nadie vaya a revisar lo que dicha Ley dice,por ejemplo:

"Art.1o.Decrétase la amnistía de todos los delitos políticos,comunes y militares conexos con estos cometidos a partir del 1o.de enero de 1962.

"Art.4o.-Quedan comprendidas en los efectos de esta amnistía todas las personas a quienes se hubiera atribuido la comisión de estos delitos..(etc),hayan sido o no condenadas o procesadas...

"Art.6o.-Declárase extinguidas de pleno derecho las penas principales y accesorias,las acciones penales,las sanciones administrativas y jubilatorias, ... y TODA OTRA SANCION DISPUESTA POR UNA AUTORIDAD ESTATAL ...

Y el engaño del Sr.Ministro se agrava desde que menciona pero no se ajusta a la Ley y en cambio aboga y opta por "el marco de la normativa militar" que casualmente es el mismo en que se produjeron las arbitrariedades. Y en ningún momento esa Ley dice ni sugiere que para nuestras reparaciones haya que regirse por la "normativa militar",sino más bien todo lo contrario.

La Ley de Amnistía resuelve a pesar de dicha "normativa" y no gracias a la misma, extinguiendo y borrando lor perjuicios que en nombre de la"Normativa militar" padecimos y seguimos sufriendo.

Todos los proyectos de ley para nuestras reparaciones que se han presentado en las Cámaras y de lo que se dispone de abundante documentación en "Información Legislativa" han dejado claro,en forma explícita y/o tácita que se parte de la base de una norma especial como lo fué la que reparó a los demás funcionarios públicos;porque ambas cosas emanan y son consecuencia de otra superior y tan especial como fué la Ley de Amnistía. Esta remisión a la "normativa militar" que el Dr.Brito hace para nuestras reparaciones resultan igualmente peregrinas,como si para evitar desacatos a citaciones judiciales a los militares del "proceso",se hubiera pretendido ajustarse al marco de la "normativa militar" para sacar la "Ley de Caducidad"..y en ese caso a nadie se le ocurrió,la inaplicabilidad era más que obvia.

En cambio,SI CORRESPONDE ajustarse al marco de la "normativa militar"

-y en esto el Sr.Ministro esté omiso-; es en su aplicación en personas y hechos que no fueron amparados ni por la"Ley de Amnistía" ni por la "Ley de Caducidad" como son:el tema del HONOR y los ilícitos económicos.(Y para el Honor no hay prescripción).

La única garantía que tiene la ciudadanía para entregarle sus armas a los militares es EL HONOR,y aún tenemos fresco el arrasamiento de las seguridades formales.Es por eso que el artículo primero del Reglamento de los Tribunales de Honor expresa:"EL HONOR ES LA VIRTUD " MILITAR POR EXCELENCIA-es una religión-la religión del deber,que " señala en forma imperativa el comportamiento que corresponde frente " a cada circunstancia.".Y <u>el señor Ministro está omiso en esto</u>;frente " a cada demanda por la que el M.D.N.tiene que pagar dinero hay culpa- " bles que han hollado el honor militar;y son esos los que tendrían que estar en "situación de Reforma",y no los que nos opusimos a sus desmanes.Y más omiso aún,cuando cumpliendo las formalidades debidas nosotros le hemos presentado denuncias concretas adjuntando como prueba nada menos que la acusatoria "declaración de parte".-

Cualquier denuncia para la purificación de las FFAA y restaurar el HONOR a su sitial debiera ser bienvenida y hasta agradecida por el señor Ministro;pero con el Dr.Mariano Brito nos ocurre lo contrario y hemos pasado a ser los incómodos y molestos fiscales que lo ponen frente a sus obligaciones.-También ofrecimos nuestra colaboración y trabajos para que se tomen las medidas pertinentes con los que con abuso de poder o facultades autoconferidas aprovecharon la dictadura para enriqueserse o actuaron de golpistas a esos efectos.

La Ley de Caducidad 15.848 que en su Art.1o.declara la renuncia del Estado a ejercer la determinada acción punitiva;dice en su Art.2o.:

"Lo dispuesto en el artículo anterior no comprende:

"b)los delitos que se hubieren cometido con el propósito de lograr, " para su autor o para un tercero,un provecho económico. "

Al redactar esa norma el Legislados no lo hizo por divertimento sino apuntando a hechos reales;y la ciudadanía sabe que hay patrimonios de capitales,empresas,bienes,etc.que no se puede argumentar que se hicieron con los ahorros del sueldo de Coronel o General;y sólo se puede decir que no se puede comprobar cuando se han agotado todos los esfuerzos,colaboraciones y recursos para descubrirlo. Pero en los hechos queda claro que para el Sr.Ministro,ese artículo de la Ley fué puesto por el Legislador como un mero adorno superfluo y ocioso,con el único fin de decorar la Norma;-cuando en verdad, AQUI SÍ QUE DEBE APLICARSE LA "NORMATIVA MILITAR"y las otras también

005799

La única respuesta del Sr.Ministro a nuestros molestos planteos, o lo que necesariamente debemos tomar como su contestación(o represalia)es su iniciativa de presentarse ante la Comisión de Defensa del Senado ofreciéndose para arreglar nuestras situaciones. Para nosotros eso fué simplemente una pretensión de implicar a la Comisión en el permiso para ser nuestro inquisidor y verdugo,pero además, con esa inteligente acción el Dr.Brito logró paralizar la consideración y estudio de un Proyecto de Ley que ya estaba radicado en la misma Comisión y que al perfeccionarse en el tratamiento corría el riesgo de convertirse en la verdadera y justa reparación que la Democracia nos está debiendo.

Comprendemos y podríamos admitir que si un lobo vestido de cordero se ofrece para cuidar el rebaño,el pastor hasta agradece que le alivie el trabajo y descuida la vigilancia;pero descubierto el engaño,el lobo no puede permanecer un minuto más a cargo ...y en nuestro caso es peor porque la Comisión sólo lo escuchó al Dr.Brito,pero no lo autorizó a nada ni le aprobó nada como lo prueba la versión taquigráfica.Y entendemos que el Ministro comete un grave abuso al implicar en sus "Resoluciones" a dicha Comisión con sus impredecibles y cambiantes "criterios" y su original tesis y forma de aplicar la "normativa militar",con similar sentido como se hacía en la dictadura;normativa que en general es muy fácil y concreta,pero que toda vez que se ha utilizado para justificar desbordes y desvíos,se exhibe y se agita como si fuera un impresionante fantasma voluminoso,especial,impreciso, misterioso,genérico e "intocable";es decir,todo lo que con apariencia de augusto mande parar de lejos y lo haga inhibitorio.-Esperamos que nuestros Legisladores no se dejen impresionar por esos recursos.

Por otra parte y en nueva contradicción,el Ministro resuelve que se compute como tiempo de servicio,todo el tiempo pasado en situación de destituido,con lo que reconoce que el sujeto fué "mal echado", tiene toda la razón y merece ser reparado. Y dispone ese cómputo violando la "normativa militar" que lo regula;y en el mismo acto argumenta la "normativa militar" para limitar al máximo los alcances de la reparación hasta reducirla al sólo cómputo mencionado.Es algo así como reconocer toda la razón pero conceder media razón.Las "reparaciones" del Dr.Brito son la consagración de la arbitrariedad destituidora ya que la "media razón"que concede no es sino una pequeña rebaja a los castigos impuestos por los destituidores.-¡Hasta cuando?

040 9206798

Agotar aquí el tema sería una pretensión imposible ya que además son múltiples las preguntas que el Sr.Ministro no puede contestar. Para controlar sus actos en materia reparatoria habría que preguntarl concretamente cuales son los artículos y de cual norma de la "normativa militar"que alude y que cosideró aplicables al caso??-.¿Cual es la normativa aplicada en la repareción total de los Grales.Seregni y Licandro y porqué no puede hacerse extensivo a todos los demás destituidos ?-.¿O ascensos en retiro como el caso del Mayor Armando Méndez? -?¿O reintegros a la actividad como al Tte.Cnel.Miguel Presa ?.-etc. Y veremos entonces que tanto la "ley de caducidad" como su recíproca, la que repare a los militares destituidos,nada tienen que ver con la "normativa militar" salvo en lo que en forma expresa aquellas determinen. -Sustraer nuestras reparaciones de las posibilidades y garantías de la norma legal que corresponde,y dejarlas libradas a las "medidas administrativas" del Ministerio de Defensa;ha significado, además de entregarnos a los lobos,una dilatoria cruel e inútil, desprolijidad,injusticia,arbitraria discrecionalidad con ausencia de garantías y controles. ...y para terminar por ahora:

SEXTA FALACIA

En continuación con las contradicciones e incoherencias de los "criterios" reparatorios;veamos ahora los casos "A" y "B" que se adjuntan.

El caso "A" corresponde a un Oficial al que no se le imputó delito y el señor Ministro fundamenta la repareción administrativa diciendo: " " CONSIDERANDO: IV) que al peticionario no se le imputó delito alguno previsto por la Legislación Penal Ordinaria y Militar,---" Con toda lógica cualquiera pensaría que entonces son estos los casos que se reparan o que la condición para ser reparado es no haber sido imputado(sin perjuicio que el "considerando"ya implica de por sí,un desconocimiento de la "Ley de Amnistía")

Pero ocurre que en el caso "B" se trata de un Oficial que fué pasado a la Justicia Militar y estuvo unos 9 años en la cárcel y desde luego que el Ministro no puede decir lo mismo que en el otro caso. Pero eso tiene una solución muy fácil en el marco de los ignotos "criterios": -se elimina aquel "considerando" y listo!!!- ..en otras palabras;a uno lo repara porque no estuvo preso,y al otro porque sí estuvo preso.¡¡¡Esto no tiene ni seriedad!!

2205798

ALGUNAS CONCLUSIONES

I."REPARACION ADMINISTRATIVA" es "REPARACION MILITAR" y
Y LO QUE AQUI CORRESPONDE ES : REPARACION LEGISLATIVA ,U N A L E Y.-

Los dos pilares fundamentales de la Institución Castrense son:el H HONOR y la NORMATIVA MILITAR(que en lo formal también incluye el Honor)

El golpismo y la dictadura militar los deformó y prostituyó según su conveniencia y desde entonces esos supremos valores cayeron en una peligrosa crisis sin que nada se haya actuado para la recuperación que se ha dejado librada a la posible y lenta terapéutica de los años.

Vuelta la democracia se atacaron algunas de las consecuencias del régimen anterior,pero nada se hizo para corregir las causas profundas, las de la mentalidad mandona y tutelante que son la raíz generatriz de los desbordes,de las "nostalgias"...y de los riesgos. Y que exigen medidas efectivas para la restauración de aquellos valores-garantías. Allí no cambió nada; sigue siendo el mismo que nos destituyó y que se resiste a nuestra cabal reparación por lo que ella implica como triunfo de la democracia sobre ambiciones que no se resignan.

Recordemos que ningún reconocido militar antigolpista ha tenido acceso a ningún Mando sino al contrario,invariablemente se ha optado por Oficiales nacidos o formados en el golpismo o la dictadura o que a ello le deben los ascensos que los habilitaron para los altos cargos(y tienen juramento vigente "por los Actos Institucionales").-Y de poco o nada valen las pocas derogaciones o rectificaciones hechas en el papel si los responsables de su control siguen siendo los mismos de antes.
¡.Y ese en el ámbito al que por omisión se ha entregado nuestro destino!!-

Recordemos que en materia de HONOR todavía nadie fué sometido a Tribunal ni por atentado a Derechos Humanos,ni a la Constitución,ni por aprovechamiento económico ni por nada que tenga relación con el golpismo y/o la dictadura.-Puede comprenderse y así justificarse que los Tribunales de Honor a esos efectos,son imposibles de conformar "en el marco de la normativa militar"vigente;por no contarse con Oficiales Superiores que no estén implicados en aquellos hechos,ya sea por acción u omisión y directa o indirectamente. Acusados y acusadores,de alguna manera habrían sido socios en la misma aventura. Sería como si el "Tribunal de Nüremberg" se hubiera conformado con los propios nazis.
De ser así sobran méritos para una normativa especial que asignara competencia para estos casos,p.ej. a personalidades de los Poderes Legislativo y Judicial.-El actual Reglamento de honor es un Decreto del Poder Ejecutivo,por lo cual resulta clara la responsabilidad del Ministro al efecto.
Cualquier acción en tal sentido rendiría provechosos frutos desde la

205198

iniciativa y muchos antes de nacer como norma aplicable,teniendo en cuenta las oposiciones que se fueran presentando y que facilitarán y adelantarán la labor de juzgamiento;puesto que detrás de cada oposición habrá un candidato a ser juzgado y que sabe por anticipado cual habrá de ser el veredicto que le corresponde.

Recién entonces el gobierno,la ciudadanía y la democracia podrán contar con seguridad por muchos años.-Y las FFAA serán las más agraciadas porque como nosotros,para su recuperación y reparación,tambien necesitan ayuda externa;en primer lugar porque los que mancillaron el honor y la dignidad de su Institución son una ínfima y despreciable minoría;y en segundo lugar,porque entre las malas herencias que aquellos le dejaron,están los mecanismos("contubernios")y jerarquías que le privan de toda capacidad de autodepuración.

Recién entonces podrán volver a verse militares uniformados por la calle y en ellos el símbolo de la dignidad y garantía de la Constitución y La Ley en el marco dispuesto por la ciudadanía que les entrega sus armas.

Y recién entonces,y sólo con FFAA depuradas,tendrán valor y credibilidad los discursos y declaraciones de adhesión a la democracia.

En cuanto al otro pilar,la NORMATIVA MILITAR,sufrió los mismos delabros que la anterior.-En su nombre y ya por ampliación fáctica ilimitada o ya por omisión absoluta,se cometieron toda suerte de tropelías y desmanes;desde un golpe de estado hasta apropiaciones indebidas,desde legislar en el Palacio hasta secuestros y asesinatos en el extranjero pasando por los "ajustes de cuentas"en lo interno; en fin,..huelga abundar en esto, ...y todo salió gratis!!!

Cuando ya podía pensarse que voluntariamente y por acción del tiempo volvería a su cauce ciñéndose a sus límites,nos encontramos con que es el propio Ministro del área castrense quien brinda el mal ejemplo al pretender asignar y efectivizar el uso de la "normativa militar" dándole a la misma un contenido y alcance que exorbita la razón y necesidad de su existencia;-cuando él debiera ser el principal responsable de restaurarla,prestigiarla y mantenerla pura e indeformable.-Así vemos,p.ej.,que "estira" la "normativa" hasta llevarla a que derogue la "Ley de Amnistía" y arrasar con los derechos que ella nos protegió en su Art.3o.E):" cualquiera sea el bien jurídico lesionado."

La "solución administrativa" del Dr.Brito "en el marco de la normativa militar" es "solución militar";con los elementos de juicio exclusi-

0005798

-vamente provistos por los militares destituidores,realizado todo en ámbito militar y bajo control militar.-Para eso no se necesitaba que volviera la democracia. Cualquier gobierno de facto no habría hecho menos de lo que hace el señor Ministro Brito : que después de pasados varios lustros de operadas las destituciones de muchos cientos,se dignaría rever algunas decenas de casos y por compasión y gracia especial concediera como limosna la asignación de años para la jubilación.-

En lugar de esa "solución militar",lo que aquí corresponde es continuar con la SOLUCION LEGISLATIVA ya por dos veces interrumpida; en la anterior legislatura por la amenaza de "veto",y en esta por la sagáz intervención del Dr.Mariano R.Brito,Ministro del ramo.

-- -- -- —

Ante la afirmación o pregunta:"en el Uruguay lo mejor es ser golpista" ya tenemos clara la respuesta del Sr.Ministro que hoy está en el cargo. pero la más importante es la de la ciudadanía y de la nación,y esa sigue estando bajo la responsabilidad de los Sres.Legisladores.- Y entretanto quien queda en peligro latente y eventualmente volvería a sufrir las desgracias es la Patria toda.

"No hay voluntad política"para resolver como se merece y se debe este asunto;es la repetida respuesta de muchos legisladores de la anterior y de esta legislatura.Esa falta de voluntad sólo puede obedecer a dos causas: desidia o imposición militar(que sólo pueden ejercerla los Mandos)

La desidia se califica por sí misma en su contenido de irresponsabilidad, por egoista,insensible,perversa y suicida,aunque tambien nos anuncia que hay quienes les da lo mismo y no se preocupan,porque dan por seguro que en dictadura o democracia seguirán siendo igualmente felices.

En cuanto a la imposición,la mayor gravedad no está en el allanamiento miedoso ni en una obediencia inferiorizante.Lo grave es la prueba de supervivencia y buena salud del golpismo nostalgioso que ve en nuestra reparación la peor de sus derrotas y la desaparición del ejemplo que hasta hoy hemos constituido : los militares del Uruguay DEBEN SER GOLPISTAS todas las veces que así lo dispongan quienes manden en las FFAA,así sea por derecho o por asalto,como ocurrió.-¡¿ No habrá que terminar con esto?! -

Apelamos y esperamos que esto sensibilice también a la PRENSA y a la ciudadanía y que les llegue a los señores Legisladores;para asegurar el futuro y no lamentar despues por lo que no se hizo en tiempo y forma.---

Y tambien recurrimos a la publicidad dado que desde el 4 Nov.91 pedimos audiencia a la Com.Defensa de Diputados(van 7 meses)ante su Presidente el Representante Nacional Don Heber Pinto.-

PRESIDENTE:Cnel.Situación Reforma
WALTER MALAN CARRO

SECRETARIO:Sdo.Situación "Baja"
JUAN P.ALVAREZ SANTOS

044

22

92057 98

ASOCIACION MILITAR Y POLICIAL
DE DESTITUIDOS POR LOS GOLPISTAS

D O C U M E N T A C I O N

SE AGREGAN los siguientes documentos probatorios:

1)-Reproducción de lo que el Ministerio de Defensa contestaba a lo que se presentaban a la convocatoria de 1985;y que PRUEBA que el propio Ministerio estaba a la espera de UNA LEY o como lo dice: " una norma legislativa que los comprenda" ,-hasta que apareció el Ministro actual procurando evitar dicha Ley ¡¡y lo logró!?!

2)-Versión taquigráfica de la sesión de la Com.Defensa del Senado, de 22 abril de 1991 que prueba la verdad a la que falta el Minis

3)-Resolución M.D.N. No.70.254 (Caso "A")donde:
1o.-El Dr.Brito especifica la fecha de la sesión a la que le atribuye la aprobación por unanimidad de sus "criterios".
2o.-Resuelve reparar a un Oficial por no haber estado preso.

4)-Resolución M.D.N. No.70.455 (Caso "B") donde :
1o.-Ya deja de concretarse la fecha de la sesión en la que supuestamente le aceptaron los "criterios".y
2o.-Resuelve reparar a un Oficial porque SI estuvo preso.

SE MENCIONAN PERO NO SE ADJUNTAN los siguientes documentos - que S pueden consultarse en "Información Legislativa"del Palacio o en su fuentes de orígen(para mejor proveer y probar).:

5)-Proyectos de Ley de reparación de la Cámara de Diputados,de la XLII Legislatura,Carpeta No.151/85:
-Proyecto del 28 marzo 1985 -firmado por 9 Diputados.
- " " 8 de abril 1985 -firmado por 15 Diputados.
- " " 12 de agosto 1985 -APROBADO POR LA CAMARA

6)Proyecto de Ley de Reparación de la Cámara de Senadores de marzo de 1990,-ACTUAL LEGISLATURA. Su exposición de motivos dice sobre la supreción a texto expreso de los militares en las reparaciones de la Ley 15.783 que amparó a los demás funcionarios públicos:"..exclusión que fué explicada en la exposición de motivos de dicha Ley indicándose que para ellos debía dictarse normas especiales;de donde surge claramente la existencia de un compromiso asumido por el Legislador de RESOLVER LA SITUACION EN OTRA LEY.

7)-Acta No.19 de la Com.Defensa del Senado,de 7 julio 1991,referida a la exposición de nuestra Asociación ante la misma Com. y donde se incluye el proyecto elaborado por esta Asociación.

8)-Resolución M.D.N. No.70.089 de 28 Mayo 1991 por la que se asciende en retiro al Sr.Mayor Armando Méndez.

9)-Declaraciones del Ministro al diario "EL PAIS" de 21 Julio 1991 donde además de reiterar "la primera gran falacia",confiesa que además a posteriori amplió(ante sí y por sí)sus propios "criter expresando: "Allí la Comisión aprobó los criterios,entonces con ello,los ampliamos y ya se dictaron cinco resoluciones ...etc."

10)-Fallo No.70 de la Suprema Corte de Justicia,de 27 Julio 1990, sobre el caso Presa;donde el Tribunal de Honor es calificado de"CONTUBERNIO URDIDO" y otros similares.

320598

A. n. Nº 253832

SERIE | Nº | | | Fojas 2 | | | | fs 3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Montevideo, marzo 6 de 1986.-

Pase a la Dirección Secretaría Central a efectos de notificar al interesado que de acuerdo al art. 1º de la Ley Nº 15.783 de 28 de noviembre de 1985 los militares han sido excluídos a texto expreso de los beneficios que otorga la misma. En consecuencia los presentes obrados se mantendrán en carpeta hasta que surja una norma legislativa que los comprenda.

Por el Ministro y por su orden: el Sub-Secretario de Defensa Nacional.

José M. Robaina Ansó

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE MICROFILMACION

FECHA	ROLLO Nº	TOMA Nº	FOLIO
19 MAR 1986	284	2418	3

010 24 $205798

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa.LEGISLATURA
Segundo Período

CARPETA Nº S/C de 1991

DISTRIBUIDO Nº 681 de 1991

COMISION DE

DEFENSA NACIONAL

-Sin corregir por los oradores-

Abril de 1991

INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS
AFECTADOS POR ACTOS MOTIVADOS EN RAZONES
POLITICAS O IDEOLOGICAS

Reparación

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA
COMISION DEL DIA 22 DE ABRIL DE 1991

(La misma fecha que el Ministro determine en la Resolucion de reparacion)

047

9205738

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Walter Santoro (ad hoc)

Miembros : Señores Senadores Federico Bouza, Enrique Cadenas Boix, Raumar Jude y José Korzeniak

Asiste : Señor Senador Carlos A. Cassina

Invitados especiales : Señores Ministro y Subsecretario de Defensa Nacional, doctores Mariano R. Brito y Carlos A. Delpiazzo

Secretario : Señor Júpiter Batista

mr.

5798

SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde que la Comisión designe Presidente ad hoc a los efectos de realizar la sesión.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Formulo moción para que el señor Senador Santoro ejerza la Presidencia.

(Apoyados)

(Ocupa la Presidencia ad hoc el señor Senador Santoro)

SEÑOR SANTORO.- Habiendo número queda abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 8 minutos)

Esta Comisión había considerado el tema que hoy nos convoca en mayo de 1990, por lo que hace cerca de un año de la última comparecencia del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Efectivamente, el proceso de gestación ha sido de casi un año. Los hechos, durante ese lapso, se desarrollaron de la siguiente manera.

El 7 de junio el señor Ministro y el Subsecretario participaron en un grupo de trabajo que tuvo como objetivo recopilar, ordenar y examinar todas las peticiones hechas ante el Ministro a partir de una convocatoria efectuada el 27 de marzo de 1985.

Con todas las presentaciones se confeccionaron dos listas: una de personal superior y otra de personal subalterno, desvinculado de las Fuerzas Armadas. A partir del 20 de junio se trató de hacer una sistematización, categorizando al personal. Finalmente, entre agosto y setiembre se definieron los criterios para determinar la solución a la cuestión pendiente.

Por diversas circunstancias no pudimos ser convocados antes por la Comisión de Defensa Nacional del Senado; pero esta oportunidad que tenemos ahora, más allá del éxito o el fracaso que represente para la Comisión de Defensa Nacional, constituye para nosotros una gran satisfacción, ya que podemos exponer ante los señores miembros de la Comisión, el resultado del análisis exhaustivo que hemos efectuado de esta temática y los acuerdos a que hemos llegado junto con el señor Presidente de la República.

Reitero que las peticiones que se consideraron fueron aquellas presentadas ante el Ministerio de Defensa Nacional luego de la convocatoria del 27 de marzo de 1985 y con un plazo que se extendió hasta el 31 de mayo de 1985. Conforme a esto, se definió un criterio --el que hoy presentamos a la Comisión-- para considerar la nómina de solicitudes presentadas. A nivel del Ministerio de Defensa Nacional no se efectuarían nuevas convocatorias por la vía administrativa. El afirmar esto último no significa que se esté eludiendo la consideración de otras peticiones presentadas invocando el artículo 30 de la Constitución que, como es sabido, habilita la presentación de los ciudadanos ante la autoridad competente, que es la que, en definitiva, decide lo que corresponde. El criterio de la labor administrativa a partir de este momento, al considerarse el tema en la Comisión de Defensa Nacional del Senado, será trabajar con aquellas solicitudes presentadas en ocasión del llamado realizado entre el 27 de marzo de 1985 y el 31 de mayo del mismo año. Se procuró determinar categorías tanto para personal superior como subalterno. Se comenzará a trabajar con el personal superior porque las decisiones que les conciernen son de más ágil tramitación, ya que su situación es más fácil de categorizar. En el caso del personal subalterno, se dio una desvinculación en la mayoría de los casos, debida a la no renovación de los contratos. Es decir, una vez que se llegó al vencimiento de los plazos contractuales, en general no se procedió a hacer una renovación, lo que llevó a una situación peculiar, que requirió un examen muy detenido. Se consideran las desvinculaciones comprendidas entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985, simultáneamente con lo que conocemos como el "Proceso Cívico-Militar".

Como ya mencionamos, en una primera etapa, vamos a atender la situación de reforma o de retiro del personal superior, haya sido ésta obligatoria o voluntaria, así como los casos de personas dadas de baja por motivos político-ideológicos o de mera arbitrariedad. Por la vía administrativa se determinaron las pautas y los criterios que guiarían los sistemas de reparación, y ellos son los siguientes. En primer lugar, tenemos la no reincorporación a la actividas. En segundo término, se resolvió la no revisión del fallo del Tribunal de Honor. Para tomar esta decisión se tuvo en cuenta que en todos estos casos se trata de situaciones que, desde el punto de vista jurídico-administrativa configuran actos administrativos firmes.

ad.2
D/681

(Nueva causal, que no figurabe en la convocatoria o llamado efectuado por el M.D.N. en 1925)

28

205798

En tercer lugar, y cuando ello corresponda, se prevé la reparación economica mediante la reforma de la pasividad. Esto se realiza computando como servicio activo el tiempo transcurrido desde la desvinculación, retiro, reforma o baja --como ocurre en el caso del personal superior-- hasta la fecha de la resolución que se dicte para que, de esa forma, pueda acceder a la modificación de la edad de retiro.

Por otra parte, dentro de las exclusiones, se sitúan, en primer lugar, a los militares condenados por delitos comunes o sancionados por razones disciplinarias debidamente comprobadas; en segundo término, a los militares desvinculados por aplicación del inciso g) del artículo 192 del decreto-ley número 14.157, cuya situación está regulada por la Ley de Caducidad; y finalmente, en tercer lugar, y siempre dentro del Capítulo Exclusiones, se encuentran aquellos casos que fueron resueltos por la Administración en forma expresa, con motivo de la convocatoria, dando lugar a la restitución o a la revisión del retiro.

Por otro lado, cabe señalar que el relevamiento de la situación a que nos referimos arroja un total de 374 personas que estarían comprendidas en la presentación. Asimismo, de esa cifra 222 casos corresponden a personal subalterno y 152 a personal superior.

Otro aspecto que interesa informar a los señores Senadores está vinculado con las bases de cálculo de haber de retiro, que serían las siguientes.

En primer lugar, tomar o considerar el sistema legalmente previsto para el personal en actividad que asciende por antigüedad pura, es decir, el tiempo doble del mínimo, lo que puede determinar que la modificación de la pasividad ascienda a la que correspondería al grado inmediato superior o a más de uno.

De todas formas, deseo aclarar que, en ningún caso, esto supone la adjudicación del grado sino, simplemente, una modificación del haber de retiro.

Por otra parte, se atendió a la caducidad de las pasividades y haberes devengados, de manera que las modificaciones de pasividad no generan, en nuestra opinión, retroactividades.

mu.1
D.681
051
820579E

Pienso que, sin perjuicio de las consideraciones que deseen realizar los señores Senadores, están reseñados de manera sucinta los criterios que, a juicio del Poder Ejecutivo, serían aplicables para la solución en vía administrativa de las reclamaciones pendientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, tal como lo señaló el señor Ministro, se trataba originariamente de 374 casos y, a través de una información que se hizo llegar a la Comisión, se agregaron 10 casos más, haciendo un total de 384.

Asimismo, el 7 de mayo de 1990 se informó a la Comisión que se trataba de 332 casos, a los que ahora se agregan 52 más, que deben ser producto de un análisis más acabado de situaciones y no de modificaciones de criterio.

Volviendo a las cifras, tenemos que en el personal subalterno estarían contemplados 222 casos y a nivel del personal superior 152 con los que ahora se han agregado, por motivos ideológicos y no ideológicos, en base a una clasificación que realizó el Ministerio.

En cuanto a lo que se informó oportunamente a la Comisión, tenemos que quedaban 84 situaciones que no habían sido analizadas y que sumadas a otras 52 hacen un total de 136. Me gustaría saber si todos estos casos han sido ya estudiados.

SEÑOR MINISTRO.- Precisamente, a partir de la primera oportunidad en que estuvimos presentes en esta Comisión, el grupo de trabajo que constituimos llevó adelante la depuración o investigación a fondo de todas las situaciones. Como resultado de eso, la cifra se elevó a 374 casos, sin perjuicio de otras 10 peticiones más a que hizo referencia el señor Senador y que no están incluidas dentro de ese número alcanzado por el Ministerio.

De todas formas, nuestra Cartera no se opone a la consideración de estos 10 casos que pueden resultar amparables. Repito que el número relevado por el Ministerio es de 374 casos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si he interpretado bien las palabras del señor Ministro, el Ministerio tendría ya realizado el estudio y determinados los métodos a aplicar, tanto en lo que tiene que ver con las reparaciones como con el personal que ya está jubilado.

Por otro lado, en oportunidad de concurrir a esta Comisión el señor Ministro, señaló que los juicios fallados por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo son situaciones terminadas que no se vuelven a revisar.

SEÑOR MINISTRO.- Cuando existe una sentencia basada en la autoridad de cosa juzgada, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que declaró, por ejemplo, caducada la acción o rechazada sustantivamente, como el caso de condenados por delitos comunes o sancionados por razones disciplinarias debidamente comprobadas, no serían pasibles de revisión. Lo mismo ocurre con los militares que fueron desvinculados por medio del inciso g) del artículo 192 del decreto-ley número 14.157 y aquellos casos que fueron resueltos expresamente con motivo de la convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Esos no serán revisados? ¿Tampoco lo serán los que fueron atendidos por el Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo y sobre los que hay sentencia firme? Estos últimos, si mal no recuerdo, se presentaron en busca de una reparación patrimonial.

SEÑOR MINISTRO.- No, señor Presidente, no serán revisados.

Por otra parte, esa reparación patrimonial que fue perseguida por medio del Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo no ha constituido la modificación de la pasividad, ya que su pretensión fue sobre la base de una condena por daños y perjuicios, cosa que ha sido juzgada por dicho Juzgado, amparando en algunas ocasiones y en otras no.

De manera que, entonces, la situación promovida ante el Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo no sería identificable con lo que es objeto de esta reparación patrimonial en vía administrativa.

(Reparacion patrimonial que excluye la reparación profesional, moral, retroactividad, etc.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir que eso ya no se toma en cuenta.

SEÑOR MINISTRO.- Podría ocurrir, pero no necesariamente sucederá, ya que ello depende del alcance del objeto de la demanda y, también, de la sentencia. Si la sentencia hubiera promovido la reparación por la vía de la modificación de la pasividad y así lo expresara excluyéndolo, resultaría excluido a nuestros efectos. Pero si no está comprendida y sólo se ha pretendido una reparación por daños y perjuicios, en cuyo objeto no se incluya éste que ahora estamos tratando, entiendo que igual podría prosperar, podría ser considerada. ¡?!

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando existen decisiones tomadas por el Tribunal de Honor que han sido homologadas por el Poder Ejecutivo, ¿tampoco se toma más en cuenta?

SEÑOR MINISTRO.- Reitero que no será revisado.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Se podría conocer el número de casos que habría en tal situación?

SEÑOR MINISTRO.- Alcanza los 374, sin perjuicio de los otros 10 que fueron objeto de examen y sobre los que sí existe motivo suficiente para ser considerados y eventualmente amparados.

Debo aclarar que esos eventuales 384 casos serán objeto de examen en forma individual y se adoptará la resolución que corresponda en cada uno.

SEÑOR KORZENIAK.- Me gustaría referirme a un aspecto que ya fuera planteado por el señor Presidente de la Comisión y de algún modo alcarado por el señor Ministro; me refiero a los casos sobre los que ya existe sentencia tanto de parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como del Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo, en el primero en lo que tiene que ver con demandas presumiblemente tendientes a la anulación del acto y, en el otro, con vistas a las reparaciones.

De acuerdo con los criterios mencionados se considera que se trata de casos fallados siempre que versen sobre el mismo tema que ahora se resuelve por medio de estos criterios. Tomemos como ejemplo una demanda de nulidad tendiente a solicitar que el fallo de un Tribunal de Honor sea cambiado y su-

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

REGISTRO P.	0.	8 Ocho	1 Uno	5 Cinco	2 Siete	2 Siete	—	—

Nº 81576

///

VI) que oportunamente el Titular de la Cartera concurrió a la Comisión de Defensa Nacional del Senado el 22 de abril de 1991 exponiendo los criterios a seguir para revisar situaciones como la presente, los que fueron aceptados por la unanimidad de sus integrantes.-------

VII) que analizado el contexto normativo aplicable a las Fuerzas Armadas el Poder Ejecutivo estimó que la revisión impetrada sólo podía concretarse mediante la determinación de su haber de reforma. A tal efecto se computará el período comprendido entre la fecha de la Desvinculación - 7 de setiembre de 1982 - y la de la presente resolución considerándose para la fijación del haber básico la asignación que le hubiere correspondido de haber ascendido por aplicación del artículo 276 de la Ley 10.757 de fecha 27 de julio de 1946 sin perjuicio de mantener la situación que actualmente ostenta.----------

y sigue en Reforma

ATENTO: a lo informado y a lo dispuesto por el numeral 3o. del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, procédase a la determinación del haber de reforma ///

POCO LEGIBLE

055

9205798

///

del ex Capitán (SH-M) **Enrique Alberto Irazoqui Requesens** en los términos expuestos en el Considerando VII) sin que ello signifique derecho al cobro de retroactividad alguna.------

2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaria Central notifíquese al interesado y pase por su orden a la Dirección Personal Superior y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. Cumplido archívese.-------

LACALLE HERRERA

Mariano R. Brito

A.L.
DA/NRP/NR
rm

Publicado en Boletín M.D.N. No. 2662

EL JEFE DEL DPTO. BOLETIN E IMPRENTA DEL M.D.N.

TTE. CHEL.

LUIS E. RIERA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION SECRETARIA CENTRAL
DEPTO. DE MICROFILMACION

MICROFILMADO

FECHA	ROLLO Nº	IMAGEN Nº	REGISTRADO
29 AGO. 1991	883	1321	21

Poco legible

056

9205794

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D/633

ANTECEDE	N°G.							
SERIE T					316			

P

Nº 80689

RESOLUCION 70.455

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

85005304

Montevideo, 29 OCT. 1991

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo 50.402 y 50.403 de 20 de abril de 1976 por las que se aprobó el fallo del Tribunal General de Honor del Ejército y se dispuso el pase a situación de reforma del Ex-Mayor **GUILLERMO CASTELGRANDE** respectivamente.----------

RESULTANDO: I) que iniciada una nueva etapa en la vida democrática del Pais, se instrumentaron una serie de mecanismos jurídicos con el fin de alcanzar la denominada "Pacificación Nacional" y concluir con una realidad social problematizada.----------

II) que como manifestación expresa de lo expuesto se sancionó la Ley de Amnistia 15.737 de 8 de marzo de 1985.----------

III) que en tal marco, esta Secretaria de Estado el 27 de marzo de 1985 convocó por medio de la prensa nacional al personal dependiente de la misma que se considerara destituido por motivos de orden politico e ideológicos.----------

Poco legible

IV) que seguidamente fue sancionada la ley 15.783 de 28 de noviembre de 1985, por la que se excluyó al personal militar de las soluciones que en la misma se plasmaban, lo que motivó la suspensión de las actuaciones

057 205788 ///

SIGUE SERIE	P.	0	8	0	6	9	0	—	—
			Ocho	Cero	Seis	Nueve	Cero	—	—

///

que se venían cumpliendo en este sentido. Posteriormente, y a través del artículo 6to. de la Ley 15.848 de 26 de diciembre de 1986 se dio solución parcial a la temática planteada, reparándose a un grupo determinado de Oficiales (Inciso "G" del Artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974).----------

CONSIDERANDO: I) que todo ello ha determinado la necesidad de arbitrar en el marco de la normativa militar soluciones que correspondan al interés general y público que la situación plantea.----------

II) que a tales efectos, es necesario tener presente que el interesado se encuentra en situación de reforma (Artículo 211 y siguientes del Decreto-Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas 14.157 de 21 de febrero de 1974).----------

III) que la situación en examen se configuró en un marco de conflictividad social generalizada que ha cesado en el presente y que es menester consolidar definitivamente.----------

IV) que en consecuencia existe mérito para rever el caso planteado.----------

V) que oportunamente el titular de la Cartera concurrió a la Comisión de Defensa Nacional del

058

///

POCO LEGIBLE

8/08/92

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

ANTECEDE		8	0	6	8	9	—	
SERIE P.	NO.	Ocho	Cero	Seis	Ocho	Nueve	—	

Nº 80690

///

Senado exponiendo los criterios a seguir para revisar situaciones como la presente, los que fueron aceptados por la unanimidad de sus integrantes.----------

VI) que analizado el contexto normativo aplicable a las Fuerzas Armadas, el Poder Ejecutivo estimó que la revisión impetrada sólo podría concretarse mediante la modificación de su haber de reforma. A tal efecto, se computará el período comprendido entre la fecha de su desvinculación - 20 de abril de 1976 - y la de la presente resolución, considerándose para la fijación del haber básico, la asignación que le hubiere correspondido de haber ascendido por aplicación del literal B) del artículo 145 del Decreto-Ley 15.688 de 30 de noviembre de 1984, sin perjuicio de mantener la situación que actualmente ostenta.-

y queda en situ de REFORMA

ATENTO: a lo informado y a lo dispuesto por el numeral 3ro. del artículo 168 de la Constitución de la República.---

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, modifíquese el haber de reforma del Ex-Mayor GUILLERMO CASTELGRANDE en los términos expuestos en el Considerando VI) sin que ello signifique derecho al cobro de

POCO LEGIBLE

059

///

retroactividad alguna.----------

2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase por su orden a la Dirección Personal Superior y a la Dirección General de los Servicios, de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.----

LACALLE HERRERA

Mariano R. Brito.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION SECRETARIA CENTRAL
DEPTO. DE MICROFILMACION
MICROFILMADO

A	ROLLO Nº	TOMA Nº	HASTA FOLIO
08 NOV. 1991	210	2419	98

A.L/S.U
C.Z/a.n

9205799

PROPUESTA
O
ANTEPROYECTO
DE LEY

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
Primer Período

CARPETA Nº 78 de 1990

DISTRIBUIDO Nº 21 de 19

COMISION DE
DEFENSA NACIONAL

Marzo de 1990

INTEGRANTES DE LAS FUERZAS AP
AFECTADOS POR ACTOS MOTIVAD
RAZONES POLITICAS O IDEOL

Reparac

PROYECTO DE LEY
DE LOS SEÑOR
JOSE G.
LEOPOLDO BR
JOSE KORZEN

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CAMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Defensa Nacional
Carpeta Nº 151 de 1985

INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS AFECTADOS
POR ACTOS MOTIVADOS EN RAZONES POLITICAS
O IDEOLOGICAS

Reparación

Informes

Repartido Nº 1
Agosto de 198

XLIIa. Legislatura

ASOCIACION MILITAR Y POLICIAL
DE DESTITUIDOS POR LOS GOLPISTAS

130

38 / 5 / 38

TODAS LAS "EXPOSICIONES DE MOTIVOS" HASTA HOY (diciembre 1990)
En ellas ,prácticamente está todo dicho por los Sres.Legisladores y sólo cabe agregar lo que pueda caber por razones de actualización dado el tiempo transcurrido y algunas modificaciones por posteriores comprobaciones ocurridas.

--Extraído de la Carpeta 151/85 de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes. - XLII a.Legislatura.-
(Subrayados nuestros)

- - - - - - - - - - - - - - - - - -

(1a)-De un proyecto de varios legisladores del Partido Nacional de 28 marzo 1985 :

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Fuerzas Armadas de la República no fueron ajenas,tampoco, a las traumáticas consecuencias de las decisiones políticas adoptadas, entonces y posteriormente, por los señores Oficiales Generales que a partir del año 1968 condujeron a las mismas.

Muchos Oficiales Superiores y personal subalterno, no estuvieron de acuerdo con las decisiones fundamentales adoptadas por aquellos circunstanciales mandos.

La remoción del Gobierno Constitucional de la época y la instauración de un gobierno cívico-militar, "de facto", en clara violación de la Constitución de la República y la sustitución de la tradicional doctrina de la "defensa nacional" por la de la "seguridad nacional", aparejaron dolorosas consecuencias para el ser nacional que se hicieron sentir, hasta en los más altos grados de la escala de los valores espirituales: la libertad en su más amplia y cabal acepción, y en la misma dignidad de que está investido connaturalmente el ser humano.

Revertido el proceso y operado el regreso de la República a su normalidad institucional, resulta imperativo reparar el inalienable derecho de los señores Oficiales de las Fuerzas Armadas y personal subalterno, que, fiel al secular juramento de respeto y acatamiento de la Constitución Nacional, fueron leales soldados de la República, toda vez que por consideraciones ideológicas y políticas, no compatibles con la doctrina de la "seguridad nacional" y demás postulados sustentados por los señores Oficiales conductores del "proceso", fueron pasados a situación de reforma, de retiro obligatorio o coactivamente obligados a solicitar el pase a situación de retiro voluntario, u objeto de resoluciones de la Justicia Militar, de Tribunales de Honor y de otras muy variadas decisiones administrativas, no ajustadas a derecho y rebozantes de arbitrariedad, con abuso o desviación de poder.

La norma legal cuya derogación se establece por la ley que se proyecta, está fundamentada en el espíritu de la doctrina de la "seguridad nacional", como puede verse en el Mensaje del Poder Ejecutivo del 18 de abril de 1977,dirigido al Consejo de Estado.

920579

Posteriormente el propio Poder Ejecutivo, aunque luego de múltiples aplicaciones, propició su derogación, la que no fue considerada por el referido cuerpo legislativo del Gobierno "de facto".

El reintegro de los señores Oficiales afectados a los actuales cuadros de las Fuerzas Armadas, toda vez que fueron separados de éstas por considerarse que "su actuación comprometía la unidad de doctrina de las Fuerzas Armadas en el logro efectivo de los supremos objetivos de la seguridad nacional, asegurando siempre una acción coherente y sistemática de la Institución Castrense", configura e implica una solución de profunda justicia, galvanizante de la paz social, ya que reuniendo los requisitos profesionales indispensables para su permanencia dentro de sus filas y para el ascenso dentro de sus cuadros, vieron frustradas sus lógicas expectativas de culminar sus carreras profesionales por no plegarse al culto de una doctrina contraria a la tradición nacional, fundamentalmente, por permanecer leales y fieles a la Constitución de la República y a sus Instituciones, por ésta consagradas. Y, esencialmente, porque significa verter, en el seno de las Fuerzas Armadas, el principismo democrático y republicano más puro, heredado del Prócer Nacional.

No sería justo, equitativo ni saludable que reinstitucionalizada la República y los poderes representativos de la soberanía popular, éstos no reparen el honor dañado y los derechos adquiridos por los más leales y fieles oficiales, malamente sancionados por su inclaudicable apego al juramento de lealtad otorgado a la Patria legalmente constituida.

La anormal situación vivida en estos últimos años por las Instituciones del Estado, justifica esta excepcional medida que se proyecta legislativamente para la Institución Castrense.

La excepcionalidad de la situación apuntada justifica, ante el fin perseguido, la transitoriedad temporal del incremento de algunos cuadros de las Fuerzas Armadas.

El Tribunal Especial que se crea, tiene como cometido el estudio de las demandas que ante él planteen todos aquellos que se sientan afectados por decisiones de la Justicia Militar, Tribunales de Honor, o adoptadas por otros órganos castrenses o del Poder Ejecutivo, lesivas para sus carreras profesionales y que fueron adoptadas por motivos ideológicos o políticos, con abuso o desviación de poder, que requieren, por su propia naturaleza, un examen singular de cada caso en cuestión.

La jerarquía del órgano designante del Tribunal Especial asegura por anticipado, la idoneidad y probidad de éste y el mecanismo procesal arbitrado para su funcionamiento, asegura también, una correcta aplicación de las debidas garantías procesales para el esclarecimiento y reparación de las situaciones que se denuncien.

ALEM GARCIA
Representante por Montevideo

ELIAS ALBERTO PORRAS
Representante por Colonia

LUIS ITUÑO
Representante por Montevideo

OSCAR LOPEZ BALESTRA
Representante por Montevideo

HECTOR LORENZO RIOS
Representante por Montevideo

GERMAN OLLER
Representante por Canelones

EDGARD BONILLA
Representante por Maldonado

RUBENS FRANCOLINO
Representante por Paysandú

CARLOS RODRIGUEZ LABRUNA
Representante por Montevideo

(2ª)De un Proyecto de varios Legisladores del Frente Amplio

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto trata de las reparaciones al personal militar damnificado, por razones esencialmente políticas, durante el gobierno "de facto".

Su fundamento se asocia, en primera instancia, al concepto global de amnistía.

En tanto que, como ha quedado recientemente consagrado por la ley de la materia, esta propende a la pacificación y, por cuanto ello resulta indispensable para que los orientales emprendan el camino de la reconstrucción nacional, aparece como incuestionable -también- corregir en el área castrense la lesión de derechos producida.

Los fundamentos generales atinentes al tema han sido manejados, en el ámbito de la Concertación Nacional Programática, al analizarse la situación de los funcionarios destituidos, como parte de una política orientada a la concordia.

En el instrumento que sometemos a la consideración de la Cámara sostenemos los derechos a la restitución, a la reconstrucción de la carrera profesional y/o administrativa, al resarcimiento de haberes impagos, etc.

Los conceptos están implícitos en la filosofía de justicia con que se orientan los más diversos órganos de administración.

La Ley de Amnistía o de Pacificación Nacional determinó la restitución de los funcionarios estatales destituidos por el Acto Nº 7 y, por derivación, de sentencia judicial.

En el Poder Legislativo, cada una de las Cámaras, dictaron resoluciones amplias.

La iniciativa pues, sin apartarse de las reglas de tratamiento del asunto, atiende la especificidad de los casos acaecidos en la estructura militar.

Las lesiones inferidas, por motivaciones políticas y conexas, refieren a la pérdida del estado militar, al libramiento de sentencias judiciales. a procesamientos, fallos de tribunales de honor, medidas compulsivas de retiro, sanciones, calificaciones negativas, ascensos postergados, etc.

El proyecto atiende:

1.- Las posibles situaciones en que se ocasionaron daños funcionales, materiales y morales, abarcando el período 1ª/1/1968-1ª/3/1985.

2.- A la totalidad del personal militar, incluyendo a equiparados, asimilados y de reserva.

3.- La ubicación del personal afectado al momento de producirse el acto determinante del agravio.

4.- El resarcimiento pecuniario por haberes impagos o pagos exigidos indebidamente, así como por la situación de bienes.

9205799

4)

Se crea una Comisión Especial, de nivel excepcionalísimo, integrada con delegados de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Dictaminará sobre daños y perjuicios ocasionados a integrantes del personal militar que, individualmente, presenten demandas fundadas.

Sus decisiones no supondrán, técnicamente, ni fallos ni actos de revisión.

Puede asegurarse, consecuentemente, que el proyecto establece mecanismos que combinan las necesarias y urgentes restituciones, con el estudio de aspectos más complejos, con vistas a una solución armónica e, inequívocamente, justa.

Montevideo, 8 de abril de 1985.

RUBEN E. FREY GIL
Representante por Colonia
EDEN MELO SANTA MARINA
Representante por Montevideo
JOSE DIAZ
Representante por Montevideo
GILBERTO RIOS
Representante por Montevideo
CARLOS A. CASSINA
Representante por Montevideo
EDUARDO JAURENA
Representante por Montevideo
YAMANDU FAU
Representante por Montevideo
YAMANDU SICA BLANCO
Representante por Montevideo
NELSON R. ALONSO
Representante por Montevideo
TABARE CAPUTI
Representante por Canelones
RAMON GUADALUPE
Representante por Maldonado
CARLOS BERTACCHI
Representante por Paysandú
CARLOS E. NEGRO
Representante por Montevideo
NELSON LORENZO ROVIRA
Representante por Montevideo
JUAN PEDRO CIGANDA
Representante por Montevideo

(3ª)Un Proyecto del Poder Ejecutivo que más parece dictado por los Mandos golpistas continuadores.Su generosa postura es mera literatura que se dá de bruces en el breve artículado que resulta reparando sólo el "inciso G",que sólo se aplicó a unos pocos Oficiales Superiores(Cnel.y Gral.)del Ejército y la Marina;y que empezó a regir recién en 1977 con muchos años de "proceso".
Y sólo servía para modificar los heberes de retiro en Caja Militar.
El "espíritu de justicia" que menciona desaparece al ignorar más de mil destituidos en los otros nueve grados militares y a los destituidos con anterioridad de la aparición del "inciso G".
...Y finalmente se hicieron el gusto y hasta hoy se mantiene igual la situación,ya que el "inciso G" quedó derogado por el Cap.II de la Ley 15.848(de "caducidad").De esa manera se reparó a una treintena de Oficiales Superiores;el Poder Ejecutivo se dió por satisfecho y le sirvió para decir que ya estaba todo arreglado y que "en el Uruguay no hay problema militar" aún cuando estaba dando cumplimiento a exigencias militares.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de
Defensa Nacional

Montevideo, 4 de junio de 1985.

Señor Presidente de la Asamblea General:

En el amplio cuadro de los esfuerzos por obtener una profunda pacificación nacional, así como por lograr en la mayor medida posible una reparación que superara las lesiones o perjuicios dejados por el régimen de facto que vivió el país durante un largo período, el Poder Ejecutivo presenta a consideración legislativa un nuevo ejemplo de su decidida voluntad de superar el pasado y corregir todo cuanto fuere posible la herencia recibida.

Su iniciativa por la pacificación nacional se enriquece ahora con el adjunto Proyecto de Ley por el cual se procura superar la situación creada por el inciso G)del Artículo 192 del Decreto-Ley que organiza las Fuerzas Armadas, Nº 14.157 de 21 de febrero de 1974, por otro Decreto-Ley promulgado el 20 de abril de 1977 modificativo del régimen de retiros legislado en el primero.

La aplicación de dicho Decreto-Ley de 1977 determinó que pasaran a retiro numerosos Oficiales Generales y Superiores que vieron quebradas sus carreras por motivos que notoriamente tenían mayor vinculación con lo político que con lo estrictamente profesional.

Esta consecuencia lesiva para la carrera militar de no pocos Oficiales, debe ser corregida hasta donde lo permitan las posibilidades dentro de la mecánica tradicional de las Fuerzas Armadas.

La interpretación de tales perspectivas ha dado lugar a la presentación para su estudio de diversas fórmulas muy diversas y contradictorias entre sí. Esta circunstancia ha permitido que se advirtieran las dificultades de la situación creada o, por lo mismo las dificultades para lograr una solución que atendiera tanto a la justicia cuanto al equilibrio orgánico de las Fuerzas Armadas.

En ese panorama de dificultades el Poder Ejecutivo ha elaborado la fórmula que presenta a vuestra consideración, adjunta al presente Mensaje. No pretende afirmar que la misma colme todas las aspiraciones de justicia que alientan los afectados por la norma que se proyecta derogar. Se trata de una aproximación al extremo de una solución que contribuya a la pacificación así como a satisfacer la ansiada reparación, que se hace en el plano moral y material. Moral, por el imperio de la propia ley que declara la injusticia y da como activos los años transcurridos; material, otorgando beneficios en la condición de retirados.

El proyecto reconoce los años transcurridos desde el momento del cese o retiro obligatorio y los acumula a los años que se tendrán en cuenta para el cálculo de pasividad y establece que esa pasividad será la que corresponde al grado inmediato superior, admitiéndose que por aplicación del Artículo 210 del Decreto-Ley Nº 14.257, la movilidad que ya se aplica a las pasividades que tienen los militares favorezca a los Oficiales a los que se atienden por el presente proyecto.

Completando entonces la fórmula, se proyecta que la asignación de retiro a otorgar sea la del grado inmediato superior. De esta manera se pretende cubrir en lo posible la evidente lesión inferida a los Oficiales de que se trata. (Y que son solo Coroneles y Generales...)

La fórmula propuesta se detiene en el límite de los beneficios mencionados y excluye la posibilidad de reingreso a las Fuerzas Armadas por lo siguiente: 1) de este modo la reparación es idéntica para todos los damnificados, lo que no ocurriría en el otro caso, ya que la mayoría no podría aspirar al reingreso por haber superado los límites de edad; 2) la reparación es moral y material, como ya se ha dicho, y se logra plenamente; 3) la posibilidad de reingreso, que abarcaría a unos muy pocos Oficiales, tiene el inconveniente de luego de tantos años de alejamiento-introducir en los cuadros superiores de las Fuerzas Armadas un elemento de fricción no deseable en una estructura tan rígidamente disciplinaria.

Reiteramos que la solución que se preconiza procura una fórmula de equilibrio que supere los polémicos resultados a que daban lugar otras fórmulas analizadas en el proceso de estudio del problema, alguna de las cuales llegaron al seno de las Comisiones parlamentarias y, aun, al ámbito del Poder Ejecutivo de modo informal.

El proyecto adjunto soslaya toda fórmula que podría resultar artificial y a partir de la cual el Ejército mismo resultará distorsionado. (¿??!!)

Reiteramos que el afán del Poder Ejecutivo por tratar con el mayor espíritu de justicia a quienes fueron víctimas de agresiones graves, ha encontrado en el caso dificultades de diversa índole que van desde el posible otorgamiento de ascensos artificiales a la ignorancia de calificaciones que deben necesariamente tenerse en cuenta en forma asidua en la carrera militar.

Saludamos al señor Presidente de la Asamblea General muy atentamente.

JULIO MARIA SANGUINETTI
JUAN VICENTE CHIARINO

(4ª) De otro Proyecto -- (Sin comentarios)

Comisión de
Defensa Nacional

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

La Comisión en minoría ha entendido pertinente mantener los lineamientos generales del proyecto de ley del Poder Ejecutivo en el cual, como lo expresa en su Mensaje, se procura superar la situación creada por la aplicación del inciso G), por el que se determinó que podrían pasar a situación de retiro Oficiales Generales y Superiores por motivos políticos o ideológicos.

Se reitera el texto del proyecto del Poder Ejecutivo, redactándose en nueva forma el artículo 6ª, a fin de ofrecer mayor claridad en su texto.

Asimismo se consideró conveniente el agregado de dos artículos: uno en el que se establece que la aplicación del inciso G) no afectó el honor de los Oficiales involucrados; y otro por el que se compensa, en parte, la pérdida pecuniaria que pudiera haber sufrido alguno de los Oficiales afectados por la aplicación del referido inciso, en cuanto a que sus haberes de retiro fueran inferiores a los que les hubieran correspondido de haber permanecido en situación de actividad.

Por lo expuesto, la Comisión en minoría aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 1985.

OSCAR GESTIDO
Miembro Informante

0CS

(8)

NOTA: Las tres exposiciones de motivos que siguen corresponden a los tres proyectos que esta Asociación entiende básicos para el estudio de una solución cabal de las reparaciones pendientes. Debemos hacer notar que en aquel entonces ni se había advertido la influencia de otros elementos gravitantes ni se preveía lo que ocurrió a posteriori,esto es:cinco años de displicente ignorancia sobre el asunto y la continuidad en los Mandos y en los actos de lo que era el régimen militar,ahora con leve atenuación en lo formal pero idéntico en el fondo.

Se supuso además que con la Ley de Reparación de Funcionarios Públicos quedaba subsanado el tema en el ámbito policial,lo que no ocurrió en los hechos.Tambien se suponía que con el advenimiento de la democracia cesarían las destituciones y medidas arbitrarias;y ocurrieron hasta por firmar el Referendum.Tampoco se podía suponer que se llegara a la incongruencia que mientras los acusados de presuntos delitos y faltas menores sigan castigados,los culpables confesos de los mayores delitos fueran perdonados,como el caso de "Rebelión",y no por actos preparatorios en atentado a la Constitución sino en el más alto grado de "hecho consumado". Y menos se podía suponer que el año 1991 nos encohtrara aún con ideas de retacear las ya largamente postergadas reparaciones por cuidar de no molestar al golpismo remanente que en consentida continuidad mantuvo su estructura orgánica y mental. Y faltaba tambien la reciente experiencia argentina que demuestra que el perdón a los golpistas es contraproducente y no sirve para nada.

Tambien en aquel entonces se podía considerar absolutamente justificado y justo el análisis minucioso,caso por caso el mérito de cada reparación a considerar;puesto que se daba por hecho que tambien a los culpables de lo peor se les analizaría caso por caso a los efectos de los castigos (rebelión,derechos humanos,ilícitos económicos,etc.),cuando en la realidad operó un perdón genérico sin la más mínima investigación.Esta violenta contradicción de tratamientos,el uno ya operado para los casos mayores o peores,y el otro en los proyectos o aún en iniciativa actual del MDN referido a los casos menores,hacen una rechinante discriminación ante las normas que resulta al fin un beneficio y triunfo para el golpismo.Esta Asociación lamenta tener que oponerse hoy a la minuciosidad caso por caso que fervientemente deseaba... pero PARA TODOS.

Comisión de
Defensa Nacional

(4a)-Del proyecto conjunto del Partido Nacional y Frente Amplio

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional procedió a estudiar los tres proyectos presentados en su seno, relativos a la reparación a acordar a los militares separados de los cuadros activos de las Fuerzas Armadas, por razones fundamentalmente políticas o ideológicas; por Legisladores del Partido Nacional y del Frente Amplio y por el propio Poder Ejecutivo, respectivamente.

No habiéndose logrado acuerdo para elaborar un proyecto único, la Comisión resolvió informar en mayoría, sin perjuicio del Informe que eventualmente se presente en minoría.

El Informe en mayoría recoge la esencia de los proyectos del Partido Nacional y del Frente Amplio, sin perjuicio de incorporar, igualmente, lo fundamental del proyecto del Poder Ejecutivo; pero enriqueciéndolo y ampliándolo notoriamente. En efecto, en mayoría se entiende que la reparación a los militares apartados de los cuadros activos de las Fuerzas Armadas, incluso destituidos de las mismas por razones ideológicas y políticas no puede limitarse, únicamente, a contemplar la situación de los Oficiales Superiores, a quienes se aplicó, a partir de 1977, el literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157.

No puede ignorarse, como lo afirma la exposición de motivos del Poder Ejecutivo, que, durante el régimen de facto, numerosos Oficiales "vieron quebradas sus carreras por motivos que notoriamente tenían mayor vinculación con lo político que con lo profesional". Y que estos sucesos no se circunscriben, exclusivamente, al caso de los Oficiales Generales y Superiores, sino que procedimientos similares se utilizaron contra Jefes, Oficiales Subalternos y, prácticamente, contra todo el personal militar y aun contra asimilados, equiparados y reservistas. Estos procedimientos utilizados para obtener la baja o el pase a situación de reforma o de retiro voluntario u obligatorio variaron en su aplicación, recurriéndose desde la instrumentación de meras situaciones de hecho hasta la puesta en práctica de procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través de actuaciones de Tribunales de Honor y de la justicia militar.

Todo esto determina la creación, por única vez, de un Tribunal Especial Superior de alta significación moral y profesional, como se desprende de su propia integración, para que examine, caso por caso, todas aquellas situaciones particulares que culminaron con los resultados apuntados a las que se imputa una razón determinante de contenido ideológico o político. La consideración de los casos generados por aplicación del literal G) del artículo 192 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, obliga igualmente a la intervención de este mismo Tribunal, por cuanto este

mismo procedimiento se utilizó en más de una oportunidad como sustitutivo de la instrucción de sumarios administrativos y procedimientos jurisdiccionales en casos de reales irregularidades y delitos por lo cual se impone que, previamente, se depuren los casos para apartar a los involucrados en éstos, de los beneficios y reparaciones de esta ley, esto es, la exclusión de todos aquellos casos en que la aplicación del literal G) del artículo 192 no fue determinada por razones ideológicas o políticas.

El período de revisión comprende el lapso que va desde el 1º de enero de 1968 hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley, ya que se entiende que desde aquella fecha se sienten en nuestras Fuerzas Armadas las consecuencias resultantes de compartir o no la doctrina de la seguridad nacional y el apoyo o no al golpe de Estado del 27 de junio de 1973.

Las medidas reparatorias que se prevén consisten, en primer lugar, en la opción de computar como de servicio activo el tiempo transcurrido desde la situación de baja, de pase a situación de reforma o pase a situación de retiro voluntario u obligatorio que se revoca por el Tribunal Especial Superior, hasta la fecha de vigencia de esta ley, percibiendo el interesado, la asignación de retiro del grado inmediato superior, con aplicación del artículo 210 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y con la modificación de oficio de los respectivos retiros por el Servicio de Retiros y Pensiones Militares.

Se prevé además, para el Personal Superior de las Fuerzas Armadas, la posibilidad de reconstruir sus carreras militares en situación de retiro y dentro de sus respectivos escalafones, ya que el Tribunal Especial Superior podrá conformar una lista, a tales efectos, aconsejando al Poder Ejecutivo los ascensos que correspondan.

Las reparaciones concedidas por este proyecto de ley son extensivas y trasmisibles a los causahabientes de los beneficiarios, como surge de su propio texto.

Se deja librado a lo que resuelva la ley general que eventualmente pueda dictarse en la materia, cualquier otro tipo de reparaciones de contenido patrimonial que pueda haberse configurado o generado por resoluciones tomadas con desviación de poder o abuso de derecho.

Por último, se deroga el Decreto-Ley Nº 14.642, de 20 de abril de 1977, que incluyó el literal G) en el artículo 192 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Por las consideraciones apuntadas precedentemente, se aconseja, en mayoría la aprobación del proyecto de ley acompañado.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 1985.

ELIAS ALBERTO PORRAS LARRALDE
Miembro Informante

YAMANDU SICA BLANCO
Miembro Informante

071

(5a.)-Esta exposición de motivos corresponde al proyecto que resultó APROBADO por la cámara de representantes y...amenaza de VETO mediante;no llegó a tratarse en el Senado.

Comisión de
Defensa Nacional

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional procedió a efectuar algunos ajustes en el texto del proyecto de ley relativo a la reparación a acordar a los militares y civiles equiparados sancionados por razones políticas e ideológicas, los que surgen del mismo y se detallarán en Sala.

El proyecto contempla casi textualmente la iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo en lo que se refiere al personal militar sancionado mediante la aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, recientemente derogado por el Poder Legislativo, contenido en el mismo.

El Partido Nacional y el Frente Amplio votarán la totalidad de este proyecto y el Partido Colorado, que lo ha suscrito con salvedades, se reservó el derecho de votarlo sólo parcialmente en la discusión particular, especialmente alguna norma que se refiere, expresamente, a los damnificados por el precitado literal G).

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre de 1986.

ELIAS PORRAS
Miembro Informante
GONZALO CARAMBULA
JORGE MACHIÑENA
OSCAR GESTIDO, con salvedades
ANTONIO NION HERNANDEZ,
con salvedades

---

gmc

072

9205798

12/

(6ª)-Esta corresponde al único proyecto pendiente de tratamiento en la actualidad.-Senado-Com.de Defensa Nacional.-

EXPOSICION DE MOTIVOS

Luego de restablecida la normalidad constitucional en 1985, se estimó necesario reparar a los funcionarios públicos que habían sido destituidos o perjudicados por razones políticas o ideológicas. Con esa precisa orientación se dictó la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985 (Ley de restitución de funcionarios).

El artículo 1º inciso 3º de este cuerpo normativo excluyó expresamente a los funcionarios de las Fuerzas Armadas, exclusion que fue explicada en la exposicion de motivos de dicha ley indicándose que para ellos debían dictarse normas especiales; de donde surge claramente la existencia de un compromiso asumido por el Legislador de resolver la situacion en otra ley.

En ocasión de dictarse los artículos 6º a 9º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, fue contemplada y reparada la situación creada a los militares pasados a retiro por aplicacion del inciso G del artículo 192 del decreto-ley Nº 14.157. En oportunidad de discutirse aquellos artículos se reconoció que esas normas no contemplaban el perjuicio provocado a otros integrantes de las Fuerzas Armadas pasados a reforma o retiro, o dados de baja por motivos ideológicos o políticos; y se reiteró el compromiso legislativo de solucionar esa injusticia, que en ese momento se reconocía que sólo se reparaba parcialmente.

El presente proyecto tiende, precisamente, a reparar al grupo de Oficiales y Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas que fueron ostensiblemente perjudicados por motivaciones ideológicas o políticas, habiéndoseles pasado a retiro o a reforma, o dados de baja.

Se trata específicamente de reparar una ilegalidad y una injusticia y de evitar de modo claro que, de manera tácita pueda interpretarse que quienes se oponen a la quiebra de las instituciones se perjudican indefectiblemente, aun cuando aquellas instituciones recobren su vida constitucional.

El proyecto prevé la creación de una Comisión Especial, integrada por personas designadas por cada uno de los tres Poderes del Estado, con el cometido básico de pronunciarse, en cada caso, acerca de si el pase a reforma, retiro o baja, fue o no consecuencia de motivaciones ideológicas o políticas (artículos 1º a 4º). En caso de que así haya ocurrido, sobrevienen las consecuencias reparatorias específicamente establecidas en el proyecto (artículo 5º), las que deberán cumplirse en la forma y plazos que indica el artículo 7º.

MARIANO ARANA
JOSE GERMAN ARAUJO
DANILO ASTORI
LEOPOLDO BRUERA
REINALDO GARGANO
JOSE KORZENIAK
JAIME PEREZ

073

92 37 20

N O T A - Despues de lo expresado por los Legisladores,documentado aquí con las fotocopias directas de las Carpetas correspondientes,es muy difícil que pueda decirse algo más o mejor.

No obstante nos vemos en la necesidad de hacer estas observaciones:

+++(1)Que en nuestro proyecto o propuesta de proyecto incluimos el tema policial puesto que no se había advertido la existencia de este problema como tal al darse por superado con la Ley 15.783,cuyos plazos allí establecidos para presentación;por diversas razones muy atendibles muchos funcionarios no pudieron cumplir quedando así marginados.Tal es p.ej. el caso de los destituidos a los que se les adjudicó "conducta mala" y con ello no encontraban trabajo para subsistir en el Uruguay y debían emigrar y radicarse en lugares materialmente imposible de recibir diarios uruguayos en que se enteraran de la convocatoria.Otros,al haber sido militarizados entendieron que su situación correspondía al ámbito militar(recordemos que la Circular del Ministerio del Interior del 9 Mayo 1972 por la que se hacía depender los efectivos policiales de la Región Militar correspondiente,nunca fué revocada);y que la Ley 15.783 considera "destituidos" sólo los casos ocurridos a partir del 9 Feb.73 cual si los golpes de estado surgieran por generación espontánea sin previa preparación(Esta Asociación registra destituciones policiales desde 1971). Otros destituidos policiales no se presentaron por la desconfianza y temor grande infundido por las amenazas y castigos inferidos en oportunidad de su destitución y viendo que en los cuadros seguían y gravitaban los mismos personajes destituidores y; para los mejores,los de acendrada vocación policial,esa Ley lejos de asegurarles la recomposición de sus carreras en sus naturales funciones los relegaba a otras oficinas públicas totalmente ajenas y consagrando una suerte de dádiva graciosa en lugar de reivindicar en su propio ámbito la personalidad y el honor avasallado y en lugar de una reparación la norma les ofrecía una condena,un desarraigo en que quien salía más ganaciosa era precisamente la separación o destitución que se pretendía corregir. De esta forma,la norma inducía y especulaba en la claudicación del honor frente a extrema necesidad económica para subsistir.

+++(2)Al analizar todos los proyectos aparecidos hasta hoy,hemos advertido que si por ellos fuera,nada impide que pudieran beneficiarse de las reparaciones militares destituidos con causales o connotaciones claramente ideológicas o políticas pero que a su vez actuaron como auténticos golpistas y/o al más sucio servicio de la dictadura e incursos o implicados en "autores,coautores o cómplices de tratamientos inhumanos,crueles o degradantes o de la detención de personas luego desaparecidas,y por quienes

320700

hubieren encubierto cualquiera de dichas conductas"(Art.5=Ley de Amnistía)
Para mejor ilustrar tales casos daremos dos ejemplos:
-a)Tte.Cnel.José Nino Gavazzo.-Al analizar las causales de su destitución debemos remitirnos a las boletas de arresto que se agregan al presente como "Anexo 1",y nadie puede dudar que por encima de lo disciplinario hay una causa ideológico-política aunque ello ocurra dentro de las mismas conductas golpistas.Pero tampoco se puede omitir la actuación que en la represión le cupo a este oficial en el Servicio de Información de Defensa, y de acuerdo al texto de los proyectos presentados nada obsta para que este señor resultara beneficiado.
-b)Mayor Armando Méndez.-En lo fundamental y en el llamado "Operativo Conserva" su actuación respondió a una clara postura ideológico-política; pero sería grave omitir su actuación relevante en la Compañía de Contrainformación(con sede en la calle Colorado,en el mismo predio y a los fondos del Comando Gral.del Ejército)donde se interrogaba a presión y encapuchados, principalmente a "sospechosos"integrantes de las FFAA,la mayoría de los cuales hoy forman la legión de destituidos que sí merecen ser reparados.

Aunque en la letra no figure,el espíritu de la norma no era amparar este tipo de casos independientemente de posteriores arrepentimientos o importantes servicios.Para los que ya se beneficiaron con la "Ley de Caducidad" no les corresponde el doble premio de ser reparados en igualdad a sus víctimas. Por eso en nuestra propuesta hemos sugerido el Art.25
+++)-La buena voluntad e imaginación traducida en los proyectos no ha logrado superar algunos aspectos solo accesibles a un profundo conocimiento del tema y la vida militar(vivencia)y a un abundante y estrecho contacto directo con destituidos de todas las armas y de todos los grados y,esta Asociación es,justamente,especialista en eso;por lo cual es una voz digna de especial atención.-En las iniciativas reparatorias,tal parece que los legisladores esperaran que los destituidores normalmente dejarían las correspondientes constancias documentadas y/o los elementos indiciarios de que la destitución respondía a una causal política o ideológica,cuando en la realidad eso sólo se dá en casos excepcionales. Por lo general los destituidores se cuidaron muy bien de ocultar o disfrazar las verdaderas causas y muy especialmente en el personal subalterno al que sólo le pusieron: "Pernicioso para la disciplina",o"No renovar contrato",o"No ser convenientes sus servicios" o simplemente los echaban sin ninguna explicación.
Para los Oficiales por lo común se recurría a un órgano dependiente,la Justicia Militar cuyo "debido proceso" huelga comentar,o a otro órgano más dependiente aún: Tribunales de Honor con su facultad de juzgar."por convicción".

S2093798

obre los procedimientos para expulsar o destituir cada Jefe o Comando u rganismo subalterno aguzaba su ingenio tanto para lograr la separación el militar que les resultaba inconveniente o molesto,como para cubrirse ara la historia o posible revisión. De ahí que fuera moneda corriente a "parodia de declaración" al decir de las boletas de arresto que se djuntan,o el "contubernio urdido" al decir de la Suprema Corte de Jusicia en el ya bien conocido "caso Presa". Las posibilidades de los estituidores eran totales mientras los destituidos no tenían ninguna toda acción que emprendieran para hacer valer sus derechos redundaba n un agravamiento de su situación. Con los medios y poder que disponían usaban,los destituidores podían hacerle confesar y firmar herejía al ismo Papa y no será entonces ninguna adivinanza ni temeraria presunción a calificación que merecen los antecedentes que pueda brindar el MDN y ue es la voz de los destituidores y golpistas,que por ser tales ya había nciado originariamente descalificados para juzgar la conducta ni el onor de nadie. ---estos hechos generan las siguientes consecuencias:
--a)que lo que aparecerá como factor común y fundamental en las destitu- iones,no será el componente ideológico-político sino la simple arbitra- iedad y el abuso o desviación de poder;y falaces causas ficticias susti- uyendo o disfrazando las verdaderas.
--b)si nos atenemos a lo que pueda proveer el MDN,será misión cuasi impo- ible desentrañar las verdaderas causas de las destituciones,y muy excep- ionalmente,por error o descuido de los destituidores,aparecerá la causal político-ideológica" en la que casi todos los proyectos dan por exclusiva
--c)la frecuencia o constante de dificultad o imposibilidad de probar la veracidad de la "versión oficial" o "verdad oficial".
--d)la embarazosa o inhabilitante situación del MDN actual,que si asume la defensa o representación de la 'verdad oficial -versión de los desti- uidores,o abogar o acusar en base a los elementos proporcionados por llos;-se convertiría en PARTE del conflicto,dando mérito a que también os destituidos tengan sus representación en el organismo llamado a resol- er./ En las recientes demandas civiles por indemnizaciones se pudo com- robar que el MDN no estuvo precisamente en el fiel de la balanza sino netamente parcializado.Al negociar el pago admitió la culpa de sus subal- ternos pero al mismo tiempo se esforzó porque no se llegara a la indivi- dualización de los culpables y menos aún de que se aplicara el Art.29 de la Constitución. ..y nosotros,los destituidos militares le resultamos al MDN,más extraños y molestos aún que aquellos demandantes. Y estas son, sin perjuicio de otras,las razones por las que el MDN no puede ser admiti- o como órgano reparador y menos aún integrar la "Comisión Especial" que

POCO LEGIBLE 076

9205798

se ha propuesto en todos los proyectos.El golpismo destituidor jamás se consideró definitivamente derrotado por el advenimiento de la democracia, siempre amenazante simplemente efectuó un repliegue táctico tras el MDN, en 1986 hasta llegó a "impedir al Poder Judicial el libre ejercicio de sus facultades"(Código Penal Militar - Rebelión-Art.43),logró luego asegurar su propia impunidad y desbordando aún la propia Ley 'de Caducidad',conservó intacta su organización y cuadros,hasta hoy ha podido imponer su voluntad de impedir nuestras reparaciones,etc.etc.ningún arrepentimiento ni cumplir con lo más elemental y formalmente barato que era rectificar los juramentos: el MDN no puede ignorar que la inmensa mayoría de sus Oficiales tienen juramento vigente "por los Actos Institucionales" que era como se juraba en la dictadura. Nadie puede ignorar pues la decisiva influencia en el MDN de la continuidad de aquel régimen. SOBRAN PUES RAZONES PARA QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL NO INTERVENGA EN LA "COMISION ESPECIAL' que repetidamente se ha propuesto. Y si el MDN llegara a tener influencia decisiva,quedarían desvirtuadas las garantías del debido proceso por la multiplicidad de reclamos y apelaciones contra la postura ya asumida por el MDN,con el descontado agravante de una mala voluntad y entorpecedora burocracia artificial que desde ya puede darse por segura para seguir eternizando las reparaciones o reparlas por 'cuenta gotas' consagrando el castigo ejemplarizante propiciado por los golpistas destituidores.

Otro aspecto a considerar es que,ante el organismo reparador(Comisión Especial),los destituidos podrán presentar infinidad de testigos en su favor;no así el MDN desde que ningún destituidor se expondrá a la luz o riesgo de dejar probada su violación a normas o comisión de abusos o arbitrariedades,con lo cual el MDN,al caso de asumir personería por los destituidores o sus dichos(constancias),pasaría a recrear para el caso el mismo Ministerio de Defensa de la dictadura destituidora.

Los destituidos merecen que la democracia,sin más demora,les ofrezca la solución digna que le está debiendo. Y repugna y ofende el honor la mera suposición que alguien entienda que debemos pasar por las horcas caudinas que lamentablemente y para el caso sigue siendo el MDN,o peor aún tener que recurrir al derecho de petición(Art.30 de la Const.) para mendigar lo que la democracia debió presurosa ofrecer hace más de cinco años.Y estas consideraciones corresponden tambien a las recientes versiones de prensa acerca de las "reparaciones vía administrativa" que por parte del MDN se estarían gestando;sobrando argumentos y pruebas para rechazar todo lo que no sea LEY, con iniciativa y aprobación libre y soberana del Poder Legislativo.

Poco legible 077 [illegible]

SEÑORES LEGISLADORES :

Esta ASOCIACIÓN ha entendido que al hacer este aporte-propuesta con aspiraciones de ser considerado como "proyecto de Ley";no resultaba práctico ni conveniente encarar su redacción con originalidades propias o novedosas que arriesgaran retrotraer al "punto cero" el estudio del tema que en la anterior Legislatura ya había sido objeto de muy importante consideración,al punto que el último proyecto reparatorio llegó a ser aprobado por el plenario de la Cámara de Diputad

Siguiendo pues,conceptos ya aceptados y lineamientos ya establecidos; basándonos en las mismas pautas y argumentos de las diversas "exposicio de motivos" que acompañaron aquellos proyectos,- elevamos a vuestra co sideración esta propuesta que es el resultado de un compendio de lo más positivo de dichos proyectos y aún siguiendo el mismo órden en el artic do. Sólo se han introducido o intercalado aquellas modificaciones o actualizaciones impuestas por el transcurso del tiempo o indicadas por el conocimiento directo de otras realidades gravitantes que no se había advertido.

Para facilitar el trabajo de los señores legisladores y ahorrar la consulta a las Carpetas correspondientes a los proyectos anteriores, incluímos aquí las fotocopias directas,uno por uno,la totalidad de los artículos de los tres proyectos básicos o principales;usando como referencia de remisión : un círculo con un número que así corresponderá a :

(1)- al "Informe en mayoría" de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes- Carpeta No.151/985, Repartido 101 (de la Pag.20 a 28) de fecha 12 Agosto 1985.-

(2)-al "Proyecto de Ley" de la Com.de Def.Nnal.de la Cámara de Representantes(el que tuviera la sanción),Carpeta 151/985,-Anexo I al Repartido 101(Pag.4 a 10) de fecha 3 Nov.1986.-

(3)-al "Proyecto de Ley" de la Com.de Def.Nnal. del Senado,-Carpeta No.78/990,-Distribuido No.21/990 (Pag.1 a 5)de fecha Marzo de 1990.-

(4)-Nuestra propuesta y los comentarios que se estimen oportunos.

- - - - - - -

Al final de ese estudio artículo por artículo se repetirá como resúmen y en forma corrida todo el articulado propuesto.

(No hemos incursionado en la posibilidad de reintegro activo de los reparados pero cabe reflexionar que si hay destituidos que sirven y se aprueban para Embajadores,ningún Comandante es quien para vetarlos para las FFAA.-)

$29 5798

10)

PROYECTO DE LEY
CAPITULO I

(1)- Artículo 1º.- Créase, por única vez y con carácter excepcional, un Tribunal Especial Superior para conocer, en única instancia, en todas las pretensiones que ante él deduzcan aquellos que hubiesen sido o sean personal militar; incluidos reservistas, asimilados o equiparados, que se consideren lesionados en sus derechos, por hechos, actos o resoluciones dictadas en contrario a una regla de derecho o con abuso o desviación de poder e inspiradas en razones ideológicas o políticas, a partir del 1º de enero de 1968, y que fueron consumadas o adoptadas por autoridades militares, por la Justicia Militar, por Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas y aun por cualesquiera otros órganos del Estado.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

(2)-Artículo 1º.- Créase, por única vez y con carácter excepcional, un Tribunal Especial Superior para conocer, en única instancia en todas las pretensiones que ante él deduzcan aquellos que hubiesen sido o sean personal militar, incluidos reservistas y personal civil, asimilado o equiparado, que se consideren lesionados en sus derechos, por hechos, actos o resoluciones dictadas en contrario a una regla de derecho, o con abuso o desviación de poder e inspiradas en razones ideológicas o políticas, a partir del 1º de enero de 1968 y que fueron consumadas o adoptadas por autoridades militares, por la justicia militar y aun por cualesquiera otros órganos del Estado, excepto los fallos de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10, parte final.

PROYECTO DE LEY

(3)- Artículo 1º.- Créase una Comisión Especial con el cometido de conocer en las situaciones de reforma, retiro --obligatorio o voluntario-- y bajas, que hayan sido determinadas por motivos políticos o ideológicos en el período comprendido entre el 1º de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, respecto de personal militar, incluidos los asimilados o

(4) Artículo 1.- Créase, por única vez y con carácter excepcional, una Comisión Especial para conocer, en única instancia en todas las pretensiones que ante ella deduzcan aquellos que hubieren sido o sean personal militar o policial, incluidos reservistas y personal civil, asimilados o equiparados, que se consideren lesionados en sus derechos; por hechos, actos o resoluciones dictadas en contrario a una regla de derecho, con abuso o desviación de poder, o inspiradas en razones ideológicas o políticas, y/o decisiones tomadas por el perjudicado presionado por una situación de inelegibilidad de asumir otra conducta; a partir del 1o. de enero de 1968 y que fueron consumadas o adoptadas por autoridades militares, por la Justicia Militar, por los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas y aún por cualesquiera otros órganos del Estado.

205798

(1)- Artículo 2º.- El Tribunal Especial Superior estará integrado por el Ministro o Subsecretario de Defensa Nacional, que lo presidirá; por un Oficial General en actividad; por un Oficial General en situación de retiro anterior al 1º de febrero de 1973; por un Ministro de la Suprema Corte de Justicia que ésta designará, y por un integrante del Poder Legislativo designado por la Asamblea General.

Los Oficiales Generales serán designados por el Poder Ejecutivo.

(2)- Artículo 2º.- El Tribunal Especial Superior estará integrado por el Ministro o Subsecretario de Defensa Nacional, que lo presidirá; por un Ministro de la Suprema Corte de Justicia que ésta designará; por un Oficial General en situación de retiro anterior al 28 de febrero de 1973 que designará la Asamblea General; por un integrante del Poder Legislativo designado también por la Asamblea General y por un Oficial General en actividad que designará el Poder Ejecutivo.

(3)- Artículo 2º.- La Comisión prevista en el artículo anterior estará integrada por tres miembros: uno designado por el Poder Ejecutivo --que la presidirá-- otro designado por la Suprema Corte de Justicia y el tercero designado por la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras.

Deberá instalarse dentro de los treinta días de aprobadas las tres designaciones las que, a su vez, deberán haberse producido dentro de los veinte días contados desde la promulgación de la presente ley.

El Poder Legislativo proporcionará los recursos materiales y humanos para el funcionamiento de esta Comisión Especial.

(4)-**Artículo 2o.-La Comisión Especial estará integrada por cinco miembros, uno designado por el Poder Ejecutivo y cuatro por el Poder Legislativo electo por la Asamblea General que a su vez nombrará su presidente.**

---

(1)- Artículo 3º.- El Tribunal Especial Superior examinará, a instancia de parte, las resoluciones dictadas en aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974; los fallos de los Tribunales de Honor y de la Justicia Militar y toda otra resolución jurisdiccional, administrativa o situación de hecho que haya determinado la baja, el pase a situación de reforma, el pase a situación de retiro obligatorio o el pedido de pase a situación de retiro voluntario, a fin de determinar si fueron adoptadas o consumadas por razones ideológicas o políticas, ajenas al ordenamiento militar.

(2)- Artículo 3º.- El Tribunal Especial Superior examinará, a instancia de parte, toda resolución jurisdiccional o administrativa o situación de hecho, -de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º-, que haya determinado la baja, el pase a situación de reforma, el pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, a fin de determinar si fueron dispuestas por razones ideológicas o políticas, ajenas al ordenamiento militar.

080

5798

20)

(3)- Artículo 3º.- La Comisión Especial se abocará al conocimiento de los siguientes expedientes:

a) los que deberá remitirle el Ministerio de Defensa Nacional, dentro de los treinta días de constituida, formados con motivo de presentaciones de militares, equiparados y asimilados, a raíz de la convocatoria pública formulada por dicho Ministerio en el año de 1985; así como las presentaciones posteriores hasta la promulgación de la presente ley;

b) los que se formen con las presentaciones que se produzcan directamente ante la Comisión, dentro del plazo improrrogable de noventa días contados desde la constitución de la misma.

(4) **Artículo 3o.-La Comisión Especial examinará,a instancia de parte,en plazos perentorios que se indican,resolverá y fallará,sobre toda resolución jurisdiccional o administrativa o situación de hecho,de conformidad con lo dispuesto por el art.lo. que haya determinado la baja,el pase a situación de reforma o el pase a situación de retiro voluntario u obligatorio,y/o lesión provodada a civiles en relación de causahabientes con el personal militar o,policial que se trate.**

---

(1)- Artículo 4º.- El Tribunal Especial Superior dictará su propio reglamento. Dispondrá de una Secretaría Letrada y una Secretaría Administrativa, las que, al igual que el Tribunal, funcionarán en la sede del Poder Legislativo, quien suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento. El Tribunal Especial Superior cesará en sus funciones al dictar resolución en todas las demandas que ante él se deduzcan.

(2)- Artículo 4º.- El Tribunal Especial Superior dictará su propio reglamento. Dispondrá de una secretaría letrada y de una secretaría administrativa, las que, al igual que el Tribunal, funcionarán en la sede de la Suprema Corte de Justicia, quien suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

El Tribunal Especial Superior cesará en sus funciones al dictar resolución en todas las demandas que ante él se deduzcan.

(3)- Artículo 4º.- La Comisión instruirá los expedientes conforme al reglamento interno que se dictará, cumpliendo las reglas del debido proceso administrativo. El contenido de sus decisiones deberá declarar especificamente si el pase a reforma, retiro o baja, fue o no consecuencia de motivaciones ideológicas o políticas.

Las resoluciones de la Comisión Especial sólo son susceptibles, en la vía administrativa, del recurso de revocación previsto en el artículo 317 de la Constitución de la República.

081

925798

(4) Artículo 4o.-La Comisión Especial dictará su propio reglamento. Dispondrá de una secretaría letrada y de una secretaría administrativa las que,al igual que la Comisión Especial funcionarán en la sede del Poder Legislativo,quien suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento. La Comisión se instalará dentro de los treinta días de promulgada la presente Ley y cesará en sus funciones al dictar resolución en todas las demandas que ante ella se deduzcan.

---

(1)- Artículo 5º.- El Tribunal Especial Superior tomará sus resoluciones por tres votos conformes y éstas sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante el mismo Tribunal, el que deberá interponerse dentro del término de diez días perentorios contados a partir de la fecha de notificación personal al interesado.

(2)- Artículo 5º.- El Tribunal Especial Superior tomará sus resoluciones por mayoría y éstas sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante el mismo Tribunal, el que deberá interponerse dentro del término de diez días perentorios contados a partir de la fecha de la notificación personal al interesado.

(1) Artículo 5o.-La Comisión Especial tomará sus resoluciones por mayoría y estas sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante la misma,el que deberá interponerse dentro del término de diez días perentorios contados a partir de la fecha de la notificación personal al interesado.

---

(1)- Artículo 6º.- El Tribunal Especial Superior será competente para tomar resolución en las reclamaciones deducidas por el personal civil y militar que se considere destituido por razones político-ideológicas, de conformidad a la convocatoria efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional con fecha 27 de marzo de 1985.

A estos efectos el Ministerio de Defensa Nacional remitirá los expedientes iniciados por dicha causal en el estado en que se encuentren, disponiendo de un plazo de diez días a partir de la instalación del Tribunal Especial Superior.

(2)- Artículo 6º.- El Tribunal Especial Superior será competente para tomar resolución en las reclamaciones deducidas por el personal civil y militar que se considere destituido por razones político-ideológicas, de conformidad a la convocatoria efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional con fecha 27 de marzo de 1985.

A estos efectos el Ministerio de Defensa Nacional remitirá los expedientes iniciados por dicha causal en el estado en que se encuentren, disponiendo de un plazo de diez días a partir de la instalación del Tribunal Especial Superior.

En ningún caso las decisiones del Tribunal Especial Superior podrán limitar los derechos adquiridos por los beneficiados en virtud del artículo 6º de la Ley de Pacificación Nacional, Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 11 y siguientes de la presente ley.

205798

22

(4) Artículo 6o.- La Comisión Especial será competente para tomar resolución en las reclamaciones deducidas por el personal civil y militar que se considere lesionado en sus derechos de acuerdo a lo determinado en el art.1o. Comenzará sus trabajos dando,por presentados ante sí,los comparecientes a las convocatorias efectuadas por el Ministerio de Defensa Nacional en el año 1985.

Aquellos que siendo comprendidos en dicha convocatoria,no se hubieran presentado a la mismao que habiéndose presentado el Ministerio de Defensa Nacional,por alguna razón,no lo comunicara a la Comisión Especial, dispondrán para comparecer ante esta de un plazo de treinta días a partir de su instalación y según la fórmula que la propia Comisión determine.

Junto a la nómina de los que allí se hubieren presentado,el Ministerio de Defensa Nacional remitirá los correspondientes expedientes iniciados y en el estado que se encuentren disponiendo para ello de un plazo de diez días corridos desde la designación de la Comisión Especial.

En todos los casos,la falta de presentación de los legajos completos de cada peticionante que la Comisión solicitara al Ministerio de Defensa Nacional,o su omisión en enviar los expedientes ya dispuestos;no impedirá la prosecución del trámite de la Comisión que entonces podrá tomar por ciertas y sin más,las afirmaciones y/o testimonios del compareciente.

Para los casos relacionados con el personal policial la Comisión Especial examinará la justificación que los comparecientes adujeran a su no presentación en los plazos establecidos por la Ley No. 15.783, disponiendo en su caso la habilitación de un plazo extraordinario para presentarse ante la Oficina Nacional del Servicio Civil,la que entenderá y resolverá de acuerdo a las normas que regulan su funcionamiento y competencias.

En ningún caso las decisiones de la Comisión Especial podrán limitar los derechos adquiridos por los beneficiados en virtud del artículo 6o. de la Ley de Pacificación Nacional No.15.737 del 8 de marzo de 1985 y Ley No.15.848 Capítulo II artículos 5 al 9 inclusive;sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 11 y siguientes de la presenta Ley.

---

(5) Artículo 7º.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, sustanciará y resolverá las demás pretensiones que ante él deduzcan los interesados. Para ello, recibida la demanda, abrirá un período de prueba de veinte días, prorrogable a instancia de parte por otros diez, continuos y perentorios,dentro del cual el interesado solicitará el diligenciamiento de todas las probanzas que considere de su derecho.

---

(2)

Diligenciada la misma, el Secretario Letrado del Tribunal Especial Superior certificará la prueba y -previo alegato del demandante, para lo cual éste dispondrá de diez días perentorios- citará para resolución, la que deberá dictarse dentro del término de noventa días y se adoptará por libre convicción.

El Tribunal Especial Superior podrá solicitar las diligencias para mejor proveer que estime pertinentes y su diligenciamiento suspenderá el término de que dispone para dictar resolución.

(3) Artículo 7º.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, sustanciará y resolverá las demás pretensiones que ante él deduzcan los interesados. Para ello, recibida la demanda, abrirá un período de prueba de veinte días, prorrogable a instancia de parte por otros diez, continuos y perentorios, dentro del cual el interesado solicitará el diligenciamiento de todas las probanzas que considere de su derecho.

Diligenciada la misma, el Secretario Letrado del Tribunal Especial Superior certificará la prueba y, previo alegato del demandante, para lo cual éste dispondrá de diez días perentorios, citará para la resolución, la que deberá dictarse dentro del término de noventa días y se adoptará por libre convicción.

El Tribunal Especial Superior podrá solicitar las diligencias para mejor proveer que estime pertinentes y su diligenciamiento suspenderá el término de que dispone para dictar resolución.

(4) Artículo 7o.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, la Comisión sustanciará y resolverá las demás pretensiones que ante ella deduzcan los interesados. Para ello, recibida la demanda, abrirá un período de prueba de veinte días, prorrogables a instancia de parte por otros diez corridos y perentorios, dentro del cual el interesado solicitará el diligenciamiento de todas las probanzas que considere de su derecho. Diligenciada la misma, el Secretario Letrado de la Comisión Especial, certificará la prueba y previo alegato del demandante, para lo cual este dispondrá de diez días perentorios, citará para resolución; la que deberá dictarse dentro del término de noventa días corridos y se adoptará por libre convicción y simple mayoría de la Comisión.

Cuando la documentación presentada por el Ministerio de Defensa Nacion y/o en sus legajos personales revista formas violatorias del Art.66 de l Constitución de la República, o cuando las falencias sean de tal naturaleza que no se hubiere cumplido con las normas sujetas al debido proceso la Comisión Especial podrá invalidar todo acto en cuestión sin entrar a la consideración del fondo del mismo, desapareciendo la causa y efecto que hubiere recaído sobre el peticionante, eliminándose de su foja de servicios la pena impuesta.

(1)- Artículo 8º.- El procedimiento previsto por el artículo anterior se aplicará igualmente y en lo que corresponda a los casos comprendidos por el artículo 6º.

(2)- Artículo 8º.- El procedimiento previsto por el artículo anterior se aplicará igualmente y en lo que corresponda a los casos comprendidos por el artículo 6º.

(4) **Artículo 8o.-El procedimiento previsto en el artículo anterior se aplicará igualmente y en lo que corresponda a los casos comprendidos por el artículo 6o.**

---

(1)- Artículo 9º.- En el caso de las situaciones de retiro voluntario u obligatorio, originadas por la aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, el Ministerio de Defensa Nacional hará saber al Tribunal Especial Superior, a los fines de su exclusión, los casos en que el citado literal G) fue aplicado por razones disciplinarias con adjunción de la documentación que lo acredite fehacientemente.

---

(1)- Artículo 10.- Aquellos que no se hubieren presentado ante el Ministerio de Defensa Nacional con motivo de la convocatoria del 27 de marzo de 1985, dispondrán de un término de noventa días inmediatos siguientes al de la instalación del Tribunal Especial Superior para presentar sus demandas haciendo valer los derechos de que se crean asistidos.

La instalación del Tribunal se hará saber por una única publicación en dos diarios de la Capital.

(2)- Artículo 9º.- Aquellos que no se hubiesen presentado ante el Ministerio de Defensa Nacional con motivo de la convocatoria del 27 de marzo de 1985, dispondrán de un término de noventa días inmediatos siguientes al de la instalación del Tribunal Especial Superior para presentar sus demandas haciendo valer los derechos de que se crean asistidos. La instalación del Tribunal se hará saber por una única publicación en dos diarios de la capital.

(4) **Artículo 9o.- La designación de la Comisión se hará conocer por oficio al Ministerio de Defensa Nacional a efectos de lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 6o. y su instalación se hará saber por una única publicación en dos diarios de la Capital.-**

$205738

CAPITULO II

(1) Artículo 11.- Las resoluciones definitivas del Tribunal Especial Superior en los supuestos previstos en los artículos 1ª y 3ª de esta ley, declararán, en cada caso, si la situación de hecho, resolución o fallo que provocó la baja, el pase a situación de reforma, o a situación de retiro voluntario u obligatorio del interesado, fue determinada por razones ideológicas o políticas, y en ese caso revocará, con efecto retroactivo a la fecha de su constitución, la situación de baja, de reforma o de pase a situación de retiro voluntario u obligatorio.

CAPITULO II

(2) Artículo 10.- Las resoluciones definitivas del Tribunal Especial Superior en los supuestos previstos en los artículos 1º y 3º de esta ley, declararán en cada caso, si la situación de hecho, resolución o fallo que provocó la baja, el pase a situación de reforma, el pase a situación de retiro voluntario u obligatorio del interesado, fue determinado por razones ideológicas o políticas, y en ese caso revocará, con efecto retroactivo a la fecha de su constitución, la situación de baja, reforma o de pase a situación de retiro voluntario u obligatorio.

Tratándose de personal superior afectado por fallos de Tribunales de Honor, y sin perjuicio de la intangibilidad de éstos en lo principal, quedarán enervadas sus consecuencias patrimoniales, si las hubiere, en lo que a la percepción de los haberes de retiro se refiere, los que se devengarán a partir del 1º de marzo de 1985, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, en todo lo que fuere aplicable.

CAPITULO II

(4) Artículo 10o.- Tratándose de personal Superior afectados por fallos de Tribunales de Honor, quedarán eliminadas sus consecuencias patrimoniales, si las hubiere, en la percepción de haberes de retiro se refiere.

---

(1)- Artículo 12.- Revocada la situación de baja, de pase a situación de reforma, o de pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, se computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde su baja, pase a situación de reforma o pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, hasta la fecha de vigencia de la presente ley, percibiendo la asignación de retiro del grado inmediato superior, siendo de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 210 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974. *

* Art. 210 (Ley 14.157): Los militares que pasen a situación de retiro en forma obligatoria por haber alcanzado el Límite de Edad, se beneficiarán con el 90%(noventa por ciento)del aumento automático del haber de retiro, cuando su cómputo de servicio exceda de treinta años, o con el 100%(cien por ciento)cuando exceda de treinta y cinco años de servicio.

920570

(2)- Artículo 11.- Revocada la situación de baja, reforma o de pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, se computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde su baja o reforma o pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, hasta la fecha de vigencia de la presente ley, percibiendo el interesado la asignación de retiro del grado inmediato superior, siendo de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 210 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

En caso de que el personal militar de que se trate, incluidos equiparados o asimilados y civiles referidos por el artículo 75 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, no computare años de servicio suficientes para percibir haberes de retiro, el Poder Ejecutivo lo destinará en comisión, fuera de la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, hasta computar los años mínimos necesarios para generar estos haberes. Transcurrido este lapso el interesado podrá optar por acogerse a los beneficios de su retiro militar o seguir en actividad. Si optare por esto último el Poder Ejecutivo lo confirmará donde presta funciones, en cargo de jerarquía y remuneración similar a la que está percibiendo.

(3)- Artículo 5º.- Si la Comisión declarase que el pase a reforma, retiro o baja fue motivado por razones ideológicas o políticas --a la luz del orden constitucional y legal vigente-- se producirán las siguientes consecuencias:

a) al Personal Superior se le computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde su desvinculación (retiro, reforma o baja) hasta la fecha de vigencia de la presente ley, a los efectos de acceder o modificar su haber de retiro o reforma;

b) a los solos efectos de la determinación de las reparaciones a que hubiere lugar de acuerdo con la presente ley, se tendrán en cuenta para el Personal Superior las remuneraciones correspondientes a las jerarquías que eventualmente hubiera alcanzado dicho personal, desde el momento de su desvinculación hasta la vigencia de esta ley, por aplicación de lo dispuesto en el literal b) del artículo 145 del decreto-ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, artículo 79 de la Ley Nº 10.808 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 12.990, de 28 de noviembre de 1961 y literal c) del decreto-ley Nº 14.747 en la redacción dada por el decreto-ley Nº 15.595, de 19 de julio de 1984;

c) para el Personal Subalterno, se tendrán en cuenta a los efectos de acceder o modificar el haber de retiro, el tiempo transcurrido desde su desvinculación hasta la fecha de vigencia de la presente ley, siendo aplicable para el primer caso lo establecido en el artículo 191 del decreto-ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974. En los casos en que por aplicación de este inciso no se alcance a computar años de servicio con derecho a cobro de retiro, el personal amparado será redistribuido en otras dependencias de la Administración Pública.

205798

(4) Artículo 11o.- Cuando se revoque la situación de baja,reforma,retiro voluntario u obligatorio,o se regularicen situaciones de personal de Reserva,civil o del Ministerio del Interior,se computará como de servicio activo,el tiempo trancurrido desde su baja,reforma o retiro,hasta la fecha de vigencia de la presente Ley; percibiendo el interesado la asignación que a la situación y grado le corresponda. En todos los casos,para restablecer los grados que correspondan,se considerarán lo tiempos mínimos determinados,las edades establecidas y demás exigencias previstas por la Ley a esos efectos.

En el caso de personal subalterno,para el que la Ley no determinó tiempo para ascenso,se considerará un ascenso mínimo de dos grados en los casos que el tiempo transcurrido y los legajos del personal Subalterno así lo ameriten.

En caso de que el personal militar de que se trate,incluidos Reserva,equi-parados o asimilados y civiles referidos por artículos 75,110 y 111 del Decreto-Ley No.14.157 no computaren años de servicios suficientes para percibir haberes de retiro; a los efectos de aplicación de esta Ley se considerará lo establecido en el Art.353 de la Ley No.10.757 de 27 de julio de 1946(última Ley Orgánica Militar promulgada en democracia).-

---

(1)- Artículo 13.- El Ministerio de Defensa Nacional comunicará, sin más trámite, al Servicio de Retiros y Pensiones Militares las resoluciones tomadas por el Tribunal Especial Superior, en los casos del artículo anterior, a efectos de que se modifiquen de oficio los haberes de retiro correspondientes a los beneficiarios.

(2)- Artículo 12.- El Ministerio de Defensa Nacional comunicará, sin más trámite, al Servicio de Retiros y Pensiones Militares, las resoluciones tomadas por el Tribunal Especial Superior, en los casos del artículo anterior, a efectos de que se modifiquen de oficio los haberes de retiro correspondientes a los beneficiarios.

(4) Artículo 12o.- La Comisión Especial comunicará sus resoluciones al Ministerio de Defensa Nacional y este,sin más trámite al Servicio de Retiros y Pensiones Militares,en los casos del artículo anterior,a efectos que se modifiquen de oficio los haberes de retiro correspondien se establezcan los que correspondan a nuevos pases a esa situación y se regularicen los haberes que por todo concepto ~~hbí~~ hubieren resultado retenidos.

---

(1)- Artículo 14.- Extiéndese a los causahabientes de los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos y personal subalterno,incluidos reservistas, asimilados y equiparados comprendidos en lo dispuesto por el artículo anterior, fallecidos a la fecha de vigencia de la presente ley, los beneficios concedidos por el artículo 12.

40

(2)- Artículo 13.- Extiéndese a los causahabientes de los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos y personal subalterno, incluidos reservistas, asimilados y equiparados, comprendidos en lo dispuesto por el artículo anterior, fallecidos a la fecha de vigencia de la presente ley, los beneficios concedidos por el inciso primero del artículo 11.

(2)- Artículo 6º.- Se extiende a los causahabientes de los militares comprendidos en las normas precedentes, los beneficios en ellas previstos.

(4) **Artículo 13o.- Extiéndese a los causahabientes de los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos y del personal subalterno, incluidos reservistas, asimilados y equiparados, comprendidos por el artículo anterior, fallecidos a la fecha de vigencia de la presente Ley, los beneficios concedidos por el artículo 11o.**

---

(1)- Artículo 15.- Los haberes de retiro que resultaren por aplicación de la presente ley, se actualizarán a la fecha de vigencia de la misma, sin generar retroactividad.

(2)- Artículo 14.- Los haberes de retiro que resultaran por aplicación de la presente ley se actualizarán a partir del 1º de marzo de 1985.

(4) **Artículo 14o.- Los haberes de retiro que resultaran por aplicación de la presente Ley, se actualizarán a partir del momento en que el perjudicado haya sido pasado a la situación de baja, reforma o retiro.**

---

(2)- Artículo 7º.- Las resoluciones de la Comisión Especial que declaran que la reforma, retiro o baja fueron dispuestas por motivos ideológicos o políticos, serán comunicadas de inmediato al Ministerio de Defensa Nacional. Dentro del término de 15 días, dicha Secretaría de Estado comunicará la decisión respectiva al Servicio de Retiros y Pensiones Militares, el que dispondrá de un plazo de 30 días para darle cumplimiento.

---

(1)- Artículo 16.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 12 de la presente ley, cuando los méritos y antecedentes del Personal Superior de que se trate así lo determinen, el Tribunal Especial Superior confeccionará una lista de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos que ameriten la reconstrucción de sus carreras profesionales en situación de retiro y dentro de los respectivos escalafones, con el grado y orden de precedencia que poseían al cesar en sus funciones y aconsejará al Poder Ejecutivo, a sus efectos, los ascensos que correspondan.

(1)- Artículo 17.- En el supuesto previsto por el artículo anterior se considerarán, para discernir los ascensos, los tiempos mínimos transcurridos, las edades establecidas y demás exigencias previstas por la ley, solamente en lo que sea posible. En todos los casos que corresponda, el Poder Ejecutivo requerirá de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente la venia respectiva.

3205799

(2)

(2) Artículo 15.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 11 de la presente ley, cuando los méritos y antecedentes del personal militar de que se trate así lo determine, el Tribunal Especial Superior confeccionará por el sistema de selección una lista de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos que ameriten la reconstrucción de sus carreras profesionales en situación de retiro y dentro de los respectivos escalafones, con el grado y orden de precedencia que poseían al cesar en sus funciones y aconsejará al Poder Ejecutivo, los ascensos que correspondan.

En todos los casos y a todos sus efectos se computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde su situación de baja, de reforma o de retiro hasta la fecha de la vigencia de la presente ley, considerándose los tiempos mínimos transcurridos, las edades establecidas y las demás exigencias previstas por la ley, solamente en lo que sea posible.

(2) Artículo 16.- A los efectos de la concesión de los ascensos previstos en los artículos anteriores y en cuanto corresponda, el Poder Ejecutivo solicitará la venia correspondiente a la Cámara de Senadores o Comisión Permanente (numeral 11 del artículo 168, de la Constitución de la República).

En estos casos se considerará implícitamente contenida la declaración referida en el artículo 18 de la presente ley.

(2) Artículo 17.- En el caso de las situaciones de retiro voluntario u obligatorio, originados por la aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, el Ministerio de Defensa Nacional hará saber al Tribunal Especial Superior los casos en que el citado literal G) fue aplicado por razones disciplinarias, con adjunción de la documentación que lo acredite fehacientemente.

Todos los afectados por la aplicación del precitado literal G) del artículo 192, por razones no disciplinarias, quedarán automáticamente reparados, y de pleno derecho beneficiados por todas las disposiciones de la presente ley que así lo establecen.

(4) Artículo 15o.- La Comisión Especial al cerrar sus actuaciones,confeccionará una lista de Oficiales Superiores,Jefes y Oficiales Subalternos y del personal subalterno,por el sistema de selección a fin de que a los mismos se le reconstruya su carrera profesional,en situación de retiro y dentro de sus respectivos escalafones atendiendo el grado y órden de precedencia que poseían al cesar en sus funciones,solicitando al Poder Ejecutivo los ascensos que así correspondan por aplicación de esta Ley.

En todos los casos y a todos los efectos se computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde la destitución hasta la fecha de vigencia de la presente Ley,considerándose los tiempos mínimos,las edades y demás exigencias contenidas en las leyes No.10.757(Orgánica Militar) y No.10.808(Orgánica de la Armada)de 27 de julio y 16 de octubre de 1[illegible] respectivamente,y No.12.070 de 4 diciembre de 1953; no teniéndose en cuenta a los efectos de la aplicación de esta Ley,las exigencias de conocimiento profesional o cursos que hubieran correspondido ni lo dispuesto por Art.252 de la Ley No.10.757,inc.2o.,ni Art.133,inc.3o. de la Ley No.14.157.

30

(4) Artículo 16o.- A los efectos de la concesión de los ascensos previstos en los artículos anteriores,y en cuanto corresponda,el Poder Ejecutivo solicitará la venia correspondiente a la Cámara de Senadores o Comisión Permanente(numeral 11 del artículo 168 de la Constitución).-

En estos casos se considerará implícitamente contenida la declaración referida en el artículo 18 de la presente Ley.-

(4) Artículo 17o.- Todos los afectados por la aplicación del inciso "G" que en 1977 se agregara al Art.192 de la Ley No.14.157 de 21 Feb.1974 y que no hubieran sido reparados por efecto de los literales a) y b) del Art.8o. de la Ley No.15.848 del 22 de diciembre de 1986;podrán comparecer ante la Comisión Especial a deducir los derechos de que se consideren asistidos,en la misma forma que los demás retirados compulsivamente.

---

(1) Artículo 18.- El Tribunal Especial Superior declarará, en todos los casos en que revoque situaciones de baja, de reforma o de retiro voluntario u obligatorio dispuestas o provocadas por razones políticas o ideológicas, que aquéllas no afectan el honor del militar involucrado, a quien expresamente se le reconoce su lealtad a la Constitución de la República y a elementales normas éticas de la profesión militar, secularmente unidas a la tradición democrática y republicana de las Fuerzas Armadas.

(1)- Artículo 18.- Tratándose de personal militar que no hubiese sido sancionado por Tribunales de Honor, el Tribunal Especial Superior declarará, en todos los casos en que revoque situaciones de baja, de reforma o de retiro voluntario u obligatorio, dispuestas por razones políticas o ideológicas, que aquellas no afectan el honor del militar involucrado, a quien expresamente se le reconoce su lealtad a la Constitución de la República.

(4) Artículo 18o.- La Comisión Especial declarará en todos los casos de personal militar que resulte reparado,que las razones pretextadas para su destitución y pase a situación de baja,reforma o retiro compulsivo u obligatorio, no afectan el honor del militar involucrado,a quien expresamente se le reconoce su lealtad a la Constitución de la República;haciéndose publicar en dos diarios de la Capital.-

---

CAPITULO III

(1)- Artículo 19.-Los casos y situaciones susceptibles de ser revisados por el Tribunal Especial Superior son los ocurridos dentro del período comprendido entre el 1º de enero de 1968 al 1º de marzo de 1985.

(1)- Artículo 20.-Las situaciones reparadas por las resoluciones del Tribunal Especial Superior serán anotadas, a todos sus efectos, en los legajos del personal militar afectado.

000794

CAPITULO III

(2)- Artículo 19.- Los casos y las situaciones susceptibles de ser revisados por el Tribunal Especial Superior son los ocurridos dentro del período comprendido entre el 1º de enero de 1968 y el 1º. de marzo de 1985.

(2)- Artículo 20.- Las situaciones reparadas por las resoluciones del Tribunal Especial Superior serán anotadas, a todos sus efectos, en los legajos del personal militar afectado.

(4) Artículo 19o.- Los casos y las situaciones susceptibles de ser revisados por la Comisión Especial son los ocurridos dentro del período comprendido entre el 1o.de enero de 1968 y la fecha de promulgación de esta Ley.-

(4) Artículo 20o.- Las situaciones reparadas por las resoluciones de la Comisión Especial serán anotadas,a todos sus efectos,en los legajos del personal militar afectado.-

---

(1)- Artículo 21.-Las reparaciones patrimoniales que puedan corresponder, serán acordadas por la ley general que al respecto se dicte para reparar los daños sufridos por los destituidos o perjudicados por actos arbitrarios adoptados con abuso o desviación de poder, a partir del 1º de enero de 1968 hasta el 1º de marzo de 1985, por razones ideológicas o políticas.

(2)- Artículo 21.- Las reparaciones patrimoniales que pueden corresponder, serán acordadas por la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985.

(4) Artículo 21o.- Las reparaciones patrimoniales que pueden corresponder, serán acordadas por la Ley No.15.783,de 28 de noviembre de 1985,sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12o. de esta Ley.

---

(1)- Artículo 22.-La misma ley contemplará igualmente los derechos jubilatorios o sucesorios de los J e f e s y Oficiales de la Reserva Activa, que no hubiesen prestado servicios en forma de reincorporados, desde el año 1973 en adelante,hasta la fecha de promulgación de esta ley, los que revistarán de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 y literal B)del artículo 91 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

(2)- Artículo 22.- La misma ley contemplará igualmente los derechos jubilatorios o sucesorios de los Jefes y Oficiales de la Reserva Activa, que no hubiesen prestado servicios en forma de reincorporados, desde el año 1973 en adelante, hasta la fecha de promulgación de esta ley, los que revistarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 y literal B) del artículo 91 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

9205799

32/

(4) Artículo 22o.- La misma Ley No.15.783 contemplará igualmente los derechos jubilatorios o sucesorios de los Jefes y Oficiales de la Reserva,que no hubiesen prestado servicios en forma de incorporados,desde el año 1973 en adelante,hasta la fecha de promulgación de esta Ley,los que revistarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 y literal B) del artículo 91 del Decreto-Ley No. 14.157 del 21 de febrero de 1974,considerándoseles como de servicios computables exigibles,los años comprendidos entre su ingreso a los centros de formación y la fecha de vigencia de la presente Ley.

---

(1) Artículo 23.-Los causahabientes del personal militar referido en los artículos 1º y 3º, tendrán legitimación activa para deducir las demandas previstas en la misma.

(1) Artículo 23.- Los causahabientes del personal militar referido en los artículos 1º y 3º, tendrán legitimación activa para deducir las demandas previstas en esta ley.

(4) Artículo 23o.- Los causahabientes del personal militar referidos en los artículos 1o. y 3o. tendrán legitimación activa para deducir las demandas previstas en esta Ley.

---

(1) Artículo 24.- Lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de esta ley se aplicará igualmente al personal militar amparado por la misma, aun en los casos de incapacidad mental que impida su reincorporación en situación de retiro.

(1) Artículo 25.- Derógase el Decreto-Ley Nº 14.642, de 20 de abril de 1977, que incorporó el literal G) al artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

(1) Artículo 26.- Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 1985.

(2) Artículo 24.- Lo dispuesto por los artículos 11 (inciso primero) y 12 de esta ley se aplicará igualmente al personal militar amparado por la misma, aun en los casos de incapacidad mental que impida su reincorporación en situación de retiro.

(2) Artículo 25.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, 4 de noviembre de 1986.

(1) Artículo 8º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

(1) Artículo 9º.- Comuníquese, publíquese, etcétera.

Marzo 1990

205798

(4) Artículo 24o.- Lo dispuesto por los artículos 11o. y 12o. de esta Ley, se aplicará igualmente al personal militar amparado por la misma,aún en los casos de incapacidad mental que impida su incorporación en situación de retiro.

(4) Artículo 25o.- Exceptúase de los beneficios de esta Ley a aquellas personas comprendidas en lo establecido en el artículo 5o. de la Ley No.15.737 de 8 de marzo de 1985(Amnistía) y artículo 1o. de la Ley No.15.848(Caducidad).

(4) Artículo 26o.- Comuníquese,etc.

N O T A - Los distintos proyectos,en su texto y según el momento de su redacción,han dejado claramente notorio las distintas posibilidades que en latitud y profundidad para resolver el asunto,ha ido teniendo el Poder Legislativo;como tambien las posibilidades de limitación,obstrucción,presión, veto y/o compromisos del Poder Ejecutivo consagrando y prolongando,por acción y por omisión la discriminación hecha con los militares destituidos en la Ley 15.737.

-Ultimamente se ha insistido en el sentido que una dependencia del Poder Ejecutivo -el propio MDN- se avocaría,desde su posición y con los inconvenientes y limitantes naturales y obvios,a los que agregamos.

1)Que nosotros no nos merecemos un tratamiento distinto y diminutorio respecto a otras reparaciones y perdones,amnistías y caducidades que se resolvieron por L E Y .

2)De la misma manera que ningún organismo público,ni aún el Ministerio del Interior asumió para sí el rol reparador,el MDN debiera allanarse ante cualquier "proyecto de ley". De lo contrario nos significaría una suerte de Mini o Pre Tribunal Contencioso-Administrativo pero con la desventaja del riesgo cierto de inexistentes o procelosas garantías del debido proceso.

3)Aunque entendemos que lo ideal o más seguro sería que la Comisión Especial fuera integrada sólo por legisladores,admitimos semi aceptable un integrante, casi seguro opositor a las reparaciones; cediendo a lo que ya se ha constituido en "presión histórica con antecedentes".

Artículo 1.- Créase,por única vez y con carácter excepcional,una Comisión Especial para conocer,en única instancia en todas las pretensiones que ante ella deduzcan aquellos que hubieren sido o sean personal militar o policial,incluidos reservistas y personal civil,asimilados o equiparados, que se consideren lesionados en sus derechos; por hechos,actos o resoluciones dictadas en contrario a una regla de derecho,con abuso o desviación de poder,o inspiradas en razones ideológicas o políticas, y/o decisiones tomadas por el perjudicado presionado por una situación de inelegibilidad de asumir otra conducta;a partir del lo. de enero de 1968 y que fueron consumadas o adoptadas por autoridades militares,por la Justicia Militar, por los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas y aún por cualesquiera otros órganos del Estado.

Artículo 2o.-La Comisión Especial estará integrada por cinco miembros,uno designado por el Poder Ejecutivo y cuatro por el Poder Legislativo electos por la Asamblea General que a su vez nombrará su presidente.

Artículo 3o.-La Comisión Especial examinará,a instancia de parte,en plazos perentorios que se indican,resolverá y fallará,sobre toda resolución jurisdiccional o administrativa o situación de hecho,de conformidad con lo dispuesto por el art.1o. que haya determinado la baja,el pase a situación de reforma o el pase a situación de retiro voluntario u obligatorio,y/o lesión provocada a civiles en relación de causahabientes con el personal militar o,policial que se trate.

Artículo 4o.-La Comisión Especial dictará su propio reglamento. Dispondrá de una secretaría letrada y de una secretaría administrativa las que,al igual que la Comisión Especial funcionarán en la sede del Poder Legislativo,quien suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento. La Comisión se instalará dentro de los treinta días de promulgada la presente Ley y cesará en sus funciones al dictar resolución en todas las demandas que ante ella se deduzcan.

Artículo 5o.-La Comisión Especial tomará sus resoluciones por mayoría y estas sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante la misma,el que deberá interponerse dentro del término de diez días perentorios contados a partir de la fecha de la nótificación personal al interesado.

9205798

Artículo 6o.- La Comisión Especial será competente para tomar resolución en las reclamaciones deducidas por el personal civil y militar que se considere lesionado en sus derechos de acuerdo a lo determinado en el art.1o. Comenzará sus trabajos dando por presentados ante sí, los comparecientes a las convocatorias efectuadas por el Ministerio de Defensa Nacional en el año 1935.

Aquellos que siendo comprendidos en dicha convocatoria, no se hubieran presentado a la misma que habiéndose presentado el Ministerio de Defensa Nacional, por alguna razón, no lo comunicara a la Comisión Especial, dispondrán para comparecer ante esta de un plazo de treinta días a partir de su instalación y según la fórmula que la propia Comisión determine.

Junto a la nómina de los que allí se hubieren presentado, el Ministerio de Defensa Nacional remitirá los correspondientes expedientes iniciados y en el estado que se encuentren disponiendo para ello de un plazo de diez días corridos desde la designación de la Comisión Especial.

En todos los casos, la falta de presentación de los legajos completos de cada peticionante que la Comisión solicitara al Ministerio de Defensa Nacional, o su omisión en enviar los expedientes ya dispuestos; no impedirá la prosecución del trámite de la Comisión que entonces podrá tomar por ciertas y sin más las afirmaciones y/o testimonios del compareciente.

Para los casos relacionados con el personal policial la Comisión Especial examinará la justificación que los comparecientes adujeran a su no presentación en los plazos establecidos por la Ley No. 15.783, disponiendo en su caso la habilitación de un plazo extraordinario para presentarse ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, la que entenderá y resolverá de acuerdo a las normas que regulan su funcionamiento y competencias.

En ningún caso las decisiones de la Comisión Especial podrán limitar los derechos adquiridos por los beneficiados en virtud del artículo 6o. de la Ley de Pacificación Nacional No.15.737 del 8 de marzo de 1985 y Ley No.15.848 Capítulo II artículos 5 al 9 inclusive; sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 11 y siguientes de la presenta Ley.

Artículo 7o.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, la Comisión sustanciará y resolverá las demás pretensiones que ante ella deduzcan los interesados. Para ello, recibida la demanda, abrirá un período de prueba de veinte días, prorrogables a instancia de parte por otros diez corridos y perentorios, dentro del cual el interesado solicitará el diligenciamiento de todas las probanzas que considere de su derecho.

090

390570

Diligenciada la misma,el Secretario Letrado de la Comisión Especial, certificará la prueba y previo alegato del demandante,para lo cual este dispondrá de diez días perentorios,citará para resolución; la que deberá dictarse dentro del término de noventa días corridos y se adoptará por libre convicción y simple mayoría de la Comisión.

Cuando la documentación presentada por el Ministerio de Defensa Nacional y/o en sus legajos personales revista formas violatorias del Art.66 de la Constitución de la República, o cuando las falencias sean de tal naturaleza que no se hubiere cumplido con las normas sujetas al debido proceso, la Comisión Especial podrá invalidar todo acto en cuestión sin entrar a la consideración del fondo del mismo, desapareciendo la causa y efecto que hubiere recaído sobre el peticionante,eliminándose de su foja de servicios la pena impuesta.

Artículo 8o.-El procedimiento previsto en el artículo anterior se aplicará igualmente y en lo que corresponda a los casos comprendidos por el artículo 6o.

Artículo 9o.- La designación de la Comisión se hará conocer por oficio al Ministerio de Defensa Nacional a efectos de lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 6o. y su instalación se hará saber por una única publicación en dos diarios de la Capital.-

CAPITULO II

Artículo 10o.- Tratándose de personal Superior afectados por fallos de Tribunales de Honor,quedarán eliminadas sus consecuencias patrimoniales, si las hubiere,en la percepción de haberes de retiro se refiere.

Artículo 11o.- Cuando se revoque la situación de baja,reforma,retiro voluntario u obligatorio,o se regularicen situaciones de personal de Reserva,civil o del Ministerio del Interior,se computará como de servicio activo,el tiempo trancurrido desde su baja,reforma o retiro,hasta la fecha de vigencia de la presente Ley; percibiendo el interesado la asignación que a la situación y grado le corresponda. En todos los casos,para restablecer los grados que correspondan,se considerarán lo tiempos mínimos determinados,las edades establecidas y demás exigencias previstas por la Ley a esos efectos.

En el caso de personal subalterno,para el que la Ley no determinó tiempo para ascenso,se considerará un ascenso mínimo de dos grados en los casos que el tiempo transcurrido y los legajos del personal Subalterno así lo ameriten.

En caso de que el personal militar de que se trate,incluidos Reserva,e

097

9205798

-pados o asimilados y civiles referidos por artículos 75,110 y 111 del Decreto-Ley No.14.157 no computares años de servicios suficientes para percibir haberes de retiro; a los efectos de aplicación de esta Ley se considerará lo establecido en el Art.353 de la Ley No.10.757 de 27 de julio de 1946(última Ley Orgánica Militar promulgada en democracia).-

Artículo 12o.- La Comisión Especial comunicará sus resoluciones al Ministerio de Defensa Nacional y este,sin más trámite al Servicio de Retiros y Pensiones Militares,en los casos del artículo anterior,a efectos que se modifiquen de oficio los haberes de retiro correspondientes, se establezcan los que correspondan a nuevos pases a esa situación y se regularicen los haberes que por todo concepto ~~ñ~~ hubieren resultado retenidos.

Artículo 13o.- Extiéndese a los causahabientes de los Oficiales Generales ,Superiores y Subalternos y del personal subalterno,incluidos reservistas, asimilados y equiparados,comprendidos por el artículo anterior,fallecidos a la fecha de vigencia de la presente Ley,los beneficios concedidos por el artículo 11o.

Artículo 14o.- Los haberes de retiro que resultaran por aplicación de la presente Ley,se actualizarán a partir del momento en que el perjudicado haya sido pasado a la situación de baja,reforma o retiro.

Artículo 15o.- La Comisión Especial al cerrar sus actuaciones,confeccionará una lista de Oficiales Superiores,Jefes y Oficiales Subalternos y del personal subalterno,por el sistema de selección a fin de que a los mismos se le reconstruya su carrera profesional,en situación de retiro y dentro de sus respectivos escalafones atendiendo el grado y órden de precedencia que poseían al cesar en sus funciones,solicitando al Poder Ejecutivo los ascensos que así correspondan por aplicación de esta Ley.

En todos los casos y a todos los efectos se computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde la destitución hasta la fecha de vigencia de la presente Ley,considerándose los tiempos mínimos,las edades y demás exigencias contenidad en las leyes No.10.757(Orgánica Militar) y No.10.808(Orgánica de la Armada)de 27 de julio y 16 de octubre de 1946 respectivamente,y No.12.070 de 4 diciembre de 1953; no teniéndose en cuenta a los efectos de la aplicación de esta Ley,las exigencias de conocimiento profesional o cursos que hubieran correspondido ni lo dispuesto por Art.252 de la Ley No.10.757,inc.2o.,ni Art.133,inc.3o. de la Ley No.14.157.

Artículo 16o.- A los efectos de la concesión de los ascensos previstos en los artículos anteriores,y en cuanto corresponda,el Poder Ejecutivo

2005796

solicitará la venia correspondiente a la Cámara de Senadores o Comisión Permanente(numeral 11 del artículo 168 de la Constitución).-

En estos casos se considerará implícitamente contenida la declaración referida en el artículo 18 de la presente Ley.-

Artículo 17o.- Todos los afectados por la aplicación del inciso 3º en 1977 se agregará al Art.192 de la Ley No.14.157 de 21 Feb.1974 y que no hubieran sido reparados por efecto de los literales a) y b) del Art.3o. de la Ley No.15.848 del 22 de diciembre de 1986;podrán comparecer ante la Comisión Especial a deducir los derechos de que se consideren asistidos,en la misma forma que los demás retirados compulsivamente.

Artículo 18o.- La Comisión Especial declarará en todos los casos de personal militar que resulte reparado,que las razones pretextadas para su destitución y pase a situación de baja,reforma o retiro compulsivo u obligatorio, no afectan el honor del militar involucrado,a quien expresamente se le reconoce su lealtad a la Constitución de la República;debiéndose publicar en dos diarios de la Capital.-

Artículo 19o.- Los casos y las situaciones susceptibles de ser revisados por la Comisión Especial son los ocurridos dentro del período comprendido entre el 1o.de enero de 1963 y la fecha de promulgación de esta Ley.-

Artículo 20o.- Las situaciones reparadas por las resoluciones de la Comisión Especial serán anotadas,a todos sus efectos,en los legajos del personal militar afectado.-

Artículo 21o.- Las reparaciones patrimoniales que pueden corresponder, serán acordadas por la Ley No.15.783,de 28 de noviembre de 1985,sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12o. de esta Ley.

Artículo 22o.- La misma Ley No.15.783 contemplará igualmente los derechos jubilatorios o sucesorios de los Jefes y Oficiales de la Reserva,que no hubiesen prestado servicios en forma de incorporados,desde el año 1973 adelante,hasta la fecha de promulgación de esta Ley,los que revistarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 y literal B) del artículo 91 del Decreto-Ley No. 14.157 del 21 de febrero de 1974,considerándoseles como de servicios computables exigibles,los años comprendidos entre su ingreso a los centros de formación y la fecha de vigencia de la presente ley.

Poco LEGIBLE

099

9205798

Artículo 23o.- Los causahabientes del personal militar referidos en los artículos 1o. y 3o. tendrán legitimación activa para deducir las demandas previstas en esta Ley.

Artículo 24o.- Lo dispuesto por los artículos 11o. y 12o. de esta Ley, se aplicará igualmente al personal militar amparado por la misma,aún en los casos de incapacidad mental que impida su incorporación en situación de retiro.

Artículo 25o.- Exceptúase de los beneficios de esta Ley a aquellas personas comprendidas en lo establecido en el artículo 5o. de la Ley No.15.737 de 8 de marzo de 1985(Amnistía) y artículo 1o. de la Ley No.15.848(Caducidad).

Artículo 26o.- Comuníquese,etc.

205798

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

XLIIIa. LEGISLATURA
Segundo Período

ASOCIACION MILITAR Y POLICIAL DE DESTITUIDOS POR LOS GOLPISTAS

A C T A Nº 19

En Montevideo, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos noventa y uno, a la hora diecisiete y doce minutos, se reúne la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores.----------
Asisten los señores Senadores miembros Enrique Cadenas Boix, Raumar Jude, José Korzeniak y Walter Santoro.----------
Falta, en uso de licencia, el señor Senador Federico Bouza.
Concurren especialmente invitados, en respuesta a su solicitud de audiencia, los señores representantes de la Asociación Militar y Policial de Destituidos por los Golpistas, Coronel (Av.) en situación de Reforma, Walter Malán Carro, Teniente Coronel en situación de Reforma, Argentino Gómez, Capitán de Corbeta en situación de Reforma, Felipe Viacava y Soldado 1ra. en situación de Baja, Juan Alvarez.----------
Preside su titular, el señor Senador Walter Santoro.---------
Actúan en Secretaría, el Secretario de la Comisión señor Júpiter Batista Sierra y el Ayudante de Comisión señor Néstor T. Cardozo.----------
ASUNTO CONSIDERADO. INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y FUNCIONARIOS POLICIALES AFECTADOS POR ACTOS MOTIVADOS EN RAZONES POLITICAS O IDEOLOGICAS. Reparación.----------
Iniciado el acto, el señor Presidente da la bienvenida a los señores invitados y les expresa que la Comisión está dispuesta a escuchar sus planteamientos.----------
Acto seguido, el señor Coronel (Av.) en situación de Reforma Walter Malán manifiesta su agradecimiento en nombre de la Asociación que representa por la audiencia concedida, como asimismo, la oportunidad que se le brinda para aportar elementos que considera de importancia en la materia que los afecta, en su condición de militares destituidos desde el año 1968 y durante el gobierno de facto.----------
Continúa expresando, que las Fuerzas Armadas de la República no fueron ajenas, tampoco, a las traumáticas consecuencias de las decisiones políticas adoptadas, entonces y posteriormente, por los señores Oficiales Generales que a partir del año 1968 condujeron a las mismas. Muchos Oficiales Superiores y personal subalterno, no estuvieron de acuerdo con las decisiones fundamentales adoptadas por aquellos circunstanciales mandos. La remoción del Gobierno Constitucional de la época y la instauración de un gobierno cívico-militar, "de facto", en clara violación de la Constitución de la República y la sustitución de la tradicional doctrina de la "defensa nacional" por la de la "seguridad nacional", aparejaron dolorosas consecuencias para el ser nacional que se hicieron sentir, hasta en los más altos grados de la escala de los valores espiri-

92056798

tuales: la libertad en su más amplia y cabal acepción, y en la misma dignidad de que está investido connaturalmente el ser humano. Revertido el proceso y operado el regreso de la República a su normalidad institucional, resulta imperativo reparar el inalienable derecho de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y personal subalterno, que, fieles al secular juramento de respeto y acatamiento de la Constitución Nacional, fueron leales soldados de la República, toda vez que por consideraciones ideológicas y políticas, no compatibles con la doctrina de la "seguridad nacional" y demás postulados sustentados por los Oficiales conductores del "proceso", fueron pasados a situación de reforma, de retiro obligatorio o coactivamente obligados a solicitar el pase a situación de retiro voluntario, u objeto de resoluciones de la Justicia Militar, de Tribunales de Honor y de otras muy variadas decisiones administrativas, no ajustadas a derecho y rebozantes de arbitrariedad, con abuso o desviación de poder. Agrega además, que el reintegro de los Oficiales afectados a los actuales cuadros de las Fuerzas Armadas, toda vez que fueron separados de éstas por considerarse que "su actuación comprometía la unidad de doctrina de las Fuerzas Armadas en el logro efectivo de los supremos objetivos de la seguridad nacional, asegurando siempre una acción coherente y sistemática de la Institución Castrense", configura e implica una solución de profunda justicia, galvanizante de la paz social, ya que reuniendo los requisitos profesionales indispensables para su permanencia dentro de sus filas y para el ascenso dentro de sus cuadros, vieron frustradas sus lógicas expectativas de culminar sus carreras profesionales por no plegarse al culto de una doctrina contraria a la tradición nacional, fundamentalmente, por permanecer leales y fieles a la Constitución de la República y a sus Instituciones. Y, esencialmente, porque significa verter, en el seno de las Fuerzas Armadas, el principismo democrático y republicano más puro, heredado del Prócer Nacional. No sería justo, equitativo ni saludable que reinstitucionalizada la República y los poderes representativos de la soberanía popular, éstos no reparen el honor dañado y los derechos adquiridos por los más leales y fieles Oficiales, malamente sancionados por su inclaudicable apego al juramento de lealtad otorgado a la Patria legalmente constituida. La anormal situación vivida en esos años por las Instituciones del Estado, justifica una excepcional medida que se proyecte legislativamente para la Institución Castrense. Además, no puede ignorarse que, durante el régimen de facto, numerosos Oficiales "vieron quebradas sus carreras por motivos que notoriamente tenían mayor vinculación con lo político que con lo profesional". Y que estos sucesos no se circunscriben, exclusivamente, al caso de los Oficiales Generales y Superiores, sino que procedimientos similares se utilizaron contra Jefes, Oficiales Subalternos y, prácticamente, contra todo el personal militar y aun contra asimilados, equiparados y reservistas. Estos procedimientos utilizados para obtener la baja o el pase a situa-

ción de reforma o de retiro voluntario u obligatorio, variaron en su aplicación, recurriéndose desde la instrumentación de meras situaciones de hecho hasta la puesta en práctica de procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través de actuaciones de Tribunales de Honor y de la Justicia Militar. El período de revisión comprende el lapso que va desde el 1º de enero de 1968 hasta la fecha en que se logre consolidar legislativamente una solución reparatoria, ya que se entiende que desde aquella fecha se sienten en nuestras Fuerzas Armadas las consecuencias resultantes de compartir o no la doctrina de la seguridad nacional y el apoyo o no al golpe de Estado del 27 de junio de 1973.----------

Prosigue expresando, que las medidas reparatorias a que aspiran consisten, en primer lugar, en la opción de computar como de servicio activo el tiempo transcurrido desde la situación de baja, de pase a situación de reforma o pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, percibiendo el interesado, la asignación de "retiro del grado inmediato superior, con aplicación del artículo 210 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y con la modificación de oficio de los respectivos retiros por el Servicio de Retiros y Pensiones Militares; dejándose librado a lo que resuelva una ley general que eventualmente pueda dictarse en la materia, cualquier otro tipo de reparaciones de contenido patrimonial que pueda haberse configurado o generado por resoluciones tomadas con desviación de poder o abuso de derecho. Por ejemplo, los fallos de los Tribunales de Honor con sus correspondientes pases a Reforma, constituyeron la herramienta de mayor discrecionalidad ya que juzgan "por convicción" y fueron el recurso más empleado cuando les era imposible o difícil encontrar o producir "pruebas" para configurar un "delito"; por consiguiente, el gran interés de los mandos militares en que no tengan perdón ni se revisen los casos de Tribunales de Honor, está en conservar intacto el instrumento discrecional, especialmente ahora que la Justicia Militar ha perdido la ilimitada eficacia que antes tenía.----------

Continúa manifestando, que los actos que desembocaron en el golpe de Estado y dictadura, es elemental que debieron gestarse durante los anteriores gobiernos democráticos, pues, la oposición o adhesión que los golpistas recibían en esa época preparatoria, amplifica su importancia por el contenido de acto voluntario que conlleva, una vez concretado el golpe, se inhiben oposiciones y las adhesiones se vuelven más coactivas. Por todo ello y evaluando los tiempos que precedieron al 27 de junio de 1973, existe abundante documentación, casi toda mencionada en el debate parlamentario realizado a raíz de la Ley de Amnistía: represión gremial, Medidas Prontas de Seguridad, presiones por desafueros, doctrina de Seguridad Nacional, politización de los mandos con incitantes visitas a las unidades militares, declaraciones públicas de los Comandantes sin autorización superior, desmantelamiento de los Cuerpos de Reservistas, insubordinación contra el Ministro de Defensa Nacional, etc.----------

Considerando asimismo, que por sus actos en el pasado, quienes debieran ser los acusados, hoy tienen la posibilidad de ser jueces y la enorme dimensión de los actos que van quedando impunes no se compadece con la delicada situación de reparar a quienes han perjudicado.----------

Interviene el señor Senador Jude, refiriéndose a la situación del Honor militar, señalando, que el señor Ministro de Defensa Nacional afirmó en el seno de la Comisión, que su Secretaría de Estado estaba realizando un estudio sobre el tema y la solución que se encontró hasta el presente, fue a través de la vía administrativa.----------

El señor Coronel (Av.) (R) Malán contesta, que fue totalmente insatisfactoria, puesto que lo informado por el señor Ministro doctor Brito no se ajusta a la realidad de la convocatoria del año 1985, porque no puede compararse la situación planteada de los funcionarios públicos con la de los militares una vez finalizado el régimen dictatorial, ya que la actual Ley Orgánica Militar Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, sancionada durante el proceso cívico-militar y que aún permanece vigente, establece en sus artículos 9º y 20 que los Tribunales de Honor quedan ajenos al Ministerio de Defensa Nacional, pasando a depender de los Comandantes en Jefe; quienes reclaman contra la situación de Reforma y los Tribunales de Honor, saben que en cuanto se vean sus actuaciones quedarán en evidencia los abusos, los excesos, las desviaciones y las violaciones del propio Reglamento de Tribunales de Honor; y también lo saben los Comandantes, para quienes las normas sobre actos administrativos no existen, pero sería mejor que lo comprobaran los Legisladores. Contrariamente a estos casos de aplicación, están los casos de total omisión frente a hechos graves, sucios y hasta tétricos protagonizados por prohombres del golpe de Estado o sostenedores importantes del proceso. Todos los Oficiales afectados por este aspecto tendrían que ser reparados, pero hay un bien común que está por encima de todos y que fue el más lesionado por ser el receptáculo de todos los excesos y de todas las omisiones y es, el Honor militar, enfatizando, que es el que tiene prioridad en la reparación. La Institución a la que la sociedad le da las armas es inconcebible sin el presupuesto de esa virtud que, como lo establece el artículo 1º del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "el honor es la virtud militar por excelencia --es una religión-- la religión del deber, que señala en forma imperativa el comportamiento que corresponde frente a cada circunstancia"; o su artículo 3º "...que las Fuerzas Armadas son una institución de excepción diferenciada de la sociedad civil, a la que está confiada la custodia de los bienes espirituales y materiales de la Nación y que, en consecuencia, cada Oficial está obligado a ser un ejemplo de conducta". Y los Tribunales de Honor tienen que volver a ser el Instituto al servicio de la custodia del honor, debiendo recobrar su eficacia y su confiabilidad. Agrega además, que la paz de la Nación hoy pasa por el restablecimiento del

Honor militar, honor que debemos defender fervorosamente.----
Seguidamente expone varios ejemplos de integrantes de las Fuerzas Armadas que se vieron perjudicados en sus derechos por las arbitrariedades y desviaciones cometidas, aun existiendo resolución favorable del Ministerio de Defensa Nacional para su reparación, fueron víctimas de arrestos, bajas, expulsiones, etc., concluyendo, que el Tribunal de Honor es un arma muy fácilmente manejable, pues se presta a abusos de todo punto de vista.----------
Prosigue expresando, que la Asociación que preside ha elaborado un proyecto o propuesta de proyecto de ley cuyo texto es el siguiente: "PROYECTO DE LEY. Artículo 1º.- Decrétase la reparación del personal dependiente del Poder Ejecutivo que fuera excluido de las medidas reparatorias de la Ley número 15.783, artículo 1º, de 20 de noviembre de 1985 --"personal militar"-- quienes fueron perjudicados en su carrera profesional o funcional en el período comprendido entre el 1º de enero de 1968 y la fecha de la presente ley; por hechos, actos o resoluciones dictados con desamparo de las garantías del debido proceso, con abuso o desviación de poder y por decisiones de retiro voluntario adoptadas en situación de inelegibilidad de asumir otra conducta.----------
Artículo 2º.- Sin perjuicio de los demás efectos reparatorios dispuestos en la presente ley, cesan automáticamente los estados de "Reforma" dispuestos entre las fechas determinadas en el artículo 1º, con excepción de los casos en que dicha medida obedecía a la aplicación de los incisos A y B del artículo 212 del decreto-ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas).----------
Artículo 3º.- Asimismo y a los efectos de determinar el personal comprendido en las reparaciones aquí dispuestas se establece que:----------
a) Dadas las excepcionales características de las destituciones o retiros, voluntarios o compulsivos; en una época de limitaciones para ejercer derechos y probanzas por parte de los perjudicados, y que los antecedentes de que dispone el Ministerio de Defensa Nacional son sólo aquellos producidos por la parte destituidora, incontestada o en circunstancias de defensa utópica; procediendo al igual que la Ley número 15.848, de 22 de diciembre de 1986 (Ley de Caducidad), se opta por una solución y comprensión global para resolver estas situaciones. Para ello se prescinde del análisis particular caso por caso eliminando sus impredecibles dificultades e inconvenientes como las correspondientes confrontaciones y controversias. Para operarse las reparaciones serán exigibles y suficientes las siguientes condiciones: la presentación del interesado ante el Ministerio de Defensa Nacional deduciendo la pretensión de reparación, y la mera comprobación por parte de dicho Ministerio que la destitución o desvinculación ocurrió en el período determinado en el artículo 1º.----------

b) La presente ley excluye aquellos casos en que otras normas ya dictadas habilitaron los mecanismos conducentes a reparaciones de militares destituidos encauzándolas por otras vías jurisdiccionales, correspondiendo a:----------
1) los beneficiados por lo establecido en el Capítulo II de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, referido al inciso "G" del artículo 192 del decreto-ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974;----------
2) los beneficiados por la Ley Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985, para quienes dicha norma declaró extinguidas de pleno derecho, entre otras, las sanciones administrativas y jubilatorias.----------
No obstante las excepciones antedichas, los en ellas comprendidos y que consideren insatisfactorias las soluciones previstas por las dos leyes últimamente mencionadas, podrán presentarse a deducir sus pretensiones al amparo del artículo 30 de la Constitución.----------
Artículo 4º.- Cométese al Ministerio de Defensa Nacional para que en un plazo de noventa días haga efectivas las medidas reparatorias dispuestas en la presente ley, contándose el plazo a partir de la promulgación de la misma.----------
Artículo 5º.- Operándose las reparaciones a instancia de parte, se habilita un período de treinta días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para la presentación ante el Ministerio de Defensa Nacional, en formularios que el mismo confeccionará para asegurar la identificación del compareciente, la más rápida comprobación de ex integrante de las Fuerzas Armadas, la certificación de haber sido desvinculado dentro del período considerado y el mejor cumplimiento a las reparaciones aquí dispuestas.----------
Artículo 6º.- Las reparaciones, en todos los casos, significan la permanencia o el pase a situación de retiro con la aplicación de todas las normas reguladoras de esta situación y con los siguientes efectos:----------
a) Revocada la situación de baja, reforma o retiro voluntario u obligatorio; se computará como de servicio efectivo el tiempo transcurrido desde el pase a aquellas situaciones hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, asignando con la reparación y con la retroactividad que corresponda, los grados y las percepciones que hubieren correspondido de no haber mediado la desvinculación.----------
b) En todos los casos, para establecer los grados y asignaciones antedichas, se considerará el tiempo y medio sobre los mínimos establecidos para los ascensos, respetando las limitaciones de edad y sin considerarse las demás exigencias que por razón de la desvinculación el compareciente no tuvo oportunidad de cumplir.----------
c) En los casos en que las normas no prevean tiempos para ascenso, éstos se regularán a razón de un grado por cada cinco años, haciendo tope, en el caso de personal de tropa, en el grado de Suboficial Mayor.----------

9205798

d) Atento al especial carácter de esta norma reparatoria que no habilita el retorno a la situación de actividad, y dadas las características de las desvinculaciones, todos los casos se asimilan a lo previsto en el artículo 203 del decreto-ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974; con lo que el derecho al haber de retiro se obtiene a partir de computarse diez años de servicios, incluyendo como sumandos, tanto el tiempo cumplido con anterioridad a la desvinculación como el posterior considerado de servicio efectivo según inciso a) de este artículo.----------

e) Las disposiciones establecidas en la presente ley, igualmente serán de aplicación a los casos de personal civil, reservistas, Cuerpo de Servicios Generales, de Prefectura Nacional Naval y Cuerpo Auxiliar.----------

f) Los reservistas que estuvieron en la situación prevista en el inciso A) del artículo 110 del decreto-ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 "incorporados a las Fuerzas Armadas", y que en el período establecido en el artículo 1º hubieran sido destituidos o desvinculados sin que el Poder Ejecutivo cumpliera con lo establecido en el artículo 111, parágrafo tercero del mismo decreto-ley; tendrán a los efectos de las reparaciones idénticos derechos que los demás militares sin perjuicio de mantener su condición de reservista y sujeto a las demás normas que regulan dicha situación.

Artículo 7º.- A medida que van ocurriendo las presentaciones dispuestas en el artículo 5º, el Ministerio de Defensa Nacional corroborará la fecha de destitución o desvinculación de cada caso, el grado y el tiempo en el mismo al momento de la destitución, en base a lo cual aplicará las disposiciones reparatorias establecidas en el artículo 6º, agrupando por grados las nuevas situaciones ya reparadas en forma de listado --que al término del período de los treinta días para comparecer-- podrá exhibirse a los interesados para su conocimiento. Sin perjuicio de ello y mediando solicitud del interesado el Ministerio de Defensa Nacional deberá extenderle notificación personal. En caso que el interesado entendiera que no ha sido debidamente reparado conforme a esta ley, podrá presentar recurso ante el señor Ministro agotándose así la vía administrativa. La presentación de recurso no impide que mientras se sustancia el mismo se mantenga la reparación aplicada por el Ministerio.----------

Artículo 8º.- El plazo establecido en el artículo 4º se divide en tres períodos de treinta días. El primero para las presentaciones, cotejos de archivo, aplicación del artículo 6º sobre los casos que van ingresando y confección de listados por grados resultantes. El segundo para las vistas y/o notificaciones, recepción de recursos y solicitud de venia al Senado para aquellos ascensos que así lo requieran, y confección del listado general por grados que deberá remitirse al Servicio de Retiros y Pensiones Militares. Y el tercero ya en la órbita de dicho Servicio que de oficio deberá modificar los haberes de retiro a lo que corresponda, incluir en las

nóminas de retirados los nuevos casos que se produzcan por aplicación de esta ley e incluyéndolos en los turnos de pagos del mes siguiente.----------
Artículo 9º.- En lo que respecta a la regularización de los haberes que por todo concepto hubieren resultado retenidos o impagos; el Servicio de Retiros y Pensiones Militares dispondrá de dos meses para calcular los montos individuales actualizados a partir de lo cual se comenzará a hacer efectivo en treinta y seis cuotas mensuales con las actualizaciones porcentuales que acompañan los retiros.----------
Artículo 10.- Los causahabientes del personal militar referido en esta ley, tendrán legitimación activa para deducir los derechos previstos en la misma.----------
Artículo 11.- Comuníquese, etc.".----------
Continúa manifestando, que la buena voluntad e imaginación traducida a través de los distintos proyectos que han estado a consideración del Poder Legislativo, los mismos, no han logrado superar algunos aspectos sólo accesibles a un profundo conocimiento del tema y la vida militar, y a un abundante y estrecho contacto directo con destituidos de todas las armas y de todos los grados, y, esta Asociación es, justamente, especialista en eso; considerando por lo tanto, que es una voz digna de especial atención. En las iniciativas reparatorias, tal parece que sus autores esperaran que los destituidores normalmente dejarían las correspondientes constancias documentadas y/o los elementos indiciarios de que la destitución respondía a una causal política o ideológica, cuando en realidad eso sólo se da en casos excepcionales. Por lo general, los destituidores se cuidaron muy bien de ocultar o disfrazar las verdaderas causas y muy especialmente en el personal subalterno al que sólo le pusieron el rótulo de "pernicioso para la disciplina", o "no renovar contrato", o "no ser convenientes sus servicios" o simplemente los echaban sin ninguna explicación. En el caso de los Oficiales, por lo general se recurría a un órgano dependiente, la Justicia Militar, cuyo "debido proceso" huelga comentar, o a otro órgano más dependiente aún, Tribunales de Honor, con su facultad de juzgar "por convicción". Las posibilidades de los destituidores eran totales, mientras los destituidos no tenían ninguna y toda acción que emprendieran para hacer valer sus derechos, redundaba en un agravamiento de su situación. Con los medios y el poder que disponían y usaban los destituidores, podían hacerle confesar y firmar lo que a ellos les interesaba y no será entonces una temeraria presunción, la calificación que merecen los antecedentes que pueda brindar el Ministerio de Defensa Nacional y que es la voz de los destituidores y golpistas, que por ser tales, ya habían quedado originariamente descalificados para juzgar ni la conducta ni el honor de nadie. Estos hechos generaron diversas consecuencias, como por ejemplo, que lo que aparecerá como

factor común y fundamental en las destituciones, no será el componente político-ideológico, sino la simple arbitrariedad y el abuso o desviación de poder, además de falaces causas ficticias sustituyendo o disfrazando las verdaderas. Si nos atenemos a lo que pueda proveer el Ministerio de Defensa Nacional, será misión casi imposible de desentrañar las verdaderas causas de las destituciones, y muy excepcionalmente, por error o descuido de los destituidores, aparecerá la causal político-ideológica en la que todos los proyectos estudiados por el Poder Legislativo dan por exclusiva. Destaca además, la embarazosa o inhabilitante situación del Ministerio de Defensa Nacional, ya que si asume la defensa o representación de la "verdad oficial" --versión de los destituidores, o abogar o acusar en base a los elementos proporcionados por ellos-- se convertiría en parte del conflicto, dando mérito a que también los destituidos tengan su representación en el organismo llamado a resolver. Hemos visto, en las recientes demandas civiles, por indemnizaciones, que el Ministerio de Defensa Nacional no estuvo precisamente en el fiel de la balanza, sino netamente parcializado, pues al negociar el pago, admitió la culpabilidad de sus subalternos, pero al mismo tiempo se esforzó porque no se llegara a la individualización de los culpables y menos aún de que se aplicara el artículo 25 de la Constitución de la República y, nosotros, los destituidos militares, le resultamos al Ministerio de Defensa Nacional más extraños y molestos aún que aquellos demandantes; éstas son, sin perjuicio de otras, las razones por las que entendemos que el Ministerio de Defensa Nacional no puede ser admitido como órgano reparador, sino que reiteramos, desde nuestro punto de vista, que las reparaciones deben surgir de una acción legislativa.----------

Finalmente expresa, que los destituidos merecen que la democracia, sin más demora, les ofrezca la solución digna que le está debiendo, y repugna y ofende el honor, la mera suposición que alguien entienda que debemos pasar por las horcas caudinas que lamentablemente y para el caso, sigue siendo el Ministerio de Defensa Nacional; o peor aún, tener que recurrir al derecho de petición para mendigar lo que la democracia debió presurosamente ofrecer desde hace más de cinco años. Y estas reflexiones, corresponden también a las recientes versiones de prensa acerca de las reparaciones por vía administrativa que el Ministerio de Defensa Nacional estaría estudiando, sobrando argumentos y pruebas para rechazar todo lo que no sea con iniciativa y aprobación libre y soberana del Poder Legislativo.----------

Concluye subrayando, que la Asociación que representa ha entendido que al hacer este aporte-propuesta con aspiraciones de ser considerado como proyecto de ley, no resultaba práctico ni conveniente encarar su redacción con originalidades propias o novedosas que arriesgaran retrotraer a punto cero

92005798

el estudio del tema que en la anterior Legislatura ya había sido objeto de muy importante consideración, al punto que el último proyecto reparatorio llegó a ser aprobado por el Plenario de la Cámara de Representantes. Destacando por último, que los militares destituidos no nos merecemos un tratamiento distinto y diminutorio respecto a otras reparaciones y perdones, amnistías y caducidades que se resolvieron a través de una ley, entendiéndose por consiguiente, que de la misma manera que ningún organismo público, ni aun el Ministerio del Interior asumió para sí el rol reparador, el Ministerio de Defensa Nacional debiera allanarse ante cualquier proyecto de ley, de lo contrario, nos significaría una suerte de mini o pre Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pero con la desventaja del riesgo cierto de inexistentes o procelosas garantías del debido proceso.----------
Siendo la hora dieciocho, el señor Presidente agradece a los señores invitados la información proporcionada y se da por finalizada la sesión.----------
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente y Secretario de la Comisión.----------

WALTER SANTORO
Presidente

JUPITER BATISTA SIERRA
Secretario

110

9205798

mu.10

República Oriental del Uruguay

Formulario No. 1
Ejército Nacional

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
(1)

Orden de Arresto Nº

Por General don Amauri PRANTL.
(Clase, Nombre y Apellido)

Guarde Ud. arresto ... Riguroso (Calidad) ... por ... 60 días (Tiempo) ...

Causa: Siendo Director del Servicio de Información de Defensa, cometer las siguientes faltas:

1.- Ser el autor intelectual del panfleto "El Talero" ordenando su impresión y distribución.-

2.- Proponer a un Señor Teniente Coronel para llevar a cabo el operativo, reiterando la propuesta.

3.- Disponer de dineros propios del Servicio para: -adquisición y equipamiento de un local a esos fi-

Por orden: ----

Hora en que empieza el arresto: ----

----de ----de 19 ----.

(Firma del que ordena el arresto)

Cumplido ----

Fecha y hora

Firma del penado

(1) Regimiento, Batallón o Compañía formando Cuerpo, Establecimiento o Repartición.-

Hoja 1 de 6

111

925798

República Oriental
del Uruguay

Formulario No. 1
Ejército Nacional

2

.....
(1)

Orden de Arresto Nº

Señor .....
(Clase, Nombre y Apellido)

Guarde Ud. arresto .....por.....
(Calidad) (Tiempo)

Causa: ///...nes. -----

.....-adquisición de útiles de oficina para impresión y
.....distribución de los anónimos. -----

4. - Disponer de materiales y equipos oficiales para ello.

5. - Entorpecer deliberadamente las averiguaciones que
....eran de su exclusiva responsabilidad. -----

6. - Hacer participar a subalternos (Personal Superior y
....Subalterno) en el operativo. -----

Por orden: .....

Hora en que empieza el arresto: .....

.....de.....de 19 .....

.....
(Firma del que ordena el arresto)

Cumplido .....

Fecha y hora :

.....
Firma del penado

(1) Regimiento, Batallón o Compañía formando Cuerpo, Establecimiento o Repartición.—

9205798

3

República Oriental del Uruguay

Formulario No. 1
Ejército Nacional

.....
(1)

Orden de Arresto Nº

Señor .....
(Clase, Nombre y Apellido)

Guarde Ud. arresto .....(Calidad)..... por .....(Tiempo).....

Causa: 7.- Influir siquicamente a testigos.-.....

8.- Deteriorar su autoridad moral:.....

.....- mediante la parodia de interrogatorio a un Tenien-

.....te Coronel sobre si era o no el autor.....

.....- mediante la parodia de reconocimiento e investiga-

.....ción.con.conocimiento.de.subalternos.y.frente.a.---

.....ellos.....

.....- el faltar a la verdad a Superiores y camaradas.....

Por orden: .....

Hora en que empieza el arresto: .....

.....de.....de 19 .....

.....
(Firma del que ordena el arresto)

Cumplido .....

Fecha y hora

.....
Firma del penado

(1) Regimiento, Batallón o Compañía formando Cuerpo, Establecimiento o Repartición.-

Hoja 3 de 6

9205798

4

República Oriental del Uruguay

Formulario No. 1
Ejército Nacional --

.....
(1)

Orden de Arresto Nº

Se ....
(Clase, Nombre y Apellido)

Guarde Ud. arresto .... (Calidad) por .... (Tiempo)

Causa:- Mediante la desviación del uso de sus facultades y autoridad. ----------

- Al comprometer la palabra de honor de subalternos para lograr el ocultamiento de la verdad.--

9.- Irresponsabilidad.....

10.- Falta de firmeza en sus decisiones.....

11.- Comprometer deliberadamente el prestigio del Ejército y del país frente a personas públicas y privadas,

Por orden: ....

Hora en que empieza el arresto: ....

.... de .... de 19 ....

....
(Firma del que ordena el arresto)

Cumplido ....

Fecha y hora
....
Firma del penado

(1) Regimiento, Batallón o Compañía formando Cuerpo, Establecimiento o Repartición.--

Hoja 4 de 6

República Oriental
del Uruguay

Formulario No. 1
Ejército Nacional

.....
(1)

Orden de Arresto N°

Señ .....
(Clase, Nombre y Apellido)

Guarde Ud. arresto ..... por .....
(Calidad) (Tiempo)

Causa: nacionales y extranjeras. .....

12.-. Ocultar las causas y finalidades de la publicación.

13.-. Incitar presumiblemente a subalternos a; .....

.....- utilizar dineros del Estado para huir del país.

.....- desertar. .....

14.-. Manifestar a subalternos inclusive, su intención

..... de quitarse la vida. .....

15.-. Ordenar la adopción de medidas de preparación

Por orden: .....

Hora en que empieza el arresto: .....

..... de ..... de 19 .....

.....
(Firma del que ordena el arresto)

Cumplido .....

Fecha y hora

.....
Firma del penado

(1) Regimiento, Batallón o Compañía formando Cuerpo, Establecimiento o Repartición.-

2205798

6

República Oriental del Uruguay

Formulario No. 1
Ejército Nacional

.....
(1)

Orden de Arresto Nº

Señor .....
(Clase, Nombre y Apellido)

Guarde Ud. arresto ..... por .....
(Calidad) (Tiempo)

Causa: para el combate por parte de una repartición a cu mando.

16.- Agraviar a Superiores y camaradas utilizando infundios como información.

17.- Extraviar información de importancia sobre ilícitos administrativos.

Por orden: Señor Ministro de Defensa Nacional.

Hora en que empieza el arresto: 0130

24 de Junio de 78

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO

Teniente General

(Firma del que ordena) Gral. H. C. ALVAREZ.

COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Cumplido

Fecha y hora

Firma del penado

(1) Regimiento, Batallón o Compañía formando Cuerpo, Establecimiento o Repartición.-

Hoja 6 de 6

920798

REPUBLICA ORIENTAL
DEL
URUGUAY

EJERCITO NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

Orden de Arresto Nº_____

Señor Teniente Coronel don José GAVAZZO. -------

Guarde Vd. arresto Riguroso por 60 días

Causa "Prestando servicios en el Servicio de Informa-
ción de Defensa, cometer las siguientes faltas:

1. - Falta de carácter. Si bien inicialmente rechazó dos
propuestas para realizar la publicación anónima
"El Talero", aceptar cuando se le propuso por ter
cera vez. ----------

2. - Sugerir y realizar a tales efectos, la adquisición
y alhajamiento de una vivienda con fondos del S. I.
D. - ----------

3. - Redactar las publicaciones en base a las directivas

Por orden: ----

Hora en que empieza el arresto: ----

---- de ---- de 19----

Cumplido ---- de ---- de 19----

FIRMA

117

Hoja 1 de 3

205798

REPUBLICA ORIENTAL
DEL
URUGUAY

EJERCITO NACIONAL

Orden de Arresto Nº ----

Senor ----

Guarde Vd. arresto ---- por ----

Causa recibidas del General Amauri Prantl e infundios aportados por él mismo. ----------

4. - Hacer participar a subalternos, Oficiales y Tropa. ----------

5. - Utilizar materiales, dinero, equipos, vehículos y combustibles del S. I. D. ----------

6. - Organizar, ordenar y realizar tareas de distribución de un anónimo con subalternos. --------

7. - Comprometer la palabra de honor de subalternos, Oficiales y Tropa, para ocultar la verdad e ins-

Por orden: ----

Hora en que empieza el arresto: ----

---- de ---- de 19----

Cumplido ---- de ---- de 19----

FIRMA

9205798

REPUBLICA ORIENTAL
DEL
URUGUAY

EJERCITO NACIONAL

Orden de Arresto Nº_____

Señor ----

Guarde Vd. arresto ---- por ----

Causa ///...trumentar una parodia de declaración a realizar por los mismos. ----------

8. - Comprometer su palabra de honor para ocultar la verdad. ----------

9. - Prestarse concientemente a realizar actividades que violaron la disciplina y moral del Ejército. -

---

Por orden: Señor Ministro de Defensa Nacional. -

Hora en que empieza el arresto: 1700

Montevideo, 4 de julio de 1978

Por el C. J. E. y [illegible]s. o. El J. Secretaría.

Coronel

WALTER A. RIVERO

Cumplido Montevideo 3 de Setiembre de 1978

H 1700

Hoja 3 de 3

119

5798

ASOCIACION MILITAR Y POLICIAL
DE DESTITUIDOS POR LOS GOLPISTAS

APORTE "B"

Proyectos de REPARACION

Personal de FFAA Destituidos

Comisión de Defensa Nacional
Carpeta Nº 151 de 1985

Recopilación Documentada
Actualizada
Analizada

AGOSTO de 1986

INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS AFECTADOS
POR ACTOS MOTIVADOS EN RAZONES POLITICAS
O IDEOLOGICAS

Reparación

Las partes comprendidas en RECUADROS corresponden a fotocopias de los documentos originales .-

¡¡ HACE 6 AÑOS !!

Coronel Walter Ulán Carro

120

S205798

I N D I C E

Página:

- Riesgo que se está corriendo: Promover el golpismo / Respeto a las Instituciones .. 1
- Síntesis de Ley de Amnistía 2
- Proyecto del 28 marzo 1985 del Partido Nacional..... 2
- Proyecto del 8 Abril 1985 del Frente Amplio 4
- Proyecto del 4 junio 1985 del Poder Ejecutivo..... 6
- Proyecto del 12 agosto 1985=Informe en minoría..... 7
- Proyecto del 12 agosto 1985=Informe en MAYORIA..... 8
- Primera reforma al Proyecto de MAYORIA 10
- Situación actual:Agosto 1986
- Segunda reforma al proyecto de MAYORIA
  Análisis artículo por artículo- Art.1 11
- Art. 2 y 3 13
- Art. 4 y 5 14
- Art. 6 15
- Art. 7 y 8 16
- Art. 9 y 10 17
- Art. 11 19
- Art. 12 , 13 y 14 20
- Art.15 y 16 21
- Art. 17 , 18 y 19 22
- Art. 20 , 21 , 22 , 23 , 24 y 25 24
- "Algunas posibilidades" 24

Derechos no Reservados
Autorizada toda reproducción
total o parcial

0205798

10 de agosto 1988

Ref.:Carpeta 151/85 de
Com.de Defensa Nacional
de Cámara de Representantes
- XLIIa. Legislatura -

" INTEGRANTES DE LAS FFAA AFECTADOS POR ACTOS MOTIVADOS EN RAZONES POLITICAS O IDEOLOGICAS " - R E P A R A C I Ó N .

-I- Este aporte actualiza el presentado en setiembre de 1985 en carpeta que contenía:a)Escalafón de Oficiales Superiores Retirados de Ejército.
b)Repartido 161/35 de la Com.de Def.Nal.de C.Represent.
c) "Aporte "A" con análisis de los proyectos a esa fecha.

-II- RESPONSABILIDAD Y RIESGO QUE SE ESTA CORRIENDO : Promoción indirecta al golpismo/o al respeto hacia las instituciones democráticas.

Según sea la demora en resolver,reparando las injusticias,o el resultado del tratamiento de este tema produciendo:ya una ley completa,una ley retacesnte o ninguna ley; surgirá en el personal de las FFAA la idea de "MEJOR DEFENDER LAS INSTITUCIONES DEMOCRATICAS" o por el contrario,se consolidará la de "MEJOR SER GOLPISTA"(ACTIVO O PASIVO). Ambas posiciones tienen tambien sus activos y pasivos defensores. Los pro-golpistas,que pueden serlo por conveniencia,por compromiso y/o por ideología;aunque minoritarios,hoy por hoy son los que van ganando merced : a su mayor poder disuasivo,mejor conocimiento de la guerra sicológica(ej."ruido de sables"),mejor aprovechamiento de la información(ej."debilidad del adversario"),mejor uso del tiempo(ej. toda dilatoria juega a su favor) y,en general una coherente observancia de "los prâncipios de la guerra":desalentar a los posibles opositores internos tanto como a los adversarios,diversificar y dividir a las fuerzas opositoras,mantenimiento del objetivo principal, búsqueda o aceptación de cualquier ayuda o alianza que les vaya asegurando los objetivos intermedios,etc.etc.

De esta manera,las posiciones de los mandos gestores del golpe de 1973 y sus continuadores,se van consolidando en un marco de aparente honroso repliegue.

Entre sus éxitos concretados en el campo aquí considerado,se destacan:

1)Han logrado que ningún demócrata sea reintegrado a sus filas.
2)Que la Ley de Pacificación o de Amnistía no tenga ningún efecto para con los funcionarios públicos militares destituidos por ellos.
3)Que se haya omitido la condigna aplicación del intituto de los Tribunales de Honor a gente del "proceso" en casos mucho más graves que en los que ellos fueron omnipotentes jueces y cuya revisión hoy buscan impedir.
4)Que en estos sucesivos proyectos justicieros o sus reformas,se vayan recortando al máximo las posibilidades de reparaciones,introduciendo elementos que las obstruyan,las dificulten o las impidan.
5)Que a un año y medio de su formal retirada del poder,este asunto aun sea de incierta solución y más incierto el destino de sus afectados.
6)Que sus destituidos que debieran actuar de acusadores,pasen a ser sus acusados que deberan defenderse.

Poco legible

ENE 798

7)Que en los Tribunales proyectados estén directamente representados los destituidores("parte y juez") pero no los destituidos.

8)Que las reparaciones se produzcan tarde,mal o nunca y que excluyan la mayor cantidad de casos posibles para que sean modelo de escarmiento o induzcan a la obsecuencia todas las veces que se ultrapasen los límites de"la obediencia debida".

9)Salvaron muchas revisiones que ya no se producirán;con la ayuda de un tiempo que se deja transcurrir sin las precautorias del caso dando oportunidad a desaparición de pruebas. Otros casos por fallecimiento de actores o abandono de las reclamaciones y,otras tambien por la pérdida de la fé y credibilidad en la instrumentación de medidas serias y firmes. Y todo lo que sigan salvando les sirve para el presente y les servirá para otro posible futuro.

10)Y este proyecto de ley,que ahora al consigue que se destrabe y entre a ser tratado por la cámara de representantes,merced a las concesiones que hace respecto a los anteriores;tambien debe ser tenido por ellos,como otro triunfo.

-III- RESUMEN DEL AÑO Y MEDIO TRANSCURRIDO,RESPECTO A ESTAS REPARACIONES: PROYECTOS ANTERIORES = ANTECEDENTES

(1)- El 8 de marzo de 1985 queda aprobada la "LEY DE AMNISTIA" quedando comprendidos:

+Casos : Todos los delitos... ...(Art.1o.)

+Fecha : Cometidos a partir del 1 Enero 1962 (Art.1o.)

+Extensión : "cualquiera sea el bien jurídico lesionado"(Art.3 E)

+Excepción : Funcionarios policiales o militares responsables de "tratamientos inhumanos,crueles o degradantes" y "personas que hubieran actuado amparadas por el poder del Estado en cualquier forma"(Art.5)

+ Extingue de pleno derecho los efectos.(Art.6o.)

+ Dispone restitución de bienes a los amnistiados.(Art.12)

+ Dispone sobreseimientos y clausuras de causas.(Art.14)

(2)-Proyecto de: Montevideo, 28 de marzo de 1985.

ALEM GARCIA
Representante por Montevideo
ELIAS ALBERTO PORRAS
Representante por Colonia
LUIS ITURNO
Representante por Montevideo
OSCAR LOPEZ BALESTRA
Representante por Montevideo
HECTOR LORENZO RIOS
Representante por Montevideo
GERMAN OLLER
Representante por Canelones
EDGARD BONILLA
Representante por Maldonado
RUBENS FRANCOLINO
Representante por Paysandú
CARLOS RODRIGUEZ LABRUNA
Representante por Montevideo

Poco LEGIBLE

123

920579

Este proyecto propone:

1) Derogar Decreto-Ley 14642 que creó el "INCISO"O". (Art.1o.)
2) Reincorporar a la actividad a los perjudicados por el "G".(Art.3o.)
3) Ascender a los perjudicados con la fecha que les hubiera correspondido.(Art.4 y 5)
4) Creación de un "TRIBUNAL ESPECIAL"para conocer y resolver(Art.6)
5) Fecha : casos a partir del 1o.de febrero de 1968.(Art.6) /(Art.11)
6) Sede : "El Tribunal Especial funcionará en el Palacio Legislativo.
7) Reparaciones patrimoniales;y reitera fecha:del 1/II/68-28/II/85.

Su Exposición de Motivos tiene total vegencia y dice:

Las Fuerzas Armadas de la República no fueron ajenas,tampoco, a las traumáticas consecuencias de las decisiones políticas adoptadas, entonces y posteriormente, por los señores Oficiales Generales que a partir del año 1968 condujeron a las mismas.

Muchos Oficiales Superiores y personal subalterno, no estuvieron de acuerdo con las decisiones fundamentales adoptadas por aquellos circunstanciales mandos.

La remoción del Gobierno Constitucional de la época y la instauración de un gobierno cívico-militar, "de facto", en clara violación de la Constitución de la República y la sustitución de la tradicional doctrina de la "defensa nacional" por la de la "seguridad nacional", aparejaron dolorosas consecuencias para el ser nacional que se hicieron sentir, hasta en los más altos grados de la escala de los valores espirituales: la libertad en su más amplia y cabal acepción, y en la misma dignidad de que está investido connaturalmente el ser humano.

Revertido el proceso y operado el regreso de la República a su normalidad institucional, resulta imperativo reparar el inalienable derecho de los señores Oficiales de las Fuerzas Armadas y personal subalterno, que, fieles al secular juramento de respeto y acatamiento de la Constitución Nacional, fueron leales soldados de la República, toda vez que por consideraciones ideológicas y políticas, no compatibles con la doctrina de la "seguridad nacional" y demás postulados sustentados por los señores Oficiales conductores del "proceso", fueron pasados a situación de reforma, de retiro obligatorio o coactivamente obligados a solicitar el pase a situación de retiro voluntario, u objeto de resoluciones de la Justicia Militar, de Tribunales de Honor y de otras muy variadas decisiones administrativas, no ajustadas a derecho y rebozantes de arbitrariedad, con abuso o desviación de poder.

El reintegro de los señores Oficiales afectados a los actuales cuadros de las Fuerzas Armadas, toda vez que fueron separados de éstas por considerarse que "su actuación comprometía la unidad de doctrina de las Fuerzas Armadas en el logro efectivo de los supremos objetivos de la seguridad nacional, asegurando siempre una acción coherente y sistemática de la Institución Castrense", configura e implica una solución de profunda justicia, galvanizante de la paz social, ya que reuniendo los requisitos profesionales indispensables para su permanencia dentro de sus filas y para el ascenso dentro de sus cuadros, vieron frustradas sus lógicas expectativas de culminar sus carreras profesionales por no plegarse al culto de una doctrina contraria a la tradición nacional, fundamentalmente, por permanecer leales y fieles a la Constitución de la República y a sus Instituciones, por ésta consagradas. Y, esencialmente, porque significa verter, en el seno de las Fuerzas Armadas, el principismo democrático y republicano más puro, heredado del Prócer Nacional.

3205796

No sería justo, equitativo ni saludable que reinstitucionalizada la República y los poderes representativos de la soberanía popular, éstos no reparen el honor dañado y los derechos adquiridos por los más leales y fieles oficiales, malamente sancionados por su inclaudicable apego al juramento de lealtad otorgado a la Patria legalmente constituida.

La anormal situación vivida en estos últimos años por las Instituciones del Estado, justifica esta excepcional medida que se proyecta legislativamente para la Institución Castrense.

(5)- Otro Proyecto de :

Montevideo, 8 de abril de 1985

RUBEN E. FREY GIL
Representante por Colonia
EDEN MELO SANTA MARINA
Representante por Montevideo
JOSE DIAZ
Representante por Montevideo
GILBERTO RIOS
Representante por Montevideo
CARLOS A. CASSINA
Representante por Montevideo
EDUARDO JAURENA
Representante por Montevideo
YAMANDU PAU
Representante por Montevideo
YAMANDU SICA BLANCO
Representante por Montevideo
NELSON R. ALONSO
Representante por Montevideo
TABARE CAPUTI
Representante por Canelones
RAMON GUADALUPE
Representante por Maldonado
CARLOS BERTACCHI
Representante por Paysandú
CARLOS E. NEGRO
Representante por Montevideo
NELSON LORENZO ROVIRA
Representante por Montevideo
JUAN PEDRO CIGANDA
Representante por Montevideo

-que propone:

1) La reincorporación a situación de actividad de los afectados por el "Inciso "G" del Decreto-Ley 14642,con el grado y órden de precedencia que hubiera correspondido.(Art.1o.)
2)De oficio" la reincorporación de los dados de baja por razones políticas desde el 1o.de enero 1968.(Art.2 y 3)
3)Cesan automáticamente los estados de REFORMA originados en fallos TRIBUNALES DE HONOR dictados desde el 1o.Enero 1968 al 1o.Marzo 1985 y se eliminan de los respectivos legajos
4)Se reconstruye la carrera profesional de los militares afectados (Art.5).
5)Los militares reparados pueden optar por el servicio activo o por el retiro.
6)Reparaciones patrimoniales (Art.8 y 9)

Poco
LEGISLE-

123

9205798

7)Sin perjuicio,se crea una "COMISION ESPECIAL"que entenderá.(Art.16)

8)Integración de la Comisión Especial: (Art.17) 1 por el Poder Ejecutivo; 2 " la Cámara de Senadores; 2 " " " " Representantes

9)Determina lugar:la Comisión Especial "Funcionará en el ámbito del Poder Legislativo"(Art.20)

10)Determina plazos :"La Comisión Especial se integrará dentro de los diez días siguientes a la vigencia de la Ley"(Art.20)

11) Y "La Comisión Especial dispondrá de un plazo de 120 días hábiles... (Art.21)

Su "exposición de motivos" sigue vigente y expresa:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto trata de las reparaciones al personal militar damnificado, por razones esencialmente políticas, durante el gobierno "de facto".

Su fundamento se asocia, en primera instancia, al concepto global de amnistía.

En tanto que, como ha quedado recientemente consagrado por la ley de la materia, esta propende a la pacificación y, por cuanto ello resulta indispensable para que los orientales emprendan el camino de la reconstrucción nacional, aparece como incuestionable -también- corregir en el área castrense la lesión de derechos producida.

Los fundamentos generales atinentes al tema han sido manejados, en el ámbito de la Concertación Nacional Programática, al analizarse la situación de los funcionarios destituidos, como parte de una política orientada a la concordia.

En el instrumento que sometemos a la consideración de la Cámara sostenemos los derechos a la restitución, a la reconstrucción de la carrera profesional y/o administrativa, al resarcimiento de haberes impagos, etc.

Los conceptos están implícitos en la filosofía de justicia con que se orientan los más diversos órganos de administración.

La Ley de Amnistía o de Pacificación Nacional determinó la restitución de los funcionarios estatales destituidos por el Acto Nº 7 y, por derivación, de sentencia judicial.

En el Poder Legislativo, cada una de las Cámaras, dictaron resoluciones amplias

La iniciativa pues, sin apartarse de las reglas de tratamiento del asunto, atiende la especificidad de los casos acaecidos en la estructura militar.

Las lesiones inferidas, por motivaciones políticas y conexas, refieren a la pérdida del estado militar, al libramiento de sentencias judiciales, a procesamientos, fallos de tribunales de honor, medidas compulsivas de retiro, sanciones, calificaciones negativas, ascensos postergados, etc.

gmc

2905798

(4)- Fechado el 4 de junio de 1985 viene un Proyecto de 6 artículos del PODER EJECUTIVO Ministerio de Defensa Nacional y que:

1)Sólo ampara a los Oficiales Generales y Superiores pasados a situación de Retiro por "Inciso"G".(Art.1o.)

2)El amparo sólo es para optar por computar como en servicio activo el tiempo transcurrido pero permaneciendo retirado.(Art.1o.)

3)Sólo sirve para modificar los haberes de retiro en la Caja militar.(Art.2o.)

4)Propone la derogación del mencionado "inciso"G".(Art.6o.)

---Su Exposición de Motivos correspondería en verdad a un proyecto más generoso que el presentado y dice :

Montevideo, 4 de junio de 1985.

Señor Presidente de la Asamblea General:

En el amplio cuadro de los esfuerzos por obtener una profunda pacificación nacional, así como por lograr en la mayor medida posible una reparación que superara las lesiones o perjuicios dejados por el régimen de facto que vivió el país durante un largo período, el Poder Ejecutivo presenta a consideración legislativa un nuevo ejemplo de su decidida voluntad de superar el pasado y corregir todo cuanto fuere posible la herencia recibida.

Su iniciativa por la pacificación nacional se enriquece ahora con el adjunto Proyecto de Ley por el cual se procura superar la situación creada por el inciso G) del Artículo 192 del Decreto-Ley que organiza las Fuerzas Armadas, Nº 14.157 de 21 de febrero de 1974, por otro Decreto-Ley promulgado el 20 de abril de 1977 modificativo del régimen de retiros legislado en el primero.

La aplicación de dicho Decreto-Ley de 1977 determinó que pasaran a retiro numerosos Oficiales Generales y Superiores que vieron quebradas sus carreras por motivos que notoriamente tenían mayor vinculación con lo político que con lo estrictamente profesional.

Esta consecuencia lesiva para la carrera militar de no pocos Oficiales, debe ser corregida hasta donde lo permitan las posibilidades dentro de la mecánica tradicional de las Fuerzas Armadas.

La interpretación de tales perspectivas ha dado lugar a la presentación para su estudio de diversas fórmulas muy diversas y contradictorias entre sí. Esta circunstancia ha permitido que se advirtieran las dificultades de la situación creada o, por lo mismo las dificultades para lograr una solución que atendiera tanto a la justicia cuanto al equilibrio orgánico de las Fuerzas Armadas.

La fórmula propuesta se detiene en el límite de los beneficios mencionados y excluye la posibilidad de reingreso a las Fuerzas Armadas por lo siguiente: 1) de este modo la reparación es idéntica para todos los damnificados, lo que no ocurriría en el otro caso, ya que la mayoría no podría aspirar al reingreso por haber superado los límites de edad; 2) la reparación es moral y material, como ya se ha dicho, y se logra plenamente; 3) la posibilidad de reingreso, que abarcaría a unos muy pocos Oficiales, tiene el inconveniente de -luego de tantos años de alejamiento-introducir en los cuadros superiores de las Fuerzas Armadas un elemento de fricción no deseable en una estructura tan rígidamente disciplinaria.

127

2205798

Reiteramos que el afán del Poder Ejecutivo por tratar con el mayor espíritu de justicia a quienes fueron víctimas de agresiones graves, ha encontrado en el caso dificultades de diversa índole que van desde el posible otorgamiento de ascensos artificiales a la ignorancia de calificaciones que deben necesariamente tenerse en cuenta en forma asidua en la carrera militar.

Saludamos al señor Presidente de la Asamblea General muy atentamente.

JULIO MARIA SANGUINETTI
JUAN VICENTE CHIARINO

(5)- 12 de agosto de 1985 - De la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes que produce dos informes y proyectos.

"EN MINORIA"- Su Proyecto se basa en el anterior del Poder Ejecutivo que sólo amparaba a los que habían sido afectados por el "inciso"G" -casos posteriores al 21 Febrero 1954 y sólo para Oficiales Superiores y Generales.

Una parte del mismo perdió vigencia cuando se derogó el "inciso"G". Es de hacer notar que si bien se derogó dicha norma, sus afectados siguen afectados pues aun no se han corregido o reparado sus efectos.

Recordemos lo que expresa su :

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

La Comisión en minoría ha entendido pertinente mantener los lineamientos generales del proyecto de ley del Poder Ejecutivo en el cual, como lo expresa en su Mensaje, se procura superar la situación creada por la aplicación del inciso G), por el que se determinó que podrían pasar a situación de retiro Oficiales Generales y Superiores por motivos políticos o ideológicos.

Se reitera el texto del proyecto del Poder Ejecutivo, redactándose en nueva forma el artículo 6º, a fin de ofrecer mayor claridad en su texto.

Asimismo se consideró conveniente el agregado de dos artículos: uno en el que se establece que la aplicación del inciso G) no afectó el honor de los Oficiales involucrados; y otro por el que se compensa, en parte, la pérdida pecuniaria que pudiera haber sufrido alguno de los Oficiales afectados por la aplicación del referido inciso, en cuanto a que sus haberes de retiro fueran inferiores a los que les hubieran correspondido de haber permanecido en situación de actividad.

Por lo expuesto, la Comisión en minoría aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 1985.

OSCAR GESTIDO
Miembro Informante

9205798

(6)- EN MAYORIA ,con la misma fecha.

EL EN PROYECTO MAS CABAL Y COMPLETO PRESENTADO a pesar de que:

+ Por la integración del Tribunal Especial de 5 miembros que propone,no cubre sus propias garantías de seguridad en el cumplimiento de la voluntad del legislador ya que podría integrarse con mayoría proveniente del Poder Ejecutivo que ya tiene opinión establecida según se ha visto.

++ No establece plazo para la instalación del mencionado Tribunal y que podría dilatarse según la voluntad de sus titulares o suplentes(que no se prevee)o de los organismos responsables de su designación.

+++ Tampoco hay previsiones acerca de recusaciones de los miembros ni de contralor legislativo sobre el propio Reglamento que el Tribunal se dictará.

No obstante:

1)Este Proyecto contempla todas las situaciones para que sean revisadas y juzgadas: BAJA,REFORMA Y RETIRO obligatorio o "voluntario" de Oficiales,tropa,reservistas,equiparados,ejo.

2)Fecha i casos desde el 1o.de Enero de 1968. Desde que comienzan los actos conducentes al golpe de estado y gobierno "de facto": Medidas Prontas de Seguridad,"Doctrina de Seguridad Nacional"etc. ya tratadas por la Ley de Amnistía.

3)Las bondades de su articulado se pueden notar al final de este trabajo al comparar artículo por artículo,los de este con los del sustitutivo que entra en Cámara.

---Pero es vital recordar su:

Comisión de
Defensa Nacional

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional procedió a estudiar los tres proyectos presentados en su seno, relativos a la reparación a acordar a los militares separados de los cuadros activos de las Fuerzas Armadas, por razones fundamentalmente políticas o ideológicas; por Legisladores del Partido Nacional y del Frente Amplio y por el propio Poder Ejecutivo, respectivamente.

No habiéndose logrado acuerdo para elaborar un proyecto único, la Comisión resolvió informar en mayoría, sin perjuicio del Informe que eventualmente se presente en minoría.

El Informe en mayoría recoge la esencia de los proyectos del Partido Nacional y del Frente Amplio, sin perjuicio de incorporar, igualmente, lo fundamental del proyecto del Poder Ejecutivo; pero enriqueciéndolo y ampliándolo notoriamente. En efecto, en mayoría se entiende que la reparación a los militares apartados de los cuadros activos de las Fuerzas Armadas, inclúso destituidos de las mismas por razones ideológicas y políticas no puede limitarse, únicamente, a contemplar la situación de los Oficiales Superiores, a quienes se aplicó, a partir de 1977, el literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157.

129

0205798

Poco
Legible

ll puede ignorarse, como lo afirma la exposición de motivos del Poder Ejecutivo, que, durante el régimen de facto, numerosos Oficiales "vieron quebradas sus carreras por motivos que notoriamente tenían mayor vinculación con lo político que con lo profesional". Y que estos sucesos no se circunscriben, exclusivamente, al caso de los Oficiales Generales y Superiores, sino que procedimientos similares se utilizaron contra Jefes, Oficiales Subalternos y, prácticamente, contra todo el personal militar y aun contra asimilados, equiparados y reservistas. Estos procedimientos utilizados para obtener la baja o el pase a situación de reforma o de retiro voluntario u obligatorio variaron en su aplicación, recurriéndose desde la instrumentación de meras situaciones de hecho hasta la puesta en práctica de procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través de actuaciones de Tribunales de Honor y de la justicia militar.

Todo esto determina la creación, por única vez, de un Tribunal Especial Superior de alta significación moral y profesional, como se desprende de su propia integración, para que examine, caso por caso, todas aquellas situaciones particulares que culminaron con los resultados apuntados a las que se imputa una razón determinante de contenido ideológico o político. La consideración de los casos generados por aplicación del literal G) del artículo 192 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, obliga igualmente a la intervención de este mismo Tribunal, por cuanto este mismo procedimiento se utilizó en más de una oportunidad como sustitutivo de la instrucción de sumarios administrativos y procedimientos jurisdiccionales en casos de reales irregularidades y delitos por lo cual se impone que, previamente, se depuren los casos para apartar a los involucrados en éstos, de los beneficios y reparaciones de esta ley, esto es, la exclusión de todos aquellos casos en que la aplicación del literal G) del artículo 192 no fue determinada por razones ideológicas o políticas.

El período de revisión comprende el lapso que va desde el 1º de enero de 1968 hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley, ya que se entiende que desde aquella fecha se sienten en nuestras Fuerzas Armadas las consecuencias resultantes de compartir o no la doctrina de la seguridad nacional y el apoyo o no al golpe de Estado del 27 de junio de 1973.

Las medidas reparatorias que se prevén consisten, en primer lugar, en la opción de computar como de servicio activo el tiempo transcurrido desde la situación de baja, de pase a situación de reforma o pase a situación de retiro voluntario u obligatorio que se revoca por el Tribunal Especial Superior, hasta la fecha de vigencia de esta ley, percibiendo el interesado, la asignación de retiro del grado inmediato superior, con aplicación del artículo 210 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y con la modificación de oficio de los respectivos retiros por el Servicio de Retiros y Pensiones Militares.

Se prevé además, para el Personal Superior de las Fuerzas Armadas, la posibilidad de reconstruir sus carreras militares en situación de retiro y dentro de sus respectivos escalafones, ya que el Tribunal Especial Superior podrá conformar una lista, a tales efectos, aconsejando al Poder Ejecutivo los ascensos que correspondan.

Se deja librado a lo que resuelva la ley general que eventualmente pueda dictarse en la materia, cualquier otro tipo de reparaciones de contenido patrimonial que pueda haberse configurado o generado por resoluciones tomadas con desviación de poder o abuso de derecho.

Por las consideraciones apuntadas precedentemente, se aconseja, en mayoría la aprobación del proyecto de ley acompañado.

130 Sala de la Comisión, 12 de agosto de 1985.

02015796

ELIAS ALBERTO PORRAS LARRALDE
Miembro Informante

YAMANDU SICA BLANCO
Miembro Informante

(7)- PRIMERA REFORMA AL PROYECTO DE MAYORIA

A poco de iniciado el actual Período 1986,aparece el titulado: "Proyecto de ley sustitutivo del que figura el el Repartido No.101/85" con muy pocas modificaciones respecto a su anterior . y reafirmando los conceptos que informan su precedente y que:

1)Mantiene el amparo sobre todas las situaciones para que sea el Tribunal quien conozca y dictamine; incluidos por lo tanto los casos de"Tribunales de Honor"y sus correspondientes "pasan a REFORMA".

2)Fecha: Mantiene tambien la misma.Casos desde el 1o.Enero 1968.

3)Cambia la integración del Tribunal Especial reduciendo de 5 a 3 miembros: Mantiene:-Ministro o Sub Secretario Defensa Nal.
-Ministro de la Suprema Corte de Justicia.
-Integrante del Poder Legislativo.
Suprime: -Oficial General en actividad.
-Oficial General en retiro.

La supresión es lógica atento a las causales generales de recusación:(a)¿Cómo harían para juzgar hechos políticos sin entrar en el terreno político que ahora les está vedado? (b)no puedan juzgar lo que ya antes habían juzgado o públicamente prejuzgado y menos aún luego de explicitada la posición del organismo del que dependen o le ligan compromisos,o por el entorno social en que viven.(Ej.La mayoría de los Oficiales que juzgarían fueron expulsados de los clubes militares y por los mismos motivos) .

4)No menciona más los casos del "inciso"d" cuya derogación antes se proponía y así se produjo a posteriori. Cabe aquí recordar que dicha derogación no ha superado aún su mera declaración retórica pues sus efectos no se han reparado.

5)Este nuevo proyecto agregaba en su Art,6o.algo que aunque pudiera darse por obvio ya que surge de la Ley de Amnistía aprobada,no por ello debiera omitirse en la norma definitiva; dice:"En ningún caso las decisiones del Tribunal Especial " podrán limitar los derechos adquiridos por los beneficiados." por el Art.6o.de la Ley de Pacificación Nacional No.15.737 " de 8 de marzo de 1985"

Y dicho Art.6o.establece:"Declárense extinguidas de " pleno derecho las penas principales y accesorias,las acciones penales,las sanciones administrativas y jubilatorias, " las deudas generadas por expensas carcelarias y toda otra " sanción dispuesta por una autoridad estatal en virtud de " LOS DELITOS amnistiados".

Y esos DELITOS estan determinados en el Art.1o.de la misma Ley que dice:"Decrétase la amnistía de todos los " delitos políticos,comunes y militares conexos con estos, " cometidos a partir del 1o. de Enero de 1962 ".

Poco legible

2205798

Y si se declaran"extinguidas" "toda otra sanción dispuesta" por hechos de máxima relevancia ("delitos");con mayor razón no pueden quedar exceptuados los de menor relevancia como son los "Fallos de Tribunales de Honor" y su correspondiente consecuencia administrativa (Situación de Reforma).

-IV- SITUACION ACTUAL - AGOSTO 1986 -

SEGUNDA REFORMA AL PROYECTO DE MAYORIA

ANALISIS POR ARTICULO:(Dice)/COMPARADO CON EL DE MAYORIA:(Decía):

Dice:

Artículo 1º.- Créase, por única vez y con carácter excepcional, un Tribunal Especial Superior para conocer, en única instancia en todas las pretensiones que ante él deduzcan aquellos que hubiesen sido o sean personal militar, incluidos reservistas, asimilados o equiparados que se consideren lesionados en sus derechos, por hechos, actos o resoluciones dictadas en contrario a una regla de derecho, o con abuso o desviación de poder e inspiradas en razones ideológicas o políticas, a partir del 27 de junio de 1973 y que fueron consumadas o adoptadas por autoridades militares, por la justicia militar y aun por cualesquiera otros órganos del Estado -/ excepto los fallos de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10, parte final.

Decía:

Artículo 1º.- Créase, por única vez y con carácter excepcional, un Tribunal Especial Superior para conocer, en única instancia, en todas las pretensiones que ante él deduzcan aquellos que hubiesen sido o sean personal militar; incluidos reservistas, asimilados o equiparados, que se consideren lesionados en sus derechos, por hechos, actos o resoluciones dictadas en contrario a una regla de derecho o con abuso o desviación de poder e inspiradas en razones ideológicas o políticas, a partir del 1º de enero de 1968, y que fueron consumadas o adoptadas por autoridades militares, por la Justicia Militar, por Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas y aun por cualesquiera otros órganos del Estado.

Se elimina aquí o se exceptúan los "Fallos de los Tribunales de Honor"con sus correspondientes "pasos a REFORMA" y que constituyeron la herramienta de mayor discrecionalidad ya que juzgan "por convicción" y fueron el recurso más empleado cuando les era imposible o difícil encontrar o producir"pruebas" para configurar un "delito".

Sin embargo el proyecto sigue separando la situación de "baja"que proviene de hechos más graves presuntamente probados y objetivos y,al decir del numeral 2,inciso A,artículo 219 de la Ley Orgánica Militar:"-Como pena principal o accesoria con imposibilidad absoluta de reingreso". Mientras que la "situación de Reforma"se produce para los casos que esta ley pretende contemplar(político-ideológicos);en base a testimonios subjetivos de personas,dados a un Tribunal de Honor,donde no existe ni Defensor ni "debido proceso" y menos aún en el "proceso". La misma Ley,Art.212,ins.C ,da la inferior gravedad de la situación de Reforma al decir:"que coloque al Oficial en situación de desmedro moral". Y ahora se eleva esta situación.

Ya los anteriores proyectos hacían una escala ordenada por

Poco creíble

2205798

grsvada y repetían por sus Art. 3 - 10 - 11 -y 20 ref:
BAJA - DEGRADA - RETIRO OBLIGATORIO - RETIRO VOLUNTARIO /.
Y si la Ley contempla lo más no puede exceptuar lo menos.
El gran interés de los mandos militares en QUE NO TENGAN PERDON ni se revisen los casos de "Tribunales de Honor" está en conservar intacto el instrumento discrecional,especialmente ahora que el otro,el de la "Justicia Militar" ha perdido la ilimitada eficacia que antes tenía.

Se corre la fecha"a partir del 27 de junio de 1973",llevando la consideración de los casos,a los ocurridos a partir del golpe de estado e ignorando la tumultuaria situación que se vivía en el ámbito castrense durante la etapa previa,de su preparación. Sólo creyendo en la generación espontánea puede admitirse que los hechos comienzan en el mismo instante en que pasan a ser hecho consumado.

Y los actos que conducían al golpe de estado y dictadura,es elemental que debían realizarse durante los anteriores gobiernos democráticos..Y la oposición o adhesión que los golpistas recibían en esta época preparatoria amplifica su importancia por el contenido de acto voluntario que conlleva; una vez concretado el golpe se inhiben las oposiciones y las adhesiones se vuelven más coactivas.

Por otra parte el hecho de que la Ley contemple hasta todas las situaciones de cualquier tiempo;no implica necesariamente que el Tribunal Especial a todos les encontrará las"razones políticas o ideológicas" que la norma ampara.

De aprobarse esta reforma de fecha y según estimación quedarían excluidos 21 oficiales:

NOMBRE	GRADO	FUERZA	FECHA
Walter Malan Carro	Coronel	F.Aérea	Julio 1968
Pedro Montañez	"	Ejército	- 1972
Pedro Aguerre	"	"	- 1972
Yamandú Della Santa	C/N	Armada	7 Feb. 1973
Luis Lazo	Tte.Cnel.	Ejército	7 Mar. 1973
Ubaldo Cané	Mayor	"	- 1973
Soibal Carbajales	Capitán	"	Mar. 1973
Carlos Escuder	"	F.Aérea	Jun. 1972
Carlos Cuban	"	Ejército	Jul. 1972
Edison Arrarte	"	"	- 1972
Juan Carlos Rodríguez	"	"	May. 1972
José Félix Martínez	"	"	- 1972
José Bianchi	Teniente	"	Ago. 1972
Ariel Ferré	"	F.Aérea	- 1972
José Villamil	Mayor	"	Ago.1972
Gerónimo Cardozo	Capitán	"	" 1972
Hugo Soto	"	"	" 1972
Hugo Carrega	"	"	" 1972
Armando Otero	Teniento	"	" 1972
Rodolfo Rolando	Mayor	"	" 1972
Tomás Cirio	"	Ejército	Enero 1973

Poco legible

--Y aproximadamente unos 200 de personal de tropa.

Y sin perjuicio de los que quedarían tambien excluidos por ser casos de "Tribunales de honor" posteriores a la fecha que propone el proyecto reformado:27 junio 1973.

205798

Para evaluar los tiempos que precedieron al 27 junio 1973 existe abundante documentación, casi toda mencionada en el debate a raiz de la Ley de Amnistía: represión gremial, Medidas Prontas de Seguridad, presiones por desafueros, doctrina de Seguridad Nacional, politización de los mandos con incitantes visitas a las unidades, declaraciones públicas de los Comandantes sin autorización superior("guerra de los comunicados"), desmantelamiento de los cuerpos de Reservistas (por ser más ciudadanos que militares y conocer la cosa militar), Rockefeller-Ciracusa-Mitrioni, insubordinación contra el Ministro de Defensa, etc. Y por sus actos en el pasado, quienes debieran ser los acusados hoy tienen la posibilidad de ser jueces y el grueso calibre de los actos que van quedando impunes no se compadece con la fina malla que para reparar a sus perjudicados se pretende.

—— En materia de FECHA corresponde un mejor análisis por la posible colisión con la Ley de Amnistía.

Dice:

Artículo 2º.- El Tribunal Especial Superior estará integrado por el Ministro o Subsecretario de Defensa Nacional, que lo presidirá; por un Ministro de la Suprema Corte de Justicia que ésta designará; por un Oficial General en situación de retiro anterior al 28 de febrero de 1973 que designará la Asamblea General; por un integrante del Poder Legislativo designado también por la Asamblea General y por un Oficial General en actividad que designará el Poder Ejecutivo.

Decía:

Artículo 2º.- El Tribunal Especial Superior estará integrado por el Ministro o Subsecretario de Defensa Nacional, que lo presidirá; por un Oficial General en actividad; por un Oficial General en situación de retiro anterior al 1º de febrero de 1973; por un Ministro de la Suprema Corte de Justicia que ésta designará, y por un integrante del Poder Legislativo designado por la Asamblea General.

Los Oficiales Generales serán designados por el Poder Ejecutivo.

Hay poca diferencia. Ha mejorado en el sentido de que ahora el Oficial General en Retiro(¿y sus suplentes?)será elegido por la Asamblea General y al correr la fecha 28 días más adelante, habilita la posibilidad a un Sr.General no golpista

De la integración de este Tribunal deperderá grandemente el éxito o el fracaso en el cumplimiento del espíritu de la norma. Sería redundante argumentar más acerca de la integración con un Oficial General en Actividad, que precisamente estaría allí, merced a los hechos que produjeron esos perjudicados que ahora juzgaría.

(En el "Aporte "A" ya se trató este aspecto)

Dice:

Artículo 3º.- El Tribunal Especial Superior examinará, a instancia de parte, toda resolución jurisdiccional o administrativa o situación de hecho, -de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º-, que haya determinado la baja, el pase a situación de retiro obligatorio voluntario, a fin de determinar si fueron dispuestas por razones ideológicas o políticas, ajenas al ordenamiento militar.

3205798

Decía:

Artículo 3º.- El Tribunal Especial Superior examinará, a instancia de parte, las resoluciones dictadas en aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974; los fallos de los Tribunales de Honor y de la Justicia Militar y toda otra resolución jurisdiccional, administrativa o situación de hecho que haya determinado la baja, el pase a situación de reforma, el pase a situación de retiro obligatorio o el pedido de pase a situación de retiro voluntario, a fin de determinar si fueron adoptadas o consumadas por razones ideológicas o políticas, ajenas al ordenamiento militar.

Elimina lo de Tribunales de Honor y Situación de Reforma que ya vimos en el Art.1o. y suprime por ya derogado lo del"inciso "G".

Dice:

Artículo 4º.- El Tribunal Especial Superior dictará su propio reglamento. Dispondrá de una secretaría letrada y de una secretaría administrativa, las que, al igual que el Tribunal, funcionarán en la sede de la Suprema Corte de Justicia, quien suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

Decía:

Artículo 4º.- El Tribunal Especial Superior dictará su propio reglamento. Dispondrá de una Secretaría Letrada y una Secretaría Administrativa, las que, al igual que el Tribunal, funcionarán en la sede del Poder Legislativo, quien suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento. El Tribunal Especial Superior cesará en sus funciones al dictar resolución en todas las demandas que ante él se deduzcan.

Se cambia la sede del Tribunal hacia una institución que está sufriendo ya serias limitaciones de personal y material con lo que podrían sobrar causales para enlentecer, entorpecer y mal cumplir lo que esta norma procura.

Igualmente el reglamento que se dictará el Tribunal y las Secretarías mencionadas pueden ser factores gravitantes hasta lo decisivo en muchos casos, por lo cual el cuerpo legislativo no debiera quedar ajeno a estos aspectos.

En varios proyectos se dice cuando cesará en sus funciones el Tribunal. Pero no se determina cuando comenzará.

Dice:

Artículo 5º.- El Tribunal Especial Superior tomará sus resoluciones por mayoría y éstas sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante el mismo Tribunal, el que deberá interponerse dentro del término de diez días perentorios contados a partir de la fecha de la notificación personal al interesado.

Decía :

Artículo 5º.- El Tribunal Especial Superior tomará sus resoluciones por tres votos conformes y éstas sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante el mismo Tribunal, el que deberá interponerse dentro del término de diez días perentorios contados a partir de la fecha de notificación personal al interesado.

— Artículos iguales —

9205798

Decía:

Artículo 3º.- El Tribunal Especial Superior examinará, a instancia de parte, las resoluciones dictadas en aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974; los fallos de los Tribunales de Honor y de la Justicia Militar y toda otra resolución jurisdiccional, administrativa o situación de hecho que haya determinado la baja, el pase a situación de reforma, el pase a situación de retiro obligatorio o el pedido de pase a situación de retiro voluntario, a fin de determinar si fueron adoptadas o consumadas por razones ideológicas o políticas, ajenas al ordenamiento militar.

Elimina lo de Tribunales de Honor y Situación de Reforma que ya vimos en el Art.1o. y suprime por ya derogado lo del"inciso "G".

Dice:

Artículo 4º.- El Tribunal Especial Superior dictará su propio reglamento. Dispondrá de una secretaría letrada y de una secretaría administrativa, las que, al igual que el Tribunal, funcionarán en la sede de la Suprema Corte de Justicia, quien suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

Decía:

Artículo 4º.- El Tribunal Especial Superior dictará su propio reglamento. Dispondrá de una Secretaría Letrada y una Secretaría Administrativa, las que, al igual que el Tribunal, funcionarán en la sede del Poder Legislativo, quien suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento. El Tribunal Especial Superior cesará en sus funciones al dictar resolución en todas las demandas que ante él se deduzcan.

Se cambia la sede del Tribunal hacia una institución que está sufriendo ya serias limitaciones de personal y material con lo que podrían sobrar causales para enlentecer, entorpecer y mal cumplir lo que esta norma procura.

Igualmente el reglamento que se dictará el Tribunal y las Secretarías mencionadas pueden ser factores gravitantes hasta lo decisivo en muchos casos, por lo cual el cuerpo legislativo no debiera quedar ajeno a estos aspectos.

En varios proyectos se dice cuando cesará en sus funciones el Tribunal. Pero no se determina cuando comenzará.

Dice:

Artículo 5º.- El Tribunal Especial Superior tomará sus resoluciones por mayoría y éstas sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante el mismo Tribunal, el que deberá interponerse dentro del término de diez días perentorios contados a partir de la fecha de la notificación personal al interesado.

Decía :

Artículo 5º.- El Tribunal Especial Superior tomará sus resoluciones por tres votos conformes y éstas sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante el mismo Tribunal, el que deberá interponerse dentro del término de diez días perentorios contados a partir de la fecha de notificación personal al interesado.

— Artículos iguales —

9205798

Decía:

Artículo 6º.- El Tribunal Especial Superior será competente para tomar resolución en las reclamaciones deducidas por el personal civil y militar que se considere destituido por razones político-ideológicas de conformidad a la convocatoria efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional con fecha 27 de marzo de 1985.

A estos efectos el Ministerio de Defensa Nacional remitirá los expedientes iniciados por dicha causal en el estado en que se encuentren, disponiendo de un plazo de diez días a partir de la instalación del Tribunal Especial Superior.

Dice :

Artículo 6º.- El Tribunal Especial Superior será competente para tomar resolución en las reclamaciones deducidas por el personal civil y militar que se considere destituido por razones político-ideológicas, de conformidad a la convocatoria efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional con fecha 27 de marzo de 1985.

A estos efectos el Ministerio de Defensa Nacional remitirá los expedientes iniciados por dicha causal en el estado en que se encuentren, disponiendo de un plazo de diez días a partir de la instalación del Tribunal Especial Superior.

En ningún caso las decisiones del Tribunal Especial Superior podrán limitar los derechos adquiridos por los beneficiados en virtud del artículo 6º de la Ley de Pacificación Nacional, Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985 sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 12 y siguientes de la referida ley.

Esta última frase ha quedado incorporada al nuevo proyecto.
Ya había sido agregada en la primera reforma al "Proyecto Mayoría" según se ha dicho en Pag.10 de este trabajo,con breve comentario.

Hay colisión en el propio proyecto: Por un lado se remite a la Ley de Pacificación Nacional No. 15737 que comprende "..todos los delitos,cualquiera sea el bien jurídico lesionado,.."Art.3o. E) "..cometidos a partir del 1o. de enero de 1962."Art.1o. -y por otro lado,en su primer artículo este proyecto sólo contempla los casos ocurridos a partir del 27 junio 1973.

Por un lado determina que el Tribunal no podrá limitar los derechos adquiridos por aquella Ley por los involucrados en el período 1962 - 1973 pero por otro lado impediría que esos casos pudieran deducirse ante el Tribunal.

Y la colisión se ve más profundizada con el agragado:"..sin perjuicio de lo dispuesto por los Artículos 12 y siguientes de la referida Ley."= que atañe a los bienes de las personas amnistiadas"embargos,interdicciones,secuestros,medidas cautelares de cualquier naturaleza" - y claramente extensiva al dinero ya que el Art.13 reitera "En el mismo plazo de ciento veinte días el Poder Ejecutivo reglamentará la devolución de las sumas depositadas por concepto de fianzas y las percibidas por concepto de expensas carcelarias, etc."

Poco legible

196

$205798

Por esa vía se devuelven casas,automóviles,fianzas,etc.de que fueron privados; como fueron privados de sueldos,aguinaldos,servicio de sanidad,etc.la inmensa mayoría o todos los militares demócratas perjudicados por la dictadura militar o anteriormente por los mandos militares que la prepararon y consumaron,recurriendo entre otros,a estos castigos.

Los castigos que no se reparen se mantendrán vigentes y tendrán para los militares en actividad el efecto ejemplarizante buscado.

La otra contradicción en que se incurre está clara al establecer que "El Tribunal Especial Superior será competente para tomar resolución en las reclamaciones deducidas ... de conformidad a la convocatoria efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional con fecha 27 de marzo de 1985." pero ahora el proyecto limita esas reclamaciones en otros artículos tales como el 1o.,19o.y 21o. Y limita en cuanto a fecha(27 junio 1973) y en cuanto a situaciones(Tribunales de Honor y Reforma).

Decían :

Artículo 7º.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, sustanciará y resolverá las demás pretensiones que ante él deduzcan los interesados. Para ello, recibida la demanda, abrirá un período de prueba de veinte días, prorrogable a instancia de parte por otros diez, continuos y perentorios,dentro del cual el interesado solicitará el diligenciamiento de todas las probanzas que considere de su derecho.

Diligenciada la misma, el Secretario Letrado del Tribunal Especial Superior certificará la prueba y -previo alegato del demandante, para lo cual éste dispondrá de diez días perentorios- citará para resolución, la que deberá dictarse dentro del término de noventa días y se adoptará por libre convicción.

El Tribunal Especial Superior podrá solicitar las diligencias para mejor proveer que estime pertinentes y su diligenciamiento suspenderá el término de que dispone para dictar resolución.

Artículo 8º.- El procedimiento previsto por el artículo anterior se aplicará igualmente y en lo que corresponda a los casos comprendidos por el artículo 6º.

Dicen :

Artículo 7º.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, sustanciará y resolverá las demás pretensiones que ante él deduzcan los interesados. Para ello, recibida la demanda, abrirá un período de prueba de veinte días, prorrogable a instancia de parte por otros diez, continuos y perentorios, dentro del cual el interesado solicitará el diligenciamiento de todas las probanzas que considere de su derecho.

Diligenciada la misma, el Secretario Letrado del Tribunal Especial Superior certificará la prueba y -previo alegato del demandante, para lo cual éste dispondrá de diez días perentorios- citará para resolución, la que deberá dictarse dentro del término de noventa días y se adoptará por libre convicción.

El Tribunal Especial Superior podrá solicitar las diligencias para mejor proveer que estime pertinentes y su diligenciamiento suspenderá el término de que dispone para dictar resolución.

Artículo 8º.- El procedimiento previsto por el artículo anterior se aplicará igualmente y en lo que corresponda a los casos comprendidos por el artículo 6º.

Poco cambio

Son exactamente iguales - De procedimiento.-

9205798

Decía - y fué suprimido

Artículo 9º.- En el caso de las situaciones de retiro voluntario u obligatorio, originadas por la aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, el Ministerio de Defensa Nacional hará saber al Tribunal Especial Superior, a los fines de su exclusión, los casos en que el citado literal G) fue aplicado por razones disciplinarias con adjunción de la documentación que lo acredite fehacientemente.

La supresión de este artículo obedece a que por otra norma se derogó lo referente al mencionado "inciso"G".

Decía :

Artículo 10.- Aquellos que no se hubieren presentado ante el Ministerio de Defensa Nacional con motivo de la convocatoria del 27 de marzo de 1985, dispondrán de un término de noventa días inmediatos siguientes al de la instalación del Tribunal Especial Superior para presentar sus demandas haciendo valer los derechos de que se crean asistidos.

La instalación del Tribunal se hará saber por una única publicación en dos diarios de la Capital.

Dice y corresponde al actual Art.9o.

Artículo 9º.- Aquellos que no se hubiesen presentado ante el Ministerio de Defensa Nacional con motivo de la convocatoria del 27 de marzo de 1985, dispondrán de un término de noventa días inmediatos siguientes al de la instalación del Tribunal Especial Superior para presentar sus demandas haciendo valer los derechos de que se crean asistidos. La instalación del Tribunal se hará saber por una única publicación en dos diarios de la capital.

Son exactamente iguales -(De procedimiento.-)

Decía en Art.11

Artículo 11.- Las resoluciones definitivas del Tribunal Especial Superior en los supuestos previstos en los artículos 1º y 3º de esta ley, declararán, en cada caso, si la situación de hecho, resolución o fallo que provocó la baja, el pase a situación de reforma, o a situación de retiro voluntario u obligatorio del interesado, fue determinada por razones ideológicas o políticas, y en ese caso revocará, con efecto retroactivo a la fecha de su constitución, la situación de baja, de reforma o de pase a situación de retiro voluntario u obligatorio.

Dice , correspondiendo al actual Art.10

Artículo 10.- Las resoluciones definitivas del Tribunal Especial Superior en los supuestos previstos en los artículos 1º y 3º de esta ley, declararán, en cada caso, si la situación de hecho, resolución o fallo que provocó la baja, el pase a situación de retiro voluntario u obligatorio del interesado, fue determinado por razones ideológicas o políticas, y en ese caso revocará, con efecto retroactivo a la fecha de su constitución, la situación de baja o de pase a situación de retiro voluntario u obligatorio.

Tratándose de personal superior afectado por fallos de Tribunales de Honor, y sin perjuicio de la intangibilidad de éstos en lo principal, quedarán enervadas sus consecuencias patrimoniales, si las hubiere, en lo que a la percepción de los haberes de retiro se refiere, los que se devengarán a partir del 1º de marzo de 1985, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11, en todo lo que fuere aplicable.

920578

Nuevamente se incurre en saltar de la situación de BAJA a las de RETIRO salteando la situación de REFORMA, como si en esta no se hubieran producido iguales o peores desviaciones y/o abusos de poder.

Vale en este sentido lo expresado en la Pag.11 de este trabajo.

Además se agrega un segundo párrafo a este artículo; novedoso y alarmante .Se concreta aquí una de las más fervientes aspiraciones remanentes que debieran defender al máximo los mandos sostenedores del espíritu del 2proceso", cual es imponer "la intangibilidad" de los Tribunales de Honor que equivale a conquistar para siempre el certificado de infalibilidad para su herramienta más manuable,su instrumento más privado,casi su arma individual,su "golpe secreto".

El empleo espúreo,la arbitrariedad en los casos de aplicación y la discrecionalidad para pre-determinar los fallos fueron la desgracia de este instituto de los Tribunales de Honor que debieron ser lo más excelso y efectivamente "intangibles" si no hubieran resultado tan susceptibles a los desvíos que la "obediencia debida" imprimía a la "convicción" de los Oficiales que tenían que oficiar de jueces del honor en los distintos Tribunales.

Si se repara lo de la Justicia Militar..¿con cuanta mayor razón habrá que analizar lo de estos Tribunales que muchas veces actuaron como los de la inquisición ? - El instituto fué desviado y mancillado. La prueba más evidente y objetiva es precisamente lo que se pretende negar al Tribunal Especial Superior en el Proyecto ahora reformado. Los responsables y los comprometidos con los responsables presionarán al máximo de sus posibilidades para que ninguna carpeta con actuaciones de"Tribunal de Honor" de algún reclamante pueda llegar a manos del Tribunal Especial. Sencillamente porque esas actuaciones desnudan la verdad,ellos saben que son vergonzosas y condenatorias para los condenadores. Por eso mismo es que prefieren mantenerse en rebeldía y no las elevan al Tribunal de lo Contencioso Administrativo cuando este las reclama para sustanciar los recursos que Oficiales presentan para la anulación de su pase a Reforma(medida administrativa derivada de aquella medida militar).

Y la actual Ley Orgánica Militar,la No.14.157,la del "proceso" - vigente;en sus artículos 9 y 20 queda bien claro que los Tribunales de Honor quedan ajenos al Ministro de Defensa para depender de los Comandantes.

Quienes reclaman contra la situación de Reforma y los Tribunales de Honor, saben que en cuanto se vean sus actuaciones quedarán en evidencia los abusos,los excesos,las desviaciones y las violaciones del propio Reglamento de Tribunales de Honor;y tambien lo saben los Comandantes;pero es mejor que lo comprueben los legisladores. Contrariamente a estos casos de aplicación están los casos de total omisión frente a hechos graves,sucios y hasta tétricos protagonizados por prohombres del golpe o sostenedores importantes del "proceso".

9205798

139

Todos los Oficiales afectados por este aspecto tendrán que ser reparados y serán reparaciones individuales, PERO HAY UN BIEN COMUN QUE ESTA POR ENCIMA DE TODOS QUE FUE EL MAS LESIONADO POR SER EL RECEPTACULO DE TODOS LOS EXCESOS Y DE TODAS LAS OMISIONES Y ES EL HONOR MILITAR . ESTE ES EL QUE TIENE PRIORIDAD EN LA REPARACION.

La Institución a la que la sociedad-República le da las armas es inconcebible sin el presupuesto de esa virtud que,como dice el Art. 1o. del "Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas "El honor es la virtud militar por excelencia -es una religión- la religión del deber,que señala en forma imperativa el comportamiento que corresponde frente a cada circunstancia." o su artículo 3o. : "..que las Fuerzas Armadas son una institución de excepción diferenciada de la sociedad civil, a la que está confiada la custodia de los bienes espirituales y materiales de la Nación y que,en consecuencia, cada Oficial está obligado a ser un ejemplo de conducta."

Y los Tribunales de Honor tienen que volver a ser el Instituto al servicio de la custodia del honor. Al ensuciarse se inutilizaron. Deben pasar por el esterilizador para recobrar su asepsia,su eficacia y su confiabilidad.

La paz de la Nación hoy pasa por el restablecimiento del honor militar;desde la tranquilidad de los hogares hasta la de las bancas.

Este es el HONOR que hay que defender fervorosamente,y no el anti-honor cuya "intangibilidad" parece darse por descontada o por acordada en otra instancia según el texto de este párrafo agregado al Art.10 -y que todo él debiera suprimirse.

Con esa "intangibilidad" no se salva aquí la limpieza de un bisturí sino el veneno de una daga emponzoñada que podrá servir otra vez.

Decía el Art.12 del Proyecto de Mayoría:

Artículo 12.- Revocada la situación de baja, de pase a situación de retiro, o de pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, se computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde su baja, pase a situación de retiro o pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, hasta la fecha de vigencia de la presente ley, percibiendo la asignación de retiro del grado inmediato superior, siendo de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 210 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

Dice el Art.11 del actual Proyecto:

Artículo 11.- Revocada la situación de baja o de pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, se computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde su baja o pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, hasta la fecha de vigencia de la presente ley, percibiendo el interesado la asignación de retiro del grado inmediato superior, siendo de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 210 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

En caso de que el personal militar de que se trate no computare años de servicio suficientes para percibir haberes de retiro, el Poder Ejecutivo lo destinará en comisión, fuera de la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, hasta computar los años mínimos necesarios para generar estos haberes. Transcurrido este lapso el interesado podrá optar por acogerse a los beneficios de su retiro militar o seguir en actividad. Si optare por esto último el Poder Ejecutivo lo confirmará donde presta funciones, en cargo con jerarquía y remuneración similar a la que está percibiendo.

Poco legible

S/205798

-Se reitera pues la supresión de la SITUACION DE REFORMA que es normalmente la consecuencia de fallos de los Tribunales de Honor.
-El mencionado Decreto-Ley No. 14.157,de 21 febrero 1974 es la ya dicha "Ley Orgánica Militar" del "proceso"/pero aún vigente ; y en el Art.210 expresa:"Los militares que pasen a situación de retiro en forma obligatoria por haber alcanzado el límite de edad, se beneficiarán con el 90% del haber automático del haber de retiro, cuando su cómputo de servicio exceda de treinta años,o con el 100% cuando exceda de treinta y cinco años de servicio."
- El segundo párrafo del artículo ya había sido incorporado con el mismo texto en la "primera reforma al proyecto de Mayoría"(Pag.10)

Decía el Art.13 del Proyecto de Mayoría

Artículo 11.- El Ministerio de Defensa Nacional comunicará, sin más trámite, al Servicio de Retiros y Pensiones Militares las resoluciones tomadas por el Tribunal Especial Superior, en los casos del artículo anterior, a efectos de que se modifiquen de oficio los haberes de retiro correspondientes a los beneficiarios.

Dice el Art.12 del actual(de agosto 1986)

Artículo 12.- El Ministerio de Defensa Nacional comunicará, sin más trámite, al Servicio de Retiro y Pensiones Militares, las resoluciones tomadas por el Tribunal Especial Superior, en los casos del artículo anterior, a efectos de que se modifiquen de oficio los haberes de retiro correspondientes a los beneficiarios.

Son exactamente iguales.

Decía el Art.14 del Proyecto de Mayoría:

Artículo 14.- Extiéndese a los causahabientes de los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos y personal subalterno,incluidos reservistas, asimilados y equiparados comprendidos en lo dispuesto por el artículo anterior, fallecidos a la fecha de vigencia de la presente ley, los beneficios concedidos por el artículo 12.

Dice el Art.13 del actual:

Artículo 13.- Extiéndese a los causahabientes de los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos y personal subalterno, incluidos reservistas, asimilados y equiparados, comprendidos en lo dispuesto por el artículo anterior, fallecidos a la fecha de vigencia de la presente ley, los beneficios concedidos por el inciso primero del artículo 11.

No hay diferencias - salvo las impuestas por sus correspondientes referencias al variar la numeración de los artículos.

poco legible

Decía el Art.15 del Proyecto de Mayoría:

Artículo 15.- Los haberes de retiro que resultaren por aplicación de la presente ley, se actualizarán a la fecha de vigencia de la misma, sin generar retroactividad.

Dice el Art.14 del actual

Artículo 14.- Los haberes de retiro que resultaren por aplicación de la presente ley, se actualizarán a la fecha de vigencia de la misma, sin generar retroactividad.

9205798

Y son exactamente iguales.

Decía el Art.16 del Proyecto de mayoría:

Artículo 16.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 12 de la presente ley, cuando los méritos y antecedentes del Personal Superior de que se trate así lo determinen, el Tribunal Especial Superior confeccionará una lista de los oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos que ameriten la reconstrucción de sus carreras profesionales en situación de retiro y dentro de los respectivos escalafones, con el grado y orden de precedencia que poseían al cesar en sus funciones y aconsejará al Poder Ejecutivo, a sus efectos, los ascensos que correspondan.

Dice el Art.15 del actual proyecto de agosto

Artículo 15.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 11 de la presente ley, cuando los méritos y antecedentes del Personal Militar de que se trate así lo determine, el Tribunal Especial Superior confeccionará por el sistema de selección una lista de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos que ameriten la reconstrucción de sus carreras profesionales en situación de retiro y dentro de los respectivos escalafones, con el grado y orden de precedencia que poseían al cesar en sus funciones y aconsejará al Poder Ejecutivo, los ascensos que correspondan.

En todos los casos y a todos sus efectos se computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde su situación de baja o de retiro hasta la fecha de la vigencia de la presente ley, considerándose los tiempos mínimos transcurridos, las edades establecidas y las demás exigencias previstas por la ley, solamente en lo que sea posible.

Y no son distintos en su esencia .

La segunda frase que se agrega recoje conceptos del anterior Art.17

Decía el mencionado Art.17:

Artículo 17.- En el supuesto previsto por el artículo anterior se considerarán, para discernir los ascensos, los tiempos mínimos transcurridos, las edades establecidas y demás exigencias previstas por la ley, solamente en lo que sea posible. En todos los casos que corresponda, el Poder Ejecutivo requerirá de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente la venia respectiva.

Dice el Art.16 de la nueva reforma:

Artículo 16.- A los efectos de la concesión de los ascensos previstos en los artículos anteriores y en cuanto corresponda, el Poder Ejecutivo solicitará la venia correspondiente a la Cámara de Senadores o Comisión Permanente (artículo 168, numeral 11 de la Constitución de la República).

En estos casos se considerará implícitamente contenida la declaración referida en el artículo 18 de la presente ley.

En la primera parte se nota una mejora en la redacción. Pero en el agregado...cual si fuera impuesto,sugerido o redactado por un duende de gorra aparece esta señal que los militares,tanto los destituidos como los destituidores saben mejor su contenido y su intención: ¡¡nada de dejar EXPLICITO que los verdaderos demócratas fueron justamente los destituidos!-¡nada que establezca y certifique en cual de los dos lados se refugió la moral y el HONOR!¡de ahí este agregado que procura que lo que no se pueda hacer desaparecer,por lo menos que no se vea. Y para que no se vea es lo mejor dejarlo como

Poco legible

3205798

si se trataba de un insignificante detalle para el archivo del olvido y sólo escrito en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. Quienes sostengan que la declaración del Art.18 se considere "IMPLICITA" significarán que los golpistas y dictadores;si no estuvieron bien,por lo menos no estuvieron tan mal.

Dice el actual Art.17

Artículo 17.- En el caso de las situaciones de retiro voluntario u obligatorio, originados por la aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, el Ministerio de Defensa Nacional hará saber al Tribunal Especial Superior los casos en que el citado literal G) fue aplicado por razones disciplinarias con adjunción de la documentación que lo acredite fehacientemente.

Este texto no figuraba en el Proyecto de Mayoría pero sí en el de su primera reforma y es exactamente igual y oportuno al efecto.

Decía el Art.18 del Proyecto Mayoría.

Artículo 18.- El Tribunal Especial Superior declarará, en todos los casos en que revoque situaciones de baja, de retiro o de retiro voluntario u obligatorio dispuestas o provocadas por razones políticas o ideológicas, que aquéllas no afectan el honor del militar involucrado, a quien expresamente se le reconoce su lealtad a la Constitución de la República y a elementales normas éticas de la profesión militar, seculármente unidas a la tradición democrática y republicana de las Fuerzas Armadas.

Dice el actual Art.18 :

Artículo 18.- Tratándose de personal militar que no hubiese sido sancionado por Tribunales de Honor, el Tribunal Especial Superior declarará, en todos los casos en que revoque situaciones de baja, o de retiro voluntario u obligatorio, dispuestas por razones políticas o ideológicas, que aquellas no afectan el honor del militar involucrado, a quien expresamente se le reconoce su lealtad a la Constitución de la República.

Aquí nuevamente se reitera la exclusión de los afectados por los "Tribunales de Honor" y gravita poderosamente lo de la "INTANGIBILIDAD Y hay algo más:la última parte del anterior no figura en el actual. El mismo duende aplicó la tijera con la misma intención una vez más. No le era suficiente con pretender que quedara"implícitamente"sino que aplica la lupa para retacearle a sus víctimas lo más posible.

Decía el Art.19 del Proyecto de Mayoría :

Artículo 19.-Los casos y situaciones susceptibles de ser revisados por el Tribunal Especial Superior son los ocurridos dentro del período comprendido entre el 1º de enero de 1968 al 1º de marzo de 1985.

Dice ahora el Art.19

Artículo 19.- Los casos y las situaciones susceptibles de ser revisados por el Tribunal Especial Superior son los ocurridos dentro del período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.

Nuevamente como en su Art.1o.se modifica la fecha omitiendo la razón o sinrazón que pudiera imperar. Si los hechos y las circuns-

920579

tancias son esencialmente iguales,una fecha no puede dividir a unos casos como justicia y a otros como injusticia.

Podría argumentarse que revisar los casos anteriores al golpe de estado(con su correspondiente delito de "REBELION" y "Atentado a la Constitución" en el grado de"hecho consumado ")significaría enjuiciar a "gobiernos democráticos-republicanos-representativos".

--ESTO NO RESISTE EL ANALISIS-- :

1) Idéntica o similar libertad y poder para evitar que se cometieran estas injusticias tenían aquellos gobiernos;como tiene el actual para hacer efectivas las correspondientes reparaciones.
   Aunque de sentido contrario las presiones son equivalentes; antes porque se estaba entrando y ahora porque se está saliendo. Las presiones que pueden provenir del área de los mandos militares tienen signo inconfundible.Las de hoy ante el tema de los Derechos Humanos y ante esta misma ley de reparación,como las de ayer ante el levantamiento y reimplantación inmediata de aquellas "medidas Prontas de Seguridad" o el desafuero de algún legislador. El Parlamento ya conoce esto y esperamos que no se sustituya la realidad por un sofisma o un argumento presionado.
2) Por lo elemental sería ocioso recordar que los golpes de estado se preparan antes del golpe de estado.La generación espontánea no existe. Las medidas que gestaban el golpe no había otra opción que tomarlas durante los gobiernos democráticos anteriores. Y lejos de lesionarlos,se les reivindica cuando se sancionan o se reparan según corresponda,las acciones punibles o las injusticias que se cometieron a sus espaldas. Para aquellos gobiernos, lo lesivo sería lo contrario porque se estaría dando por cierto que aquellas malas acciones tuvieron lugar merced a su órden o con su anuencia.
3) Por causa de una discriminación por fecha,ni el Parlamento ni el Gobierno pueden solidarizarse con personalizaciones,persecuciones y castigos. Castigos y consecuencias de castigos que aún siguen vigentes y que en el caso de los anteriores al 27 de junio de 1973,fueron precisamente los que más irritaron a los mandos militares ya que en la etapa de.preparación las adhesiones eran voluntarias y no coactivas. El golpe no tenía perspectivas ni había oposición interna,esta debía ser aplastada de tal manera que sirviera de escarmiento,que fuera ejemplarizante ygenerara terror.Por eso los castigos que ahora se proyecta excluir tienen un alto contenido de alevosía y venganza que las generaciones militares presente y futuras tendrán que tener en cuenta.

No creemos que los Representantes de la ciudadanía se solidaricen con esa postura,aunque cada día que pase,por sí sólo se va encargando de consolidarla.

9205798

El resto del articulado de este Proyecto o reforma de proyecto de agosto de 1986, es exactamente igual al del Proyecto de Mayoría con la sola excepción de la diferencia ya anotada respecto a la fecha, y dice :

Artículo 20.- Las situaciones reparadas por las resoluciones del Tribunal Especial Superior serán anotadas, a todos sus efectos, en los legajos del personal militar afectado.

Artículo 21.- Las reparaciones patrimoniales que puedan corresponder, serán acordadas por la ley general que al respecto se dicte para reparar los daños sufridos por los destituidos o perjudicados por actos arbitrarios adoptados con abuso o desviación de poder, entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985, por razones ideológicas o políticas.

Artículo 22.- La misma ley contemplará igualmente los derechos jubilatorios o sucesorios de los Jefes y Oficiales de la Reserva Activa, que no hubiesen prestado servicios en forma de reincorporados, desde el año 1973 en adelante, hasta la fecha de promulgación de esta ley, los que revistarán de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 y literal B) del artículo 91 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

Artículo 23.- Los causahabientes del personal militar referido en los artículos 1º y 3º, tendrán legitimación activa para deducir las demandas previstas en esta ley.

Artículo 24.- Lo dispuesto por los artículos 11 (inciso primero) y 12 de esta ley se aplicará igualmente al personal militar amparado por la misma, aun en los casos de incapacidad mental que impida su reincorporación en situación de retiro.

Artículo 25.- Comuníquese, etc.

ELIAS PORRAS
YAMANDU SICA BIANCO, con salvedades

Algunas posibilidades:

a) Que por presiones declaradas o no declaradas o por otras razones, se llegara a aprobar este nuevo proyecto tal cual está. En tal caso podría establecerse, para dar posibilidades de futuro, que no se ha considerado ni la razón ni la justicia que pudiera caber a los casos que por fecha o situación quedan exceptuados de esta Ley.

b) Que en la consideración pudiera llegarse a aprobar el Proyecto de Mayoría con las mejoras que su estudio pudiera incorporar.

c) Que pudiera elaborarse y presentarse un nuevo proyecto que diera mejor o más acertada solución.

d) De cualquier modo que ocurran exclusiones, habría que rehabilitar a los afectados excluidos para iniciar o poder continuar acción de nulidad para ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo teniendo en cuenta que mediaron circunstancias de hecho que impidieron accionar libremente y produjeron perenciones.

W.Malan-Agosto 20 de 1986.-

2205798

Matrícula Nº

Montevideo, 23 de Mayo de 19 92

SR. PRESIDENTE DEL CIRCULO MILITAR "GENERAL ARTIGAS"

(Honorario - Activo)

Cnel. Rodolfo Gonzalez y Cnel. Alberto Silveira

Socios de la Institución, vienan a presentar como aspirante a socio suscriptor al señor/a Coronel don FLORENCIO GODOY IGLESIAS

(Nombres) (Apellido paterno) (Apellino materno)

persona de nuestro conocimiento y que por su conducta ciudadana, lo consideramos digno de ser aceptado como socio de la Institución.

Nombre del Padre: Fallecido (fallecido)

Nombre de la Madre: DELIA IGLESIAS (fallecida)

Nacimiento Fecha 1º/Abril/934

Lugar Durazno

Documentos que justifiquen su identidad: C.C. C.I. 3.239.296-6

Si es extranjero, tiempo de residencia en el pais

Si es socio de una Institución similar, indicarla

Estado Civil Casado

Nombre , apellido de la esposa NANCY SCAFFO ALBERTI.

Nombre de las hijas solteras LILIANA

Nombre de los hijos menores

Domicilio Civil SIRACUSA 2240

Comercial

Profesión, ocupación, etc. Retirado

Unidad en que revista SSRPFFAA.

Hechos que justifiquen el estar comprendido en el Art. 7º Inc. D del Estatuto

Informes Jef. Pol. Montevideo S.I.D.

Adjuntar 2 fotografías Tipo Carnet

SESION COMISION DIRECTIVA

Firma del aspirante

Firma de los socios que lo presentan:

1)

2)

Montevideo. de

0.014/3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General
DEPARTAMENTO I
Fecha 03 JUL. 992
Folio B XX
Nº 9205864

REFERENTE A: [illegible] , [illegible]
SE REGISTRA: SOSA ROSELLO , FLORENCIO NESTOR
C.C. BCO 14097
FEC. DE N/C.: 01.04.934
OCUPACION: CORONEL (R)

89.05.29 - En la fecha se establece que se encuentra detenido en Cárcel Central habiendo manifestado con otros reclusos, entre otras cosas "conocer historias de muchos generales, algunos en retiro y otros en actividad "que fue pasado a retiro por sus ideas ya que no estaba de acuerdo con el régimen militar en muchos aspectos, agregando que no había acompañado el SI en el plebiscito de 1980.

1989 - Figura en una lista de probables firmantes del referendum por la ley No. 15.848.- EVALUACION: A-2

REFERENTE A: SCAFFO , NANCY
SE REGISTRA: SCAFFO ALBERTI , NANCY
C.C. BCA 00360

1989 - Figura en una lista de probables firmantes del referendum por la ley No. 15.848.- EVALUACION: A-2

REFERENTE A: ODDONE , LILIANA
SE REGISTRA: ODDONE SCAFFO , LILIANA
C.C. BCO 3406

1989 - Figura en una lista de probables firmantes del referendum por la ley No. 15.848.- EVALUACION: A-2

R.E.Nº 9205864

ASUNTO: PRETENDIENTE INGRESO COMO SOCIO CIRCULO MILITAR.

PROCEDENCIA: C. MILITAR

EVALUACION: A-2

OBSERVACIONES: BXX

FIRMA: p.p. NORBERTO DEVINCENSI

FECHA: 3/7/82

CQ2/3

M. D. N. SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.	SECRETO	DEPARTAMENTO II HOJAS 1/14

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 04/92

EVALUACION: A-1

CONFECCION: 091000JUL92

RESPONDE A: Información existente en este Departamento.

TEXTO:

- Se remite listado de Personal Subalterno que ha sido BAJA del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por las causales que se establecen. (AÑOS 1990, 1991 y 1er. semestre 1992).

21 10 92

ACCION TOMADA: Confección del presente.

D.S.I.D.
Dpto.II E.M.E.

DISTRIBUCION: D.E.I

FIRMA: El Jefe del Departamento II (Inf.) E.M. S.S.FF.AA.

Coronel
Julio . Fernández.

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA
Dirección General de Personal
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada 14 JUL. 1992
Pase a Bxx
Nº de Orden 920652

1017/92
SDI
920652

REGULARIZACION DE BAJAS DE PERSONAL SUBALTERNO DEL E. E. FF. AA. PRODUCIDAS EN EL AÑO 1990.-

BAJAS CON FECHA 30/3/90

- En el Sub-Escalafón Nurses.

Por: "Reiteradas faltas de asistencia al cumplimiento de sus obligaciones sin causa fehacientemente comprobada". Conducta Mala.

1.- Sgto. GODOY CROSI Nilda Elizabeth.
C.I. 1.679.001-1 - C.C. A.U.E. Nº 10.102

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Reiteradas faltas de Asistencia al cumplimiento de sus obligaciones sin causa fehacientemente comprobada". Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. SAENZ CAMACHO Teresa Elizabeth. - AUX. ENFERMERIA.
C.I. 1.587.321-2 - C.C. E.V.E. Nº 29.315

2.- Cbo.2da. ALVAREZ RUIZ Jorge Enrique.- AUX. ENFERMERIA.
C.I. 3.266.929-0 - C.C. A.U.E. Nº 11.772

BAJAS CON FECHA 31/5/90.

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Disminución ostensible en su rendimiento funcional" Conducta Buena.

1.- Sdo.1ra. MARTINEZ VIERA Gerardo Agustín.
C.I. 2.718.806-7 - C.C. B.C.A. Nº 92.797

Por: "Deserción" Conducta Mala.

1.- Sdo.1ra. SCAFFO ARISTEGUI Oscar Omar.
C.I. 2.014.238 - C.C. B.N.A. Nº 35,995
(Se dió intervención Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno por presunto delito de deserción simple).

//...

//... Continuación BAJAS C.C. FECHA 31/5/90

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Deserción" Conducta Mala.

1.- Sdo.1ra. **MACHADO PEREIRA Gloria Mary.**

C.I. 1.367.622 - C.C. B.C.B. Nº 18.141

(Se dio intervención Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno por presunto delito de deserción simple)

BAJAS CC" FECHA 30/7/90

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. **ONETO Y VIANA ALVEZ Mary Graciela.** AUX. ENFERMERIA

C.I. 3.553.003-6 - C.C. M.A.B. Nº 37.763

(Efectúa gastos en Cafetería de la C.A.C.C. firmando los tickets a nombre de otros funcionarios con el Número de cobro cambiado).-

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Sdo.2da. **CANO DOMINGUEZ Américo Daniel.-**

C.I. 3.340.601-5 - C.C. M.A.A. Nº 48.417

(Ex-Sdo.1ra. del Bn.I. Nº3 - Alta 1/3/81 - Baja 28/2/83)

BAJAS CC" FECHA 30/8/90

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

(*) Por: "Reiteradas faltas de asistencia al cumplimiento de sus obligaciones sin causa fehacientemente comprobada" Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. **DE LOS SANTOS VELAZQUEZ Eduardo Daniel.-AUX. ENFERMERIA.**

C.I. 1.703.031-1 - C.C. J.C.D. Nº 7734

- Alta 1/7/87 - Baja 30/11/88 Por: "Mejoras de sueldo".C.Buena.
- Alta 1/2/89 - Baja 31/1/90 Por: "Grave falta contra la disciplina".C.Mala (Inf.por R.E.I. Nº 029/90).-
- Alta 1/4/90 - Baja 30/8/90 Por: (*)

//...

//...Continuación BAJAS CON FECHA 30/9/30.

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Reiteradas faltas de asistencia al cumplimiento de sus obligaciones sin causa fehacientemente comprobada".
Conducta Mala.

2.- Cbo.2da. PRESENTADO FAGUNDEZ Beatriz Fátima. - AUX. ENFERMERIA.
C.I. 3.676.561-0 - C.C. J.A.E. Nº 7424

3.- Sdo.1ra. MAUBRICADES CASTELNOBLE José Pedro.(ALTA en vacante del
C.I. 3.639.646-1 - C.C. G.B.C. Nº13.496 C.C.E.).-
- AUX. ENFERMERIA.

- En el Sub-Escalafón de Servicios.-

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Sdo.1ra. JUAREZ BERNUDEZ Celiar Marcelo.
C.I. 2.513.573-3 - C.C. T.A.A. Nº46.244 traslado B.C.B.32.944
(Ex.Sdo.del R.C.9 - Alta 1/3/85 - Baja 28/2/89 Por:"No renovar" Conducta Buena)

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mala.

2.- Sdo.2da. SOSA LARROSA Enrique Marcelo.
C.I. 2.538.484-9 - C.C. E.A.A. Nº 40.322
(Ex-Aprendiz en la Escuela de Comunicaciones del Ejército
Alta 1/3/87 - Baja 31/8/87).-

BAJA CON FECHA 30/3/90

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mala.

3do.1ra. GALVAN Héctor.
C.I. 1.549.847-0 - C.C. B.O.B. Nº 19.356

BAJAS CON FECHA 30/10/90

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Reiteradas faltas de asistencia al cumplimiento de sus obligaciones sin causa fehacientemente comprobada"
Conducta Mala.

1.- 3do.1ra. CARDONA LATORRE María Rosario.(ALTA en vacante del C.C.E)
- AUX. ENFERMERIA.
C.I. 2.005.846-7 - C.C. A.J.B. Nº 6566

SECRETARIA //...

//...Continuación BAJAS CON FECHA 30/10/30.

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Reiteradas faltas de asistencia al cumplimiento de sus obligaciones sin causa fehacientemente comprobada"
Conducta Mala.

1.- 3do.1ra. BONANNI BLUNDI María del Carmen.
C.I. 1.145.141 - C.C. A.D.A. Nº 5240

2.- 3do.1ra. CEDRES BERAN Ana María.
C.I. 1.529.350-1 - B.D.A. Nº 53.196

BAJAS CON FECHA 30/12/30.

- En el Sub-Escalafón Especializado "B".

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. NOTEJANE DE NELLO Julio Gustavo. - CHOFER
C.I. 2.973.051-9 - C.C. H.A.B. Nº 10.867
(3/12/90 - Procesado sin prisión por el delito de APROPIACION DE COSA PERDIDA)
(Ex-3do.del Br.I.4 Alta 1/3/72 - Baja 28/2/73)
(Por: "No renovar su contrato".)

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- 3do.2da. WALLACE CABRERA Fernando Javier. - CHOFER
C.I. 1.695.355-8 - C.C. A.I.A. Nº 8213
(13/3/87 - Procesado Juez Letrado de 1era.Instancia en lo Penal de 3º Turno siendo Acte.2da.de Policía Caminera, lo que motivó su baja. Posteriormente fue sobreseído.)
(15/11/90 - Hacer uso indebido de un vehículo del S.S.FF.AA.)

Por: "Disminución ostensible en su rendimiento funcional".
Conducta Buena.

2.- 3do.2da. ESCOBAR DE OSCAR Rodolfo.
C.I. 4.102.333 - C.C. G.B.A.Nº 9859 traslado B.D.C.Nº 5198
(Ex-3do.del Br.I.3 Alta 1/11/82 - Baja 31/8/87)
(Por: "No renovar el Due.de Serv.Militar")

//...

//...Continuación BAJAS CON FECHA 30/12/30.

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por:"Disminución ostensible en su rendimiento funcional"

Conducta Buena.

3.- 3do.2da. **DE AVILA GONZALEZ Francisco Tydio.**

C.I. 3.019.708-9 - C.C. C.A.D. Nº 5533

//...Continuación BAJAS CON FECHA 30/12/30.

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por:"Disminución ostensible en su rendimiento funcional"

Conducta Buena.

3.- 3do.2da. **DE AVILA GONZALEZ Francisco Tydio.**

C.I. 3.019.708-9 - C.C. O.A.D. Nº 5533

REGULARIZACION DE BAJAS DE PERSONAL MILITARIZADO DEL B.T.B.44.

PRODUCIDAS EN EL AÑO 1991.-

BAJAS CON FECHA 31/1/91.

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Sdo.2da. RODRIGUEZ SIERRA Walter Hario.

C.I. 1.850.312-7 - C.C. B.T.B. Nº 12.949

BAJAS CON FECHA 30/5/91.

- En el Sub-Escalafón Especializado "B".

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Sdo.1ra. PAROLETTI PALMA Roberto.- CHOFER

C.I. 1.336.785-7 - C.C. I.A.C. Nº 34.519

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Sdo.1ra. ALBISTUR FERNANDEZ Richard Daniel.

C.I. 1.783.987-4 - C.C. B.T.B. Nº 26.187

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Buena.

2.- Sdo.1ra. GONZALEZ PRATO Raquel Maura.

C.I. 1.265.310 - C.C. B.T.A. Nº 23.041

(Evidenciar irregularidad en el manejo de dinero recaudado por concepto venta de tickets de medicamentos).

BAJAS CON FECHA 30/6/91.

- En el Sub-Escalafón Especializado "B".

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Buena.

1.- Cbo.2da. FIGUEIRA SUAREZ Walter Jackson. - PINTOR

C.I. 1.483.359-2 - C.C. B.O.B. Nº 20.416

9206052

//...

//...

BAJAS CON FECHA 30/7/91.-

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Buena.

1.- Sdo.1ra. MACHADO SENA Juan Ricardo.

C.I. 3.530-768-5 - C.C. J.C.B. Nº 8514

(22/6/91 - Uso sin autorización de la Ambulancia PE 5843 del H.C.FF.AA.).-

BAJAS CON FECHA 31/8/91.-

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Sdo.1ra. CARABALLO ALVAREZ Roberto Richard. - CHOFER.

C.I. 1.207.384-3 - C.C. B.V.A. Nº 32.234

Por: "Reiteradas faltas de asistencia al cumplimiento de sus obligaciones sin causa fehacientemente comprobada". Conducta Mala.

2.- Sdo.1ra. IZNENDI SIGALES Iris Nair.

C.I. 2.022.033 - C.C. B.V.B. Nº 44.808

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Buena.

3.- Sdo.1ra. ACOSTA SILVA Danis Robert.

C.I. 1.826.387-2 - C.C.G.A.C. Nº 7197

BAJAS CON FECHA 30/10/91.

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. RIVERO LABREA Ruben Walter. - AUX. ENFERMERIA.

C.I. 1.639.547-7 - C.C. A.K.B. Nº 7956

9206952

//...

//... Continuación BAJAS CC" FECHA 30/10/31.

- En el Sub-Escalafón Administrativo.

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Buena.

1.- Cbo.1ra. FERRARO SUAREZ Nicolás.

C.I. 1.141.133 - C.C. B.C.A. Nº 37.443

(Obtener recetas de medicamentos por un medio irregular al solicitarlas a nombre de usuarios inexistentes.

BAJAS CC" FECHA 30/11/31.

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Sdo.1ra. BRUNETTI ANDRADE Luis Enrique. - CHOFER

C.I. 1.954.731-4 - C.C. B.L.B. Nº 30.870

(Dar intervención a la justicia por presunta implicancia en el cometido de un delito ordinario.).

BAJAS CC" FECHA 30/12/31.

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Buena.

1.- Sdo.2da. ACOSTA SPOSATTO María Cristina.

C.I. 2.556.775-6 - C.C. B.N.B. Nº 46.783

$206052

SECRETO

REGULARIZACION DE BAJAS DE PERSONAL SUBALTERNO DEL E.S.FF.AA.

PRODUCIDAS EN EL AÑO 1992.

BAJAS CON FECHA 31/1/92.

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. MANSILLA Margot Elizabeth. - AUX. ENFERMERIA

C.I. 2.918.620-9 - C.C. B.O.A. Nº 15.162

- En el Sub-Escalafón Administrativo.

Por: "No serle renovado el Documento de Servicio Militar" Conducta Buena.

1.- Sgto. CARDOZO PASTORINO Cristina.

C.I. 1.144.230-0 - C.C. B.S.A. Nº 8407

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mal.

1.- Sdo.2da. ALBARRACIN Fabian Alberto.

C.I. 1.373.242-8 - C.C. B.B.B. Nº 40.271

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

2.- Sdo.1ra. CUSTODIO LOSADA Daniel.

C.I. 1.467.125-3 - C.C. B.C.B. Nº 29.281

(Ex-Sdo. de la B.I. 1 Alta 1/10/83 - Baja 30/11/83)

(Ex-Sdo. del Br.I.2 Alta 1/12/83 - Baja 31/5/87 Por: "No renovar el Contrato de Serv.Militar" Conducta Buena.)

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mala.

3.- Sdo.2da. NEGRO GARCIA Vicente Miguel.

C.I. 1.725.727 - C.C. C.B.B. Nº 3363

(18/1/92 - Sustraer y enajenar en beneficio propio equipamiento del H.C.FF.AA. en complicidad con Pers.Subalterno)

PRIVACION DE GRADO - Bol. M.D.N. Nº 3135 del 2/4/92

(Resol.Nº 70.846 del 31/3/92)

1º.- Prívase de su grado al Sgto.1º (SM-3) NEGRO GARCIA Vicente Miguel.

2º.- Dése de baja con fecha 31/1/92 por "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mala al ex-Sgto.1º (SM-3) mencionado precedentemente.

//...

BAJAS CON FECHA 23/2/32.

1- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Disminución ostensible en su rendimiento funcional"
Conducta Buena.

1.- Cbo.1ra. CASTAÑARES REYNAL Ana María.- AUX. ENFERMERIA.
C.I. 48.017 - C.C.F.A.A. Nº 23.163

2.- Cbo.2da. PEREIRA ALONSO Madreselva. - AUX. ENFERMERIA
C.I. 1.471.651-4 - B.D.B. Nº 42.231

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

3.- Cbo.2da. HERNANDEZ BALBUENA Hugo Efraín. - AUX. ENFERMERIA
C.I. 1.456.032 - C.C. B.D.B. Nº 39.639
(20/1/32 - Tener conocimiento que en un vehículo en el que viajaba iban productos hurtados de este Servicio, no tomar las medidas para evitar el ilícito y recibir dinero proveniente de la venta de los mismos)

- En el Sub-Escalafón Especializado "B".

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.1ra. GRASSI VIERA Julio César. - CHOFER
C.I. 1.930.277-2 - C.C. B.C.B. Nº 26.753
(20/1/32 - Ser conductor de Ambulancia, retirar artículos de limpieza pertenecientes al H.C.FF.AA. que habían sido hurtados, negar su participación en hurtos siendo esto comprobado por otras personas.).

2.- Cbo.2da. MENA RODRIGUEZ Mario Jorge. - CHOFER
C.I. 1.980.586-5 - C.C. B.O.A. Nº 13.175
(20/1/32 - Ser chofer de una ambulancia, trasladar a un paciente, permitir que un funcionario introdujera en ella una moto, conociendo su procedencia. Como así también retirar artículos de limpieza pertenecientes al H.C.FF.AA. y recibir compensación provenientes de la venta de los mismos).

//...

//...Continuación BAJAS CON FECHA 23/2/92.

- En el Sub-Escalafón Especializado "B".

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

3.- Cbo.2da. CATAPANO RODRIGUEZ Carlos Alberto.-IDONEO EN FARMACIA
C.I. 1.584.710 - C.C. B.L.A. Nº 20.669
(20/1/92 - Retirar materiales pertenecientes al S.S.FF.AA. en varias oportunidades y venderlos en el exterior en provecho propio).

4.- Cbo.2da. HUELMO CABEDA Gerardo.
C.I. 1.734.144-3 - C.C. B.D.A. Nº 60.870
(20/1/92 - Retirar materiales pertenecientes al S.S.FF.AA. en varias oportunidades y venderlos en el exterior en provecho propio).

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. ACOSTA ESPOSITO Mario.
C.I. 1.064.826 - C.C. B.D.A. Nº 53.252
(20/1/92 - Concurrir con un Subalterno al exterior del Servicio y verse involucrado en la venta de un aparato de presión, teniendo conocimiento de que el mismo iba a ser hurtado del H.C.FF.AA. y no comunicar el hecho).

2.- Sdo.1ra. TORRES CUSTODIO Juan Carlos.
C.I. 1.753.817 - C.C. B.D.B. Nº 42.710
(20/1/92 - Hurtar artículos de limpieza del H.C.FF.AA. y actuar en complicidad de hurtos llevados a cabo en el H.C. Hurtar una moto que se encontraba en el estacionamiento utilizando una ambulancia para salir al exterior).

3.- Sdo.1ra. LEDESMA ENRIQUE Luis Angel.
C.I. 1.585.003-2 - C.C.A.C.B. Nº 9239
(20/1/92 - Tener conocimiento de hurtos reiterados en el H.C.FF.AA. y no dar cuenta a sus Superiores de los - mismos).

012 9206052

//...

//...

BAJAS CON FECHA 31/3/92

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Disminución ostensible en su rendimiento funcional"

Conducta Buena.

1.- Cbo.1ra. DOS SANTOS Margarita Susana. - AUX. ENFERMERIA.

C.I. 1.755.265 - C.C. H.A.B. Nº 27.890

2.- Cbo.2da. OTERO VELAZQUEZ Manuela Graciela. - AUX. ENFERMERIA.

C.I. 1.810.097-3 - C.C. B.J.A. Nº 21.659

3.- Sdo.1ra. SILVEIRA CHACAS Heber. - AUX. ENFERMERIA.

C.I. 1.659.376-8 - C.C. B.Z.B. Nº 52.038

- En el Sub-Escalafón Especializado "B".

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. LOPEZ HOSPITALE Saul Gustavo.

C.I. 2.620.258-7 - C.C. B.D.A. Nº 85.105

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Disminución ostensible en su rendimiento funcional"

Conducta Buena.

1.- Sdo.2da. AZAMBUYA BOGGIO Zulma.

C.I. 1.735.246-0 - C.C. B.Z.B. Nº 50.957

BAJAS CON FECHA 30/4/92

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Sdo.1ra. BOGADO BATISTA Richard.

C.I. 2.834.302-6 - C.C. C.A.A. Nº 30.172

920605

013

//...

//...

BAJAS CON FECHA 30/5/92

- En el Sub-Escalafón Especializado "B". - CHOFER

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. SAUCEDO TECHERA Luis Alberto.

C.I. 1.516.804-9 - C.C. B.C.A. Nº 7713

BAJAS CON FECHA 30/6/92

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Disminución ostensible en su rendimiento funcional".

Conducta Buena.

1.- Cbo.1ro. ROMERO Hilda Elsa Mabel. - AUX. ENFERMERIA.

C.I. 1.656.274-3 - C.C. B.F.C. Nº 3694 Trasl.C.M.E. Nº 3430

2.- Cbo.2da. STATHAKIS MORA Mirtha Rosa. - AUX. ENFERMERIA

C.I. 1.870.334-9 - C.C. B.Z.A. Nº 35.219

3.- Cbo.2da. VAZQUEZ GUTIERREZ Ana Patricia. - AUX. ENFERMERIA

C.I. 1.996.987-7 - C.C. B.T.B. Nº 28.937

4.- Cbo.2da. HUERTA BOLDRINI Rubens. - AUX. ENFERMERIA

C.I. 2.648.643-4 - C.C. C.Q.B. Nº 5726

- En el Sub-Escalafón Especializado "B".

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. VIERA BARRIAL Julio César.- FOGUISTA - ALBAÑIL

C.I. 1.560.453-0 - C.C. A.T.B. Nº 10.272

(Ex-Sdo. de la B.C. Nº2 - Alta 1/3/75 - Baja 31/1/80

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina"C.Mala.)

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Dictámenes Comisiones Médicas" Conducta Buena.

1.- Sdo.2da. SOLANO SILVA Sonia Mercedes.

C.I. 1.321.314-7 - C.C. B.C.A. Nº 84.515

Sub C 14/14

SECRETO

M. D. N.
SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES FF.AA.

SECRETO

HOJAS

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 005/92

EVALUACION: B-2

CONFECCION: 141200JUL92

RESPONDE A: Información existente en este Servicio.----------

TEXTO:

Información obtenida referente actitud adoptada por esposa de - funcionario equiparado.----------

04 x 32 fs

ACCION TOMADA: Confección del presente.----------

1 ej. D.G.I.D.

DISTRIBUCION:

FIRMA:

El Director Acc. del S.R.P.FF.AA.
Coronel
Mario C. Frachelle.-

DIRECTOR

001/2

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General ... de Defensa
Fecha ... 15 JUL. 92
Pase ... BXX-
Nº ... 920625

... GENERAL DE ... CION
... T R I A
Fecha ... 14/07/92
Pase a SDI
Nº de Identificación 920625

SECRETO

2165212 Fojas varias

Se pudo saber que MONICA STARK VAZQUEZ, de nacionalidad ---- ORIENTAL, profesión Funcionaria del Banco de la República Orien-- tal del Uruguay, domiciliada en Avda. Agraciada 2956 Apto. 802, - con C.I 1.929.502-0 y C.C. Serie BMB N°25.626 virtió opinión como "no tengan en cuenta a esa persona porque es militar".-

Esta situación se dió en oportunidad de abrirse un período - para inscripciones como contratados a término por el Banco de la República Oriental del Uruguay.-

No se posee información sobre actividades ideológicas negati vas de esta persona aunque se presume que pueda ser para granjear se simpatías dentro del gremio Bancario y alejar posibilidades de que pueda ser asociada con la dependencia militar de su esposo -- que es ABOGADO equiparado al grado de Mayor.-146582-1 -

Su esposo el Dr. (Eq.May) Juan José Villanueva Bidegain po-- see varios PEI en los que se expresan dudas sobre la firmeza de - sus convicciones ideológicas.-

002/2 16225

19 X 92

SECRETO

SECRETO

C.G.E.

Hoja 1 de 1
Copia No. Única
D-II/EM/DSE.1
MONTEVIDEO.-
070800/JUL/92

HR - 097

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 097/D-2/992.-

I.- EVALUACION: B - 2.-

II.- RESPONDE A: Información existente en este Comando.-

III.- T E X T O : Se adjunta.-

IV.- SINTESIS: Se adjunta.-

V.- ACCION TOMADA: Confección del presente Parte.-

001/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Asuntos Internos
DEPARTAMENTO
Fecha e Hora 21 JUL 1992
Firma B x 41487
Nº de Orden 9206305

VI .- DISTRIBUCION: ORIGINAL C.G.E.-

FECHA 8 x 92 2 Copias ARCHIVO.-

E.M.E. Dpto. II (Secc. Adm.)
RECIBIDO
Fecha 14/7/92 Hora 1200

DIVISION DE EJERCITO

El Jefe del Estado Mayor de la D.S.I.-

Coronel

MIGUEL RODRIGUEZ.-

En el mes de Mayo/92 se presento solicitando ingreso en el Grp.Art.5 el ciudadano Juan Alfonso ROJAS GULARTE, C.I. 3.895.716-6 C.C. no tiene, nacido en el Dpto Tacuarembó el 12/11/973.-

Interrogado expresó que no había prestado servicios anteriormente en el Ejército.-

Se pudo saber que había sido alta en el Grp.Art.1 el 01/03/992, y Baja el 31/03/992.-

Consultado el Grp.Art.1 sobre el mencionado, se informó que concurría conjuntamente con su madre al Comité de Base del F.A. en las inmediaciones de 8 de Octubre y Centenario, y que la madre votó la 1001 F.A. en las últimas Elecciones.-

Asimismo se supo que el Sdo. podría haber manifestado en alguna oportunidad que era simpatizante del F.A.-

Interrogado nuevamente por el S-2 del Grp.Art.5, manifestó que había mentido por temor a que no le dieran ingreso.-

Actualmente vive con su madre en Alfredo Navarro 3131 Apto.1.-

SINTESIS:

Referente a Juan Alfonso ROJAS GULARTE, quien dijo ser simpatizante del F.A.-

002/2

1|2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

DPTO.I(INT)

Montevideo, 20 de Julio de 1992.-

M E M O R A N D U M N°87/92.-

A S U N T O : REFERNTE A: TTE.1°JORGE WILSON ALMADA BUSSETT (L.M."G.A")

EVALUACION : A - 1

T E X T O :

El SS.00. de referencia, nacido el 31.07.63, contrajo enlace el 17 de Julio de 1992 con:

- María del Rosario SANTOS CESAR

C.C. Serie B.U.A. N°18687

Se adjunta Participación de Casamiento.

DISTRIBUCION : ORIGINAL: SECCION BXX

El Jefe de la Sección Biográfico y Antecedentes

Tte.1°

Norberto DEVINCENSI.

FECHA 9 X 92

001/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
Fecha 20 JUL. 1992
Pase a Bxx
Nº de Orden 9206322

Jorge Wilson Almada Bussell
María del Rosario Santos Cesar BUA 18697

Tenemos el agrado de participar a Ud (s) nuestro enlace y le (s) invitamos a presenciar la ceremonia civil que se realizará el día 17 de julio a la hora 10.00 en el Registro Civil (Sarandí 428 of. No. 1)

Montevideo, 1992.

002/2

9206322

ESTRICTO SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DEPARTAMENTO I

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo,21 de Julio de 1992

M E M O R A N D U M Nº 91/92

A S U N T O : CAP. CARMONA ESTEFAN,Walter Eugenio (CGE) 245675-4

EVALUACION : A-1

T E X T O : Ref. a Cap. Walter Eugenio CARMONA ESTEFAN

Oriental,Casado.

Domicilio: Cno.Carrasco 4667 Block C Apto.604.

Fecha de Ingreso: 1976.

Fecha Nac.: 26.09.57.

C.I. 1.409.811-9.

Procesado con prisión por el Delito de Contrabando por el Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Penal de 11er.Turno.con fecha Julio 20 de 1992,conjuntamente con:

-ARISMENDES PINTO,Juan Carlos

-VELAZCO COMESAÑA,Alfonso Joaquín

-NUÑEZ BORGES,Facundo Gustavo.

DISTRIBUCION : SECCION BXX.

El Jefe de la Secc.Biográfico/Dpto.I

Tte.1º

Norberto Devincensi

1001/23

ESTRICTO SECRETO

B X X

206359

ESTRICTO SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DEPARTAMENTO I

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo,21 de Julio de 1992

M E M O R A N D U M Nº 91/92

A S U N T O : CAP. CARMONA ESTEFAN,Walter Eugenio (CGE) 245675-4

EVALUACION : A-1

T E X T O : Ref. a Cap. Walter Eugenio CARMONA ESTEFAN
Oriental,Casado.
Domicilio: Cno.Carrasco 4667 Block C Apto.604.
Fecha de Ingreso: 1976.
Fecha Nac.: 26.09.57.
C.I. 1.409.811-9.
Procesado con prisión por el Delito de Contrabando por el Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Penal de 11er.Turno.con fecha Julio 20 de 1992,conjuntamente con:
-ARISMENDES PINTO,Juan Carlos
-VELAZCO COMESAÑA,Alfonso Joaquín
-NUÑEZ BORGES,Facundo Gustavo.

DISTRIBUCION : SECCION BXX.

El Jefe de la Secc.Biográfico/Dpto.I
Tte.1º
Norberto Devincensi

20 10 92

001/23

B X X

ESTRICTO SECRETO

PENAL 11

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SECCIONALES
"SECCION LIDO TURNO"

Oficio Nro. 2.497-Cay
Ref: VELAZCO COMESAÑA, //
Alfonso Joaquín; BALDA, /
Juan Luis y [illegible] LOT FAN
Lote [illegible] Sus Detenciones y Manifestaciones.-
" SE COMUNICA "

Montevideo, julio 20 de 1992.-

SEÑOR JUEZ LTDO DE ADUANAS DE 2do TURNO.-

Cúmplenos informar a usted que en averiguaciones practicadas, se pudo establecer que en la finca sita en Pilar Costa Nº 148, se encontraría un vehículo de procedencia brasilena, ingresado al País en forma irregular.-

Atento a ello el Sr. Comisario Dn. Boris Torres Ramirez, con la supervisación del Sr. Jefe de Inspección Primera Zona, / Crio. Insp. Dn. Pérez Castillano; dispone que el Sr. Sub.Crio. / Dn. Julio Rosano; Of. Pral. Dn. Roberto Alfonso; Sgto. Roberto Romano, Cabo Hilton Costa; Agte de 1ra Cl. Juan Apolinario y / Agte. de 2da. Alejandro Dos Rey, concurran a dicha dirección a los efectos de retener y corroborar la procedencia de dicho rodado. Una vez en el lugar se procede a la detención del Sr. / Alfonso Joaquín VELAZCO COMESAÑA, oriental, casado de 33 años, C.I. 1.985.772-7 afincado en Pilar Costa 148 y la retención // del auto matrícula CM-4945 de Santó André (Brasil) marca VW., Gol de color azúl, cuán 2 puertas año 1989 y también se procede a la detención frente al domicilio del Sr. VELAZCO de la / persona: Juan Luis BALDA, oriental, casado de 35 años, C.I. Nº 1.485.396-4 afincado en Ramón Massini 3077, a quién se le retiene una camioneta marca VW, modelo Furgón año 1991, 2 puertas / matrícula F-20.373 (Rivera) de color cobre, siendo trasladados ambos conjuntamente con los rodados a esta Seccional donde registran su entrada en la libreta respectiva el día 14 de los / corrientes.-

Indagado en actas el detenido VELAZCO COMESAÑA, con referencia al vehículo que se le retuviera, expresó: Que dicho rodado es de un señor brasileño de nombre Almir ANDRADE, de / profesión comerciante con fábrica de polietileno en Caxias y que hace aproximado 10 días atrás el Sr. ANDRADE, concurrió a

..//

Poder Legislativo

002

9203[illegible]

//.. su domicilio y le dejó el auto para que lo utilizara en sus cosas particulares, dejándole toda la documentación del / mismo y un permiso a su nombre para poder circular con el rodado, exhibiendo a esta Policía, Tarjeta de Propiedad del // vehículo matrícula CA-6945 a nombre de Marcio RIBEIRO MACHADO oficiado en Rua Doña Carlota Nº 490 Santo André (Brasil) registro de propiedad nro. BR-01000212 y Constancia de salida temporaria de dicho rodado otorgada el 03-07-992 por la Dirección Nal de / Aduanas Receptoría de Rivera con el Nº 4198, figurando como propietario el Sr. Marcio RIBEIRO MACHADO, domiciliado en Santo / André y como conductor del auto el Sr. Alfonso VELAZCO, con / domicilio en Livramento, nacionalidad Brasileña, plazo de permiso un año hasta el 03-07-93. Preguntado si conoce a la persona Facundo Gustavo NUÑEZ, manifestó: Que sí lo conoce que dicha persona le trae mercadería de procedencia brasileña para él vender, conociéndose con el mismo desde hace 5 meses atrás. Preguntado si conoce al Sr. Juan Luis BALDA; dijo: que sí lo conoce, Que el mismo viaja al Dpto de Rivera a comprar mercadería para vender en Montevideo. Que el Sr. BALDA, también // conoce al Dr. Facundo Gustavo NUÑEZ, dándole este último a // BALDA, una camioneta VW modelo Parati matrículada en Rivera, / con el Nº F-20.373 de color coure, para que anduviera, dejándosela en préstamo y que el Sr. BALDA retiró dicha camioneta / de su domicilio no recordando la fecha.-

Inda,ado en actos el detenido Juan Luis BALDA, con referencia a la camioneta VW mod. Parati mat. F-20.373 (Rivera) / manifestó: que dicho rodado hace 10 o 12 días atrás se lo dejó el Sr. Facundo Gustavo NUÑEZ, para que si la precisaba la usara cosa que hizo, que NUÑEZ, no le dejó ninguna documentación manifestándole haberla extraviado y había efectuado la denuncia policial correspondiente, que el rodado lo levantó de Pilar / Costa 140, domicilio del Sr. VELAZCO, estando presente el Sr. NUÑEZ, el que le dio las llaves que a NUÑEZ lo conoció en casa de VELAZCO, el día que le entregó dicha camioneta ignorando / actividades que desempeña y que el mismo reside en la ciudad de Rivera. Que al Sr. VELAZCO lo conoce debido a que su señora la compra ropa en su casa.-

Continuando diligencias se procede a la detención de el Sr. Walter Eugenio CARMONA ESTEFAN, oriental, casado de 34 / años C.I. 1.409.811-9 oficiado en Cno. Carrasco 4667 Block "C" apto 604, de quién en averiguaciones practicadas se tuvo cono-

..//

1000 LEGIBLE

920.359

CKC

(Co[illegible] Acta Nro. 2.497 [illegible] 14to Hoja Nro. 2)

//...cimiento que tenía en su poder un auto Fiat Premio, color Gris de procedencia Brasilera, ocupándose el mismo en la calle Guenani Nº 1992, dicho vehículo lleva la matrícula Nº 203.872, el cual es trasladado a esta Superioridad.-

Indagado en actas el Sr. CARMONA, por el Sr. Crio. Torres; con referencia a la presencia del auto Fiat Premio 4 puertas,/ color gris metalizado Mat. 203.872 & manifestó: que el mismo / le pertenece al Sr. Gustavo NUÑEZ, al que conoció en la ciudad de Rivera hace aproximadamente un año atrás. Preguntado por las Matrículas 203.872 que lleva en la actualidad dicho rodado es la misma del mismo, contestó que no la matrícula de dicho rodado es Uruguaya es Brasil no recordando el número cual es aunque están guardadas en su domicilio, que lo trajo las mismas / con 203.872 dado a que el auto al que pertenecen las mismas / está en reparaciones y así poder utilizar el auto Fiat Premio para su desplazamiento, que a raíz de documentación del rodado ya que el Sr. Gustavo NUÑEZ, no le hizo entrega de la misma, / habiéndo hecho incapié que el rodado estaba correctamente ingresado al territorio Nacional, que en la oportunidad que // NUÑEZ, le llevó el auto Fiat lo hizo en compañía del Sr. Alfonso VELAZCO, al que conoció hace año y entabló amistad con el mismo para acrecentar conocimientos autos. Preguntado cuando / hace aproximadamente un mes y medio atrás el Sr. NUÑEZ, le entregó una camioneta marca Ford Modelo F-1000, color gris y negra // no recuerda la matrícula de procedencia brasilera, la cual tiene a su cargo y en el presente se la prestó al Sr. Carlos ARISMENDES, el que circula con ella con conocimiento del Sr. NUÑEZ, para ir y volver a Melo (Cerro Largo), que el Sr. NUÑEZ, no le dejó documentación del vehículo agregando / que ARISMENDES, tiene una novia en la Ciudad de Melo ignorando el domicilio.-

Ahora bien reincagado en actas el detenido BALDA. Si tiene conocimiento de estos vehículos ingresados ilegalmente si sale por parte de la persona Gustavo NUÑEZ, manifestó; Que escuchó que hay una persona que tiene tres vehículos el cual reconocería pero ignora como se llama.-

Consecuente con ello se le exhibe al detenido CARMONA / ESTEPAN, son negativo como la persona que pasea tres vehículos ingresados al País por Gustavo NUNEZ.-

Reindagado en actas CARMONA ESTEPAN. Sobre si tuvo en su

...///

Poco LEGIBLE

CXY

920[illegible]

//... domicilio en auto Honda de color blanco, al destino que le dió el mismo y la documentación que le conjunto contestó que si hace unos dos sábados estuvo en auto Honda de color colorado, que en ese momento le retiró una persona desconocida en un auto "Chevy" no / sabe más datos, creyendo que la llevaba para El Chuy, retirándola el mismo día que la conjunto, lo dió cuya conjunto el que declara // ____ y no entregándole ningún tipo de documentación, diciéndole que la conjunto y que la persona se retirara dejándole las llaves y que la matrícula no le pertenecía.-

Practicadas diligencias se solicitó a las Autoridades del / Depto de Rivera (policía) información sobre las matrículas F-20373 que poseía el mencionado ocupante el detenido BALDA, informándose / que dichas matrículas corresponden al padrón empadronado en / dicha ciudad con el Nº 6717 las cuales fueron dadas de baja por cambio de matrículas.-

Consultadas las Oficinas de Requisitorias y Antecedentes, informó el Agte. Pimentel, que el detenido Juan BALDA, posee la / siguiente anotación: 1ero Encubrimiento de Hurto. Invol. P.J. 1ro Comparendo de Requisitoria, en cuanto a los otros detenidos no / poseen anotaciones se solicitó a la Jefatura de Policía de / Rivera la detención de la persona Gustavo NUNEZ.-

Permanecen en Sede a su disposición la camioneta VW Parati Mat. F-20.373 ocupada al detenido BALDA, auto de cual matrícula C/-4945 ocupado al detenido VELAZCO y el Fiat Premio Mat. 253.872 (circulando con vidrios) ocupado al detenido CARMONA ESTEFAN.-

Continuando actuaciones los funcionarios actuantes concurren a la Automotora MILTON S.A. sita en Ejido 1976, donde ocupan el auto VW Gol color blanco 2 puertas, año 90, matrículas CF-33.336 (chasis largo) conjuntamente con la documentación; libreta de / Identificación Nº 2003 expedida el 6-6-92 en Fraile Muerto, por la Intendencia Municipal de Cerro Largo; Título de propiedad / de fojas donde consta, que la documentación incautada corresponde a un auto modelo 1991 y no modelo 1990. Indagado en ese sentido al empleado de la Automotora Sr. Gerardo Sergio ... VIGNOLES oriental, casado de 37 años C.I. 1.2xx.0x1-x con domicilio en Santander Nº 2267, sobre dicho vehículo, manifiesta que el mismo fue vendido un pago de una deuda que mantenía el Sr. ARISMENDES PINTO, con la Automotora, manifiesta que el auto no fue revisado como corresponde en lo referente a la documentación y que el modelo ya que ya que se confió en la palabra de ARISMENDES, dado que el hermano de Sito es uno de los mejores clientes que posee dicha automotora

...///

Paso LEGISE

DOS

9206319

(CONTINUACION DEL OFICIO NRO. 20497 DE FECHA 14to HOJA NRO. 3)

///esclarecimiento que el resultado del acto ha sido o corresponde al año 1990. Dicho vehículo se encuentra retenido en esta dependencia a su disposición.-

Posteriormente se procedió con el detenido [redacted], a la finca sita en Guamani 1-27, donde recibió rotulo de una cisterna en el parabrisas se le ocupan las dos matrículas correspondientes al auto Fiat Premio Nro. HA-1703 R. [redacted] (Brasileros), los que son trasladados a esta oficina.-

Es de significar que según declara el detenido [redacted], que el auto que se le ocupara de la hoja // de jado en el [redacted], según Certificado expedido por la Dirección Nal. de Aduanas Nro. 4199 del 3-7-97, consta que dicho vehículo ingresó al País en una fecha conducido por otra persona [redacted], quien dió domicilio en Diamante Brasil, lo que contradice sus manifestaciones.-

Se ordenó [redacted] Red Nacional, solicitando la detención de [redacted] y Juan Carlos [redacted], informando la Jefatura de Policía de Rivera que se encuentran en [redacted] a disposición de esta Seccional la persona y vehículo [redacted].-

Enterado de lo que informara el Sr. Juez Ltdo. de 1ra Inst. en lo Penal de 11mo Turno, dispuso; que los detenidos permanezcan en celdas de tal, fueron conducidos a su despacho a la // hora 12:00' del día de la fecha, se ordena al detenido // [redacted], cuando llegue del acto de Rivera para ser conducido conjuntamente con los otros, se agregue la documentación y matrículas incautadas, los autos permanecen retenido en ésta , se le entrega nuevamente.-

Ahora bien a punto fue el detenido [redacted], manifestó que el referido auto Monza, no se lo habían llevado a // ningún lado y que el mismo se encontraba estacionado en el Hospital Militar, por lo cual se concurre con el mismo, procediendo a retirar del estacionamiento de dicho hospital el auto // Chevrolet Monza, color bordeau, matrícula [redacted], el cual es trasladado a esta seccional.-

Posteriormente el [redacted], manifestó que quería aclarar definitivamente la situación, dejando constancia que el auto Monza no fué llevado a ningún lado y que se encuentra estacionado en el estacionamiento del Hospital Militar, donde lo dejó en horas de hoy unas dos cuadras que el referido auto

Robo Leasing

006 920[illegible]

//...que LY-6088 lo llevó a su domicilio el sr. Alfonso [illegible] hace unas tres semanas y se lo dejó para su uso entregándole / la documentación. Preguntado\porque motivo mintió al preguntador- cito por el mismo manifestó sus pretendida buena responsabilidad, agregando que el auto fiat Premio que le fuera ocupado el mismo lo trajo usando brasil, no haciéndolo dejado nada en la casa y que una camion tx C-10 que compró en febrero o marzo a Alfonso [illegible] personalmente estaba todo bien a los pocos días por un problema mecánico se enteró por [illegible] que se misma era robada por lo cual se la devolvió porque se la iban a devolver el pro- pietario pues el adquirirla él ignoraba totalmente que era robada.-

La documentación inherente al Chevrolet dunza matrícula // LY-6088 del Registro de propiedad a nombre de A-109376152, lo- calizo de nuevo haciendo a nombre de [illegible], con domici- lio en Rio Chuy 1152 y certificado de la dirección / Nal de Aduanas de Rivera Nro 2455 de fecha 20-3-92 válido por un año de ingreso al país, conducido por Alfredo Pinto Gonçalves domiciliado en Santana do Livramento.-

Puntualmente registra su entrada en Sub. precedente / de la Ciudad de Rivera el ciudadano Facundo Gustavo [illegible] oriental, soltero de 20 años, c.i. 3.224.320-6, afincado en Lavalleja 1155 Dpto de Rivera, el cual es de pro- fesión hacendado e interrogado en actos en sintesis manifestó que el auto fiat Mate C-4945 lo compró hace un mes y medio en la frontera Rivera-Livramento, viajando con él hasta Monte- video, ingresando por la Aduana de aquel departamento y por / problema de carburador lo dejó estacionado frente a la casa de [illegible], no recordando la fecha con respecto a la / Cedula de Retati, desconoce totalmente la situación de la misma, cree así tampoco tiene conocimiento del auto fiat Premio mate M-1703 y el Chevrolet Monza LY-6088 en tanto que la camioneta F-1000 caronte de matrícula lo compró en Livramento circulando con ella durante tres meses a el Dpto de Rivera y a fines de marzo pppdo. la introdujo el país por la Aduana de Rivera, // trajendola a Montevideo, donde por desperfectos mecánicos la dejó en casa del ciudadano [illegible] y finalmente con respecto al auto Vw Gol Mat CF-33.036 y la camioneta C-10, expresó no te- ner conocimiento de los mismos. Preguntado sobre la Cedula de Mat. del auto F-20.373 que es ún el automóvil [illegible] le fuera en- tregada por él y la confirmara el ciudadano [illegible], Esta dijo

..../////

Peso legible

007

9205369

(CORRESPONDE AL OFICIO Nro. 2.497 DE SECC. 14ta HOJA Nro. 4)

////... no saber ya que a DALDA solo lo vio dos veces y nunca le entregó algo ignorando la aseveración hecha por VELAZCO, / Preguntado: por el Chevrolet Monza que manifestó el detenido CARMONA, le fuera entregado por él y la camioneta C-10 que le vendiera y luego se la pidiera porque la misma era robada, // manifestó: que como dijo anteriormente hace un tiempo atrás / le dejó la camioneta F-1000 a CARMONA y hace un mes le preguntó por la camioneta y éste le dijo que estaba andando en ella él y otro amigo, manteniendo su declaración anterior que desconoce todo lo referente al auto Chevrolet Monza y la camioneta / C-10. Preguntado. Sobre el hurto de un auto VW1600 color marrón en el Dpto de Rivera y que fuera llevado al Dpto de Cerro Largo Expresó: que había escuchado en la radio que había sido hurtado ese auto y escuchó comentarios de que había gente del Brasil / que venía a robar autos a la Ciudad de Rivera, haciendo constar que todos los vehículos que compró tenían la documentación correspondiente y estaban autorizados a circular legalmente / en la Frontera.-

Posteriormente a la hora 01.00' del 16 ppdo., se presentó y registra en trato en ésta el Sr. Juan Carlos ARISMENDES / PINTO, oriental, casado de 22 años, C.I. 2.652.267-0 afincado en calle Rodó 702 Melo Dpto de Cerro Largo, a quién se le ocupa la camioneta F-1000 carente de matrícula e indagado en // actas, manifestó: Con respecto al auto VW Gol matrícula de / Cerro Largo CF-33.336 que fuera ocupado en la automotora // Hilton, expresó: que hace aproximado 2 años compró un VW Gol año 1984 siniestrado, el cual rompió en su totalidad y lo tiró al campo y con el correr del tiempo con la documentación de dicho rodado, hace aproximado unos ocho meses el detenido / Gustavo NUÑEZ, le ofresió un auto VW Gol año 1990 y él se lo compró, colocándole las matrículas del auto siniestrado y / con dicha documentación circuló en dicho auto al cual a posterior lo entregó en la automotora por una deuda que mantenía con la misma. Con referencia a la camioneta F-1000, que se le ocupara, manifestó: que la misma se la había prestado el día martes ppdo., el detenido CARMONA, para viajar a Melo, / y al enterarse que tenía que presentarse en esta Seccional / concurrió a la brevedad.. Preguntado sobre un auto Ford Escort de color rojo, referente a su utilización y actual destino; /

..../////

///...Dijo: Que hace alrededor de dos meses atrás le comentó a CARMONA ESTEFAN (a quién conoce desde hace unos ocho meses aproximado), que tenía que correr una carrera de coches y necesitaba uno, ante lo cual aquél le ofreció un coche Ford / Escort, rojo que tenía en la localidad del Chuy, Dpto de // Rocha, hasta donde fué y retiró, llevandolo hasta la Ciudad de Melo, donde lo utilizó para correr una carrera, estando / el mismo chocado y luego al no tener documentación éste lo llevó hasta la frontera de Aceguá, donde lo dejó abandonado.

Se dejaron sin efectos los radiogramas Red Nacional donde se solicitaba la detención de Facundo Gustavo NUÑEZ BORGES y Juan Carlos ARISMENDES PINTO.-

Posteriormente de cumplida dicha audiencia el Sr. / Juez Ltdo de 1ra Inst. en lo Penal de 11mo Turno, dispuso; que los detenidos: Juan Carlos ARISMENDES PINTO; Alfonso Joaquín VELAZCO CABRERA; Facundo Gustavo NUÑEZ BORGES y Walter Eugenio CARMONA ESTEFAN, fueran Procesados Con prisión por el Delito de "CONTRABANDO", en tanto que Juan Luis BALDA quedara en libertad con vista Fiscal, los vehículos incautados a disposición del Jdo de Aduana y se averigue e informe la procedencia de la camioneta Paratí.-

Enterado usted de cuanto antecede, por intermedio de su Act. Esc. MUNOY, dispuso; se eleve el presente obrados a su despacho en la fecha y los coches sean enviados al / depóstio de retenciones de Aduanas. Se hace constar que por no haber capacidad en dicho depósito, no pudieron ser trasladados, permaneciendo en esta Seccional.-

Saluda a usted atentamente
COMISARIO:

BORIS TORRES RAMIREZ.-

9206

(1)

Acta.-En Montevid o a los 14 dia del mes de julio del año mi l novecientos noventa y nos comparece en la Seddional 14 de la Direccio n de Seguridad ante el Sub.Comisario Julio N.Bosano la persona Alfonso Joaquin VELAZCO COMESAÑA,oriental,casado de 55 años C.I.Nro 1.9 25.772-7 domicilia o en Filer poste Nro 146(rincon) el cual es interrogado sobre el siguiente tenor:.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. PREGUNTA:Que activi a ,profesion u oficio desempeña.-.-.-.-.-.-.-. CONTESTA:Camionero.-. PREGUNTADO:Si posee antecedentes penales.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. CONTESTA:No señor.-. PREGUNTADO:Explique usted en forma detallada la forma que fue obtenido por personal de esta Sede el en su dia de la fecha.-.-.-.-.-. CONTESTA:Concurrieron a mi domicilio para localizar un V.W. Gol de color azul matricula C.A.4945 Santo André Brasilmodelo 1989 2 puertas el cual estaba estacionado en la puerta de mi domicilio.-.-.-.-. PREGUNTADO:Diga usted la procedencia de dicho vehiculo.-.-.-.-.-.-.-. CONTESTA:Dicho vehiculo es de un señor brasileno de nombre Alzir Andrade comerciante con fabrica de pollos viejo en Texias.-.-.-.-.-.-. PREGUNTADO:Como estaba el mencionado coche en su poder.-.-.-.-.-.-.-. CONTESTA:Hace aproximadamente unos a unos 10 dias atrás concurrio a mi domicilio el Sr.Alzir Andrade con el coche el cual me lo dejo para que yo lo utilizara en mis cosas particulares.-.-.-.-.-.-.-.-.-. PREGUNTA:Que documentacion le dejo de dicho coche el Sr.Andrade. CONTESTA:Toda la documentacion del coche y un permiso a mi nombre para poder circular yo con el mencionado vehiculo.-.-.-.-.-.-.-.-.-. PREGUNTADO:Si usted conoce al Sr. Facundo Gustavo NUNEZ en caso afirmativo que tipo de conocimiento se trata.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. CONTESTA:Si señor dicha persona me trae mercaderia de procedencia brasilera para yo vender y el conocimiento data desde hace unos 5 meses atras.-. PREGUNTADO:Si conoce a la persona Juan Luis Balda en caso afirmativo que tipo de conocimiento se trata.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. CONTESTA:Si señor con dicha persona viajabos juntos a Rivera a Comprar mercaderia para vender luego en Montevideo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. PREGUNTADO:Si Balda conoce a las personas Alzir ANDRADE y a Facundo Gustavo NUNEZ.-. CONTESTA:A Alzir Andrad no lo conoce pero si a Gustavo NUNEZ.-.-.- PREGUNTADO:Si usted tiene conocimiento de que Facundo Gustavo NUNEZ le dio para que anduviera a Balda la VW Parati matric lada en Rivera con el Nro 20.373 de color cobre.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. CONTESTA:Si señor tengo conocimiento de que Nuñez se la dio en calidad de prestamo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PREGUNTADO:Diga usted si tiene algo mas que agregar o enmendar a lo ya declarado.-.-.-

(2)

ACTA.-En Montevideo a los 14 dias del mes de Julio del año mil novecientos noventa y dos comparece en la Seccional 14 de Policia de la Direccion de Seguridad ante el Sr. Sub.Comisario Julio Bosa no la persona Juan Luis BALDA,oriental,casado de 35 años,C.I.Nro 1.485.396-4 domiciliado en Ramon Massini Nro 3077 el cual es interrogado sobre el siguiente tenor:.-.-.-

PR GUNTADO:Si desea agregar tachar o enmendar algo ma.-.-.-.-.-
CONTESTA:No señor.-Leída que le fue por si mismo se ratifica y firma de conformidad en lugar y fecha reseñados líneas arriba.-

JUAN LUIS BALDA
DECLARANTE

JULIO ROSARIO
SUBCOMISARIO

Ampliación de Acta comparece nuevamente el Sr. Juan Luis BALDA el cual es reinterrogado sobre lo siguiente:PREGUNTADO:Si tiene conocimiento de otros vehiculos ingresados ilégalmente al País por parte de la persona Gustavo NUÑEZ.-. .-.-.-.-.-.-.-.-.-. . .
CONTESTA:No señor,lo que yo escuche es que hay una persona que tiene tres vehiculos.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. .-.-.-.-.-.-.-.-
PREGUNTADO:Si la persona que se le exhibe en esta Seccional y corresponde a a Walter CARMONA ESTAFALI es la persona que tendria los tres vehiculos a que usted se refiere.-.-.-.-.-.-.-.-.-
CONTESTA:Si señor.-Leída que le fue se ratifica y firma de conformidad en lugar y fecha mencionados líneas arriba.-

Juan Luis Balda
Declarante

Julio R.Rosario
Sub.Comisario

Poco LEGIBLE

013

9206[illegible]9

(3)

ACTA.- En la ciudad de Montevideo siendo la hora 20.10' del día 14 de julio del año 1992, en el local que ocupa la Decimocuarta Sección Policial del Departamento, ante el Suscrito Comisario Boris TORRES RAMIREZ, Jefe de la Dependencia, COMPARECE: El Sr. Walter Eugenio CARMONA ESTEFAN, oriental, casado de 34 años de edad, titular del prontuario Nro. 1.404.811-9, domiciliado en la calle Cno. Carrasco Nro. 4667 Block C Apto. 604, quien será interrogado en base al siguiente tenor:.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.
PREGUNTA Nro. 1:- Diga usted de su profesión, oficio u ocupación?.-.-.-.-.-
CONTESTA:- Soy Capitán del Ejército Nacional, revistando en el Comando / General del Ejército con asiento en esta ciudad.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.
PREGUNTA Nro. 2:- Conoce usted las causas de su detención por parte de / esta Policía?.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

///...

PREGUNTA Nro. 10:- Qué relacionamiento tiene con la persona Carlos ARISMENDI?.-.-.-

//.-EXPLICACION DE CAMPO: Comparece nuevamente el Sr. Walter Eugenio CARMONA SOSA, el cual es interrogado en base al siguiente tenor.-.-.-.-.-.-.- PREGUNTA Nro. 21 : Diga usted si en su domicilio estuvo un auto Monza / de color torneau, que destino le dió al mismo, quién se lo dejó al vehículo y que documentación le dejaron.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- CONTESTA: Si Señor hace unas dos semanas estuvo un auto Monza de color torneau, dicho auto lo retiró una persona brasilena de nombre "JOAO", no se más datos, creo que lo llevaba para el Chuy, retirandolo el mismo día que lo dejaron, habiéndolo dejado el Sr. Gustavo NUÑEZ y no se dejaron ningún tipo de documentación.-. PREGUNTA Nro. 22 :Diga usted conque finalidad le dejó el Sr. NUÑEZ, el referido auto y si recuerda la matrícula del mismo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. CONTESTA: NUÑEZ me dijo que iba a concurrir a retirarlo una persona // dejándose la llave y en cuanto a la matrícula no la recuerdo.-.-.-.-.-.-. PREGUNTA Nro. 23 : Diga usted si tiene algo más que agregar, testar y/o enmendar, a lo ya manifestado.-. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- CONTESTA: No Señor y leída que le fue y por si mismo firma un original y copias de igual tenor en lugar y fecha antes mencionados.-. -.-.-.-.-.

WALTER EUGENIO CARMONA SOSA
C.I. 3.XXX.XXX-X

BORIS TORRES NUÑEZ
COMISARIO

AMPLIACION DE CAMPO: Comparece nuevamente el Sr. Walter Eugenio CARMONA SOSA, el cual es interrogado en base al siguiente tenor.-.-.-.-.-.-.-.- PREGUNTA Nro. 24 : Diga usted los motivos por los que solicita ser indagado nuevamente en actos.- CONTESTA : Que a esta altura quiero aclarar definitivamente la situación por lo que quiero dejar constancia que el auto Monza no fue llevado a / ningún lado y se encuentra en el estacionamiento del Hospital Militar, donde lo dejé hace unas dos semanas., El referido coche matrícula LY-8000 lo llevó a mi domicilio el Sr. Alfonso VELAZCO, hace unas tres semanas, me lo dejó para mi uso entregandose la documentación del mismo.-.-.-.-.- PREGUNTA Nro. 25: Diga usted orque motivos mintió al preguntarsele por el referido auto.- CONTESTA: Pretendiendo eludir mi responsabilidad. -. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. PREGUNTA Nro. 26 : Diga usted si tiene participación en algún otro hecho delictivo.- CONTESTA : Quiero aclarar que el auto Fiat Premio que se me incautara / el mismo lo traje yo mismo desde Brasil no habiéndomelo dejado nadie en casa y una camioneta C-10 que le compré en el mes de febrero o marzo a Alfonso VELAZCO, pensando que estaba todo bien a los pocos días por un problema sucitado me enteré por Alfonso VELAZCO, que la misma era robada por lo cual se la devolví porque se la iban a devolver al propietario, pero el adquiriria yo ignoraba totalmente que era robada.-.-.-.-.-.-.-.- PREGUNTA Nro. 27 : Diga usted si tiene algo más que agregar, testar y/o enmendar a lo ya manifestado.-.-.-.-. .-.-.-. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- CONTESTA : No Señor y leído que le fue y por si mismo firma un original

..//

POCO LEGIBLE

016

//... y copias de igual tenor en lugar y fecha antes mencionados.-

DECLARANTE

SONIA [illegible] MUÑOZ
COMISARIO

(4)

ACTA.-En Montevid o a los 14 dias del mes de Julio del año mil novecientos noventa y dos comparece en la Direccion de Seguridad en el Local de la Seccional 14 la persona Gerardo Sergio LAENS VIGNOLES,oriental,casado de 37 años,C.I. Nro 1.248.041-6 domiciliado en Santander 2287 el cual es interroga o sobre el siguien te tenor:.-.-.-.-.-.-.-.-.-. .-

PREGUNTADO:Que actividad,profesion u oficio desempeña.-.-.-.-.-.-

CONTESTA:Vendedor de la Automotora Hilton SA ubicada en Ejido No 1576 Antel 91.33.87.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PREGUNTADO:Si posee antecedentes penales.-CONTESTA:No señor.-.-

PREGUNTADO:Dig como llego a la Automotora Hilton el auto V.W.Gol Color Blanco 2 puertas modelo 90 Matricula de Cerro Largo EF 33 . 336 el cual fuera ocupado por esta Policia en el dia de la fecha.

CONTESTA:Dicho vehiculo fue recibido por mi y lo trajo el Sr.Juan Carlos ARISMENDES PINTO,para que la empresa lo vendiera por deuda que mantenia este para con nosotros.Ingreso como modelo 1984 y con carroceria 1989 o 1990.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

firma de conformidad en lugar y fecha reseñados lineas arriba.-

GERARDO LAENS VIGNOLES
DEPONENTE

JULIO N. BOSANO
SUB.COMISARIO

019

9206359

(5)

A C TA nsg.- En Montevideo a los dieciseis días del mes de / julio de mil novecientos novanta y dos siendo la hora 08.10' en el local que ocupa la Decimocuarta Sección Policial del / Departamento, ante el suscrito Comisario Boriaj Terres Ramírez comparece la persona: Facundo Gustavo NUÑEZ BORGES, oriental, soltero de 2o años C.I. 3.224.328-6 afincado en Lavalleja // Nº 1555 Dpto de Rivera, el cual es de profesión hacendado y es interrogado en base al siguiente tenor.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. PREGUNTA Nro. 1: Diga usted si posee antecedentes penales.- CONTESTA: No Señor.- PREGUNTA Nro2 : Diga usted si conoce a las personas: Alfonso VELAZCO COMESAÑA, Juan Luis BALDA, Walter Eugenio CARMONA / ESTEFAN y Juan Carlos ARISMENDES PINTO.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- CONTESTA: A VELAZCO COMESAÑA , lo conosco desde hace tiempo manteniendo solamente una amistad; a BALDA, lo conosco solo de vista habiéndolo visto solamente dos veces en casa de / VELAZCO; a CARMONA ESTEFAN lo conosco desde hace apróximado unos seis meses solamente de amistad; a ARISMENDES PINTO , / lo conosco desde hace apróximado un año, manteniendo solo / una relación de amistad.-. PREGUNTA Nro. 3 : Diga usted que participación tuvo en el auto VW Gol Mat. CM-4945 que se le incautara a VELAZCO; / la camioneta VW Paratí Mat. F-20.373, que se le incautara a Juan BALDA; el auto Fiat Premio Mat. MX-1763, el auto / Chevrolet Monza Mat. LY-8088, que se les incautaron a Walter CARMONA; la camioneta F-1000 y el auto VW Gol CF-33.336, / que se le incautara a Juan ARISMENDES el auto Gol se encontraba en una automotora y la camioneta C-10 que le vendió a CARMONA, a principios de este año.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- CONTESTA:El auto VW Gol CM-4945, lo compré hace un mes y / medio en la Frontera Rivera-Livramento y viajé con él a / Montevideo ingresando por la Aduana de Rivera, y por problemas en el carburador lo dejé estacionado en frente a la casa de VELAZCO, no recordando la fecha; Con respecto / a la camioneta VW Paratí desconosco totalmente; Con referencia a el auto Fiat Premio Mat. MX-1763 y Chevrolet Monza Mat. LY-8088 tampoco tengo conocimiento; La camioneta F-1000 la compré en Livramento circulando con ella durante tres / meses en el Dpto de Rivera y en fines de marzo ingresé por la Aduna de Rivera hasta Montevideo pero rompí el turbo en

.//

020 00063

//.. el Dpto de Durazno, trayendola con un ginche hasta Montevideo dejándola rota en casa de CARMONA, con referencia / al auto VW Gol cF-33.336 no tengo conocimiento; Con respecto a la Cma. C-10 tampoco tengo conocimiento.-.-.-.-.-.-.-.-.

PREGUNTA Nro. 4 : Diga usted porque el detenido BALDA, manifiesta que la camioneta VW Paratí F-20.373 se la dió usted en casa de VELAZCO, lo cual también es confirmado por el detenido VELAZCO.-

CONTESTA : No se ya que a BALDA, solo lo ví dos veces y nunca le entregue nada, ignorando porque VELAZCO, confirma eso.-.-

PREGUNTA Nro. 5 : Como explica usted que el detenido CARMONA manifestó que el auto Chevrolet Monza Mat. LY-8088 se lo / entregó usted y que en el mes de febrero o marzo ppdo, usted le vendió una camioneta C-10, y que posteriormente se la // pidió porque la misma era robada.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA: Como dije anteriormente hace un tiempo atrás le dejé la camioneta F-1000 a CARMONA, y hace un mes aproximado hablé con el por teléfono preguntandole por la camioneta y éste me dijo que estaba andando él y un amigo en la misma,/ con la documentación correspondiente, no habiéndole dejado yo el referido auto Chevrolet Monza, con respecto a la camioneta C-10 que dice CARMONA, yo nunca le vendí ninguna / ni tampoco le pedí de vuelta la referida camioneta.-.-.-.-

PREGUNTA Nro. 6 : Diga usted que conocimiento tiene sobre el hurto de una auto VW 1600 marrón en la Ciudad de Rivera y que fuera llevado a Cerro Largo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

CONTESTA: Me encontraba en campaña y escuché en la radio / que habían hurtado ese auto y luego de tres días llego a la Ciudad de Rivera y escuché comentarios de que venía gente de Brasil a robar autos a Rivera no sabiendo más / nada.-

PREGUNTA Nro. 7 Diga si tiene algo más que agregar, testar y/o enmendar a lo ya manifestado.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA : Si Señor quiero agregar que los coches que compré en la Frontera todos tenían sus documentos correspondientes y estaban autorizados a circular en dicha Frontera. Leída que le fue y por si mismo firma un original y copias de // igual tenor en lugar y fecha antes mencionados.-.-.-.-.-.-.

Facundo Gustavo Núñez

FACUNDO GUSTAVO NUÑEZ BORGES
DECLARANTE

BORIS TORRES RAMIREZ
COMISARIO

9206359

021

(6)

A C T A deg.-En Montevideo a los dieciseis días del mes de / julio de mil novecientos noventa y dos, siendo la hora 10.00' en el local que ocupa la Decimocuarta Sección Policial del / Departamento, ante el suscrito Comisario Boris Torres Ramirez comparece la persona: Juan Carlos ARISMENDES PINTO, oriental, casado de 22 años C.I. 2.652.267-0 afincado en Rodó 702, Melo Dpto de Cerro Largo, de Profesión empleado rural, el cual es interrogado en base al siguiente tenor.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

PREGUNTA Nro. 1 : Diga usted si posee antecedentes penales.-

CONTESTA: No Señor.-

PREGUNTA Nro. 2 : Explique de que forma obtuvo el auto VW // Gol, año 1990, color blanco Mat. EF- 33.336 de Cerro Largo, que se ocupara en la automotora Hilton.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA: Hace apróximado dos años compré un VW Gol siniestrado del año 1984, rompiendolo en su totalidad y tirandolo afuera en el campo y con el correr del tiempo y con la documentación de dicho vehículo en mi.poder, hace apróximado // unos ocho meses Gustavo NUÑEZ, me ofrece un auto brasileño VW Gol pero del año 1990 y yo se lo compré y le coloqué las matrículas del auto siniestrado ciruclando con el mismo y la documentación y como yo tenía una deuda en la automotora por la compra de otro auto, hice entrega de éste en parte / de paço.-

PREGUNTA Nro. 3: Diga usted donde obtuvo la camioneta F-1000 que circulaba actualmente.-

CONTESTA : La camioneta me la prestó el día martes ppdo. el Sr. Walter CARMONA, porque iba a viajar a Melo no entregandome documentación de la misma.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PREGUNTA Nro. 4 : Diga usted si tiene algo más que agregar, tester y/o rectificar a lo ya manifestado.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA : Si Señor Que llegué a Melo el martes en horas de la noche y al ser notificado que tenía que presentarmen en ésta me comuniqué en forma telefónica manifestando que llegaría a la hora 11.00' de ayer, lo que me fue imposible por encontrarme tan lejos, pero me presente lo más pronto posible. Leída que le fue y por si mismo firma un original y / copias de igual tenor en lugar y fecha antes mencionados.-

.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

//..AMPLIACION DE ACTA:PREGUNTADO: sobre un automóvil marca Ford Escort, de color rojo que usted utilizara, diga de donde lo trajo y su actual destino.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- CONTESTA:Hace alrededor de dos meses atrás, el Sr.CARMNO a quien conozco desde hace alrededor de unos ocho meses,le comentó que necesitaba un coche para correr una carrera de coches en la Ciudad de Melo, y le ofreció un coche Ford Escort que según dijo era de él y estaba en la Localidad del Chuy / (Dpto.de Rocha) y en el cual estaba volcado; razón por la que concurrí hasta dicho lugar (el cual no puedo precisar) y lo retiré y trasladé hasta Melo, donde intervino en la carrera y como el rodado en cuestión no tenía ninguna documentación,para no compre meterme lo llevé hasta la Frontera con Acegué y / lo dejé abandonado; ignorando mas detalles del mismo.-.-.-.-. TIENE ALGO QUE AGREGAR: .-. CONTESTA: No Señor. Y leída que le fué se ratifica y firma un original y tres copias en el lugar y fecha ya mencionados.-.

Juan Carlos ARISMENDIS PINTO
Declarante.-

COMISARIO:
BORIS TORRES.RAMIREZ.-

023/23

9206319

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DEPARTAMENTO I

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo,21 de Julio de 1992

M E M O R A N D U M Nº 93/92

EVALUACION : A-1

REFERENTE A: Procesamiento de personas por parte del Juez Letrado de 1ra.Instancia en lo penal de 11er.Turno con fecha 20 de Julio de 1992,por el delito de Contrabando de Automóviles de Brasil a Uruguay.

-ARISMENDES PINTO JUAN CARLOS

Oriental

Casado

C.I. 2.652.267-0

Domicilio:Rodó 702 (Melo Dpto.C.Largo)

Profesión: Empleado Rural.

22 años (1992).

-VELAZCO COMESAÑA ALFONSO JOAQUIN

Oriental

Casado.

C.I. 1.985.772-7.

C.C. Serie CEA Nº22235

Domicilio: Pilar Costa 148 (Prado).

Profesión: Camionero

33 años (1992)

-NUÑEZ BORGES FACUNDO GUSTAVO

Oriental

Soltero

C.I. 3.224.328-6

Domicilio: Lavalleja 1555 (Dpto.Rivera)

Profesión: Hacendado

26 años (1992).

-CARMONA ESTEFAN WALTER EUGENIO (BXX)

001/1

El Jefe de Secc Biográfico/Dpto.I
Tte.1º
Norberto Devincensi

9206378

FECHA 21/7/92 INICIAL (2)
Procesado a Sumario
OBSERVACIONES

ESTRICTAMENTE SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DPTO.I(INT)

DIRECCION GENERAL DE INFORMACIONES DE DEFENSA

Montevideo. 22 de Julio de 1992.-

M E M O R A N D U M N°95/92.-

A S U N T O : INTEGRANTES DEL OPUS DEI

T E X T O : Por información obtenida por esta Agencia, se ha podido determinar que son integrantes del OPUS DEI los siguientes Jefes y Oficiales:

- Cap. Romualdo VARELA (I)
- Cap. Willian GARCIA (I)
- Cap. Gonzalo PORTELA (I)
- Cap. Danilo PAIVA (I)
- Cap. Eduardo SERRENTINO (A)

El Sr.Cap. Willian GARCIA viajó a Italia a la Santificación de Monseñor Escribá de Balaguer.

EVALUACION: A - 1.-

Se sabe también que integran dicho grupo:

- Cnel. Arquímides MACIEL (I)
- Cnel. Esteban HACKEMBRUCH (COMUNICACIONES)
- May. Gustavo FORMENTO (ING.)

Las reuniones se realizan en el Centro Universitario MONTE FARO en SUAREZ.-

EVALUACION: B - 3.-

FECHA 16/X/92 INICIAL FE

Procesado a Sistema DEF

OBSERVACIONES

DISTRIBUCION : ORIGINAL: SECCION BXX

El Jefe del Dpto. I (Int)

Tte.Cnel.

Tomás CASSELLA.

ESTRICTAMENTE SECRETO 501/1

22 JUL 92 3XX 9206463

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DPTO.I(INT)

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 22 de Julio de 1992.-

M E M O R A N D U M N°96/92.-

A S U N T O : Mayor (R) Huber José DIAZ GARAY

EVALUACION : A - 1

T E X T O : Arma de Ingenieros.

Abogado.

Ingreso: 1970

F/N: 28.10.52

C.I. 1.292.226-9

C.C. Serie A.K.A. N°8560

El causante inició juicio de inconstitucionalidad contra el S.R.P.M., el objetivo del mismo era lograr que las pasividades pagas por el Servicio de referencia lo lleven de conformidad a lo ordenado por la reforma constitucional aprobada en 1989.

El M.D.N. interpuso un recurso de nulidad hecho que buscaba invalidar la previa resolución de la Corte a favor del reclamante.

El recurso de nulidad fue rechazado por la Suprema Corte de Justicia.

La sentencia fue redactada por el Dr. Jorge MARABOTTO y a su lectura asistieran el fiscal de corte y la unanimidad de los integrantes del cuerpo.

-El causante es el Asesor Jurídico de la Asociación de sub-oficiales retirados.

-Es sancionado con A/R con 30 días por orden del Sr.Ministro de Defensa cumpliendo la misma en el Reg. "BA" de C. 1.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — Dirección de Sección — Fecha 22 JUL 1992 — Pase BXX — N°

DISTRIBUCION : ORIGINAL: SECCION BXX

ESTRICTAMENTE SECRETO 001/1

El Jefe del Dpto. I (Int)
Tte. Cnel.
Tomás CASSELLA.

9206464

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DEPARTAMENTO I

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo,23 de Julio de 1992

M E M O R A N D U M N° 99/92

EVALUACION : A-1

11? 922 S

REFERENTE A : Tte.1°(R) MIGUEL LUIS PISANO COLISTRO (BXX)

T E X T O : El causante es hermano de PISANO de DE LOS RIOS Isabel.Viuda (C/A 194609-4).

El Jefe de Secc.Biográfico y Antecedentes/Dpto.I
Tte.1
Norberto Devincensi

FECHA 9 x 92 FE

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 6 JUL 1992
Pase a BIOGRAFICO - BXX
Nº de orden 9206480

9206480

RESERVADO

Hoja 3 de 4
Copia Nº 2
S
BN.INF.CBTE.Nº2
F L O R I D A .-
21.09.3..JUL.92.-
C.D. 13

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nº 019/92.-

I.-EVALUACION : Omitida.-

II.-RESPONDE A: Baja de P/S por antecedentes ideológicos.-

III.-T E X T O: Con fecha 01 Junio de 1992 ingresa a esta Unidad el ciudadano JUSTO PEREIRA ZIPITRIA C.C. GAA Nº 421?3.el cual según el P.F.I. Nº 267/R/SV/90 del DPTO II(Int)figura en una lista de probables firmantes del REFERENDUM por la Ley Nº 15.848 (Evaluación A-2)el 5 de diciembre dicho ciudadano figura en el Diario Oficial Nº 22.758 convocado por la Corte Electoral para ratificar su adhesión a dicho recurso.

Por informes que no han sido aún comprobados se tomó conocimiento que los hermanos de Justo Pereira pertenecen a la Unión de Juventud Comunista (U J C) del Departamento de Florida.

Fué dado de baja por "No adaptarse a la vida Militar."

IV.-ACCION TOMADA: Confección del Presente Parte Especial de Información.-

V.-DISTRIBUCION: D.E.II.. . . . ... (1 Fj.....Original).-
DPTO.II. C.G.E....((1 Fj....Copia Nº1).-
D.G.I.D.....(1 Fj....Copia Nº2).-
ARCHIVO. .....(1 Fj....Copia Nº3).-

El Jefe del Bn.Ing.Cbte.Nº2.-
Tte.Cnel.
Eduardo A. Ferro.-

BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE Nº 2 * R. O. del Uruguay *

FECHA 19 X 92 INICIAL FE

901/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada 24 JUL. 1992
Pasa a BXX
Nº de Orden 9206489

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha de Entrada 23/07/92
Pasa a SDI
Nº de Identificación 9206489

RESERVADO

ESTRICTAMENTE SECRETO

1/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DPTO.I (INT)

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 24 de Julio de 1992.-

M E M O R A N D U M N°100/92.-

172913-6

A S U N T O : Cnel.(Sit.Reforma) Dardo DUTRA CORRAL.-

T E X T O : -Datos patronímicos del causante:

Fecha Nac.: 8.6.1935

Fecha Ing.: 21.3.1949

Fecha Retiro: 29.11.1979

C.C. Serie B.L.B. N°15.807

Domicilio: Convención N°1284

EVALUACION: A - 1.-

-El causante envía una carta al Semanario "BRECHA" publicada el 24/7/92 por la cual hace puntualizaciones sobre una nota publicada en el mismo Semanario el 25/6/92 sobre Pasividades Militares.

EVALUACION: C - 3.-

FECHA 9 X / 92 INICIAL FE

OBSERVACIONES

DISTRIBUCION : ORIGINAL: SECCION BXX

El Jefe del Dpto. I (Int)

DPTO. I
INTEL.

Tte. Cnel.

Tomás CASSELLA.

ESTRICTAMENTE SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha e Hora 24 JUL 1992
Ref. 3xx
Nº de Folio 206492

301/1

OFICIAL 97A

1/2

920650 4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Información e Inteligencia
21 JUL 1992
B X X
4

Hoja 1 de 2
Copia — de —

Montevideo, 26 de julio de 1992

M E M O R A N D U M Nro. 920360 /S.O.E.

I.- ASUNTO ACTO DE DESAGRAVIO AL MAY.(R)H.DIAZ

II.- REFERENCIA MOVIMIENTO NACIONAL DE RETIRADOS

III.- T E X T O: 920735

En el día de la fecha se concurre a realizar la cobertura de la movilización convocada por el Movimiento Nacional de Retirados y Pensionistas Policiales y Militares y que fuera realizada en desagravio al Mayor (R) Huber Díaz.

Siendo las 0800 horas frente al Regimiento de Caballería Nro.1 "Blandengues" se habían concentrado alrededor de 20 personas. Posteriormente a las 0930 horas, hora de la convocatoria, se estima que la concurrencia era de aproximadamente 150 personas y 40 vehículos.

Entre los participantes de detectó un pasacalle que lucía la leyenda "GRACIAS!! DR. HUBER DIAZ" y un cartel que decía "MINISTRO DE DEFENSA, MARIANO BRITOS RENUNCIE! EL CERRO PRESENTE, RETIRADOS Y PENSIONISTAS Y AMIGOS DE M. PARADA".

En el lugar se hicieron presentes los Dres. BAÑASCO y GARCIA BERISSO, abogados defensores del May.(R) H.DIAZ. Los mismos arribaron en el vehículo BMW matrícula 203.332 (Montevideo), permaneciendo en la puerta del referido Regimiento.

De acuerdo a lo programado el May.(R) H.DIAZ salió a las 0930 horas acompañado por sus abogados y ascendió al vehículo BMW matrícula 203.332 siendo conducido por GARCIA BERISSO. A continuación se organizó una caravana de vehículos que se dirigió hasta el Obelisco, donde según lo previsto se realizaría el acto. Se estima que alrededor de 45 vehículos acompañaron la movilización. Cabe destacar que en el momento de la partida dos vehículos con altoparlantes se ubicaron en ambos extremos de la columna. Por los parlantes se emitía un mensaje que comunicaba a la población: "CIUDADANO, EL 26 DE JULIO QUEDA EN LIBERTAD NUESTRO ASESOR JURIDICO, DOCTOR MAYOR RETIRADO HUBER DIAZ","...CONCURRIENDO REAFIRMAMOS LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD, NO FALTEIS" (textual). Siendo las 1000 horas aproximadamente la columna llega al Obelisco.

Dando comienzo al acto se escucharon las estrofas del Himno Nacional y la marcha Mi Bandera, luego el secretario del Movimiento Gualberto DUARTE anunció la palabra del Prosecretario ALVAREZ FRANCO quien destacó entre sus conceptos: el rechazo a todo tipo de

arbitrariedad, exaltación del valor justicia representado en la Constitución, respeto y cumplimiento de los preceptos constitucionales, reafirmación de la vocación democrática del Movimiento. Para finalizar hizo uso de la palabra brevemente el May.(R) H.DIAZ, quien expresó su agradecimiento al Movimiento Nacional de Retirados y satisfacción por los logros alcanzados. Posteriormente se depositó una ofrenda floral al pie del Obelisco.

El acto finalizó a las 1145 horas aproximadamente no habiéndose detectado entre los participantes a dirigentes políticos y dispersándose la movilización en forma pacífica.

Es de destacar que la movilización fue cubierta por los medios informativistas de los canales de TV 4, 5 y 12.

Vinculadas a la movilización se detectaron las siguientes matrículas: 203.332, 203.671, 235.347, 215.461, 218.643, 222.908 265.034, 275.716, 261.985, 277.985, 215.558, 245.257, 161.279, 153. 722, 153.740, 185.062, 174,462, 193.822, 116.748, 523.395, 71.708, / 21.048 de Montevideo; AG 30.581, AS 45.379, AS 44.762, A 1320 de Canelones; B87198, B116139 de Maldonado y G 2667 (moto).

IV.- DISTRIBUCION: Original - Jefe del Departamento I
Copia 1 - Jefe del Departamento III(OP)-Archivo

002/2

9206504

Montevideo, Dom.26-1400-JUL-92

P.E.I. No.017/SOCI/92

I. - EVALUACION: A-1

II. - REFERENTE A: Información obtenida por esta Agencia.

III.- T E X T O :

-Acorde a lo publicitado por el Mov.Nal.de Retirados, se realizó el Domingo 26 de Julio a las 0915 la Concentración frente al Reg.C.No.1-Cuartel de Blandengues.
Con una concurrencia inicial de aprox.80 personas y 40 autos, dos con altoparlantes, que aguardaban la salida del Mayor(R) Huber DIAZ del Cuartel.
A las 0930 sale el Mayor(R) DIAZ a bordo de un BMW conducido por su abogado Defensor y en compañía de su asociada la Dra.BAGNASCO. Es reporteado por Canal 12 (único medio televisivo presente en el lugar) y otros periodistas radiales y gráficos.
Se le acercan-cruzando Avda.Gral.Flores-los integrantes del Mov.(que para ese momento eran unas 200 personas) a vivarlo. Se oyeron varias expresiones tales como: "esto también lo estamos haciendo para Uds., porque en un futuro tambien van a ser Retirados" (refiriéndose al Personal de la G/P del Cuartel).

-De inmediato de terminada la Nota, se arma la Caravana c. vehiculos, totalizando aprox. unos 50 autos, 10 motos y varias bicicletas.Tomando por Avda.Gral.Flores y Bvar.Artigas, con las balizas prendidas y tocando las bocinas durante todo el trayecto.

-Llegando a las 1000 al Obelisco, en donde inicialmente se entonaron las estrofas del Himno Nacional, el Srio.Gral.del Mov.S/O(R) DUARTE leyó una Nota a modo de Proclama, explicando las razones de la concentración. Luego hizo uso de la palabra el Pro-Srio.Sgto.1o.(R) ALVAREZ FRANCO,que leyó un trabajo que resumia las caracteristicas y actividades realizadas hasta el momento por el Movimiento.
Se colocó una Ofrenda Floral (Bandera Nal.de claveles) al pie del Monumento por parte del Presidente y el Srio.Gral.del Mov. y del Mayor DIAZ.
Al Mayor DIAZ lo entrevistaron en el lugar Canal 4 y Canal 5 y otros medios; y se le invitó a hacer uso de la palabra. Agradeciendo la presencia y la adhesión en todo momento que con él tuvieron, que se debe seguir unidos y que a pesar de lo ya conseguido legalmente se encontrarán otro tipo de trabas para este logro y para los futuros.

-Tanto a la salida de DIAZ del Cuartel como al término del Acto se entonó la marcha "Mi Bandera". 197650

-A parte del P/S (R), Pensionistas y Familiares presentes, se hallaban en el lugar el Cnel.(R) Julio BARRABINO (desde el Cuartel) y en el Obelisco el Cnel.(R) Julio FORMENTO y el Mayor (R)CASTRO (que daba clases de Geografía en la E.M.) y otros SS.OO.(R) no conocidos.
No detectándose en ningún momento la presencia de notorios elementos de Izquierda, ni militares ni civiles.

-Se realizó Video y tomas Fotográficas del Acto. 2470961

IV- ACCION TOMADA: La Confección del presente Parte.

DISTRIBUCION: Original y C.1.....Dpto.E-II E.M.E.
Copia 2.....D.G.I.D.
Copia 3 y 4.....Archivo.

Opto. II (Secc. Adm.)
Ei
MA.
Fecha 27-7-92 Hora 1600

001/1

FECHA 8 12 92

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 28 JUL 92
Pase a 3 x x
Nº de Orden 9206520

28/07/92
SDI
9206520

SELLADO

Montevideo,Mar.21 Jul.992.-

P.E.I. Nº016/SOCI/992.-

I.- AVAL.: A-1

II.- REF.a: Amplía mi P.E.I.Nº014/SOCI/992.

III.- TEXTO:

- Referente al Acto a llevarse a cabo el Domingo 26 por el Mov. Nal.de Ret.(Movimiento Nacional de Retirados) se ha logrado establecer lo siguiente:

A) -FUENTE 1: S/O (R) Wander OLIVERA:

- El Cnel.(R) BARRABINO No tiene absolutamente nada que ver, que el Mov.es un Mov.de P/S de las FF.AA. llevado adelante por idea de los S/O (R) :LUARTE,OLIVERA y CRUZ CONDE (Cofundadores,que forman la Mesa Directiva del Cté.Ejecutivo del Mov.).
- Que el Cnel.por otra parte ya tenía formado su Club Político y entró despues al Mov.
- Que el Mov. ha obtenido logros y mantenido contactos con todos los P.Pol., que no están comprometidos con nadie y se han obtenido beneficios antes no logrados(ej.el Boleto rebajado).
- Que el Acto del Dom.26 se concentrará frente al Ctel. de Blandengues como Acto de desagravio a su Asesor Jurídico Dr.H.DIAZ, con una Caravana por Av.Gral.Flores,Blv.Artigas hasta el Obelisco; en donde se colecará una pequeña Ofrenda Floral y unas palabras alusivas (muy breves) a la arbitrariedad cometida por los Jerarcas del Gobierno.
- Por la Carta Orgánica del Mov.se acepta a cualquier voluntario que se quiera plegar al mismo,pero el Mov.NO se integra a Nadie. Pero ahora que son 300.000 votos Potenciales todos quieren hablar y sacar lo suyo.
- Referente a la gente en Actividad; que aún sigue siendo la Reserva Moral del País.

B) - FUENTE 2: S/O (R) Gualberto LUARTE:

- Lo que dice BARRABINO es a Título Personal.
- El Mov.lo que tiene previsto es una Marcha, con la concentración frente al Cuartel a las 09.15, Caravana por Gral.Flores,Blv.Artigas hasta el Obelisco. Con un vehículo con altoparlantes al frente y otro al final y una Proclama muy breve.
- Que no se quiere comprometer para Nada al Pers.en Actividad ni a la Unidad, que la concentración se hará en la acera opuesta al Ctel.a unos 20 metros para de esa forma no ocasionar molestias ni problemas.

001/2 ...///

9206532

SECRETO

/11...

- Referente al Personal en Actividad, que hay muchos amigos y no se les quiere involucrar porque no corresponde dada la disciplina militar , en cambio los Retirados sí pueden reclamar y obtener beneficios para todos.
- El jueves a las 1500 el Kov.Nal.será recibido en la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes (Mixta y Especial integrada por 14 Diputados,pero se espera una concurrencia de 25 a 30). El tema será fundamentalmente el Pago del Art.67 y otras consultas que los Diputados quieran hacer.
- Un auto con altoparlantes recorrerá la Ciudad invitando a la Ciudadanía:
  - Jueves:Centro- C.Vieja-Puerto.
  - Viernes: 8 Octubre- C.Grande- Instrucciones- Mendoza.
  - Sábado:Pque.Rodó - Pocitos- Pque.de los Aliados- H.Clínicas.

IV- ACC.TOMADA: La Confección del pto.P.E.I..

V- DISTRIBUCION:

- orig. y C1 - Depto.E-II E.M.E.-
- C.2 y C.3 - ARCHIVO.

002/2

9206532

SECRETO

28/7/92
SDI
9206532

P/(illegible)

01/06/07

Hoja 4 de 4
Copia Nº 2
S
Bn.ING.CBTE.Nº2
F L O R I D A .-
21.09.30.JUL.92.-
C.D. 13

1/1

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nº 019/92.-

I.-EVALUACION : Omitida.-

II.-RESPONDE A: Baja de P/S por antecedentes ideológicos.-

III.-T E X T O: Con fecha 01 Junio de 1992 ingresa a esta Unidad el ciudadano JUSTO PEREIRA ZIPITRIA C.C. QAA Nº 42173,el cual según el P.E.I. Nº 267/B/SM/90 del DPTO II(Int)figura en una lista de probables firmantes del REFERENDUM por la Ley Nº 15.848 (Evaluación A-2)el 5 de diciembre dicho ciudadano figura en el Diario Oficial Nº 22.758 convocado por la Corte Electoral para ratifisar su adhesión a dicho recurso.

Por informes que no han sido aún comprobados se tomó conocimiento que los hermanos de Justo Pereira pertenecen a la Unión de Juventud Comunista (U J C) del Departamento de Florida.

Fué dado de baja por: No adaptarse a la vida Militar.

IV.-ACCION TOMADA: Confección del Presente Parte Especial de Información.-

V.-DISTRIBUCION: D.E.II.. . . . ... (1 Ej.....Original).-
DPTO.II. C.G.F....((1 Ej....Copia Nº1).-
D.G.I.D.....(1 Ej....Copia Nº2).-
ARCHIVO. ... (1 Ej....Copia Nº3).-

El Jefe del Bn.Ing.Cbte.Nº2.-
Tte.Cnel.
Eduardo A. Ferro.-

BATALLON DE INGENIEROS COMBATE Nº 2 - E. O. del Uruguay

FECHA 20/10/9 INICIAL PE

Procesado a C

Hora

24/8/92

001/1

RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada 13 AGO. 1992
Pase a Bxx
Nº de Orden 206534

28/7/92
SDI
206534

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CLXV AÑO LX	Montevideo, 7 de julio de 1992	Nº 9173

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

LIMITES INTERNOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO
Se modifican como menciona.-
(92048322)

RESOLUCION M.D.N. 25.663

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 29 de junio de 1992.-

Visto: la solicitud formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea a efectos de que se modifiquen los límites internos de seguridad entre las instalaciones de Terminal de carga del Aeropuerto Internacional de Carrasco y la Brigada Aérea I.- Resultando: I) que por Resolución de este Ministerio Nro. 1727 de fecha 17 de setiembre de 1964 se establecieron los límites internos en el Aeropuerto Internacional de Carrasco en lo que corresponde a la zona Oeste y Norte de esa Base.- II) que por Acta de fecha 8 de febrero de 1991 los representantes de la Brigada Aérea I y de la Dirección de Aeropuertos acordaron la modificación de los límites existentes entre las instalaciones de dichas reparticiones.- Considerando: I) que como consecuencia del incremento que tiene año a año el movimiento de carga y el reducido espacio disponible en dicho Aeropuerto, se ha tenido que desalojar a agentes de carga de las oficinas que ocupaban originariamente para entregarlas a las compañías aéreas que realizan vuelos de carga en forma regular.- II) que resulta conveniente, atento a que muchos agentes de carga ocuparon las oficinas desde su creación, otorgarles un espacio para la construcción de sus oficinas.- III) que el lugar indicado para ello es el terreno al Sur de la Terminal de Carga paralelo al Aeropuerto Internacional de Carrasco que se indica con la denominación de futura ampliación de aduana de carga en el plano de fecha 1ro. de noviembre de 1991 que consta de una superficie de 1 hectárea 400 metros cuadrados.- Atento: a lo expuesto y al informe favorable del Comando General de la Fuerza Aérea.- **El Ministro de Defensa Nacional Resuelve:** 1ro.- Modifícanse los límites internos en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, establecidos por Resolución de este Ministerio Nro. 1727 de fecha 17 de setiembre de 1964, los que quedarán fijados en la forma que indica en el plano de la Dirección General de Infraestructura Aeronaútica de fecha 1ro. de noviembre de 1911, identificado como FUTURA AMPLIACION DE ADUANAS DE CARGAS, según el cual se encuentra ubicado al Sur de la Terminal de Carga y consta de una superficie aproximada de 1 (una) hectárea 400 metros con 167 metros de frente a la Avenida

FECHA 10/10/92 INICIAL FE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 03 SET. 1992
Fojas 3 X X
Nº. de Orden 620676

Tte.Cnel. Médico, Guillermo M. Frocht, trasladarse a Europa.- (92045110)

RESOLUCION M.D.N. 25.670

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 29 de junio de 1992.

Visto: la solicitud de licencia y autorización para viajar al Reino de España, ciudades de Madrid. Sevilla, Barcelona e Ibiza y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, ciudad de Londres, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 3 de junio de 1992, del señor Teniente Coronel Médico don Guillermo M. Frocht.- Considerando: I) la mencionada solicitud se basa en la asistencia al Congreso Iberoamericano de pediatría y motivos particulares.- II) que la asistencia al precitado curso redundará en beneficio del servicio, por lo que el concurrente deberá verter los conocimientos allí obtenidos en el cumplimiento del mismo.- Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto en el artículo 673 del Reglamento General del Servicio Nro. 21.- **El Ministro de Defensa Nacional Resuelve**: 1ro.- Concédese al señor Teniente Coronel Médico don Guillermo M. Frocht licencia y autorización para trasladarse al Reino de España, ciudades de Madrid, Sevilla, Barcelona e Ibiza y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, ciudad de Londres, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 3 de junio de 1992, para asistir al Congreso Iberoamericano de Pediatría.- 2do.- Cométese la presentación de los comprobantes de asistencia al Congreso respectivo y su incorporación al legajo respectivo.- 3ro.- Publíquese y pase al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

May. Médico Paz de Santurtun, trasladarse a Europa.- (92047296)

RESOLUCION M.D.N. 25.671

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 29 de junio de 1992.-

Visto: la solicitud de licencia y autorización para viajar a la República Francesa (ciudad de Bordeaux) y al Reino Unido de Inglaterra e Irlanda del Norte (ciudad de Londres), por el término de 32 días, a partir del 15 de junio de 1992, del señor Mayor Médico don Paz de Santurtun.- Atento: a lo informado por el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto en el artículo 673 del Reglamento General del Servicio Nro. 21.- **El Ministro de Defensa Nacional Resuelve:** 1ro.- Concédese al señor Mayor Médico don Paz de Santurtun licencia y autorización para trasladarse a la República Francesa (ciudad de Bordeaux) y al Reino Unido de Inglaterra e Irlanda del Norte (ciudad de Londres), por el término de 32 días a partir del 15 de junio de 1992.- 2do.- Publíquese y pase al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

Corregido

902/2

92 06761

FECHA 16/10/92 INICIAL FS.

Procesado a Sistema DOX

OBSERVACIONES

1/2.

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CLXV AÑO LX	Montevideo, 7 de julio de 1992	Nº 9173

de 1992

.cación

:erio

....

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

LIMITES INTERNOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO
Se modifican como menciona.-
(92048322)

RESOLUCION M.D.N. 25.663

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 29 de junio de 1992.-

Visto: la solicitud formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea a efectos de que se modifiquen los límites internos de seguridad entre las instalaciones de Terminal de carga del Aeropuerto Internacional de Carrasco y la Brigada Aérea I.- Resultando: I) que por Resolución de este Ministerio Nro. 1727 de fecha 17 de setiembre de 1964 se establecieron los límites internos en el Aeropuerto Internacional de Carrasco en lo que corresponde a la zona Oeste y Norte de esa Base.- II) que por Acta de fecha 8 de febrero de 1991 los representantes de la Brigada Aérea I y de la Dirección de Aeropuertos acordaron la modificación de los límites existentes entre las instalaciones de dichas reparticiones.- Considerando: I) que como consecuencia del incremento que tiene año a año el movimiento de carga y el reducido espacio disponible en dicho Aeropuerto, se ha tenido que desalojar a agentes de carga de las oficinas que ocupaban originariamente para entregarlas a las compañías aéreas que realizan vuelos de carga en forma regular.- II) que resulta conveniente, atento a que muchos agentes de carga ocuparon las oficinas desde su creación, otorgarles un espacio para la construcción de sus oficinas.- III) que el lugar indicado para ello es el terreno al Sur de la Terminal de Carga paralelo al Aeropuerto Internacional de Carrasco que se indica con la denominación de futura ampliación de aduana de carga en el plano de fecha 1ro. de noviembre de 1991 que consta de una superficie de 1 hectárea 400 metros cuadrados.- Atento: a lo expuesto y al informe favorable del Comando General de la Fuerza Aérea.- **El Ministro de Defensa Nacional Resuelve:** 1ro.- Modifícanse los límites internos en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, establecidos por Resolución de este Ministerio Nro. 1727 de fecha 17 de setiembre de 1964, los que quedarán fijados en la forma que indica en el plano de la Dirección General de Infraestructura Aeronaútica de fecha 1ro. de noviembre de 1911, identificado como FUTURA AMPLIACION DE ADUANAS DE CARGAS, según el cual se encuentra ubicado al Sur de la Terminal de Carga y consta de una superficie aproximada de 1 (una) hectárea 400 metros con 167 metros de frente a la Avenida

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información y Relaciones
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 03 AGO. 1992
Pase a
Nº. de Orden

0.01/2.

RESTITUCION
En S.S.FF.AA., Gualberto Muñoz.-
(92032329)

RESOLUCION M.D.N. 25.690

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 29 de junio de 1992.-

Visto: la solicitud presentada por el señor Gualberto Muñoz para ser restituído de acuerdo a las normas previstas en la Ley 15.783 de 28 de noviembre de 1985.- Resultando: que el mencionado señor prestaba servicios en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas como Odontólogo Equiparado a Teniente 2do. en el Departamento de Paysandú.- Considerando: I) que la restitución del titular fue dispuesta por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con fecha 4 de marzo de 1992.- II) que el literal c) del artículo 9 de la Ley 15.783 de 28 de noviembre de 1985 determina que los funcionarios se reintegrarán con la misma calidad que tenían a la fecha de su cese.- III) que el artículo 11 de la antes citada Ley establece que el titular deberá ser ingresado en planillas presupuestales como contratado sin término.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Ministro de Defensa Nacional Resuelve:** 1ro.- Restitúyase al señor Gualberto Muñoz en el cargo que ostentaba en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.- 2do.- Comuníquese, publíquese por la Dirección Secretaría Central, notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable, a la Contaduría General de la Nación y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.- **Mariano R. Brito.-**

Por el Ministro y por su orden; el Director General de Secretaría

28/10/92

FE

992/2

9206762

Cnel. JUAN C.GEYMONAT

1284

14/7/92
SDT
10427

1/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA DEPARTAMENTO I

Montevideo, 4 de agosto de 1992.-

M E M O R A N D U M No. 109/92

174285

A S U N T O: **LOPEZ SILVA, Ariel (a) "EL CAMINANTE".-**

E V A L : **A - 1**

T E X T O :

El causante se domicilia en Sarandi 273 apto. 102.-

El Jefe del Departamento I (INT.)

Tte.Cnel.

Tomás Cassella

FECHA 9 X 92

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 04 AGO. 1992
Pase a BXX
Nº. de Orden 9206854

RESERVADO

Hoja No. 1 de 1
Copia No. 3 d 3
D. E. - I I .-
C. SAN JOSE .-
271[illegible]JUL92 .-
J.O. 53 .-

-PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.066/D-2/92.-/

I.-EVALUACION:-A - 1 .-

II.-RESPONDE A:-Información recabada.-

III.-T E X T O :

-Por Resolución del Ministerio del Interior el sábado 18JUL92,el Inspector Principal / Hermenegilde Luis SI[illegible]ICA,quien se desempeñaba en la Asesoría Técnica de dicho Ministerio,fue nombrado para ocupar la Sub-Jefatura de Policía de FLORIDA,reemplazando al Inspector Principal Nelsen López Vigil,quien pasa a Situación de Retiro.-

IV.-SINTESIS:-Fecha:-18JUL92.-
-Organización:-Ministerio del Interior.-
-Nombre:-Jefatura de Policía de FLORIDA.-
-Lugar:-C.FLORIDA.-
-Resumen:-Cambio de Sub-Jefe de Policía en el Dpto.de FLORIDA.-

V.-DISTRIBUCION:
-Ejemp.- 01 -Archivo.-
-Ejemp.- 02, 03 y 04.-Dpto.II.E.M.E.-

VI.-ACCION TOMADA:-Confección del presente Parte.-

Por el Cte.DE-II.y por su orden:
El Jefe del E. M. / DE-II.-
Coronel
Juan C. COUTURE.-

DIVISION DE EJERCICIO - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

9/X/92 FE

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 14 AGO 1992
Pase a [illegible]
Nº de Orden 9207472

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
12/8/92
SDI
9207472

RESERVADO

Ayda. de las Instalaciones
y Gto. Gral. Lecaro Cisneros

DE/IN: DJ/ACO/92	
PARA (TO) DPTO. II Seg. S.M.E.	
AT.: JEFE	
REF.:	
FAX - CABLE Nº 206563	

T E X T O:

Adjunto P.E.I. Nº 215, del 22/...

FECHA 9 x 92 INICIAL BE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Inteligencia de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 14 AGO. 1992
Hora BXX
Nº de Orden 920747

E.M.E. Opto. II (Secc. Adm.)
Fecha 13/8/92 Hora 1120

091/4

12/8/92
SDI
9207476

EJERCITO ARGENTINA:
El Jefe de Estado Mayor [illegible]
[illegible]

I) EV[illegible]
A-1

II) R[illegible]:
Información en poder de este Servicio.-

III) T E X T O:
En el acuerdo semanal efectuado por el Intendente de Montevideo Tabaré Vázquez en el Teatro "El Galpón", el ex Oficial de Bomberos **DIEGO LEITES MORAES ANSELMI** repartió volantes, que se adjunta, con el título "NO TODO LO QUE RELUCE ES ORO" etc., ya que el mismo es Funcionario Municipal, el cual se le realiza un Sumario, habiendo querido hablar con el Intendente en plena asamblea éste no aceptó por lo que desde ese momento [illegible] en los citados "acuerdos con los vecinos" -

IV) SINTESIS
Se adjunte volante repartido en los "acuerdos de la I.M.M.", por parte del Oficial (R) de Bomberos DIEGO LEITES MORAES ANSELMI

V) DI[illegible]:
-Original y copia al G.A.A.
-Copia archivo.-

S. M. A.
SIRVASE CITAR
ASUNTO:
N.º 922299

Poco LEGIBLE

FECHA 9 x 92 FF

Proceso

CUERPO

N. 902

0207476

I) EVALUACIÓN:
A-1

II) REFERENCIA:
Información en poder de este Servicio.-

III) TEXTO:
En el acuerdo semanal efectuado por el Intendente de Montevideo Tabaré Vázquez en el Teatro "El Galpón", el ex Oficial de Bomberos **DIEGO LEITES MORAES ANSELMI** repartió volantes, que se adjunta, con el título "NO TODO LO QUE RELUCE ES ORO" etc., ya que el mismo es Funcionario Municipal, el cual se le realiza un Sumario, habiendo querido hablar con el Intendente en plena asamblea éste no aceptó por lo que desde ese momento [illegible] en los citados "acuerdos con los vecinos" -

IV) SINTESIS:
Se adjunte volante repartido en los "acuerdos de la I.M.M.", por parte del Oficial (R) de Bomberos DIEGO LEITES MORAES ANSELMI

V) DISTRIBUCIÓN:
-Original y copia al G.A.A.
-Copia archivo.-

S. M. A.
SIRVASE CITAR
ASUNTO:
N.º 922299

Poco legible

FECHA 9 X 92 FE

N: 902

207476

[illegible] de julio de 1992.

"No todo lo que [illegible]"
"La infinitud [illegible]
son medidas de [illegible]"

Vecino montevideano: [illegible] que [illegible] tranquilidad y seguridad.

¿Sabía Ud. que fui contratado el [illegible] de agosto de 1990 para dictar [illegible] de Medidas de defensa contra incendio en [illegible] de Montevideo [illegible] Oficial (R) de Bomberos (Resolución del Intendente Nº [illegible])?

¿Sabía Ud. que en 22 meses de trabajo teórico - práctico (casi 700 informes elevados, con fotografías, a diferentes jerarquías municipales) ADVERTÍA a la Administración [illegible] en la Planta Asfáltica de "La tablada", en el depósito de Gral. Flores y en otros dependientes municipales y que dichos lugares ni se aplica la Legislación Municipal [illegible] LAMENTABLEMENTE POR LAS IRREGULARIDADES Y CARENCIAS MUY GRAVES DE ORDEN [illegible] QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA DE LOS TRABAJADORES, [illegible] DE BIENES MATERIALES DE LA COMUNIDAD?

¿Sabía Ud. que las palabras textuales de "El Municipal" [illegible] dicen "ADVERTIR hasta el cansancio: la Intendencia Municipal de Montevideo [illegible] industriales y comerciales. Es más: si se aplicara la norma [illegible] de los cuarteles de la ciudad: ¡debería clausurarse!?

¿Sabía Ud. que en Sala de Calderas [illegible] recambiadas lo más pronto posible (para [illegible] del Estado); que en el mismo recinto [illegible] debajo de las calderas, teniendo el tanque de combustible [illegible] encuentra la Guardería Municipal?

¿Sabía Ud. que ya han transcurrido [illegible] corresponde, en la defensa de vidas y bienes [illegible] *caleras de evacuación para caso de [illegible] trabajadores del edificio, ni detectores [illegible] y punteros en los nichos correspondientes [illegible] (bocas de incendio) donde se deben [illegible]*

¿Sabía Ud. que en el Garage [illegible] al respecto y que en diciembre había un [illegible] transcurrido ya dos años). [illegible] de lo que se puede hacer en materia de [illegible] los años.

¿Que le parece vecino [illegible] cumplir tareas fuera de lo estipulado [illegible] las nuevas tareas que nada tienen [illegible] mismo debe vencer el 15 de [illegible]

El Director Humberto [illegible] para gastar en Seguridad Contra Incendio [illegible] dependencias de la I.M.M. para cumplir con [illegible]

He agotado todos los [illegible] antes que sea demasiado tarde [illegible]

Poco
LEGIBLE

9 x 92 FE

913 = 5207476

últimas noticias Montevideo

Riani y Padern no concurrirán hoy

El intendente de Artigas, Ariel Riani, no concurrirá a la sesión del Consejo de Intendentes de esta tarde «pues tengo compromisos ineludibles en el departamento», según informó a ÚLTIMAS NOTICIAS.

Riani señaló que las «malas lenguas» que acusaron a Artigas y la vieja cuestión fronteriza.

Mario Francisco de Ismo... [illegible] ...y señaló que... [illegible] ...a decisión de no asistir a... [illegible] ...esta tarde el intendente de Rivera, Mario Peñafiel, ... se había representado por el... [illegible] ...Eloy Núñez y Antonio Rocha.

DECISIVA REUNION DE LOS JEFES COMUNALES POR LAS PATENTES

IMM: HABRA DESCENSO EN PERCEPCION DE FONDOS

El Director de Planeamiento Presupuestal de la Intendencia de Montevideo, Cr. [illegible] Fernández, aseguró que el total que recaudará la comuna por concepto de patentes de rodados disminuirá en moneda constante, en 1983 con respecto al año en curso, como consecuencia del acuerdo al que arribaran ayer, llegará hoy sobre el tema el Congreso Nacional de Intendentes.

El jerarca afirmó que «habrá un descenso en la percepción de fondos, hoy imprevisible de estimar, y que esperamos no llegue al 5%. [illegible] ...esta falta se compensará con [illegible] ...disminuciones salariales que [illegible] ...de acuerdo a que llegue hoy [illegible] ...los intendentes del país, [illegible] ...Consejo y Sindicato, un acuerdo para que compensen la baja [illegible] ...pasado por la [illegible] ...impuestos», según indicó.

A este conjunto de [illegible] ...comunales «se agregan además [illegible] ...de inversiones de [illegible] ...no realizamos la [illegible] ...vehículos que [illegible] ...usar en el [illegible] ...que [illegible] ...

SE PRESENTARON SIETE EMPRESAS PARA REALIZAR OBRAS I Y II DEL COLECTOR

Siete empresas se presentaron a la licitación convocada por la Intendencia de Montevideo para realizar las obras I y II del colector que unirá la avenida Bertolt (calle Guaraní) con el emisor de Punta Carretas en el marco del Plan Saneamiento II con apoyo financiero del BID (que aportará un total de 25 millones de dólares; el pago se inicia en siete años) y una contraparte que pagan a medias Comuna y gobierno nacional (las obras costarán, en el total de la operación, [illegible] millones de dólares).

El Director Interino de Planificación municipal, Ing. Martín Pérez Gallón, señaló que esta construcción del primero de [illegible] constituye un ejemplo de la [illegible] ...ciudad, unida a pesar de las [illegible] ...administraciones que la gobernaron. Hizo que «diferentes organizaciones de [illegible] ...obras iniciadas por [illegible] ...necesarias y de [illegible] ...que [illegible] ...continuarlas [illegible] ...puede ser la mejora de la [illegible] ...situación ambiental que [illegible] ...la bahía de la ciudad a sus [illegible]

La IMM produjo [illegible] ...

Asimismo, [illegible] ...probables [illegible] ...de 750 hectáreas [illegible] ...para [illegible] ...vecinos a la cuenca [illegible] ...de los [illegible] ...y [illegible] ...Chacarita, [illegible] ...Carrasco.

LETES SUSPENDIDO, NO COBRA EL SUELDO

La Intendencia capitalina resolvió [illegible] ...un sumario administrativo [illegible] ...al Cabo 1º Ramón de Pedro, especialización [illegible] ...ro, Diego Lemes. La resolución agrega «con suspensión por [illegible] ...término probable de [illegible] ...a los efectos de una adecuada [illegible] ...instrucción y tramitación total de [illegible] ...tenga».

La resolución [illegible] ...a Lemes cuatro [illegible] ...días, durante [illegible] ...que el mencionado funcionario [illegible] ...de [illegible] ...haberse en situación pasiva de [illegible] ...destitución, de acuerdo a lo [illegible] ...previsto en el art. [illegible] ...del reglamento.

[illegible] ...

[illegible] ...

[illegible] ...

SIRVASE CITAR: 1/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FECHA: 7/8/92
FAX Nº: 187
PAGINAS: 2
ACUSE RECIBO: SI - NO
TELEFAX: 90.88.81

DE: MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DR. MARIANO R. BRITO

PARA: SR. *DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACION DE DEFENSA GRAL. MARIO AGUERRONDO*

Atento a la publicación efectuada con el título "Reforman sistema jubilatorio de los Militares y Policías ", en la pág.1, del Diario "El País", de Montevideo, el día 6 de agosto de 1992, hago saber a Vd. lo siguiente:

1º.) El día jueves 6 de agosto de 1992 el Sr. Ministro de Defensa Nacional y el Sr. Subsecretario participaron de una reunión con los Sres. Ministros de Economía y Finanzas e Interior y el Sr. Subsecretario de esta última cartera.

2º.) Se consideraron exclusivamente las siguientes cuestiones:

a) aplicación del art.67 de la Constitución de la República a los retirados militares y policiales.

b) retroactividad de la aplicación de la citada norma constitucional.

c) incidencia del ajuste de retribuciones de pasividad según el art.67 de la Constitución con relación al régimen emergente de las leyes orgánicas de las Fuerzas Armadas y Policía, así como su relación con los regímenes de retribución de actividad.

9/x/92 EE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 17 AGO 1992
Pase a BXX
Nº de orden 9207582

001/2

3º.) De la citada reunión no participaron el Sr. Secretario de la Presidencia de la República ni asesores.

4º.) No fue objeto de examen, menos aún de decisión, colocar a todas las pasividades en las mismas condiciones, tanto en el cálculo de la jubilación como en el sistema de ajuste.

5º.) El Sr. *General* se servirá proveer lo pertinente para dar conocimiento de lo establecido a los servicios de su dependencia.

Saluda a Vd. muy atentamente

DR. MARIANO R. BRITO
Ministro de Defensa Nacional

9207582

002/2

RESERVADA

(SOBRE PAPEL [illegible])

Hoja No. 1 de 1
Copia No. ORIGINAL
... No. 17.) - 11
...ata - 6 Kmt. 115
171000 - AGO - 992

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION (I) No.212/992.-

I.-EVALUACION: A - 1.-

II.-REFERENCIA: P.E.I.Nos.55 y 52/992 del B.I.11 y Reg.C.7 respectivamente.-

III.-TEXTO:

-El día 02 y 09-AGO-992 visitó C.MINAS y C.RIO BRANCO el Mayor (R) Huber DIAZ concurriendo a los Centros de Retirados y Pensionistas Militares, donde brindó una charla referente al pago de la retroactividad por la aplicación del Art.67 de la Constitución.-

IV.-ANALISIS:

Fecha: 02 y 09-AGO-992.-

Organización: . - . - .

Nombres: Mayor (R) Huber DIAZ.- 245 7315

Lugar: C.MINAS y C.RIO BRANCO.-

Resúmen: Visita del antes mencionado a los Centros de Retirados y pensionistas Militares donde brindo una charla referente al pago de la retroactividad por la aplicación del Art.67 de la Constitución.-

V.-ACCION TOMADA:

Confección del presente Parte.-

VI.-DISTRIBUCION:

Original ..... Cte.J.E.-

Copia No.1 ..... Archivo.-

El Comandante [illegible] Ejército IV.-

General

Carlos [illegible] GARCIA.-

/JJC/.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 02 Set. 1992
Pase a 3XX
Nº de Orden 9208030

FECHA 5 x 92 FE

DIRECCION [illegible]
31/08/92
SDI
9208030

001/1

06

SECRETO

Hoja No. 1 de 2
Copia No. 1 de 1
D E II
C. SAN JOSE
131200AG092
R R - 1 Ø

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nro.081/D-2/992:

I.-EVALUACION: E - 6

II.-RESPONDE A:-Información recabada.-

III.-T E X T O: -El día 12JUN92, se presenta en BN.I.No.4, el ex-Sdo. de dicha Unidad, Nestor Enrique DE MATTOS, solicitando reingreso. Al ser interrogado por el S-2 sobre sus actividades manifiesta lo siguiente:

-Que desde Noviembre de 1991, trabaja en la "TASCA DEL BUHO" ubicada en 18 de Julio 2051 de C.MONTEVIDEO.-
-Que unos 15 días después de empezar a trabajar, fué contactado por elemantos del M-26M, comenzando a militar en el mismo, concurriendo a reuniones de adoctrinamiento y de trabajo, como asimismo participando de campamentos llevados a cabo en Playa Pascual, Departamento de SAN JOSE.-
-Que su intención es reingresar y pasar información / sobre el M-26M.-

-En vista de los antecedentes del caso, se le expresa / que por el momento no hay reingresos y que debe regresar más adelante.-

-Con fecha 20123JUL992, procedente de MONTEVIDEO (según declaraciones del mismo) se presenta nuevamente en la mencionada Unidad gestionando su reingreso. Habla / con el Ofl.S-2, ratificando lo ya expresado anteriormente y da a conocer una lista de probables cotizantes del M-26M según detalle:

*Sra.Elena, Tel.499718 (MVDEO.)

*Sra.María LITZENKIRCHEN
Am Platz 4.-
8010 Berghein 9
Alemania-Boon.-

*Hanna VLAISENEN.
Vanha Turuntie 14
02750 Kauniainen Finland.

*Marjktta PALVSKI
Vanha Taruntie 14
Cod.Post.02700 Kaumiainan.
90505 2771.-

*Jarni TRIGMIEN.
Vanha Turuntie 6-8.
S.F.02700 Kauniainan
358-0-5052021.
Tel.Kati/Private 358-0-505 2871

*Reima MAKINEN
Tilhanpolke 2A6
37140 Nokia-Finland.
931-415987

*Pirkko TRUYSANEN
Kiviportintia 2A7
00950 Helsinky-Finland.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 13 SET. 1992
Pase a Belfiore / Fabiano
Nº. de Orden 9208036

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
31/08/92
SOI
9208036

Poco legible

-Asimismo, se constata que en un bolso que le mismo portaba tenía un Carné para asistirse en el "Centro Asistencial Solidario de AMULP-Javier Barrios Amorín"; y 6 Carné de adherentes al M-26M (uno con el nombre del causante especificando que pertenece al SECTOR FINANZAS y 5 en blanco).-

-En virtud de la compleja de la situación y de los antecedente mencionados, se le informa que su reingreso a la Unidad no será posible.

-La Unidad involucrada en la presente información, enteró a la Cd.Contra-Información del Ejército de la situación creada por el mencionado ex-Soldado.-

DATOS PERSONALES DEL Ex-SDO.DE MATTOS:

NOMBRE: Nestor Enrique DE MATTOS
HIJO DE: Nabal Teresita DE MATTOS padre desconocido.
F.N. 03-OCT-971 en C.SALTO.
C.I. Nº 3.472.983-8
C.C. J.A.C. Nº 6.073
Domicilio en C.SALTO: Avda.Hernandez Nº 1380
Tel.7451 C.SALTO (Fia.Inés CASTAÑO DAVILA)
Alta en Bn.I.4: 01/FEB/990
Baja: 28/Feb/991 (por mejoras de sueldo: C.Diurno)

-Se adjunta al presente, fotocopia de Carné de adherentes al M.26M.- que le fuera incautado al mencionado Ex-Soldado.-

IV.-SINTESIS:. . . . Omitido.

V.-DISTRIBUCION:
Ej.Nº 01 (ORIGINAL) al ARCHIVO
Ej.Nº 02-03 y 04 a J.Dpto.E-II/EME.

VI.-ACCION TOMADA:-Confección del presente P.E.I.-

POR EL CTE.DE.II., y p/s/o,
EL JEFE ESTADO MAYOR DE/II.
CORONEL
JOSE C. COUTURE.-

EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DEL PIT-CNT DE CANELONES

Agosto 20 de 1992

Compañeros:
Presente

La Mesa Ejecutiva del Plenario de Trabajadores de Canelones; ante la necesidad de extremar los mayores esfuerzos, Organizativos, Propagandisticos y Financieros de la Segunda etapa del Referendum para realmente consolidar los 600.000 votos necesarios.

1) Convoca a todos los Sindicatos a participar en las distintas Comisiones Locales y Zonales de Defenza del Patrimonio y Reforma del Estado.

2) Descartamos su participación y lo que significaria para todos el triunfar en esta instancia.....

por Mesa Ejecutiva de Canelones

Alvaro Bravo Cervantes Pernas F.Vicente Silvera

014/014

9208037

Uruguay 823 - Montevideo Tel. 91.00.59

FS. QUE FALTAN DE APORTAR INFORMACION PARA BXX

pigs

1/1

La Mañana
24/11/92

Mayor (R) Huber Díaz percibirá N$ 30 millones de retroactividad

El Mayor (r) Huber Díaz recibirá N$ 30 millones (aproximadamente 10 mil dólares) por concepto de retroactividad de sus haberes jubilatorios de acuerdo a la resolución de la Suprema Corte de Justicia, informaron ayer a LA MAÑANA fuentes cercanas al militar actualmente arrestado.

Huber Díaz fue el primero de los 10.000 reclamos que tiene a estudio el máximo organismo del Poder Judicial para que las pasividades militares y policiales sean revaluadas de acuerdo al índice Medio de Salarios, tal como se estableció luego de la reforma constitucional de 1989.

Los reclamos del Mayor (r) Díaz determinaron su arresto a rigor por 30 días, dispuesto por el Ministro de Defensa, doctor Mariano Brito, plazo que se cumplirá el próximo domingo.

El Centro de Militares Retirados -institución a la que Díaz donó su liquidación por retroactividad- dispuso realizar una caravana que recogerá al militar sancionado del cuartel de Blandengues, donde se encuentra detenido, para concentrarse en la Plaza de la Bandera, lugar en que se leerá un documento y se escuchará el Himno Nacional.

El Mayor Díaz, con el ajuste dispuesto, percibirá una pasividad que supera al sueldo de su grado en actividad situación, hasta ahora, inédita.

La Suprema Corte, una vez que pueda integrarse con sus cinco miembros (el reciente retiro del Ministro Armando Tournassoud forzó la suspensión del análisis) deberá estudiar caso a caso el altísimo porcentaje de reclamos presentados por militares y policías retirados (casi 70 mil en total), al tiempo que el Poder Ejecutivo deberá resolver el financiamiento del desembolso adicional que estas resoluciones implican.

22 X 92 TE

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 01 SET. 1992
Pase a Gráfico
Nº de Orden 92080048

Mog.

1/1

La mañana
30/Set/92

Dos nuevos partidos políticos competirán por la "familia militar"

Dos partidos políticos que pretenden representar a la "familia militar" buscan registrarse ante la Corte Electoral con miras a la puja de 1994. Por un lado, la Alianza Democrática Oriental (ADO), como organización que reivindica lo actuado por el pasado régimen militar, ha iniciado gestiones para registrase como Partido "Alianza Oriental" ante la Corte Electoral y, según pudo saber LA MAÑANA, los dirigentes del nuevo partido político tienen previsto contratar espacios en dos radios de Montevideo y tres del Interior, además de la compra de vehículos para efectuar proselitismo. Su carta de principios contiene veinticuatro puntos y entre los dirigentes revistan connotados militares vinculados al último gobierno militar.

En cuanto al Movimiento Nacional de Retirados y Pensionistas Policiales y Militares (MNRPPM) como organismo que nuclea a suboficiales y personal subalterno, tienen previsto presentar ante la Corte Electoral su registro como Partido "Demócrata Progresista" el martes próximo. El MNRPPM convocó el pasado fin de semana a un centenar de simpatizantes del Mayor (R) Huber Díaz para saludarle a su salida del Cuartel de Blandengues, luego de treinta días de reclusión dispuesta por el Ministro Brito. Consultado por LA MAÑANA, el principal dirigente del MNRPPM y promotor del nuevo partido político Gualberto Duarte, sostuvo que su movimiento ya está designando "cónsules" partidarios en distintos barrios de Montevideo y en las ciudades de Las Piedras, Melo, Salto, Paysandú, Minas, Maldonado, San José, Buenos Aires y Miami. El Partido Demócrata Progresista tiene previsto presentar solamente listas de candidatos al Legislativo.

- 513866
- 513866
- 513866
- 513866

- 513866

- 513866

CTEL"GRAL.FRUCTUOSO RIVERA" de Reg. C. 3.-
S - 2.-
R I V E R A.-
3112/92AG892.-
WZ-75.-/

PARTE ESPECIAL DE INFORMACIONES No.75/92.-

I.-EVALUACION: A - 1.-
II.-RESPONDE A: Información obtenida por esta Agencia.-
III.-T E X T O :

-Día 30 de los corrientes el Señor Ministro de Salúd Pública Dr. Guillermo García Costa dió posesión de Cargo como Director del Hospital Local al Dr. Antonio Ariel AGUIRRE MADERA(quien se dice funcionario público repatriado y restituído a los Ministe-/ rios de Defenda y Salud Pública, acorde a lo informado en mi / PEI.No.11/88 de fecha 29/01/88.-
Sustituyó en el Cargo al Dr.(Equiparado a Tte.1o.) Hugo Montero.-
Actualmente es casado con la Dra.Traumatóloga Aída Cristina GONZALVEZ ZAS (MicroFracción-FRT).-Anteriormente estuvo casado con la Dra.Carmen GUTIERREZ quién sería afiliada al P.C.U.-
El Dr.AGUIRRE concursó en el H.C.FF.AA. como Residente(entre 1972-1973) tomando posesión del Cargo; inmediatamente se autoexilió en Venezuela, permaneciendo fuera del País hasta fines del año / 1986.-
Padece una enfermedad crónica grave DERMATOMIOSIS y presenta una personalidad del tipo PARANOIDE que lo lleva a mantener frecuentes discusiones con las personas que le rodean.-
Es propietario de varios inmuebles en la ciudad de Rivera y 2 / Establecimientos Rurales en el interior del Departamento totalizando aproximadamente 3500 cuadras.-

V.-SINTESIS.- -Toma de posesión del Cargo como Director del Hospital Local el Dr.Antonio Ariel AGUIRRE MADERA(Se adjunta Ficha).-
Dra.Aída Cristina GONZALVEZ ZAS(Se adjunta Ficha).-
Dra.Carmen GUTIERREZ (Montevideo).-

V.-DISTRIBUCION:
3 Ej. a la S.C.I.-
1 Ej.Archivo S2 RC3.-

I.-ACCION TOMADA:-Confección del presente Parte.-

El Jefe Reg. C. 3.-
Tte.Cnel.
Darling Colina.-

Fecha 15/9/92 Hora 1500

19 I 93 f5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de entrada 14 SET. 1992
Pase a Biografico - Bxx
Nº de Orden 208367

11/10/92

001/6

E. M. M. C. 1.
S - 2.
O DE CASTRO.
VADO [illegible].III.
DOC.S.104/S2/992.
=010630SET992=

El Comandante Brigada de Caballería No.1.
Coronel
Francisco J. Wins.-

[illegible] Dpto. [illegible]

[illegible]

002

920837

30/92.-

AGUIRRE MADERA.- ANTONIO ARIEL.-

PAYSANDU CASI SARANDI.-

A.V.A. 16.980

CASADO.- Dra. AIDA CRISTINA GONZALVEZ LZAS

ANTONIO AGUIRRE(F) -

MEDICO ANESTECISTA(DIRECTOR HOSPITAL LOCAL) - HACENDADO.-

PARTIDO VERDE ETO-ECOLOGISTA.-

DIRIGENTE.-

003 9208367

19 I 93 FE

DE ACTIVIDADES.

1.-29/05/87.-En la fecha publica en Diario NORTE un Artículo donde dice ser un funcionario público repatriado y restituído a los Ministerios de Defensa y Salud Pública(Informado en PEI.No.11/88 de fecha 29/01/88.- - - - - - - - - - -

1.-08/01/88.-Es publicado en Diario NORTE un artículo que manciona / la gestación del Partido Verde Eto-Ecologista,donde figura en la Comisión Provisoria.-Informado en PEI.11/88.-

1.-26/01/89.-Realizó en su domicilio una reunión del Partido Verde Eto-Ecologista a la que concurrieron únicamente cinco / personas.Informado en PEI.No.11/88.- - - - - - - - - - -

1.-26/11/89.-Fue candidato como 8º.Titular a la Cámara de Representantes por la Lista 2803 del Partido Verde Eto-Ecologista.-

004

9208367

...CH... 31/92.-

...GONZALVEZ ZAS.- ... AIDA CRISTINA.-

...NACIMIENTO: 14/03/1949.- ... "CARMEN".-

...CILIA: PAYSANDU CASI SARANDI.-

...

...

...27.523.- ...

...CASADA.- ...ESP.: CONC: ANTONIO ARIEL AGUIRRE MADERA.-

...: MARIA GONZALVEZ BRUM- AIDA ZAS(F).-

...:

...:

...CION: Dra. TRAUMATOLOGA.-

...ENCION: MICROFRACCION(F.R.T.).-

...

...IVIDAD DENTRO DE LA ...NIZACION: MILITANTE.-

...IVIDAD A NIVEL SINDICAL Y/O ESTUDIANTIL:

...VACIONES:

...

...005 208367

...I 93 ...FE...

97

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

A - 1.- 12/07/1972.-Fue detenida en Montevideo y trasladada al R.C.3.-

A - 1.- 17/07/1972.-Fue alojada en la Unidad.- - - - - - - - - - - - - -

A - 1.- 14/09/1972.-Fue trasladada vía F.A.U. al Regimiento de Caballería No.6 acorde a lo dispuesto en Radio No.533/S/72 de la Brigada de Caballería No.1.- - - - - - - - -

9208367

006/6

SECRETO

ORIGINAL

Hoja 1 de 3

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO. III(CP)
DIV. C.I.
MONTEVIDEO
211400SET.92
1.m.

MEMORANDUM Nº 920491/C.I.

REFERENTE A : SEMINARIO INTERNACIONAL "MERCADO, ECONOMIA Y SOCIEDAD"

TEXTO :

Entre los días 17 y 20 del corriente se realizó en la Hostería "Del Parque" en la ciudad de San José un Seminario Internacional : "MERCADO, ECONOMIA Y SOCIEDAD" organizado por la FEDERACION DE JOVENES LATINOAMERICANOS LIBERALES, RADICALES Y PROGRESISTAS (FEJOL). El mismo contó con la asistencia Técnica de CELADU, con el auspicio de la FUNDACION FRIEDRICH NEUMANN y la Intendencia Municipal de San José.

Dicho encuentro reunió a Dirigentes de :

a - El Club de la Libertad de la Juventud de la Unión Cívica Radical. (ARGENTINA)

b - La Juventud del Partido Liberal. (COLOMBIA)

c - Juventud del Partido Liberal Radical auténtico. (PARAGUAY)

d - Juventud del Partido Alianza del Centro. (CHILE)

e - Juventud del Partido del Movimiento Democrático. (BRASIL)

f - Federación de Juventudes Herreristas del Partido Nacional. (URUGUAY)

Los temas que se trataron fueron los siguientes:

a - La Economía del Mercado desde la óptica Liberal, analizando su funcionamiento desde los puntos de vista de las distintas organizaciones.

b - El fomento de la iniciativa propia para mejorar las condiciones de inversión.

c - Ecología y economía del Mercado.

d - Desreglamentación e intervención del Estado.

001/3

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
DEPARTAMENTO I
Recibido 21 SET 1992
Secretaría
Nro. 9208851

e - El mercado según nosotros y una Dramatización sobre un caso concreto donde intervienen los distintos actores del mercado: industriales, obreros, organizaciones ambientales, gobiernos.

Participaron en representación de la Fundación "F. NEUMANN" los siguientes:

- ULRIKE SCHMIDT - (ALEMANA)
- IMKE BERLING - (ALEMANA)
- SABINE NITZER - (ALEMANA)

Fue detectada la presencia de SELVA MARY VALENZUELA VIERA integrante de la Federación de Juventudes Herreristas del Partido Nacional; Esposa del Sr. Cap. Leonardo Nogueira (R.C. 6). 629423-5 346561 3

El Sr. WALTER LANGUAS (URUGUAY). Se desempeñó como coordinador general del Seminario.

Se detectaron las siguientes matrículas: 880-586 Montevideo y 204-439 Montevideo. Las mismas fueron solicitadas a Policía de Tránsito, se ampliará.

Dicho Seminario concluyó el día domingo 20 a la hora 14, haciendo uso de la palabra el Sr. Martín SANNEMANN (PARAGUAY), Presidente de FEJOL.

Se adjuntan :

1 - Listado de Participantes, con Nº de C.I., nacionalidad, edad, profesión, domicilio, etc.
2 - Relación de Habitación que ocuparon en la "Hostería del Parque".
3 - Ponencia Elaborada para el Seminario por el Sr. Fauricio URIBE LOPEZ. (COLOMBIA)
4 - Transcripción de la grabación lograda en el cierre del Seminario.
5 - Programa y horarios del Seminario.
6 - Documentación recoletada en el lugar.
7 - Fotos del Seminario e integrantes.

8 x 52 Solo se grabaron 8 casetes, Leonardo

002 2208851

SECRETO

8 - Cassette grabado por un Periodista de la zona (GONZALO BETARTE) con temas del Seminario y reportajes realizados a :

- Flavia MELZI (ARGENTINA)
- Juan LENGUAS (URUGUAY)

8 x 52 FE

Solo el proceso

BXX - NOGUEIRA, Leonardo

DISTRIBUCION : Original : Jefe Dpto. III(OP)

Copia 1 : Jefe Dpto. I

Copia 2 : Archivo C.I.

003/3

9208851

EL OBSERVADOR 22-9-92

Uruguay preside comisión en la asamblea de la ONU

El representante de Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Ramiro Píriz Ballón, es el encargado de presidir las sesiones de la segunda comisión de la 47a. Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, informó oficialmente ayer un comunicado de la Cancillería de la República.

Pasa otro texto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 23 SET. 1992
Hora 13 XX
Nº. de Orden 320887

001/1

Pasado (55) - 22/x/92

1/8

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LV AÑO LV	Montevideo. 12 de agosto de 1992	Nº 2709 Reservado

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

CALCULO DE HABERES DE RETIRO O REFORMA DEL PERSONAL SUPERIOR DESVINCULADO DE LAS FF.AA.
Se establece como cita.-
(92068811)

RESOLUCION 71.148

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo. 4 de agosto de 1992.

Visto: las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo en aplicación de los criterios aceptados por la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores, relativos a la reparación del Personal Superior desvinculado de las Fuerzas Armadas por motivaciones de índole político-ideológico o de mera arbitrariedad.- Considerando: I) que en tal sentido la reparación acordada consistió en establecer o modificar los haberes de retiro o reforma, computando el período comprendido entre la fecha de la desvinculación y la resolución reparatoria.- Asimismo, para la fijación del haber básico se acudió al mecanismo previsto en las distintas Leyes Orgánicas de ascenso por tiempo doble del mínimo exigido o antigüedad pura (literal B del artículo 145 del Decreto-Ley 15.688 de 30 de noviembre de 1984; artículo 79 de la Ley 10.808 de 16 de octubre de 1946 y literal C del artículo 66 de la Ley 14.747 de 28 de diciembre de 1977), - como si hubieran ascendido, a tal efecto- pero manteniéndose el mismo grado y situación que ostentaba el interesado.- II) Por lo tanto, al considerarse el tiempo transcurrido como servicio activo, con la finalidad de liquidar el haber de retiro o reforma corresponde tener en cuenta la incidencia de dicho período en las permanencias en el grado (artículo 42 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960).- Atento: al informe favorable de la Asesoría Letrada y a lo expresado precedentemente.- **El Presidente de la República, Resuelve**: 1ro.- A los efectos del cálculo de los haberes de retiro o reforma del Personal Superior desvinculado de las Fuerzas Armadas, a que se refieren las resoluciones mencionadas en el Visto, se tendrá en cuenta, para la aplicación del artículo 42 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, modificativas y concordantes, el período correspondiente a dicha desvinculación que fuera computado en los actos administrativos respectivos.- 2do.-Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas.-**LACALLE HERRERA**.- **Mariano R. Brito.**-

FECHA 28.11.92 INICIAL 8E

PROCESADO

OBSERVACIONES

001/8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 25 SET 1992
Fascículo Bxx
Nº de Orden 9208934

Procesar solo lo que está iluminado.

RECURSOS DESESTIMADOS
Interpuesto por Cnel. (C y E) Ariel S. Cardozo.-
(92023559)

RESOLUCION 71.149

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 4 de agosto de 1992.-

Visto: el recurso de revocación interpuesto por el señor Coronel (C. y E.) don Ariel S. Cardozo, contra la Resolución del Poder Ejecutivo 70 718 de 11 de febrero de 1992.- Resultando: que por la precitada Resolución se desestimó su solicitud de acogerse a los beneficios que otorga la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991 (literal A) artículo 78).- Considerando: I) que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma.- II) que el recurrente ostenta el grado de Coronel de la Fuerza Aérea, Escalafon (Com. y Elec.).- III) que de acuerdo al primer análisis de la situación en que se encontraba el Personal Superior de la Fuerza Aérea, en el grado de Coronel en el citado Escalafón existía un excedente. Al ser las solicitudes superiores numéricamente, fue acogida una de ellas por orden de precedencia.- IV) que al efectuarse el segundo análisis resulta que existían 25 excedentes en el grado. En efecto, existían 23 excedentes en el Escalafón de Aviadores (Av.), 6 en el Escalafón de Navegantes (Nav.) y 1 en C. y E.; pero también existían -1 en S.T., -1 en A.A., -2 en Mant. y -1 en Met..- V) habiéndose acogido en la primera ronda 27 solicitudes, no queda ninguna excedencia en el grado para la segunda ronda.- Atento: los fundamentos expuestos y al dictamen emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional en el sentido de desestimar el recurso incoado.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase el recurso de revocación interpuesto por el señor Coronel (C. y E.) don Ariel S.Cardozo, confirmándose el acto administrativo impugnado.- 2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Comando General de la Fuerza Aérea, para que previa notificación del interesado se agregue al respectivo Legajo Personal. Cumplido, archívese.- **LACALLE HERRERA.- Mariano R. Brito.-**

Interpuesto por C/N (CG) Ruben González.-
(92026213)

RESOLUCION 71.150

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 4 de agosto de 1992.-

Visto: el recurso de revocación interpuesto por el señor Capitán de Navío (CG) don Ruben González contra la Resolución del Poder Ejecutivo 70.719 de 12 de febrero de 1992.- Resultando: I) que por la precitada Resolución se desestimó su solicitud de acogerse a los beneficios establecidos por la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991 (literal A) del artículo 78), agraviándose en virtud de ello.- II) que el recurrente realizó un curso de capacitación en los Estados Unidos de América entre el 15 de junio de 1990 y el 23 de junio de 1991, según Resolución del Poder Ejecutivo 69.049 de 12 de junio de 1990, ampliada por Resolución 70.308 de 10 de setiembre de 1991.- III) que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma.- Considerando: I) que para acogerse al retiro voluntario es menester, cuando haya realizado cursos o entrenamientos en el

002

extranjero, verifique luego de su regreso al país la prestación de servicios efectivos, por un período igual al doble del tiempo permanecido fuera del territorio nacional con tal propósito, con un mínimo de un año, lo que en la especie no se verificó.- II) que el recurrente basa su impugnación en el hecho de que al constituir la Ley 16.226 una Ley especial, no regirían las disposiciones de derecho común relativas al retiro voluntario.- III) que el criterio sustentado en la Resolución impugnada es opuesto a lo sostenido por el recurrente, en cuanto estima que el régimen genérico relativo al retiro voluntario es aplicable, salvo en aquello que expresamente el legislador se ha apartado de dichas disposiciones.- IV) que las disposiciones establecidas por la Ley 16.226 artículos 78 y siguientes, refieren a los efectos o consecuencias del acogimiento del retiro voluntario, no en cuanto a las condicionantes previas a su otorgamiento, es decir que reunidas las mismas se otorga el retiro voluntario produciéndose como efecto las consecuencias excepcionales de la Ley 16.226.- V) que es necesario que exista una situación jurídica que habilite a solicitar el retiro voluntario rigiéndose para ello las disposiciones generales que regulan la materia del mencionado instituto, en la especie, el literal C) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157, tiene su motivación en que no se aleje inmediatamente de los cuadros efectivos del servicio aquel personal que ha adquirido en el extranjero conocimientos especializados, sino que, por el contrario vierta los mismos en su actividad regular, siendo esta norma plenamente vigente.- VI) que en consecuencia la Administración ha actuado conforme a derecho, por lo que corresponde desestimar el recurso incoado.- Atento: a los fundamentos expuestos y al dictamen desfavorable al recurso interpuesto, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase el recurso de revocación interpuesto por el señor Capitán de Navío (CG) don Ruben González, confirmándose el acto administrativo impugnado.- 2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Comando General de la Armada, para que previa notificación del interesado, se agregue al respectivo Legajo Personal. Cumplido, archívese.- **LACALLE HERRERA.- Mariano R. Brito.-**

PETICION
Formulada por Cap. Miguel A. Albarenga, se desestima.-
(92055337)

RESOLUCION 71.151

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 4 de agosto de 1992.-

Visto: la petición administrativa formulada por el señor Capitán don Miguel Angel Albarenga contra la Resolución del Poder Ejecutivo 70.625 de 23 de enero de 1992.- Resultando: que dicho Oficial Subalterno pasó a situación de excedencia por la citada Resolución desestimándose su solicitud de acogerse a los beneficios que otorga la situación de retiro incentivado que establece la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991.- Considerando: I) que el beneficio que implica la situación de excedencia lo constituye la exención de las obligaciones del estado militar contenidas en los literales B, C e I del artículo 61 del Decreto-Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974, según lo

8208934

establece el artículo 81 de la Ley 16.226 precitado, así como el cobro de la [illegible]nación mensual determinada por el artículo 82 del mismo texto legal.- II) que constituyendo la situación de retiro incentivado un estatuto diverso al de la situación de excedencia, con consecuencias jurídicas propias, no es posible aplicar los beneficios exclusivos de una situación específica a otra.- Atento: a los fundamentos expuestos y al dictamen emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional en el sentido de desestimar la petición presentada. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición administrativa formulada por el señor Capitán don Miguel Angel Albarenga.- 2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Comando General del Ejército, para que previa notificación del interesado, se agregue al Informe de Calificación Anual. Cumplido, archívese.- **LACALLE HERRERA.- Mariano R. Brito.-**

RETIROS
Cap. Odontólogo Jorge Weiss.-
(92063836)

RESOLUCION 25.786

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: que con fecha 18 de julio de 1992, el señor Capitán Odontólogo don Jorge Weiss alcanzó la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado.- Atento: a lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley 11.925 de 27 de marzo de 1953 y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Pásase al señor Capitán Odontólogo don Jorge Weiss a situación de retiro obligatorio con fecha 18 de julio de 1992.- 2do.- Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, tramítese el haber de retiro correspondiente.- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Personal Superior del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.- **Mariano R. Brito.-**

Alf. (SRPFFAA) Hugo E. Martínez.-
(92055574)

RESOLUCION 25.787

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: la gestión del señor Alférez (SRPFFAA) don Hugo E. Martínez, para que se le pase a situación de retiro voluntario de acuerdo a lo dispuesto en el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro., de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del

artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Pásase a situación de retiro voluntario al señor Alférez (SRPFFAA) don Hugo E. Martínez.- 2do.- Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, tramítese el haber de retiro correspondiente.- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Personal Superior del Ministerio de Defensa Nacional Y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.- **Mariano R. Brito.-**

HABERES DE REFORMA
Tte.Cnel. Rodolfo González.-
(91106434)

RESOLUCION 25.788

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los que corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Teniente Coronel en esa situación Rodolfo González de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.453 de 29 de octubre de 1991.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 15 de enero de 1980 fecha de su pase a situación de reforma y el 29 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 11.316 de 1ro. de mayo de 1980, se le estableció un cómputo de 26 años, 2 meses y 12 días al 15 de enero de 1980.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 37 años, 11 meses y 26 días, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 38 años de servicios.- Considerando: que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1:770.479,00 mensuales a partir del 30 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:364.257,00 Sueldo; N$ 136.426,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Coronel; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 18.436,00 Progresivos de Personal Subalterno (4).- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Teniente Coronel en situación de reforma Rodolfo González computó 37 años, 11 meses y 26 días al 29 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 38 años de servicios.- 2do.- Fíjase el haber de reforma que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:770.479,00 (Nuevos pesos un millón setecientos setenta mil cuatrocientos setenta y nueve) mensuales, a partir del 30 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de

N$ 590.160,00 (Nuevos pesos quinientos noventa mil ciento sesenta) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:180.310,00 (Nuevos pesos un millón ciento ochenta mil trescientos diez) mensuales, en defecto de éstos la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 ya mencionado.- 3ro.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

May. Carmelo A. López.-
(91106388)

RESOLUCION 25.789

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los que corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente fijación del haber de reforma del Mayor Carmelo A. López de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.427 de 18 de octubre de 1991.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 20 de mayo de 1976 fecha de su pase a situación de reforma y el 18 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 8.607 de 23 de setiembre de 1976, se le estableció un cómputo de 18 años, 5 meses y 17 días al 20 de mayo de 1976, no generando derecho a percibir haber de reforma.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 33 años, 10 meses y 15 días al 18 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 34 años de servicios.- Considerando: que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un haber de reforma de N$ 1:589.499,00 mensuales a partir del 19 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente Coronel; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 222.778,00 Progresivos de Oficial (29) y N$ 18.436,00 Progresivos de Personal Subalterno (4).- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Mayor en situación de reforma Carmelo A. López computó 33 años, 10 meses y 15 días al 18 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 34 años de servicios.- 2do.- Fíjase el haber de reforma que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:589.499,00 (Nuevos pesos un millón quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve) mensuales, a partir del 19 de octubre de

1991 de cuya asignación será líquidada la suma de N$ 529.833,00 (Nuevos pesos quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y tres) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:059.666,00 (Nuevos pesos un millón cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis) mensuales, en defecto de éstos la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 ya mencionado.- 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 1993.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- Mariano R. Brito.-

---

May. Walter Maceira.-
(91099977)

RESOLUCION 25.790

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los que corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Mayor en esa situación Walter Maceira de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.389 de 8 de octubre de 1991.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 13 de octubre de 1976 fecha de su pase a situación de reforma y el 8 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército le estableció un cómputo de 21 años, 10 meses y 10 días al 13 de octubre de 1976, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 22 años de servicios, efectuando un nuevo cómputo de servicios al 8 de octubre de 1991, fijando el mismo en 36 años, 10 meses y 5 días, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 ya citado, totalizan 37 años de servicios.- Considerando: que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1:601.790,00 mensuales a partir del 9 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente Coronel; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 23.045,00 Progresivos de Personal Subalterno (5).- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Mayor en situación de reforma Walter Maceira computó 36 años, 10 meses y 5 días al 8 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 37 años de servicios.- 2do.- Fíjase el haber de reforma que le corresponde

004

92089 34

percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:601.790,00 (Nuevos pesos un millón seiscientos un mil setecientos noventa) mensuales, a partir del 9 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 533.930,00 (Nuevos pesos quinientos treinta y tres mil novecientos treinta) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:067.860,00 (Nuevos pesos un millón sesenta y siete mil ochocientos sesenta) mensuales, en defecto de éstos la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 ya mencionado.- 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedó desgravado de montepio el 1ro. de marzo de 1991.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

May. Brum U. Canet.-
(85033077)

RESOLUCION 25.791

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo. 5 de agosto de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los que corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Mayor Brum U. Canet de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.415 de 22 de octubre de 1991.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 16 de octubre de 1973 fecha de su pase a situación de reforma y el 22 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 6.696 de 7 de marzo de 1974, se le estableció un cómputo de 21 años, 10 meses y 12 días al 16 de octubre de 1973.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 39 años, 10 meses y 18 días al 22 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 40 años de servicios.- Considerando: que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1:606.399,00 mensuales a partir del 23 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente Coronel; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 27.654,00 Progresivos de Personal Subalterno (6).- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Mayor en situación de reforma Brum U. Canet computó 39 años, 10 meses y 18 días al 22 de

octubre de 1991, q[illegible]or aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 40 años de servicios.- 2do - Fíjase el haber de reforma que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:606.399,00 (Nuevos pesos un millón seiscientos seis mil trescientos noventa y nueve) mensuales, a partir del 23 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 535.466,00 (Nuevos pesos quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:070.933,00 (Nuevos pesos un millón setenta mil novecientos treinta y tres) mensuales, en defecto de éstos la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 ya mencionado.- 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedó desgravado de montepio el 1ro. de marzo de 1988.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

Cap. Carlos L. Cabán.-
(85039164)

RESOLUCION 25.792

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los que corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Capitán en esa situación Carlos L. Cabán de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.464 de 5 de noviembre de 1991.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 20 de noviembre de 1973 fecha de su pase a situación de reforma y el 5 de noviembre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 6.697 de 7 de marzo de 1974, se le estableció un cómputo de 18 años, 7 meses y 18 días al 20 de noviembre de 1973.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 36 años, 7 meses y 3 días al 5 de noviembre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 37 años de servicios.- Considerando: que el Oficial Subalterno aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1:504.264,00 mensuales a partir del 6 de noviembre de 1991, integrados por N$ 1:143.026,00 Sueldo; N$ 91.442,00 Compensación en el Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Mayor; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 18.436,00 Progresivos de Personal Subalterno (4).- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder

Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Capitán en situación de reforma Carlos L. Cabán computó 36 años, 7 meses y 3 días al 5 de noviembre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 37 años de servicios.- 2do.- Fíjase el haber de reforma que le corresponde percibir al citado Oficial Subalterno en dicha situación en N$ 1:504.264,00 (Nuevos pesos un millón quinientos cuatro mil doscientos sesenta y cuatro) mensuales, a partir del 6 de noviembre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 501.421,00 (Nuevos pesos quinientos un mil cuatrocientos ventiuno) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:002.843,00 (Nuevos pesos un millón dos mil ochocientos cuarenta y tres) mensuales, en defecto de éstos la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 ya mencionado.- 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedó desgravado de montepío el 29 de junio de 1991.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

Tte.1ro.(Av.) Luis E. Seoane, se establece que no le corresponde percibirlo.-
(90112988)

RESOLUCION 25.793

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo 69.344 de 23 de octubre de 1990, por la que pasó a situación de reforma el señor Teniente 1ro. (Av.) don Luis E. Seoane por aplicación del literal C) del artículo 212 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- Resultando: que la Comisión Calificadora para Jefes y Oficiales Subalternos de la Fuerza Aérea efectuó el cómputo de servicios fijando el mismo en 13 años, 8 meses y 23 días al 23 de octubre de 1990.- Atento: a lo preceptuado por el artículo 203 del Decreto-Ley 14.157 precitado y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Teniente 1ro. (Av.) en situación de reforma Luis E. Seoane no computó al 23 octubre de 1990 fecha de su pase a dicha situación el tiempo mínimo exigido de 20 años simples de servicios para percibir haber de reforma.- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

006

Alf. Werther A. Sosa.-
(85032658)

RESOLUCION 25.794

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los que corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente fijación del haber de reforma del Alférez en esa situación Werther A. Sosa de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.416 de 22 de octubre de 1991.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 21 de abril de 1981 fecha de su pase a situación de reforma y el 22 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 12.382 de 30 de julio de 1981, se le estableció un cómputo de 10 años, 4 meses y 18 días al 21 de abril de 1981, no generando derecho a percibir haber de reforma.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 20 años, 10 meses y 19 días al 22 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 21 años de servicios.- Considerando: que el Oficial Subalterno aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un haber de reforma de N$ 716.673,00 mensuales a partir del 23 de octubre de 1991, equivalentes a las 21/30 avas partes de N$ 1:023.818,00, integrados por N$ 823.470,00 Sueldo; N$ 41.173,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente 2do.; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 115.230,00 Progresivos de Oficial (15) y N$ 23.045,00 Progresivos de Personal Subalterno (5).- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Alférez en situación de reforma Werther A. Sosa computó 20 años, 10 meses y 19 días al 22 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 21 años de servicios.- 2do.- Fíjase el haber de reforma que le corresponde percibir al citado Oficial Subalterno en dicha situación en N$ 716.673,00 (Nuevos pesos setecientos dieciseis mil seiscientos setenta y tres) mensuales, a partir del 23 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 238.891,00 (Nuevos pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y uno) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 477.782,00 (Nuevos pesos cuatrocientos setenta y siete mil setecientos ochenta y dos) mensuales, en defecto de éstos la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo con lo dispuesto por el

S208934

artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 ya mencionado.- 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo del 2007.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

NUEVO HABER DE REFORMA
Cnel. Miguel H. Gamou.-
(92013987)

RESOLUCION 25.795

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los cuales el Coronel en situación de reforma Miguel H. Gamou solicita modificación de su haber de reforma teniéndose en cuenta sus asignaciones docentes.- Resultando: que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 23.948 de 24 de enero de 1991, le fue fijado un haber de reforma de N$ 534.531,00 mensuales, a partir del 23 de agosto de 1989 integrados por N$ 513.302,00 Pasividad a esa fecha y N$ 21.229,00 equivalentes a las 17/20 avas partes de N$ 24.975,00 Asignaciones Docentes.- Considerando: que el Oficial Superior aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por el artículo 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 537.028,00 mensuales a partir del 23 de agosto de 1989 integrados por N$ 513.302,00 Pasividad a esa fecha y N$ 23.726,00 equivalentes a las 19/20 avas partes de N$ 24.975,00 Asignaciones Docentes.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al Coronel en dicha situación Miguel H. Gamou en N$ 537.028,00 (Nuevos pesos quinientos treinta y siete mil veintiocho) mensuales, a partir del 23 de agosto de 1989 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 179.009,00 (Nuevos pesos ciento setenta y nueve mil nueve) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 358.019,00 (Nuevos pesos trescientos cincuenta y ocho mil diecinueve) mensuales, en defecto de éstos la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 ya mencionado.- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
Se han recibido los siguientes asuntos:

INTEGRACION DEL TRIBUNAL DE HONOR PARA OFICIALES SUBALTERNO DE LA FUERZA AEREA

1er. Titular Tte.Cnel. (AA) don Enrique Franco
2o. Titular Tte.Cnel. (Av.) don Rafael J. Becerra
3er. Titular Tte.Cnel. (Av.) don Marcel Guasch
1er. Suplente Tte.Cnel. (Av.) don Wladimir Tuley
2o. Suplente Tte.Cnel (Av) don Carlos Semblat
3er. Suplente Tte Cnel (Av.) don Ariel Niemann

SENTENCIAS
Ex-Sdo.1ra. Esteban Olivera Fagundez.-
(92019884)

SENTENCIA DEFINITIVA Nro. 6/92.-

Juzgado Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.-

Montevideo, 11 de marzo de 1992

Vistos. Para sentencia definitiva de primera instancia, esta causa seguida al procesado ex-Sdo.1a. Esteban Olivera Fagundez, oriental, casado, menor relativo, militar, con último domicilio en la calle Verocay s/n esq. Brasil, vivienda No.41, Segunda Sección Policial, ciudad de Salto, que prestara servicios en el Batallón de Infantería Blindado No.13, por el delito previsto en los artículos 47 lit."n" y 48 num.1o. del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple).-

FALLO

I) Condenando al procesado ex-Sdo.1a. Esteban Olivera Fagundez, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (art.48 num.1o. en relación al art.47 lit."n", ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida. II) Levántase el embargo genérico trabado en autos sobre créditos, derechos y acciones del condenado, por el Juzgado Militar de Instrucción de 3er.Turno (fs.22 vta. a 23), en el cual fuera comunicado al Registro General de Inhibiciones (Sección Interdicciones) por oficio No.60/91 de fecha 18 de marzo de 1991 (fs.27 vta.), oficiándose en la forma de estilo para su cumplimiento. III) Consentida o ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales.- Firmado: **Coronel Rodolfo Villarreal, Tte.1o.(JM) Dra. Mónica Tedesco.-**

007

S208934

Ex-Sdo.1ra. Hugo A. Rojas Freire.-
(92049841)

SENTENCIA DEFINITIVA Nro. 4/92.-

Juzgado Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.-

Montevideo, 5 de marzo de 1992.-

Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia esta causa seguida al procesado ex-Sdo.1ra. Hugo Alejandro Rojas Freire, oriental, soltero, mayor de edad, con último domicilio en Ruta 6 Km 24 Toledo-Barrio Pueblo Nuevo- Seccional 20a. Canelones, que prestara servicios en el Batallón de Infantería Paracaidista Nro.14, por el delito de "Deserción simple" (art.48 nral.1o en relación al art.47 lit."n" del C.P.M.)

FALLO

I) Condenando al procesado ex-Sdo.1ra. Hugo Alejandro Rojas Freire, como autor del delito de "Deserción Simple" (art.48 nral.1o. en relación al art.47 lit."n" del C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida. II) Consentida o ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. Firmado. **Coronel Rodolfo Villarreal. Tte.1ro.(JM) Dra. Mónica Tedesco.-**

Por el Ministro y por su orden: El Director General de Secretaría

Cnel. JUAN C. GEYMONAT

362

28/8/92
SDI
10658

92089 34

908/8

Procesaron al teniente (R) que mató a vecino

Zenón Wilson Albistur (a la derecha en la foto), camina hacia el lugar donde ultimó a su vecino.

Por los delitos de "homicidio culposo y alevosía" fue procesado el militar retirado que ultimó de tres disparos a un vecino por viejos problemas de vecindad. Tras finalizar la reconstrucción del crimen que se llevó a cabo ayer de tarde, el magistrado de turno, ordenó que el autor fuera remitido con prisión.

De acuerdo a lo informado por **El Día** en su edición del pasado viernes, el episodio tuvo su origen en un bar y almacén situado en Camino Repetto al 4397. En el lugar, en la noche del jueves, se encontraba Washington Maqueira de 27 años, cuando ingresó el teniente retirado Zenón Wilson Albistur Silva de 57 años.

Luego de un intercambio de palabras, ambos hombres salieron al exterior del comercio, donde el militar con un revólver calibre 38 efectuó a su oponente cuatro disparos, tres de los cuales hicieron impacto en el cuerpo de Maqueira.

El herido fue trasladado inmediatamente a un nosocomio, pero ingresó sin vida, en tanto el homicida fue detenido poco después por efectivos de la Seccional 18va.

EL DIA. 27/9/92.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 28 SET. 1992
Pase a B X X
Nº. de Orden 9208984

001/1

R.E.Nº .....

ASUNTO: HUELGA DE HAMBRE ESPOSAS de MILITARES

PROCEDENCIA: ...DNII...

EVALUACION: .....

OBSERVACIONES: .....

.....

.....

FIRMA: Tte. 1º NORBERTO DEVINCENSI ..... 001-002 FECHA: .../.../...

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 07 SET. 1992
Pase a B X X
Nº. de Orden 9208994

1. En el día de la fecha y siendo aproximadamente la hora -/- fue irradiado por Cnl 30 un reportaje telefonico realizado por el Jefe de Brando de esa emisora VICTOR COLLAZO (C/A periodista de izquierda) a quien dijo llamarse VICTORIA FERNANDEZ(-/-); que sería esposa de un retirado del Ejercito Nacional con el Grado de Sub Oficial Mayor y expreso lo siguiente:
-Que en un plazo de un semana a partir de la fecha y de no pagarse a los retirados militares lo establecido en el Art. 67 de la Constitución de la República y aprobado a su vez por el Parlamento, tomaran las siguientes medidas:
a* Huelga de hambre o ayuno de unas 20 mujeres de militares entre las cuales no se encontraba ninguna embarazada o con muchos niños.-
b- Dicha medida cará hasta las ultimas consecuencias.
c- Cuentan con el apoyo de unas 140 mujeres de militares que viajaran del interior hasta la capital para apoyar las medidas, contando desde ya con alojamiento en casa de militares y familiares.-

2. Continuando el reportaje y al efectuar los comentarios el periodista dijo que el ayuno se realizaría en la Parroquia de Padres Conventuales, sito en Canelones y Cuareim.

3. Realizada una entrevista telefónica al periodista COLLAZO al mismo dijo que no posee telefono para llamar a la tal - VICTORIA FERNANDEZ, pero que el grupo que integra dicha señora se viene reuniendo periodicamente en la Parroquia de Padres Conventuales y que la organización del ayuno corre - por cuenta de los sacerdotes de dicha parroquia.-
4. Otras averiguaciones realizadas hasta el momento por este - Departamento no han confirmado la información estipulada en el Nral. 1.-

(SW)

8/12/92 | Doc poco Legible

9208994

002-002

ARCHIVO

1. En el día de la fecha y siendo aproximadamente la hora - / fue irradiado por CX 30 un reportaje telefonico realizado por el Jefe de Prensa de esa emisora VICTOR COLLAZO (C/A periodista de izquierda) a quien dijo llamarse VICTORIA FERNANDEZ(-/-), que sería esposa de un retirado del Ejercito Nacional con el Grado de Sub Oficial Mayor y expresó lo siguiente:
-Que en un plazo de un comun a partir de la fecha y de no pagarse a los retirados militares lo establecido en el Arto. 67 de la Constitución de la República y aprobado a su vez por el Parlamento, tomaran las siguientes medidas:
a* Huelga de hambre o ayuno de unas 20 mujeres de militares, entre los cuales no se encontrara ninguna embarazada o con muchos niños.-
b- Dicha medida cesó hasta las ultimas consecuencias.
c- Cuentan con el apoyo de unas 140 mujeres de militares que viajaran del interior hasta la capital para apoyar la - medida, contando desde ya con alojamiento en casa de - militares y familiares.-

2. Continuando el reportaje y al efectuar los comentarios el - periodista dijo que el ayuno se realizaría en la Parroquia de Padres Conventuales, sito en Canelones y Cuareim.

3. Realizada una entrevista telefónica al periodista COLLAZO el mismo dijo que no posee telefono para llamar a la Sra. VICTORIA FERNANDEZ, pero que el grupo que integra dicha señora se viene reuniendo periodicamente en la Parroquia de Padres Conventuales y que la organización del ayuno corre - por cuenta de los sacerdotes de dicha parroquia.-
4. Otras averiguaciones realizadas hasta el momento por este - Departamento no han confirmado la información estipulada en el Nral. 1.-

BIOGRAFIADO
8/10/92
Victoria Raquel Fernandez Lizardo
DOC POCO LEGIBLE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada: 29 SET. 992
Pase a: B X X - Bianchi
Nº de Orden 9209132
CBA 14.753
001-01
9209132
9209132

Detenido cuando llevaba 120.000 U$S al interior

COMISARIO TRAFICABA CON DOLARES FALSOS

Un comisario, actualmente sumariado luego de haber sido procesado hace aproximadamente dos años, fue detenido por personal de los servicios de inteligencia cuando pretendía viajar al interior del país llevando 118.500 dólares falsificados para entregar a diversos distribuidores.

Se trata del Comisario **Diego Apericio Nozar Martínez**, a quien el Juez en lo Penal de 7mo Turno halló incurso en el delito previsto por el Art. 229 del Código Penal, «retención de moneda falsificada o adulterada», disponiendo la remisión a la cárcel del jerarca policial reincidente.

Debe destacarse que según el Código Penal, la figura delictiva tipificada es castigada con doce meses de prisión a seis años de penitenciaría.

La policía tuvo conocimiento que en nuestra ciudad opera una organización internacional dedicada a la falsificación de moneda norteamericana. En tal sentido, el Subdirector de Información e Inteligencia, Inspector Mayor Jesús Ceferino Ponte Pereda, fue comisionado por el Ministerio del Interior para llevar adelante las investigaciones tendientes a ubicar a los integrantes de esta gavilla.

El inspector JESUS CEFERINO PONTE PEREDA, Subdirector de inteligencia policial, llevó a cabo una pesquisa que demandó tres meses, hasta desenmascarar al comisario

UNA LARGA PESQUISA

Transcurrieron varios meses de pacientes diligencias, pesquisas y sigilosos seguimientos en procura de la obtención de alguna evidencia que permitiera la captura de los responsables.

La información reunida permitió establecer que uno de los principales involucrados en el caso, era el Comisario **Diego Aparicio Nozar Martínez**, quien ya tenía un procesamiento anterior por moneda falsa y que actualmente se encuentra separado del cargo, cumpliendo funciones internas.

Fue así que los funcionarios de Inteligencia se «pegaron a los talones» del oficial, a quien siguieron por distintos lugares. Finalmente se supo que este hombre iba a recibir una importante partida de dólares apócrifos y se dispuso su captura. Cuando el mencionado comisario salió de un edificio de la Ciudad Vieja llevando un bolso, fue seguido hasta una empresa de transporte interdepartamental situada en la zona del Cordón.

Quienes estaban tras el comisario no le perdieron pisada y así comprobaron que adquirió un pasaje para el interior y en el momento en que se disponía abordar el ómnibus fue detenido por los policías. En el interior del bolso encontraron nada menos que la suma de 118.500 **dólares falsos.**

MUY BUENA FALSIFICACION

Una vez conducido al despacho del Inspector Ponte, el comisario intentó eludir preguntas mediante evasivas y lo único que expresó es que el dinero lo iba a colocar en comercios del interior del país, pero se presume que lo que pretendía este estafador de uniforme era ganar tiempo para que sus compinches del interior, al ver que no se producía su arribo, se pongan a buen recaudo eliminando pruebas.

Paralelamente, con los elementos obtenidos a través de una investigación que se prolongó durante más de tres meses, se está tras la pista de la imprenta donde se venían falsificando los dólares, estimando las autoridades que se encuentra en Montevideo. Las autoridades intervinientes realizaron el allanamiento en la finca de la Ciudad Vieja de donde vieron salir al comisario, pero allí no encontraron nada.

Las pesquisas están encaminadas ahora a la búsqueda de la imprenta, estimándose que los cómplices de este hombre serían los mismos con los que estuvo vinculado hace dos años; oportunidad en que también le hallaron dólares falsos y fue procesado por primera vez.

Conducido ayer ante la Justicia, Nozar fue enviado a la cárcel por el delito ya mencionado.

ULTIMAS NOTICIAS- 29/9/92-

22 x 92 FE

005/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 23 SET. 1992
Pase a BIX
Nº. de Orden 9209133

SUMARIO

EDITORIAL 3

RESOLUCIONES DEL PLENARIO NACIONAL DEL MOVIMIENTO 26 DE MARZO:
DECLARACIONES:
RESOLUCION FINAL 5
APOYO AL GOBIERNO MUNICIPAL DE Mdeo. 6
SOLIDARIDAD CON LA REVOLUCION CUBANA 6
INFORMES DE LA DIRECCION NACIONAL:
SITUACION INTERNACIONAL (Fernando Vázquez) 7
SITUACION NACIONAL POLITICA DEL GOBIERNO (Julián González) 11
EL FRENTE AMPLIO Y EL 26 DE MARZO (Eduardo Rubio) 14
EL 26: HACIA UNA GRAN ORGANIZACION DE MASAS. (Ruben Vera) 20

INTERCAMBIO CON ORGANIZACIONES POLITICAS REGIONALES
GUZMAN DIAZ:
MERCOSUR: ¿QUE ES Y A QUIEN SIRVE? 31
MERCOSUR: LA RECONSIDERACION NECESARIA 37
GRAL. VICTOR M. LICANDRO:
LA NUEVA POLITICA MILITAR DE EEUU PARA AMERICA LATINA 47

PROBLEMAS DE LA DEMOCRACIA EN NUESTRA AMERICA. ¿PARA QUIENES Y PARA QUE? (Germán Sanchez) 53

INTEGRACION CON TIBURONES ES SUICIDIO. Discurso de Fernando Vázquez en el Acto XXI Aniversario del Movimiento 26 de Marzo 77

RESURGEN LOS NACIONALISMOS UN FENOMENO DE NUESTRO TIEMPO
Julián González 85

Cuadernos del 26
JUNIO - JULIO / 1992 Precio: N$ 6.000 / U$ 2.

DIRECTOR: Fernando Vázquez; *REDACTOR RESPONSABLE:* Julián González; *COLABORAN:* Guzmán Díaz, **Gral Victor Licandro**, Germán Sánchez; *DIAGRAMACION Y ARMADO:* YACAVA Ltda.; *IMPRESION:* José Tissot, Roberto Sánchez Sergio Alonso y Daniel Astapenco; *IMPRESO EN* Talleres Gráficos Bernard Pastorin, IMPREMAX S.R.L. Rivera 2572 bis Tel.: 49 29 41. Montevideo, Uruguay.

975055

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección Gral. de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de Ingreso 02 OCT. 1992
Pase a 13xx
Nº. de Orden 920922

-9209226

034/84

FS. QUE FUERON NO APORTAN INFORMACION PARA BXX

NUEVA POLITICA MILITAR DE EEUU PARA AMERICA LATINA

Presentamos a los lectores de CUADERNOS DEL 26 el texto de la conferencia dictada por el Gral. (R) Víctor M. Licandro en la Casa Cultural Uruguay-Suecia el 29 de marzo de este año en el marco de un intercambio entre las organizaciones políticas de la región que participaron en carácter de invitadas al Acto del 21 Aniversario del Movimiento 26 de Marzo.

El Gral. Víctor Licandro fue fundador del Frente Amplio y en su carrera militar, interrumpida por la dictadura, ocupó importantes cargos: Comandante de la Región Militar Nº III, Director del Instituto Militar de Estudios Superiores, Representante del Uruguay en el Colegio Interamericano de Defensa en Washington.

El Gral. Víctor Licandro es actualmente miembro de la Mesa Política del Frente Amplio y preside la Comisión de Defensa Nacional de FA, organismo de asesoramiento de los legisladores frenteamplistas en este complejo tema y de estudio de los temas militares en el seno del Frente Amplio.

El artículo que publicamos es un estudio de la estrategia militar norteamericana y su evolución reciente como resultado de los cambios operados en la realidad internacional en los últimos tiempos a partir de la desaparición del Pacto de Varsovia. Evidentemente, el énfasis del análisis se centra en América Latina y en los nuevos supuestos del Pentágono para su "flanco sur" en los próximos años.

C

Si nos atenemos a la conferencia que el Secretario de Defensa de EEUU, Richard Cheney, pronunciara el 4 de nov. 1991 ante la XIX CEA (Conferencia de Ejércitos Americanos) en Wáshington D.C. podremos ir señalando cuáles son "los supuestos que habían impulsado la planeación de fuerzas conforme a nuestra estrategia anterior" y que ahora han sido cambiados, y cuáles son los nuevos supuestos.

Cheney nos lleva a recordar el proceso vivido desde la Segunda Guerra Mundial, cuando "los supuestos militares estaban vinculados a una invasión soviética masiva y rápida en Europa Occidental, que podría involucrar tal vez 100 divisiones. Tal conflicto podría transformarse rápidamente en mundial y podría quizás involucrar la utilización de armas nucleares". Y según esos supuestos establecieron "la estructura de fuerzas que

079 -9209226

mantuvimos en el pasado", dice Cheney.

Por nuestra parte podemos recordar que en esa estructura de fuerzas, Europa había perdido inicialmente su carácter de proveedor clásico de doctrinas y materiales bélicos, pero a la par que se reconstruían, los países del oeste -en el marco de la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte)- enfrentaban la "guerra fría", el "muro de Berlín" y la formación de la OTV (Organización del Tratado de Varsovia), como respuesta militar a la OTAN.

La estrategia de la "disuasión" con el desarrollo y acumulación de nuevas y sofisticadas armas convencionales y nucleares, agregándose capacidades químicas y bacteriológicas, con la división del mundo en áreas de influencia militar, alianzas defensivas, despliegue de la "triada estratégica" con cohetes intercontinentales, misiles en submarinos o en bombarderos de largo alcance y sistemas de vigilancia e información en tierra y en el espacio. La presencia de conflictos localizados, fueron llevando a la confrontación directa con involucramiento de EEUU en Corea y en Indochina. Hasta llegar a un nivel de armamentismo insostenible; pero que no hizo cejar a EEUU de su política de fuerza, en especial con Reagan (que recibió el impulso del pensamiento expuesto en el denominado documento de "Santa Fe I"/1980), con la "respuesta flexible" en base a organizaciones de "despliegue rápido". Es así que Libia, golfo Pérsico, Líbano, y la presencia de sus flotas en variados lugares del mundo y en distintos momentos, señalaron que la superpotencia no descuidaba su presencia física en las consideradas sus áreas de influencia. En la escalada tecnológica Reagan lanza su IDE (Iniciativa de Despliegue Estratégico o conocida como "guerra de las galaxias"). Y se le atribuye "estrategia del primer golpe".

Para América Latina, ese período que viene de la II Guerra Mundial supuso dos grandes momentos. Uno, en que el Pentágono impulsaba -TIAR mediante- una especie de sistema militar panamericano "para la planeación de la "defensa continental" ante el probable ataque armado desde fuera del "área de seguridad" señalada en aquel Tratado. Con un componente predominante de acciones de tipo convencional. Y el otro momento, cuando en la década de los 60 la "revolución de las aspiraciones en crecimiento" dio pie para el concepto de la agresión ideológica (que luego Onganía volcara en su "fronteras ideológicas") que se le atribuyó a la presencia de la "guerra revolucionaria", con la subversión y demás modalidades de llevarla a cabo por el movimiento comunista internacional. EEUU impulsa la propuesta Kennedy de la "Alianza para el Progreso" (Carta de Punta del Este-1962). Es el momento en que se abre camino el discurso de la "importancia de las fuerzas armadas en sociedades en transición".

La política militar de EEUU impulsa en aquellos años de la década 60 la taylorización en la defensa continental. Las fuerzas armadas "nativas" atenderían la subversión y sedición, dando la "seguridad interior", en tanto los EEUU asumirían mayormente la atención a las posibles acciones de ataques armados convencionales o nucleares provenientes de fuera del continente. Para lo cual las fuerzas armadas norteamericanas contarían con la colaboración de los otros países del continente.

La política militar de EEUU atiende a Europa como centro de gravedad de la acumulación de medios bélicos y acompaña los cambios que se van produciendo hacia el oriente. En 1974 en Helsinki se da la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea, y en sucesivas aproximaciones -ya en 1989- son 35 Estados par-

080

92092

ticipantes los que reafirman su voluntad de promover su cooperación en materia económica en ciencia y tecnología, y de medio ambiente. Y en ese marco se producen las conferencias Reagan-Gorbachov de Ginebra 1985, Reykjavic 1987, Wáshington 1987, tratado ratificado en Moscú (1988) para disminución de misiles nucleares de medio y corto alcance. La de Bush-Gorbachov en Malta poniendo fin a la "guerra fría", la Bush-Gorbachov de Washington de 1990 con la firma de dieciséis acuerdos entre los que hay de tipo militar, para disminución de misiles, incluyendo a la triada estratégica, armas químicas, y proceso hasta alcanzar las disminución de medios y armamentos convencionales.

EEUU no consultó a los países de América Latina. Es que, como dijo el Gral. Mercado Jàrrin, América del Sur resultaba un área geopoliticamente marginada.

Los sucesos de Europa del Este y de la URSS, a la luz de las conferencias de la "Cumbre de los siete" de Houston, y de la NATO en Londres, de 1990, mostraron el cambio del mapa político mundial y preocupación de los países desarrollados por ocupar las "zonas de influencia" que el fin de la guerra fría, con el repliegue y luego desmembramiento de la URSS como superpotencia, pudo poner a su disposición. Y el conflicto y guerra del Golfo Pérsico mostró descarnadamente la política militar de los EEUU en lo global. Actuando como única super potencia militar que asumió el papel de gendarme del mundo. La autorización dada en el Consejo de Seguridad de la ONU y el apoyo de los aliados jugaron su papel complementario.

Retomaré el discurso de Cheney ante la XIX Conferencia de Ejércitos Americanos con el desmembramiento de la URSS, a Cheney le preocupa "la difusión de tecnología de misiles balísticos" y aprecia que, de las probables 15 naciones con esa capacidad -en el momento actual- podría pasarse al número de 20 en menos de una década.

Informa que ante la pérdida de validez de los supuestos anteriores hoy "podemos reducir nuestras fuerzas sin sacrificar nuestra seguridad", ya "que podemos planear contar con un período de advertencia considerable antes de enfrentar un conflicto general". Señala el cierre de bases y la repatriación y disminución de unidades de Marina, Fuerza Aérea y Ejército, así como en el Cuerpo de Infantería de Marina. Y la propuesta de disminución del presupuesto de defensa.

Creo que puede interesar que recordemos que en 1987 (en Conferencia ante el Colegio Interamericano de Defensa-Washington) Cheney preconizaba las "estrategias proactivas" con relación a las "estrate-

C

081

-9209225

gias reactivas", en que la primera "está diseñada para proteger áreas viales y mantener acceso a recursos importantes, preservar la estabilidad en los gobiernos pro estadounidenses en el Hemisferio Sur y oponerse al terrorismo y la disidencia dirigida en contra de los EEUU". Esos mismos supuestos que había manejado Caspar W. Weimberger cuando reclamaba (en el mismo colegio Interamericano de Defensa en 1986) atención a los "conflictos de baja intensidad" ... para lo cual ... "hay un lugar para el uso de la fuerza" ... "si nuestros intereses lo justifican la intervención". Y para Weimberger las "Fuerzas para Operaciones Especiales" eran "una de las más altas prioridades".

Es en la política militar de los EEUU -que se inscriben intervenciones por la fuerza, para atender los intereses y la seguridad de los EEUU- que también tenemos el desarrollo de la estrategia para atender el "flanco sur" de los EEUU que el Jefe del Comando Sur de Panamá Gral. Frederick Woerner desarrollara en 1988 ante la Comisión de Administración del Congreso de EEUU con un análisis político sobre la realidad de América Latina -en lo económico, social, político y militar- es que Woerner muestra como un imperativo estratégico dar a los "conflictos de baja intensidad" el calificativo de "alta probabilidad" para defensa de áreas, y para "incrementar la influencia militar de EEUU en la región y fortalecer la cohesión con y entre nuestros aliados".

Woerner tenía gran preocupación porque no se le recortaran recursos en sus programas de "ejercicios de Estado Mayor Conjunto o en "los ejercicios y servicios de desplazamiento para entrenamiento". Le preocupaba que se mantuvieran aún medidas de sanciones a determinados países, porque éstos continuarían importando armas de otros países. "Es igualmente perturbador que estemos creando una generación sucesora de jóvenes oficiales latinoamericanos que no tendrán una significativa experiencia norteamericana cuando accedan a posiciones de autoridad. Corremos el riesgo de que sean indiferentes si es que no hostiles a las preocupaciones norteamericanas". Otros dos puntos le son de particular preocupación: la capacidad de "movilidad" y la necesidad de "inteligencia", sobre las cuales pone énfasis en mantener "los ejercicios y servicios de desplazamiento para entrenamiento", puesto que "son a veces nuestros únicos medios efectivos para trabajar con los ejércitos de las naciones anfitrionas", dice Woerner.

Aunque Woerner considera "estamos seguros de vernos implicados en el conflicto de baja intensidad/alta probabilidad al término del espectro de guerra y que es poco probable vernos involucrados en el medio de un final de alta intensidad (que yo asimilo a los que Cheney refirió como "conflicto general"). Y considera que "los B, los tanques Abrams y los misiles cruceros tienen limitada utilidad" ... "el conjunto de opciones relevantes de fuerzas de contención tiene más posibilidades de consistir en actividades acompañadas de ayuda de seguridad, ejercicios combinados de entrenamiento, apoyo de inteligencia, intercambio de oficiales, acción cívica, operaciones psicológicas, construcción de instalaciones, adiestramiento médico y desarrollo de infraestructura" ... Estar preparado para aplicar la "teoría de la contención".

Por su parte el Secretario de Defensa de EEUU plantea a los comandantes de los Ejércitos de América -sus aliados al decir de Woerner- que "los países de ustedes pueden colaborar con nosotros (los EEUU) evitando la diseminación de la tecnología de misiles balísticos y las ventas de otros tipos de armas a regiones

- donde las tensiones son elevadas, aunque no por eso dejen de comprar en forma razonable equipos

082

9209226

de defensa
- dando apoyo al proceso democrático con subordinación a la autoridad civil
- que colaboren y, a su vez, propone colaboración "con ustedes" y con sus gobiemos a fin de fortalecer las instituciones de la democracia y las economías de mercado libre y promover la paz". (En este punto me permito leer del documento Santa Fe II (de 1989): "los EEUU no deben preocuparse solamente por los procesos democráticos formados, sino que deben elaborar programas para ayudar la democracia dentro de la burocracia permanente incluyendo las fuerzas armadas y la cultura política"...)

Cheney propone:
- desempeñan una función importante en las operaciones de pacificación evitando conflictos. Sea fuera del hemisferio, como dentro de los propios países latinoamericanos "con medidas creadoras de confianza entre los países vecinos, con experiencia de lo desarrollado en Europa entre OTAN, Pacto de Varsovia
- reducciones militares, readiestramiento hacia empleos en el sector social
- convertir los recursos e industrias de defensa en propiedades y usos civiles;
- aunque ofrece: "podríamos proporcionar ayuda técnica respecto a industrias específicas, organizaciones o cuestiones de estructura de fuerza militar".

(Anoto que coincidiendo en el tiempo con estas propuestas de Cheney la prensa dio noticias de las reestructuras emprendidas en las fuerzas armadas de un país vecino al nuestro).
- Cheney les informa que "Hemos cambiado el programa de Educación y Capacitación Militar Internacional para América Latina" para extenderlo a oficiales militares, funcionarios civiles de la rama ejecutiva y a legisladores encargados de supervisar presupuestos y estrategias de defensa.

Informa que en EEUU el Departamento de Defensa es la principal agencia encargada de detectar y observar el tráfico ilegal de narcóticos que entran en EEUU y expresa en la XIX CEA: "las fuerzas militares pueden suministrar transporte, seguridad y logística; pueden controlar los ríos, las costas y el espacio aéreo nacional; y pueden moverse directamente contra concentraciones mayores de traficantes y sus laboratorios. Nos complacerá -dice Cheney- aportar nuestra experiencia para apoyar sus operaciones".

"La paz y la estabilidad son los cimientos de la prosperidad. EEUU busca construir sobre esos cimientos mediante una asociación hemisférica de libre com-

083

92099226

ercio entre nuestros países".

"La Iniciativa para las Américas del Presidente Bush ha dado resultados impresionantes" dice Cheney. Y culmina su discurso ante los comandantes de Ejército de América expresando "mediante el comercio libre y la continuación de políticas de reforma económica, prevemos progreso económico para todos nuestros países".

COMENTARIO FINAL

Queda claro que en la política militar de EEUU hacia América Latina caducó el supuesto que alimentó todo el período de la "guerra fría": la acción del movimiento comunista internacional.

No caducaron los supuestos en que se materializan las oposiciones a los considerados intereses de EEUU.

Toman relevancia los supuestos del narcotráfico del terrorismo conjugados con la subversión que alimenta y se alimenta en aquéllos.

Se diluye la dicotomía de "régimen autoritario" amigo de EEUU y "dictadura" opuesta a EEUU y pasa a primer plano "régimen democrático" con su defensa como supuesto básico de acción de fuerza.

Se mantiene el principio de política militar como parte del todo que involucra lo económico, lo cultural y lo político. En su conjunto se realzan los elementos que impulsaron al "panamericanismo" como herramienta de la gran potencia imperialista.

Para América Latina, cada vez más marginada en términos geopolíticos, se abre un período de mayor fluidez para la presencia de la influencia militar norteamericana, ante la atracción que otras áreas geo-económicas puedan suponer para las otras potencias mundiales; las realidades sociales marcarán el ritmo de esa presencia.

Un nuevo supuesto no muy desarrollado gira alrededor de la preservación y mejoramiento del medio ambiente y las acciones ecologistas de las multinacionales.

Y se mantiene como constante en la conducción de la política militar de EEUU, en lo global y en lo que hace a América Latina, el poder que ejerce el complejo de la industria bélica.

Gral. (R) Víctor M. Licandro
Conferencia dictada el 28/3/92 en la Casa Cultural Uruguay-Suecia. Montevideo

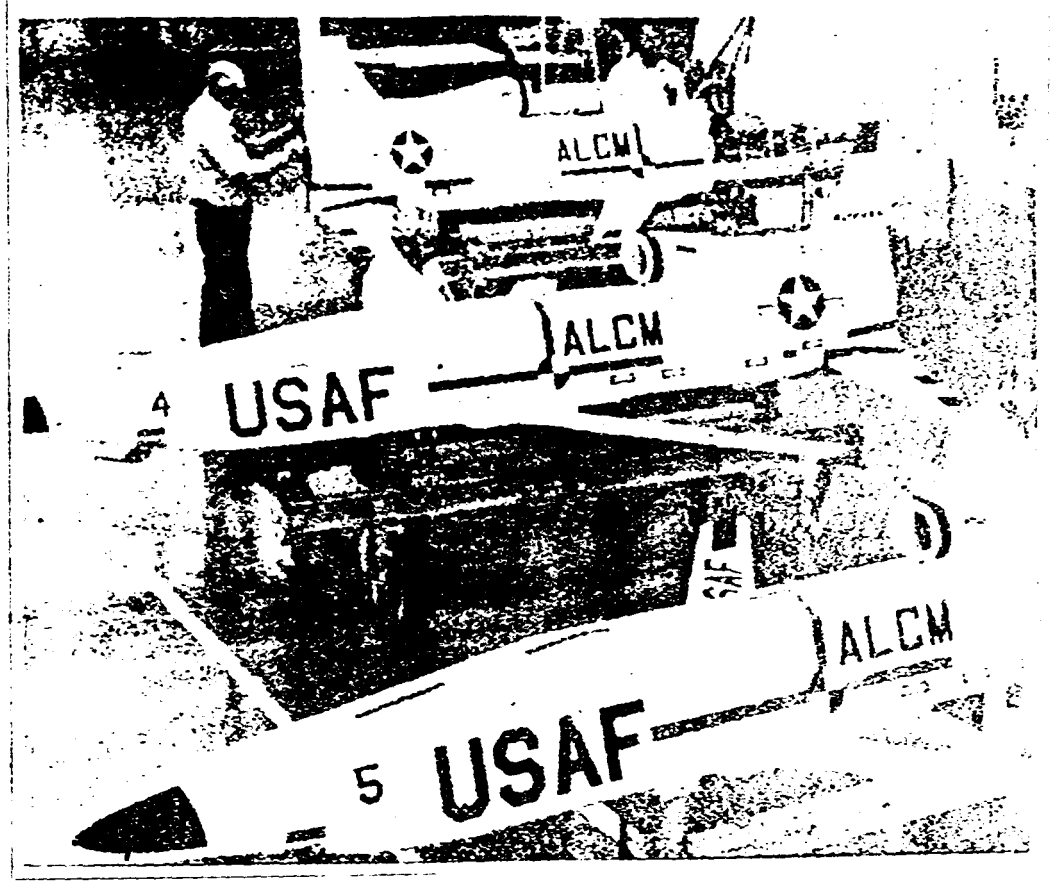

084/84 9209226

M. D. N.
D. G. I. D.
DEPARTAMENTO I
C. MONTEVIDEO
0809450CT/92

M E M O R A N D U M Nro131 / 92

REFERENTE A: ROCHA VICENTE Martha Elena

EVALUACION : A-2

TEXTO : ROCHA VICENTE Martha Elena (F/R)
Credencial Cívica: Serie BMB Nº25875
Fecha nacimiento: 28 de marzo de 1955.
Domicilio: Marsella Nº2922. Apto. 3.
Estado Civil: casada
Cónyugue: HELGUERA VIDAL Carlos Adamar.
Fecha nacimiento: 3 de marzo de 1950.
Domicilio: Marsella Nº2922. Apto. 3.
-Funcionario de la D.N.I.I./Dpto.3.
-Padres del alumno del Liceo Militar
"General Artigas", HELGUERA ROCHA Carlos Marcelo
Fecha Nacimiento: 24 de marzo de 1975.

El Jefe de la Sección Biográfico/ Dpto.I D.G.I.D.
Tte.1°
Norberto Devincensi

9 X/92 INICIAL

Sistema DPK

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 09 OCT. 1992
Nro. 920946

9209469

TW 1/3.

M. D. N.
D. G. I. D.
DEPARTAMENTO I
C. MONTEVIDEO

M E M O R A N D U M Nro. 134 / 92

R E F E R E N T E A : CARLOS MARIA BUSTAMANTE GRAÑA

E V A L U A C I O N :

T E X T O : Ocupación: Sub-Oficial de Cargo.

C.I. : 556.017-2

C.C. : ADA 4364

Domicilio: Treinta y Tres 1255/013.

E.Civil: Casado con Patricia DUFUR.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - Dirección General de Información de Defensa - República O del Uruguay

El Jefe del Dpto.I
DPTO. I
TTE. CNEL.
Tomás Cassella

18 12 92

001/3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 4 OCT. 1992
Pase a BOX
Nº. de Orden 9209636

LA REPÚBLICA 15/OCT/92

Se llegó a un principio de acuerdo y no habría huelga de hambre

Las esposas de militares retirados fueron recibidas por Mariano Brito

Por espacio de más de una hora se reunieron en la jornada de ayer las esposas de militares retirados con el ministro de Defensa Nacional, Mariano Brito, analizando la situación planteada en torno a la ley de pensiones militares, que presumiblemente entre hoy a consideración del Parlamento.

La delegada Patricia Dufur indicó a LA REPUBLICA que "la ley fue mejorada, e incluso el ministro nos dijo que van a hacer todo lo posible para que entre con carácter de urgente al Parlamento".

No obstante, y pese a recalcar la buena impresión dejada por el ministro, las esposas no descartan la posibilidad de iniciar una huelga de hambre si el tema no se resuelve a la brevedad.

Por otra parte, el ministro les ofreció pagarles la retroactividad en 10 cuotas, a lo que las esposas de los militares contestaron que "si ese es el precio que hay que pagar para que se le pague a todos los pasivos del país, aun a aquellos que no pudieron reclamar, entonces aceptamos". Brito agregó que en caso de ser aprobado el proyecto, el pago se realizaría a los treinta días de culminada la instancia parlamentaria.

"Nosotros vamos a estar con la birome en la mano derecha y el papel enfrente anotando cuál es el parlamentario que vota a favor y el que vota en contra, porque el 94 viene pronto" dijo Dufur.

Más adelante indicó que le expresaron al ministro Brito que "no estamos de acuerdo con que el doctor De Posadas diga que la economía está saneada, y no haya plata para pagarnos juntos".

9209636

Poco
LEGIBLE

-002

FAMILIARES DE MILITARES: HUELGA DE HAMBRE

* Doscientas Mujeres Anuncian Medido Para el 26
* Exigen se Fije Fecha Para Cobro de Reajustes

Algunas de las mujeres —familiares de militares retirados— que ayer anunciaron en reunión de prensa el inicio de una huelga de hambre el d'a 26 de este mes, "si no se da una fecha concreta para el cobro de los reajustes de pasividades adeudadas desde enero de 1990", afirmaron

"S antes del día 26 de este mes no tenemos alguna noticia, con fecha concreta de cobro, doscientas mujeres de todo el país, familiares de retirados militares, iniciaremos una huelga de hambre hasta sus últimas consecuencias", afirmó ayer a EL PAIS Patricia Dufur, quien habló en nombre de las personas dispuestas a llevar adelante esa medida en reclamo del cobro del reajuste de las pasividades que se adeudan desde enero de 1990 a la fecha.

La entrevistada indicó que "un ramos esta movilización el 25 de setiembre pasado y estamos dispuestas a seguir adelante en todos sus tramos, ya que lo que exigimos es de legítima justicia". Enfatizó que "estamos reclamando que se paguen los reajustes, no ninguna reparación, y en ese sentido el fallo judicial ha sido categórico en cuanto a respaldar nuestros derechos".

En sus declaraciones, indicó que "solamente un oficial cobró lo adeudado, y fue el mayor Huber Díaz, quien había realizado el reclamo junto a nosotros, aunque luego lo siguió por separado. Tenemos conocimiento oficial, por lo demás, que la Suprema Corte de Justicia falló punto por punto a favor nuestro con fecha 17 de agosto, pero sin embargo nuestros familiares, retirados militares, siguen sin cobrar lo que les corresponde".

"EL MINISTRO BRITO NO ESCUCHA"

La señora Dufur indicó que "el comienzo de la huelga de hambre el 26 de este mes es una medida irrevocable si en los días que restan no se cumple con la ley y se fija fecha para el pago de los reajustes".

Señaló que "en principio íbamos a realizar esa huelga en la sede de los Conventuales pero el número de participantes nos sobrepasó y por eso la realizaremos en una finca que nos ha sido prestada, en la calle Gaboto 1352".

Ante una pregunta respecto a las últimas gestiones realizadas, dijo que "lamentablemente el ministro de Defensa Nacional, Mariano Brito, no oye, no escucha y por eso no ha sido posible dialogar con él. En lo personal, debo destacar, sí, a una excelentísima persona, el doctor Ignacio Risso Abadie, quien mucho trabajó y se interesó en el tema, pero que ya no está más en el Ministerio de Defensa Nacional, por lo que hemos perdido a la persona en la que más depositábamos confianza y esperanza".

A juicio de la entrevistada, "las disposiciones legales son bien claras, categóricas en la materia, y respaldan nuestro reclamo en cuanto al reajuste de pasividades conforme al artículo 67 de la Constitución de la República".

"SEGUIREMOS ADELANTE..."

La reunión informativa a la que aludimos se realizó al mediodía de la víspera en la céntrica sede del "Movimiento José Enrique Rodó", que dirige la señora María Angélica Fernández Quintana", a nivel revisionista, según expresó.

En esa conferencia de prensa se encontraban varias de las mujeres dispuestas a iniciar el próximo 26 la huelga de hambre, sobre la cual la señora Dufur dijo que "aguardamos tranquilas el inicio sin postergaciones de esa medida, en caso que no se fije fecha urgente para el cobro".

Ante una pregunta se refirió también a la reunión cumplida días atrás en el Centro Militar, donde retirados de ese sector acordaron un cuarto intermedio hasta el próximo 19 en que se adoptarán medidas no especificadas si antes de esta fecha no surge una solución.

Sobre ello la señora Dufur dijo que "por estos días se ha estado diciendo que podría haber sanciones a nuestros familiares. Nosotras decimos que si se llega a tocar un solo pelo a alguien que esté en actividad, ya sea policía o militar, se verá entonces lo que es nuestra fuerza unida en defensa de nuestros legítimos derechos".

Agregó que "hay un señor, que está en el Palacio Legislativo, el senador Santoro, a quien yo le pagaría la entiguedad y lo mandaría a Santa Lucía, pues ha estado diciendo que el señor Ministro de Defensa Nacional solo le basta el apoyo del señor Presidente de la República. Y yo me pregunto ¿si retrocedemos a 1973, yo no lo quisiera pero si retrocedemos creo que alguien en este país que al señor Ministro, con el apoyo del señor Presidente solamente puede hacer algo ¡Que esperanza! Yo les digo que no porque ya aquí memoria y en carne propia".

003/3

9209630

1/1

LA MAÑANA 15/OCT/92.-

Alianza Oriental habilitada

La Corte Electoral habilitó como partido político a la "Alianza Oriental", por medio de la circular 6331 del 28 de setiembre de 1992, cuyo Consejo Directivo está integrado por varios militares en retiro de importante actuación durante el período de facto.

En su comunicado de prensa N°1 la "Alianza Oriental" indica que las autoridades del novel partido son los siguientes ciudadanos: Dr. Jorge Amondarain Mendoza, Cnel.(r) Dr. Federico Silva Ledesma, Tte.Gral.(r) Julio César Vadora, Sr. Sarandí Longardi, Prof. Pastor Santos Geloz Toledo, Vice Almirante (r) Hugo León Márquez, Prof. Marco Zoboli Posadas, Cnel.(r) Hugo Arregui, periodista Pablo Ruben Argimón, Sr. Enrique Rius, Cnel.(r) Néstor Sicco, Sr. Jorge Pereira Píriz, Cnel.(r) Cr. Eugenio Ibáñez, Prof. Norma Pereyra de Delega y Pastor Lavalleja Barceló Albano.

La "Alianza Oriental", que fue anunciada su formación el 14 de abril de este año en el Homenaje a los caídos en la lucha contra la subversión, que realizó la Alianza Democrática Oriental, tiene su sede en la Avda. Uruguay 966 y adelantó la realización de una conferencia de prensa en fecha próxima. ■

FECHA 01/04/93 INICIAL FE

Procesado e Sistema DPX

OBSERVACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 15 OCT. 1992
Pase a BXX
Nº de Orden 9209638

B. -001/1

NO CORRESPONDE

PASA A B X

Elena

Pasar lo Nº 1 a BXX y lo demás a Fabiana Gonzalez

T3XX

1/9

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SEGURIDAD
SECCIONAL CUARTA.-----

OFICIO Ne.504.phr.-
REF: SOCA ROSSIELLO,Ecilda Yolande
su DENuncia por"Av. Paradero".--
MUNUA SOCA,Rosa Elizabeth y AGRELO
MUNUA ,Luis Gonzalo, sus capturas-
SE SOLICITA----------
AGRELO LOPRETTI,Genzalo Luis,su --
situación por dicha causal.-------
SE COMUNICA.- ANTECEDENTES.-------
Montevideo,29 de Enero de 1991----

SEÑOR JUEZ LTDO. DE PRIMERA INST. EN LO PENAL DE SEXTO TURNO.--
Señor Juez:

A las 15.24'del dia 25/1/91 hizo recurrencia en ésta la Sra.Ecilda Yolanda SOCA ROSSIELLO ,oriental,viuda, de 63 años de edad,domiciliada en Calle José E.Rodó s/n esq. Guernica(San Ramón/Dto.Canelones) y en Mdeo en calle Arenal Grande No.1510--Ap.202, titular de CI:2.529.117-5, manifestando: que el dia --- 23 del actual, a las 20.15'acompañó a su hija Rosa Elizabeth -- MUNUA SOCA , oriental, soltera, de 33 años de edad, y al hijo-- de ésta , su nieto Luis Gonzalo AGRELO MUNUA , oriental, de 9 - años de edad,nacido en Dto.Canelones el 12/4/981 hijo de Rosa - y Gonzalo,afincados estos con la dicente, hasta la Terminal de- Omnibuses "Cordon" sita en Arenal Grande y Dante, donde hija y- nieto ascendieron a un Bus,de una Empresa que no podria especi_ ficar, pero podria tratarse de "Copsa",desconociendo destino--- del mismo, pero su hija preguntó a una persona que hacia cola-- alli,si el Bus la dejaba bien en "Atlántida", contestándole --- afirmativamente, no obstante el coche seguiria para más adelant

Continua diciendo que su hija es de cutis testado--- cabellos rubios, complexión delgada, vistiendo bermuda beige--- con musculosa rosada(digo):negra, zapatos blancos bajos,una ca_ dena de plata con una cruz de igual metal,portando una cartera negra, mientras que el niño es de complexión delgada, vistiendo bermuda negra, un blusón blanco con detalles amarillos y celes_ tes, championes grises, portando a su vez 3(tres) bolsas, uno - azul, otro rosado con celeste y una mochila azul.Que la hija -- le comentó ,viajaria con el padre del niño;aclarando que su hija- no tiene una relación estable con aquel, hasta Rio de Janeiro-- por lo que ella se encontraria con aquel, en "Atlántida", para- lo cual su hija habia cambiado todo el dinero que tenia en --- dólares (USA) reuniendo aprox.U$S 150(Ciento cincuenta dólares- USA).Que el dia 24/1/91 a las 21.00'recibió una llamada telefó_ nica en el domicilio de su madre, sito en Arenal Grande 1510--- Apto.202/ de parte del padre del niño, preguntando por su hija

..../////

001/9

209773

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha 26 OCT. 1992
BXX 92077

..../// Rosa Elizabeth, contestándole al Sr.AGRELO que su hija se encontraria con él en zona de "Atlántida" , pero el mismo--- le hizo saber que la misma habia quedado de encontrarse con él- Terminal de Buses "Cordon",pero que no viajaria a Rio de Janeiro, sino que irian a recorrer unos Balnearios.-

Prosigue diciendo la recurrente que en la fecha(25/1/91 habia recepcionado una llamada telefónica de una persona que --- dijo ser Jubilado de la Escuela Nal.de Policia, no recordando--- nombre en el momento,domiciliado en Anastacio Lapido No.2845---- haciéndole saber que un amigo suyo, habia encontrado 2(dos) --- bolsos, detrás de la Embajada de España en Av.Soca,pertenecientes a su hija, tratándose de un bolso rosado y la mencionada--- mochila, conteniendo todo lo que portaban y dado que dentre --- de uno de ellos se encontraba una citación para la Esc.Nal.de-- Policia para su hija ,dado que la misma es Profesora de Inglés- en dicho Ctro.docente, fué posible ubicar el teléfono de la --- deponente, concurriendo a retirar dichos bolsos.Aclara además-- que su hija tiene amistad con otra Profesora de aquella Escuela Nal. Sra.Antonella Maria BELGADO(de SAN BAUTISTA) que tiene -- casa en Atlántida.-

Al respecto se solicitó al Agte.Varela de Sec.12a.--- de la localidad de "San Bautista(Dto.Canelones) se ubique a la- mencionada y se le indicara comunicarse con ésta.-

Hecho comparecer el padre del niño, resultó ser el Sr. Tte.1o.del Ejército Nacional ,prestando servicios en Grupo de-- Artilleria No.5 con asiendo Burgues y Silva,d.Gonzalo Luis --- AGRELO LOPRETTI , oriental, soltero, de 32 años de edad,domiciliado en Pte.Batlle No.2493/Ap.1002/ documentado No.1.437.596-8 e indagado al respecto por parte del Sr.Of.Ppal en Func. de --- Sub Crio d.José Luis Paz Paz manifesto: que el dia 23/1/91 ha- bia quedado de encontrarse con "Elizabeth" a las 22.00 en Terminal "Cordon" sita en Arenal Grande y Dante,concurriendo a la -- cita, donde aguardó por un lapso de 15 a 20 minutos,viendo que- su compañera no venia ,optó por dirigirse a la o: a Terminal--- Omnibusera (Goes) sita en Gral Flores y Dgo.Aramburú donde tambien aguardó un rato,no viendo a la misma, retirándose a su --- domicilio.Que al dia siguiente (24) llamó varias veces a la casa de la abuela de su compañera(40.01.38) oportunidad que la -- madre de aquella(denunciante) le informó que su hija se habia- ido el dia 23 ppdo. y pensaba que estaba con él.Que sobre el -- viaje mencionado a Rio de Janeiro propuesto por él a su compañera según denunciante, carece de veracidad,jamas propuso tal

..../////

188 1242

..../////

-002

9209773

(Corresponde a Of.504/91 de Sec. 4ta.) Fs.2.-

...

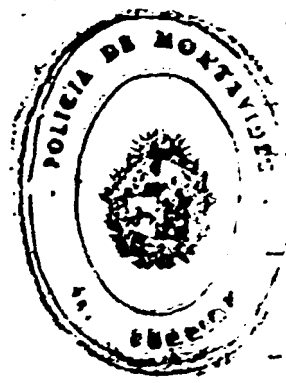

..//// viaje, en cambio si su compañera, le manifestó en una oportunidad tener un amigo que le conseguia los pasajes para viajar a Rio de Janeiro, no recordando si eran gratis— o mas baratos.Que su compañera la habia sugerido que él ce_- brara la retención judicial a cambio, de que él,le autoriza_ ra a salir del Pais con su hijo, por lo que a mediados del - mes de Julio del año ppdo.relataron un escrito que fué entre gado a un Abogado para que se diera curse al mismo y que —— a mediados del mes de Noviembre,Elizabeth le reclamó dicho - documento para agilitar el trámite,para luego ne tratarse el tema,dejando constancia que su relación con la citada era —— normal, viéndose una vez por semana é manteniendo comunica_ ción telefónica lo que era frecuente,desconociendo de su —— parte el actual paradero dde la anunciada.-

Por todo ello,se libró Cdo.Rad.2.351 solicitándose capturas de madre e hijo,situación que se informó debidamente a la D.Investigaciones,Prefectura Nal.Naval, el Dto.de Interpol,Radiograma a "Red Nacional"(No.924), pe Of.436 a Oficina de Prensa y RR.PP.de la JPM,haciéndose saber tal novedad a —— los medios de prensa escrita, radial y televisiva de nuestro medio,no surgiendo novedades hasta el momento.-

Posteriormente el dia 26/1/91 hizo nueva recurrencia la denunciante Sra.SOCA ROSSIELLO dejando constancia que al— revisar las pertenencias de su hija, en el balso que le fuera entregado, halló una bolsita de mylon, perteneciente a posi_- ble compra efectuada en la Farmacia "La Floresta" sita en Av. de los 33"esq.Argentina(Tel.0373-9287) entrevistada la propia taria Sra.Silvia SANTANA FACHELLI de BRITOS , oriental,casada- de 42 años de edad, alli domiciliada , con CI:2.563.577-3—— quién al respecto expresó que no puede precisar si dicha Sra. y su hija concurrieron a su comercio a efectuar alguna com_- pra, ya que por dia se atienden más de 300 personas, no obstan te ello, se encuantra dispuesta a cooperar con cualquier in_ formación.-

También en forma telefónica Ccó.el Sr.Cris Barrera de Sec.lla. de San Ramón(Dto.Canelones) que habia recibido— una comunicación en forma confidencial de una amiga de la Srta MUNUA SOCA ,quién le expresó que aquella estuvo en su casa - el dia 22/1/91,contandole que el dia 23/1/91 ..////

903

9209773

...//// a las 10.30 se encontraria en el Puente de Atlántida que la pasaba a buscar su ex-esposo Luis Gonzalo AGRELO -- con un amigo y un auto se trasladaban a Rio de Janeiro ---- a vender un caballo.-

No obstante las diligencias cumplidas , se reinda gó al Tte.AGRELO LOPRETTI expresando lo siguiente:que en - el momento se halla con licencia anual, desde el 17/1/91 --- hasta el 16/2/91, que el nunca tuvo caballos de carrera, que todo es una maquinación y que la foto que tiene la Sra.--- SOCA ROSSIELLO , es una foto que él le obsequió y pertenece a la yegua "Topacio", con la que no tiene ninguna vinculación.Que con respecto a su posible ida a Rio de Janeiro---- a vender un caballo , es una historia que no sabe de donde salió;que él es uno de los más interesados en ubicar a su-- ex-compañera, para deslindar si es que le hay alguna incognita, que él no tuvo, ni tiene intenciones de viajar al --- exterior.Posteriormente el Sr.Sub Crio de Serv.d. Walter -- Valiente Bequio indagante en la oportunidad, se puso en -- comunicación con el Sr.Capitan Rubio del Regimiento 5to.--- de Infanteria quién expresó y corroboró lo dicho por el Sr Tte.AGRELO LOPRETTI , asegurando que según su conocimiento- aquel no posee caballo alguno, que está con licencia anual- y no efectuó solicitud alguna para viajar fuera del Pais--- Al mismo tiempo se consultó al Hipódromo Nnal.de Maroñas -- donde informaron que la yegua "Topacio" pertenece a la ---- firma"Haras Los Apa Mater S.A." y el representando es el - Sr.Julian PEREZ ,mientras que el Sr.Gonzalo Luis AGRELO --- no figura como propietario y referente a cuidador de ningún equino tampoco,información brindada por el Capatáz Sr.Washington COX de aquella entidad turfistica.-

Continuando diligencias el Sr.Sub Crio Valiente-- Bequio indagó al Sr.Jorge Enrique ROBERTTI CASTRO,oriental casado, de 50 años de edad,domiciliado en Gral.Gestido No.-- 2604/Ap.001 , con CI:821.278-0 manifestando: que el dia ---- 24/1/91, proximo a las 08.30 y en circunstancias que pasaba en su auto por la intersección de Av.Soca y Bartolito--- Mitre observó que sobre el cesped de la acera oeste, habia un bolso de color bosado,abierto con ropas y una mochila -- de color azul, deteniendo su vehículo y los recogió, ya --- que vió que era ropas limpias , que posteriormente al exa- minar encontró una citación de la Esc.Nal.de Policia .../// ...

9209773

(Corresponde a Of.504/91 de Sec.4ta) Fs.3.-

..../// que citada al parecer a la Srta.Elizabeth MUNUA para-exámenes el dia 19/2/91 y tenia fecha del 14/1/91 y en virtud-- de que es conocido del Sr.Armando SERRANO , domiciliado en---- Atanacio Lapido No.2845, se lo entregó al mismo, ya que sabia-- que aquel habia trabajado en la Esc.Nal.de Policia.-

Prosiguiendo diligencias el Sub Crio actuante comisiona---- al Agte 2da.Cl.Victor Alba (Chapa 4.091) de este personal----- quién con familiares de la persona que inces estas averiguaciones , se trasladó hasta la Farmacia "La Floresta" sita en Avda- De los 33" esq.Argentina(Balneario La Floresta) Tel.0373-9287, a los efectos de que por medio de una foto proporcionada por -- familiares, se le exhibiera a su propietario para su identifi_- cación, entrevistándose con el propietario Sr.Roberto BRITOS--- BRITOS , oriental, casado, de 46 años de edad, alli domiciliado con CI:3.260.084-8 y las empleadas Maria del Rosario PEREYRA--- de MARTINEZ , oriental, casada, de 25 años de edad,domiciliada- en Estación "La Floresta" con CI:4.171.358-5,Patricia Emilia--- BERRICO PERILLE ,oriental, soltera, de 19 años de edad,también- domiciliada en aquel Paraje (s/n) con CI:3.409.096-2, Julia VA YADE AÑORADA GONZALEZ de GUILLEN , oriental, casada, de 24 años de edad, con domicilio en Ruta 35/Klm.62 1/2, con CI:4.090.821-2, quienes no aportaron datos sobre dichas personas, por su parte el propietario expresó; que dichas bolsas de la Farmacia exhibida, ya no se entregan desde los dias 6 ó 7 de Enero.-

Posteriormente el Policia comisionado , se trasladó hasta la Sec.23a.entrevistando al Sr.Of.Sub Ayte d.Jorge Falero amigo de la buscada y de la familia, quién expresó que la bolsa de -- nylon de la Farmacia "La Floresta" se la envió él, a la Srta.-- Elizabeth MUNUA,hace más de una semana con una máquina de fotos que aquella le habia prestado, cosa que corrobora la madre ---- Sra.Ecilda SOCA ; es de significar que dicha Sra.en la noche--- anterior,dice haber recibido una llamada telefónica, de una voz masculina, que en tono amenazante le hablaba de asesina,por lo- que se solicitó por intermedio de "Antel" un capter por Of.464 - de ésta.-

Al respecto solicitados los servicios de la D.Nal.de-- P.Técnica , concurrió un equipo a cargo del Perito(Sgto Ie.)---- Nilton Nadal a finde proceder a efectuar pericia en el auto--- propiedad del Sr.Tte.AGRELO LOPRETTI Mat.8.28?693(San Carlos)-- Mca."Ford Cercel" de color gris/Med.Año 1980/3-

Continuando diligencias comparece en ésta, en horas-- de la mañana del dia 28/1/91 ...///

...////

.../// hizo recurrencia la Sra.Azucena Mary FERNANDEZ PEREIRA-- oriontal,divorciada, de 51 años de edad,domiciliada en Paraguay No.1547/Ap.901/ con CI:916.249-9 manifestando: que viene a ser Tia de la desaparecida, ya que fué criada con la madre de ésta- y hace cuestión de un mes y medio, le comentó que viajaria ---- a Brasil, especificamente a Rio de Janeiro y que lo haria con su hijo y el padre del menor, iba a competir en equitación y -- que además le comentó,este llevaria un caballo para vender en-- .aquel territorio.Que también el motivo de dicho viaje era para ver la posibilidad de que hubiera reconciliación enla pareja -- y que si ello no ocurria, se terminaria todo entre ambos.Que -- pensaba arreglar la situación, ya que su hijo era feliz con el- padre.Sabe que este Sr.se llama "Gonzalo AGRELO" y le consta-- que es Militar, que la relación entre ambos es mala, según ---- comentarios de ella, y por lo que dedujo al conocerlos.Que la- vio por última vez, a mediados de mes, que la fué a ver y le - dijo que habian quedado con "Gonzalo AGRELO" de encontrarse --- , también con el niño en la Rambla Interbalnearia, que ella --- deberia bajar, antes de llegar a "Atlántida", y que él , la pa- saria a buscar en un auto gris, el cual viajarian a Brasil.Que- quedaron de encontrarse a las 22.00'del 23/1/91 y que especifi- co lugar exacto, simplemente en la carretera, ella le comentó- sus temores de que bajara a esa hora y en ese lugar, en virtud de que podian hacerlo algo a ella y al niño,que por (digo)por-- que razón no habia combinado encontrarse en lugar más seguro--- respondiéndole que no ver, ya que asi lo habian acordado.Expresa también que el dia 23/1/91 aprox.a las 18.00'a 18.30'el Sr.---- Gonzalo AGRELO , llamó telefónicamente a casa de su madre ----- lugar en que ella estaba residiendo para corroborar si ella --- estaba dispuesta a realizar el viaje, escuchando su hija , Rosa Atendió e llamado, contestando que si, que estaba decidida,esto lo sabe por intermedio de su hija Marisa SUNINO FERNANDEZ de -- Barrios , oriental, mayor de edad,la que estaba alli presente-- en esos momentos.Que referente al viaje, hijo comentarios ----- ya que su amiga Nahir de LAGOS (Tel.36.11.72) le dijo que Rosa- habia llamado, manifestándole que tenia temor de realizar el - viaje, ya que tenia un mal presentimiento, por lo que ésta la - acompañó,aconsejó que no le hiciera, pero aquella igualmente-- respondió que debia realizarle, ya que de ello defendia el por_ venir de su hijo,también , según su amiga, le manifestó su te_- mor, si el padre del niño no pasaba a recogerla en aquel ...//

(Corresponde a Of.508/91 de Sec.4ta.)Fhs.4.-

.../// de la carretera, a lo que éste le dijo que si ella cedia, que regresara a su hogar.No recuerda si el mismo dia del viaje ó el anterior ella la llamó a su trabajo y le dijo que se iba, pero que no habia conseguidemmas que Nº 80.-- 000(Nuevos pesos ochenta mil)que se los prestó su madre ---- que los habia cambiado en dólares , logrando reunir la cantidad de (U$S 610) digo:U$S 160(Ciento sesenta dólares USA) entonces ella le dijo como viajaria con tan poco dinero,respondiéndole que me (informara) digo:importaba,por que "Gonzalo AGRELO correria con todos los gastos.Referente al trato que brindado por aquel , a la citada e hijo,manifiesta-- que con este era bueno, pero no pude decir lo mismo referente a ella(Buscaga) por lo s propios comentarios, incluso, sabe - que el niño está reconocido por que ella lo obligó a hacerlo- y que además últimamente ella habia renunciado a la Pensión- no sabe si a pedido de éste.Que referente a problemas de --- importancia en la pareja, Rosa Elizabeth, le comentó dias -- previos al viaje, que se habia enterado por dos personas --- que AGRELO pensaba contraer enlace en Febrero con otra---- mujer y que por ese motivo, ella deseaba realizar el viaje-- a Rio de Janeiro, para definir la situación de la pareja --- Que en ningún momento, Rosa Elizabeth, le comentó que el --- encuentro seia en la Terminal "Cordón" de A.Grande, que todas las veces que hablaron al respecto, el encuentro seria en la carretera hacia Atlántida, y a las 22.00, en que las pasaria a recoger a ella y al niño.Agrega que si en el viaje, no se - arreglaban las cósas, ella solicitaria nuevamente la Pensión- para el niño.-

También con fecha 28/1/91 compareció en horas de la -- tarde en ésta, el Sr.Francisco Epifanio FERNANDEZ BAUZA ---- oriental, casado, de 53 años de edad,domiciliado en Santiago- Artigas No.2330(Paso de la Arena) con CI:1.174.023-7 manifestando que el dia 23/1/91 conducia el Bus de la Emp.Cutcsa Mat 121.274 saliendo de Terminal"Cordon" a las 20.15 con destino- "Parque del Plata",Exhibidas las fotos de madre e hijo en --- ésta,el recurrente aclara serle cara conocida la dama ,como-- de haberla visto en la fecha indicada,pero no podria afirmarlo ciertamente,aclarando que en Atlántida existen aprox.10--- paradas en la cuales o en casi todas desciendes pasajeros -- como asi también ascienden al Bus ..../// ..../////

007 9209773

...//// razón ipor la cual no podria afirmar con certitud- si la dama citada descendió en aquella zona.-

Es de significar, que cumplida la pericia del roda- do del Sr.Tte.AGRELO LOPRETTI se.localizé en su interior una bolsa conteniendo varios pares de guantes de cirugia-- además se halla restos de cabellos y dos bolsas de algodón conteniendo cabellos y aparentemente algodón manchado con- sangre.-

Sobre ello, cabe mencionar que indagado el Sr.Tte. AGRELO sobre los guantes hallados, aclaró haberlos compra do en Supermercado Disco, para cambiar las ruedas de su -- automóvil, mientras que las manchas de sangre mencionadas- aclara dicho Militar, que es producto de haberse apretado-- un dedo en la puerta de su auto.-

Al mismo tiempo personal de la D.N.P.T. recogió--- de la casa de la Sra. SOCA ROSSIELLO (A.Grande 1510/Ap.-- 202) unos ruleros con cabellos de la buscada para su peri- taje y comparancia con lo ya analizado.-

Por otra parte el Sr.Tte.AGRELO LOPRETTI por asi- haberlo dispuesto esa Judicatura , hace entrega bajo reci_ bo para su pericia técnica-balistica de 1(una) Pistola--- Mca."Walther" No.360.866/Cal.9mm/ con cargador, 1(un) revól_ ver"Smith & Wesson" No.BBE.6993 nueve(Mod.357), 1(un) rifle Mca. "Remington " Cal.22 con No.de Fca.A.1.710.534, 1(una)- Pistola Mca.Browing(digo):Browning" Cal.9mm con 2(dos) --- cargadores, con No.de Fca.380.425 con su estuche original, no asi el revólver "Walther" que carece de estuche, origi-- nal de recibo que se adjunta al presente, como asit tambien de Actas labradas a las partes mencionadas en el presente obrado, aclarándose que las armas enunciadas fueron enviadas a DNPT. por Of.495 de ésta.-

En primera instancia enterado el Dr.Terfeyan de - Jdo Ltdo. de Primera Inst. en lo Penal de 1lo.Tno.dispuso: se continuaran averiguaciones y de surgir novedad enterar- lo nuevamente(25/1/91).-

Posteriormente enterada la Dra.Taibo de esta Judi_ catura(1to Turno) con amplios detalles de la situación del Sr.Tte.AGRELO, dispuso:se prosigan diligencias, que dicha-- persona permaneciera detenida y se le enterara nuevamente-- a las 08.00 del dia 29/1/91.-

Enterado el Sr.Act Esc.Da Rosa de esta Sede, dispu se :que el Sr.Tte.AGRELO fuera emplazado, continuar las---

..../////

(Corresponde a Of.504/91 de Sec.4ta.) Fs.5.-

..../////averiguaciones y que mañana(29/1/91) el llamaris para interioizarse de los resultados.-

Vuelto (rectifico):Posteriormente por su intermedio el Sr.Act.Esc. Da Rosa dispuso sobre la causa que nos --- ocupa ,que se le enviara en la fecha (30/1/91)los antece_- dentes del caso, adjuntándose Actas labradas , lo que se-- cumple .-

Saluda a Ud. atentamente.-

EL TITULAR DE SEC. CUARTA.-

COMISARIO:

WASHINGTON DOS SANTOS AGUIRAGA .-

9209773

C 9(A)

R.E.Nº 9209773

ASUNTO: AGRELO CORRETTI GONZALO LUIS

PROCEDENCIA: DGID

EVALUACION: A-1

OBSERVACIONES: F/N 30-09-1958 DESTINO Grp A 155 -- N:5
GRADO: CAPITAN ARMA: ART. F. ULT. ASC. 1/2/91

FIRMA: Tte. 1º NORBERTO DEVINCENSI

09(B)/9

FECHA: 9/12/92

R.E.Nº .....

ASUNTO: MARTINEZ SAGASTI Dmitron Alfredo

PROCEDENCIA: DGID

EVALUACION: B-2

OBSERVACIONES: BXX

.....

.....

.....

Tte. Pº NORBERTO DEVINCENSI

FIRMA: .....

FECHA: 16 OCT. 1992 .../.../...

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 16 OCT. 1992
Pase a BXX
Nº de Orden 2204774

001/2

1/2

MONTEVIDEO, 07 de OCTUBRE de 1992.-

SOLICITUD DE EMPLEO.-

(Los datos suministrados a esta Institución serán considerados en forma estrictamente confidencial).-

NOMBRE Y APELLIDOS (Completos) ARMINDO ALFREDO GUTIERREZ SAGASTI

DOMICILIO CARABELAS 2914 APTO 4 TELEFONO 98697G 98485 (FAMA

Cuanto tiempo hace que vive aquí? 1 MES BARRIO o ZONA REDUCTO

DOMICILIO ANTERIOR PLAYA PASCUAL Calle TRICOLORES Y RAMBLA BARRIO o ZONA SAN JOSE

Cuanto tiempo vivió allí? 21 AÑOS.-

Doc. Identidad Nro. 1.525.351-5 Credencial Cívica Nro. AN3 908S

Fecha Nacimiento 16/04/1938 Departamento CANELONES Est. Civil CASADO

Nombre del conyuge MARIELLA MASNER Hijos 3 Nombre y edad de cada uno 4 AÑOS

6 AÑOS

13 AÑOS

Inquilino o Propietario PROPIETARIO Alquiler corre por cuenta ? NO .-

Nombre de sus padres ENCARNACIÓN MARTINEZ ~~Ocupación~~ FALLECIDOS

CESARIA SAGASTI Ocupación FALLECIDA

ANTECEDENTES LABORALES:

Ultimo Empleo ; Nomb. Firma BANCO REPÚBLICA O. del URUGUAY

Ramo: BANCARIO

Direc. y Telef. ZABALA y CERRITO

Tiempo : 2 AÑOS Cargo : JEFE DE SEGURIDAD

Empleos Anteriores : Nomb. Firma CAJA NAL. Ahorro Postal Tel: -

Direc. MISIONES y 25 de MAYO

Nomb. Firma CUERPO NAL DE BOMBEROS Tel. -

Direc. COLONIA y TACUARI

Nomb. Firma CAMIONES DEL ESTADO Tel. 98485 (FAMA 98697G

Direc. Av. del LIBERTADOR 1525

ESTUDIOS CURSADOS

Primaria SI ESCUELA 183

Secundaria SI LICEO

Universitarios - -

Otros ESCUELA MILITAR COMPLETA.-

-002/-

3209774

MONTEVIDEO, 07 de OCTUBRE de 1992.-

SOLICITUD DE EMPLEO.-

(Los datos Suministrados a e Administración serán considerados en forma estrictamente confidencial).-

NOMBRE Y APELLIDOS (Completos) ARMINDO ALFREDO MARTINEZ SAGASTI

DOMICILIO CARABELAS 2914 Apto 4 TELEFONO 98697G 98482 (Fono.

Cuanto tiempo hace que vive aquí? 1 MES BARRIO o ZONA REDUCTO

DOMICILIO ANTERIOR PLAYA PASCUAL Calle TRICOLORES y RAMBLA BARRIO o ZONA SAN JOSE

Cuanto tiempo vivió allí? 21 años.-

Doc. Identidad Nro. 1.525.351-5 Credencial Cívica Nro. AN8 9085

Fecha Nacimiento 16/04/1938 Departamento CANELONES Est. Civil CASADO

Nombre del conyuge MARIELLA MABNER Hijos 3 Nombre y edad de cada uno 4 años
6 años
13 años

Inquilino o Propietario PROPIETARIO Alquila como por cuenta ? NO .-

Nombre de sus padres ENCARNACIÓN MARTINEZ ~~Ocupación~~ FALLECIDA
GERARDO SAGASTI Ocupación FALLECIDA

ANTECEDENTES LABORALES:

Ultimo Empleo ; Nomb. Firma BANCO REPÚBLICA O. del URUGUAY
Ramo: BANCARIO
Direc. y Telef. ZABALA y CERRITO
Tiempo : 2 años Cargo : JEFE DE SEGURIDAD

Empleos Anteriores : Nomb. Firma CAJA NAL. Ahorro Postal Tel: -
Direc. MISIONES y 25 de Mayo
Nomb. Firma CUERPO NAL DE BOMBEROS Tel. -
Direc. COLONIA y TACUARI
Nomb. Firma CAMIONES DEL ESTADO Tel. 98482 (MAÑANA) 98697G
Direc. Av. del LIBERTADOR 1525

ESTUDIOS CURSADOS

Primaria Si ESCUELA 183
Secundaria Si LICEO
Universitarios -
Otros ESCUELA MILITAR COMPLETA

002/2 9209774

SECRETO

COPIA No. 2

Montevideo, 20 de octubre de 1992.-

R21038

MEMORANDUM 18

ASUNTO: INAUGURACION DE LA CASA DE LA CULTURA Y AMISTAD URUGUAY-CUBA

TEXTO:

El día 2011000CT92 se realizó en la Plaza Cuba ubicada en Bver. Artigas y Agraciada, una Ofrenda Floral con motivo de la inauguración de la Casa de la Cultura y la Amistad Uruguay - Cuba.-

Participaron de dicho acto una delegación de la escuela Cuba con los Pabellones Patrios y con una bandera cubana, siendo la concurrencia de 18 personas entre las cuales se identificaron a:

- Abelardo CURBELO PADRON (Embajador de Cuba en C.D.U.)
- Faustino MADRAZO MADRAZO (2do. Secretario de la Emb.)
- Gerónimo CARDOZO (I.M.M.)
- Laura Julia QUINTERO (Casa Uruguay-Cuba)
- Alberto CAYRARIS (Casa Uruguay - Cuba)

No hubo parte oratoria, consistiendo el acto únicamente en la colocación de la Ofrenda Floral.-

El mismo se desarrollo en forma pacifica, sin interferencias, no siendo detectada seguridad de ningún tipo.-

A la H. 1140 se da por terminado el mismo retirándose el Embajador en el vehículo M. Benz CD 9516, y en el vehículo Peugeot 205 azul Mat. CA 3326 de Rocha la hizo la Sra. Laura Julia QUINTERO, acompañada por un camerógrafo quien filmó el acto y 2 NNM no identificados, dirigiéndose directamente a la Sede Central del Frente Amplio ubicada en la calle Colonia y Ejido.-

Siendo la H. 2045 da comienzo el acto programado para la H. 2000, en el Paraninfo de la Universidad contando con una concurrencia de 180 personas.-

16 12 92

001/9

22/10/92 Dpto. I 921173

MINISTERIO ... Dirección General ... DEPARTAMENTO ... Fecha de Entrada 22 OCT 1992 Folio ... 9210038

9210038

SECRETO

COPIA Nº 9

El mismo se inicia con la entonación del Himno Nacional y el Cubano, también con la actuación del Dúo de guitarristas cubanos "Confluencia", cuyos integrantes son Eduardo Martin y Walfrido Dominguez.-

Entre los asistentes se detectó la presencia de:

- Abelardo CURBELO PADRON (Embajador de Cuba en Uruguay)
- Faustino MADRAZO MADRAZO (2do. Secretario Embajada de Cuba)
- Jaime PEREZ (Senador)
- Tota QUINTEROS (Edil)
- José S. FERNANDEZ VILELA (Consejero Politico Embajada Cuba)
- Leopoldo BRUERA (Senador)
- Raúl CAMPANELLA (P.O.R.)
- León LEV (Diputado del PCU)

1380260 - Liber SEREGNI (F.A.)
- Hugo CORES (Diputado PVP)
- Susana PINTOS (Dirégente del PCU)

324509 - Gerónimo CARDOZO (IMM)
- Julio GIAMBRUNO (M.RR.EE. - Zona II - Cuba)
- María del Carmen GONZALEZ (Zona II - Cuba)
- Arq. PONCE DE LEON (IMM)
- Wilfredo PENCO (IMM)
- Ruben CASTILLOS (Periodista del F.A.)
- Dr. Gelsi BIDART (ex-decano)

Hicieron uso de la palabra, en el siguiente orden:

- CAYMARIS Alberto (Casa de la Cultura URUGUAY - CUBA)
- BAUMGATNER José Luis (Hijo)
- Lic. MOREZON Luis Miguel (Representante del Comité Cubano de Solidaridad con los Pueblos)
  Pas. Dip. 19.192
  Fecha Nac. 21/1/43
- Arq. REVERDITO Carlos (Representante de la Universidad)
- CURBELO PADRON Abelardo (Embajador de Cuba)

Se leyeron las siguientes adecionas:

- M.RR.EE.
- Mario BENEDETTI (Fax desde Madrid.)
- Luis RUFET (Fax desde España)
- Sindicato de Artes Gráficas
- Comité de Apoyo a la Revolución Cubana.-

002

SECRETO

COPIA No. 2

Se dió como inaugurada "La Casa de la Cultura y la Amistad Uruguay - Cuba", la cual funcionará transitoriamente en el local del Comité Central del F.A. en la calle Colonia 1367 hasta tanto culminen las reparaciones en la Sede propia sita en Soriano 840. Los días de Sección serán los miércoles a las H. 2000, estándo integrada la Comisión por:

- Dr. Alberto CAYMARIS (domiciliado en Canelones 886, Tel. 91.56.73)
- Laura Julia QUINTERO (domiciliada en Cooper 2107)
- Sr. DO CARMO (sin confirmar)

Dicho acto se desarrolló con normalidad, en el estrado se encontraban de fondo las banderas de Uruguay y de Cuba.-

Se hace notar que Laura Julia QUINTEROS, se desenvolvió como Coordinadora de la mencionada reunión.-

A la H. 2245 se da por finalizado dicho acto.-

De la consentreción de la Plaza de Cuba y del Acto Inauguración en el Paraninfo de la Universidad, se relevaron las siguientes matrículas:

263.465	FIAT	CD 24.502
CA 3326	PEUGEOT 205 (Rocha)	JD (Nro 3) Tele QUINTEROS
206.176	FIAT (San José)	PE 5785
247.573	VW	152.560 M. Benz
142.756	FIAT	CO 9516 (Emb. Cuba)
516.500	PEUGEOT Camioneta	
121.356	FORD CORCEL	
227.637	chevette	
160.506	VW	
173.415	VW	
65.551	Camioneta	
358.803	LEONCINO	

Se adjuntan fotos y Programa de Actos.-

DISTRIBUCION: ORIGINAL: JEFE DEL DEPARTAMENTO III (OP)
COPIA 1 : ARCHIVO C/I
COPIA 2 : JEFE DEL DEPARTAMENTO I

003

9210038

SECRETO

9210038

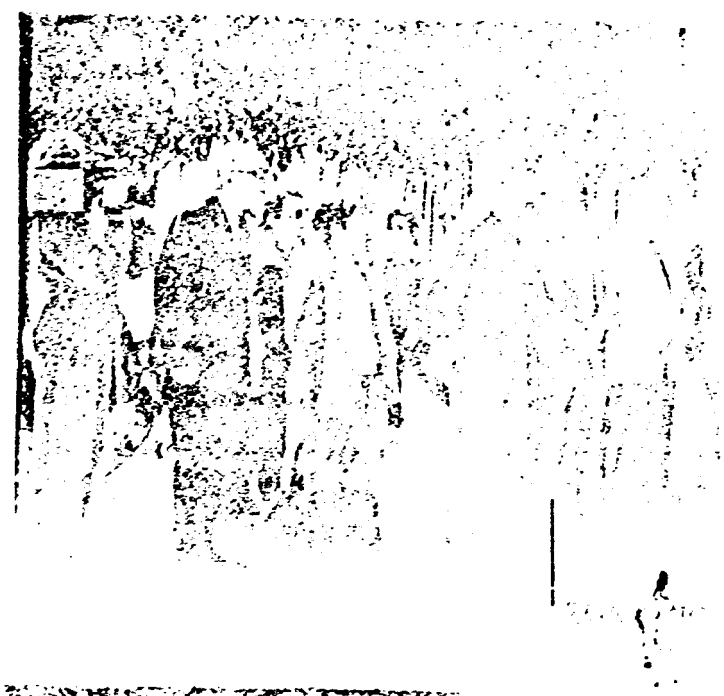

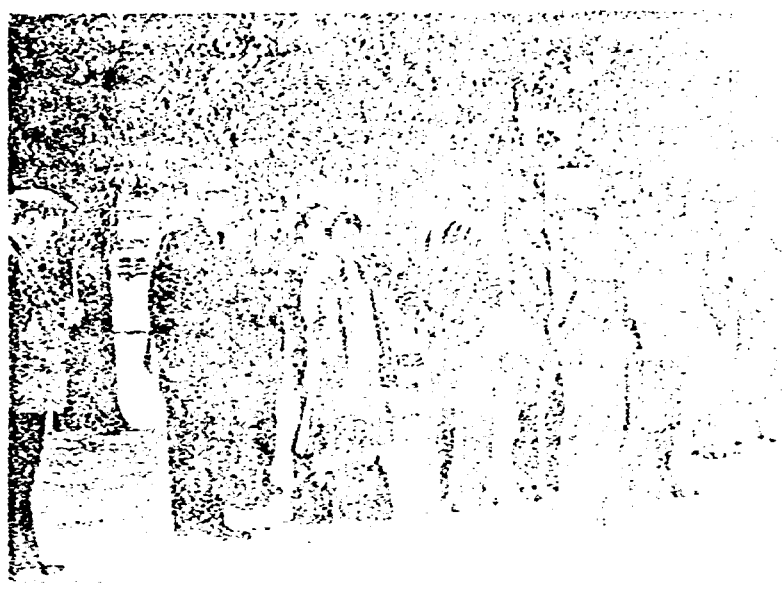

9210038

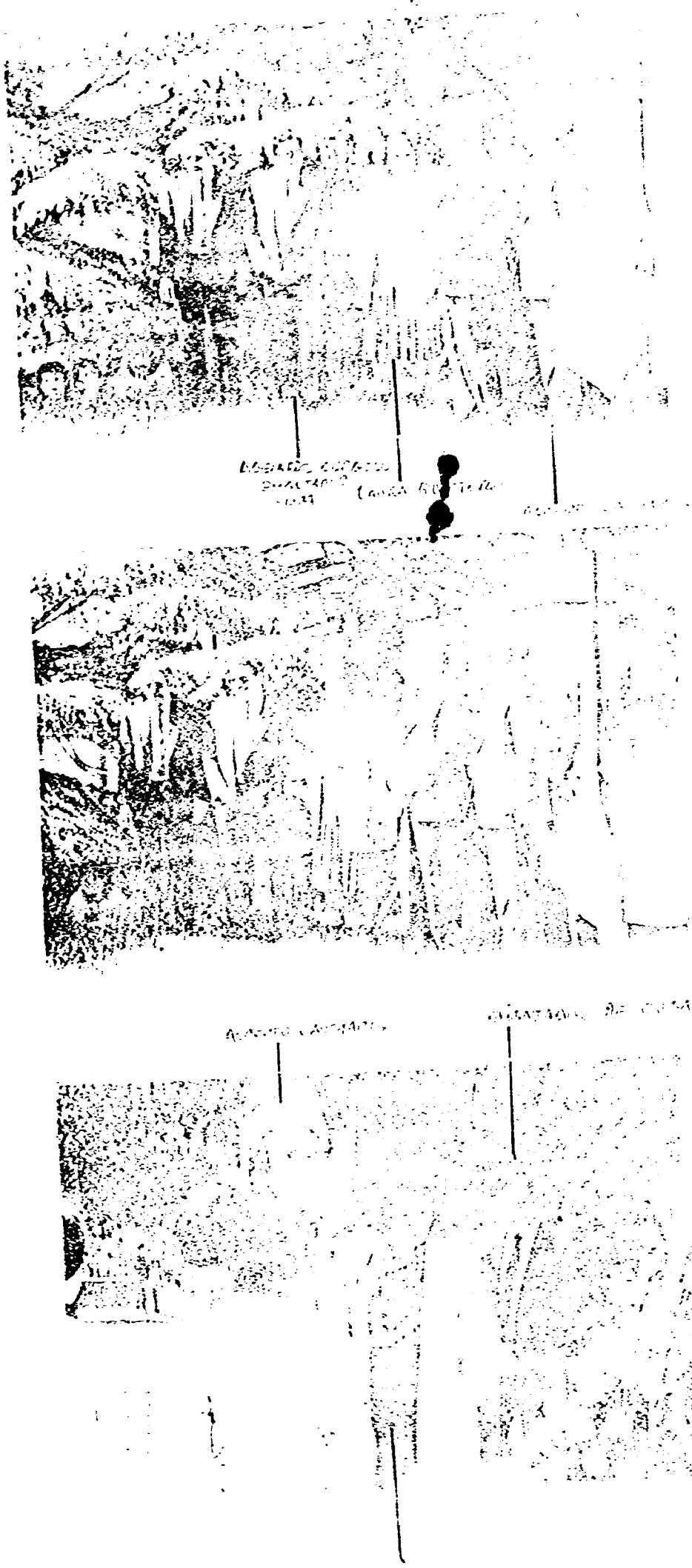

9210038

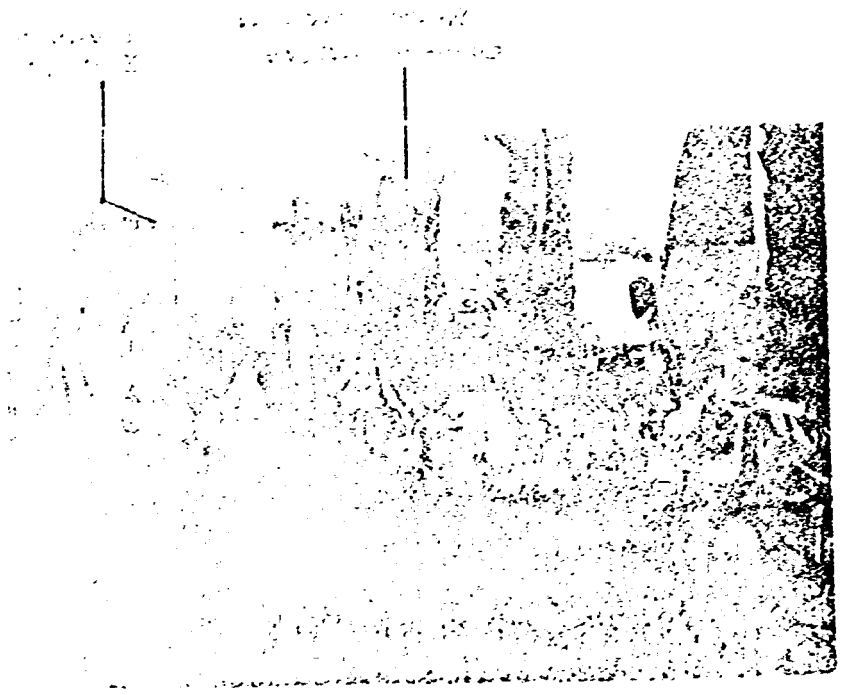

CASA DE LA CULTURA Y AMISTAD - 1992 -

URUGUAY - CUBA

007 9210038

Poco
LEGIBLE

008

9210038

19/OCT/92.

F.B.I.

El día 29/10/92 a las 20:00 horas se realizará un acto en el Paraninfo de la Universidad un acto con motivo de la inauguración de la Casa de la Cultura y la Amistad Uruguay-Cuba/

En dicho acto hablaría el Licenciado cubano Germán Sánchez y un representante de la Universidad de la República.

- Integrarían la dirección de la Casa de la Cultura y la Amistad Uruguay Cuba el Juez Alberto Caymaris y Laura Quintero.

- Las actividades darán comienzo a la hora 1100 en que se colocará una ofrenda Floral en Plaza Cuba, sita en Avda.Agraciada y Bulevar José Artigas.

Se requiere saber

+ Identificación del delegado por la Universidad de la República.

+ Temas tratados y programa de actividades de dicha Casa.

+ Lugar en que funcionará la Casa de la Cultura y la Amistad Uruguay Cuba.

+ Identificación de Alberto Caymaris, Laura Quintero y otros integrantes de la dirección.

+ Apoyo que brindará la Embajada Cubana.

+ Organizaciones o Partidos Políticos presentes.

+ Cualquier otro dato que resulte de interés.

Montevideo, 19 de Octubre de 1992.-

Pase a la Sección Contra Inteligencia a sus efectos.

[illegible] (DIR)

PEDRO [illegible]

PEDRO
LEGIBLE

009/9

9210038

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LV
AÑO LV

Montevideo, 28 de octubre de 1992

Nº 2716
Reservado

HABER DE REFORMA
Cap. Jesús A. Fagúndez.-
(91120787)

RESOLUCION 25.972

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 13 de octubre de 1992

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el cómputo de servicios y la correspondiente fijación del haber de retiro del Capitán en esa situación Jesús A. Fagúndez de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.742 de 18 de febrero de 1992 - Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 10 de mayo de 1977 fecha de su pase a situación de reforma y el 18 de febrero de 1992 fecha de la mencionada Resolución. II) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército le estableció un cómputo de 14 años, 5 meses y 7 días al 10 de mayo de 1977, no generando derecho a percibir haber de reforma. III) que la Comisión Calificadora antes citada efectuó el nuevo cómputo de servicios fijándolo al mismo en 29 años, 2 meses y 15 días al 18 de febrero de 1992. Considerando: que

4 12 92 Fº

Poco legible

901/18

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 22 OCT 1992
Pasa a BXX
Nº. de Orden 92100071

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:

de 1974, correspondiente a 25 Proyectiles de Obús para cañón [illegible] al 30 de junio de 1992. Art. Determinase que el monto del reajuste ordenado en el artículo 24 de la Ley 13.003 de 2 de octubre de 1961, que por la presente ley se reforma, que dará desglosado de manera que el tipo de cambio de [illegible] Contáctese, publíquese, por la Dirección Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional. Hágase saber a quien corresponda, pase a la Dirección General de Fabricaciones de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de la Fuerza Aérea. Anótese a sus efectos. **Mariano R. Brito**

[illegible]
Cnel. Oscar D. Patrides
(650.5.58)

RESOLUCION N° 5.972

Ministerio de Defensa Nacional

[illegible]

Visto estos antecedentes, donde [illegible] el Director del Registro Nacional de Armas, [illegible] de la Ley de Armas y Explosivos [illegible] Reglamento de Armas y Explosivos [illegible] Reglamento [illegible] Registro Nacional de Armas [illegible] Registro [illegible] Ley [illegible] Ley [illegible] Ley

(falibuscipres delegadas) 5.189 de 29 de octubre de 1971 [illegible] computo de 31 años, 10 meses y 26 días al 4 de agosto de 1971 [illegible] Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército por [illegible] de servicios, fijando el retiro en 56 años y 1 días al 25 de [illegible] Que [illegible] que el Oficial Superior citado se encuentra [illegible] preceptuado por los artículos 281 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánica [illegible] Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, corresponde [illegible] percibir un nuevo haber de retiro de N$ 1.475.666,00 mensuales a partir [illegible] febrero de 1992, integrados por N$ 1.507.971,60 Sueldo, N$ 152.307,60 [illegible] pensación de Cargo, N$ 298.023,60 Permanencia en el Grado (Retiro), N$ 200.000,00 Gastos de Representación, N$ 23.403,60 Religión (83.311, N$ 258.000,00 Pensiones de Oficial (30) y N$ 15.486,00 Propósitos de Personal Subalterno (31 [illegible] por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) [illegible] otarlo, el nuevo haber de retiro que le corresponde, discriminado de la [illegible] N$ 825.332,00 para el mencionado Oficial Superior, N$ 825.332,00 [illegible] Catino, N$ 412.666,00 para la menor Giselle Petrides y N$ 412.666,00 para la menor Nelly Petrides. Atento a lo dispuesto en el literal b) del numeral 1 de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/988 de 6 de julio de 1988, reglamentario del numeral 21 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve: 1ro. Establécese que el Coronel en situación de retiro [illegible] Petrides computó 50 años y 4 días de servicios al 25 de febrero de 1992. 2do. Fíjase el nuevo haber de retiro que le corresponde percibir al citado Oficial Superior en dicha situación en N$ 2.475.999,00 (Dos mil pesos cuatrocientos [illegible] y cinco mil novecientos noventa y nueve nuevos pesos), a partir del día de la fecha de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 825.332,00 (Ochocientos veinticinco mil trescientos treinta y dos mensuales, a la menor [illegible] Catino la suma de N$ 825.332,00 (Ochocientos veinticinco mil trescientos treinta y dos) mensuales a la menor Giselle Petrides la suma de N$ 412.666,00 (Nueve pesos cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y seis) mensuales y a la menor Nelly Petrides la suma de N$ 412.666,00 (Nueve pesos cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y seis) mensuales, imputándose a recursos de Rentas Generales. 3ro. Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el nuevo haber de reforma que le designado de conformidad con el 1ro de marzo de 1992. 4to. Comuníquese, publíquese por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado y pase a la Dirección [illegible] Central [illegible] dicha Secretaría de Estado y Dirección General de las Secretarías de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Mariano R. Brito.

Cnel. Pedro Aguerre,
(B5010235) 23139

RESOLUCION 25.974

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de [illegible]

Visto: estos antecedentes por los cuales [illegible]

9210671

003

[illegible] del Coronel en esa situación Pedro Aguerre. Atendido lo dispuesto en el literal b) del numeral 1ro. del Poder Ejecutivo 70.452 de 5 de setiembre de 1991. Resuelve: 1ro. Establécese que por la citada Resolución se dispuso computar al recibo correspondiente al 8 de junio de 1991, fecha de suprimir [illegible] de la Nación y el Poder Ejecutivo [illegible] de la mencionada fecha la Ley 16.320 de 1 de noviembre de 1992 [illegible] Nacional (atribuciones [illegible] 8.517 de [illegible] cómputo de 34 años, 10 meses y 10 días. 2do. Que a partir del 1 de julio de 1992 [illegible] artículo 142 del Decreto Ley 14.159 de 21 de abril de 1974 [illegible] servicios. 3ro. que la Comisión Multipartidaria del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 30 años 3 meses y 13 días al 5 de noviembre de 1991. Considerando: I) que el Oficial Superior citado se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 211 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de retiro de N$ 2.219.946,00 mensuales a partir del 5 de noviembre de 1991, integrados por N$ 1.364.257,00 Sueldo; N$ 136.426,00 Compensación de Cargo; N$ 266.691,00 Remuneración por el Grado (Integra); N$ 20.990,00 Renglón 683.311; N$ 230.469,00 Progresivos de Oficial (30); N$ 23.045,00 Progresivos de Personal Subalterno (5) y N$ 178.267,00 Gastos de Representación. II) que por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado el nuevo haber de retiro queda discriminado de la siguiente manera: N$ 739.982,00 para el mencionado Oficial Superior; N$ 739.982,00 para María E. Siguelro y N$ 739.982,00 para Angela Aguerre. Atento a lo dispuesto en el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve: 1ro. Establécese que el Coronel en situación de reforma Pedro Aguerre computó 30 años 3 meses y 13 días de servicios al 5 de noviembre de 1991. 2do. Fíjase el nuevo haber de retiro que le corresponde percibir al citado Oficial Superior en dicha situación en N$ 2.219.946,00 (Nuevos pesos dos millones doscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y seis) mensuales, a partir del 5 de noviembre de 1991, de cuya partida [illegible] le será liquidada la suma de N$ 739.982,00 (Nuevos pesos setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos) mensuales a María E. Siguelro la suma de N$ 739.982,00 (Nuevos pesos setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos) mensuales, y a Angela Aguerre la suma de N$ 739.982,00 (Nuevos pesos setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos) mensuales, imputándose a rentas generales de Rentas Generales. 3ro. Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.933 de 7 de diciembre de 1961 que el presente haber de retiro quedará desactualizado a partir del 1ro. de marzo de 1992. Anótese, comuníquese, publíquese por la Dirección Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Servicio de Estado y Dirección General de los Servicios Administrativos de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Mariano R. Brito.-

92100711

001

C/N (CIME) Yamandu Della Santa.-
(85030353)

RESOLUCION 25.975

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de [illegible] de 1991

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de retiro del Capitán de Navío (CIME) en esa situación Yamandu Della Santa, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.436 de 18 de octubre de 1991.

Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 25 de abril de 1978, fecha de su pase a situación de retiro y el 18 de octubre de 1991, fecha de la mencionada Resolución. II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 9.992 de 10 de agosto de 1978, se le estableció un cómputo de servicios de 35 años, 10 meses y 4 días al 25 de abril de 1978, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 36 años de servicios. III) que la Comisión Calificadora de la Armada efectuó el nuevo cómputo, fijando el mismo en 49 años, 7 meses y 22 días al 18 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 50 años de servicios. Considerando: I) que el Oficial Superior aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de retiro de N$ 2.219.946,00 mensuales a partir del 18 de octubre de 1991, integrados por: N$ 1.361.257,00 Sueldo; N$ 136.426,00 Compensación de Cargo; N$ 268.000,00 Permanencia en el Grado (íntegra); N$ 178.767,00 Gastos de Representación; N$ 20.999,00 Renglón 089.311; N$ 230.160,00 Progresivos de Oficial (5) y N$ 23.945,00 Progresivos de Personal Subalterno (5). II) que por el artículo 245 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado, el nuevo haber de retiro quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 739.982,00 para el mencionado Oficial Superior y N$ 1.479.964,00 para la señora Esther Nonnenmacher [illegible] de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 264/969 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve: 1ro. Establécese que el Capitán de Navío (CIME) en situación de retiro Yamandu Della Santa computó 49 años, 7 meses y 22 días al 18 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 50 años de servicios. 2do. Fíjase el nuevo haber de retiro que le corresponde percibir al citado señor Oficial Superior en N$ 2.219.946,00 (dos millones doscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y seis) mensuales a partir del 18 de octubre de 1991, de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 739.982,00 (setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos) mensuales y a la señora Esther Nonnenmacher la suma de N$ 1.479.964,00 (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro) mensuales imputados a recursos de Rentas Generales. 3ro. Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.933 de 7 de diciembre de

9210071

005

Tte Cnel Luis A Lara
(650)695-6111

Ministerio de Defensa Nacional

[illegible]

[illegible]

[illegible]

trescientos treinta y siete) mensuales a partir del 29 de octubre de 1992, fecha en que asignación le será liquidada la suma de N$ 733.446,00 (Nuevos pesos setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis) mensuales y a la señora A. de Fuentes de Lazo la suma de N$ 1.476.891,00 (Nuevos pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos noventa y un) mensuales, imputables a rentas Rentas Generales.- 3ro.- Determínase que lo dispuesto precedentemente dispuesto en el inciso del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 15.488 de 24 de noviembre de 1983, que expresamente fue dejado de reforma quedó desgravado desde el 27 de mayo de 1989.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos.- Mariano. R Brito.-

Tte. Cnel. Raúl O. Berterretche.-
(92016129)

A711652

RESOLUCION 25.977

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de retiro del Teniente Coronel en situación Raúl O. Berterretche de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 731.798 de 11 de febrero de 1992.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 30 de julio de 1982 fecha de su pase a situación de reforma y el 11 de febrero de 1992 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 2.929 de 19 de marzo de 1969, se le estableció un cómputo de 23 años, 4 meses y 3 días al 27 de febrero de 1969.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 32 años, 10 meses y 21 días al 11 de febrero de 1992, que por aplicación del artículo 112 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 33 años de servicios.- Considerando: I) que el Jefe citado se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 291 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de retiro de N$ 2.451.993,00 mensuales a partir del 12 de febrero de 1992 integrados por N$ 1.512.971,00 Sueldo N$ 152.797,00 Compensación de Cargos y Aptitudes Útiles correspondientes al grado de Coronel, N$ 298.923,00 Permanencia en el Grado (Interino) N$ 298.923,00 Gastos de Representación, N$ 23.409,00 Remuneración 883.311; N$ 223.678,00 Progresivos de Oficial (26) y N$ 25.810,00 Progresivos de Personal Subalterno (5).- II) que por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado, el nuevo haber de retiro quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 817.302,00 para el mencionado Jefe; N$ 544.868,00 para la menor Gabriela Berterretche, N$ 544.868,00 para la menor María M. Berterretche y N$ 544.868,00 para la menor María R. Berterretche.- Atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798.-995 de 6 de junio de 1968, reglamentaria de l

9210071

007

nes en el 24 de febrero de 1968 de la Constitución de la República que le confieren las atribuciones **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas. Resuelve:** 1ro. Establécese que el Teniente Coronel (R) Carlos R. Beltrame ha cumplido 32 años, 10 meses y 21 días al 11 de febrero de 1992 quedando comprendido en el artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974 totalizando 33 años de servicios. Expídase el título correspondiente. 2do. Establécese que corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en el grado la suma de N$ 5.144.868,60 (Nuevos pesos quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho) mensuales y a la señora Gabriela Beltrame de la suma de N$ 5.144.868,60 (Nuevos pesos quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho) mensuales y a la señora María R. Beltrame de la suma de N$ 5.144.868,60 (Nuevos pesos quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho) mensuales, imputables a recursos de Rentas Generales. 3ro. Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.003 de 7 de diciembre de 1961, que el importe del haber de retiro establecido en el artículo de monte el tro. de maíz de 1993. 4to. Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Madeiro R. Brito -

May. Carlos R. Dutra.-
(91193745)

5 3391

RESOLUCION 25.978

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de retiro del Mayor en esa situación Carlos R. Dutra, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.414 de 22 de octubre de 1991 - Resultando I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 7 de setiembre de 1976 fecha de su pase a situación de reforma y el 22 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución. II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 8.721 de 25 de noviembre de 1976 se le estableció un cómputo de 22 años, 6 meses y 11 días al 7 de setiembre de 1976 que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 del 30 de abril de 1974 totalizan 28 años de servicios. III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 37 años, 7 meses y 26 días al 22 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 38 años de servicios. Considerando: I) que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de

321007 1

093

reforma de N$ 1.775.686,60 mensuales a partir del 22 de octubre de 1991. Asimismo por [illegible] por N$ 1.229.662,60 Sueldo N$ 90.335,60 Compensación de Grado (Integra) N$ 173.259,60 Partidas correspondientes al grado de Teniente Coronel N$ 173.259,60 Partidas [illegible] el Grado (Integra) N$ 20.790,00 Remuneración N$ 311.850,00 Prestación [illegible] Especial (35) y N$ 23.815,00 Prestación [illegible] Especial Subalterno (4)... [illegible] artículo 216 del Decreto Ley 14.157 [illegible] Fuerzas Armadas [illegible] el mismo haber de retiro [illegible] N$ 591.696,00 para el mencionado Jefe, N$ 591.696,00 para el [illegible] N$ 197.232,00 para la menor Diana Dutra, N$ 197.232,00 para la menor Daniela Dutra y N$ 197.232,00 para el menor Julio Dutra. Atento a lo dispuesto por el Decreto [illegible] por el artículo 1ro de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/988 de 6 de junio de 1988, reglamentaria de numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas. Resuelve:** 1ro. Establécese que el Mayor en situación de reforma Carlos R. Dutra computó 37 años, 7 meses y 26 días al 22 de octubre de 1991 que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 29 de abril de 1974 totalizan 38 años de servicios. 2do. Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Jefe en la suma de N$ 1.775.059,00 (Nuevos pesos un millón setecientos setenta y cinco mil cincuenta y nueve) mensuales, a partir del 22 de octubre de 1991 de cuya remuneración la cesante liquidará la suma de N$ 591.696,00 (Nuevos pesos quinientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis) mensuales, a la señora Rosario F. de Dutra la suma de N$ 591.696,60 (Nuevos pesos quinientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis) mensuales a la menor Diana Dutra la suma de N$ 197.232,60 (Nuevos pesos ciento noventa y siete mil doscientos treinta y dos) mensuales a la menor Daniela Dutra la suma de N$ 197.232,60 (Nuevos pesos ciento noventa y siete mil doscientos treinta y dos) mensuales y al menor Javier Dutra la suma de N$ 197.232,60 (Nuevos pesos ciento noventa y siete mil doscientos treinta y dos) mensuales, liquidados a recaudos de Rentas Generales. 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro del artículo 2do de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 que el presente haber de retiro queda desgravado de montepío el 24 de mayo de 1989. - 4to. Comuníquese, publíquese por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Mariano R. Brito.-

500573

Mat. Jaime N. Igorra.-
(91106353)

RESOLUCION 25.979

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992.

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de retiro del Mayor en esa situación Jaime N. Igorra, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto [illegible] del Poder Ejecutivo 70.430 de 18 de octubre de 1991. Resultando I: que por la citada

92100711

009

Resolución se dispuso computar el [illegible] comprendido entre el 17 de [illegible] de 1976 fecha de su pase a situación de reforma y el 18 de octubre de [illegible] mencionada Resolución. II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 8.695 de 18 de noviembre de 1976, se le establecía un cómputo de 21 años, 8 meses y 4 días al 17 de octubre de 1976 y que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.199 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) servicios. III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando [illegible] años, 10 meses y 6 días al 18 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.199 de 30 de abril de 1974, totalizan 37 años de servicios. Considerando: que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 213 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1.770.479,00 mensuales a partir del 18 de octubre de 1991, integrado por: N$ 1.229.060,00 Sueldo, N$ 98.325,00 Compensación de Cargo asignaciones correspondientes al grado de Teniente General, N$ 173.298,00 Permanencia en el Grado (íntegra), N$ 29.999,00 Reajuste 983/911, N$ 230.499,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 18.436,00 Progresivos de Personal Subalterno (4). II) que por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado, el nuevo haber de reforma quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 590.160,00 para el mencionado Jefe, N$ 590.160,00 para la menor María Elena Igarza y N$ 590.160,00 para la menor María Josefina Igarza. Atento a lo dispuesto en el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas. Resuelve:** 1ro. Establecer que el Mayor en situación de reforma Isaías N. Igarza completó 35 años, 10 meses y 6 días el 18 de octubre de 1991 que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.199 de 30 de abril de 1974, totalizan 37 años de servicios. 2do. Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1.770.479,00 (Nuevos pesos un millón setecientos setenta mil cuatrocientos setenta y nueve) mensuales, a partir del 18 de octubre de 1991 de cuya asignación le serán liquidados la suma de N$ 590.160,00 (Nuevos pesos quinientos noventa mil ciento sesenta) mensuales, a la menor María Elena Igarza la suma de N$ 590.160,00 (Nuevos pesos quinientos noventa mil ciento sesenta) mensuales y a la menor María Josefina Igarza la suma de N$ 590.160,00 (Nuevos pesos quinientos noventa mil ciento sesenta) mensuales, imputados a recursos de Rentas Generales. 3ro. Determínase que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedó desafectado a partir del 10 de marzo de 1991. 4to. Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional pase al Interventor y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Mariano R. Brito.

92100771

010

May. Julio C. Giorgi -
(91106112)

RESOLUCION 25.980

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de [illegible]

Visto: estos antecedentes por los cuales corre agregada la [illegible] con título de servicios y la correspondiente modificación del Haber de retiro [illegible] Mayor en esa situación Julio C. Giorgi de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.452 de 29 de octubre de 1981. Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 7 de setiembre de 1976 fecha de su pase a situación de reforma y el 29 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución. II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 8.722 de 25 de noviembre de 1976, se le otorgó la siguiente cómputo de 23 años, 6 meses y 18 días al 7 de setiembre de 1976, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 24 años de servicios. III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 38 años, 8 meses y 9 días al 29 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 39 años de servicios. Considerando: que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de retiro de N$ 1.775.088,00 mensuales a partir del 29 de octubre de 1991 integrados así: N$ 1.229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo asignación [illegible] correspondientes al grado de Teniente Coronel, N$ 173.288,00 Permanencia en el Grado (5ta. Cuota), N$ 28.166,00 Recibos 483.311, N$ 230.406,00 Progresos de Oficial (30) y N$ 23.015,00 Progresos de Personal Subalterno (5). II) que por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado el nuevo haber de retiro quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 591.696,00 para el mencionado Jefe, N$ 591.696,00 para la señora María Moreno de Giorgi, N$ 295.848,00 para la menor Adriana Giorgi y N$ 295.848,00 para la menor Carina Giorgi. Atento a lo dispuesto en el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798, 958 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 21 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro. - Establécese que el Mayor en situación de reforma Julio C. Giorgi computó 38 años, 8 meses y 9 días al 29 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 39 años de servicios. - 2do. - Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1.775.088,00 (Un millón setecientos setenta y cinco mil ochenta y ocho) nuevos pesos mensuales, a partir del 29 de octubre de 1991, de cuya asignación le corresponderá la suma de N$ 591.696,00 (Quinientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis) nuevos pesos mensuales a su esposa María Moreno de Giorgi la suma de N$ 591.696,00 (Quinientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis) nuevos pesos, a la menor Adriana Giorgi la suma de N$ 295.848,00 (Nuevos pesos doscientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y

011 - 921007

y otro) mensuales y a la misma Caja. Ordena la suma de U$S 245.238,60 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y ocho con sesenta centavos) mensuales imputados a recursos de Rentas Generales. 3to.- Determínase que el beneficio dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 21 de la Ley 13.683 de 7 de diciembre de 1968, que el presente haber de reforma percibirá desde la fecha de cesantía (1º de noviembre de 1989 - 4to.- Comuníquese, publíquese por la Dirección Servicios Generales del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

May. Juan A. Rodríguez.-
(85035290)

RESOLUCION 25.981

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de octubre de 1991.

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de retiro del Mayor en esa situación Juan A. Rodríguez, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.400 de 15 de octubre de 1991.- Resultando: 1ro. que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 27 de abril de 1976 fecha de su pase a situación de reforma y el 15 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 8.583 de 9 de setiembre de 1976, se le computó un cómputo de 20 años, 4 meses y 23 días al 27 de abril de 1976.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 35 años, 10 meses y 12 días al 15 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.168 de 30 de abril de 1974, totalizan 36 años de servicios.- Considerando: I) que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1.770.479,00 mensuales a partir del 15 de octubre de 1991, integrados por N$ 1.229.060 (a) Sueldo, N$ 98.326,- (a) Compensación de Cargo, asignaciones fictas correspondientes al grado de Teniente Coronel, N$ 173.293,05 Compensación del Grado (Integran: N$ 20.948,06 Partidas 093.311, N$ 239.460,00 Progresiones de Oficial (99) y N$ 18.845,00 Progresiones de Personal Subalterno (4).- II) que por el artículo 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado, el nuevo haber de reforma quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 885.100,- para el mencionado Jefe, N$ 590.166,- para la señora Ramona G. Escalante y N$ 590.166,00 para el menor Juan A. Rodríguez.- Atento a lo dispuesto en el literal B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/988 de 6 de junio de 1988, reglamentaria del numeral 21 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones: El **Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas,**
Resuelve: 1ro. Establécese que el Mayor en situación de reforma Juan A. Rodríguez

92 10071

012

computo 35 años 10 meses 19 días al [illegible] artículo 142 del Decreto Ley [illegible] servicios; Que [illegible] Jefe en dicha situación [illegible] setenta mil [illegible] 1991, de [illegible] la suma de N$ 59.160,00 [illegible] mensuales y al [illegible] quinientos noventa mil ciento sesenta) mensuales, imputables a [illegible] Generales.- 3ro.- Determínase, de acuerdo con lo dispuesto en el [illegible] artículo 24 de la Ley 13.998 de 7 de diciembre de 1961, que el presente [illegible] reforma quedó desgravado de impuesto el 1ro. de marzo de 1992.- Anótese, comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

May. (PAM) Humberto Sena.-
(85055102)

RESOLUCION 25.982

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de [illegible] de 1992.

Visto: estos antecedentes por los cuales se consulta [illegible] cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de retiro del Mayor (PAM) en esa situación Humberto Sena de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.777 de 25 de febrero de 1992; Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar al peticionario [illegible] de febrero de 1975 fecha de su pase a situación de retiro obligatorio y el 25 de [illegible] de 1992 fecha de la mencionada Resolución; II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 2.699 de 20 de octubre de 1975 se le estableció un cómputo de 31 años y 8 meses al 1ro. de febrero de 1975, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.199 de 30 de abril de 1974 totalizan 35 años de servicios.- III) que la Comisión Calificadora para Jefes y Oficiales Subalternos de la Fuerza Aérea elaboró el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 51 años, 8 meses y 25 días al 25 de febrero de 1992, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.199 de 30 de abril de 1974, totalizan 52 años servicios; Considerando: I) que el Jefe aludido se encuentra comprendido en las excepciones previstas por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Organismo de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir en pase a Retiro de reforma de N$ 1.839.116,00 [illegible] mensuales, a partir del 25 de febrero de 1992 integrados por N$ 1.289.102,50 Sueldo Básico; N$ 115,00 Compensación [illegible] 81.353,00 Permanencia en el Grado (íntegra), N$ 64.010,00 Riesgo de Vuelo; N$ 23.408,00 Renglón 083.311; N$ 258.030,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 21.649,00 Progresivos de Personal Subalterno (4); II) que por el artículo 216 del Decreto Ley

92100711

013

14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) el haber de retiro que por la presente ley [illegible] reforma quedará discriminado de la siguiente manera: U$S 619.039,00 para el mencionado Jefe y U$S 1.220.077,60 para la señora Zulma Evangelista Rojo de Silva. Monto a lo dispuesto en el literal b) del numeral tres del artículo 3º de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, reglamentado por el numeral 21 del artículo 168 de la Constitución de la República que pone dicho por atribuciones del Ministerio de **Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas**. Resuelve: 1º Establécese que el Mayor (FAM) en situación de reforma Humberto Rodríguez [illegible] 51 años 8 meses y 24 días al 25 de febrero de 1992 que por [illegible] artículo 142 del Decreto Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974 totalizan 52 años de servicios. 2do. Fíjase el haber mensual que le corresponde por dicha situación en U$S 1.220.077,60 (Un mil doscientos veinte con sesenta centésimos) nominales, a partir del 25 de febrero de 1992 de cuya cantidad líquida le será liquidada la suma de U$S 619.039,00 (Seiscientos diecinueve con treinta y nueve) mensuales y a la señora Zulma Evangelista de Silva la suma de U$S 1.220.077,60 (Un mil doscientos veinte con sesenta centésimos) mensuales, los importes a recursos de Rentas Generales. 3ro. Dése cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 51 de la Ley 13.033 de 28 de diciembre de 1961, que el presente haber de retiro queda desglosado de un [illegible] de enero de 1974. 4to. Comuníquese, publíquese por la Dirección Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado y pase a la Contaduría Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Mariano R. Brito.

Cap. Aniceto R. Barrios
(850187/32)

RESOLUCION 25.983

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de Septiembre de 1992

Visto: estos antecedentes por los cuales se solicita se le conceda el retiro con el cómputo de servicios y la correspondiente rectificación del haber al Capitán en esa situación Aniceto R. Barrios de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.776 de 25 de febrero de 1992. Resultando: que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 2 de septiembre de 1977 fecha de su pase a situación de reforma y el 25 de febrero de 1992 fecha de mencionada Resolución: II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 4.956 de 2 de junio de 1971 se le concedió un retiro con 15 años, 8 meses y 18 días al 17 de marzo de 1971. III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el mismo cómputo de servicios fijando el mismo en 30 años, 3 meses y 12 días al 25 de febrero de 1992. Considerando: I) que el Oficial Subalterno citado se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1.745.805,00 mensuales a partir del 26 de febrero de 1992, integrados por N$ 1.280.192,00 Sueldo, N$ 182.415,00

92 1007

014

Cap. Médico Enrique A. [illegible]
(85013773)

806254

RESOLUCION 25 984

Ministerio de Defensa Nacional.

[illegible]

Visto [illegible] compulsado de sesenta y [illegible] Capitán Médico Enrique A. [illegible] [illegible] del Poder Ejecutivo 20 [illegible] de 1962. Resultando: [illegible] Resultando: [illegible] 1962 fecha de su pase [illegible] y el 22 de [illegible] nombrada Resolución [illegible] Concurren a las Fuerzas Armadas [illegible]

-312-

3210071

015

Poco LEGIBLE

días de servicios al 7 de setiembre de 1982, no generando derecho a percibir haber de reforma - III) que la Comisión Calificadora antes citada efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 29 años, 1 mes y 15 días al 27 de agosto de 1991.- Considerando: que el Oficial Subalterno citado se encuentra en situación de retiro por imperativo legal (artículo 261 y 265 del Decreto Ley 14.157 (Orgánica de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974) correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1.228.438,00 mensuales a partir del 27 de agosto de 1991 equivalentes a las 29/30 avas partes de N$ 1.279.298,00 integrados por N$ 952.525,00 Sueldo; N$ 76.262,00 Compensación de Cargo asignaciones éstas correspondientes al grado de Mayor; N$ 77.431,00 Permanencia en el Grado (íntegra); N$ 17.417,00 Renglón 083-311 y N$ 147.223,00 Progresivos de Oficial (íd.).- Atento a lo dispuesto en el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798, 968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Capitán Médico en situación de reforma Enrique A. Ibarra Cal computó 29 años, 1 mes y 5 días de servicios al 27 de agosto de 1991.- 2do.- Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Oficial Subalterno en dicha situación en N$ 1.228.438,00 (Nuevos pesos un millón doscientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y ocho) mensuales, a partir del 27 de agosto de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 409.479,00 (Nuevos pesos cuatrocientos nueve mil cuatrocientos setenta y nueve) mensuales a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 818.959,00 (Nuevos pesos ochocientos dieciocho mil novecientos cincuenta y nueve) mensuales, en defecto de éstos la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974.- 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedará desgravado de montepío el 17 de setiembre del 2003.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

Cap. (PAM) Félix E. Rosales.-
(85038230)

13 T 575

RESOLUCION 25.965

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Capitán (PAM) en esa situación Félix E. Rosales, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70 743 de 18 de febrero de 1992.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 27 de abril de 1976 fecha de su pase a situación de reforma y el 18 de febrero de 1992 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa

92 10071

016

Nacional (atribuciones delegadas) 3.5[illegible] 5 de agosto de 1971, se le estableció en el cómputo de 33 años 3 meses y 4 días al 28 de junio de 1968. 2do. Que la Comisión Calificadora para Jefes y Oficiales Subalternos de la Fuerza Aérea le otorgó el mismo cómputo de servicios (puesto al margen) 49 años y 25 días al 18 de febrero de 1992. Considerando: I) que el Oficial Subalterno citado se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1.830.116,00 mensuales a partir del 18 de febrero de 1992, integrados por N$ 1.280.192,00 Sueldo, N$ 182.415,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Mayor; N$ 64.010,00 Riesgo de Vuelo, N$ 81.353,00 Permanencia en el Grado (íntegra), N$ 23.408,00 Renglón 083.311, N$ 258.096,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 20.646,00 Progresivos de Personal Subalterno (4). - II) que por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado, el nuevo haber de reforma quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 610.039,00 para el mencionado Oficial Subalterno, N$ 610.039 para la señora Blanca Paulós, N$ 305.019,00 para la menor Angélica Rosales y N$ 305.019,00 para la menor María E. Rosales. Atento a lo dispuesto en el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798, 968 de 6 de junio de 1969, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro. Establécese que el Capitán (PAM) en situación de reforma Félix E. Rosales computó 49 años y 25 días de servicio al 18 de febrero de 1992. 2do. Fíjase en un nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Oficial Subalterno en dicha situación en N$ 1.830.116,00 (Nuevos pesos un millón ochocientos treinta mil ciento dieciseis) mensuales, a partir del 18 de febrero de 1992, de cuya asignación líquida la suma de N$ 610.039,00 (Nuevos pesos seiscientos diez mil treinta y nueve) mensuales, a la señora Blanca Paulós la suma de N$ 610.039,00 (Nuevos pesos seiscientos diez mil treinta y nueve) mensuales, a la menor Angélica Rosales la suma de N$ 305.019,00 (Nuevos pesos trescientos cinco mil diecinueve) mensuales y a la menor María E. Rosales la suma de N$ 305.019,00 (Nuevos pesos trescientos cinco mil diecinueve) mensuales, imputados a rentas Generales. 3ro. Deberá proceder de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 15.484 de 24 de noviembre de 1983, que el presente haber de reforma quedó desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 1993. 4to. Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos. *Mariano R. Brito*.

Tte. 1ro. Saverio A. Casella.-
(859.9507)

343202

RESOLUCION 25.986

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1[illegible]

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el monto

017

-921007

...Teniente 1ro. en esa situación. Señala A... Decreto de... Resolución del Poder Ejecutivo... por la citada Resolución... jurídico 1975, fecha de... de la mencionada Resolución... Nacional Estatuto... un cómputo de 11 años, 5 meses y 15 días... Personal Superior de las Armas del Ejército... fijando el mismo en 27 años, 1 mes y 19 días al 11 de febrero de 1992... II) que el Oficial Subalterno... los artículos 221 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas)... 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1.458.082,00 mensuales a partir del 11 de febrero de 1992, equivalente a las 27/30 avas partes de N$ 1.621.091,00 integrados por N$ 1.170.068,00 Sueldo... 58.503,50 Compensación de Cargo asignada... Capitán... N$ 154.636,50... Renglón 083.311; N$ 18.265,00 Progresivo... sivos de Personal Subalterno (5)... II) que por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas)... discriminado de la siguiente manera: N$ 396.327,00 para el... Subalterno N$ 486.327,00 para la señora... el menor Severo Casella y N$ 243.164,00 para la menor Amparo Casella... lo dispuesto en el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo... 968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 153 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones... El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve: 1ro. Establécese que el Teniente 1ro. en situación de reforma Severo A. Casella completó 27 años, 1 mes y 19 días de servicios al 11 de febrero de 1992... 2do. Fíjase el siguiente haber de reforma que le corresponde percibir al citado Oficial Subalterno en la situación en N$ 1.458.082,00 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y dos) mensuales, a partir del 11 de febrero de... de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 486.327,00 (Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintisiete) mensuales y a la señora... Camilo de Casella la suma de N$ 486.327,00 (Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintisiete) mensuales, a el menor Severo Casella la suma de N$ 243.164,00 (Pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro) mensuales y a la menor Amparo Casella la suma de N$ 243.164,00 (Pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro) mensuales, imputables a recursos de Rentas Generales. 3ro. Determínase que el mencionado en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.641 de 7 de diciembre de 1967 el presente haber de reforma queda... 4to. Comuníquese, publíquese, por la Dirección... Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección... de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Mariano R. Brito

435

9210077

018/18

1/3

R.E.Nº .....

ASUNTO: GRUPO - PARA-POLICIAL

PROCEDENCIA: DGI

EVALUACION: .....

OBSERVACIONES: BXX

.....

.....

.....

FIRMA: Tte. Pº - NORBERTO DEVINCENSI

-001/3

FECHA: .../.../...

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Asuntos de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 23 OCT. 1992
Por el PCX
Nº de Orden 9210062

9210062

MINISTERIO — — GUARDIA CIVIL

Dirección Nal. de I. e I.

M. O. d. e l. U.

3E TIEMPO

/ / 1992

C O M U N I C A D O /Nº

Sr. Director Nacional de Información e Inteligencia
Mayor Inspector Principal, Don: C l a v e r i a
Con su venia, P R E S E N T E:

Alertamos que el Tupamaro: Quico (o Quique) Suarez, Sabiza, y Huidobro, en mas de una oportunidad fueron vistos de beberaje nocturno hasta las 4 o 5 Hs. A/m. en una WISKERIA de Positos, con: Hugo Batalla, Grova, el Presidente del PIT-CNT, y el socio del negocio de los ETARRAS, que declara no conocer las actividades de sus socios comerciales. Un Inspector de Bromatología, (informante de este Comando C. de I. e I.) nos comentó inclusive, que en algunas recorridas sorpresa, por comercios de Pocitos que funcionan de noche, había constatado la permanencia de lujosas unidades automotores, por horas esperando con sus choferes a los Gerarcas "REPRESENTANTES DE LOS OBREROS Y EL PUEBLO" (Choferes con pinta de gorilas guardaespaldas). Al guna vez , los mismos sátrapas fueron vistos en comercios nocturnos de Carrasco y en cenas en alguna PARRILLADA. - - - También sería procedente investigar si el Sacerdote de Apellido: V e r d i ñ a s, de ascendenci Española, es Director Espiritual del grupo de ETARRAS o de algunos de ellos; Hasta hace pocos años, Don: Francisco Verdiñas: hera Cura Parroco de la Iglesia Católica Apostólica Romana de Pocitos, y muy amigo de sátrapas del M.L.N., (aunque en sus dias de seminarista en el Seminario Interdiosesano de Montevideo, hera confeso Franquista a muerte, y comensó sus estudios en el pre-Seminario de la Parroquia Catedral de la ciudad de San José, bajo la Dirección del Cura Parroco Don: Dimartino). - - - Estos datos llegaron a nuestro C.C. de I. e I., unos dias despues del comunicado que les enviamos, y en el cual señalamos que las bombas y el modus operandi de los terroristas, hera muy coincidente con los hechos de los sátrapas de la E.T.A. cometidos en España. Comunicado que entregamos , al en ese dia, Sargento de guardia, Don: Viana. (Lo llevó nuestro Comandante coordinador Don: Parri Debemos agregar que es interesante investigar con suficiente sutileza, la gente de la Institución Social, EUSKARO ERIA, Dirigentes y concurrentes; Nuestro coordinador quería acometer la empresa, no le damos la venia por prevención a que se queme. Su cubierta de PERIODISTA , en este caso no funcionaría, funcionó en la infiltración a la Federación del Transporte, a la central del M.L.N. un par de años atras, (en la calle Tristan Narvajas) en un salon sobre cuya mesa tenian la banderita Uruguaya y la Cubana, y en la pared un gran poster del Che Guevara en traje o uniforme de guerrillero, decorado que no se vió por T.V. , cuando en la misma sala hace un par de dias, un periodista entrevistó al TUPA MARO Sabalsa sobre el problema de los ETARRAS, solo se vio la banderita Uruguaya). - - - Aunque el Comandante Parris, tiene buena experiencia, hasta de abrirse causas para entrar dos veces en Miguelete para confesar TUPAMAROS, y la ultima en Maldonado hace un 12 año donde logró confesar al comu-tupa Tony Palomeque, rapiñero, eseltante de Bancos, proxeneta Ect.; Asimilado al M.N.L. por Marenales y Sendic. Entre partidas de ajedrez en la celda del sátrapa , Parris logró hacerlo su confidente a tal punto que le confesó que pronto saldría en libertad porque la abogada TUPAMARA que lo asistía, estaba en contacto con el Secretario de la Embajada Sueca, que ya tenia el pasaporte pronto para trasladarse a ese País, donde se desempeñaría como fotografo con otros TUPAMAROS exiliados. A un tiempo prudente, retornaría a Uruguay con otros compañeros, cuando el F.A. con las banderas de Otorgués y la de la hoz y el martillo, mas la Cubana de Fidel, acrecentaran los votos o hasta coparan la Intendencia de Montevideo, (lamentablemente en esta elucubración fué Profeta) - - - Preguntado Palomeque si retornaba directo a Uruguay, contestó, no, vendremos por España, Tenerife, y entraremos bien maquillados, documentación yuta, cambio de color de ojos, pelo no me va a conocer ni mi madre, y aquí de nuevo a afinar giles con la tartamuda, para la orga y para mi, no te pienses que les doy toda la guita, del asalto al banco de Pocitos me quedé con un buen toco. El loco Pena, el camionero, cuando oyó en la radio, vino a casa a felicitarme y a pedirme la parte de el, porque de entrada me ayudaría con el camión, pero le dije que yo estaba enfermo en cama, y que el fato sería de otro que nos ganó. - - Tenemos datos sobre el TUPAMARO Pablo, apellido materno Carrero, primo hermano de la TUPA MARA Silvia Carrero, ex dirigente del sindicato de A. F. E., trasladada al Ministerio de E.R.P.P. cuando la quiebra del Ente del Riel. "Publito" hace años es ciudadano Sueco y se desempeña en ese País como Profesor de Ingles y Castellano,; Llevó a sus padres que se dice reciben una pensión del Gobierno Sueco, hace unos tres años viajaron por toda España en un coche automovil propiedad de la "ORGA", son propietarios de una casita en SOLYMAR, le envió casets grabados a su prima, seguramente con información enclave, estuvo en Uruguay con su madre el pasado año 91 y no dudamos con correo secreto del M.L.N., casi seguro conocen a "loco sonriente" alias de Palomeque, sus movimientos y nueva identidad. - - - - - - - - - En cuanto al Sirio: Mosher o Moshe, lo tenemos fichado ademas de NARCO traficante, integra

S/F/53 Fº

002

92 10 08 2

...tros terroristas anti Iraelitas, y o... contrabando ilegal de armas de guerra; habiendo negociado con SENDERO LUMINOSO, siendo enlace y correo INTERNACIONAL, conectado tambien al M.L.N. TUPAMAROS. - - - Esta información siguiente es para el Servicio de Inteligencia Militar. La Guardia de Artigas, Comando Lavalleja, e Instituto Delto que Dirije la Sra. Carina Perelli con su Secretario Juan Ebraiton, y apoyan sátrapas como Seregni , Licandro, y Militares "SOCIOS EN COMANDITA" de dentro y fuera del F.A. - - - Todos estos traidores a sus Divisas , la Pandera y la Patria, intentan desacreditar las Gerarquias Superieres y atentan contra la MORAL del Ejercito Uruguayo, REITOS EN RETIFACION REAL/La sátrapa Perelli y J. Ebraiton, no han trepidadoen decir por Radio El Spectador, que nuestro Ejercito adopta tecnicas NAZIS en la formación de los S/Oficiales y Oficiales, antes y ahora. Agregan que ellos los van a unir , gremializar y/o sindicalisar, tambien a la tropa , para que luchen por sus reivindicasiones, y que cuentan conn nutrido grupo de Oficialep de las mas altas Gerarquias. Con los CIVILES confesos publicamente de SUVERCION y alta traición a su JURAMENTO A LA BANDERA, SIMBOLO PATRIO, y FE DEMOCRATICA, una vez interrogados en la Dirección Nal. de I. e I. , deberán ser llevados ante la Justicia Competente, para sentencia con todo el rigor de la Ley, a que se han hecho acreedores. Es lo correctamente advertido,, en mas de una oportunidad, por el Sr. Presidente de la R.C. del U., Dr Luis Alberto Lacalle:"" LOS SUBVERSIVOS, LOS TERRORISTAS, y NARCO-TRAFICANTES, serán sometidos a todo el rigor de la Ley, no tendrán perdon y seremos muy firmes en conbatirlos"

Este Comando Guardiecivil, APOYA con toda energia la determinación del Dr. Lacalle, - - - Como Cristianos que somos, tenemos la protección del DIOS VIVIENTE, y una vez mas, como en todo tiempo, felicitamos al Exelentisimo Presidente Dr. Lacalle, por ser PREMIER C R I S T I A N O del Uruguay. Titulo dado por Inspiración Divina. - - - - - - -

N O T A : En relación al TERRORISTA Sirio, Kocher o Koche, sugerimos que el S/Oficial Bustamante de la D. Nal. de I. e I. (salvo mejor entender del Sr. Claveria) entreviste a nuestro informante, Sr. Shalim (El Egipcio), trabaja en el Restaurant "" La Genovesa"" calle San José Nº 1 2 4 2 Tel. 90 - 87 - 29 en Montevideo. Nuestro Egipcio conoce algunos traficantes, sabe sus guaridas, y concertando un correcto plan, como en el tango, lo demas va sin letra. Si recuerden le a Shalim nuestro slogan: "" LA GUERRA SE GANA CON INTELIGENCIA" y el consejo de nuestro Sor y Maestro: SED PRUDENTES COMO SERPIENTES Y MANSOS COMO PALOMAS. El Egipcio es también Cristiano Independiente Leal.

Alertas y/a la orden - - - Saludan por el C. C. de I. e I.

Alferez (r) de la Armada Nal. - - - Lucas Piríz — Secretario General

Franklin Moreira — Secretario - Oficina Nº 1

P. D. - - - Shalim (El Egipcio), Puede investigar sobre el sátrapa AL KASSAR , tal vez tenemos suerte con ayuda de D I O S.

PARA SU CONOCIMIENTO. —

Doc
Poco
LEGIBLE

-003/3

-9210082

½

R.E.Nº .....

ASUNTO: HUELGA DE HAMBRE ESPOSAS DE MILITARES

PROCEDENCIA: DNII

EVALUACION: —

OBSERVACIONES: BXX

.....

.....

.....

Tte. 1º
FIRMA: NORBERTO DEVINCENSI

FECHA: .../.../...

011/2

821004

1a. En el día de la fecha y siendo aproximadamente la hora - / fue irradiado por CX 30 un reportaje telefónico realizado por el Jefe de Brenda de esa emisora VICTOR COLLAZO (C/A periodista de izquierda) a quien dijo llamarse VICTORIA FERNANDEZ(-/-); que sería esposa de un retirado del Ejercito Nacional con el Grado de Sub Oficial Mayor y expresó lo siguiente:

-Que en un plazo de un semana a partir de la fecha y de no pagarse a los retirados militares lo establecido en el Artículo 67 de la Constitución de la República y aprobado a su vez por el Parlamento; tomarán las siguientes medidas:

a- Huelga de hambre o ayuno de unas 20 mujeres de militares entre los cuales no se encontrará ninguno embarazado o con muchos niños.-

b- Dicha medida duró hasta las 'ultimas consecuencias.

c- Cuentan con el apoyo de unas 140 mujeres de militares que viajaran del interior hasta la capital para apoyar la medida, contando desde ya con alojamiento en casa de militares y familiares.-

2. Continuando el reportaje y al efectuar los comentarios el periodista dijo que el ayuno se realizaría en la Parroquia de Padres Conventuales, sito en Canelones y Ituzaingo.

3. Realizada una entrevista telefónica al periodista COLLAZO el mismo dijo que no posee telefono para llamar a la tal - VICTORIA FERNANDEZ, pero que el grupo que integra dicha señora se viene reuniendo periodicamente en la Parroquia de Padres Conventuales y que la organización del ayuno corre - por cuenta de los sacerdotes de dicha parroquia.-

4. Otras averiguaciones realizadas hasta el momento por este - Departamento no han confirmado la información estipulada en el Nral. 1.-

VICTORIA MARGOT FERNANDEZ LUZARDO.
CC Serie CBA 14753 3067584
Esposo: Hilario MARCHISSIO CURBELO

Poco legible

-002/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 23 OCT. 1992
Hora 8xx
Orden 9210084
9210084

R.E.Nº .....

1/2

ASUNTO: INTEGRANTE DEL MOV. RETIRADOS MILITARES

PROCEDENCIA: A-2

EVALUACION: A-1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 23 OCT 1992
Pase a Bxx
Nº de Orden 9210099

OBSERVACIONES: RUEDA CHICA del 23/X/92

Bxx

FIRMA: Tte. 1º NORBERTO DEVINCENSI

FECHA: .../.../...

001/2

9210099

DOMICILIO: 9 de Junio No.1364 Tel.69-94-61

NOMBRE: **SELVA AMESTOY de CRUZ**

INTEGRANTE DE MOVIMIENTO FAMILIARES

DEL DOMINGO 18 HORA 14:00 Recibe telefonicamente amenaza de bomba.

Realizó denuncia policial.

Madre del FAL.lo. MAILER VIERA (FUERZA AEREA).

E/ 502/2

L8210099

FECHA 18 12 92

M. D. N.
D. G. I. D.
DEPARTAMENTO I
C. MONTEVIDEO
2708000CT/92

M E M O R A N D U M Nro. 143 / 92

R E F E R E N T E A : BALITZKI ARTURAOLA José Artigas (F/R)

E V A L U A C I O N : A-1.

T E X T O : Credencial Cívica: Serie BZB Nº 38180
Domicilio: Cno.Santos 4881
Padre de: BALITZKI GARCIA César Cristian (alumno del Liceo Militar Gral. Artigas)

El Jefe de la Sección Biográfico. Dpto.I/D.G.I.D.
Tte. 1º
Norberto DEVINCENSI

FECHA 23/11/92 INICIAL FE
Procesado a Sistema
OBSERVACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 27 OCT. 1992
Pase a BXX
Nº de Salida 9210119

001/1

SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES F.F.A.A.
R.O.U.

REGISTRO No. 1.371.224-4/1

FECHA -8 ABR. 1992

A S U N T O

19 I 83 INICIAL FE

111562

BERTERRETCHE Raúl Omar (Tte.Cnel)(Retirado) C.I. 1.371.224-4
BLB 12230
Nº Cobre 2652

ACRECIMIENTO/Por may. de edad de sus hijas BERTERRETCHE ADAIME Ma. de las Mercedes, Gabriela María y Ma. del Rosario

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada: 8 ABR 1992
Pase a: BXX
Nº. de Orden: 9210172

001/21

...DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

...ro.

...DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE.-

1.371.224-4/1

...RTAMENTOS O ECCION	FECHA DE INGRESO	FECHA EGRESO	REMITIDO A : OBSERVACIONES
.Je T/Arch.	- 8 ABR. 1992		

...-002

...3210172

N° 2152

BERRETCHE

MARIA

de las

MERCEDES

$20.00

0454256

CIVIL

MONTEVIDEO

151

En Montevideo y el día catorce de Setiembre de mil novecientos setenta a las 11 horas ante mí, Blanca Juncal Oficial del Estado Civil de la 19a sección del departamento de Montevideo - interino - comparece Raúl Omar Berterretche de nacionalidad oriental - de treinta y nueve - años, de estado casado de profesión militar domiciliado en Andrés Lobo 1441 - ap. 5 y declara para que se inscriba en este Registro del Estado Civil: Que en 6 de Octubre 3020 el día cuatro de Setiembre cte. - a las 10 y 20' nació una criatura del sexo femenino - que es hija legítima - de el declarante y de Elba Casilda Bárbara Adaime, oriental, casada, treinta y siete años, químico-farmacéutico, igual domicilio.

Que es nieta por línea paterna de Raúl Pelayo Berterretche y de María Natividad Viñas

y por línea materna de Juan Adaime y de Dolores Rodríguez

Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de MARIA de los MERCEDES

Se hace constar que el declarante de conocimiento del Oficial autorizante

Testigos: don Ariel García - de nacionalidad oriental - de cuarenta y ocho - años, de estado casado - de profesión empleado - y domiciliado en Dr. Millán 4371 - y don Luis Olivera - de nacionalidad oriental - de cincuenta y nueve - años, de estado casado - de profesión jornalero - y domiciliado en Bolivia 872 - Leída esta acta la firman conmigo el declarante y los testigos

- Raúl O. Berterretche
- [illegible]
- [illegible]

Segundo original SEPARADO - 1/4/92 -

ARCHIVO

Registro N° 1311724 Folio 1/1

Hora 12 60 Fecha 1/4

003 9210172

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Es fotocopia auténtica de su original que obra en esta Oficina. En fé de ello y a solicitud de parte interesada, se expide en Montevideo, a 11 MAR. 1992

NOTA: Este documento tiene valor legal con el registro al margen, de la fecha y precio de la Tasa de Estado Civil.

TASA REG. CIVIL .....

EMILIO BESSONART
SUPERVISOR
Dirección Gral. del Registro
de E. Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
12 MAR. 1992
CAJERO Nº 2
PAGADO

120300352M

23 *1400

004

52

...RETE
...ABRIELA
...MARÍA

153

En Montevideo ——— y el día veintiuno de Junio
de mil novecientos Sesenta y siete a las 15 y 40 hs
ante mí, Amelia Luisa Nuñez de Balestrino Oficial del Civil 23ª
sección del departamento de la capital comparece
Raúl Omar Berterretche de nacionalidad
oriental de treinta y seis años, de estado casado
de profesión militar domiciliado en
Nuevo Salvina 2194 y declara para que se inscriba en este Registro del Estado
Civil: Que en Hospital Militar el día once
de Junio de 1967 a las 3 hs nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de l declarante
y de Ethel Nahir Bordazar, oriental
de treinta y siete años, casados.

Que es nieta por línea paterna de Raul Pelayo Berterretche y
de María Natividad Viñas

y por línea materna de Angel Bordazar (fdo) y de
Lucía Arretche

Y que a la expresada criatura se le ha puesto
el nombre de Gabriela María.
Se hace constar que el declarante de
conocimiento del Oficial autorizante

Testigos: don Ursino de los Santos
de nacionalidad oriental de veintiocho años,
de estado casado de profesión marino militar y domiciliado
en Ramón Anador 5678 y don Ruben Daniel Sidal
de nacionalidad oriental de veintiocho años,
de estado casado de profesión empleado y domiciliado
en Solano Antuña 2680 Leída esta acta la firman conmigo el
declarante y los testigos

x Raúl O Berterretche

x

y

x

1.1.6-61

005

9210172

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Es fotocopia fiel de su original que obra en esta Oficina bajo el folio y a solicitud de parte interesada, se expide en Montevideo, a 11 MAR. 1992

NOTA: Este documento tiene valor legal con el registro al margen, de la fecha y precio de la Tasa de Estado Civil.

TASA REG. CIVIL .....

EMILIO BESSONART
Subdirector
Dirección Gral. del Registro de E. Civil

S.R.P.M. - R.T.yA.

S.R.P.M. - R.T.yA.
08 [illegible] 92
FIRMA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
11 MAR. 1992
CAJERO Nº 2
PAGADO

120300362 $ *1400

006

9210172

152

Montevideo, 30 de marzo de 1992.-

Sr. Director del Servicio de Pasividades Militares

Presente

RAUL OMAR BERTERRETCHE, (ex-Teniente Coronel en situación de Reforma), CI: 1.571.224-4 C.C.: serie BLB Nro. 12230, domiciliado en Joaquin Campana 2807, titular de los haberes de reforma Nro. 2652, a usted DICE:

Que viene a solicitar se cese de pagar el porcentaje de los haberes de reforma a sus hijas mayores, de acuerdo a lo siguiente:

I) Que esa institución hace efectivos haberes de reforma a sus hijas Maria de las Mercedes y Gabriela Maria y Maria del Rosario Berterretche Adaime.

II) Que Maria de las Mercedes y Gabriela Maria Berterretche Adaime ya son mayores de edad (21 y 21 años respectivamente) por lo cual no les corresponde recibir esos haberes (se adjuntan partidas de nacimiento).

III) Que a la vez informa que por escrito separado se presenta su Sra. esposa Judith Joalma Arevalo, solicitando se le paguen los haberes de reforma que le corresponden.

Sirvase el Sr. Director proveer de acuerdo a lo solicitado.

Raúl O Berterretche

Tel = 81.24.68.-

Despacho: ACEPTADO - 1/4/92--

TIPOS Y ARCHIVO

Registro No. 13.724 1/4

Folio 1260 Fecha M

-32.10172

-007

Ingreso en:

Montevideo, 30 de marzo de 1992.-

Sr. Director del Servicio de Pasividades Militares

Presente

RAUL OMAR BERTERRETCHE, (ex-Teniente Coronel en situación de Reforma), CI: C.C.: serie Nro. , domiciliado en 1.871.284-4 Campana 2807, titular de los haberes de reforma Nro. 2652, a usted DICE:

Que viene a solicitar se cese de pagar el porcentaje de los haberes de reforma a sus hijas mayores, de acuerdo a lo siguiente:

I) Que esa institución hace efectivos haberes de reforma a sus hijas María de las Mercedes y Gabriela María y María del Rosario Berterretche Adaime.

II) Que María de las Mercedes y Gabriela María Berterretche Adaime ya son mayores de edad (24 y 21 años respectivamente) por lo cual no les corresponde recibir esos haberes (se adjuntan partidas de nacimiento).

III) Que a la vez informa que por escrito separado se presenta su Sra. esposa Judith Joalma Arevalo, solicitando se le paguen los haberes de reforma que le corresponden.

Sírvase el Sr. Director proveer de acuerdo a lo solicitado.

Raúl Berterretche

008

9210172

RES 59818 20-6-82

SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES F.F.A.A. R.O.U.

REGISTRO No. 1.371.224-4/2

FECHA 8 ABR. 1992

A S U N T O

ARevalo de BERTERRETCHE Judith Yealma C.I. 3.592.923-3

ACRECIMIENTO/Caus- Radi Omar BENTERRETCHE (Tte.Cnel)(Reformado)

Nº Cobre 2652

009 92 10172

Impreso en:

RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

O.

DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE.-

1.371.224-4/2

ARTAMENTOS O CCION	FECHA DE INGRESO	FECHA EGRESO	REMITIDO A : OBSERVACIONES
Dc T/Arch.	- 8 ABR. 1992		

V
010 92 10 172

RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

o.

DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE.-

1.371.224-4/2

RTAMENTOS O CCION	FECHA DE INGRESO	FECHA EGRESO	REMITIDO A : OBSERVACIONES
de T/Arch.	- 8 ABR. 1992		

PS/E
G/TG

010 92 10 172

En Montevideo —— y el día veintiseis — de octubre — 951.
——— de mil novecientos ochenta y cinco — a las 8Hs ——,
ante mí Nieves de Fuentes ——
Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 2 —— del Departamento de Montevideo,
comparece don RAUL OMAR BERTERRETCHE ———, de nacionalidad
oriental de estado civil anterior divorciado ——,
nacido el día veintinueve — de marzo ——— de mil
novecientos treinta y uno —— en Tacuarembó ——,
de profesión empleado —, domiciliado en 26 de Marzo 1297/901 —,
hijo de Raúl Berterretche ———, de nacionalidad
oriental, de estado fdo —— , de profesión ———
domiciliado en ———, y de María
Natividad Viña ———, de nacionalidad oriental —
de estado viuda ——, de profesión jubilada ——, domiciliado en
Pablo de María 1279/504 —, y doña YOALHA JUDITH AREVALO —
———, de nacionalidad Salvadoreña —,
———, de estado civil anterior soltera —,
nacida el día veintiuno ——— de noviembre —— de mil
novecientos sesenta — en Atiquizaya ———
de profesión empleada ——, domiciliada en 26 de Marzo 1297/901 -
—, hija de Pablo Alfredo Arévalo —, de nacionalidad
salvadoreña, de estado fdo ——, de profesión ———
domiciliado en ———, y de Ana María Poza
—, de nacionalidad Salvadoreña —, de estado fda -
de profesión ——, domiciliada en ———
— Los cuales declaran contraer matrimonio el día de hoy

según consta además del expediente
Informativo Nº 816 —

Testigos: don Cecilia Biagée —
de nacionalidad oriental —, de veintiseis —— años,
de estado casada ——, de profesión bióloga —,
domiciliado en Rivera 3307/16 —, y don Ana María Berterretche
—, de nacionalidad oriental,
de cincuenta —— años, de estado divorciada ——,
de profesión maestra —, domiciliado en Rivera 3477/012 —
——— Leída esta acta, la firman conmigo los contrayentes
y los testigos:

- Raúl O Berterretche
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

RVS/HP
AG/FG

9216172

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Es fotocopia auténtica de su original que obra en esta Oficina. En fé de ello y a solicitud de parte interesada, se expide en Montevideo, a .....

NOTA: *Este documento tiene valor legal con el registro al margen, de la fecha y precio de la Tasa de Estado Civil.*

TASA REG. CIVIL .....

EMILIO BECKHART
SUPERVISOR
Dirección Gral. del Registro
de E. Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
10 ... 992
CAJETO Nº 8
PAGADO

100[illegible]

[illegible] C12 9210172

52

Montevideo, 30 de marzo de 1992.-

Sr. Director del Servicio de Pasividades Militares

Presente

JUDITH YOALMA AREVALO DE BERTERRETCHE, domiciliada en Joaquin Campana Nro. 2807, CI: 3.592.988-3 , al Sr. Director DICE:

I) Que es de estado civil casada, con el ex-Teniente Coronel en situación de Reforma RAUL OMAR BERTERRETCHE, titular de la pasividad Nro. 2652 (se adjunta partida de matrimonio).

II) Que en su calidad de esposa corresponde que se le haga efectiva la parte proporcional de esos haberes.

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que se resuelva el pago de los haberes que legalmente le corresponden.

Yoalma J. de Berterretche

TEC - 81.26.68 =
C.C. = NO (ELSALVADOR) -
Jefa de SRIRFAA 1/4/92

ARCHIVO

SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
TRAMITE Y ARCHIVO
1.371.244-8
1260 Ficha 1992

013

9210172

VICIO DE RETIROS
Y
ENSIONES DE LAS
JERZAS ARMADAS

Registro No. 1371/94-4.
Oficio No. 2
Nota No.

SUPLE PAPEL NUMERADO

13

...TERIO DE ECONOMIA.

Montevideo, 21 de abril de 1994.

...OR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.

Cumplese informar a usted los datos pre-
sumariales correspondientes al causante de los pre-
sentes obrados:

Titular: José Cesar Berterreche.

Grado: ex-Tte.Cnel.(Ref.)(R)

Pro.de cobro: 2652

Ases.comp.: 43 Proc.Oficial: 15

Serr.cargo: si Proc.tropa: 5

Percibida el 22/2/94= N$ 335,451 362.935

Beneficiarios:

Nombre: Gabriela Berterreche

Pro.de cobro: 2652/2

Percibida el 29/2/94= N$ 223.648 241.616

Nombre: Maria de las Mercedes Berterreche

Pro.de cobro: 2652/3

Percibida el 29/2/94= N$ 223.648 "

Nombre: Maria del Rosario Berterreche

Pro.de cobro: 2652/4

Percibida el 29/2/94= N$ 158.350 "

Saluda a usted atentamente

El Jefe del Departamento

Mayor

Alicia N. Iturralde

Poco
LEGIBLE.

FOLIO: 014

9210122

SIGUE	No.							
Serie								

DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.=

Montevideo, 10 de junio de 1992.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.=

Solicito a usted se sirva informar la distribu--

ción de haber de Reforma generada por el Ex-Teniente --

Coronel en situación de Reforma Raúl Omar Berterretche

al 30 de marzo de 1992.-

Saluda a usted atentamente.-

D.PAS/JAB

CAC/AB

El Jefe Acc. del Dpto. de Pasividades.-

Tte. 2o. (S.R.P.FF.AA).-

José A. Bracco.-

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

Montevideo, 22 de junio de 1992.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.

Cúmpleme informar a usted los datos pre

supuestales correspondientes al causante de los presen

tes obrados:

Titular: Raúl Berterreche

Nro.de cobro: 2652 Grado: ex-Tte.Cnel.(Ref)(R)

Años comp.: 23 Prog.Oficial: 15

Comp.cargo: si Prog.tropa: 5

Pasividad al 30/3/92= N$ 352.235

Beneficiarios:

Nombre: Gabriela Berterreche

Nro.de cobro: 2652 2

Ha..//

S.R.P.M.
DPTO. Presupuesto
ENTRADA 25/6/92
FIRMA
SALIDA 25-6-92
FIRMA

S.R.P.A.
DPTO. PASIVIDADES
ENTRADA 1 JUL. 1992
FIRMA

S. Bracco

SIGUE	No.							
Serie								

DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.=

Montevideo, 10 de junio de 1992.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.=

Solicito a usted se sirva informar la distribu--
ción de haber de Reforma generada por el Ex-Teniente --
Coronel en situación de Reforma Raúl Omar Berterretche
al 30 de marzo de 1992.-

Saluda a usted atentamente.-

D.PAS/JAB

CAC/AB

El Jefe Aoc. del Dpto. de Pasividades.-
Tte. 2o. (S.R.P.FF.AA).-

José A. Bracco.-

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

Montevideo, 22 de junio de 1992.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.

Cúmpleme informar a usted los datos pre
supuestales correspondientes al causante de los presen
tes obrados:

Titular: Raúl Berterreche

Nro.de cobro: 2652 Grado: ex-Tte.Cnel.(Ref)(R)

Años comp.: 23 Prog.Oficial: 15

Comp.cargo: si Prog.tropa: 5

Pasividad al 30/3/92= N$ 352.235

Beneficiarios:

Nombre: Gabriela Berterreche

Nro.de cobro: 2652 2

Fa..//

S.R.P.M.
DPTO. Presupuesto
ENTRADA 25/6/92
FIRMA
SALIDA 25-6-92
FIRMA

S.R.P.M.
DPTO. PASIVIDADES
ENTRADA 1 JUN 1992
FIRMA

S. Bracco

SUPLE PAPEL NUMERADO

RVICIO DE RETIROS
Y
ENSIONES DE LAS
UERZAS ARMADAS

egistro No. 1371224-4
ficio No. /2
ota No.

..sividad al 30/3/92= N$ 234.816 ...

Nombre: María de las Mercedes Berterreche

Nro.de cobro: 2652/3

Pasividad al 30/3/92= N$ 234.816

Nombre: María del Rosario Berterreche

Nro.de cobro: 2652/4

Pasividad al 30/3/92= N$ 234.816

Saluda a usted atentamente

El Jefe del Dpto.de Presupuesto

Mayor

Wilson A. Fernández.-

D/PRES/WF
AG/PG

DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.=

Montevideo, 28 de agosto de 1992.-

SEÑOR SUB=DIRECTOR DEL SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS.=

Por estos antecedentes se presenta solicitando pensión de Haber de Reforma (2/3), la señora Yoalma - Judith Arévalo Pozas, en su calidad de esposa del Ex-Teniente Coronel en situación de Reforma Raúl Omar Berterretche Viñas, habiendo probado su derecho por documentación agregada a fs. 1 de los presentes obrados.-

Existe pensión de Haber de Reforma servida a las señoritas María de las Mercedes, Gabriela María y María del Rosario Berterretche, en su calidad de hijas del citado Ex-Jefe; correspondería abatir provisoria--

...//

016

SIGUE | No.

Serie .....

//...mente a partir del 1o. de abril de 1992 las cuo--

tas de pensión de Haber de Reforma que perciben las --

señoritas María de las Mercedes Gabriela María y María

del Rosario Berterretche a N$ 117.400,00 (nuevos pesos

ciento diecisiete mil cuatrocientos con 00/100) mensua

les cada una.-

Saluda a usted atentamente.- D.PAS/JAB

El Jefe Acc. del Dpto. de Pasividades.- CAC/AB

Sec. 2o. (S.R.P.FF.AA).-

José A. Bracco.-

Montevideo, 8 set 992

Pase por su orden a los Departamentos de Presu--

puesto y Secretaría General (Sección Relaciones Públi-

cas) a los efectos de proceder al abatimiento y noti--

ficación correspondiente, de acuerdo a lo informado --

precedentemente; cumplido vuelva al Departamento de --

Pasividades para la prosecución del trámite.-

El Sub-Director del S.R.P.FF.AA.-

Coronel.-

Frachelle.-

D.PAS/JAB

CAC/AB

14 SET 92

S.R.P.M.
DPTO. PASIVIDADES
ENTRADA 29 JUN. 1992
FIRMA

S.R.P.M.
DPTO. PASIVIDADES
SALIDA 14 SET. 1992
FIRMA

617

92 10172

SIGUE Serie ..... No.

/4...mente a partir del 1o. de abril de 1992 las cuo--

tas de pensión de Haber de Reforma que perciben las --

señoritas María de las Mercedes Gabriela María y María

del Rosario Berterretche a N$ 117.400,00 (nuevos pesos

ciento diecisiete mil cuatrocientos con 00/100) mensua

les cada una.-

Saluda a usted atentamente.- D.PAS/JAB

El Jefe Acc. del Dpto. de Pasividades.- CAC/AB

Sec. 2o. (S.R.P.FF.AA).-

José A. Bracco.-

Montevideo, 8 set 992

Pase por su orden a los Departamentos de Presu--

puesto y Secretaría General (Sección Relaciones Públi-

cas) a los efectos de proceder al abatimiento y noti--

ficación correspondiente, de acuerdo a lo informado --

precedentemente; cumplido vuelva al Departamento de --

Pasividades para la prosecución del trámite.-

El Sub-Director del S.R.P.FF.AA.-

Coronel.-

Frachelle.-

D.PAS/JAB

CAC/AB

14 SET 92

S.R.P.M.
DPTO. PASIVIDADES
ENTRADA 25 JUN. 1992
FIRMA

S.R.P.M.
DPTO. PASIVIDADES
SALIDA 14 SET. 1992
FIRMA

G17

92 10 172

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

Montevideo, 21 de abril de 1998.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.

Cúmpleme informar a usted los datos presupuestales correspondientes al causante de los presentes obrados:

Titular: Raúl Omar Berterreche.

137122-4/2

Grado: ex-Tte.Cnel.(Ref.)(R)

Nro.de cobro: 2652

Años comp.: 23 Prog.Oficial: 15

Comp.cargo: si Prog.tropa: 5

Pasividad al 29/2/92= N$ 335.451

Beneficiarios:

Nombre: Gabriela Berterreche

Nro.de cobro: 2652/2

Pasividad al 29/2/92= N$ 223.628

Nombre: María de las Mercedes Berterreche

Nro.de cobro: 2652/3

Pasividad al 29/2/92= N$ 223.628

Nombre: María del Rosario Berterreche

Nro.de cobro: 2652/4

Pasividad al 29/2/92= N$ 188.350

Saluda a usted atentamente

El Jefe del Dpto.de Presupuesto

Mayor

Wilson A. Fernández.-

D/TRUS/MP
AG/FG

018

9210172

Impreso

DEPARTAMENTO DE [illegible] ETC.

Montevideo, 22 de junio de 1992.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.

Cúmpleme informar a usted los datos pre
supuestales correspondientes al causante de los presen
tes obrados:

Titular: Raúl Berterreche

Nro.de cobro: 2652 Grado: ex-Tte.Cnel.(Ref)(R)

Años comp.: 23 Prog.Oficial: 15 ...

Comp.cargo: si Prog.tropa: 5

Pasividad al 30/3/92= N$ 352.235

Beneficiarios:

Nombre: Gabriela Berterreche

Nro.de cobro: 2652/2

Pa..//

619 -92101[illegible]

74

//..sividad al 30/3/92= N$ 234.816

Nombre: María de las Mercedes Berterreche

Nro.de cobro: 2652/3

Pasividad al 30/3/92= N$ 234.816

Nombre: María del Rosario Berterreche

Nro.de cobro: 2652/4

Pasividad al 30/3/92= N$ 234.816

137/224-4
/2

Saluda a usted atentamente

El Jefe del Dpto.de Presupuesto

Mayor

D/PR S/WP
AG/FC

Wilson A. Fernández.-

020 =92 10172

Flor
lo

Montevideo, 30 de marzo de 1992.-

Sr. Director del Servicio de Pasividades Militares

Presente

JUDITH YOALMA AREVALO DE BERTERRETCHE, domiciliada en Joaquín Campana Nro. 2807, CI: 3.592.988-3 , al Sr. Director DICE:

I) Que es de estado civil casada, con el ex-Teniente Coronel en situación de Reforma RAUL OMAR BERTERRETCHE, titular de la pasividad Nro. 2652 (se adjunta partida de matrimonio).

II) Que en su calidad de esposa corresponde que se le haga efectiva la parte proporcional de esos haberes.

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que se resuelva el pago de los haberes que legalmente le corresponden.

Yoalma J. de Berterretche

021/21. 29210172

Las Mer
sario

1/1.

M. D. N.
D. G. I. D.
DEPARTAMENTO I
C. MONTEVIDEO
041130NOV/92

M E M O R A N D U M Nro.147 / 92

R E F E R E N T E A : COITO RODRIGUEZ José Osvaldo

E V A L U A C I O N : A-1

T E X T O : C.I. 1785628-2

Edad: 23 años (1992)

Domicilio: Cno. Casavalle 5234 (entre Badajoz y Tobati). Tel.: 30.21.41.

Registro fot.: "E" 489373 del 28/05/90.

-Ex-Sdo. del SMA y Ctel. Gral. del C.G.E.

-Anotado para ingreso en la E.M.

-El causante se ha hecho pasar por hijo de los Grales. Luis Abraham y Mario Aguerrondo.

Se adjunta foto.

Fue baja del S.M.A. por "grave falta contra la disciplina".

El Jefe de la Sección Biográfico. Dpto.I/ D.G.I.D.

Tte. 1°

Norberto Devincensi. 4 12 92 FE

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Asuntos de Defensa
DEPARTAMENTO I
04 NOV. 1992
BXX
92 10 322

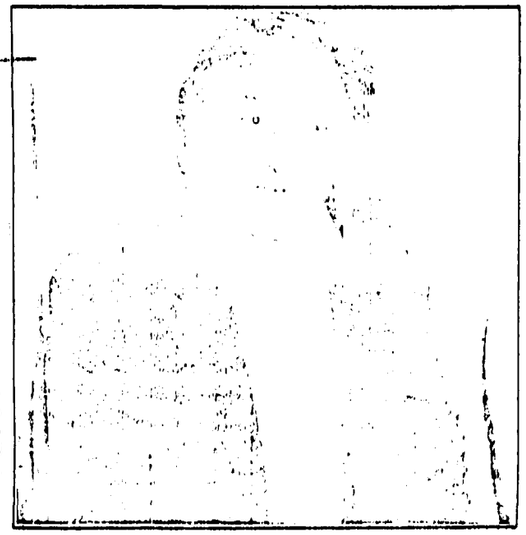

Enrique A. Lavandeira: "Quiero que se me reivindique, porque fui mal echado".

Hoy se concretará asamblea conjunta de los policías

SUELDOS NOMINALES DE LA POLICIA A LA FECHA Y MILITARES

POLICIAS		MILITARES	
Grado 14 Insp. General	$ 2.071.326	General	$ 3.908.530
Grado 13 Insp. Principal	$ 1.908.043	Coronel	$ 3.000.632
Grado 12 Insp. Mayor	$ 1.794.077	Tte. Coronel	$ 2.656.995
Grado 11 Crio. Inspector	$ 1.688.678	Mayor	$ 2.466.057
Grado 10 Comisario	$ 1.504.744	Capitán	$ 2.250.132
Grado 9 Sub-Crio.	$ 1.299.297	Tte. 1°	$ 2.014.538
Grado 8 Of. Principal	$ 1.155.360	Tte. 2°	$ 1.869.537
Grado 7 Of. Ayudante	$ 1.011.419	Alféroz	$ 1.624.292
Grado 6 Of. Sub-Ayud.	$ 858.398	S O M	$ 1.951.048
Grado 6 S O M	$ 950.612	Sgto. 1°	$ 1.638.616
Grado 5 Sargento 1°	$ 925.618	Sargento	$ 1.452.739
Grado 4 Sargento	$ 846.333	Cabo 1°	$ 1.071.825
Grado 3 Cabo	$ 767.047	Cabo 2°	$ 1.003.812
Grado 2 Agte. 1°	$ 612.858	Soldado 1°	$ 834.212
Grado 2 Agte. 2°	$ 573.571	Soldado 2°	$ 752.006
Grado 0 Cadete	$ 186.188	Cadete	$ 220.553

Hoy a las 14.00 horas en la Sede del Club Atlético Policial (Galicia 2289), se llevará a cabo la Asamblea conjunta del Círculo Policial del Uruguay y la Asociación Nacional de Policías. Se tratarán como temas los pagos dispuestos por el artículo 67 para los jubilados y el proyecto de reforma del sistema jubilatorio que está en estudio.

El Comisario Inspector (R), Belarmino Pintos, integrante del Directorio del Círculo Policial planteará, a pesar de que el punto no figura en el orden del día, el tema de la equiparación en los ingresos de la policía y el ejército. Es de destacar que el [illegible] de [illegible] y militares fue aportado por el entrevistado.

En diálogo ayer con LA MAÑANA, Pintos explicó que *"durante el Gobierno de facto había equiparación y el sistema de aumentos se hacía por coeficientes. Al llegar el gobierno constitucional, los militares continuaron con el mencionado sistema y se excluyó a la Policía, motivo que ha determinado la diferencia de sueldos al día de hoy"*.

"La Policía, continuó el entrevistado, *tiene dedicación total, riesgo de vida, no tiene primas por horas extras y realiza esas horas voluntariamente y con un gran esfuerzo por el sistema de 222"*.

Asegura que los Agentes y Clases y también algunos Oficiales, no tienen más remedio que hacerlo porque el sueldo no les alcanza. Pintos felicitó a todos los Policías porque *"pese a esa situación de carencia, son muy pocos los que se desvían por el sendero del mal"*.

En el cuadro que aparece acompañando esta nota, se determinan los sueldos nominales de ambas fuerzas del orden y se evidencia la descompensación. Es necesario destacar que los descuentos que se la aplica al sector policial son los siguientes: 15% por Montepío, 1,5 a un 4% por impuesto a los sueldos, 2,5% Sanidad Policial y 1% por Fondo de Sepelio. ■

No se reivindicó y que la Justicia

• El culpable del hecho ahora paga en la cárcel su delito

Un hecho de grave burocratismo, que aparentemente perjudica a un funcionario policial, fue denunciado por éste a LA MAÑANA. Luego de nueve meses de encarcelamiento, y que la Justicia lo declarara inocente, aún no fue reintegrado a su cargo por no haber cumplido un trámite.

El 21 de enero de 1988, murió dentro del carcelaje de la Jefatura de Montevideo un detenido. En, aquella oportunidad y luego de realizadas las actuaciones judiciales de rigor, el cabo Enrique Alfredo Lavandeira fue procesado e imputado del delito de homicidio. Posteriormente y tras nuevas investigaciones, la Justicia Penal lo declara inocente en octubre del mismo año. A pesar de que el pronunciamiento jurisdiccional le señaló al Ministerio del Interior que Lavandeira "no estuvo involucrado ni en el crimen ni en las concentraciones posteriores tendientes a obtener la impunidad del o de los verdaderos autores del hecho" y lo declara inmerecedor de la destitución que lo alejó de la institución policial, la Administración aún no reconsideró su cesantía. Lavandeira por su parte, hace cuatro años que reclama lo que según él, le corresponde: "porque fui mal echado", asegura con dolor.

En diálogo con **La Mañana** y munido de diversos documentos que avalan sus afirmaciones, el cabo destituido aseguró ayer su intención de continuar luchando para que se le considere en *"todas aquellas cosas que me han perjudicado"*.

El alcance de estas perjudiciales consecuencias llegó al seno de su familia: *"Me afectaron económicamente, moralmente y trastocaron el funcionamiento del núcleo familiar"* sostuvo Lavandeira y agregó:

"Luego del injusto procesamiento, mi hijo que estaba dedicándose profesionalmente al fútbol tuvo que abandonar su carrera, debido a que lo tachaban de hijo de un asesino. Mi hija, en forma similar abandonó los estudios y mi señora estuvo muy enferma".

La Administración además, no le reconoce los 22 años de servicio, lo que determina que tampoco tenga derecho a la jubilación: *"Me están debiendo cuatro años de sueldo, porque fui mal echado al acusarme de un delito que no cometí"*, aseguró.

LOS HECHOS

Según los materiales brindados a este matutino por el entrevistado, los hechos de aquel fatídico 21 de enero de 1988 se habrían sucedido de la siguiente forma: a las 21 horas, cuando Lavandeira entraba a trabajar se encontró con la detenida Rodales en estado grave de salud, a quien el hasta entonces cabo le salva la vida, tal como surge del expediente penal.

A las 12.45 unos funcionarios traen a un detenido (el infortunado Romero) quien se había *"desacatado en la vía pública"*.

Lavandeira vio que el detenido transpiraba mucho y habiéndole dado entrada no le habían sacado las esposas.

Lavandeira recrimina la situación a su superior y le pide que ordene le quiten las esposas, a lo que el superior accede.

Al ver el estado de salud del detenido, le pide al superior que llame un médico urgente; a lo que este último le contesta: *"no es necesario para semejante hombre grande"*.

Lavandeira le pregunta a Romero *"¿Amigo Ud. sufre de algo?"*, y recibe como respuesta: *"Sufro del corazón y soy epiléptico"*. Escuchado esto insiste ante el superior para que solicite un médico a lo que éste le contesta: *"Cumario cuando cagando acá el superior soy yo, andate a cagar..."*.

Sintiéndose impotente ante tal situación Lavandeira le señaló a un compañero de trabajo que se retiraba y así lo hizo a las 2.30 horas. A las 7.00 hs de ese mismo día ingresaba a su otro trabajo en la Cooperativa Policial. Recién a las 22.00 hs. al reintegrarse a la Jefatura se enteraba de que Romero había fallecido.

La pericia del Médico Forense determinó que la muerte se produjo a las 6.30 h debido a un golpe en la altura de la cabeza con un objeto contundente y según consta en la autopsia la *"fractura de la quinta cervical"*.

CONSECUENCIAS

En el Juzgado Penal, el Dr. Alonso cuestiona a Lavandeira sobre quiénes mataron al detenido, a lo que este responde no tener conocimiento por haberse retirado a las 2.30 horas, *"cuando el hombre estaba con vida"*.

El juez insistió en la pregunta, asegurando que el acusado sabía quién era el asesino, éste aseguraba que no lo sabía.

"El juez me dice; yo a usted lo voy a procesar por estúpido, le voy a echar un balde de mierda en la cabeza".

Luego de 9 meses de encarcelamiento, abogado defensor logra aclarar los hechos.

El hasta entonces detenido sale en libertad y actualmente el verdadero culpable continúa purgando su pena en la cárcel.

Pese a esto Lavandeira, que fuera destituido por el Ministerio del Interior, continúa en esta situación.

Según el entrevistado los asesores de ese Secretaría de Estado, Rafael Lanzón y Juan Carlos Martino dudan de su correcto proceder en el ámbito administrativo y así se lo manifestaron. Por su parte las Dras. Carmen Conte y Serrana Aguerre *"entendieron que además del empleo, tampoco tengo derecho a una jubilación policial"*.

"El hermano del infortunado Romero hasta hoy me visita y llora conmigo. El día que yo le dí a su hermano todas las garantías morales que le podía brindar un simple Cabo, él ve en mí al policía honesto que siempre fui; y de los que hoy muchos en la fuerza policial", afirma Lavandeira. ■

¿QUIEN ES LAVANDEIRA?

El actual funcionario de la Cooperativa Policial, (*"institución que me brindó apoyo en todos estos años"*), fue - y así lo debe

a policía acusado declarara inocente

• Quien fuera acusado falsamente todavía no fue reivindicado

recordar los más memoriosos un gran arquero de la década del 60.

Nació en Florida en 1947 y vino a la capital a jugar al fútbol en 1961, a los 14 años. Se casó a los 16 con quien es actualmente su esposa.

La AUF lo cita para integrar como golero la selección juvenil que viaja a Colombia a jugar el Campeonato Sudamericano, selección que volvió al país con el título de campeones. El suplente en el arco de ese equipo era Ladislao Mazurkiewiz, golero en la selección mayor de Inglaterra en 1966.

Juega en Peñarol en 1967, en Wanderers del 68 al 70 y es seleccionado para México 70. Wanderers para ayudarlo le consigue un empleo público en la Policía, donde comenzó sus tareas en INTERPOL. Luego trabaja en la Embajada de Holanda y en Hurtos y Rapiñas hasta el día de su destitución. El día de su procesamiento, había sido ascendido de Cabo a Sargento.

"A pesar de que ya he sido declarado inocente, el Ministerio me sigue perjudicando. Siempre actué honestamente, nunca traté mal a nadie y tampoco tuve necesidad en 22 años de usar mi arma. Es realmente una injusticia...", dice antes de irse Lavandeira. ■

"Soy inocente, no tengo empleo ni derecho a la jubilación policial".

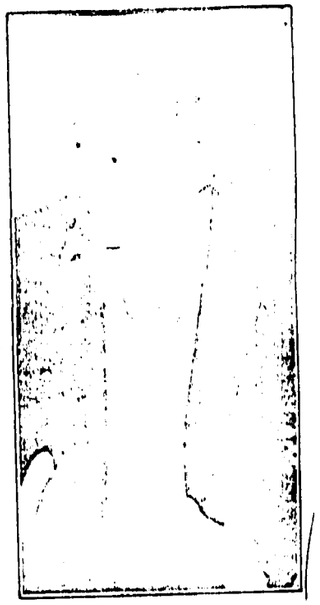

MINISTERIO DE [illegible] NACIONAL
Dirección Gener[illegible] Policía
DEPTO.
Fecha e Hora 05 NOV 1992
Pase a [illegible]
Nº. de Orden 9210426

001/1

FECHA 28/1/93 INICIAL 8E

Procesado

OBSERVACIONES

Hoja 1 de 1
Copia No. 2
S - 2.-
Rm.Ing.Cbte.No.2
C.F l o r i d a
2209150CT992...-
R.C. - 29.

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.28/S-2/92.-

I.-VALUACION : B - 2.-

II.-RESPONDE A :-Baja de 1 F/S.de esta Unidad por vinculación en actividades izquierdistas.-

III.-T E X T O :-Se trata del ciudadano Robert PALERMO LEES: C.I.:1.924.491-8, nacido el 26/2/62, C.C.:C.A.A.45.922,con domicilio anterior Vía Arreta No.660(Montevideo),domiciliándose en la actualidad en - Herrera No.235 (Florida).-

Prestó servicios en el C.G.E.(1982 - 1986) siendo Baja con Conducta Mala.-

En esta Unidad fue Alta el Ø1SET92 siendo Baja el 30SET92 por "No adaptarse a la Vida Militar" Conducta Buena.-

Por información obtenida por esta Agencia,se tomó conocimiento que PALERMO,Robert, trabajó para la Comisión Nacional Pro-Referéndum - (Voto Verde - Año 1989) junto al dirigente Julio FERNANDEZ RAGGIO (C/A.,PCU).-

Realizó trabajos de Publicidad en Florida junto a Edgardo MATTOS - (Posible F.A.,no se manifiesta).-

El día 25 de Agosto de 1992 durante el Desfile realizado en la Ciudad de Florida PALERMO,Robert, fue visto en la Manifestación concentrada en Ituzaingó y A.Calliaal próxima al Palco Oficial.-

Al ser interrogado al respecto,adujo que el mismo se encontraba tomando "Algunas Fotos" para una Casa de la Firma Darío CASTRO de la Ciudad de Florida.-

IV.-ACCION TOMADA :-Confección del presente Parte Especial de Información.-

V.-DISTRIBUCION :-D.R.II.....(1 Ej.....Original).-
-DPTO.II,del C.G.E.....(1 Ej.....Copia No.1).-
-D.G.I.D.....(1 Ej.....Copia No.2).-
-ARCHIVO.....(1 Ej.....Copia No.3).-
XXXX

M E M O R A N D U M No. 156 /

R E F E R E N T E A : GUSTAVO MEIKLE

E V A L U A C I O N : A-1

T E X T O :

Por información obtenida en esta Agencia se ha podido determinar que el mismo es socio de CARLOS JHONES (Periodista de "LA MAÑANA y "EL DIARIO"), y de un tal ARENAS (a) "El Gordo" del diario "EL DIA", el cual es drogadicto.

En la Compañía "ATLANTIC URUGUAY", de la cual es representante el Sr. MEIKLE, estarían interesados capitalistas belgas, los cuales realizarían la inversión si logran pasar los avales económicos impuestos por Uruguay.

MEIKLE es nieto de ingleses y tiene dicha ciudadanía, aparte de la uruguaya.

Tiene una hermana que es veterinaria, la cual posee antecedentes ideológicos en esta Agencia.

Es divorciado y la que tenía un gran poder económico

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 21 NOV. 1982
Pase a
Nº de Orden 9210519

es su ex-señora.

Estuvo radicado en Ecuador con un negocio en representación de una firma automotriz; por deudas y fraude se encuentra requerido en dicho país no pudiendo regresar al mismo.

Se ha tomado conocimiento que está realizando operaciones de Inteligencia, siendo sus destinatarios los siguientes Servicios argentinos: SIDE, CRIM y MARINA, los que le pagan por cada informe - U$ 3.000, vendiéndoles la misma información a los tres Servicios.

La última entrega fue el día 29/OCT/92, en un hotel céntrico de Buenos Aires, pudiéndose constatar la entrega por parte de SIDE de U$ 3.000.

Interrogada una Agencia argentina amiga, manifiestan considerarlo como doble agente.

El Jefe del Dpto. I (Int.)

DPTO. I
INTERIOR

Tte. Cnel.
Tomás Casella

002/2

T9210519

Ladrón se hacía pasar por soldado

LA MAÑANA 12/XI/92

Fue detenido un delincuente que tiene en su haber ocho procesamientos por variados delitos. El mismo se hacía pasar por soldado del ejército y en el momento de su detención, llevaba prendas militares.

Una comisión de la primera zona del Departamento de Hurtos y Rapiñas, logró el arresto de Luis Alberto Olivera López, oriental, soltero, de 32 años de edad.

El delincuente, entre los años 1981 y 1989, fue remitido ocho veces por los delitos de hurtos reiterados, apropiación indebida y estafas reiteradas,

Los funcionarios actuantes lograron recuperar tres ciclomotores, dos hurtados en la vía pública y otro adquirido con un cheque robado. También le incautaron un aparato de televisión y otros efectos, todos productos de sus andanzas en la noche.

El delincuente había sustraído una chequera de un vehículo estacionado y utilizando documentación falsa y haciéndose pasar por soldado del ejército, adquirió diversos electrodomésticos, los que posteriormente los vendía a un precio muy inferior al normal en plaza.

El detenido, en la jornada anterior, fue enviado ante la presencia del Magistrado en lo penal de séptimo turno, el que hasta el momento no ha dictado resolución. ■

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de recibo 13 NOV. 1992
9210632

001/1

9210632

04 04 93

Montevideo, 17 de noviembre de 1992

M E M O R A N D U M Nº 160/92

ASUNTO: COMISARIO INSPECTOR (R) ANGEL TAURIÑO 14?595

(Partido Colorado)

- Prestó servicios en la D.N.I.I. y en la actualidad es Vice Presidente de la Asociación de Retirados y Pensionistas Policiales. 513997
- Se decía "sanguinettista", pero recientemente ha aparecido en fotos con Pablo Millor (Cruzada 94).
- Ha tenido problemas de dinero dentro de la Policía y fue expulsado de la Masonería.
- Se dice que no es persona de confianza, que es muy díscolo y raro.

El Jefe del Dpto. I (Int.)

Tte.Cnel.

DPTO. I Tomás Cassella

MINISTERIO DEL INTERIOR - República Oriental del Uruguay

28 12 92 INICIAL

RELACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 30 NOV. 1992
Pase a: 8 X X
Nr. de Ref. 92 1013

001/1

Sandra vuelve a Fray Bentos, aunque se hizo independiente

"Desde hoy no soy más pachequista: soy independiente", proclamó ayer por la mañana la figura de mayor protagonismo del año. Sandra Dodera, "mujer de milico", según se autodefinió, será recibida en triunfo hoy, a su llegada a Fray Bentos, por una caravana popular.

La joven mujer que representó a los policías de todo el Uruguay dijo al programa En Perspectiva, de radio El Espectador, que militó en la Unión Colorada y Batllista (su madre fue edila y posteriormente candidata a diputada por ese sector), pero al llegar a Montevideo y ver cómo se manejaban las cosas sufrió una desilusión. *"Les estoy dando una primicia"*, agregó: *"desde hoy no lo soy más"*.

Admitió que el juego tuvo la percepción de que las instituciones estaban en riesgo debido a los atentados que se estaban produciendo, con los cuales, aseguró, los policías no tenían vinculación alguna. Esa percepción llevó a aceptar las soluciones, pese a algunas dudas subsistentes: "Nosotros no somos golpistas ni nostálgicos", enfatizó. Durante la asamblea en el campamento policial, advirtió que, en caso contrario, habría que prepararse para las medidas prontas de seguridad. Denunció incluso que se había intentado sobornarla para mantener el conflicto y llegar a ese punto extremo.

Funcionaria municipal, dijo que ella y su esposo están *"trabajando de albañiles"* en la construcción de su propia casa (*"por ahora una pieza y un baño, nada más"*).

Las cuatro mujeres que salieron hacia Montevideo el miércoles de la semana pasada para iniciar una huelga de hambre, en protesta por las sanciones a los policías que no aceptaron la contravertida canasta alimentaria, son esperadas hoy en Fray Bentos. Su arribo en ómnibus está previsto para la hora 13 en la Plaza Rivera, donde dará comienzo una caravana hacia el centro de la ciudad, que finalizará en el domicilio de una de ellas, habitual lugar de reunión de las cuatro. ■

LA MAÑANA
21/XI/92

FECHA 30/12/92 INICIAL FE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada 23 NOV. 1992
Pase a Biblioteca
Nº de Orden 921143

Reconoce que la vida para ella ha cambiado mucho

Sandra Dodera ahora en la intimidad, con su familia

Fray Bentos (por Hermes L. Sauleda). Cuando todavía no se ha acallado el "sacudón" policial de la semana pasada, la inmensa mayoría del Uruguay se pregunta ¿quién es esa mujer fraybentina que en forma decidida era la "voz" de los uniformados en las tratativas con el Gobierno?.

¿Qué hace, cómo es su entorno, por qué salió en defensa de la Policía?... son preguntas comunes de la gente, que se sorprendió cuando Sandra Rosella Dodera Irigoyen llegó junto a otras tres esposas de policías a Montevideo el 11 de noviembre, decididas a iniciar la huelga de hambre, porque "hambre es lo que pasan los policías en el país".

Su cara se hizo familiar para los montevideanos: "no hay trasfondo político, sino estricta justicia en los reclamos de la familia policial".

Se manifestó "democrática y respetuosa de la ley", ahora "independiente políticamente, católica, ama de casa y trabajadora, flamante esposa de un policía con 15 años en el instituto, con el grado de agente de 2ª, sin hijos —por el momento— y poniendo el hombro "para levantar con bloques y ladrillos una modesta casa a los fondos de la de su madre".

Sandra Dodera recibió a El Día junto a su familia: Hilda Irigoyen —su madre— maestra jubilada y ex "edil por la Unión Colorada y Batllista", Gualberto Dodera —su padre— jubilado postal, impresionado por el recibimiento popular de hace apenas 48 horas, Ruben Milán —su esposo— con quien se casó hace ocho meses, sus tres perros y seis gatos.

"Las circunstancias de la vida me llevaron simplemente a estar en un papel importante, pero no porque fuera importante mi persona, sino por la forma en que encaré los reclamos".

"Fui sin mentiras"

"Fui a Montevideo sin ninguna clase de mentira, fui a conseguir cosas que eran lógicas: el mejoramiento de toda la familia policial y, bueno —afirma— el apoyo que tuve de todos los medios de prensa fue fundamental, porque cuando el señor Ministro dijo que eran 200 las personas que estaban allí y que en el interior estaba todo tranquilo, dudamos un poco".

"Los medios de prensa fueron los que trasladaron todo lo que estaba pasando, informando con veracidad".

¿Sandra, cómo fue tu educación?

Me eduqué en el Colegio de San José, después pasé a la escuela pública porque tenía problemas de conducta; era muy rebelde, dice entre sonrisas...

¿Eras o lo seguís siendo?

No, era. Sucede que me decían: gorda chancha y me agarraba con todo el mundo a "piñas". Terminé en el Colegio Laureles, luego continué Secundaria, que no completé.

Llegó a pesar 125 kilos

¿Cuánto pesabas?

Llegué a pesar 125 kilos. Ahora estoy en 88 y engordé unos 18 después que me casé.

Se define como "católica", hincha de Peñarol y del club Laureles de Fray Bentos en fútbol y Cajú en básquetbol. Su madre dice que "en 1975 ganó un certamen nacional literario que organizó el Ministerio de Educación y Cultura, sobre "Vida y obra de José Pedro Varela". Pese a su protagonismo relevante en torno a la familia policial afirma que "nunca" se le ocurrió ser policía y "creo que no me hubiera gustado".

Se mostró "desilusionada" por la "forma en que se maneja el poder político", donde "cada uno quiere sacar provecho —no digo todos— pero en una gran parte sí, entonces dije que en política nunca iba a dar una opinión".

¿Es cierto que alguien te habló?

Sí. Pero como no le doy importancia... me propusieron ser diputada, pero por sobre todas las cosas soy ama de casa y voy a trabajar por toda la familia de la policía.

¿Por qué se obligaba a recibir una canasta?

La pregunta fue saber qué la llevó a encabezar este grupo y nos respondió:

"Acá nos llevó el enteramos a través de un fax —que luego hizo público el señor Jefe de Policía— de que teníamos que devolver las arvejas porque estaban en mal estado, al igual que la salsa de tomate, lo cual habíamos consumido un mes atrás. Un día se presentó un cuadro de diarrea y vómitos en mi casa y, en la de otras señoras y eso me indignó un poco. Todo empezó ahí".

"Luego mandé una carta abierta a Radio Rincón, manifestando que estaba desconforme: ¿Por qué al Policía, por tener menor grado, se le obligaba a recibir una canasta? ¿Qué clase de alimentos venían; quién era el que decidía qué clase de alimentos iban; por qué nos mandaban esa cantidad; por qué tan baja calidad? También el tema de la mutualista. Habían cambiado a la policía de Río Negro sin ninguna información".

Agrega que "ese expediente estaba viciado de irregularidades. Todo eso nos llevó un poco a salir como grupo, a formarnos en Fray Bentos y, después cuando surgieron los 25 trasladados, en su mayoría de policías cuyas esposas estaban integrando este movimiento; cuando nos decidimos a iniciar una huelga de hambre y, con ese próposito llegamos".

"Todavía hay arbitrariedades"

"La mujer tiene un lugar preponderante, también en la vida de todo el país y, esto ha sido demostrado a través de la historia del Uruguay".

"Por ser mujeres no hay que limitarnos" y aclara que "no es que sea feminista".

¿A la mujer hay que darle participación o la tiene que ganar?

La mujer la tiene que buscar. No es que no se la den, a veces nos quedamos en casa cocinando o lavando la ropa. La mujer tiene que participar, ya sea en la política, en la economía... hemos demostrado que tenemos preparación, que podemos trabajar para lograr mejores cosas para nuestras familias.

¿Te has puesto a pensar por qué razón la gente se asombra que una mujer lleve la voz cantante? ¿Será porque eres la mujer de un Policía?

"Podría ser. Al Policía le está vedado hablar, entonces tiene que salir su mujer a buscar las cosas para todo el Instituto, pero creo que el apoyo, tal vez, es porque no hubo nada de política. Es un reclamo y en todo momento nos mantuvimos independientes de algún partido político, de cualquier gremio".

"La policía no estaba insubordinada"

¿Pensaron en algún momento que pudo quebrarse el orden institucional del país si las partes no se flexibilizaban, al estar la Policía insubordinada?

La Policía no estaba insubordinada, estaba movilizada por una cuestión de hambre. Nunca lo consideramos huelga, paro o insubordinación. Consideramos, sí, que podía ser aprovechado por otras fuerzas para desestabilizar el país, pero mostramos que no era esa la meta, sino el salario.

Sandra Dodera se mostró "segura de las Medidas Prontas de Seguridad", cuando la consultamos al respecto.

"Teníamos la seguridad de que el gobierno las hubiera aplicado, eso fue lo que nos manifestó el poder político".

¿Se dijo en la mesa de deliberaciones?

Sí, cuando comenzaron las mediaciones.

¿Alguien del gobierno lo dijo?

No me haga decir quién, pero se trató en la mesa.

¿Presiones tal vez?

No. En ningún momento nos sentimos presionados, lo único que queríamos eran soluciones.

Policía, persona culta

Dijo que de los policías "recibió un apoyo muy grande. El policía es una persona culta, en su mayoría honrado, tiene muchas dificultades desde el punto de vista económico".

Del ministro Ramírez, "no te podría decir mi impresión", "nos atendió amablemente, no nos dio ninguna clase de soluciones, después sí vinieron cuando estaba un poco presionado, pero yo le manifesté que lo informaban mal".

Sobre la relación con el jefe de Policía de Río Negro, Omar Donato, dijo que "está como cuando la última audiencia con las esposas de Nuevo Berlín. No vamos a ir más a hablar. Quien cerró las puertas fue él".

De la Iglesia, dijo haber recibido "un apoyo muy grande, fundamental, incluso la visita del Arzobispo de Montevideo al campamento dejó mucha paz".

La familia y un anhelo

Esta mujer de 28 años viene de una familia de policías, según nos explicó su madre, a quien "no le sorprendió la actitud decidida de su hija, porque ella siempre anduvo en un ámbito donde trató de ayudar a la gente y éste fue un momento propicio, por lo tanto, abrazó una causa que para mí es muy buena".

Sandra, nos invitó a ver una modesta habitación con un baño que su esposo, con la ayuda de un cuñado y ella misma, están levantando, "con gran sacrificio, porque hace meses que estamos comprando los materiales y todavía falta. Esto es para meternos adentro y después seguir. Lo hacemos al fondo de la casa de mamá, no podíamos comprar un terreno y un crédito del Banco Hipotecario es imposible", reconoció.

Sandra Dodera "quería ser veterinaria o abogada", reparte el día "entre una casa con sus quehaceres, la ropa del esposo y el trabajo en la sección de legajos y archivos de la Intendencia de Río Negro", de donde debió sacar licencia, para hacer esto que ella define sencillamente así: "hacer lo que las circunstancias de la vida me llevaron, a estar en un papel importante".

EN EL HOGAR
En la serenidad de su hogar llegó el momento de compartir el mate con sus padres y su esposo Ruben Milán, con quien se casó hace ocho meses.

FUTURO
La ayuda para levantar su propia pequeña casa en los fondos de la de su madre.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Se convoca a los integrantes de los Cuadros Suplentes, Parteras, Médicos Pediatras y Medicina General, a concurrir el 26 del cte. mes a los Nuevos Policlínicos del Hospital Maciel (Salón Prof. Dr. Juan Carlos del Campo), para la elección de cargos de las especialidades mencionadas, de acuerdo con el siguiente orden:
1).- Hora 13.00 - Integrantes del Cuadro de Parteras Suplentes del Ejercicio 1991, del No.1 al final.
2) - Hora 14.00 - Integrantes del Cuadro de Médicos Pediatras Suplentes de los Ejercicios 1990 y 1989.
3).- Hora 14.30 - Integrantes del Cuadro de Médicos Suplentes de Medicina General, correspondiente a los Ejercicios 1990 (del No. 592 al final) 1988, 1987 y 1990.
Se hace saber a los integrantes, que la elección de cargos deberá hacerse en forma personal, salvo en aquellos casos en que se presente poder legal.

Montevideo, 20 de noviembre de 1992

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha e Entrada 24 NOV. 1992
Pase a
Ref. 211156

FECHA 21/12/92 INICIAL OO
Procesado a S
OBSERVACIONES

La Mañana — Viernes 13 de Noviembre de 1992

Esposas de policías fraybentinos van a la huelga de hambre

Cuatro esposas de policías de Fray Bentos concurrieron ayer al Palacio Legislativo para interiorizar a los legisladores de todas las bancadas sobre lo que denominaron "problemas de la familia policial".

Sandra Bodera, Miriam Cacciatori, Carmen Gómez y Darina Biurrotena, que tienen previsto iniciar una huelga de hambre en apoyo de demandas de mejores retribuciones para los policías, manifestaron su decepción por la falta de apoyo de los retirados policiales de Montevideo -excepto el oficial (r) Taurión, que las ha acompañado a todas partes-, al igual que los familiares a los que recurrieron.

La medida se desarrollaría en la Catedral Metropolitana, y no la han iniciado aún porque su intermediario, el Obispo Luis del Castillo, les pidió que aguardaran un tiempo prudencial para dejarlo actuar. Mientras tanto, se sometieron a diversos exámenes médicos y comprobaron que su estado de salud les permite iniciar el ayuno previsto.

Las activistas confirmaron denuncias ya conocidas de represalias contra policías rionegrenses por parte del Jefe de ese departamento y del Comando, y dijeron que el problema no hubiera existido de formarse una mesa de diálogo integrada por parlamentarios y representantes de la familia policial.

(Más información, página 12.)

REPOSITORIO DE INFORMES NACIONAL
Dirección Nacional de Información e Inteligencia
Recibido el 25 NOV. 1992
9211342

001/1

M. D. N.
D. G. I. D.
DEPARTAMENTO I
C. MONTEVIDEO
250730NOV1992

M E M O R A N D U M Nro. 164 / 92

R E F E R E N T E A : BESSOLO, Gabriel (BXX)

E V A L U A C I O N :

T E X T O : - BESSOLO LOPEZ, Gabriel (A-1)

- Por sus manifestaciones regresó al país aproximadamente hace un año después de haber vivido en Bolivia y en Colombia. (Eval.: C-3)
- Trabaja en el Diario "La República como vendedor de publicidad, percibiendo un sueldo aproximado a los N$ 3.000.000.oo.

Eval.: C-3.- 4 12 92 FE

D I S T R I B U C I O N: ORIGINAL: B X X

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA - REPUBLICA O del URUGUAY
DPTO. I INTERIOR

El Jefe del Dpto. I (Int)
Tomás CASSELLA.

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 25 NOV. 1992
Pasa a BXX
Nº de Orden 921350

1/2-

R.E.Nº .....

ASUNTO: MOVILIZACIÓN POLICIAL DEL 16/NOV/1982.

PROCEDENCIA: DGID

EVALUACION: A-1

OBSERVACIONES: DISTRIBUCIÓN BXX

FIRMA: Ten. 1º NORBERTO DEVINCENSI

FECHA: .../.../...

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 26 NOV. 1982
Pasa a BXX
Nº de Orden 021163

En BXX procesar debidamente a los Policías y Militares, bx 001/9 Jesús en ribera bonaerense -

M E M O R A N D U M.-

ASUNTO: MOVILIZACION POLICIAL.-

DOMINGO 152300NOV92.- Se toma conocimiento que se estaría gestando una movilización frente a la Guardia de Coraceros, el lunes 160500NOV92,por parte de familiares y efectivos policiales.-

LUNES 160445NOV92.- Se efectúa un recorrido por las inmediaciones de la Guardia de Coraceros, sin novedad. Asimismo se toma conocimiento que habrían surgido inconvenientes en algunas Seccionales de la Capital,en los relevos de turno.-

LUNES 160730NOV92.- Se constata el predio frente a Coraceros de concentración de efectivos policiales uniformados y de civil.

LUNES 160855NOV92.- Se estima en 100 personas aproximadamente de civil y uniformados frente a la Guardia de Coraceros detetándose unos 25 efectivos uniformados que se acercan desde las inmediaciones de Casa de Gobierno.-

LUNES 160900NOV92.- El personal movilizado rechaza una reunión con el Jefe de Policía de Montevideo.- 197 4690

LUNES 161050NOV92.- Se constata la presencia del Cnel.(R) Barrabino dialogando con efectivos policiales.
A los integrantes de la Guardia de Coraceros que hasta ese momento se encontraba junto a los manifestantes, se les niega el ingreso a dicha dependencia.
Hizo declaraciones a l prensa Sandra DODERA familiares de un agente de Fray Bentos hasta el momento portavoz de los movilizados. 821602

LUNES 161130NOV92.- Se constanta la presencia de Senador Raumar JUDE dialogando con los movilizados.-

LUNES 161400NOV92.- Está previsto para enctonces reunión de los representantes policiales con autoridades de Gobierno.-

LUNES 161430NOV92.- Se toma conocimiento de las demandas policiales que consta de 6 puntos.-

16 12 92

002

9211443

LUNES 161630NOV92.- La Sra. Sandra DODERA realiza un llamamiento a los movilizados para realizar un compás de espera de 48 hrs.-

LUNES 161900NOV92.- Se realizan aprestos para pasar la noche en predio donde se concentran los movilizados.-

LUNES 161930NOV92.- Arriba un camión de Cooperativa Policial con víveres.-

LUNES 162000NOV92.- Se detecta un notorio decrecimiento en el número de movilizados.-

LUNES 162310NOV92.- Comienzan a llegar grupos que oscilan entre 8 a 12 agentes.-
Se encuentran estacionados en la Avda.José P. Varela un total de 20 autos incrementandose a la H.0030 a unos 40 ó 50.

LUNES 162330NOV92.- Cantidad aproximada de movilizados entre 400 a 500 ubicados entre 15 a 20 carpas y tolderías.-
Se controla el ingreso de hurtos para impedir el acceso de armas y bebidas alcoholicas .-

MARTES 170010NOV92.-Arriba 6 patrulleros con luces y sirenas encendidas plegandose a la movilización.-

SITUACION AL 170900NOV92.-

-Region General Guardia de Coraceros: Entre 200 a 250 efectivos estando el 90% uniformado; se han desarmado varias carpas y tolderías;se aprecia la presencia de 5 ó 6 vehículos civiles en la zona. Se encuentra también allí personal femenino del Hospital Policial.

-C.San José: Se detecta movilizaciones en torno a la plaza principal.

-C.Artigas: Las seccionales de la ciudad son atendidas solos por oficiales.

C.Fray Bentos: Solo se atienden guardia de cárcel y llamadas domiciliarias

C.Salto: Se realiza un llamado para concentrarse a la H.1000 los efectivos en el Parque Arriague.-

-C.Minas: Se constatan aproximadamente 100 efectivos en la plaza principal.-

-Según versiones sin confirmar quienes estarían organizando la presente movilización serían 3 ciudadanos cuyos apellidos son: LAZO,PINTOS y MAURIÑO cuyos demás datos se ignoran quienes además habrían tenido una activa participación en las últimas reuniones del Círculo Policial.

9211443

MEMORANDUM

A S U N T O : **MOVILIZACION POLICIAL**

MARTES 170930NOV92-Se realizan recorridas por las inmediaciones calculándose en 250 aproximadamente el número de funcionarios policiales que se encuentran en el lugar. La mayoría se encuentra provista de mantas y capas tipo ponchos, apreciándose la existencia de fogones próximos al alambrado del perímetro

MARTES 171130NOV92-Se estima la participación de unos 300 funcionarios policiales y familiares, en su mayoría uniformados (80%) y el resto de civil (15%), familiares entre los cuales se ob-/ servan mujeres y algunos niños (5%). Se constata la colocación de toldos y carpas en el perímetro del predio.

MARTES 171330NOV92-La participación se calcula en unas 400 personas, habiéndose sumado funcionarios de la Guardia de Granaderos.

MARTES 171430NOV92-Se estima que la participación es alrededor de 800 personas en actitud pacífica, destacándose la presencia de un número importante de familiares. Entre los presentes se / identificó al dirigente **Lucas PITALUGA (M20M)**, quien posteriormente realizó declaraciones en torno al tema a **CX44 RADIO PANAMERICANA.** 1200039

En este período fueron expulsados periodistas que manifestaron pertenecer a medios de prensa brasileros y argentinos, quienes habían ingresado al predio y se encontraban tomando fotografías.

MARTES 171630NOV92-Se pudo constatar que los familiares presentes tienen acceso a la Guardia de Coraceros para la utilización de los / baños, asimismo que la ocupación ha traspasado el predio colocándose algunos toldos en el predio lindero donde se se encuentran las caballerizas de referida repartición.

MARTES 171700NOV92-Se detecta la presencia de quien manifestó ser **Alfredo // PIFARELLI (Agrupación 2000-Foro Batllista)**, agregando que concurría a título personal. El mencionado Sujeto se encontraba entrevistando a los funcionarios policiales y se desplazaba en el vehículo **Renault 18 matrícula 240.012.**
Se detectó el vehículo **MATRÌCULA 523.395** con equipo de amplificación desde el cual se anunciaba la adhesión a la / medida policial en nombre del **MOVIMIENTO NACIONAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONISTAS MILITARES.**

MARTES 171800NOV92-**Se estima que la cantidad de participantes es de 800 personas , discriminados de la siguiente manera : 60% uniformados** y 40 % entre funcionarios de civil y familiares .
Se calcula que el número de mujeres y niños representa un 20 % del total general y el número de toldos y carpas es de 40 .
En este período se verifica la presencia de **Sandra DODERA** quien arribó del Palacio Legislativo y fue entrevistada por los medios de prensa .

MARTES 171845NOV92-Se tomó contacto con el Regimiento de Caballería Nro.10 obteniéndose la siguiente información : -A las 1400horas aproximadamente fue ocupada la Seccional Primera de policía de la ciudad de Artigas .

-Frente a la mencionada seccional policial , se concentraron 150 a 200 personas entre las que se encontraban familiares retirados y funcionarios policiales de otras seccionales .

-Fue integrada una comisión mediadora para lograr el desalojo , entre cuyos integrantes se encuentra el señor Intendente y un ex-Jefe de Policía .

9211443

004

MARTES 171930NOV92-Se detectan elementos de la Dirección Nacional de Policía Caminera que hasta el momento no se habían observado, asimismo cabe destacar la existencia de carteles haciendo notar la presencia de delegaciones de las siguientes reparticiones: E.N.P., Div.Investigaciones, Tránsito Seccionales 2, 5, 14, 19, 20, 24.
Se observa un gran número de familiares arribando al lugar portando comida y dos camiones descargando leña.

MARTES 172130NOV92-Una vez conocida la medida del Gobierno por la cual se / disponía la participación de las FF.AA. en la Seguridad Pública, se efectúa una recorrida pudiéndose apreciar // que la situación se mantiene incambiada no observándose actitudes extrañas acorde al desarrollo de los acontecimientos. Se detecta la presencia de **José LOPEZ MERCAO (MLN)**.

MARTES 172300NOV92-Se mantiene la situación descripta anteriormente. Por / comentarios realizados en el lugar, se tomó conocimiento que en el día de mañana se prevé la mayor concentración de funcionarios esperándose el arribo de delegaciones del interior, asimismo se espera un "hecho detonante" en apoyo a la movilización no pudiéndose establecer de / que se trataba. Según manifestaciones, de los reclamos / realizados se habría obtenido ya un 60%; en las próximas horas se retiraría el Servicio Art.222 como medida extrema.

MIERCOLES 180030NOV92 -Se realiza recorrida por la zona pudiéndose apreciar la / existencia de fogones y el personal policial reunido en grupos en torno a los mismos. La actitud es pacífica.-

MIERCOLES 180300NOV92- Se tomó conocimiento que una patrulla perteneciente a la Base Boiso Lanza, recibió un impacto (piedra) que le produjo rotura del parabrisas trasero.

MIERCOLES 180400NOV92- Se tomó conocimiento que se produjo una explosión en el jardín botánico que se encuentra detrás de la Residencia Suárez, por averiguaciones realizadas se logró establecer que se trataría de un artefacto explosivo que fuera arrojado desde un vehículo.

MIERCOLES 180730NOV92- Se realiza recorrida por la zona donde se encuentra la / movilización policial, observándose que la situación se mantiene incambiada.

MIERCOLES 180800NOV92- Realizadas las averiguaciones en D.E.I referente a los atentados que se habían producido en la magrugada, se / obtuvo la siguiente información:

- a las 0240 horas la patrulla perteneciente a la Base / Boiso Lanza recibió un impacto de piedra que le provocó la rotura del parabrisas trasero. El hecho se produjo en inmediaciones de Cno. Mendoza esquina Boiso Lanza.
- a las 0245 horas se realizó atentado con granada de fragmentación que hizo explosión en los fondos del Grupo de Artillería No.5 (frente a Panaderías Militares). La inspección del lugar permitió encontrar una espoleta con / las siguientes características: **M 209 A2**
  OPI-1-192
  3-68
- a las 0400 horas se produjo una explosión en los fondos de la Residencia Suárez no pudiéndose determinar el tipo de artefacto utilizado.

MIERCOLES 1[illegible]- [illegible]
Actitud pacífica.-
[illegible] uniformados
y al resto de civil mantenedor de ocupación de mujeres
y niños.-
MIERCOLES 1[illegible]- [illegible] funcionarios que
asumían tarea de civil como uniformados de ambos
sexos.-
MIERCOLES 181030NOV92- [illegible] más (información
obtenida por relevamiento en el lugar, acreditan-
do estar [illegible] familiares de funcionarios.-
MIERCOLES 181115NOV92- Cantidad aproximada: 1000 a 1200
Actitud pacífica.-
Concentración con CGT, delegado del grupo:
- Que [illegible] no delegado del grupo
movilizado y que representa solo a los "Familiares de
Bio Negro", que se le permita ocupar en primer lugar
a los efectos [illegible] (los 2 CGT)
con la prensa.-
- Que el apoyo de los Oficiales ha sido permanente
desde el inicio, que estos concurren de civil al campa-
mento y que el problema es con el Ministro.-
- Que se maneja el hecho de que después del medio
día, los Oficiales entreguen armamento (no el propio)
y Uniformes y permanezcan de civil.-
MIERCOLES 181115NOV92- Se tomó conocimiento que en la zona de la Embajada de
EE.UU se había colocado un artefacto explosivo. En el
lugar se confirma que en horas de la madrugada, siendo
las 02.20 Hs. aprox. fue arrojada una granada de mano
que hizo explosión a 5 metros de una de las garitas de
seguridad que se encuentra en el frente de la mencionada Embajada.
Realizada la inspección por parte de personal de seguridad de la Embajada se encontró la palanca de seguridad y esquirlas que quedaron esparcidas en el lugar.
La explosión solo ocasionó daños a la garita (rotura de vidrios y perforación de su pared frontal).
No se registraron heridos ya que el guardia se encontraba recorriendo otra sector del lugar.
El material encontrado fue recogido por un agente del FBI integrante de la [illegible] representación diplomática, quién manifestó a personal de la PDII presente, sería enviado a los EE.UU para su análisis.
MIERCOLES 181530NOV92- Cantidad aprox.: 1300
Gran cantidad de familiares y personal de civil.

9211443

MIERCOLES 130915NOV92- [illegible]
Actitud pacífica.-
[illegible]
y el resto de civil patrullando la zaguardia de mujeres y niños.-

MIERCOLES 131000NOV92- [illegible]
ambas familias de civil como uniformados de ambos sexos.-

MIERCOLES 131030NOV92- Se retiran los [illegible] para mal (información obtenida por relevamiento en el lugar, permitiendo estimar para ubicación de familiares de funcionarios.-

MIERCOLES 131115NOV92- Cantidad aproximada: 1000 a 1200
Actitud pacífica.-
Conversación con OFI, relevando tal grupo:
- Que PERSEP se vuelca para no delegada del grupo movilizado y que impruebe solo a los "Familiares de Rio Negro". Que se le permita ingresar en primer lugar a los efectos de [illegible] (los 2 OFI) con la prensa.-
- Que el apoyo de los Oficiales ha sido permanente desde el inicio, que ellos concurren de civil al campamento y que el problema es con el Ministro.-
- Que se maneja el hecho de que después del medio día, los Oficiales entreguen armamento (no el propio) y Uniformes y permanezcan de civil.-

MIERCOLES 181115NOV92- Se tomó conocimiento que en la zona de la Embajada de EE.UU se había colocado un artefacto explosivo. En el lugar se confirma que en horas de la madrugada, siendo las 02.20 Hs. aprox. fue arrojada una granada de mano que hizo explosión a 5 metros de una de las garitas de seguridad que se encuentra en el frente de la mencionada Embajada.
Realizada la inspección por parte de personal de seguridad de la Embajada se encontró la palanca de seguridad y esquirlas que quedaron esparcidas en el lugar.
La explosión solo ocasionó daños a la garita (rotura de vidrios y perforación de su pared frontal).
No se registraron heridos ya que el guardia se encontraba recorriendo otro sector del lugar.
El material encontrado fue recogido por un agente del FBI integrante de la Comisión presentación diplomática, quién manifestó a personal de la PFA presente, que iría enviado a los EE.UU para su análisis.

MIERCOLES 181530NOV92- Cantidad aprox.: 1300
Gran cantidad de familiares y personal de civil.

9211443

Se [illegible] efectivos del interior(Cnel. [illegible]
nero, Rocha)

MIERCOLES [illegible]- Cantidad de [illegible].
[illegible] gráfico.
[illegible] para pertenecientes [illegible] Policial.
La [illegible] estaba dirigida [illegible] de la Dirección [illegible].
[illegible] contabilizaron [illegible].
Se constata la [illegible] por delegación de Cerro [illegible].

MIERCOLES [illegible]- Se [illegible] acordadas en [illegible] personas, discriminadas [illegible] siguiente para [illegible] y 5ª mujeres y niños. (2ª [illegible], los restantes [illegible] varones)

MIERCOLES [illegible]- Se apreció el [illegible] efectivos con [illegible], vestidos de civil y [illegible] 5ª Marinera.
La [illegible] se retiraban [illegible] en los toldos [illegible].

MIERCOLES [illegible] Cantidad de [illegible] nuevamente, [illegible] estival pacífico.
El [illegible] para que la [illegible] en el público y [illegible] con la que [illegible] constatar [illegible] el retiro de mujeres y niños, facilitara [illegible] personal que [illegible] continuara movilizado.
Opinión informativa que se pudo [illegible] en el lugar se [illegible] en el ánimo de [illegible]s. Oficiales [illegible] estaban entre [illegible] existía un gran malestar [illegible] consecuencia [illegible] del manejo que el Poder Ejecutivo había realizado sobre el tema [illegible] inicial, saltando por completo los jerarcas del mando [illegible] intentar soluciones con el personal movilizado.
Según manifestaciones de los mismos funcionarios que se encontraban en el lugar, éstos estimaban que el levantamiento de las medidas previstas para el día [illegible] podría ser [illegible] para evaluar las propuestas del Gobierno como "[illegible] respecto hacia los problemas planteados".-

[illegible]- Comunica Cnel. ALBORNOZ que en Rocha y Colonia detrás del Edificio de las Comisiones, frente a la Empresa [illegible] identificar, participando al Cnel. ALBORNOZ, [illegible] fijar [illegible] disparada, el sereno de la Empresa informó [illegible] E.. Orden [illegible] lanzado desde un [illegible] blanco el cual pasó a alta velocidad [illegible].

[illegible]- Comunica T/Cnel [illegible] que en R. Campbell 1321 casi [illegible] Blvd Escant, Mat. 334-[illegible] [illegible].

9211443

19/11/97

[illegible] concurrencia de [illegible].

[illegible] a la tranquilidad, acordándose que [illegible] funcionarios y familiares. *

Hora 0[illegible]- [illegible]

[illegible]- [illegible] en el lugar de la concentración Policial [illegible] familiares [illegible] de agua. Todo, [illegible] total tranquilidad.

[illegible]- [illegible] de la calma del sector de Sandra Dorrea y los [illegible].

[illegible] dirigiéndose a un vehículo Fiat 128 de color verde limón (a [illegible] José P Varela rumbo a Centenario [illegible].

[illegible] información recabada se supo que [illegible] s [illegible] en lugar no determinado a fin de evaluar la situación policial hasta el día de la [illegible] p [illegible] para una Conferencia de Prensa, para [illegible].

[illegible]- [illegible] cuatro Oficiales de Tránsito en moto, uniformados.

[illegible] b[illegible] minutos con personal concentrados, manifestando su total adhesión a las medidas tomadas. [illegible] Oficiales [illegible] su concurrencia al lugar (sin uniforme) a la [illegible], para plegarse a la movilización.

[illegible] por ello destacando la colaboración por parte del [illegible] funcionarios concentrados.

Hora 1110- Se apreció el arribo de un camión Fiat [illegible] la [illegible], descargando productos chacinados para los supermercados [illegible], [illegible] pasillo de [illegible] ocasionado por tal acción.

Hora 1130- Se [illegible].

Nota: [illegible] se encontraban presentes los diferentes medios de prensa.

* Se [illegible] uniformada, [illegible] en el uniforme de Coraceros) en lugar [illegible] principal de la [illegible], de mantenerse este grupo estaría recibiendo [illegible] en [illegible] de [illegible].

Entre hora 0920 y 1000 [illegible].

006

9211443

[illegible] - En la Subsecretaría Central de SEGURIDAD PRESIDENCIAL.-

[illegible] que no aceptarían las propuestas del Gobierno.-

[illegible] Libertad [illegible] en un lugar desconocido de Edea, con representantes de la Curia y Gobernador del Littoral [illegible].-

[illegible] de los Inspectores Yamandú CASTRO y [illegible] TERRA.- 10412) 247163-9

[illegible] - [illegible] en Casa de Gobierno, en el re- [illegible] y se constata el no funcionamiento [illegible].-

[illegible] - [illegible] constata [illegible] funcionarios del Campamento comienzan en forma progresiva el levantamiento de algunas [illegible].

9211443

009/9

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DPTO.I(INT)

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 30 de Noviembre de 1992.-

M E M O R A N D U M N° 169/92.-

E V A L U A C I O N : A - 1

R E F E R E N T E A : URSE, Alvaro E.

T E X T O : Tte.2°del arma de Ingenieros.

F/I - 1984

F/N - 10/4/1967

Destino: Bn.Ing. N°5

Procesado por la Justicia Letrada Departamental de Florida por el delito de lesiones, siendo procesado con prisión.

4 12 82

- Se adjunta fotocopia del artículo de prensa publicado en el diario La República del 26/11/92.-

D I S T R I B U C I O N : ORIGINAL: BXX

El Jefe de la Sección Biográfico/Dpto.I

Tte. 1°

Norberto DEVINCENSI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 30 NOV. 1992
Pase a BXX
N° de Orden 921564

001/2

Total hermetismo en relación a su profesión e identidad

Militar baleado fue trasladado a hospital en discoteca fingiendo ebriedad

Florida, EM Libertador

El hecho, calificado por la Jefatura de Policía de Florida, en relación a un intento de asesinato contra un militar en una discoteca ubicada en la capital departamental. Se trataría de un militar con el grado de teniente 1º que revista en una unidad de Montevideo. La noticia apenas pudo ser confirmada extraoficialmente debido al acentuado y particular hermetismo con el que las autoridades se manejaron en la circunstancia.

El atentado se produjo en perjuicio de la discoteca "Ejecas", el pasado 22, cuando se encontraban unas 700 personas en el interior del local. El ahora procesado utilizó un dispositivo que arrojó gas lacrimógeno con-

tra los concurrentes. Unas 70 personas debieron ser asistidas en el Hospital Local que determinó una gran conmoción en todo Florida.

EL COMUNICADO OFICIAL

He aquí la versión textual del comunicado de la Jefatura de Policía de Florida:

"En circunstancias en que son las madrugada del día 22 se desarrollaba una reunión bailable, en la sede de una institución deportiva del medio, se produjo en el interior de la misma la presencia de un elemento extraño al ambiente que provocó una reacción en los asistentes, los cuales pretendiendo salir al exterior en forma pasiva, se abalanzaron varios de ellos lesionados, siendo trasladados al hospital de Florida, donde quedaron internados, siendo posteriormente dados de alta.

En procura de evitar el elemento extraño, personal de la Policía Militar y del Cuerpo de Bomberos se constituyeron en el lugar. Ante el situación fue dada a una persona del sexo masculino, mayor de edad, la cual fuera puesta a disposición de la Justicia Letrada de primera instancia, la cual en el día de ayer, le tipificó el delito de lesiones, siendo procesado con prisión". Es de hacer constar que no se produjeron daños del inmueble y ninguno, fue la oportuna intervención personal de la Seccional 1ª apoyados en la eventualidad por las Seccionales 7ª y 9ª y Dirección de Investigaciones supervisados directamente por el jefe de Policía departamental.

002/2 9211564

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LV AÑO LV	Montevideo, 11 de noviembre de 1992.	Nº 2722 Reservado

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

RECURSO DESESTIMADO
Interpuesto por C/F (CAA) Mario A. Olazábal.-
(92033848)

RESOLUCION 71.405

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de noviembre de 1992.-

Visto: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el señor Capitán de Fragata (CAA) don Mario A. Olazábal, contra la Resolución del Poder Ejecutivo 70.718 de 11 de febrero de 1992 por la cual se desestima su solicitud de acogerse a los beneficios otorgados por la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991 (literal B, artículo 78).- Resultando: que el recurrente no fue notificado formalmente de la Resolución recurrida pudiendo de acuerdo a lo previsto por el artículo 4to. de la Ley 15.869 interponer sus recursos en cualquier momento.- Considerando: I) que a los efectos de determinar los excedentes, en el grado de Capitán de Fragata del Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración se constató que existían 4 efectivos legales y 5 reales.- II) que de acuerdo a lo expresado en el considerando anterior, había un solo excedente, al cual por orden de precedencia se le concedió el retiro correspondiente.- III) que al efectuarse el segundo examen, de acuerdo a lo que establece el artículo 2do. del Decreto 596/991 de 12 de noviembre de 1991, a efectos de determinar si existían excedentes en el grado de Capitán de Fragata sin discriminación de Arma, Cuerpo o Escalafón existía una excedencia negativa de 23, por consiguiente, no habían excedentes para acceder a la solicitud de retiro del señor Capitán de Fragata (CAA) don Mario A. Olazábal, correspondiendo en consecuencia desestimar el recurso de revocación interpuesto.- Atento: a lo precedentemente expuesto, y al informe desfavorable al recurso incoado emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase el recurso de revocación interpuesto por el señor Capitán de Fragata (CAA) don Mario A. Olazábal, confirmándose el acto administrativo impugnado.- 2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Comando General de la Armada, para que previa notificación del interesado se agregue al respectivo Legajo Personal. Cumplido, archívese.- **LACALLE HERRERA.- Mariano R. Brito.-**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 01 DIC. 1992
Pase a OXX
Nº de Orden 211655

RESOLUCION A.D. 25.536 DE 13 DE MAYO DE 1992.- Se modifica, ref. C/C (CG) Luis A. Muñiz.- (90106007)

RESOLUCION 26.076

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de noviembre de 1992.-

Visto: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.536 de 13 de mayo de 1992 por la que se le estableció al señor Capitán de Corbeta (CG) en situación de retiro don Luis A. Muñiz un nuevo cómputo de servicios teniéndose en cuenta los servicios fictos.- Resultando: que procede especificar la fecha de desgravación de montepío.- Considerando: que en consecuencia corresponde modificar el numeral 2do. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.536 precitada.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.536 de 13 de mayo de 1992 estableciéndose que **donde dice:** "... , que el presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 6 de setiembre de 1990.-" **debe decir:** "...., que el presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 12 de enero de 1993.-".- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

RESOLUCION A.D. 25.756 DE 22 DE JULIO DE 1992 Se modifica, ref. ex-Tte.Cnel. Ariel Gerona.- (91103753)

RESOLUCION 26.090

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de noviembre de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó la revisión del haber de reforma del ex-Teniente Coronel en esa situación Ariel Gerona.- Resultando: que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.756 de 22 de julio de 1992 se le fijó un nuevo haber de reforma al mencionado Jefe.- Considerando: I) lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 71.148 de 4 de agosto de 1992.- II) que en su mérito corresponde, modificar en parte la redacción del Considerando y lo dispuesto en el numeral 2do. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.756 precitada.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar

211655

002

atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.756 de 22 de julio de 1992, estableciéndose que en el Considerando **donde dice:** "...un nuevo haber de reforma de N$ 1:779.697,00 mensuales a partir del 23 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:364.257,00 Sueldo; N$ 136.426,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Coronel; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 27.654,00 Progresivos de Personal Subalterno (6).-" **debe decir:** "...un nuevo haber de reforma de N$ 2:224.555,00 mensuales a partir del 22 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:364.257,00 Sueldo; N$ 136.426,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Coronel; N$ 266.091,00 Permanencia en el Grado (íntegra); N$ 178.767,00 Gastos de Representación; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 27.654,00 Progresivos de Personal Subalterno (6).-" y en el numeral 2do. **donde dice:** "...que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:779.697,00 (Nuevos pesos un millón setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete) mensuales, a partir del 23 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 593.232,00 (Nuevos pesos quinientos noventa y tres mil doscientos treinta y dos) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:186.465,00 (Nuevos pesos un millón ciento ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco) mensuales, ..." **debe decir:** "...que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 2:224.555,00 (Nuevos pesos dos millones doscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cinco) mensuales, a partir del 22 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 741.518,00 (Nuevos pesos setecientos cuarenta y un mil quinientos dieciocho) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:483.036,00 (Nuevos pesos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y seis) mensuales, ...".- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

RESOLUCION A.D. 25.791 DE 5 DE AGOSTO DE 1992
Se modifica, ref. ex-Mayor Brum U. Canet.-
(85033077)

RESOLUCION 26.091

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de noviembre de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó la revisión del haber de reforma del ex-Mayor en esa situación Brum U. Canet.- Resultando: que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.791 de 5 de agosto de 1992 se le fijó un nuevo haber de reforma al mencionado Jefe.- Considerando: I) lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 71.148 de 4 de agosto de 1992.- II) que en su mérito corresponde modificar en parte la redacción del Considerando y lo dispuesto en el numeral 2do. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones

603 - $211055

delegadas) 25.791 precitada.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (Atribuciones Delegadas) 25.791 de 5 de agosto de 1992, estableciéndose que en el Considerando **donde dice:** "... un nuevo haber de reforma de N$ 1:606.399,00 mensuales a partir del 23 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente Coronel; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 27.654,00 Progresivos de Personal Subalterno (6).-" **debe decir:** "... un nuevo haber de reforma de N$ 1:779.697,00 mensuales a partir del 22 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente Coronel; N$ 173.298,00 Permanencia en el Grado (íntegra); N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 27.654,00 Progresivos de Personal Subalterno (6).-" y en el numeral 2do. **donde dice:** "...que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:606.399,00 (Nuevos pesos un millón seiscientos seis mil trescientos noventa y nueve) mensuales, a partir del 23 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 535.466,00 (Nuevos pesos quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:070.933,00 (Nuevos pesos un millón setenta mil novecientos treinta y tres) mensuales, ..." **debe decir:** "...que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:779.697,00 (Nuevos pesos un millón setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete) mensuales, a partir del 22 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 593.232,00 (Nuevos pesos quinientos noventa y tres mil doscientos treinta y dos) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:186.464,00 (Nuevos pesos un millón ciento ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro) mensuales, ...".- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

RESOLUCION A.D. 25.790 DE 5 DE AGOSTO DE 1992.
Se modifica, ref. ex-Mayor Walter Maceira.-
(91099997)

RESOLUCION 26.092

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de noviembre de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó la revisión del haber de reforma del ex-Mayor en esa situación Walter Maceira.- Resultando: que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.790 de 5 de agosto de 1992 se le fijó un nuevo haber de reforma al mencionado Jefe.- Considerando: I) lo dispuesto por la

9211655

004

Resolución del Poder Ejecutivo 71.148 de 4 de agosto de 1992.- II) que en su mérito corresponde modificar en parte la redacción del Considerando y lo dispuesto en el numeral 2do. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.790 precitada.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.790 de 5 de agosto de 1992, estableciéndose que en el Considerando **donde dice:** "...un nuevo haber de reforma de N$ 1:601.790,00 mensuales a partir del 9 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente Coronel; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 23.045,00 Progresivos de Personal Subalterno (5).- **"debe decir:** "... un nuevo haber de reforma de N$ 1:775.088,00 mensuales a partir del 8 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente Coronel; N$ 173.298,00 Permanencia en el Grado (íntegra); N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 23.045,00 Progresivos de Personal Subalterno (5).-" y en el numeral 2do. **donde dice:** "...que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:601.790,00 (Nuevos pesos un millón seiscientos un mil setecientos noventa) mensuales, a partir del 9 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 533.930,00 (Nuevos pesos quinientos treinta y tres mil novecientos treinta) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:067.860,00 (Nuevos pesos un millón sesenta y siete mil ochocientos sesenta) mensuales,..." **debe decir**: "...que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:775.088,00 (Nuevos pesos un millón setecientos setenta y cinco mil ochenta y ocho) mensuales, a partir del 8 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 591.696,00 (Nuevos pesos quinientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:183.392,00 (Nuevos pesos un millón ciento ochenta y tres mil trescientos noventa y dos) mensuales, ...".- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

RESOLUCION A.D. 25.983 DE 17 DE SETIEMBRE DE 1992
Se modifica, ref. ex-Capitán Aniceto R. Barrios.-
(85048732)

RESOLUCION 26.077

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de noviembre de 1992.-

Visto: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.983 de 17 de setiembre de 1992 por la que se fijó el nuevo haber de

4211655

005

reforma del Capitán en esa situación Aniceto R. Barrios.- Resultando: que procede regularizar la discriminación del nuevo haber de reforma.- Considerando: que en consecuencia corresponde modificar el Considerando II) y el numeral 2do. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.983 precitada.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase el Considerando II y el numeral 2do. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.983 de 17 de setiembre de 1992 estableciéndose que **donde dice:** "... y N$ 145.484,00 para el menor Leonel Barrios.-" **debe decir:** "...; N$ 145.484,00 para la menor Silvia Barrios y N$ 145.484,00 para el menor Gustavo Barrios.-" y **donde dice:** "... y al menor Leonel Barrios la suma de N$ 145.484,00 (Nuevos pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro) mensuales,..." **debe decir:** "... y al menor Leonel Barrios la suma de N$ 145.484,00 (Nuevos pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro) mensuales, a la menor Silvia Barrios la suma de N$ 145.484,00 (Nuevos pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro) mensuales y al menor Gustavo Barrios la suma de N$ 145.484,00 (Nuevos pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro) mensuales, ...".- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero de esta Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.** -

---

RESOLUCION A.D. 25.792 DE 5 DE AGOSTO DE 1992
Se modifica, ref. ex-Capitán Carlos L. Cabán.-
(85039164)

CABAN

RESOLUCION 26.093

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de noviembre de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó la revisión del haber de reforma del Capitán en esa situación Carlos L. Cabán.- Resultando: que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.792 de 5 de agosto de 1992 se le fijó un haber de reforma al mencionado Oficial Subalterno.- Considerando: I) lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 71.148 de 4 de agosto de 1992.- II) que en su mérito corresponde modificar en parte la redacción del Considerando y lo dispuesto en el numeral 2do. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.792 precitada.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Ministerio de Defensa

9211655

006

Nacional (atribuciones delegadas) 25.792 de 5 de agosto de 1992, estableciéndose que en el Considerando **donde dice:** "...un nuevo haber de reforma de N$ 1:504.264,00 mensuales a partir del 6 de noviembre de 1991, integrados por N$ 1:143.026,00 Sueldo; N$ 91.442,00 Compensación en el Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Mayor; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 18.436,00 Progresivos de Personal Subalterno (4).- **"debe decir:** "...un nuevo haber de reforma de N$ 1:597.181,00 mensuales a partir del 5 de noviembre de 1991, integrados por N$ 1:143.026,00 Sueldo; N$ 91.442,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Mayor; N$ 92.917,00 Permanencia en el Grado (íntegra); N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 18.436,00 Progresivos de Personal Subalterno (4).-" y en el numeral 2do. **donde dice:** "...que le corresponde percibir al citado Oficial Subalterno en dicha situación en N$ 1:504.264,00 (Nuevos pesos un millón quinientos cuatro mil doscientos sesenta y cuatro) mensuales, a partir del 6 de noviembre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 501.421,00 (Nuevos pesos quinientos un mil cuatrocientos veintiuno) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:002.843,00 (Nuevos pesos un millón dos mil ochocientos cuarenta y tres) mensuales, ..." **debe decir:** "...que le corresponde percibir al citado Oficial Subalterno en dicha situación en N$ 1:597.181,00 (Nuevos pesos un millón quinientos noventa y siete mil ciento ochenta y uno) mensuales, a partir del 5 de noviembre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 532.394,00 (Nuevos pesos quinientos treinta y dos mil trescientos noventa y cuatro) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:064.787,00 (Nuevos pesos un millón sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete) mensuales,...".- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

NUEVO HABER DE RETIRO
Cnel. Roberto H. Martínez.-
(92096084)

RESOLUCION 26.105

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de noviembre de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los cuales el señor Coronel en situación de retiro don Roberto H. Martínez solicita la segregación de las asignaciones docentes que integran su haber de retiro.- Resultando: que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 24.824 de 25 de setiembre de 1991, se le fijó un haber de retiro de 1:431.304,00 mensuales, a partir del 6 de marzo de 1991, integrados por N$ 1:430.286,00 Pasividad a esa fecha y N$ 1.018,00 Asignaciones Docentes.- Considerando: que encontrándose comprendido el Oficial Superior aludido en lo preceptuado por el artículo 208 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.374 de 4 de abril de 1983 el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas previa segregación de las asignaciones

007/7 211655

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 1 DIC. 1992
Pase a
Nº de Orden 92 11697

En Montevideo, a los 19 días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y dos reunidos en Arzobispado de Montevideo, la Sra Sandra Dodera , Baltasar Olivera, Elder Marquez Crio Inp Retirado Angel Tauriño, Ricardo Cerrutti, Carlos Pirez y Mario Conlazo en representacion del personal sub alterno de la Policia los señores Hector Dúport, Julio Lestido, Hugo Duran y Daniel Pazzi en su calidad de negociadores representando a la comision permanente de salarios del congreso nacional de Comisiones de colaboracion policial y el presidente de la Comision de Pastoral Social del Arzobispado de Montevideo en base a las promesas presentadas por el poder ejecutivo, transmitidas por el señor Ministro del Interior y el Sub secretario resuelven acepar dichas promesas, levantando las medidas adoptadas subrayando en especial los siguientes puntos:

I)Se formara una comision permanente integrada por representantes de la familia policial como un delegado de la Caja e integrantes de la Comision permanente de Salarios del Congreso Nacional de las comisiones de Colaboracion policial para tramitar ante las autoridades correspondientes la busqueda de un mejoramiento salarial futuro para el cuerpo policial.

2)La misma comision colaborara e implementara un proyecto para mejorar planes de viviendas a efectivizarse en 1993.

3)Se solicitara a las autoridades del Ministerio del Interior que las sanciones administrativas que puedan corresponder sean estudiadas en cada caso y se apliquen con la mayor benevolencia.

4)Se implementara el estudio de la posibilidad de establecer el descanso semanal fijo para el funcionario policial sin afectar el servicio, y el estudio del regimen disciplinario

5)Se solicitara al Ministerio del Interior la reorganización del Servicio de salud policial solucionando las carencias actuales.

Hugo Duran
Daniel Pazzi
Hector Dupont
Julio Lestido 29 1 93
Juez letrado de 1ª Instancia
Trabajo
B Olivera

Pase
LEGIBLE

9211697

La Mañana — Martes 1º de Diciembre de 1992

Esta tarde asume el nuevo Jefe de Policía

Le fue aceptada la renuncia al Jefe de Policía de Montevideo y hoy en horas de la tarde darán posesión al sucesor, como asimismo al Subjefe de Policía.

De acuerdo a lo conversado por parte del Inspector Principal (r) Osvaldo Ramón Díaz González, con el Ministro del Interior, Dr. Juan Andrés Ramírez, el último día hábil de noviembre dejaría vacante su cargo.

De esa manera fueron vanos los intentos para que el titular de la Jefatura de Policía de Montevideo, continuara en su cargo.

Se barajaron diversos nombres y grados entre personal superior en retiro y en actividad.

También presentaba su dimisión como Subjefe de Policía el Inspector Principal Dumas Ribero González. Anteriormente había cumplido un ciclo como Subjefe en el Departamento de Durazno.

EL NUEVO JEFE Y SUBJEFE.- Finalmente fue consultado el Inspector Principal (r) Máximo Eugenio Costa Rocha, Oficial que aceptó la designación, pero nombrando como Subjefe al Inspector Principal en actividad, José Pedro Panizzolo Robato.

Ambos se desempeñaron juntos en la actualidad como Director y Subdirector de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Establecimientos de Reclusión.

Anteriormente también como Director y Subdirector, estuvieron en la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial (caja policial) y otro destino precedente lo fue en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

DIRECTOR DE COORDINACION EJECUTIVA.- Se daba como seguro que el actual Director de Coordinación Ejecutiva, Inspector Principal Humberto Castelao Ponce, también dimitiría a su cargo.

Por otro lado, y siempre dentro de los diferentes corrillos, se mencionó para ocupar la citada Dirección, al Inspector Principal Humberto Fraga Pintos, que actualmente se desempeña como Subdirector Nacional de la Escuela Nacional de Policía. Esta información no fue confirmada, ni desmentida por los medios a los cuales LA MAÑANA consultó en su oportunidad.

LOS MANDOS MEDIOS.- Cuando se produce un cambio en la cúspide de la Jefatura de Policía y en este caso, los tres Jefes principales, luego vienen los otros cambios en los mandos medios.

Es muy posible que se produzcan cambios o se vuelvan a confirmar en sus cargos a los directores tanto de Seguridad, Investigaciones, Grupos de Apoyo y el Regimiento Guardia Republicana, en la parte ejecutiva y en Dirección de Coordinación Administrativa, Administración, Secretaría General y otras unidades que dependen directamente del Jefe de Policía. ■

Máximo -

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
Dirección de Inteligencia de Defensa
Fecha de recibido 02 Dic. 1992
Firma y Sello Biocampo Bxx
Número de Orden 9211707

001/1

Se reunió ayer la asamblea de policías

Declaración final expresó el rechazo a "condición de rehenes"

"No aceptamos la condición de rehenes involuntarios que nos quiere imponer el Poder Ejecutivo para modificar la ley de retiro policial", expresó ayer en su declaración final la asamblea conjunta del Círculo Policial y la Federación de Asociaciones de Retirados y Pensionistas Policiales del Uruguay (Fedapru).

Más de 300 policías, casi en su totalidad retirados, deliberaron durante tres horas en el Club Policial y aprobaron tres declaraciones referidas a la situación de funcionarios jubilados y en actividad.

El Comisario Inspector (r) Angel Tauriño comentó a El Día que la escasa presencia de policías en actividad tal vez obedeció a una "invitación" de sus jerarquías.

En relación al proyecto de ley sobre pasividades policiales elaborado por el Poder Ejecutivo, que está a estudio del Parlamento, la asamblea declaró que "la reforma constitucional debe aplicarse inmediatamente, sin dilatorias ni recortes".

"En caso que este proyecto de ley se apruebe sin las modificaciones que impulsamos, se pone en conocimiento que toda reclamación posterior que se realice por parte de los asociados que entiendan se hayan violado sus derechos, serán apoyados y asesorados por nuestra institución", manifiesta la declaración que fue propuesta por la Fedapru.

También se encomendó a las directivas de ambas instituciones continuar las gestiones a nivel político para obtener la modificación del proyecto sobre régimen de retiros del personal policial. El Círculo Policial rechaza el 50% de los artículos que integran esta inciativa gubernamental.

La mesa de la asamblea estuvo encabezada por el presidente y el vicepresidente del Círculo Policial, Insp. Gral. (r) Hugo Pintos Funes e Insp. Ppal. (r) Nuber Lasso y el presidente de Fedapru, Insp. Gral (r) Eleazar Agosto.

Planteos al ministro

El Círculo Policial planteará al ministro del Interior, Juan Andrés Ramírez, la integración del Estado Mayor y la Junta Asesora, previstos en la Ley orgánica Policial.

Estos dos organismos se integran con oficiales de carrera y asesoran al ministro en diversos temas. Según se indicó durante la asamblea, una de las funciones específicas de la Junta es apoyar al ministerio en eventuales reformas del sistema de retiro, lo que no ocurrió en esta oportunidad.

FECHA 28 12 92 FE
Procesado a S
OBSERVACIONES
001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General [illegible] de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de recepción 04 DIC 1992
Pase a Bxx
Nº de Orden 302 1 1744

"Es mejor ser delincuente"

"El señor Presidente de la República y el señor ministro del Interior nos están tomando el pelo", afirmó el Oficial Subayudante (r) Florencio Guastavino, durante su intervención en la asamblea policial. "Nosotros no amenazamos con huelgas de hambre, simplemente estamos defendiendo nuestros derechos".

Más de treinta asambleístas hicieron uso de la palabra durante las tres horas de deliberación, que tuvo momentos bastante picados, protagonizados por defensores de distintas mociones.

"Vale más ser delincuente que policía. Gasta más un delincuente en quedar libre que lo que gana un policía por atraparlo", sostuvo el Crio. (r) Pedro Viera (Montevideo).

Otro oficial destacó que el proyecto sobre retiros establece una discriminación injusta entre oficiales policiales y de las Fuerzas Armadas, pese a que "los riesgos funcionales y reales son mucho mayores en el policía".

Problemas en Soriano

Representantes de asociaciones de retirados de varios departamentos del interior (Artigas, Canelones, Soriano, Rivera, Tacuarembó) manifestaron la preocupación de los funcionarios pasivos y activos.

El Crio. (r) César Rivero, presidente de la Asociación de Policías de Soriano, reclamó la solidaridad de la asamblea con la situación que vive el personal en actividad de la Jefatura de ese departamento.

Señaló que los policías se niegan a retirar la canasta de alimentos "porque es de ínfima calidad". Agregó que las arvejas están en mal estado, la salsa de tomate es "agua rojiza con olor desagradable" y la yerba "descartable". Sostuvo que el Jefe de Policía, Oscar Villalba, amenazó a sus subalternos con sancionarlos si no retiran los alimentos.

El Crio. (r) Gumersindo Giorgetta, presidente della Asociación de Retirados Policiales de Tacuarembó, manifestó que "las mujeres de Soriano y Fray Bentos se pusieron los pantalones y salieron a la calle a defender a la policía", haciendo referencia a las manifestaciones realizadas en los últimos días por familiares de los funcionarios.

FECHA 30/12/92 INICIAL FE
OBSERVACIONES
001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 04 DIC. 1992
Pase a 3XX
Nº de orden 20 1 1 7 4 5

D x C.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIR. GRAL. NACIONAL DE INFORMACION E INTELIGENCIA
BRIGADA NACIONAL ANTIDROGAS

OFICIO Nro.1977/992.-JFIS/nac.-
REF:CONTENTI PARUENA,Gaston Luis y otras dos// personas. sus detenciones, interrogatorios/ y posterior conducción a esa Sede Judicial.-

Incautación de Cocaina (según planilla de rubro) y marihuana.-

OBLIGADO Nro.938 Apto.102. y otras finas.-/ Allanamiento y Ordenes. Se Informan y elevan.-

== A N T E C E D E N T E S ==

Montevideo, 25 de Noviembre de 1992.-

SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1RA.INSTANCIA EN LO PENAL DE 3ER.TURNO.-

Cumplo en llevar a su conocimiento, que en el día de ayer en base a una labor de inteligencia, llevada a cabo / por funcionarios de esta Brigada Nacional a cargo del Sr.Oficial Jefe [illegible]

Tomó conocimiento que en el edificio ubicado en / Rio Negro 1474, Apto 1104, un odontologo que tiene allí su consulta se estaría comercializando COCAINA. Es así que el equipo a cargo del mencionado Oficial y los Agtes. SILVA y -/ FIURI, montaron un dispositivo de vigilancia, siendo así / que próximo a las 19:00 horas, observaron que abandonaba el edificio el supuesto vendedor de COCAINA, junto a otras dos / personas una de sexo masculino y otra de sexo femenino, los cuales lo hacen por la calle Rio Negro hasta Colonia continuando por esta hasta Paraguay, donde ingresaron al Bar Colonia, sito en esquina 1474. Momento asimismo, en ese momento,el Sr. Oficial [illegible] mencionado y los Agtes. **FIURI y SILVA**, se -// aproximan a la mesa donde se encontraban ubicados los -// sospechosos, observando que el principal sindicado le pasaba una cajetilla de cigarrillos abierta que estaba sobre la mesa / al otro SOL. y seguidamente, le puso por sobre la mesa -// varios billetes de N$ 20.000, ante esto que parecio cerrar-/ mediante la venta de droga, los policias procedieron a // identificar y requisar a los sospechosos en presencia del -/ dueño de bar y otros parroquianos, con los siguientes resultados: 1.- El aparente vendedor resulto ser **Gaston Luis CONTENTI PARUENA**, oriental, casado, 40 años, casado, domiciliado en Obligado 938 apto. 102, CI.1.142.535-4, **odontologo y militar (CAPITAN)**, a quien se le incauto del bolsillo / delantero derecho de su pantalon un papel platiado con restos de COCAINA, una bolsa de nylon cerrada con cinta marron con restos de la misma droga, otra bolsa de nylon cerrada, con

..//..

243 1 Particular

Dep. Ocn Partes Telefónicas
16 12 92 PE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información e Inteligencia
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 17 DIC. 1992
Pase a Sr. X
Nº. de Orden 3211961

001/5

...//...

...Cabo mayor ... con la Cantidad ... costos de ... incauta ... cabo que ... mesa del ... **GUERRE MUIGO.** ... domiciliado ... de la Asoci... de cabo ... como para ... puntación ... plateado ... **Lilian QUINTE...** ... desconocido. ... 70%, Malvin ... a este ... establecimiento ... anteriormente ... y malla, ... marihuana. ... a vendedores ... 6 cuatro ... persona GUILLE... 30.000 (Treinta ... en Colonia ... GUILLEN GUILLEN ... cigarros, ... nÚmero N$ ... se llevaron ... que desconoce ... "pase"

Por ... bar un año ... persona llamad... JUAN GUILLEN ... fono, posterio... la compra de ... cada tanto, ... mismo. ... gramos. ... que ... decir en ... que en el ... llamara a ... quería adquir... bar de Colonia ... recibió ... Policías. ... persona **Juan** ... persona a ... la última ...

... 1/2 1/2, conteniendo COCAINA ... aproximadamente y un tubo de vidrio con ... dinero y entre el dinero en su poder se le ... billetes de N$ 20.000, (dinero ... actuantes Policías actuantes sobre la ... al nombrado comprador Eduardo Pablo ... Sotelo, de 37 años, C.I. 1.561.307-4, ... Las Piedras, ocupación empleado de la ... de Bebidas, al que se le incauta ... envoltorio conteniendo marihuana ... Fósforos, en el bolsillo izquierdo del ... conteniendo 1gr. de COCAINA y un papel ... mismo de la misma droga. 3. Nombra ... GARCIA, oriental, soltera, 30 años, ... domiciliada en Piran 2862 Block ... se le incauto nada. Trasladados ... procedió a la entrada a la hora 2h30 ... las cuales carecen de requisitorias y ...

... actuantes, manifestaron: **DIEGO GUINLE** ... comercializa desde hace aproximadamente un año ... algunas oportunidades a firmado ... diario que la adquiere muchas veces ... mensual; que en unas tres ... mencionada droga se la adquiere a la ... pero la que ahora por un "PAPEL" N$ ... treinta mil). Sobre la circunstancias de ... que había concurrido al Bar ubicado ... a comprarle un "Papel" de cocaína a ... se la entregó dentro de una caja de ... droga envuelta en papel de revista, abo... con cuatro billetes de N$ 20.000; actos que ... sobre la mesa del mencionado BAR. Agrega ... donde GUINLE adquiere la cocaína que le ...

... **WILSON GUINLE** manifesta que desde ... que la misma la adquiere a una ... al cual localiza por una Radio Llamado ... que la llame a su tele... ... reunen y realiza ... en su defecto esta persona lo llama ... si quiero comprar y efectuan lo ... ... cultivada oscila entre 1 gramo a 5 ... utiliza para sus consumos, para ... la venta a Eduardo GUINLE, en ... oportunidades por valor de N$ 30.000. Dice ... que Eduardo GUINLE, lo ... para concretar una cita, ya que ... que posteriormente realizó en el ... entregándole un "PAPEL" por lo que ... momentos antes de ser detenidos por esta. ... que se le fue exhibida la fotografía de la ... **GADEA SOTELO**, al cual reconoce como la ... la Cocaina. Finaliza diciendo que ... Cocaina a JUAN GADEA, fue el día

...//...

2304475

2304475

29211961

302

[illegible] la misma misma, oportunidad esta que adquirió unos [illegible] abonando la suma de N$ 400.000 y de esa misma droga [illegible] que le vendió a EDUARDO GUINEA y el resto le fue incautado por esta policía en el momento de su detención; agregando que la venta de la droga a la persona EDUARDO GUINEA, fue realizada en la mesa del mencionado bar, y que este le abonó cuatro (4) billetes de N$ 20.000.-

En esta la persona **GUARNIERI GARCIA**, expresó que no [illegible] estupefacientes, que conoce a la persona EDUARDO GUINEA hace aproximadamente unos 15 días, desconociendo el motivo [illegible] consumidor de drogas. Que concurrió con este al bar de Colonia y Paraguay, con el motivo sólo de acompañarlo, desconociendo a que iban. Sobre la compra de la cocaína [illegible] vio nada, dado que estaba mirando su billetera.-

En base a las declaraciones de marras, se [illegible] las siguientes diligencias: Se solicitó a [illegible] una orden de allanamiento para la finca de GASTON CUNIBERTI, la cual fue cumplimentada por Oficio Nro.4101, con la cual se [illegible] a cargo del Sr.Ministerio, procedió a [illegible] la misma en presencia la Sra.del causante [illegible] BELLO DIAZ, uruguaya, casada, de 36 años de edad, [illegible] en Obligado 936 Apto.102, C.I.Nro. [illegible] finalizando la inspección sin novedad.-

Se trasladó el mismo equipo, en presencia de testigos [illegible], a cumplir orden de Allanamiento expedida por Oficio [illegible], procedió a la inspección del Consultorio Odontológico [illegible] sito en Río Negro Nro.1374/1104; finalizando sin novedad.

Continuando las diligencias el mismo equipo, con orden de allanamiento expedida por Oficio Nro.4103/92, concurrió al domicilio de [illegible] de Julio de 1994, donde en presencia de Jorge Walter [illegible] BELLE GARCIA, uruguayo, casado, de 70 años de edad, C.I.Nro. [illegible] se realiza la inspección sin novedad.-

A la misma, con orden de allanamiento Nro.4107/92, se [illegible] al domicilio de la persona Juan Victor GADEA SOTELO, sito en Tacuarembó Nro.1271/401; no realizandose la misma [illegible] moradores en dicha finca.-

Corresponde señalar que se prosiguen diligencias tendientes a la ubicación y detención de la persona Juan Victor GADEA SOTELO, la cual cuenta en esta Brigada con antecedentes [illegible] de la Ley 14.294, Juzgado Penal de 7mo.Turno.-

Lo [illegible] fuere atento a las declaraciones, tanto de [illegible] como lo presenciado por el equipo policial actuante, con referencia a la comercialización de la COCAINA, se procedió a incautar del dinero perteneciente al detenido EDUARDO [illegible] de N$ 1.600 en cuatro billetes de N$ 20.000 cada uno, [illegible] 00497709; 02041153 y 00257325; dinero que le fue [illegible] por concepto de la Cocaína adquirida, [illegible] acta de incautación, la cual se adjunta.

Las [illegible] incautadas, fueron enviadas a la Dirección Nacional [illegible] por Memorandum Nros.437 y 438, para [illegible]

92119 61

.../...

su conocimiento a [illegible] administrativo.-

[illegible] enterado lo dispuesto, por intermedio de [illegible] actuaciones [illegible] número, sobre la situación de los mencionados [illegible]; dispuso que los mismos fueran conducidos a [illegible] con el presente oficio.-

Se acompaña al presente además, acta labradas a los detenidos, [illegible] las órdenes de allanamiento que fueron [illegible] en este Oficio.

Saludo a usted atentamente.-

EL DIRECTOR DE LA BRIGADA NACIONAL ANTIDROGAS

CRIO. RIO NEGRO

NELSON RODRIGUEZ RIENZO

9211961

104

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION E INTELIGENCIA

OFICIO N.o. 1985/992.-NRR/ldm.-

REF: CONTENTI PARUENA Gaston Luis. Su re= misión con prisión POR UN DELITO DE = SUMINISTRO DE ESTUPEFACIENTES EN EL = GRADO DE TENTATIVA (Art.34 de la Ley 14.294).-

Dirección Nacional de Información e Inteligencia - Ministerio del Interior

== A D M I N I S T R A T I V A ==

Montevideo, 26 de Noviembre de 1992.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL **SERVICIO SANITARIO DEL EJERCITO.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos administrativos que estime pertinentes, a fin de comunicarle a usted que el día 24 de los corrientes fue detenido por personal de la Brigada = Nacional de Paracaidistas la persona Gaston Luis **CONTENTI PARUENA**, casado, 40 años, casado, domiciliado en = [illegible], portador de la Cédula de Identidad Nro. 1.142.038-4, de profesión comerciante y militar en el Grado de Capitán, quien se desempeñaba en esa Unidad. A esta persona se le = imputa ser parte integrante de la organización de URUGUAY, y fue detenida junto a otras dos personas.

Indagando **GASTON CONTENTI** manifestó que desde hace un año aproximadamente, adquiriendo la misma por intermedio de una persona llamada JUAN.Que las compra que ha realizado oxi- [illegible] gramos, utilizando la misma para sus = consumos, pero en algunas ocasiones también ha vendido. Agregó que el viernes de la semana pasada, adquirió unos 6 gramos aproximadamente, abonando la suma de N$ 480.000.-

Puestas estas personas al Juzgado Ldo. de Ira. Instancia en lo Penal de 3er. Turno, dispuso que **Gaston Luis= CONTENTI PARUENA**, sea remitido con prisión **POR UN DELITO DE SUMINISTRO DE ESTUPEFACIENTES EN EL GRADO DE TENTATIVA (Art.34 de la Ley 14.294)**, en tanto que las otras dos personas recuperan sus libertades.-

Se adjunta al presente copia fiel del Oficio N.o. = 1777/7 elevado a la Justicia Penal con las actuaciones correspondientes a este caso.

Saluda a usted atentamente.-

Doc. con partes
IL-60-BCE-5

EL DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACION E INTELIGENCIA

INSPECTOR PRINCIPAL

SAUL HUMBERTO CLAVERIA

9051 / 5

9211961

El Círculo Policial suspendió por seis meses a un Comisario Inspector

Señor Director
De mi mayor consideración:

Solicito de usted, de su gentileza, publique la siguiente nota aclaratoria sobre el Comunicado de Prensa del Círculo Policial que se refiere a mi persona, como que he sido suspendido por el término de seis meses en mi calidad de socio y por ende como Directivo.

Tal comunicación afecta mi imagen personal y pública y considero que debo aportar algunos elementos de información a los Señores Oficiales que me han votado para representarlos en la Directiva, puesto que fui electo como titular de mi propia lista, a diferencia de todos los otros directivos, exceptuando al Sr. Presidente, por el que tengo una especial consideración. Me refiero desde el Vicepresidente hasta el secretario de actas, todos necesitaron de mi voto para acceder a los cargos, mientras el que habla, deliberadamente, no aceptó ningún cargo para mantener la independencia.

A ellos debo aclarar, que a raíz de un artículo publicado en "La República", el día 3 del corriente en la página 3, titulado **"Dirigente del Círculo Policial llama a votar nulo como protesta"**, tal publicación que acepto fue producción del firmante, pero a título expresamente personal, como lo dice el mismo, aunque la redacción tal vez se preste a la interpretación de que pretendo involucrar al Círculo, todos los periodistas saben que soy Directivo, pero no vocero del Círculo, por lo es el Presidente.

El mismo día 3 a la hora 20.00, se reunió la Directiva, convocada por el Sr. Secretario General Insp. Ppal. Jefe del estado Mayor del Sr. Ministro. Concurrieron 7 directivos de 11. El que habla asistió y expresó su opinión ante ellos como un reo, informe que era a título personal como todas las anteriores publicaciones por las que se me había observado.

Considero que como ciudadano libre de esta República, no se me puede impedir hacer uso de mis derechos, bajo el pretexto de desacato, que considero un agravio a mi calidad de representante genuino de un numeroso grupo de Oficiales que me votaron, porque no lesioné el honor de nadie, ni de la Institución.

Parece que estoy destinado a inaugurar cosas, puesto que no conozco caso de otro socio, y menos Directivo, que se haya actuado de manera tan radical y sumaria, sin sumario.

Uno de los Directivos que al comienzo de la directiva fue cuestionado y que era Secretario General de la anterior directiva, recuperó su posición armónica, debido a mi intervención evitando que se le expulsara como me ha ocurrido a mí y la paradoja es que fue el autor de la moción de expulsión que no tuvo andamiento por falta de número, resolviendo la simple suspensión por seis meses como socio. Evidentemente debe tener una razón muy particular para actuar de esa manera.

Mi opinión personal sobre tan dura medida, se arrastra por expresiones que formulé en la última asamblea del Círculo Policial en el Club Atlético, a raíz de la movilización policial en que el Círculo se quejaba de no haber sido tenido en cuenta en las negociaciones y de la pretensión de uno de los directivos de atribuir al firmante la culpa de ello, cosa que rebatí en el micrófono de la Asamblea, indicando que la culpa era de la burocracia interna ya la falta de operatividad, que los hacía llegar tarde y mal fíjense, que el conflicto se resolvió el jueves y la asamblea se realizó el viernes, con que finalidad. Tales expresiones fueron largamente aplaudidas.

Si le agregamos que desde el comienzo interviene en apoyo de los Subalternos, logrando asumir la responsabilidad, que es lo que le permite a un Jefe tener ascendiente sobre el personal, junto a sus principales protagonistas, sin haber participado de las negociaciones, pero sí intervine expresamente ante el Parlamento para flexibilizar la actitud del Poder Ejecutivo, cosa que permitió que a partir de esas gestiones, absolutamente personales y reservadas, se movilizaran muchas personas a aportar ayuda para la solución.

Hasta las 03.30 de la madrugada junto a otro Oficial en actividad, estuvimos en el Parlamento y concurrimos al despacho de un Senador, que participó en los acuerdos entre partidos.

En cuanto a mi voto, será sí y no en el mismo sobre o el sobre sin nada adentro, como protesta por la forma que se resolvió la Ley de Pasividades, principalmente la Policial y mi consejo es seguir el ejemplo de todos los retirados Policiales y Militares y sus familias y todos aquellos ciudadanos, que tengan la misma sorpresa y confusión, ante tanto argumento válido de todas las partes en la contienda política en que se ha transformado el referéndum de parte de una Ley, que llevó 16 meses de estudio, acuerdos y luego fue aprobada.

De esa manera terminaremos disolviendo el Uruguay, por falta de moderación en nuestra ambiciones, debemos pensar en el país y en nuestros hijos.

A todos los retirados de todo el país de la Policía y de las Fuerzas Armadas, con los que nos hemos reunido y conversado durante tantos meses, les digo que mi voz seguirá siendo escuchada y en cualquier momento a través de un programa permanente de radio, para todo el país.

Nada podemos esperar, que no sea de nosotros mismos y no olviden que por encima de las diferencias y dificultades, la unidad en la diversidad es lo primordial para el éxito.

Saluda a usted atentamente.

Belarmino Pintos
Crio. Inps. (r)

3XX

MINISTERIO DE [illegible] NACIONAL
Dirección G [illegible] Defensa
Fecha e [illegible] 09 DIC. 1992
Pase a 3XX
Nº. de Orden 212087
001/1

D. H. SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.	RESERVADO	DEPARTAMENTO II HOJAS

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 05/92

EVALUACION: A - 1

CONFECCION: 110900DIC92

RESPONDE A: Información existente en este Departamento.

TEXTO:

Probable hurto de un uniforme N° 5 perteneciente a un Personal Superior del H. C. FF. AA.

Pasar a Archivo de BXX

ACCION TOMADA: Confección del presente

DISTRIBUCION:
1 ej. D.G.I.D.
1 ej. Dpto. II E.M.E.
1 ej. D. E. I
1 ej. Archivo

FIRMA: El Jefe del Departamento II(INF) E.M. S. S. FF. AA.

Coronel
Julio W. Fernández

001/2

RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO II
Fecha de Ingreso 04 DIC. 1992
Pase a BXX MILITAR
Nº de orden 9212442

11/12/92
SDI
92 12442

RESERVADO

Montevideo, 11 de diciembre de 1992.-

-El día 09 de diciembre próximo pasado, fue sustraído de un placard del Departamento de Cirugía del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, un uniforme N° 5 completo perteneciente al Alférez Médico LEITES SEPULVEDA Alejandro, integrante del equipo de cirugía del Hospital.

-En la oportunidad se constató además, que las cerraduras del placard individual del mencionado Médico estaban intactas y sin presentar signo alguno de violación.

002/2

92212442

RESERVADO

LA MAÑANA, 1º de Octubre de 1992.

Alianza Oriental habilitada

La Corte Electoral habilitó como partido político a la "Alianza Oriental", por medio de la circular 6331 del 28 de setiembre de 1992, cuyo Consejo Directivo está integrado por varios militares en retiro de importante actuación durante el período de facto.

En su comunicado de prensa Nº 1 la "Alianza Oriental" indica que las autoridades del nuevel partido son los siguientes ciudadanos: Dr. Jorge Amondarain Mendoza, Cnel.(r) Dr. Federico Silva Ledesma, Tte.Gral.(r) Julio César Vadora, Sr. Sarandí Longardi, Prof. Pastor Santos Geloz Toledo, Vice Almirante (r) Hugo León Márquez, Prof. Marco Zoholi Posadas, Cnel.(r) Hugo Arregui, periodista Pablo Rubén Arguindo, Sr. Enrique Rios, Cnel.(r) Néstor Sicco, Sr. Jorge Pereira Píriz, Cnel.(r) Dr. Eugenio Ibáñez, Prof. Norma Pereyra de Delega y Pastor Lavalleja Barceló Albano.

La "Alianza Oriental", que fue anunciado su formación el 14 de abril de este año en el Homenaje a los caídos en la fecha contra la subversión, que realizó la Alianza Democrática Oriental, tiene su sede en la Avda. Uruguay 966 y adelantó la realización de una conferencia de prensa en fecha próxima. ■

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información
Fecha de entrada 16 DIC. 992
Folio 9212699

SIB 3/15
9212-2

001/1

Alianza Oriental
Habilitación como Partido Político por Corte

FECHA 7 / 1 / 92 INICIAL FE
Pasado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

35815
134-5827 -
247 1733
110-923 9
94296 1 -
1.0 5316 -
247 1
614.25 -

R.E.Nº 92129 28 1/9

ASUNTO: REGISTRO de OFTALMOLOGOS y MEDICOS MILITARES AL 17/12/92.

PROCEDENCIA: SSFFAA.

EVALUACION: A-1

OBSERVACIONES: ORIGINAL BXX

MINISTERIO DE [illegible] GENERAL
[illegible] General [illegible]
DEPA[illegible]
Fecha se E[illegible] 21 DIC. 1992
Pase a 6XX
Nº de [illegible] 92129 28

BLOQUEADO

FIRMA: Tte. 1º NORBERTO DEFINCENSI

001/9

FECHA: ../.../...

GRADO	FECHA ING	D.N.I.	ID_SERIE	ID_NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DESTINO
Teniente	91-11-01	17711644	ECE	27.187	SUETA	OLMEDA	MARTHA	ELENA	Servicio de Sanidad del Ejercito
[illegible]	92-02-01	16[illegible]2	BCC	5.435	JAIME	CASAS	RAUL	MIGUEL	ESTADO MAYOR PERSONAL
	92-02-01	17412[illegible]7	BAA	21.117	CAPUCCIO	AMORODO	HECTOR	RICARDO	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	91-12-01	11457[illegible]5	BAA	4.[illegible]6	PEREIRA	GALLONE	JOSE	CARLOS	Escuela Militar de Aeronautica
	92-02-01	16211[illegible]5	BAA	24.[illegible]7	LANCHARESKY	SALMON	JUAN	JOSE	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	87-10-11	7[illegible]5	BCC	14.[illegible]3	PUNTIN	MARCHESE	LILIAN	VERA	ABASTECIMIENTO
	91-04-01	17[illegible]	BCA	7.[illegible]9	SORACHE	CARRERO	MARIO	JAVIER	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	[illegible]	[illegible]	BCA	7.[illegible]6	SCHAFFINE	LOPRETE	MARIO	JAVIER	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	89-10-01	8[illegible]	BMA	14.[illegible]7	DEICAS	VILLAVERDE	JUAN	ANGEL	Brigada de Ingenieros I
	[illegible]	[illegible]	BCA	18.[illegible]6	JOUBERT	BULETTA	NELIDA	GRACIELA	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	[illegible]	14[illegible]4	BAB	21.[illegible]4	MANRIQUE	LOPRETE	JEVALIE	[illegible] IX	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	91-12-01	7.[illegible]	BMA	14.[illegible]	MUSONE	VILLAVERDE	LEDA		Servicio de Sanidad [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	BCB	[illegible]	PINA	MONETTI	MIRIAM	ELENA	[illegible]
	[illegible]	11[illegible]4	BCA	27.[illegible]	CANTENTI	PAPUELI	GRETA	LUIS	[illegible]
	[illegible]	11[illegible]4	BAA	[illegible]	[illegible]	CABEZ	RUBEN		DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	[illegible]	[illegible]	BAB	21.[illegible]4	BOLLINI	SARTI	CARLOS	ALBERTO	Escuela de Aviacion
	[illegible]	[illegible]	BCC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MARTA	[illegible]	DEPARTAMENTO DE [illegible]
	78-[illegible]	[illegible]	BAB	21.[illegible]	[illegible]	REPETTO	ELIZABETH	LUCIA	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MONICA		DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	RAMIRO		Escuela de Aviacion
	[illegible]	[illegible]	BAA	[illegible]	[illegible]	CASAS	DANIEL		Prefectura Naval Argentina
	78-[illegible]	17[illegible]4	BCC	4.[illegible]	[illegible]	LOPEZ	CARLOS	ENRIQUE	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	[illegible]	[illegible]	BCA	[illegible]	[illegible]	SANGUINETTI	GRACIELA	BEATRIZ	Grupo Artilleria 9
	[illegible]	[illegible]	BCC	[illegible]	FERNANDEZ	CRAMPET	NELLY	SUSANA	Servicio de Sanidad del Ejercito
	[illegible]	[illegible]	BCB	[illegible]	[illegible]	GOMEZ	ALBERTO		Estadio de Infanteria
	78-[illegible]	[illegible]	BCC	[illegible]	SANGUINETTI	FILIPPI	ALBERTO	[illegible]	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ALBERTE	ROBERT	[illegible]	Brigada de Ingenieros I
	78-[illegible]	[illegible]	BAA	[illegible]	[illegible]	MARCIDO	ENRIQUE	GUILLERMO	Escuela Militar de Aeronautica
	78-[illegible]	[illegible]	BCA	[illegible]	[illegible]	GIANI	BETTY		Dpto. de Personal de la Fuerza Aerea
	[illegible]	[illegible]	BCB	[illegible]	VILAS	GALLO	JORGE	ANTONIO	Servicio de Intendencia del Ejercito
	[illegible]	[illegible]	BCA	15.[illegible]	[illegible]	DANTI	ALICIA	RITA	Batallon de Ingenieros de Combate .
	[illegible]	[illegible]	BCA	26.[illegible]	SCAFIDDI	NUÑEZ	GRACIELA	ANTONIO	Servicio de Sanidad del Ejercito
	[illegible]	[illegible]	BCB	[illegible]	[illegible]	CORRELI	ROBERTO	LUIS	Comando General de la Fuerza Aerea
Teniente	89-12-01	17[illegible]4	BCA	[illegible]	RIVERO	PERA	SILVIA		DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	91-10-01	1[illegible]7	BAA	15.[illegible]	PATRONE	VAZ	DANIEL	LUIS GUSTAVO	Escuela Militar
	91-11-01	[illegible]	BCA	[illegible]	SANZ	SALVERAGLIO	DINOSAR	ROSALIA	Escuela Naval
	90-01-01	1[illegible]6	BAA	17.191	SUSAÑA	DANERI	MARIA	INES	Division Ejercito I
	89-02-01	1[illegible]3	BCA	42.346	LLAMBI	FARIAS	MARIA	CRISTINA	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	92-07-01	1[illegible]6	BAA	11.[illegible]	VAZQUEZ	DELHAY	SUSANA		DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	76-02-01	1[illegible]	BAB	18.259	CALVETE	GARCIA	ADELA	MARIA	Escuela de Armas y Servicios
	89-10-08	3494246-0	BAA	28.059	ESCUDERO	ESTRADA	ARIEL	OSCAR	Batallon de Infanteria II
	76-05-01	1272415-7	BCB	12.905	CANCLINI	MAGNONE	JORGE	ALEXIS	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	92-06-29	2011913-2	CBB	7.990	DAGUERRE	BARQUIN	CARLOS	ALBERTO	Escuela Militar
	81-06-29	1225100-7	BAB	14.640	DE MARTINO	ARDITO	JORGE	ESTEBAN	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	92-06-29	1189205-5	AVA	15.836	VILLARINO	PONZO	YOLANDA		Brigada de Ingenieros I
	89-02-01	1794279-2	BNA	32.903	AMORIN	MENMENDEZ	RICARDO		DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
Sub.Tte.1	85-02-01	1707322-4	BLB	28.272	DE MARCO	BORGADELA	GRACIELA	MARIA	Servicio de Sanidad del Ejercito

GRADO	FECHA ING	D.N.	CE_SERIE	CI_NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DESTINO
[illegible]	82-06-25	18-06-59	PAC	29.417	PEREIRA	MARTINEZ	ELENA	ANGELA	Batallon de Infanteria 10
	82-06-25	12-04-62	BMA	21.591	PIRIZ	LOPEZ	MIGUEL	ALBERTO	Batallon de Infanteria 14
	82-06-25	15-02-64	AAE	25.867	ALFONSO	BERRIO	RUBEN		Servicio de Sanidad del Ejercito
	82-06-25	14-07-58	AAE	17.646	MARRERO	AGUIRRE	ELIDIA	SOFIA	Servicio Geografico Militar
	82-06-25	18-04-60	BAA	24.547	DE OLIVERA	PERLAS	ELIDIA	OLIVINDA	Servicio de Parques del Ejercito
	82-06-25	12-04-61	ABA	5.699	ALVAREZ	LOPEZ-PONCE	ALBERTO	LUIS	Servicio de Material y Armamento
	82-06-25	17-04-64	BAE	28.414	PONCE DE LEON	BALLESTE	EDUARDO	DANIEL	Instituto Militar de Estudios Superiores
[illegible]	82-06-25	19-05-[illegible]	[illegible]	[illegible]	SUAREZ [illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	82-06-25	15-10-[illegible]	AAB	24.877	PEREZ	HERNANDEZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	82-06-25	17-07-[illegible]	BCA	27.215	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	82-06-25	14-06-[illegible]	BCA	20.597	ROMERO	ALFONZO	EDGAR		[illegible]
	82-06-25	17-11-[illegible]	BCA	23.142	FRANCESE	VEGA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	82-06-25	22-12-[illegible]	BAE	[illegible]	PEREZ	[illegible]	[illegible]	ELENA	[illegible]
	82-06-25	17-12-[illegible]	AAE	24.017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	82-06-25	17-10-[illegible]	BAB	23.221	LAFETA	MARTINEZ	[illegible]	ELSA	[illegible]
	82-06-25	14-04-[illegible]	AAG	24.[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	82-06-25	[illegible]	BAB	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	AAB	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	BAB	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	BAB	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	BAB	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	AAE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	BAA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	BAB

19-12	FECHA INS	D.V.	CC_SERIE	CC_NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DESTINO
[illegible]	74-12-27	1	ADI	5.230	BOHNEBERGER	JUANICO	FEDERICO	ALFREDO	SUB-DIRECCION TECNICA
[illegible]	67-09-19	8	BCB	100.140	[illegible]	ALVAREZ	RAFAEL		DEPARTAMENTO DE MEDICINA
	67-09-19	7	ADA	10.206	BERGALLI	CAMPOMAR	LUIS	EDUARDO	SECCION CIRUGIA TORACICA
	[illegible]	[illegible]	AAB	10.811	[illegible]	VIGIL	MIGUEL	ANGEL	SECCION DE BARIATRIA
	[illegible]	[illegible]	BEA	7.600	COLOMBO	FERRARI	MARCOS	CRISTOBAL	SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA
	[illegible]	[illegible]	BCA	21.114	[illegible]	IRAMBAL	RAL		DEPARTAMENTO DE MEDICINA
	[illegible]	[illegible]	BAE	19.411	FARGIO	PETCOVICH	ANTONIO		SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	[illegible]	[illegible]	AJB	7.666	[illegible]	DE SOUZA	JOSE	JAIME	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	AAA	1.169	[illegible]	PEREZ	JOSE	MARIO	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	ACB	8.767	[illegible]	A. DIAZ	[illegible]	MARIO	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
	[illegible]	[illegible]	AAA	9.842	[illegible]	BARRIERE	JUAN	JORGE	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	[illegible]	[illegible]	BAB	[illegible]	[illegible]	[illegible]	JOSE	GABRIEL	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BBE	2.720	[illegible]	D'ERRI	MIGUEL	ANGEL	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	AAC	9.830	[illegible]	PRADO	EDGARDO	ALBERTO	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BBE	[illegible]	[illegible]	LOPE	ALCIDES		[illegible]
	[illegible]	[illegible]	AAB	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	AAA	[illegible]	[illegible]	MICHELINI	LEON	JULIO	SERVICIO DE REUMATOLOGIA
	[illegible]	[illegible]	AJA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	JORGE	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	[illegible]	[illegible]	BJB	19.635	MARTINEZ	DICEI	[illegible]		SERVICIO DE OTO NARIZ
	[illegible]	[illegible]	AAB	8.040	FERNANDEZ	RODRIGO	[illegible]		SERVICIO DE [illegible]
	[illegible]	[illegible]	AAA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SUB-DIRECCION TECNICA
	[illegible]	[illegible]	BAB	[illegible]	[illegible]	PUENTES	JOSE	PEDRO	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	AEA	21.020	GIMENEZ	FERNANDEZ	MANUEL	MANUEL	SERVICIO DE MEDICINA FISICA
	[illegible]	[illegible]	BAB	[illegible]	MULLER	[illegible]	JOSE	GUILLERMO	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BAB	17.175	MUTILVA	BELLINI	RICHARD	EDUARDO	SERVICIO DE ALTO RIESGO PEDIATRICO [illegible]
	[illegible]	[illegible]	BBB	21.723	ALVAREZ	BATRAGNO	JULIAN	JACINTO	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	[illegible]	[illegible]	BCA	21.885	GONZALEZ	MIGUEL	LUIS	ALBERTO	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	[illegible]	[illegible]	ADA	4.877	DIGIENO	MIRAMONTE	MARCOS		SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	[illegible]	[illegible]	ACA	5.662	[illegible]	ALLEZ	HUMBERTO	LUIS	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	[illegible]	[illegible]	BAE	17.644	[illegible]	BARRIERE	ALBERTO	MIGUEL	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	[illegible]	[illegible]	BAA	21.965	[illegible]	MUSELL	MARIA	CRISTINA	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
72-02-01	5457774	BAA	14.654	GONZALEZ	PERREF	JAVIER			Servicio de Sanidad de la Armada
72-02-01	[illegible]	BCA	15.819	BARRIENTOS	MARTINIAN	MILTON	ARCHIAN		SERVICIO DE [illegible]
72-02-01	7708854	BBA	17.858	CHERRO	RAMSOLDI	OSCAR	CARLOS		Comando General de la Armada
72-02-01	[illegible]	AAB	8.061	MONTERO	OGRANLECHE	MARIO	JUAN		Servicio de Sanidad de la Armada
72-02-01	[illegible]	BAB	9.959	CIOLLI	CIOLI	FRANCISCO	LUIS		Comando General de la Fuerza Aerea
72-02-01	[illegible]	BAB	13.867	BARRABINO	CARAVAGGGI	ROBERTO	ANTONIO		Comando General de la Armada
[illegible]	77-02-01	[illegible]	ADA	5.826	NIN	FERRARI	JUAN	MARIA	SERVICIO DE NEFROLOGIA
	77-02-01	1203497-9	AEB	6.527	AMONTE	GALLO	PEDRO		SERVICIO DE CARDIOLOGIA
	77-02-01	1215497-1	BCA	20.346	IRIBARNE	URTIAGA	MARIO		SERVICIO DE CARDIOLOGIA
	78-02-01	1912159-8	[illegible]	[illegible]	SELOS	RODRIGUEZ	RODOLFO	SERGIO	SERVICIO DE CARDIOLOGIA
	72-05-01	1005712-6	AEA	4.625	DINI	OLIVERA	ARTURO		UNIDAD CORONARIA
67-02-01	854a14-5	AUA	17.274	PEREIRA	ROLDAN	RUBI	AURELIO		SERVICIO DE CARDIOLOGIA
77-02-01	1120006-3	AXB	15.095	OEHNINGER	GATTI	CARLOS	LUIS		SERVICIO DE NEUROLOGIA
79-02-01	1307929-6	AXA	17.584	OLASCOAGA	PORRO	MARTA	ANTONIA		SUB-DIRECCION TECNICA

9212928

FECHA: 92-10-17

GRADO	FECHA ING	CUIL	CD_GRADO	CD_NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DESTINO
Cap.	77-12-31	27-[illegible]-4	APA	9.977	GIACOBCHEA	GOMEZ	REINALDO		ESCUELA NAVAL
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	10.199	MEDINA	MILANESI	RAUL	VALENTIN	SERVICIO DE ALTA MONTAÑA
	77-12-31	17-[illegible]-4	HAB	10.047	DIFILIPPO	DE GOUZY	HUGO	DANIEL	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	78-12-31	20-[illegible]-4	INF	10.191	LUCAS	COLLINS	HUGO	FLORIAN	SERVICIO DE PSIQUIATRIA GENERAL
	77-12-31	17-[illegible]-4	HAB	9.921	DAVID	COLLETTE	DANIEL	DARIO	SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
	77-12-31	11-[illegible]-5	LOG	21.027	ANDINO	PAMIERA	MARIA	VICENTE	SERVICIO DE NEFROLOGIA
	77-12-31	2-[illegible]-4	SUB	10.420	BARACHAGA	FREIRE	MARIA	LUCIA	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA INFANTIL
	77-12-31	2-[illegible]-4	AVI	14.108	PERNOS	VERA	HELEN		SERVICIO DE PSICOLOGIA 2
	77-12-31	27-[illegible]-4	INF	10.194	GUIMARAENS	ROQUISTAPACE	MARIA	ELEONORA	SERVICIO DE NEFROLOGIA
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	48.144	PERONE	HAMLA	ISMAEL	ANTONIO	SERVICIO MEDICO
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	10.197	GUAREZ	PASCALE	LUIS	FERNANDO	SERVICIO MEDICO CON JEFE
	77-12-31	27-[illegible]-4	INF	10.193	DE VECCHI	GLIGLIOTTI	JORGE	MIGUEL	SERVICIO DE PSICOLOGIA CLINICA
	77-12-31	27-[illegible]-4	INF	9.931	ROMERO	GOMEZ	JORGE	LUIS	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	9.931	[illegible]	GOLTSMAN	LUIS	MARIO	[illegible]
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	10.203	PEREZ	MILES	JORGE	ALBERTO	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
	77-12-31	27-[illegible]-4	INF	14.207	BERMUDEZ	BRAUNBERT	CLAUDIA	RAMON	SERVICIO DE NEFROLOGIA
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	10.195	MELLERAY	[illegible]	JORGE	ADRIANA	ES MEDICINA GENERAL
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	11.220	BAUZA	ETCHEBARNE	LUIS	[illegible]	[illegible]
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	9.877	GONZALEZ	PORTO	MARIA	DE LOS ANGELES	[illegible]
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	10.214	OLIVERA	DELMASSO	MANUEL	[illegible]	[illegible]
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	22.214	GARCIA	FORESTO	RUBEN	ROBERTO	SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	9.978	DELGADO	CLAVIJUAN	DANIEL	[illegible]	[illegible]
	77-12-31	27-[illegible]-4	INF	10.212	LEGARRALDE	ARTIZ	VALERIA	LORRAINE	SERVICIO DE MEDICINA
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	9.944	[illegible]	APESTEGUI	DOMINGO	ATILIO	[illegible]
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	9.944	LOPEZ	SCHNEIDENBACH	MARIA	INES	SERVICIO DE PEDIATRIA
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	10.196	SUAREZ	VASSEL	MARIA	ESTHER	SERVICIO DE [illegible]
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	10.194	BIGLIERI	VIGNOLI	ALBERTO	ALEJANDRO	SERVICIO DE [illegible]
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	9.978	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	77-12-31	20-[illegible]-4	INF	9.944

SOCIO	FECHA ING	C.I.	TC_SERVI	DI_NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DESTINO
[illegible]	79-12-01	1587791-3	BCA	21,241	PEYRODOU	CASTAGNE	ALFREDO	JUAN	SERVICIO DE ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL
	77-10-01	2111099-5	LAA	19,473	BAIZ	PEDRINI	EDUARDO	DANIEL	Servicio de Sanidad de la Armada
	78-12-01	1557634-7	BLB	17,481	ABIAMADEL	ALVAREFF	CARLOS	ALBERTO	Servicio de Sanidad de la Armada
	77-10-01	1772979-2	EMA	18,566	BARBAGNE	RAMOS	ANGEL	MARIO	Servicio de Sanidad del Ejercito
	77-10-01	1617343-7	BAA	25,764	MACHADO	MARTINEZ	HEBER	LEONEL	Division Ejercito I
	77-10-01	1111251-5	AAA	45,425	MEDICI	FORCADELL	GUILLERMO	JORGE	Servicio de Sanidad de la Armada
	77-10-01	1115617-7	BCA	41,967	[illegible]	ARAMAYO	ETELVA	MAR E	Comando General de la Armada
[illegible]	77-10-01	[illegible]	EMA	17,497	PEMBERTHY	DESBUSSY	JULIA	LILIAN	SERVICIO DE APOYO AL ENTRENAMIENTO MILITAR
[illegible]	77-10-01	1.[illegible]	BCA	17,976	ROWINSKI	FRIEDTFLIENIEC	CARLOS		SERVICIO DE Sanidad de la Armada
	77-10-01	1.[illegible]	AAA	49,911	[illegible]	CHIALVA	CARLOS	MARIO	[illegible] de la Armada - Base Naval
[illegible]	78-10-01	1.[illegible]	EAC	3,819	PEREZ	BOSCHI DOS	DELMIRO	ALBERTO	Hospital Militar
	77-10-01	1.[illegible]	DAA	21,015	[illegible]	RIVERA	MARIA	JULIA	[illegible] Sanidad de la Armada
	78-10-01	1.[illegible]	BCA	19,477	RODESNO	ZUMEL	ANA	[illegible]	Hospital Militar
	[illegible]	[illegible]	AAA	[illegible]	[illegible]	BOMBET	[illegible]	[illegible]	SERVICIO DE SANIDAD [illegible]
	78-10-01	[illegible]	ACA	21,754	PEREZ	BERMAL	JUAN	JORGE	Sanidad de la [illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCA	24,121	MACHADO	BERRIENTOS	ALBERTO		[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCA	[illegible]	MARTINEZ	[illegible]	MARIA	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCA	[illegible]	PEREZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCA	17,168	MONTEIRO	[illegible]	DANIEL		[illegible]
	[illegible]	[illegible]	AAA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	JUAN	CARLOS	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCA	22,187	[illegible]	[illegible]	MARIA	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	BCB	2,[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	BCA	11,[illegible]	PEREZ	MEDIA	MARIA	MAGDALENA	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCA	14,177	DIBELLO	SILA	CRISTINA	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCA	11,[illegible]	MONTES DE OC	PAGOL	OMAR		[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MARIA	DE LOS ANGELES	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCA	13,179	CAPELLA	ARANEO	JUAN	ALBERTO	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	AAA	4,[illegible]	[illegible]	CASTRO	CARLOS	ELISEO	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCA	[illegible]	PISCINA	JALME	ANA	MARIA	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCA	[illegible]	HERNANDEZ	JORGE	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCA	19,[illegible]	MARTI	BARBOZA	GUSTAVO	ANTONIO	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCB	[illegible]	FONTANA	BARCIA	MARIA DEL CARMEN		[illegible]
	[illegible]	[illegible]	AAA	[illegible]	BRUMBERG	ARIENAE	JOSE	LUIS	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCA	[illegible]	GARRIDO	MANCI	RAUL	ALBERTO	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BAA	[illegible]	SOLA	DANIELA	JORGE	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	CCC	4,[illegible]	REMEDI	ROMPANI	GLORIA	STAEL	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCA	[illegible]	BLANCO	PASSO	JUAN	RAMON	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCC	1,654	JAUPER	GOGOL	MAURICIO		SERVICIO DE [illegible] GENERAL
	[illegible]	[illegible]	BAA	[illegible]	MASNER	QUINTANA	HECTOR	ARMANDO	SERVICIO DE [illegible] INFANTIL
	[illegible]	[illegible]	AAA	14,04[illegible]	CAISELLO	CHAER	NESTOR	ANTONIO	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCA	3,217	[illegible]	LOPEZ	JUAN	MARIA	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	ACA	12,317	AZAMBUYA	GRANDAL	JOSE	MARIA	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	BCC	7,961	CAIMI	RODRIGUEZ	TOMAS		SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	[illegible]	[illegible]	BAE	[illegible]	GOLDSTEP	WINOKUR	MARIMO		SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	[illegible]	[illegible]	AAA	14,145	MONTERO	PAZ	HUGO	GERMAN	Servicio de Sanidad de la Armada
	[illegible]	[illegible]	AOB	4,771	PEAGUDA	CARRO	JOSE	ANGEL	Comando General del Ejercito
	[illegible]	[illegible]	BLA	[illegible]	ATILIO	TAFIA	JUAN	ANTONIO	SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA
	[illegible]	[illegible]	IBC	9,072	GIRARD	PEREIRA	MIGUEL	ANGEL	Prefectura de Salto
	[illegible]	[illegible]	BCA	[illegible]	SOMMA	OYHANART	CAREN		SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	[illegible]	[illegible]	BDA	[illegible]	HUELMO	OZANO	ROBERTO	WASHINGTON	SERVICIO DE UROLOGIA
	[illegible]	[illegible]	AMA	[illegible]	ARAMUNI	DENIS	OMAR	PEDRO	Servicio de Sanidad de la Armada
	[illegible]	[illegible]	TFD	[illegible]	ETCHEVERS	VIANNA	OSCAR	DANIEL	Comando General del Ejercito
	[illegible]	[illegible]	AXB	[illegible]	DELGADO	PEREZ	BOLIVAR		SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	[illegible]	[illegible]	BCA	[illegible]	BLANCO	BASSO	ANTONIO	JOSE	Comando General de la Armada
	[illegible]	[illegible]	BZA	[illegible]	LIMA	SANDOVAL	MIGUEL	ANGEL	Escuela Militar

ESTADO	FECHA ING	U.I.	ID_SERIE	ID_NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CENTRO
[illegible]	87-07-01	1A-0141-5	ACA	21,175	INVERNIZZI	PEREIRA	ENRIQUE		Batallon de Infanteria 1
	87-07-01	11783/92	AIB	78,378	ELHAYEK	MARALDA	GUSTAVO	ENRIQUE	Regimiento de Caballeria 6
	1-01-91	1P-1151-1	ACA	23,920	VEIGA	ALVARIZA	VICTOR	ERNESTO	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
	79-05-01	1241537-8	BCB	44,134	VIGANO	MENENDEZ	CESAR	[illegible]	Escuela Militar de Aeronautica
	9-05-01	1277411-1	BAA	11,641	ASLANIAN	SENTANCIDA	ALBERTO	JORGE	SERVICIO DE TOXICOLOGIA
	87-05-01	1277744-4	BCB	11,649	BERMEJO	GONZALEZ	ROBERTO		CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	87-07-01	[illegible]	ACB	7,857	LAFFAYE	CASTAGNETTO	JUAN	JOSE	SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA
	79-05-01	1241514-7	BCA	79,715	GARCIA	DE LEON	NELSON	RAUL	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	87-07-01	11.183.0-1	AAA	81,512	MANGO	BECTCHER	NELSON	GUALBERTO	Policlinica de Especialidades 1
	82-12-01	11.117-4-1	BBB	8,694	BIERNACKI	RUPERTO	ELENA	ISABEL	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	87-07-01	1277.1.1	BAB	11,740	[illegible]	[illegible]	HUGO	[illegible]	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	79-05-01	11.111.1-1	BAB	44,557	TORRADO	VALLEJO-OSORIO	GUILLERMO	MATILDE	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	87-07-01	1277.7-1	BCB	7,547	VALLEJO	DAAD	[illegible]	JOSE	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
	87-07-01	1247.1.1-5	AAA	10,[illegible]	PRIETO	BOLLIER	JESUS	[illegible]	Hospital de Servicios del Estado
	87-07-01	11.1.1-1-1	ACB	11,513	MARTINEZ	CUESTAS	JOSE	JESUS	SERVICIO DE [illegible] PEDIATRIA
	87-07-01	11.111.1-5	BAA	79,457	CAMEJO	BORNIA	LUIS	ALFREDO	Policlinica de Especialidades "Peatonal"
	87-07-01	11.1.1.1-2	BAA	14,772	ARECO	SOMMARO	DANIEL	[illegible]	[illegible]
	1-01-01	1171.1.1-7	ACB	14,447	CABRERA	FELLI	ATILIO	LUIS	CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	87-07-01	1277.1.1-1	BCB	11,722	DI CAMA	MARCHETTI	MIGUEL	ANGEL	[illegible]
	87-07-01	1.1.1-1	ACB	9,749	PEREIRA	CASTRO	EDUARDO	JESUS	Escuela de Infanteria 6
	1-01-01	1.1.1.1-1	BAA	11,771	DIANDA	BATINE	HERBERT		SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	87-07-01	1.1.1.1-1	BCB	7,016	BARBERENA	DOTTER	RAUL		Servicio de Cirugia del Torax
	1-01-01	1.1.1.1-1	AAA	1,111	SILVA		JESUS		Escuela de Suboficiales de Caballeria
	1-01-01	11.1.1.1-1	BCA	11,171	PAVONE	RODRIGUEZ	JORGE	DANIEL	Hospital de Servicios del Estado
	1-01-01	1.1.1.1-1	BAA	1,111	SILVA	DE BARROS	HENRI	MARCIANO	[illegible]
	87-07-01	1.1.1.1-1	BCB	11,111	ATTARIAN	SCHINA	ELSTANO	[illegible]	[illegible]
	1-01-01	11.1.1.1-1	BAB	1,111	MENDIETA	LOPIENTE	MARIA	MARILENA	Servicio de [illegible]
	1-01-01	11.1.1.1-1	BCA	11,111	VACCILEK	FERNANDEZ GOMEZ	JOR	ORELIA	Policlinica de Especialidades 4
	87-07-01	1.1.1.1-1	BAA	11,111	SINNO	VERGIT	ALBERTO	JOSE	[illegible]
	87-07-01	11.1.1.1-1	BCB	11,111	VILLAFRAN	DUFFERENE	ADRIANA	GIUSEPPE	[illegible]
	1-01-01	1.1.1.1-1	BAA	11,111	DIEZ	GAY	CARLOS	EDUARDO	Policlinica de Especialidades [illegible]
	87-07-01	11.1.1.1-1	BCB	1,111	PICCIOLI	ABETLE	EDUARDO		Escuela Naval 1
	1-01-01	11.1.1.1-1	ACB	1,111	STAMPE	CASTELL	DINO	JORGE	[illegible]
	87-07-01	11.1.1.1-1	BCB	11,111	ANTOLAGOITIA	TORO	MARIO	IGNACIO	[illegible]
	1-01-01	11.1.1.1-1	BBB	8,807	PICHINI	DIEZ	ELENA	IGNACIA	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	87-07-01	1.1.1.1-1	BAA	1,111	LOPEZ	BERRIPS	IRMA	LILIAN	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	1-01-01	11.1.1.1-1	BAB	11,111	SALIENS	VIGNERO	EDUARDO	TERESA	SERVICIO DE CARDIOLOGIA
	79-05-01	1.1.1.1-1	BCB	11,111	INFANTE	ACOSTA	MARIA	DEL SOCORRO	CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	1-01-01	1241514-5	BCB	11,111	RUMBAMBARRA	GARCIA	MARIA DEL CARME		[illegible]
	87-07-01	1.1.1.1-1	BAB	11,111	CARVAJAL	LOPEZ	JOSE	JORGE	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	87-07-01	11.1.1.1-1	BAB	11,111	SILVA	ESTANIO	VIDA		SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	87-07-01	1.1.1.1-1	BCB	14,111	TORICO	MEDEIROS	LUIS	ALBERTO	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
	87-07-01	1.1.1.1-1	BAB	11,111	DEL DIOSSO	JOSE	ANA	MARIA	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	87-07-01	1.1.1.1-1	BAB	14,111	GARCIA	GARCIA	ALBERTO	LEONEL	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA GENERAL
	87-07-01	1.1.1.1-1	BAA	10,767	MENDEZ	PEREIRA	GRACIELA		DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
	1-01-01	1.1.1.1-1	BCB	5,111	SALGADO	JUSTILLO	MONICA		Zona A
	87-07-01	1.1.1.1-1	BCB	17,172	VERA	MERCANT	MARIA	ELSENIA	DEPTO.ADMINISTRACION HOSPITALARIA
	84-11-07	1.1.1.1-1	BAA	9,111	ROMERO	SOUTO	MARIA	BEATRIZ	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	88-04-11	1.1.1.1-1	BAB	11,111	ALONSO	JAUMANDREU	CIRO	OVIDIO	CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	83-07-29	1.1.1.1-1	BCB	46,125	TERRA	LA LUZ	MARIA	DEL ROSARIO	Regimiento de Caballeria 7
	84-11-29	1.1.1.1-1	BAA	22,178	VERNOCCHI	TELLECHEA	RITA	ERMELIN	SERVICIO DE REPRODUCCION HUMANA
	85-02-01	1.1.1.1-1	BCA	61,611	LAENS	CAFARO	ALVARO		SERVICIO DE ACUPUNTURA
	85-01-01	1.1.1.1-1	BAB	7,986	FREGO	MARZANO	ALFREDO	ENRIQUE	SECCION CIRUGIA VASCULAR
	81-02-01	1.1.1.1-1	BCB	14,054	MARTINEZ	TECHERA	MARIA	INES	SERVICIO DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS
	85-02-01	1.1.1.1-1	BCA	20,209	SANTOS	MACHADO	RUBENS	OSVALDO	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	81-01-01	1.1.1.1-1	BCA	28,251	SANTURION	VELOSO	MONICA	SILVIA	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	79-06-01	1.1.1.1-1	BAA	3,227	CABALLERO	CERVETTO	RODOLFO	OMAR	SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA
	85-02-01	1.1.1.1-1	BCB	17,628	GRUN	ALVEZ	SANTIAGO		CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	85-02-01	1.1.1.1-1	BCA	61,177	CARRANZA	LOMBARDO	JORGE	DANIEL	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA

9212928

GRADO	FECHA ING	LEG.	CO_SERIE	CO_NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DESTINO
[illegible]	86-06-27	1251396-4	MJA	26,107	[illegible]ATZ	OLTARZ	GUSTAVO		SERVICIO DE GINECOLOGIA GENERAL
	84-05-01	2026216-9	ADA	28,610	[illegible]PICAL	[illegible]MACHADO	CARLOS	RUBEN	SERVICIO DE NEUMOCIRUGIA
	85-03-01	1616229-3	AMA	26,115	PIRETTO	[illegible]LLIANI	RAFAEL		SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA
	91-11-13	1579544-2	BAS	41,660	[illegible]GARABEDIAN	DORA	[illegible]ISABEL		CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	88-10-27	1497614-7	PIC	25,267	BLANCO	[illegible]EFEZZI	NELSON	[illegible]ANTINI	CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	85-04-01	1485214-4	BAO	12,895	[illegible]ETT	SANDRA	[illegible]LIO	[illegible]ALTER	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
	91-11-27	1451222-0	BAA	3,827	DA SILVA	ARAUJO	VICTOR		Pediatrista de Caballeria 3
	87-07-01	1481614-1	VAS	17,410	PERAZZO	PAOLINI	MARIA	[illegible]LVIA	[illegible] DE MEDICINA GENERAL
	87-12-01	1577244-1	BAT	4,869	[illegible]ARABALLO	DORA	[illegible]ARA	[illegible]	[illegible] DE [illegible] DE INTENSIVOS
	84-04-27	1577016-1	AMO	2,971	[illegible]VISARELLI	BEATRIZ	[illegible]LVIA	[illegible]PATRICIA	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
	84-11-27	1511127-1	BAO	31,673	[illegible]ITBA	SONIA	[illegible]	MIGUEL	SUB JEFE DE [illegible]NFERMERIA GENERAL
	84-11-14	1784493-1	TCS	28,015	[illegible]ERMANDEZ	OLEA [illegible]LIA	PEDRO	[illegible]RIANO	[illegible]ENCARGADO DE EXPENDIO [illegible]A
	91-07-01	1487711-1	BAC	29,615	MARTINEZ	[illegible]ERCIER	[illegible]	[illegible]	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA GENERAL
	[illegible]	[illegible]	PAS	30,441	SANCHEZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] DE [illegible]
	[illegible]	[illegible]	BAS	14,033	[illegible]BA	ALVAREZ	GUILLERMO	PABLO	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
	[illegible]	[illegible]	AMA	17,615	[illegible]ERGARA	BALBUENA	[illegible]	[illegible]	[illegible] DE CIRUGIA PLASTICA
	[illegible]	[illegible]	BAS	42,784	[illegible]ARA	[illegible]ERRA	MARIA DEL CARMEN		DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA GENERAL
	[illegible]	[illegible]	BAC	30,844	PEREIRA	MORENO	GUILLERMO	ARTURO	[illegible]ENFERMERIA DE EMERGENCIA
	[illegible]	[illegible]	AMA	1,812	[illegible]ANAY	PIZZI	MARIA DE LOS [illegible]		[illegible] DE CIRUGIA [illegible]
	[illegible]	[illegible]	ABA	2,479	[illegible]ELDI	GALVAN	RUBEN		[illegible] DE [illegible]
	89-04-01	[illegible]	BAS	12,117	DE CASTELLI	DORA	LAURA	MARIA	SERVICIO DE MEDICINA [illegible] - [illegible]
	[illegible]	[illegible]	BAS	39,020	[illegible]ERINI	BARBIERI	[illegible]ERRIN		[illegible]
	90-10-01	[illegible]	[illegible]	27,780	[illegible]	OLIVERA	ELIZABETH	ORIETTA	DEPARTAMENTO DE MEDICINA - HP BAHIA
	[illegible]	[illegible]	BAS	[illegible]	[illegible]	[illegible]ZMANOFF	MONICA		[illegible]ENFERMERIA DE TERAPIA
	89-12-01	1571[illegible]	AMA	18,817	BARBARIS	ABADIE	CARLOS	ENRIQUE	DEPARTAMENTO DE MEDICINA - GENERAL
	[illegible]	[illegible]	AMA	4,107	[illegible]OMINGUEZ	DE [illegible]	MARTA	ELENA	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA NEONATAL
	[illegible]	[illegible]	BAS	[illegible]	FERNANDEZ	PIERRI	RAUL	[illegible]	Sub Jefe de la Policlinica [illegible] [illegible]
	[illegible]	[illegible]	BAS	31,[illegible]	[illegible]EPPE	PIZZI	FERNANDO	JORGE	DEPARTAMENTO DE MEDICINA GENERAL
	[illegible]	[illegible]	BAS	[illegible]	[illegible]	PIZZO	GUILLERMO	ANTONIO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA GENERAL
	[illegible]	[illegible]	BAS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ELENA	Enfermera [illegible]
	[illegible]	[illegible]	BAS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MARIA	Servicio de Cirugia [illegible]
	[illegible]	[illegible]	BAS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

FECHA_ING	D.I.	CD_SERIE	CD_NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DESTINO
91-06-01	17677734-6	BXA	14,760	TORELLO	MELOGE	PATRICIA	ANGELA	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
87-07-01	15014774-6	AGB	5,809	RIOS	LEZAMA	MARIA	NOEL	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
88-11-05	17915624-6	BGD	13,141	GHIFFLET	KLEIN	ALVARO	MARCEL	SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA
91-01-01	16456647-0	GIB	10,175	ESPERANZA	GALLERI	NESTOR	LEVALLO	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
92-12-04	18267874-0	BGB	17,222	COMBAS	PERAZME	LAURA	JOANE	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
91-01-01	13477774-4	AVA	17,154	PEREIRA	DA COSTA	ALICIA	CAROLINA	SERVICIO DE HEMOTERAPIA
91-12-04	14713774-1	BHB	11,744	BARCIERI	TAVARES	JORGE		CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
84-07-01	15911174-6	BMA	5,674	PAZ	ALANO	JUAN	FRANCISCO	CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
91-12-03	15677644-3	MJC	21,870	OLIVERA	PEREZ	DEBAR	ELEFALO	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
89-01-06	17477777-1	BCA	11,761	PLACIDO	FERRARI	JOSE	LUIS	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
90-12-04	14777764-2	BCA	41,071	DARIDAMOS	CASTRO	ARMANDO	MARIO	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
89-12-04	17833853-6	BCB	11,731	LARRAURI	DA SILVA	SUSANA	DEL PILAR	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
91-12-07	17111 17-6	BCB	21,827	VILLALBA	CASADEI	MARIELLA	BEATRIZ	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
91-12-07	17777764-6	BCA	121,777	VILLALBA	DIAZ	BLANCA	MARCELA	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
91-12-07	14773764-1	BCB	11,877	LOPEZ	CRAI	MARTA	ELIANA	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
91-12-04	17773424-6	BMB	17,731	TRABALDA DA	RODRIGUEZ	BLANCA	ESTELA	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
89-12-06	17777764-1	BMB	5,477	LOPEZ	BRILLADA	ISABEL		SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
89-12-09	17777764-1	BMA	14,774	LOPEZ	PIRIZ	ELSA	GRACIELA	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
91-12-07	17777764-1	BME	5,774	LOPEZ	PIRIZ	MARIA	ELENA	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
91-12-04	17777764-1	BMA	14,774	LOPEZ	PIRIZ			DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
91-12-04	17777764-1	BCB	11,774	LOPEZ	PIRIZ	GABRIEL	ALFREDO	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
91-12-04	17777764-1	BCB	11,774	LOPEZ	PIRIZ	JULIO	CESAR	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
91-12-04	17777764-1	BCB	11,774	LOPEZ	PIRIZ	MARIA	LAURA	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
91-12-04	17777764-1	BMA	11,774	LOPEZ	PIRIZ			DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
91-12-04	17777764-1	BCB	11,774	LOPEZ	PIRIZ			DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
91-12-04	17777764-1	BMA	11,774	LOPEZ	PIRIZ	ENRIQUE		SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
91-12-04	17777764-1	BCB	11,774	LOPEZ	PIRIZ			SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA
91-12-04	17777764-1	BCB	11,774	LOPEZ	PIRIZ	MARISA		Division Ejercito I
91-12-04	17777764-1	BCB	11,774	RODRIGUEZ	SPENNI	FERNANDO	DANIEL	Servicio de Sanidad de la Armada
91-12-04	17777764-1	BCB	11,774	CALLERO	PIRIZ	GLORIA	MARIA	DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
91-12-04	17777764-1	BCB	11,774	ARCELLE	CAROLINA	MARIA		DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
91-12-04	17777764-1	BCB	11,774	LUSARRAGA	MENDOZA	BRUNO	GABRIEL	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA
91-12-04	17777764-1	BMB	11,774	MARIO	CORTAZZI	SILVIA	CARMEN	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
91-12-04	17777764-1	BMA	11,774	ROSTAGNO	DE LOS SANTOS	SERGIO	OMAR	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
91-12-04	17777764-1	BMA	11,774	PEREIRA DAS NEVES	WERNER	GRISELDA		Grupo de Artilleria 5
91-12-04	17777764-1	BMA	11,774	PEREIRA DAS NEVES	WERNER	GRISELDA		Grupo de Artilleria 1
91-12-04	17777764-1	BCA	11,774	SERNAT	KVITKO	JOSE	ALBERTO	Regimiento de Caballeria 9
91-12-04	17777764-1	BCB	11,774	SALDOMBIDE	MAGAO	LYBER	ALEJANDRO	Servicio Sanitario de la Fuerza Aerea
91-12-04	17777764-1	BCA	11,774	COLOMBO	MASSOLO	ELIZABETH	VICTORIA	Servicio Sanitario de la Fuerza Aerea
91-12-04	17777764-1	BCB	11,774	FRAZEIRO	SAQUIERES	HECTOR	DANIEL	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
90-12-01	1219935-6	BMA	19,794	VARELA	CETANI	NEDY	CRISTINA	DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS
90-12-06	2540704-1	BFA	7,056	SALINAS	GRECCO	JULIO	DANIEL	Servicio de Sanidad del Ejercito
90-12-06	1177931-0	BLB	24,296	RAEZ	LLANA	CARLOS	EDUARDO	Servicio de Sanidad del Ejercito
90-12-06	1252281-6	BQB	17,624	ANCHEN	ALVAREZ	MARIELA		Servicio de Sanidad del Ejercito
90-12-06	2889184-1	TAA	52,679	COITINHO	RODRIGUEZ	JORGE	ELTON	Division Ejercito III
90-05-03	2265926-7	AVB	9,098	VALIENTE	CASARETTO	CLAUDIO	MARCELO	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA
87-04-01	1985160-4	BJA	24,902	MONIO	MARTI	CARMEN	NELIDA	DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS
90-02-06	1656171-1	BJA	20,906	SILVESTRI	QUEIROLO	EDUARDO	ENRIQUE	Servicio de Sanidad de la Armada

92 12 92 8

La vocera policial relató la forma como se involucró en la rebelión de noviembre

Sandra Dodera se transformó súbitamente en una de las uruguayas mas populares del año

Es uno de los casos de popularidad creciente más sorprendentes que han surgido en nuestro país. Sandra Dodera pasó en pocos días de simple esposa de un policía, agente de segunda, de una ciudad del interior, a vocera, con carisma propio, de una inesperada protesta que concitó el respaldo de miles de uniformados. El Día estuvo con ella y ésta es una síntesis del diálogo entablado

por Luis Casal Beck

TODO FUE *MUY ESPONTANEO Sandra Dodera asegura que la huelga policial no tuvo ninguna planificación previa*

—Usted aparece en Montevideo mucho antes de que se hablara de una huelga policial con la intención de hacer una huelga de hambre como familiar de un policía sancionado en Río Negro y después irrumpe en la escena como vocera de los uniformados en rebelion, ¿qué pasó realmente en ese interín?

—Vinimos con el propósito de la huelga de hambre por los traslados que hubo en la jefatura de Río Negro. En total fueron 25, la mayoría eran los esposos de las señoras que integraban el movimiento de mujeres que se había iniciado en Fray Bentos a raíz de la canasta de alimentos. La mayor parte de nuestros esposos se negaron a retirar los alimentos por considerar que eran perjudiciales para la salud de su familia. A raíz de esa problemática iniciamos la movilización, bajamos a Montevideo para mostrar a la opinión pública y al poder político las arbitrariedades del jefe de policía de Río Negro. El mismo día fuimos al arzobispado de Montevideo, estuvimos con el obispo auxiliar Luis del Castillo, él nos aconsejó esperar un tiempo prudencial y contactarnos con el Ministerio del Interior. Nosotros acatamos su consejo pero paralelamente buscamos un lugar físico y bueno, eso fue lo que sucedió en ese interín de días. Ese interín fue para realizarnos los análisis correspondientes y para buscar el lugar físico de reunión. Después surgió el conflicto en sí, que surgió en Coraceros el día lunes.

—¿El conflicto fue entonces algo totalmente espontáneo? ¿no hubo ninguna planificación previa?

—Espontáneo fue desde el momento que nos levantamos en la mañana del lunes, con la noticia de que Coraceros se había ido para esa cancha de fútbol. Lo que se puede decir es que hacía tiempo que se notaba una disconformidad a nivel de la familia con el Ministerio del Interior por los bajos sueldos y las arbitrariedades que ocurren en todo el país. Pero el conflicto es espontáneo, nosotros no tenemos idea de que este conflicto pudiera surgir aquí en Montevideo.

—¿Entonces hubo cientos de uniformados que de pronto sin ninguna programación, en una acción realmente espontánea, deciden al unísono instalarse frente a Coraceros?

—Se vinieron dando muchas cosas.

—¿Cómo ser cuáles?

—Es público que Coraceros, y nosotros estamos luchando en esa asociación civil por conseguir el descanso semanal fijo, porque Coraceros es uno de los más perjudicados, a veces están hasta treinta días en los cuarteles con una cantidad de tratos inhumanos de parte de sus superiores. Lo mismo pasa en Granaderos y lo mismo pasa en los guardia cárceles, que no tienen un descanso semanal fijo.

—¿En qué circunstancia concreta usted se transforma en vocera de los sublevados?

—Yo me trasladé a Coraceros, ellos ya me conocían a través de los medios de prensa. Me interiorizo del problema, de que lo que les estaba pasando a ellos era lo mismo que estaba pasando a nivel de todo el país. Al principio había unas doscientas personas, pero en la medida en que iban llegando distintas delegaciones de las distintas dependencias del Ministerio del Interior, al otro día sí, ya me convierto, por así decirlo, en la vocero oficial; por la cuestión de que los policías no pueden salir a los medios públicos, no pueden hacer declaraciones. Éramos conscientes de que nos jugábamos todo, desde la vida hasta la estabilidad de la familia, y bueno... demostramos educación, demostramos cultura y demostramos q unidos nos sabemos organizar a pesar de las mil y miles de personas que hubieron después. No p diamos dejar entrar políticos, ni gremialistas. Q nadie sacara votos de esta desgracia. Por que una desgracia, no estábamos ahí de paseo, estáb mos por una necesidad. Las personas que'er ajenas al Ministerio las mantuvimos del alam brado para afuera.

—Usted dice que no hubo ninguna planificación previa, ahora, se supone que cuando instaló el campamento y se congregaron ch tos de personas de algún modo tienen que h ber organizado el funcionamiento colectiv ¿cómo se organizó eso?

(Pasa a pág. 4)

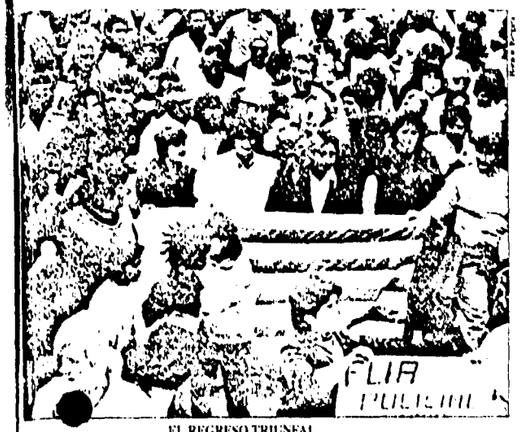

EL REGRESO TRIUNFAL *El 6 de noviembre por la tarde el pueblo de Fray Bentos recibió a Dodera que estuvo siempre acompañada por su madre Hilda Irigoyen, en edil colorada*

El 9 de abril pasado Sandra Dodera junto a su flamante esposo Ruben Milan de la Iglesia de Fray Bentos

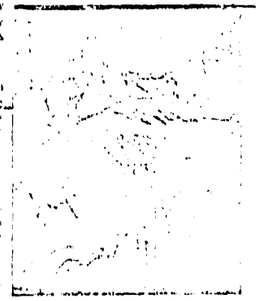

En familia. Sandra lee el diario, acompañada por su esposo y sus padres

Corre el año 1967 y Sandra Dodera concurre a la jardinera del Colegio de las Monjas de San

Es descendiente de sicilianos y vascos franceses

Es descendiente de sicilianos y de vascos franceses afincados en Río Negro. *Sandra Rosella Dodera Irigoyen de Milan Centurión* nació en Fray Bentos, el 21 de diciembre de 1963. Se educó en un hogar católico donde dominaban los valores y símbolos del coloradismo.

En la residencia de la calle Oribe, *Sandra Dodera* se crió con sus padres —hoy jubilados— y sus dos hermanos. Gualberto Leopoldo Dodera, su progenitor, (62 años) fue un funcionario postal que no faltó un solo día a su trabajo en 30 años y admiró a Zelmar Michelini, del que se distanció en 1971. Su madre Hilda Lily Irigoyen (58), se desempeñó como maestra, profesora de geografía y dibujo, y llegó a ser directora del liceo de Nuevo Berlín en 1975. Sus hermanos son Renzo Dodera (27), actual funcionario de la Oficina de Trabajo local, y Daniel

La señora Sandra, como se la conoció durante la reciente huelga policial, hizo sus estudios en el Colegio de las Monjas de San José, en la escuela Nero 27, el Colegio Liceo Laureles de los sacerdotes franciscanos, en su ciudad natal, y en el Instituto Nero 2 Eugenio Capdevielle de Mercedes. No llegó a ser bachiller porque le quedaron pendientes de aprobación dos asignaturas: matemáticas de quinto e historia de sexto. Estudiando libre estas materias, volvió al instituto y militó en la agrupación colorada Avanzar Estudiantil, dentro de la Asceep.

Profesora de piano y solfeo desde los 12 años. El 3 de febrero de 1986, pasó a ser funcionaria administrativa de la Intendencia de Río Negro donde percibe mensualmente N$ ción —que el 10 de enero cumple 29 años— ac tual agente de segunda, con su pasaje de grad aprobado, de la policía fraybentina. El 9 de abr de este año se casaron en ceremonia religios Milán tiene dos hijas de su primer matrimonio Carolina Beatriz de 13 años y Reinaldo Andre de 8.

Si bien *Sandra Dodera* no militó orgánica mente en ningún partido, estuvo relacionada través de su madre al Partido Colorado. Hild Irigoyen, (descendiente de un colorado apasi nado, el comisario Rufino Irigoyen que acomp ñado por su mujer Gregoria German, fueron f mosos en el litoral, especialmente durante los l vantamientos saravistas de 1897 y de 1904), fu edil pachequista entre 1985 y 1990; y actua mente integra la lista 723 de la UCB del coron

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de entrada 29 DIC. 1992
Hoja de ruta 9212974
FECHA 17/1/93 INICIAL FE
Procesado en Sistema DPI
OBSERVACIONES
9212974
9212974

La vocera policial relató la forma como se involucró en la rebelión de noviembre

Sandra Dodera se transformó súbitamente en una de las uruguayas mas populares del año

Es uno de los casos de popularidad creciente más sorprendentes que han surgido en nuestro país. Sandra Dodera pasó en pocos días de simple esposa de un policía, agente de segunda, de una ciudad del interior, a vocera, con carisma propio, de una inesperada protesta que concitó el respaldo de miles de uniformados. El Día estuvo con ella y ésta es una síntesis del diálogo entablado

por Luis Casal Beck

—Usted aparece en Montevideo mucho antes de que se hablara de una huelga policial con la intención de hacer una huelga de hambre como familiar de un policía sancionado en Río Negro y después irrumpe en la escena como vocera de los uniformados en rebelión, ¿qué pasó realmente en ese interín?

—Vinimos con el propósito de la huelga de hambre por los traslados que hubo en la jefatura de Río Negro. En total fueron 25, la mayoría eran los esposos de las señoras que integraban el movimiento de mujeres que se había iniciado en Fray Bentos a raíz de la canasta de alimentos. La mayor parte de nuestros esposos se negaron a retirar los alimentos por considerar que eran perjudiciales para la salud de su familia. A raíz de esa problemática iniciamos la movilización, bajamos a Montevideo para mostrar a la opinión pública y al poder político las arbitrariedades del jefe de policía de Río Negro. El mismo día fuimos al arzobispado de Montevideo, estuvimos con el obispo auxiliar Luis del Castillo, él nos aconsejó esperar un tiempo prudencial y contactarnos con el Ministerio del Interior. Nosotros acatamos su consejo pero paralelamente buscamos un lugar físico y bueno, eso fue lo que sucedió en ese interín de días. Ese interín fue para realizarnos los análisis correspondientes y para buscar el lugar físico de reunión. Después surgió el conflicto en sí, que surgió en Coraceros el día lunes.

—¿El conflicto fue entonces algo totalmente espontáneo? ¿no hubo ninguna planificación previa?

—Espontáneo fue desde el momento que nos levantamos en la mañana del lunes, con la noticia de que Coraceros se había ido para esa cancha de fútbol. Lo que se puede decir es que hacía tiempo que se notaba una disconformidad a nivel de la familia con el Ministerio del Interior por los bajos sueldos y las arbitrariedades que ocurren en todo el país. Pero el conflicto es espontáneo, nosotros no tenemos idea de que este conflicto pudiera surgir aquí en Montevideo.

—¿Entonces hubo cientos de uniformados que de pronto sin ninguna programación, en una acción realmente espontánea, deciden al unísono instalarse frente a Coraceros?

—Se vinieron dando muchas cosas.

—¿Cómo ser cuáles?

—Es público que Coraceros, y nosotros estamos luchando en esa asociación civil por conseguir el descanso semanal fijo, porque Coraceros es uno de los más perjudicados, a veces están hasta treinta días en los cuarteles con una cantidad de tratos inhumanos de parte de sus superiores. Lo mismo pasa en Granaderos y lo mismo pasa en los guardia cárceles, que no tienen un descanso semanal fijo.

TODO FUE *MUY ESPONTANEO Sandra Dodera asegura que la huelga policial no tuvo ninguna planificación previa*

—¿En qué circunstancia concreta usted se transforma en vocera de los sublevados?

—Yo me traslado a Coraceros, ellos ya me conocían a través de los medios de prensa. Me interiorizo del problema, de que lo que les estaba pasando a ellos era lo mismo que estaba pasando a nivel de todo el país. Al principio había unas doscientas personas, pero en la medida en que iban llegando distintas delegaciones de las distintas dependencias del Ministerio del Interior, al otro día sí, ya me convierto, por así decirlo, en la vocero oficial; por la cuestión de que los policías no pueden salir a los medios públicos, no pueden hacer declaraciones. Éramos conscientes de que nos jugábamos todo, desde la vida hasta la estabilidad de la familia, y bueno... demostramos educación, demostramos cultura y demostramos q unidos nos sabemos organizar a pesar de las mil y miles de personas que hubieron después. No p dimos dejar entrar políticos, ni gremialistas. Q nadie sacara votos de esta desgracia. Por que una desgracia, no estábamos ahí de paseo, está mos por una necesidad. Las personas que fe ajenas al Ministerio las mantuvimos del alam brado para afuera.

—Usted dice que no hubo ninguna planificación previa, ahora, se supone que cuando instaló el campamento y se congregaron cl tos de personas de algún modo tienen que h ber organizado el funcionamiento colectiv ¿cómo se organizó eso?

(Pasa a pág.

—Cada repartición tenía su delegado que interviene en una reunión general. Ahora, la organización estaba a cargo —más que nada— de la familia del policía, y la parte física la ponía el policía de Coraceros, de Granaderos y el policía en sí. Nosotros cuidábamos que la comida estuviera bien repartida, que no entrara ningún elemento foráneo, que no hiciera de la familia, y el control de las bebidas alcohólicas. Aquella persona que viene alcoholizada, o con intenciones de hacer alcohol, era los alzada y era expulsada del campamento.

—¿En algún momento tuvieron temor de que el gobierno llegara a aplicar medidas prontas de seguridad y ustedes terminaran todos detenidos en una unidad militar?

Lo que nosotros hacíamos no era desestabilizar el país, no queríamos dar un golpe de Estado. Simplemente estábamos con un reclamo salarial, de dignidad y justicia.

—Usted dicen que no querían desestabilizar. ¿Pero no le parece que una huelga de funcionarios estatales armados cuya misión consiste en mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos está al margen de la Constitución y de las leyes?

Esta una movilización, nosotros nunca lo encaramos como una huelga. Si es legal o ilegal, serán los juristas los que determinen si es legal o no. La Constitución de la República, que es la ley mayúscula que tenemos, dice que todo ciudadano tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, y eso actualmente no se cumple, entonces ¿quién es el que viola la Constitución? El artículo 11 de la ley Orgánica Policial dice que el Estado le tiene que dar al policía su insignia, su uniforme, su correaje. Y eso al policía no se le da desde años atrás. Se le tiene que dar un uniforme de invierno y otro de verano. Se le tiene que proveer de armas, y el policía actualmente está con las armas que trajeron en el año 1975.

—Expliquenme, ¿qué es para usted la democracia y que significa vivir en [illegible] de derecho?

—La democracia es este que tenemos en este momento. Es actuar libremente, expresarnos, opinar sin censuras. Pero la democracia tiene que estar basada en la justicia. Y ¿qué justicia? una vivienda decorosa, tener un salario real, justicia es no violentar los derechos humanos, como se hace en Coraceros.

—¿Cómo se involucró en toda esta problemática?

—Comenzó a raíz de una carta en la que yo planteo la disconformidad por recibir esa canasta de mal llamados alimentos, preguntando porque se hacía diferencia entre los oficiales que recibían vales y nosotros que recibíamos alimentos de baja calidad y en mal estado. Plantear el artículo 77 de la Constitución de la República, la falta de uniformes, los sueldos que se pagaban, en fin toda la problemática. Se le dio lectura en la radio del Sr. Jefe de Policía a esa carta, sin saber tal vez lo que se venía. La carta fue el 19 de octubre, yo esa misma tarde concurrí a un programa de la radio, y ya llegó una señora de un policía que me apoyó y comenzaron a llegar muchas llamadas telefónicas apoyando

—¿Es cierto que estudió declamación?

—No, hice teatro independiente. Era un teatro comercial, yo hacía un papel de una mucama. Me [illegible] y otro papel que hice.

—Como interpreta usted el contenido [illegible] que fue negociada en las últimas semanas?

[illegible] el poder de la policía. Y [illegible] ese poder de la policía se [illegible] y se [illegible] con [illegible] la [illegible], que [illegible] se identifica.

Se [illegible] la posibilidad de ser candidata a algo en las elecciones de 1994, ¿usted acepta[illegible]?

Mire, yo no tengo ninguna clase de apetito con política. Estaba con Virginia Michan, Raúl de Ma. Rodríguez y

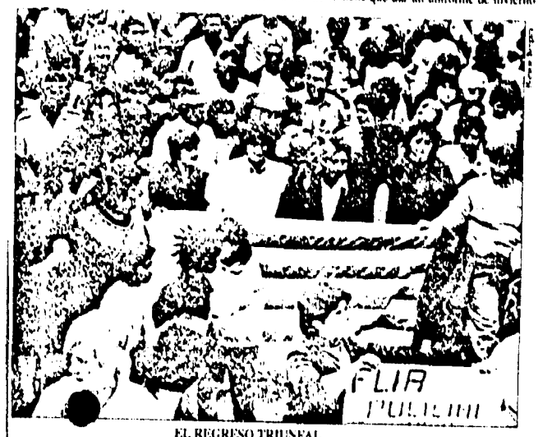

EL REGRESO TRIUNFAL. *El 21 se reencontró por la tarde el pueblo de Fray Bentos tras dos días en que estuvo siempre acompañada por su madre Hilda Irigoyen, en edad colorada*

El 9 de abril pasado Sandra Dodera junto a su flamante esposo Ruben Milán de la Iglesia de Fray Bentos

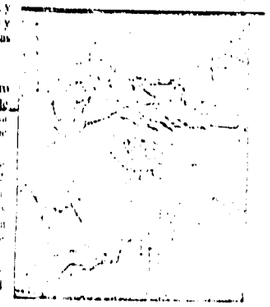

En familia. Sandra lee el diario, acompañada por su esposo y sus padres

FECHA 17/1/93 INICIAL FE
Procesado e Sistema DPI
OBSERVACIONES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de entrada 29 DIC. 1992
Nº de orden 9212974
9212974
001(B)/1

Corre el año 1967 y Sandra Dodera concurre a la jardinera del Colegio de las Monjas de San

Es descendiente de sicilianos y vascos franceses

001(A)/1 9212974

Es descendiente de sicilianos y de vascos franceses afincados en Río Negro. *Sandra Rosella Dodera Irigoyen de Milan Centurión* nació en Fray Bentos, el 21 de diciembre de 1963. Se educó en un hogar católico donde dominaban los valores y símbolos del coloradismo.

En la residencia de la calle Oribe, *Sandra Dodera* se crió con sus padres —hoy jubilados— y sus dos hermanos. Gualberto Leopoldo Dodera, su progenitor, (62 años) fue un funcionario postal que no faltó un solo día a su trabajo en 30 años y admiró a Zelmar Michelini, del que se distanció en 1971. Su madre Hilda Lily Irigoyen (58), se desempeñó como maestra, profesora de geografía y dibujo, y llegó a ser directora del liceo de Nuevo Berlín en 1975. Sus hermanos son Renzo Dodera (27), actual funcionario de la Oficina de Trabajo local, y Daniel Dodera(26) operador de radio Litoral de Fray

La señora Sandra, como se la conoció durante la reciente huelga policial, hizo sus estudios en el Colegio de las Monjas de San José, en la escuela Nero 27, el Colegio Liceo Laureles de los sacerdotes franciscanos, en su ciudad natal, y en el Instituto Nero 2 Eugenio Capdevielle de Mercedes. No llegó a ser bachiller porque le quedaron pendientes de aprobación dos asignaturas: matemáticas de quinto e historia de sexto. Estudiando libre estas materias, volvió al instituto y militó en la agrupación colorada Avanzar Estudiantil, dentro de la Asceep.

Profesora de piano y solfeo desde los 12 años. El 3 de febrero de 1986, pasó a ser funcionaria administrativa de la Intendencia de Río Negro donde percibe mensualmente N$ 800.000. Es en ese recinto comunal que conoció

rión —que el 10 de enero cumple [illegible] años— actual agente de segunda, con su pasaje de grado aprobado, de la policía fraybentina. El 9 de abril de este año se casaron en ceremonia religiosa. Milán tiene dos hijas de su primer matrimonio: Carolina Beatriz de 13 años y Reinaldo Andrés de 8.

Si bien *Sandra Dodera* no militó orgánicamente en ningún partido, estuvo relacionada a través de su madre al Partido Colorado. Hilda Irigoyen, (descendiente de un colorado apasionado, el comisario Rufino Irigoyen que acompañado por su mujer Gregoria German, fueron fundadores en el litoral, especialmente durante los levantamientos saravistas de 1897 y de 1904), fue edil pachequista entre 1985 y 1990; y actualmente integra la lista 723 de la UCB del coron

La relación entre religión y sociedad

Cuando el 31 de marzo de 1987 el Papa Juan Pablo II llegó a Montevideo en su primera visita pastoral, la prensa internacional puso el acento en que Uruguay era el país de cultura más laica de América Latina. La secularización es una nota dominante de este siglo, pero en nuestro medio ese proceso fue muy temprano.

En 1876 fue creado el Registro de Estado Civil. En 1885 se sanciona la Ley de Matrimonio Civil Obligatorio y en 1907 la Ley de Divorcio. En 1909 es suprimida la enseñanza religiosa de las escuelas. En la Constitución de 1919 queda definitivamente separada la Iglesia del Estado.

Los católicos tuvieron en el pasado alguna incidencia (promovieron mejoras en la legislación social a través de la Unión Cívica con Secco Ellauri, Brena, Chiarino; logrando en los años 30 eliminar la despenalización del aborto). Sin embargo, su gravitación decreció y prácticamente se restringió a los grupos de reflexión formados en las diócesis y a los colegios.

El Uruguay liberal no era religioso. La política vaticana desde 1979, cuando asumió Juan Pablo II, fue potenciadora de la presencia católica en todas partes. Intentó un acelerado reverdecer de la fe en clave misionera. En 1985 el país volvió a la democracia y llegó al Arzobispado de Montevideo un pragmático wojtyliano: José Gottardi. El propio Papa polaco llegó dos veces a Uruguay: 31 de marzo/1 de abril de 1987, 7, 8 y 9 de mayo de 1988.

Los católicos encararon a partir de entonces una ofensiva importante para aumentar su protagonismo, viendo con preocupación el crecimiento de los pentecostales y cultos afrobrasileños. Un tratamiento fundamental se dio en marzo de 1990, cuando llegó a la Presidencia de la República Luis Alberto Lacalle, un católico militante que rompiendo una larga tradición, el día de su asunción participó en una ceremonia religiosa especial en la propia Catedral. Su gabinete quedó integrado mayoritariamente por quienes profesan esta creencia. Cuando asumió Daniel Corbo como titular de Educación Secundaria e invocó a una deidad religiosa, estalló en el Codicen un debate sobre la laicidad que antes se había asociado con lo político más que con la cuestión religiosa.

En este conflicto de la policía, Ramírez es católico. Pero quien se confiesa "católica, apostólica y romana" es la propia Sandra Rosella Dodera Irigoyen, vocera de los rebeldes. La joven que sedujo por su elocuencia, cumple 29 años el 21 de diciembre y está casada desde el 9 de abril con un agente de segunda de la Policía de Fray Bentos que había sido sancionado.

EL DIA
24/NOV/92

30 12 92 FE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de entrada 30 DIC. 1992
Pase a BXX
Nº 9213030

001/1

9213030

Insp. Galnárez Nuevo Subjefe de Tacuarembó

El inspector principal Xavier Galnarez asumirá funciones hoy como subjefe de Policía de Tacuarembó, sin perjuicio de las que actualmente viene desempeñando como director nacional de Comunicaciones del Ministerio del Interior.

Galnarez será impuesto en su nuevo destino por el subdirector general de Secretaría del Ministerio del Interior e inspector nacional de Policía, inspector principal (R) José Dávila Díaz, en ceremonia que se cumplirá en horas de la mañana en la Jefatura de Policía de Tacuarembó, con la presencia de su titular Norberto Bernachín

El futuro subjefe de Policía de Tacuarembó fue distinguido el año pasado con la medalla al mérito Ministerio del Interior, en reconocimiento a su gestión al frente de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

El País
29 12 92

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General [illegible] Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 30 DIC. 1992
Pase a BXX
Nº de Orden 9213031

Gente con BRONCA

Sr. Director:

Desearía se publicara en "El Diario", que usted tan dignamente dirige como Redactor Responsable y Director, la siguiente carta abierta a la señora Sandra Dodera.

Hay un viejo refrán que dice que el que calla otorga. Ignoro cuál fue la causa por la cual tanto el Centro de Retirados Militares y la Asociación de Retirados Policiales, no contestaron las declaraciones bastante fuera de lugar de la señora Sandra Dodera, a su llegada a nuestra capital procedente de Río Negro, en compañía de señoras con el fin de hacer, una huelga de hambre.

En conferencia de prensa, la mencionada señora como principal portavoz del grupo manifestó entre otras cosas que "los retirados militares se pongan los pantalones ya que no tienen nada que perder", agregando luego que tenía un poco de desilusión en cuanto a lo actuado por los retirados policiales, "que hoy están cómodamente sentados en sus casas", y que "deberían venir también a dar la cara, tendrían mucho más".

Pero sólo voy a referirme a algunas expresiones. Todos los retirados policiales, desde hace mucho tiempo criticamos la situación que atraviesan los policías de toda la República y los bajos sueldos que perciben.

Prueba de esto es la Asamblea efectuada el día 29 de octubre en el Club Policial, donde estaban presentes delegaciones, de todo el país, como también directivos del Círculo Policial, los que con los pantalones bien puestos y con manifestaciones firmes, declararon a la prensa, que "no aceptamos las condiciones de rehenes involuntarios que nos quiere imponer el Poder Ejecutivo", como así también que "no se pretenda interpretar nuestra sana disciplina, respeto y corrección, valores indivisibles del Policía, como actos de sumisión, porque no somos sumisos ni pacetos".

Usted, señora Dodera, dijo "creo que si se pusieran los pantalones..." Yo le diré el hecho que usted cree no le da ningún derecho a pronunciar las manifestaciones que hizo a su llegada a nuestra capital.

La directiva del Centro de Retirados Policiales y del Círculo Policial son personas de merecido concepto por su prestigio durante su actuación al frente de sus respectivas asociaciones. Yo me siento muy orgulloso en pertenecer al Centro de Retirados Policiales.

Lo que me llama la atención es el silencio del señor Angel Tauriño, hasta hace poco Secretario General del Centro de Retirados Policiales y asesor de la Señora Dodera, que sabe muy bien que los retirados policiales, la mayoría no están cómodamente sentados en su casa, sino, que trabajan para vivir un poco más cómodos.

Florencio Guastavino Vega
Retirado Policial.
Carné N° 76.256
Defensor de los policías en actividad

EL DIARIO 30/12/82 BXX

F 1 82 8E

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Inteligencia de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de orden 31 DIC. 1982
Pase a BXX
N°. de Orden 0213119

001

Gente con BRONCA

Sr. Director:

Desearía se publicara en "El Diario", que usted tan dignamente dirige como Redactor Responsable y Director, la siguiente carta abierta a la señora Sandra Dodera.

Hay un viejo refrán que dice que el que calla otorga. Ignoro cuál fue la causa por la cual tanto el Centro de Retirados Militares y la Asociación de Retirados Policiales, no contestaron las declaraciones bastante fuera de lugar de la señora Sandra Dodera, a su llegada a nuestra capital procedente de Río Negro, en compañía de señores con el fin de hacer, una huelga de hambre.

En conferencia de prensa, la mencionada señora como principal portavoz del grupo manifestó entre otras cosas que "los retirados militares se pongan los pantalones ya que no tienen nada que perder", agregando luego que tenía un poco de desilusión en cuanto a lo actuado por los retirados policiales, "que hoy están cómodamente sentados en sus casas", y que "deberían venir también a dar la cara, tendrían mucho más".

Pero sólo voy a referirme a algunas expresiones. Todos los retirados policiales, desde hace mucho tiempo criticamos la situación que atraviesan los policías de toda la República y los bajos sueldos que perciben.

Prueba de esto es la Asamblea efectuada el día 29 de octubre en el Club Policial, donde estaban presentes delegaciones, de todo el país, como también directivos del Círculo Policial, los que con los pantalones bien puestos y con manifestaciones firmes, declararon a la prensa, que "no aceptamos las condiciones de rebanes involuntarios que nos quiere imponer el Poder Ejecutivo", como así también que "no se pretenda interpretar nuestra sana disciplina, respeto y corrección, valores indivisibles del Policía, como actos de sumisión, porque no somos sumisos ni pacotes".

Usted, señora Dodera, dijo "creo que si se pusieran los pantalones..." Yo le diré el hecho que usted cree no le da ningún derecho a pronunciar las manifestaciones que hizo a su llegada a nuestra capital.

La directiva del Centro de Retirados Policiales y del Círculo Policial son personas de merecido concepto por su prestigio durante su actuación al frente de sus respectivas asociaciones. Yo me siento muy orgulloso en pertenecer al Centro de Retirados Policiales.

Lo que me llama la atención es el silencio del señor Angel Tauriño, hasta hace poco Secretario General del Centro de Retirados Policiales y asesor de la Señora Dodera, que sabe muy bien que los retirados policiales, la mayoría no están cómodamente sentados en su casa, sino, que trabajan para vivir un poco más cómodos.

Florencio Guastavino Vega
Retirado Policial.
Carné N° 76.256
Defensor de los policías en actividad

EL DIARIO 30/12/92 BXX

F 1 92 BE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de orden 31 DIC.
Pase a BXX
Nº de Orden 0213119

001

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

A. G. I. I.

DIV. MICROFILMACION

ROLLO N° 1317

ACTA DE CIERRE DE MICROFILMACION:

LUGAR DE LA MICROFILMACION: (ORGANISMO) DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

FECHA DE FINALIZACION DE LA MICROFILMACION: 16 de diciembre de 1993.

DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION: DOCUMENTOS DE BXX CORRESPONDIENTES AL AÑO 1992.-

IDENTIFICACION DEL ULTIMO ORIGINAL MICROFILMADO: R.E. No. 9213117 - Fs. 01/60 .-

OPERARIO/S: Sdo.la. S. López y Sdo.la. G. Pose.

REDUCCION DE IMAGEN: 29 X

SISTEMA EMPLEADO: STANDARD

ROLLO SIMULTANEO: NO

VISTO: Una vez comprobadas las características que contiene el último documento microfilmado en el cierre del acta, se da por finalizada la microfilmación, firmando para su constancia el funcionario responsable y la Dirección de la Oficina, como aval de la autenticidad de este Rollo.-

El Encargado de la División Microfilmación

S.O.M.

Juan Carlos Martínez

El Jefe del AGII de la D.G.I.D.

Cnel.

Walter A. Resa.

FIN

ROLLO

1317